PRESENTACIÓN
PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

2027

Junta de Andalucía

Edita:
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

ÍNDICE

1. EL CONTEXTO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO 6

1.1. INTRODUCCIÓN Y ORIENTACIONES DE POLÍTICA ECONÓMICA 6

1.2. CONTEXTO ECONÓMICO INTERNACIONAL 14

1.3. CONTEXTO ECONÓMICO NACIONAL 21

1.4. LA ECONOMÍA ANDALUZA 28

1.4.1. Oferta productiva 31

1.4.2. Demanda agregada 33

1.4.3. Relaciones internacionales: comercio e inversiones 36

1.4.4. Mercado de trabajo 38

1.4.5. Precios, costes y rentas 42

1.4.6. Previsiones económicas de Andalucía para 2026 44

1.5. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2027 49

1.5.1. La Economía Internacional en 2027 49

1.5.2. La Economía Española en 2027 53

1.5.3. La Economía Andaluza en 2027 55

2. ORIENTACIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2027 62

3. EL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 2027 78

3.1. EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2027 79

3.1.1. Presupuesto de beneficios fiscales para 2027 91

3.2. ANÁLISIS ECONÓMICO, FUNCIONAL Y ORGÁNICO 119

3.3. CUENTA FINANCIERA 2027 Y MARCO PLURIANUAL 132

4. ACTUACIONES DEL PRESUPUESTO PARA 2027 137

4.1. Dinamización económica e industrial 140

4.2. Investigación, desarrollo, innovación y digitalización 157

4.3. Justicia, Interior y Emergencias 164
4.4. Educación 175
4.5. Empleo y trabajo autónomo 186
4.6. Sanidad 198
4.7. Servicios Sociales, Igualdad y Familias 209
4.8. Agricultura, ganadería, pesca y desarrollo rural 227
4.9. Desarrollo sostenible 237
4.10. Agua y litoral 248
4.11. Infraestructuras de transporte 257
4.12. Vivienda, urbanismo y ordenación del territorio 266
4.13. Deporte 276
4.14. Cultura 282
4.15. Cooperación y financiación de las corporaciones locales 291
4.16. Administración financiera y tributaria 298
4.17. Administración y dirección de la Junta de Andalucía y sus instituciones 309
4.18. Deuda pública 319

5. SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA, FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ Y FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA 323

6. EL MARCO JURÍDICO DEL PRESUPUESTO PARA 2027 340

7. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 355

8. PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2027 404

1

El contexto económico del Presupuesto

1.1. INTRODUCCIÓN Y ORIENTACIONES DE POLÍTICA ECONÓMICA

El contexto económico en el que se elabora el *Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía* para el año 2027, octubre de 2026, viene marcado por las incertidumbres asociadas a los diferentes conflictos geopolíticos que a nivel mundial coexisten; algunos de ellos enquistados desde hace varios años, como las guerras en Ucrania, iniciada a principios de 2022, y en Gaza, a finales de 2023, y otros más recientes, como el estallido del conflicto en Oriente Próximo a finales de febrero del presente año. Un conflicto que inicialmente se esperaba de pronta resolución, pero que se ha ido extendiendo en el tiempo, y agravando sus consecuencias con el cierre del estrecho de Ormuz y la destrucción de infraestructuras energéticas claves, dando como resultado una reducción de la oferta y un alza de los precios del petróleo y del gas, y repercutiendo en un repunte de las tasas de inflación y en un endurecimiento de la política monetaria.

De esta forma, el Banco Central Europeo (BCE) ha acordado en los meses de junio y septiembre sendas subidas de un cuarto de punto del tipo de interés de las operaciones principales de financiación de la eurozona, hasta situarlo en el 2,65%, el más elevado desde finales de 2022.

En esta línea también, la Reserva Federal de los EE. UU. ha procedido en septiembre a elevar el tipo de interés por primera vez en tres años, fijándolo en un rango entre el 3,75% y el 4%, y el Banco de Japón ha acordado tres subidas de un cuarto de punto (en enero, junio y septiembre), fijándolo en el 1,25%, el más elevado desde 1995.

En este contexto de incertidumbres, presiones inflacionistas crecientes, y en el que los bancos centrales han iniciado una senda de subidas de los tipos de intervención, los principales organismos internacionales apuntan un menor crecimiento económico mundial en el presente año respecto a lo observado en 2025.

La OCDE, en su reciente informe intermedio de Perspectivas Económicas, publicado el 23 de septiembre, estima para el conjunto del año un aumento real del PIB mundial del 2,9%, medio punto inferior al de 2025; en cualquier caso, señala que parte de los negativos efectos del conflicto en Oriente Próximo se han amortiguado con las existencias acumuladas de petróleo que se han ido liberando, la oferta adicional procedente de zonas distintas del Golfo, las medidas de política fiscal aprobadas por los países y el fuerte crecimiento de la actividad vinculada a la IA. Es por ello que esta estimación para el año 2026 supone revisar ligeramente al alza, en una décima, la previsión anterior que contemplaba en su informe del mes de junio.

Similar es la previsión de crecimiento de la economía mundial que contempla el Fondo Monetario Internacional (FMI), que, en su publicación de Actualización de Perspectivas Económicas del 8 de julio, bajo el título de *La economía mundial entre los vientos cruzados de la guerra y la tecnología*, pronostica un crecimiento del PIB mundial del 3% en 2026, medio punto por debajo del pasado año. Este medio punto de desaceleración del crecimiento mundial se debería, según el FMI, a los efectos de la guerra en Oriente Próximo, aunque se verán contrarrestados en parte por el mayor ímpetu que la demanda imprime al ciclo tecnológico mundial gracias a los avances en IA y su implantación.

Esta ralentización del crecimiento económico global que presagian las principales instituciones internacionales en 2026 se constata en los resultados conocidos de la primera mitad del año de las dos principales potencias económicas a nivel mundial. En EE. UU., el crecimiento real del PIB ha sido del 2,1% interanual en el segundo trimestre, seis décimas inferior al precedente, y en China el ritmo de crecimiento ha pasado del 5% en el primer trimestre al 4,3% en el segundo.

En el entorno europeo, el crecimiento sigue siendo muy moderado, el 1,2% en el segundo trimestre, si bien con un mayor impulso que en el primero (0,6%). Un repunte del crecimiento acompañado de una trayectoria ascendente de los precios de consumo, situándose la tasa de inflación cercana al 4% (3,8% interanual en septiembre), el doble del objetivo de estabilidad de precios a medio plazo establecido por el BCE (2%).

En la economía española, de acuerdo con los últimos datos publicados por el INE, de la Contabilidad Nacional Trimestral de España (CNTR), en el segundo trimestre de 2026 se ha registrado un crecimiento real del PIB del 2,6% interanual, igual al observado en el primer trimestre.

En este contexto, los resultados de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía, elaborada por el IECA, señalan que la economía andaluza ha alcanzado en el segundo trimestre un crecimiento real del PIB del 3,1% interanual, dos décimas más elevado que en el trimestre anterior, medio punto superior al de la economía española, y más que duplicando las tasas registradas en la zona euro y la UE (1,2% y 1,4%, respectivamente).

Por el lado de la oferta, la aceleración de la economía andaluza en el segundo trimestre viene impulsada por el sector primario, que recupera tasas positivas, tras dos trimestres consecutivos de caída. Junto a ello, la industria y la construcción han crecido a tasas superiores al 4% y por encima de la media nacional; y en el sector servicios, el de mayor peso relativo en la estructura productiva de Andalucía, el ritmo de crecimiento se ha mantenido en el entorno del 3%, destacando el dinamismo diferencial de la rama de Información y comunicaciones; seguida por Comercio, transporte y hostelería; y Actividades profesionales, científicas y técnicas.

Concretamente, el sector primario presenta un crecimiento del 6,1% interanual en el segundo trimestre (6% en la economía española), y junto a ello, los sectores no agrarios en su conjunto alcanzan un incremento del 3,2% interanual, medio punto superior al promedio nacional (2,7%).

Más concretamente, sobresale la construcción, con un crecimiento del 5,5% interanual en el segundo trimestre en Andalucía, por encima de la media en España (4,3%). Le sigue la industria, que crece un 4,3%, casi el triple que en el conjunto de la economía española (1,4%), y por encima del crecimiento global del PIB (3,1%).

Un dinámico comportamiento de la industria que se refleja también en los resultados del Índice de Producción Industrial de Andalucía (IPIAN), que con información más avanzada hasta el mes de agosto muestra un crecimiento del 5,1% interanual en los ocho primeros meses del año, 3,7 puntos por encima de la media nacional (1,4%), destacando como la tercera comunidad autónoma con mayor incremento relativo.

Este incremento del IPIAN hasta agosto es prácticamente generalizado por ramas, destacando los resultados de la industria de Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado (10% interanual); la de Fabricación de otro material de transporte, donde se incluye el sector aeronáutico, con un aumento del 18%; la Industria química (12,9%); y las Industrias extractivas (13,8%).

Por su parte, en los servicios, el aumento real del VAB ha sido del 2,9% en el segundo trimestre, igual que en el primero, destacando el dinamismo de la rama de Información y comunicaciones, que crece un 14,1% interanual en Andalucía, el triple que en la economía española (4,8%), seguida de Comercio, transporte y hostelería (3,9%) y Actividades profesionales, científicas y técnicas (3,6%).

Más específicamente, cabe resaltar los resultados del turismo, alcanzándose, según la Estadística de movimientos turísticos en frontera (Frontur) del INE, más de once millones de turistas internacionales en Andalucía hasta el mes de agosto, en un máximo histórico en igual período, con un crecimiento del 10,4% interanual, casi el doble del promedio nacional (5,4%).

Por el lado de la demanda, el crecimiento de la economía andaluza se sustenta, al igual que en el conjunto de la economía española, en la demanda interna, con una aportación al crecimiento de 3,6 puntos porcentuales en el segundo trimestre.

El componente más dinámico es la inversión, que acelera su ritmo de crecimiento hasta el 5% interanual en el segundo trimestre, prácticamente dos puntos por encima del incremento real del PIB (3,1%). Junto a ello, el consumo de los hogares sigue mostrando un crecimiento fuerte, superior al 3%, el 3,4% en el segundo trimestre, medio punto más elevado que en el trimestre anterior.

En la demanda externa, se acelera el ritmo de crecimiento a medida que avanza el año, mostrando las importaciones de bienes y servicios un crecimiento real (4,2%) superior a las exportaciones de bienes y servicios (3,5%).

Más específicamente, en el comercio de mercancías con el extranjero, las exportaciones internacionales de Andalucía han alcanzado en los siete primeros meses del año un valor de 25.698 millones de euros, la cifra más elevada en igual período, siendo Andalucía la tercera comunidad autónoma más exportadora, por detrás de Cataluña y Madrid. Comparado con el mismo período de 2025, las exportaciones al extranjero crecen un 4,7% en Andalucía, más del doble que en España (2,2%), lo que supone superar en 1.154 millones de euros la cifra de exportación registrada en Andalucía en enero-julio del año anterior.

De otro lado, de acuerdo con los datos del Registro de Inversiones Exteriores del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, Andalucía ha contabilizado en el primer semestre de 2026 una entrada de capital en forma de inversión extranjera productiva de 903,6 millones de euros, casi el doble (94,8%) de la inversión recibida en igual período del año anterior (463,9 M€), y tres veces el incremento registrado en el conjunto de la economía española (31,2%). Una cifra que más que triplica el promedio histórico de inversión productiva recibida en Andalucía en un primer semestre (261,2 M€ de media entre 1993 y 2026), consolidando a Andalucía como la cuarta comunidad autónoma por inversión extranjera productiva recibida en el primer semestre del año.

Con todo ello, el balance del primer semestre del año en Andalucía ha sido de un crecimiento real del PIB del 3% respecto al mismo semestre de 2025, cuatro décimas por encima de la media de la economía española (2,6%), y el triple de la media europea (0,9% la zona euro), lo que permite continuar avanzando en el proceso de convergencia económica con su entorno.

El elevado ritmo de crecimiento de la actividad económica en Andalucía está teniendo una traslación muy positiva en el mercado laboral, donde se acelera el ritmo de creación de empleo, alcanzando la población ocupada un máximo histórico, y la tasa de paro se sitúa en su nivel más bajo desde 2007.

Según la Encuesta de Población Activa (EPA), la población ocupada ha crecido de media en el primer semestre un 3,9% interanual, un punto y medio por encima de la media española (2,4%) y por encima de lo observado en el año anterior (3%), alcanzando la población ocupada el máximo histórico de 3.681.200 personas. Junto a ello, el número de parados se ha reducido un -3% interanual en la primera mitad del año, por encima del descenso a nivel nacional (-2,6%), situándose la tasa de paro en el 14,6% de la población activa en el segundo trimestre, la más baja desde finales de 2007.

Este notable ritmo de creación de empleo y de descenso del paro está teniendo continuidad en la segunda mitad del año, según la información más adelantada que se conoce del comportamiento del mercado laboral en el tercer trimestre.

De este modo, en el mes de septiembre, el número de afiliados a la Seguridad Social acelera su crecimiento en Andalucía hasta el 3,4% interanual, y el paro registrado se reduce a un ritmo del -10,5% interanual, muy por encima de la caída nacional (-1,7%), siendo la comunidad autónoma con mayor descenso del paro tanto en términos absolutos como relativos.

Estos positivos resultados se observan también en el tejido empresarial. El número de empresas con asalariados inscritas en la Seguridad Social al cierre del mes de agosto en Andalucía se cifra en 250.383 empresas, un máximo histórico en dicho mes, lo que supone 3.289 empresas más que hace un año, tras registrar un crecimiento del 1,3%, ligeramente superior al observado en España (1,2%); con ello, más de la quinta parte de las nuevas empresas creadas en España a lo largo de los últimos doce meses lo han sido de Andalucía. Destaca, además, que el mayor dinamismo corresponde a las empresas de mayor tamaño; las grandes empresas, de 250 trabajadores o más, crecen un 3,2% interanual en Andalucía, siete décimas más que a nivel nacional (2,5%) y las medianas (de 50 a 249 trabajadores) un 2,1%, tres décimas por encima de España (1,9%), lo que favorece el aumento de dimensión del tejido empresarial en la región.

La coyuntura que configuran los datos de crecimiento económico, mercado laboral y tejido empresarial en Andalucía en 2026 viene acompañada de una ruptura de la tendencia de contención de los precios observada en 2024 y 2025, derivada fundamentalmente del incremento de precios en los mercados energéticos, como consecuencia del conflicto geopolítico de Oriente Próximo.

Desde la perspectiva de los precios de producción, el deflactor del Producto Interior Bruto (PIB) ha registrado un incremento del 3,7% interanual de media en el primer semestre en Andalucía, siete décimas por encima del aumento observado en el conjunto del año anterior (3%).

En los precios de consumo, la tasa de inflación repuntó en agosto hasta el 4% en Andalucía, no obstante tres décimas por debajo de la media española (4,3%); una tasa de inflación de la economía española que, según el IPC adelantado publicado por el INE, se ha elevado hasta el 4,9% en septiembre. El componente más estructural de los precios de consumo, la inflación subyacente, que no tiene en cuenta los precios de los alimentos no elaborados ni los productos energéticos, es más moderada, el 2,8% en Andalucía en agosto (3,1% en España en septiembre, según el indicador adelantado).

En este contexto de repunte de la inflación, especialmente en la segunda mitad del año, el incremento de los salarios pactados en convenio hasta el mes de agosto, según datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, es del 3,01% en Andalucía, similar a la media en España (3,04%), por debajo de la inflación general, lo que no favorece la continuidad de la trayectoria de ganancias del poder adquisitivo de los trabajadores que se venían registrando desde mediados de 2023.

En definitiva, la situación económica viene marcada, a nivel mundial, por los riesgos e incertidumbres derivados de conflictos geopolíticos (guerras en Ucrania, Gaza y Oriente Próximo) y las repercusiones que está teniendo en la escalada inflacionista y en el cambio de rumbo de la política monetaria; todo ello, unido a la consolidación de una política comercial más restrictiva, lleva a los principales organismos internacionales a apuntar un menor crecimiento de la economía mundial en 2026, respecto a lo alcanzado en el año anterior.

Como se ha señalado anteriormente, la OCDE, en su informe de septiembre, prevé un crecimiento de la economía mundial en 2026 del 2,9%, medio punto por debajo de 2025 (3,4%). En dicho informe el organismo considera que existe una elevada incertidumbre en torno a sus previsiones, destacando como riesgos significativos a la baja: la evolución de los mercados energéticos dependiente de los conflictos geopolíticos; las posibles perturbaciones de oferta derivadas de fenómenos meteorológicos adversos; nuevos aumentos de los rendimientos de los bonos soberanos a largo plazo, y su repercusión en los costes de endeudamiento de los gobiernos; y rendimientos de la inversión en inteligencia artificial (IA) inferiores a lo previsto. Como elemento positivo y riesgo al alza, señala que una adopción más rápida de tecnologías de IA impulsoras de la productividad podría dar lugar a un crecimiento mayor del proyectado.

Para la zona euro, las últimas previsiones publicadas por el Banco Central Europeo, el 10 de septiembre, apuntan a un crecimiento del 0,9% en 2026, cuatro décimas por debajo del registrado en 2025, aunque considera esta institución que la economía de la eurozona muestra una mayor resiliencia de la prevista ante los efectos del conflicto en Oriente Próximo, y prácticamente mantiene el pronóstico que tenía hace un año (1% en septiembre de 2025).

En el ámbito nacional, los organismos oficiales han venido revisando al alza sus previsiones de crecimiento de la economía española en 2026, en los informes más recientes publicados.

La OCDE sitúa el crecimiento económico en España en 2026 en el 2,6%, cuatro décimas superior al que pronosticaba en junio, y seis décimas por encima de lo que preveía hace un año, en septiembre de 2025, cuando se elaboraba el escenario macroeconómico de Andalucía para el presente año.

Igual crecimiento contempla el Informe de Situación de la Economía Española del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, presentado en el Consejo de Ministros el 29 de junio, un 2,6% en 2026, elevando en cuatro décimas su pronóstico anterior (2,2%).

Respecto al resto de instituciones oficiales, el Banco de España, en su último informe de proyecciones publicado el 18 de junio, estima un crecimiento de la economía española del 2,3% en 2026, medio punto superior al que consideraba en septiembre del año anterior (1,8%).

En similar medida, la Comisión Europea, en su informe de previsión de primavera, publicado el 21 de mayo, estima un crecimiento real del PIB del 2,4% en España en 2026, cuatro décimas superior a la que tenía hace un año.

Finalmente, el FMI, en su informe del mes de julio, estima un crecimiento del 2,1%, también cuatro décimas más alto que el que se recogía para la economía española en los supuestos del escenario macroeconómico de Andalucía para el presente año.

Con estas previsiones, el promedio de crecimiento esperado para la economía española en 2026 por los organismos oficiales (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, Banco de España, OCDE, FMI y Comisión Europea) es actualmente del 2,4%; un promedio que es cuatro décimas superior al que se contemplaba en octubre de 2025 (2%).

En cuanto a las previsiones en el ámbito de las instituciones privadas, el consenso del último Panel de Funcas, publicado el 16 de septiembre, estima un crecimiento real del PIB en España del 2,5% en 2026, medio punto por encima de lo previsto en el Panel de noviembre de 2025 (2%).

Estas expectativas sobre el comportamiento económico del marco en el que se desenvuelve la economía andaluza en el presente año, así como los pronósticos para los próximos años, y el de variables monetarias y financieras relevantes para el desarrollo de la actividad económica, configuran los supuestos en los que se sustenta el escenario macroeconómico de Andalucía 2026-2027, y que tienen como fuente las últimas previsiones publicadas por los organismos oficiales, nacionales e internacionales; en concreto, las previsiones más recientes publicadas por la OCDE, el Banco Central Europeo y el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

La OCDE, en su informe de septiembre, sitúa el crecimiento económico mundial en el 2,9% en 2026, medio punto inferior al observado el año pasado (3,4%), y espera una ligera aceleración del mismo en 2027, hasta el 3%.

Para la zona euro, el Banco Central Europeo, en su último informe de previsiones de septiembre, espera un crecimiento del 0,9% el presente año, cuatro décimas inferior al registrado en 2025 (1,3%), esperando su aceleración en 2027 hasta el 1,4%.

Por su parte, el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa estima un avance real del PIB de la economía española del 2,6% en 2026, igual al observado en 2025, que se moderaría al 2,2% en 2027.

El comportamiento económico esperado del contexto exterior de la economía andaluza viene acompañado de unas expectativas de empeoramiento de las condiciones de financiación en las operaciones tanto a corto como a largo plazo, esperándose un aumento de los tipos, así como una apreciación del tipo de cambio del euro frente al dólar.

Concretamente, el BCE, en su informe del mes de septiembre, prevé un aumento de los tipos a corto y largo plazo; para el euríbor a tres meses estima un 2,4% en 2026 en promedio anual (2,2% en 2025) que pasaría al 3% en 2027. Para el rendimiento de los bonos del Tesoro a diez años estima un 3,5% en 2026, cuatro décimas superior al registrado el pasado año (3,1%), elevándose al 3,8% en 2027.

En cuanto al tipo de cambio de la moneda única, el BCE espera que la cotización media del euro respecto al dólar sea de 1,16 dólares por euro en 2026, cotización un 2,7% superior a la observada en 2025 (1,13 dólares por euro), y que se mantendría en 2027.

Por último, para la evolución de los precios de las materias primas, el BCE espera un repunte del precio del petróleo en los mercados internacionales en 2026, condicionado por el conflicto en Oriente Próximo, y después de tres años consecutivos de bajada. De esta forma, el precio de esta materia prima, de notable incidencia en la actividad económica, se situaría de media el presente año en los 89,5 dólares el barril de Brent, un 29,5% mayor que en 2025 (69,1$ de media en el año), para bajar un 12,8% en 2027, hasta los 78 dólares.

Teniendo en cuenta los supuestos básicos referidos, que fundamentan el escenario macroeconómico de Andalucía 2026-2027, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos prevé que el crecimiento real del PIB sea del 2,7% en Andalucía en 2026, lo que supone una revisión al alza de cuatro décimas respecto a la previsión del mes de octubre de 2025 (2,3%), recogida en el escenario macroeconómico de Andalucía del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2026. Estas previsiones macroeconómicas de Andalucía han sido avaladas por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF.

Los pronósticos para 2026 del resto de instituciones que realizan previsiones para Andalucía están en un intervalo entre el 2,9%, realizado por Hispalink en el presente mes de octubre, y en el extremo más bajo, el 2% de Analistas Económicos de Andalucía (Unicaja) realizado en el pasado mes de junio.

Este crecimiento previsto por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para la economía andaluza en 2026, el 2,7%, estaría 1,8 puntos porcentuales por encima del estimado por el Banco Central Europeo para el conjunto de la zona euro (0,9%), y por encima del promedio de las instituciones oficiales (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, Banco de España, OCDE, FMI y Comisión Europea) para la economía española (2,4%), lo que favorecería continuar con el avance en el proceso de convergencia económica.

Desde la óptica de la demanda, el crecimiento de la economía andaluza en 2026 vendrá sustentado en la aportación positiva de la demanda interna, con avances del consumo y la inversión, de mayor intensidad en el segundo caso.

Por su parte, el sector exterior contribuirá negativamente al crecimiento real del PIB, debido a un menor crecimiento esperado de las exportaciones de bienes y servicios respecto a las importaciones, como se viene observando en la primera mitad del año.

Desde la óptica de la oferta, se esperan en 2026 tasas de crecimiento positivas para todos los sectores productivos, siendo los más dinámicos la industria y el sector de la construcción.

El crecimiento real de la economía andaluza en 2026 se producirá en un contexto nominal de repunte de los precios de producción, esperándose un aumento del deflactor del PIB del 3,2% de media en el conjunto del año, por encima del registrado en el ejercicio precedente (3%).

Con esta evolución esperada del deflactor del PIB y el crecimiento real previsto, la economía andaluza registraría en 2026 un crecimiento del PIB del 6% en términos nominales, que lo situaría por encima de los 249.000 millones de euros.

En el mercado de trabajo, el crecimiento de la economía andaluza en 2026 favorecería un aumento de la población ocupada del 3,5% en promedio anual, lo que supondrá la creación de cerca de 125.000 empleos, quedando la población ocupada próxima a 3.690.000 personas como media del año, superando el máximo histórico alcanzado en 2025. Este aumento de la población ocupada reduciría siete décimas la tasa de paro, hasta el 14,5% de la población activa de media en el conjunto del año, la más baja desde 2007.

Para 2027, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos prevé un crecimiento real de la economía andaluza del 2,3%, con una moderación respecto al presente año, como señalan los organismos oficiales y las instituciones privadas para la economía española. Estas previsiones macroeconómicas de Andalucía han sido avaladas por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF.

El resto de las instituciones que realizan previsiones de crecimiento económico para Andalucía en 2027 apuntan también en este sentido, con un intervalo de los pronósticos que va desde el 1,8% de Analistas Económicos de Andalucía y la Universidad Loyola de Andalucía, al 2,1% de BBVA, Ceprede e Hispalink.

Comparado con el entorno, el crecimiento previsto para la economía andaluza por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos sería nuevamente superior al esperado para el conjunto de la zona euro (1,4% según las últimas previsiones publicadas por el Banco Central Europeo en septiembre). De igual forma, se situaría por encima de lo que en promedio prevén los organismos oficiales (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, Banco de España, OCDE, FMI y Comisión Europea) para la economía española (1,9%), lo que permitiría continuar avanzando en el proceso de convergencia económica con Europa.

El crecimiento de la economía andaluza en 2027 seguiría sustentado, desde la perspectiva de la demanda, en la aportación positiva de la demanda interna, donde se prevé mayor impulso de la inversión que del consumo.

Por su parte, el sector exterior contribuiría también en 2027 negativamente al crecimiento real del PIB, como consecuencia de un menor avance de las exportaciones de bienes y servicios respecto al esperado para las importaciones.

Desde la perspectiva de la oferta, se prevé que en 2027 también todos los sectores productivos tengan una aportación positiva al avance del PIB, destacando el dinamismo de la construcción.

El crecimiento real de la economía andaluza en 2027 se produciría en un contexto nominal de crecimiento de los precios más moderado que en 2026, con una previsión de aumento del deflactor del PIB del 2,7%.

Con esa evolución esperada para el deflactor del PIB y el crecimiento real previsto, la economía andaluza registraría en 2027 un crecimiento del PIB del 5% en términos corrientes, que situaría el PIB nominal de la comunidad autónoma por encima de los 261.000 millones de euros.

En el ámbito laboral, el crecimiento de la economía andaluza en 2027 se traduciría en un aumento de la población ocupada estimado en el 2,5%, lo que supondría crear casi 93.000 empleos, quedando la población ocupada cercana a los 3,8 millones de personas. Este aumento de la ocupación reduciría algo más de medio punto la tasa de paro, hasta situarse por debajo del 14%, en el 13,9% de la población activa en promedio en el año.

Conviene hacer hincapié, un año más, en las incertidumbres asociadas al escenario macroeconómico de Andalucía recogido en este documento. Incertidumbres derivadas de la evolución de diferentes riesgos, entre los que destacan especialmente los conflictos geopolíticos en Ucrania, Gaza y Oriente Próximo, con repercusión en los mercados energéticos y en tensiones inflacionistas, que deriva en políticas monetarias más restrictivas; la política arancelaria del Gobierno de Estados Unidos, que afecta a los intercambios comerciales a nivel mundial; los riesgos asociados a fenómenos meteorológicos adversos; o la forma en que se desenvuelva la implantación de la IA.

Cabe contemplar, de otro lado, la posibilidad de riesgos al alza, entre ellos, y como recoge el FMI en su informe de Actualización de Perspectivas Económicas del 8 de julio *La economía mundial entre los vientos cruzados de la guerra y la tecnología*: una normalización de los mercados energéticos más rápida; una inversión en tecnología superior a la esperada; la revitalización de una cooperación duradera que reduzca las barreras comerciales; y reformas estructurales que promuevan la seguridad energética, la preparación frente a la IA y fomenten el crecimiento a medio plazo.

En este contexto de crecimiento económico previsto para Andalucía en 2027, aunque sujeto a importantes incertidumbres, el ejercicio 2027 se configura como un año clave de doble horizonte, ya que representa, por un lado, el marco de ejecución final de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía Horizonte 2027 (ETEA) y, por otro, marca la fase activa de transición para la definición del nuevo marco de planificación económica regional.

De esta forma, la ETEA sigue constituyendo la hoja de ruta integral de la comunidad autónoma para fijar las directrices de la política económica e impulsar un modelo de desarrollo regional más innovador, sostenible e inclusivo.

La ETEA organiza su acción pública en torno a seis grandes bloques interrelacionados que articulan una visión transversal del crecimiento económico. El eje de Competitividad tiene como objetivo central el fortalecimiento del tejido productivo regional mediante el fomento de la innovación, la digitalización, el emprendimiento y la atracción de inversión productiva. El eje de Sostenibilidad busca orientar el modelo productivo andaluz hacia una economía baja en carbono, eficiente en el uso de los recursos naturales y plenamente integrada en la transición ecológica. El bloque de Conectividad aborda el desarrollo de las infraestructuras clave para asegurar el correcto funcionamiento del mercado interior regional y su integración en las cadenas globales. El pilar de Bienestar sitúa el desarrollo del capital humano y la cohesión social como premisas indispensables para el crecimiento económico sostenible. El eje de Territorio persigue vertebrar de forma equilibrada la geografía andaluza, reduciendo las brechas de desarrollo entre áreas urbanas y rurales. El bloque de Gobernanza articula el marco institucional indispensable para garantizar la eficiencia, la transparencia y la orientación a resultados en la gestión pública.

Sobre esta base estratégica, las orientaciones de la política económica para 2027 deberán contribuir tanto a consolidar los avances alcanzados como a afrontar los condicionantes estructurales que todavía limitan el potencial de crecimiento de la economía andaluza. Entre ellos, destacan la persistencia de una brecha de productividad respecto a las economías más avanzadas de nuestro entorno, la elevada tasa de desempleo y la menor dimensión relativa del tejido empresarial, factores que dificultan la inversión, la innovación, la internacionalización y la generación de empleo de mayor valor añadido. Su corrección resulta fundamental para avanzar en la convergencia económica y reforzar la capacidad de crecimiento a largo plazo de Andalucía.

A estos desafíos estructurales se añaden profundas transformaciones tecnológicas, energéticas, demográficas y geopolíticas que están modificando las condiciones en las que operan las empresas y los trabajadores. Al mismo tiempo, determinados cuellos de botella pueden restringir la capacidad de crecimiento, la materialización de inversiones y la implantación de nuevos proyectos productivos. Entre ellos destacan la disponibilidad de capital humano adecuadamente cualificado, las dificultades de acceso a la vivienda en las áreas de mayor dinamismo económico, la capacidad de las redes e infraestructuras energéticas, la disponibilidad y gestión eficiente de los recursos hídricos, las infraestructuras de transporte y logística, así como la agilidad de los procedimientos administrativos. La respuesta a estos condicionantes requiere una actuación pública coordinada que permita ampliar la capacidad productiva de la economía y mejorar las condiciones para la inversión y el empleo.

En este escenario, y con el objetivo de consolidar el dinamismo que vienen mostrando las actividades industriales, una de las prioridades de la política económica para 2027 será el fortalecimiento de la competitividad y la transformación del tejido productivo, mediante el impulso de sectores de elevado valor añadido, la industrialización vinculada a la tecnología y la diversificación de la estructura económica, sin desatender la modernización de las actividades tradicionales que continúan desempeñando un papel esencial en la economía andaluza. La apuesta por sectores estratégicos constituye, así, un instrumento para incrementar la productividad, favorecer la incorporación de conocimiento y tecnología, atraer inversión productiva y reforzar la integración de Andalucía en cadenas de valor de mayor complejidad.

En este ámbito adquieren especial relevancia actividades como la industria aeronáutica y aeroespacial, caracterizada por su vocación exportadora y su capacidad para articular cadenas de valor tecnológicamente avanzadas; la industria de microelectrónica y semiconductores; el sector de la defensa; y la minería, particularmente en aquellas actividades vinculadas a la innovación, la transformación industrial y el aprovechamiento sostenible de los recursos. El impulso de estos sectores deberá favorecer, asimismo, la generación de oportu-

nidades para el conjunto del tejido empresarial andaluz y la consolidación de un ecosistema productivo más diversificado y competitivo.

De manera complementaria, y en línea con la creciente importancia de las nuevas tecnologías en las perspectivas de crecimiento económico, la innovación y la transformación digital seguirán constituyendo palancas fundamentales de crecimiento. En particular, el avance acelerado de la inteligencia artificial representa un factor de transformación decisivo sobre los modelos productivos, la organización del trabajo y la prestación de los servicios públicos. Para la economía andaluza, la penetración de la inteligencia artificial ofrece oportunidades claras para modernizar sectores clave y elevar la eficiencia regional, si bien exige articular programas de formación especializada para adaptar la fuerza laboral y mitigar el desplazamiento o transformación de determinadas ocupaciones.

Estas actuaciones deberán acompañarse del fortalecimiento del ecosistema emprendedor y de la mejora del acceso a la financiación de pymes y empresas emergentes, favoreciendo la innovación, el crecimiento empresarial y la atracción de inversiones.

El desarrollo del capital humano constituye otra prioridad transversal para sostener el crecimiento económico y mejorar la competitividad regional. Los cambios demográficos, las transformaciones del mercado de trabajo y las nuevas demandas de cualificación plantean desafíos relacionados con la disponibilidad de trabajadores, el relevo generacional y la adecuación de las competencias profesionales a las necesidades del tejido productivo. En consecuencia, las políticas de formación continua, atracción y retención del talento, mejora de las competencias y ampliación de la participación laboral resultan esenciales para aprovechar el potencial de la población activa y facilitar la adaptación de la economía andaluza a los cambios en curso.

En estrecha relación con estos objetivos, la vivienda adquiere una relevancia creciente como factor condicionante del desarrollo social y económico. Además de la perspectiva social, supone una restricción de oferta con implicaciones macroeconómicas directas sobre la productividad regional, la movilidad del capital humano y la competitividad del tejido empresarial.

Por otro lado, la limitación de los recursos naturales y la exigencia de avanzar en la transición ecológica demandan una planificación orientada a la economía circular, la eficiencia energética y la protección del medio ambiente. Esta transformación medioambiental debe actuar simultáneamente como garante de la sostenibilidad y como vector para desarrollar capacidades industriales verdes, atraer inversiones internacionales y generar actividad económica y empleo.

Por último, la consolidación de un entorno favorable a la actividad empresarial, como se viene haciendo, seguirá constituyendo una prioridad de la actuación económica y presupuestaria en 2027. Para ello, se trabajará en la preservación de la estabilidad presupuestaria y la seguridad jurídica como premisas indispensables de certidumbre. Se continuarán aplicando incentivos fiscales enfocados a estimular la inversión productiva, y se reforzará el apoyo al acceso a la financiación empresarial para dinamizar el crecimiento del tejido empresarial. Estas medidas se complementarán con el impulso continuado a la simplificación administrativa y la reducción de costes burocráticos, acelerando la tramitación de proyectos para favorecer la atracción de capitales y la generación de empleo de calidad.

En definitiva, el presupuesto de 2027 deberá contribuir a culminar el actual período de planificación estratégica y, al mismo tiempo, sentar las bases de la siguiente etapa de transformación económica de Andalucía. El diseño y la implantación de este nuevo marco estratégico buscarán dar continuidad, en un entorno de creciente complejidad e incertidumbre, a una política económica orientada a afianzar un modelo de desarrollo regional más innovador, estable, sostenible e inclusivo, que permita avanzar en la convergencia económica y mejorar de forma sostenida el bienestar y la calidad de vida de los andaluces.

1.2. CONTEXTO ECONÓMICO INTERNACIONAL

La economía mundial continúa desenvolviéndose a lo largo del año 2026 en un contexto de elevada incertidumbre, marcado por un nuevo conflicto bélico tras el ataque a Irán por parte de Israel y Estados Unidos el 28 de febrero, que ha conllevado la destrucción de yacimientos y refinerías y restricciones al tráfico marítimo en el estrecho de Ormuz, y, como resultado, aumentos de los precios energéticos y de las tasas de inflación. En respuesta, la política monetaria ha iniciado un proceso de endurecimiento, con subidas de los tipos de intervención, que puede afectar a los mercados de deuda, tanto privada como pública. Con todo, y aunque con menor ritmo de crecimiento que en el año anterior, los indicadores de actividad siguen mostrando avances, favorecidos por las inversiones en inteligencia artificial y en defensa.

La OCDE, en su reciente *informe intermedio de Perspectivas Económicas*, publicado el 23 de septiembre, estima para el conjunto del año un aumento real del PIB mundial del 2,9%, medio punto inferior al de 2025; en cualquier caso, señala que parte de los negativos efectos del conflicto en Oriente Próximo se han amortiguado con las existencias acumuladas de petróleo que se han ido liberando, la oferta adicional procedente de zonas distintas del Golfo, las medidas de política fiscal aprobadas por los países y el fuerte crecimiento de la actividad vinculada a la IA. Es por ello que esta nueva estimación para el año 2026 supone revisar ligeramente al alza, en una décima, la previsión anterior que contemplaba en su informe del mes de junio.

Similar es la previsión del Fondo Monetario Internacional (FMI), que, en su publicación de *Actualización de Perspectivas económicas* del 8 de julio, situó el crecimiento del PIB mundial en 2026 en el 3%, medio punto inferior al de 2025 (3,5%). Las menores expectativas de crecimiento son generalizadas tanto para las economías avanzadas, que crecerían un 1,7%, dos décimas menos que en 2025, como, y sobre todo, para las economías emergentes y en desarrollo, donde el aumento esperado es del 3,8%, siete décimas por debajo del año anterior, lastradas por la contracción de los países directamente implicados en el conflicto de Irán, estimando para el conjunto de Asia Central y Oriente Medio un aumento del 0,7%, tres puntos inferior al del año anterior.

Con la información disponible de la primera mitad del año, las economías avanzadas presentan crecimientos inferiores al 1% en la eurozona (0,9% de media en el primer semestre) y Japón (0,6%), y en torno al 1% Reino Unido (1,2%) y Canadá (1,1%). En Estados Unidos, el ritmo de crecimiento se modera en el segundo

Gráfico 1.2.1. Producto interior bruto. Zona Euro-EE.UU.-Japón-China

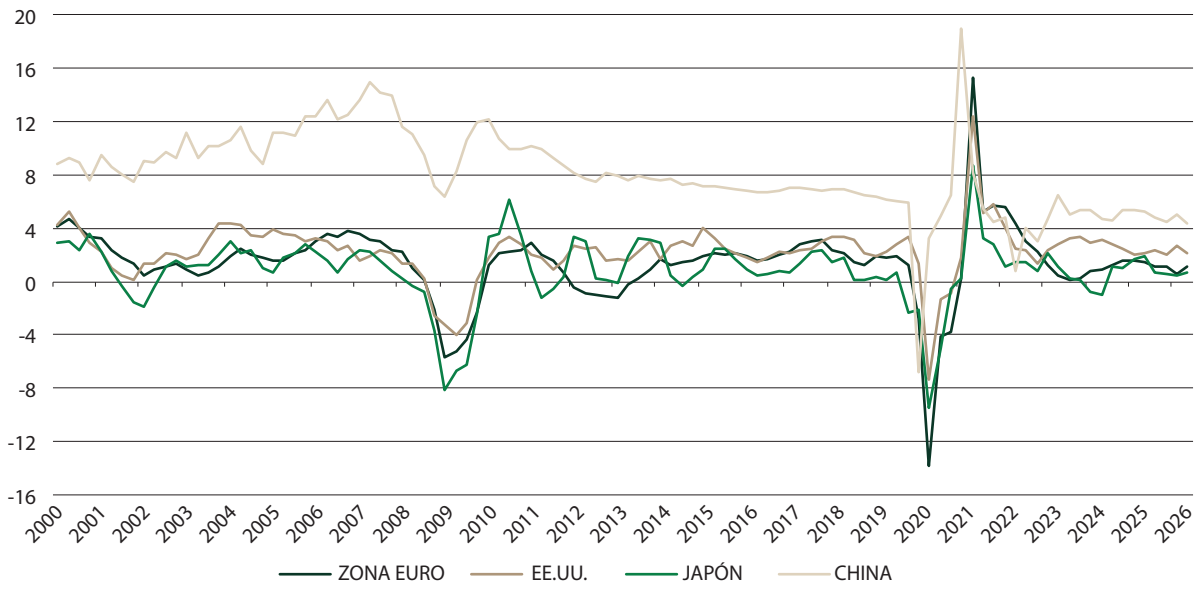

NOTA: Tasas reales de variación interanual (%).
FUENTE: U.S. Bureau of Economic Analysis; Official Statistics of Japan; National Bureau of Statistics of China; Eurostat.
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

trimestre al 2,1%, seis décimas inferior respecto al primer trimestre, en cualquier caso, destaca entre las economías más dinámicas, siendo el aumento real del PIB del 2,4% interanual de media en el semestre, similar al de 2025.

En las economías emergentes asiáticas, sobresale India, con un incremento del PIB del 8,1% interanual en el segundo trimestre, casi el doble que en China, que crece un 4,3%, siete décimas menos que en el primer trimestre, siendo el balance de la primera mitad del año de un aumento del 4,7% interanual, más moderado que en 2025 (5%). En América Latina, crecen en torno al 2% Argentina (2,2% interanual en la primera mitad del año) y Brasil (1,9%), por debajo del año anterior, mientras que México recupera algo de dinamismo (1,2%), después de incrementarse solo un 0,7% en 2025, afectada por los aranceles estadounidenses.

Frente a este perfil de moderación cabe destacar el mayor dinamismo de las economías exportadoras de productos relacionados con la inteligencia artificial (IA), como Taiwán (14,2%), Singapur (6,1%), Malasia (5,7%) o Corea del Sur (3,8%).

Todos estos resultados se producen en un contexto en el que los precios de las materias primas a nivel internacional presentan un repunte significativo, aumentando un 10,9% interanual entre enero y agosto, según el índice general que elabora *The Economist*, explicado por la subida de los productos industriales (25,3%), tanto productos agrícolas no alimenticios (13,4%), como, y sobre todo, metales (28,6%).

En lo que respecta a los productos energéticos, el barril de petróleo Brent cotiza de media en los ocho primeros meses del año a 90,7 dólares, su nivel más elevado desde 2022, superando en casi un 30% (27,2%) el precio que registraba en el mismo período del año anterior (71,3 dólares), y situándose por encima de los cien dólares en septiembre. Por su parte, el precio medio del gas natural hasta el mes de agosto ha sido de 46,4 €/MWh, más de un 30% superior al del mismo período del año anterior (35,5 €/MWh), alcanzado niveles en torno a los ochenta euros el megavatio hora en el mes de septiembre.

Gráfico 1.2.2. Precio del petróleo

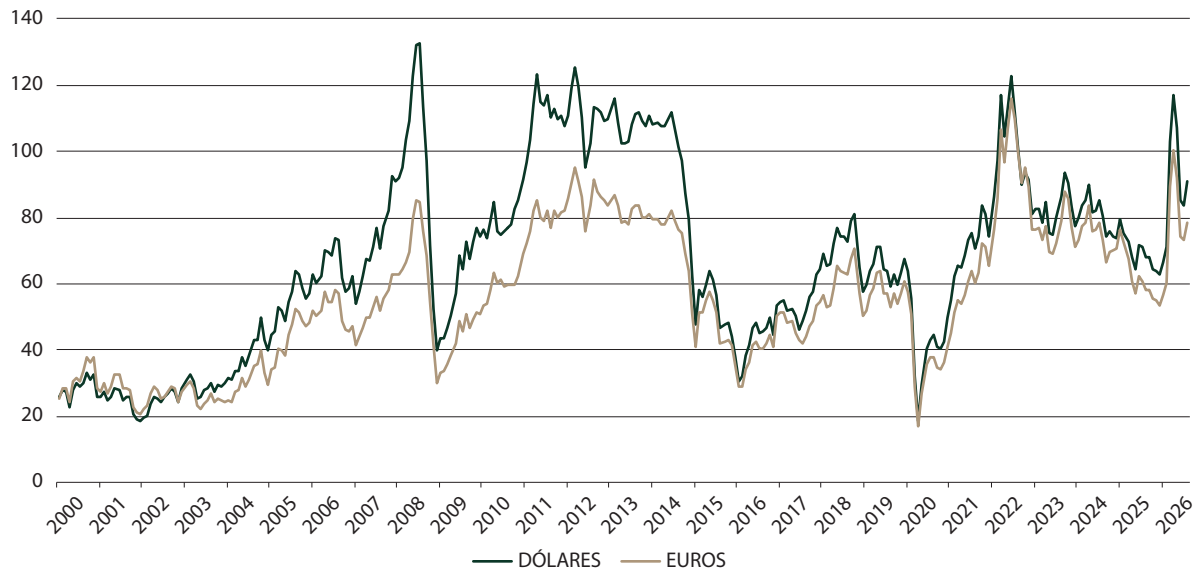

NOTA: Precio del barril de petróleo Brent.
FUENTE: U.S. Energy Information Administration; Banco de España.
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

El fuerte incremento del precio de las materias primas y, en especial, de los productos energéticos, se está reflejando en un repunte de las tasas de inflación en las principales economías desarrolladas. En Estados Unidos el crecimiento de los precios de consumo en agosto ha alcanzado el 3,4%, medio punto por encima de su nivel en el mismo mes del año anterior, y en la zona del euro el indicador adelantado del IPC en septiembre alcanza una tasa del 3,8%, prácticamente el doble del objetivo de estabilidad de precios a medio plazo establecido por el Banco Central Europeo (2%).

Gráfico 1.2.3. Tipos de intervención

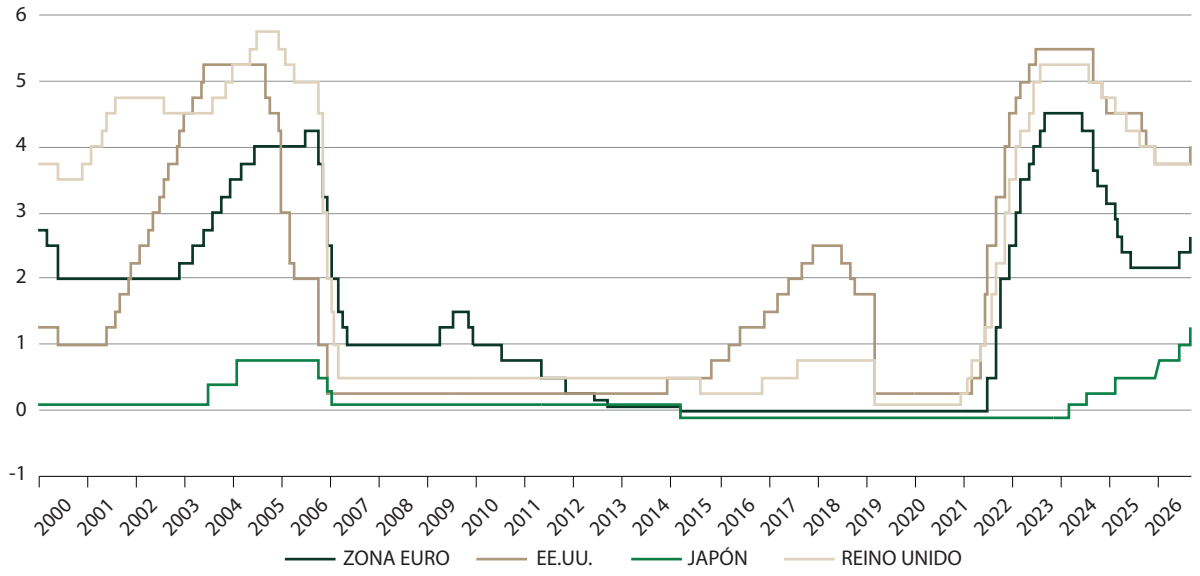

NOTAS: Tipo de interés de las operaciones principales de financiación del Eurosistema (%). Banco Central Europeo.
Tipo objetivo de los fondos federales (%). Reserva Federal de Estados Unidos.
Tipo de interés objetivo (%). Banco de Japón.
Tipo de intervención (%). Banco de Inglaterra.
FUENTE: BCE; Reserva Federal de Estados Unidos; Banco de Japón; Banco de Inglaterra.
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

En este contexto, las autoridades monetarias han procedido a endurecer su política. El Banco Central Europeo (BCE) ha acordado en los meses de junio y septiembre sendas subidas de un cuarto de punto del tipo de interés de las operaciones principales de financiación (OPF) de la eurozona, hasta situarlo en el 2,65%, el más elevado desde finales de 2022.

En esta línea también, la Reserva Federal de los EE. UU. ha procedido en septiembre a elevar el tipo de interés por primera vez en tres años, fijándolo en un rango entre el 3,75% y el 4%, y el Banco de Japón ha acordado tres subidas de un cuarto de punto (en enero, junio y septiembre), fijándolo en el 1,25%, el más elevado desde 1995. Por su parte, el Banco de Inglaterra los ha dejado inalterados en el 3,75%.

En los mercados de divisas, el dólar experimenta una depreciación respecto al euro y la libra esterlina y una significativa apreciación respecto al yen. En concreto, el dólar ha cotizado de media entre enero y agosto a 0,860 euros, un 4,6% por debajo del mismo período del año anterior, y respecto a la libra esterlina se ha cambiado a 0,743, lo que supone una caída del 2,8% interanual. En el lado opuesto, frente al yen se ha situado en 158,74 yenes, un 7,1% más elevado que entre enero y agosto de 2025, llevando a intervenir a ambos países para tratar de revertir esta situación.

Analizando con más detalle la evolución de las principales economías industrializadas en la primera mitad del año, en **Estados Unidos** el PIB aumenta en términos reales un 2,4% interanual en promedio en el primer semestre, con un perfil de moderación a medida que avanza el año (2,7% en el primer trimestre; 2,1% en el segundo). El crecimiento ha sido equilibrado, con una aportación positiva de la demanda interna de 1,7 puntos, sustentada básicamente en el consumo privado (+2,2%). Junto a ello, la demanda externa ha tenido una contribución positiva de siete décimas, resultado de un incremento de las exportaciones de bienes y servicios del 4,5%, y una caída de las importaciones (-1,5%), afectadas por el efecto base de la anticipación de las compras estadounidenses que se produjo en los primeros meses de 2025, antes del establecimiento de los aranceles en abril.

En el mercado laboral, la tasa de paro se mantiene en niveles en torno al 4% de la población activa, concretamente en el 4,1% en el mes de agosto.

Y en el ámbito de los precios, la tasa de inflación alcanzó en el mes de mayo el 4,2%, su nivel más elevado desde abril de 2023, moderándose algo posteriormente, siendo en agosto del 3,4%; en cualquier caso,

Gráfico 1.2.4. Tipo de cambio del dólar

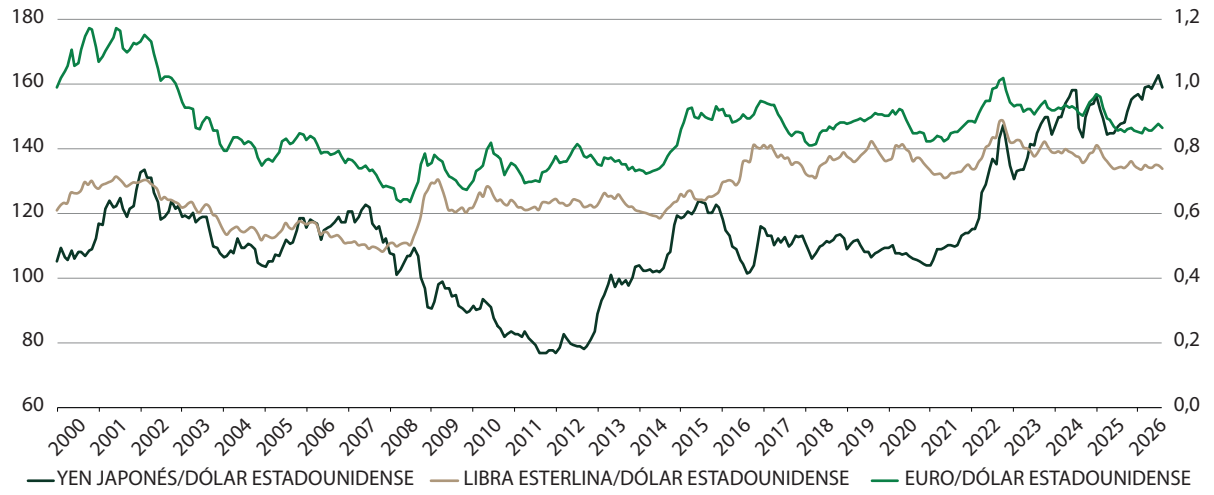

NOTA: Yen (escala izquierda); Euro y Libra esterlina (escala derecha).
FUENTE: Banco de España.
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

medio punto por encima de su nivel en el mismo mes de 2025 (2,9%). Un resultado condicionado por el fuerte incremento de los precios de la energía (16,3% interanual en agosto), siendo la inflación subyacente (sin energía y alimentos) más moderada, el 2,4%.

En **Japón**, el crecimiento en la primera mitad del año ha sido del 0,6% interanual, frente al 1,2% de media en 2025, condicionado por la caída de la inversión (-2,9%), que no ha podido ser compensada por el repunte del consumo público (2,1%); mientras, el consumo privado ha mantenido prácticamente su ritmo de aumento (1,2%), de forma que los componentes internos han aportado en conjunto dos décimas. Superior ha sido la positiva contribución de la demanda externa (+0,4 puntos), en un contexto de aumento de las exportaciones de bienes y servicios (1,5%), aunque más moderado que en el año anterior (2,5%), y ligera caída de las importaciones (-0,5%).

Gráfico 1.2.5. Tasa de paro. Zona Euro-EE.UU.-Japón

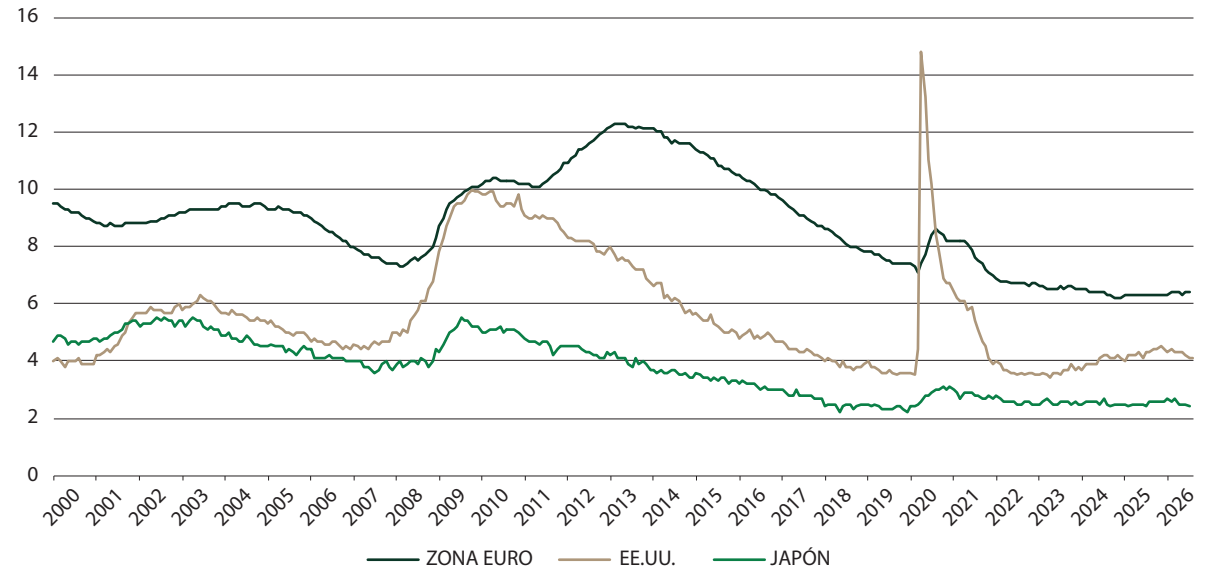

NOTA: Porcentaje de la población activa.
FUENTE: U. S. Bureau of Labor Statistics; Official Statistics of Japan; Eurostat.
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

En el mercado laboral, la tasa de paro describe un perfil descendente, situándose en julio en el 2,4%, nivel históricamente bajo, y la población ocupada aumenta ligeramente (0,3% interanual entre enero y julio).

En este contexto de crecimiento muy moderado, la tasa de inflación, si bien muestra una trayectoria ascendente a medida que avanza el año, se sitúa por debajo del 2%, concretamente en el 1,9% en el mes de agosto, por debajo del promedio del año anterior (3,2%), siendo igual la subyacente.

En la **zona del euro** y la **UE**, el PIB ha crecido de media en la primera mitad del año en el entorno del 1% (0,9% y 1,1% interanual, respectivamente), algo por debajo del promedio en el año anterior (1,2% y 1,4%, respectivamente), si bien mostrando un perfil de aceleración a medida que avanza el año, de forma que el crecimiento en el segundo trimestre ha sido del 1,2% interanual en la eurozona, el doble que en el primero. Por países, se registran incrementos prácticamente generalizados, con las excepciones de Rumanía (-1,6%) e Irlanda (-7%), afectada esta última por el efecto base del fuerte incremento en el primer semestre del año anterior debido al aumento de las exportaciones farmacéuticas a Estados Unidos para adelantarse a los aranceles. Dinamarca destaca con el mayor crecimiento relativo (5,3% de media en el primer semestre), seguida de Malta (4,8%), Eslovenia (4,2%) y Polonia (3,6%), y mostrando crecimientos en torno al 3%, Lituania (3,3%), Chipre (3,2%), Bulgaria (2,9%), Letonia y Suecia (2,8% ambas). Por lo que respecta a las principales economías del área, Alemania (0,8%), Francia (0,6%) e Italia (0,9%) crecen por debajo del 1% y España (2,6%) más que duplica el promedio europeo.

Centrando el análisis en la zona del euro, desde el punto de vista de la demanda, el aumento del PIB en el primer semestre se ha sustentado en la demanda interna, con una contribución de 1,2 puntos, sobre todo por el aumento del gasto en consumo (1,4% interanual), en mayor medida el consumo público que el privado (2,1% y 1,1%, respectivamente); mientras, se ha moderado el crecimiento de la formación bruta de capital (0,7%), con caída incluso en el segundo trimestre (-0,6%). Por su parte, la demanda externa ha tenido una negativa contribución de tres décimas, debido al crecimiento relativamente más intenso de las importaciones de bienes y servicios (2,8%) respecto a las exportaciones (1,9%).

Cuadro 1.2.1. Producto interior bruto y sus componentes. Zona euro

			2026			2026	
			Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
	2024	2025	I	II	1er Semestre	I	II
DEMANDA							
Gasto en consumo final	1,9	1,4	1,4	1,4	1,4	0,2	0,3
Hogares e ISFLSH	1,6	1,4	1,0	1,2	1,1	0,1	0,4
AAPP	2,7	1,5	2,3	1,9	2,1	0,5	0,2
Formación Bruta de Capital	-2,4	3,8	2,1	-0,6	0,7	1,7	-2,5
Fijo	-1,9	2,8	0,3	1,4	0,8	-0,2	-0,1
Demanda Nacional [1]	0,8	1,9	1,5	0,9	1,2	0,5	-0,3
Exportación de bienes y servicios	1,0	1,9	-0,1	3,9	1,9	-0,6	3,4
Importación de bienes y servicios	0,4	3,5	1,9	3,6	2,8	0,6	1,5
OFERTA							
Ramas agrarias y pesqueras	-0,3	1,9	-0,3	0,3	0,0	-0,1	0,0
Ramas industriales	1,3	0,9	-2,6	1,0	-0,8	-0,8	1,7
Construcción	-0,8	0,6	0,3	0,3	0,3	-0,9	0,4
Ramas de los servicios	1,4	1,3	1,3	1,4	1,4	0,2	0,6
VAB	1,2	1,2	0,5	1,3	0,9	-0,1	0,8
Impuestos netos sobre productos	0,8	1,6	1,5	0,3	0,9	0,4	-0,5
PIB a precios de mercado	**1,2**	**1,2**	**0,6**	**1,2**	**0,9**	**0,0**	**0,6**

NOTAS: Tasas de variación (%) de los Índices de volumen encadenado referencia 2020. Datos corregidos de estacionalidad y efecto calendario.
[1] Contribución al crecimiento del PIB en puntos porcentuales.
FUENTE: Eurostat.
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Desde el punto de vista de la oferta, destaca el crecimiento de los servicios, un 1,4% interanual de media en la primera mitad del año, sobresaliendo la rama de «Información y comunicaciones» (3,4%), seguida, a mayor distancia, por «Actividades inmobiliarias», y «Actividades profesionales, científicas y técnicas» (1,4% ambas). Mientras, en la construcción el avance ha sido muy moderado (0,3%); las ramas agrarias y pesqueras han registrado un nulo crecimiento; y la industria ha mostrado una caída (-0,8%), explicada por el negativo resultado del primer trimestre en Irlanda (-35,8%).

En el mercado laboral, el ritmo de creación de empleo es también muy moderado (0,5% interanual en el primer semestre), y la tasa de paro se mantiene prácticamente inalterada, en el entorno del 6,4%.

Gráfico 1.2.6. Índice de precios al consumo. Zona Euro-EE.UU.-Japón

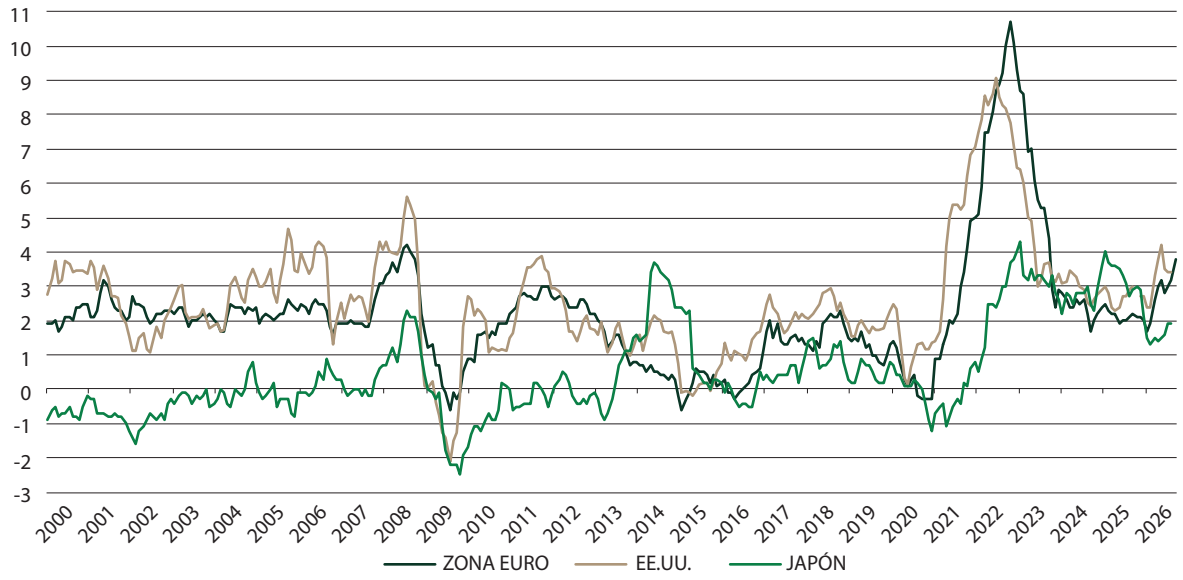

NOTAS: Tasas de variación interanual (%).
IPC armonizado para la Zona Euro.
FUENTE: U. S. Bureau of Labor Statistics; Official Statistics of Japan; Eurostat.
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Por lo que respecta a la inflación, el indicador adelantado del IPC del mes de septiembre apunta un aumento del 3,8% interanual, el más elevado en tres años, impulsado por los precios de la energía (18,8%); mientras, la inflación subyacente se sitúa en el 2,2% interanual, más cerca del objetivo de estabilidad de precios a medio plazo.

La economía mundial se desenvuelve en 2026, por tanto, en un contexto marcado en gran medida por el conflicto en Oriente Próximo, que ha provocado un repunte de los precios de la energía, nuevas presiones inflacionistas y el endurecimiento de la política monetaria. A ello se unen las incertidumbres sobre la política comercial estadounidense; la persistencia de los conflictos en Ucrania y Gaza; los *shocks* vinculados a condiciones meteorológicas adversas; y una política fiscal cada vez más limitada por los elevados niveles de deuda y los tipos de interés crecientes.

El Fondo Monetario Internacional (FMI), en su informe de *Perspectivas de la Economía Mundial*, publicado el 8 de julio, prevé un crecimiento real del PIB mundial del 3% en 2026, medio punto por debajo del registrado en 2024 y 2025 (3,5% en ambos años).

Para las economías avanzadas, el FMI espera un incremento del PIB del 1,7% en 2026, dos décimas inferior al de 2025, con una desaceleración prácticamente generalizada en los países que componen el área, situándose por encima de la media Estados Unidos (2,3%). Para la zona euro el ritmo de crecimiento esperado es del 0,9%, siendo incluso más bajo en las tres principales economías del área: Alemania (0,7%), Francia (0,6%) e Italia (0,5%). También son muy moderadas las expectativas de crecimiento para Japón (0,6%), Reino Unido (1%) o Canadá (1,1%).

La trayectoria de desaceleración se apunta más intensa en las economías emergentes y en desarrollo, con un aumento real del PIB del 3,8% en 2026, siete décimas menos que en el año anterior. Este resultado se explica en gran medida por Oriente Medio y Asia Central, donde se espera un crecimiento del 0,7%, tres puntos inferior al de 2025, mostrando una contracción países como Iraq, Kuwait, Catar e Irán, afectados por la disrupción de la producción y el transporte de energía. Las economías emergentes y en desarrollo de Asia seguirían siendo las más dinámicas (5%), si bien con China (4,6%) e India (6,4%) registrando una ralentización del crecimiento. Finalmente, mantendrían incrementos similares a los del año anterior los países del África subsahariana (4,3%), América Latina y el Caribe (2,4%) y los países en desarrollo y emergentes de Europa (1,9%).

Este menor dinamismo de la actividad económica mundial se produciría en un contexto de mayores expectativas de inflación, previendo el FMI que la inflación mundial repunte seis décimas en 2026, situándose en el 4,7% de media en el año, subida que afectaría tanto a las economías avanzadas (del 2,5% en 2025 al 3% en 2026) como a las economías emergentes y en desarrollo (del 5,2% en 2025 al 5,8% en 2026).

Junto a ello, se espera una contención del comercio mundial, que pasaría de crecer un 5% en 2025 a un 3,5% en 2026, destacando la positiva evolución de los flujos comerciales relacionados con la tecnología. Por áreas, en las economías emergentes y en desarrollo se prevé un incremento del 3,6%, casi tres puntos menos que en 2025 (6,4%), mientras que en las economías avanzadas se desacelerarían ocho décimas, aumentando un 3,4%. Unos resultados que se producen en un entorno de política comercial cambiante, tanto por el establecimiento de aranceles como por restricciones a la exportación, que está condicionando una reorientación de los vínculos comerciales y las cadenas de producción.

Por lo que respecta a las finanzas públicas, el FMI prevé un déficit público en el conjunto mundial del -5,2% del PIB en 2026, dos décimas superior al del año anterior, debido al aumento en las economías avanzadas, que pasarían del -4,4% del PIB en 2025 al -4,8% en 2026, sobre todo Estados Unidos (del -6,8% al -7,5% del PIB en 2026). Mientras, en las economías emergentes y en desarrollo se ajustaría ligeramente, del -5,9% del PIB en 2025 al -5,8% en 2026.

Con todo, el FMI apunta un aumento generalizado de las ratios de deuda pública respecto al PIB, elevándose casi un punto y medio en el conjunto de la economía mundial, hasta el 95,3% en 2026. En el caso de las economías avanzadas el aumento sería más moderado, de dos décimas, hasta el 108,2% del PIB, mientras que en las emergentes y en desarrollo sería de 3,3 puntos, hasta el 77,2% del PIB.

1.3. CONTEXTO ECONÓMICO NACIONAL

Gráfico 1.3.1. Producto interior bruto. España

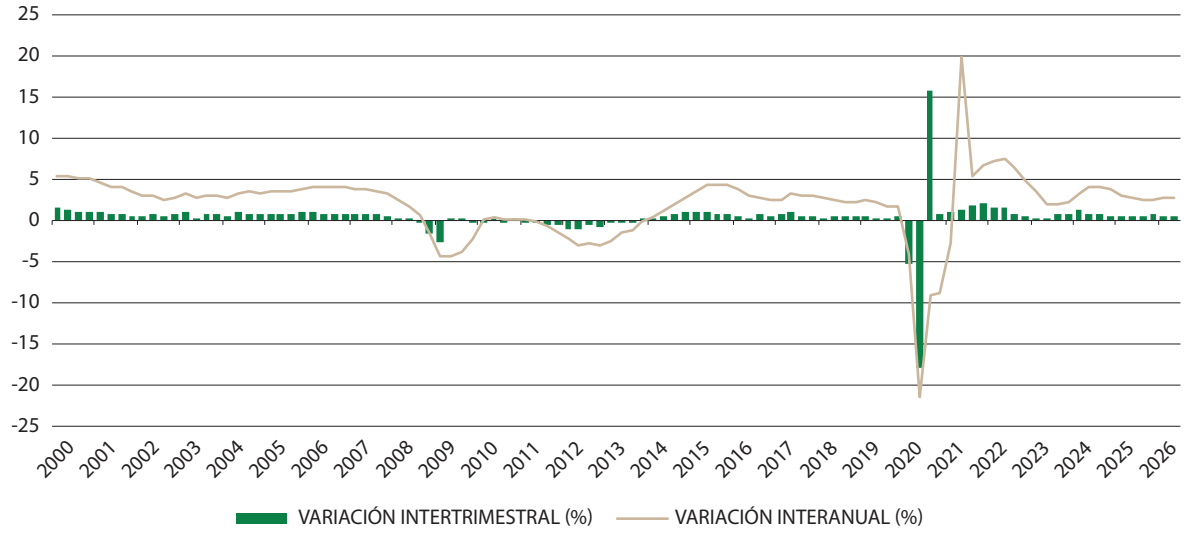

NOTA: Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Volumen encadenado referencia 2020, Revisión Estadística 2024.
FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

La economía española mantiene en 2026 un ritmo de crecimiento similar al registrado el año anterior, con un aumento real del PIB del 2,6% de media en el primer semestre, de acuerdo con los últimos datos publicados por el INE, el 25 de septiembre de 2026, de la Contabilidad Nacional Trimestral de España (CNTR), resultado de un crecimiento igual (2,6%) en el primer y segundo trimestre.

Cuadro 1.3.1. Producto interior bruto y demanda agregada. España

			2026				
			Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
	2024	2025	I	II	1er Semestre	I	II
Demanda nacional [1]	**3,3**	**3,4**	**3,0**	**3,5**	**3,3**	**-**	**-**
Gasto en consumo final	**3,2**	**2,9**	**2,9**	**3,3**	**3,1**	**0,4**	**1,0**
Hogares	3,1	3,1	3,0	3,5	3,2	0,3	1,2
ISFLSH	3,4	3,7	4,6	4,4	4,5	1,7	0,8
AAPP	3,3	2,4	2,5	2,6	2,6	0,5	0,5
Formación bruta de capital	**4,6**	**6,0**	**4,2**	**5,0**	**4,6**	**0,2**	**1,7**
Formación bruta de capital fijo	4,9	5,4	4,0	5,3	4,7	1,0	1,4
Activos fijos materiales	4,3	5,3	3,4	4,5	3,9	0,9	1,0
- Viviendas y otros edificios y construcciones	5,3	5,0	3,5	4,0	3,8	0,1	0,5
- Maquinaria, bienes de equipo y sistemas de armamento	3,0	6,1	2,9	5,2	4,0	2,2	2,1
- Recursos biológicos cultivados	-15,7	3,0	13,2	12,0	12,6	3,1	2,5
Productos de la propiedad intelectual	7,1	5,9	6,5	8,9	7,7	1,5	3,0
Variación de existencias y adq. menos ces. obj. valiosos [1]	0,0	0,2	0,1	0,0	0,0	-	-
Demanda externa [1]	**0,3**	**-0,8**	**-0,4**	**-0,9**	**-0,7**	**-**	**-**
Exportaciones de bienes y servicios	**3,8**	**2,6**	**1,1**	**1,5**	**1,3**	**0,9**	**1,0**
Exportaciones de bienes	1,1	-0,3	-1,0	-1,8	-1,4	0,4	0,4
Exportaciones de servicios	9,8	8,2	5,0	7,3	6,1	1,6	2,0
Importaciones de bienes y servicios	**3,3**	**5,5**	**2,6**	**4,3**	**3,5**	**0,1**	**2,6**
Importaciones de bienes	1,7	5,1	2,5	3,6	3,0	0,4	1,7
Importaciones de servicios	11,1	7,1	3,0	7,4	5,2	-1,2	6,1
PIB p.m.	**3,7**	**2,6**	**2,6**	**2,6**	**2,6**	**0,6**	**0,7**

NOTAS: Tasas de variación (%). Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Volumen encadenado referencia 2020, Revisión Estadística 2024.

[1] Contribución al crecimiento del PIB en puntos porcentuales.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Por el lado de la demanda agregada, el crecimiento del PIB se sustenta en la aportación positiva de la demanda interna, cifrada en 3,5 puntos en el segundo trimestre, mientras que el sector exterior ha restado -0,9 puntos.

Más específicamente, en la vertiente interna, el gasto en consumo final ha crecido un 3,3% interanual en el segundo trimestre de 2026, con incrementos en todos sus componentes, especialmente el gasto en consumo de las *Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares* (4,4% interanual), seguido del consumo de los *Hogares* (3,5%) y, en menor medida, de las *Administraciones Públicas* (2,6%).

De otro lado, la *formación bruta de capital* ha registrado un incremento del 5% interanual, destacando la inversión en *recursos biológicos cultivados*, con un aumento del 12%; le ha seguido la inversión en *productos de la propiedad intelectual* (8,9%), la inversión en *maquinaria, bienes de equipo y sistemas de armamento* (5,2%) y, finalmente, la inversión en *vivienda y otros edificios y construcciones* (4%).

En la vertiente externa, se ha registrado un aumento de las importaciones de bienes y servicios que casi triplica el de las exportaciones, siendo el balance de una contribución negativa al crecimiento del PIB en

el segundo trimestre, de -0,9 puntos porcentuales, más del doble que en el primer trimestre (-0,4 p.p.). Más específicamente, las exportaciones de *bienes y servicios* han crecido un 1,5% interanual, explicado por el incremento de las exportaciones de *servicios*, del 7,3% interanual, favorecido por el impulso del turismo internacional; mientras, las exportaciones de *bienes* han contabilizado una caída del -1,8%. Por su parte, las importaciones de *bienes y servicios* han intensificado su crecimiento hasta el 4,3%, con un mayor incremento relativo de las importaciones de *servicios* (7,4%) respecto a las de *bienes* (3,6%).

Cuadro 1.3.2. Producto interior bruto y oferta agregada. España

			2026				
			Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
	2024	2025	I	II	1er Semestre	I	II
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	**15,0**	**11,9**	**5,2**	**6,0**	**5,6**	**4,2**	**-0,1**
Industria	**5,6**	**0,6**	**0,6**	**1,4**	**1,0**	**0,5**	**0,7**
Industria manufacturera	3,7	2,2	1,8	1,8	1,8	0,6	0,5
Construcción	**-0,9**	**6,0**	**5,6**	**4,3**	**4,9**	**-0,3**	**1,0**
Servicios	**3,3**	**2,5**	**2,9**	**2,9**	**2,9**	**0,7**	**0,7**
Comercio, transporte y hostelería	1,8	2,6	3,5	3,7	3,6	0,7	1,2
Información y comunicaciones	6,8	4,9	4,5	4,8	4,7	1,0	1,6
Actividades financieras y de seguros	4,4	3,0	5,2	-0,1	2,5	1,0	-4,3
Actividades Inmobiliarias	0,9	0,3	0,8	0,7	0,8	0,3	0,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas	8,3	7,2	6,7	6,8	6,8	1,6	2,1
Administración pública, sanidad y educación	3,7	1,3	1,0	2,0	1,5	0,4	1,0
Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	0,7	-0,7	-0,3	-0,1	-0,2	0,2	0,2
Impuestos netos sobre productos	**2,8**	**1,8**	**1,0**	**0,7**	**0,8**	**-0,1**	**0,5**
PIB p.m.	**3,7**	**2,6**	**2,6**	**2,6**	**2,6**	**0,6**	**0,7**

NOTA: Tasas de variación (%). Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Volumen encadenado referencia 2020, Revisión Estadística 2024.
FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Desde la óptica de la oferta productiva, el crecimiento de la economía española en el segundo trimestre del año, al igual que en el primero y en 2025, ha sido generalizado por sectores.

Sobresale el sector *primario* con el mayor crecimiento relativo, el 6% interanual, sumando doce trimestres consecutivos de tasas significativamente elevadas, de dos dígitos en 2024 y 2025. A continuación, se sitúa la *construcción*, con un incremento del 4,3% interanual, por encima también del crecimiento global del PIB (2,6%).

Le sigue el *sector servicios*, con un aumento del 2,9%, destacando «*Actividades profesionales, científicas y técnicas*» (6,8%), «*Información y comunicaciones*» (4,8%) y «*Comercio, transporte y hostelería*» (3,7%); y más moderadamente, «*Administración pública, sanidad y educación*» (2%) y «*Actividades inmobiliarias*» (0,7%). En el lado opuesto, registran una ligera caída «*Actividades financieras y seguros*» y «*Actividades artísticas, recreativas y otros servicios*» (-0,1% ambas).

Y finalmente, la *industria*, que ha registrado el crecimiento más moderado, el 1,4% en el segundo trimestre.

Gráfico 1.3.2. Producto interior bruto y empleo. España

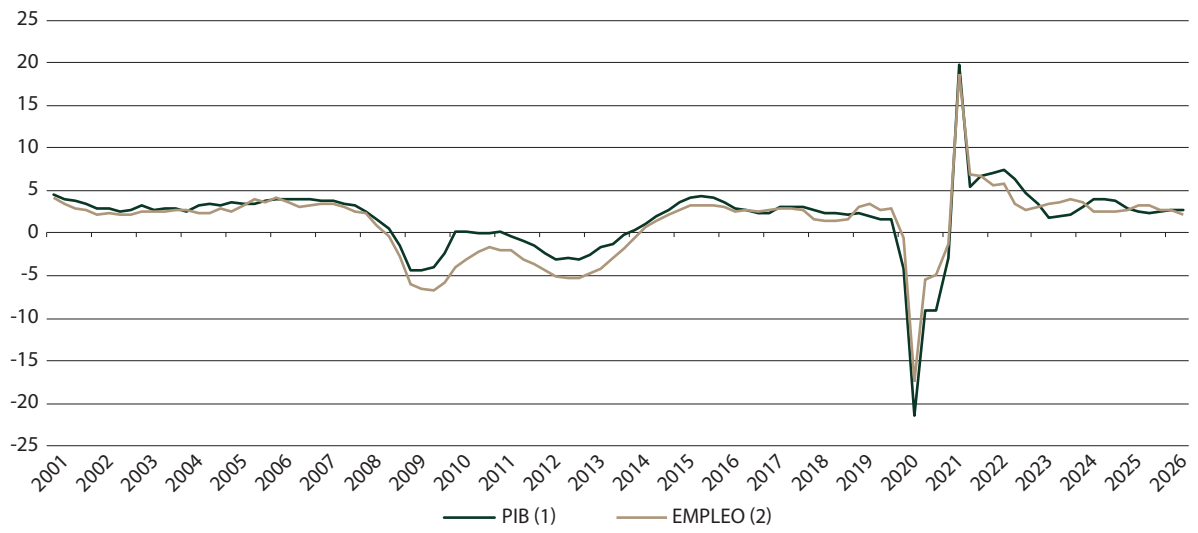

NOTAS: Tasas de variación interanual (%). Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario.
(1) Volumen encadenado referencia 2020.
(2) Puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo.
FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE), Revisión Estadística 2024.
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

En el mercado laboral, según la *Encuesta de Población Activa (EPA)*, la población ocupada ha crecido un 2,3% interanual en el segundo trimestre del año, una décima menos que en el primer trimestre (2,4%), y por debajo del año anterior (2,6%).

Un crecimiento de la población ocupada que ha venido acompañado de un menor aumento de la población activa, del 1,8% interanual, resultando una reducción del número de parados del -2,3% interanual, moderándose la trayectoria de reducción observada en el primer trimestre (-2,9%) y en 2025 (-5,9%). Con todo, la tasa de paro ha seguido reduciéndose, y se sitúa en el segundo trimestre del año en el 9,9%.

Cuadro 1.3.3. Principales magnitudes del mercado de trabajo. España

	2024	2025	2026		
			I	II	1er Semestre
EPA					
Población ≥ 16 años	1,4	1,3	1,3	1,4	1,4
Activos	1,3	1,7	1,8	1,8	1,8
Ocupados	2,2	2,6	2,4	2,3	2,4
Parados	-5,7	-5,9	-2,9	-2,3	-2,6
Tasa de actividad [1]	58,8	59,0	58,9	59,3	59,1
Tasa de paro [2]	11,3	10,5	10,8	9,9	10,4
SPEE					
Paro registrado [3] [4]	-5,4	-5,9	-6,2	-4,7	-4,7
SEGURIDAD SOCIAL					
Trabajadores afiliados [3] [5]	2,4	2,4	2,5	2,8	2,8

NOTAS: Tasas de variación interanual (%).
[1] % sobre población 16 años o más.
[2] % sobre población activa.
[3] Datos en el último mes de cada periodo.
[4] Referido al último día del mes.
[5] Media mensual.
FUENTE: EPA (INE); Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; Ministerio de Trabajo y Economía Social
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Este perfil de moderación del ritmo de caída del paro se ha acentuado en el tercer trimestre, de acuerdo con los datos más adelantados que se conocen de paro registrado, publicados por el *Ministerio de Trabajo y Economía Social,* con un caída del -1,7% interanual al cierre del mes de septiembre, tres puntos inferior a la registrada al finalizar el primer semestre (-4,7% en junio); mientras la afiliación de trabajadores a la Seguridad Social alcanza un incremento del 3,4% interanual en septiembre, más elevada que en la primera mitad del año (2,8% en junio).

Respecto a la evolución de los precios, la tasa de inflación está describiendo una trayectoria de aceleración a medida que avanza el año, situándose muy por encima del objetivo de estabilidad de precios del Banco Central Europeo (2%), debido fundamentalmente al encarecimiento de la energía. Así, tras repuntar siete décimas en el mes de agosto, hasta el 4,3% interanual, impulsada por el incremento de *carburantes y combustibles* (21,3%) y la *electricidad, gas y otros combustibles* (10,6%), en septiembre, según el indicador adelantado del IPC, la tasa de inflación ha alcanzado el 4,9%, su nivel más elevado desde febrero de 2023. En términos de *inflación subyacente,* es decir, sin considerar los precios de los componentes más volátiles del IPC (*alimentos no elaborados* y *productos energéticos*), el incremento es algo más moderado, del 3,1% interanual.

Por el lado de los precios de producción, el *deflactor del PIB* ha crecido un 2,8% interanual en el segundo trimestre del año, medio punto menos que en el primer trimestre (3,3%), resultando un incremento medio del 3,1% en el primer semestre, una décima por encima del aumento en 2025 (3%). Por sectores, el mayor crecimiento relativo de los precios de producción corresponde a la construcción, donde el deflactor crece un 3,5% en el primer semestre; seguido de los servicios (2,8%) y el sector primario y la industria (2% en ambos casos).

En este entorno, según los datos de incremento salarial pactado en los convenios colectivos firmados hasta agosto, los salarios registran un incremento del 3,04%, más de un punto por debajo de la inflación global (4,3% en agosto). Un aumento salarial pactado en los 2.889 convenios firmados en España en los ocho primeros meses del año, a los que se han acogido 8.844.987 trabajadores, un 1% menos que en el mismo período del año anterior; esta cifra de trabajadores acogidos a convenios representa algo menos de la mitad de la población asalariada en España (45,2%).

En cuanto a los mercados financieros, y en el entorno de la Eurozona, la trayectoria ascendente descrita por los precios de consumo ha llevado al Consejo de Gobierno del *Banco Central Europeo (BCE)* a acordar dos subidas de los tipos de interés en lo que va de año, en junio y en septiembre, de 25 puntos básicos cada una, quedando situado el tipo de interés de las operaciones principales de financiación en el 2,65%. Una decisión que responde al aumento de las presiones inflacionistas, especialmente por el encarecimiento de la energía, y al riesgo de que estas se transmitan de forma más persistente a la inflación subyacente, en un entorno de elevada incertidumbre.

Gráfico 1.3.3. Rendimiento del bono a diez años. España-Alemania

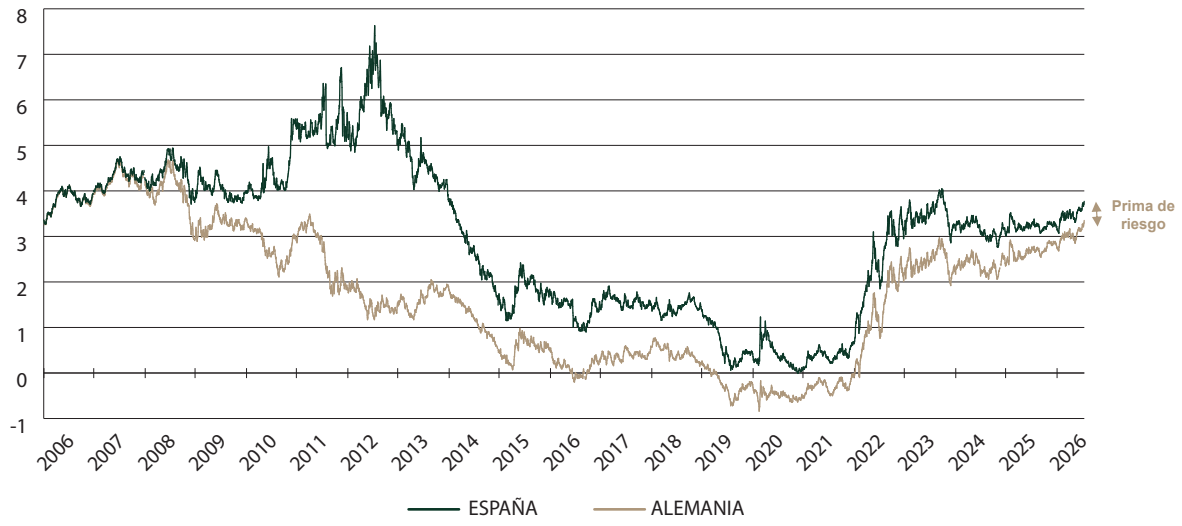

NOTA: Datos en %
FUENTE: Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Por lo que a tipos de cambio se refiere, el euro muestra una cierta depreciación en agosto frente a las principales divisas, como la libra, respecto a la que ha cotizado a 0,86£ por euro de media en el mes, un 1,1% por debajo del mismo mes del año anterior; o el dólar, frente al que ha situado su cotización en 1,16$ por euro, un -0,3% interanual. Por el contrario, mantiene una trayectoria de apreciación frente al yen (184,1¥ por euro), con una ganancia de valor del 7,2% interanual.

En los mercados de deuda, el rendimiento del bono del Tesoro español a 10 años se ha elevado progresivamente a medida que avanza el año, situándose en promedio en agosto en el 3,64%, su nivel más elevado desde noviembre de 2023. Una trayectoria ascendente que también ha mostrado el bono a 10 años de Alemania, de forma que la prima de riesgo española se ha mantenido estable en el entorno de los 45 puntos básicos a lo largo de los primeros ocho meses del año.

Respecto a la ejecución de las Cuentas Públicas, con información disponible hasta el mes de julio, el *Estado* presenta un déficit acumulado de -44.457 millones de euros en términos de contabilidad nacional, un 14,6% superior al del mismo período de 2025 (-38.795 M€), equivalente al -2,49% del PIB. Junto a ello, los *Organismos de la Administración Central* registran un saldo negativo de -119 millones de euros (-0,01% del PIB), de forma que, conjuntamente, el subsector *Administración Central* acumula hasta el mes de julio un déficit de -44.576 millones de euros, el -2,50% del PIB (-2,32% en igual período del año anterior).

Por su parte, el subsector *Fondos de la Seguridad Social* registra un superávit de 12.113 millones de euros, el 0,68% del PIB, casi 3.500 M€ más que el superávit contabilizado hasta julio de 2025 (8.632 M€, +0,51% del PIB). Esta evolución se debe al mayor aumento de los *ingresos no financieros*, que se han incrementado respecto a 2025 en 13.285 millones, con respecto a los *gastos no financieros*, que lo han hecho en 9.804 millones. De otro lado, la *Administración Regional* contabiliza en los siete primeros meses del año un déficit de -429 millones de euros, un 74,3% inferior al de julio de 2025 (-1.668 M€), suponiendo el -0,02% del PIB.

Gráfico 1.3.4. PIB y saldo presupuestario Administraciones públicas. España

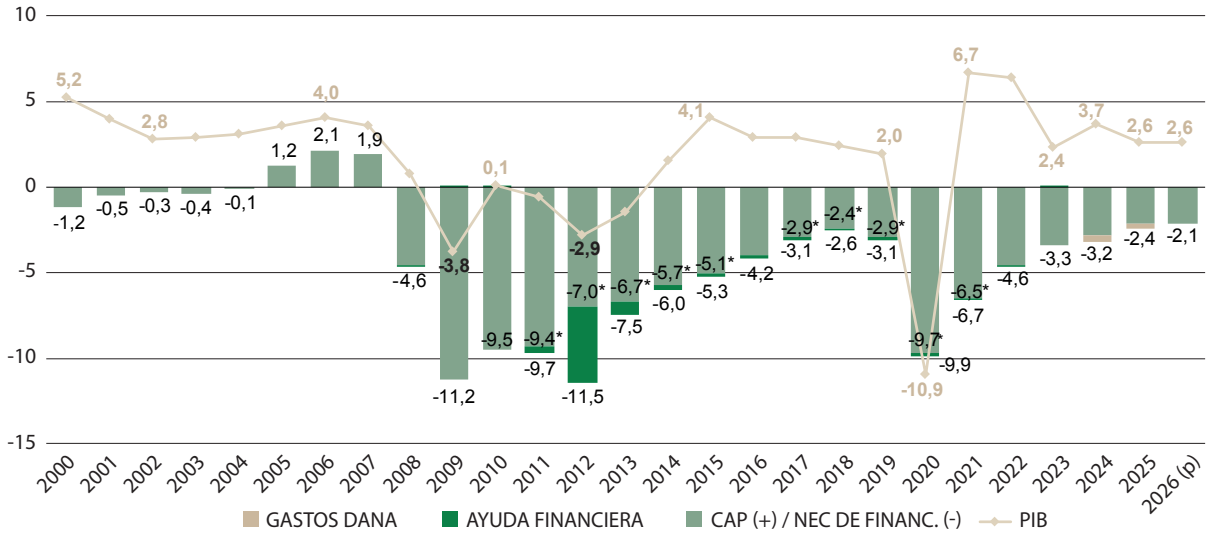

NOTAS: Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación en porcentaje del PIB (%).
PIB: Tasas de variación interanual (%). Volumen encadenado referencia 2020, Revisión Estadística 2024.
(p) Previsión (según el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa; junio 2026)
(*) Sin impacto de operaciones de reestructuración del sistema financiero
(**) Sin impacto del gasto DANA
FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE); Ministerio de Hacienda.
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Como resultado, el conjunto de las Administraciones públicas, sin incluir la Administración local, registra un déficit de -32.892 M€ a finales de julio de 2026, un 1,8% superior al de julio de 2025 (-32.317 M€). En porcentaje del PIB se ha situado en el -1,84%, ligeramente por debajo de la ratio de 2025 (-1,91%). Sin el impacto del gasto extraordinario por la DANA, el déficit representa el -1,80% del PIB, una décima más que en julio de 2025 (-1,70%).

Con esta evolución de la economía española en lo que va transcurrido de 2026, los organismos nacionales e internacionales vienen realizando revisiones al alza de sus previsiones de crecimiento para el presente año.

El Ministerio de Economía, Comercio y Empresa actualizó el 29 de junio el escenario macroeconómico 2026-2029 para la economía española, elevando la previsión de crecimiento real del PIB español cuatro décimas hasta el 2,6% en 2026, igual al observado en el año anterior (2,6%).

En el mismo sentido, en su informe intermedio de previsión de otoño, publicado el 23 de septiembre, la OCDE prevé un crecimiento real del PIB de la economía española del 2,6% en 2026, revisando al alza en cuatro décimas su pronóstico anterior del mes de junio (2,2%).

Más moderado es el pronóstico del Banco de España, que, en su informe de *Proyecciones macroeconómicas e informe trimestral de la Economía Española (2026-2027)*, publicado el 18 de junio, mantuvo su previsión de crecimiento para 2026, esperando que la economía española crezca un 2,3%, lo ya previsto en el mes de marzo, y por debajo de lo observado en 2025 (2,6%).

En el mercado de trabajo, el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa prevé una desaceleración del crecimiento del empleo, que, medido en personas de la Contabilidad Nacional, sería del 2,4% en 2026, dos décimas inferior al observado en 2025 (2,6%). Con todo, la tasa de paro se situaría en el 9,9% de la población activa de media en 2026, seis décimas por debajo de la registrada en 2025 (10,5%), y la más baja desde 2007.

En materia de precios, el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa prevé un crecimiento del deflactor del PIB del 2,9% en 2026, similar al observado en 2025 (3%). Mientras, desde el punto de vista de los precios de consumo, la OCDE pronostica en sus últimas previsiones un repunte de la inflación en 2026, estimando que el índice de precios de consumo crezca de media en España un 3,7%, un punto más que en el pasado año (2,7%), y cuatro décimas por encima de su pronóstico anterior (3,3%).

Y en último lugar, en cuanto a las cuentas del sector público, el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa estima que el déficit público pasará del -2,4% del PIB en 2025 al -2,1% en 2026, tres décimas por debajo de la previsión del Banco de España (-2,4% en 2026).

1.4. LA ECONOMÍA ANDALUZA

De acuerdo con los últimos datos publicados por el *Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)* de la *Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía,* el día 9 de octubre de 2026, el *Producto Interior Bruto (PIB)* generado por la economía andaluza ha registrado en el segundo trimestre del año un crecimiento real del 3,1% interanual, dos décimas más elevado que en el trimestre anterior, medio punto superior al de la economía española (2,6%) y más que duplicando las tasas registradas en la zona euro (1,2%) y la UE (1,4%). Este incremento, unido al observado en el primer trimestre (2,9%), ha determinado un aumento global del PIB del 3% interanual en el primer semestre del año, cuatro décimas por encima de la media nacional (2,6%), más del triple de la zona euro (0,9%) y más que duplicando el de la UE (1,1%), lo que permite seguir avanzando en convergencia con su entorno.

Gráfico 1.4.1. Producto interior bruto. Andalucía

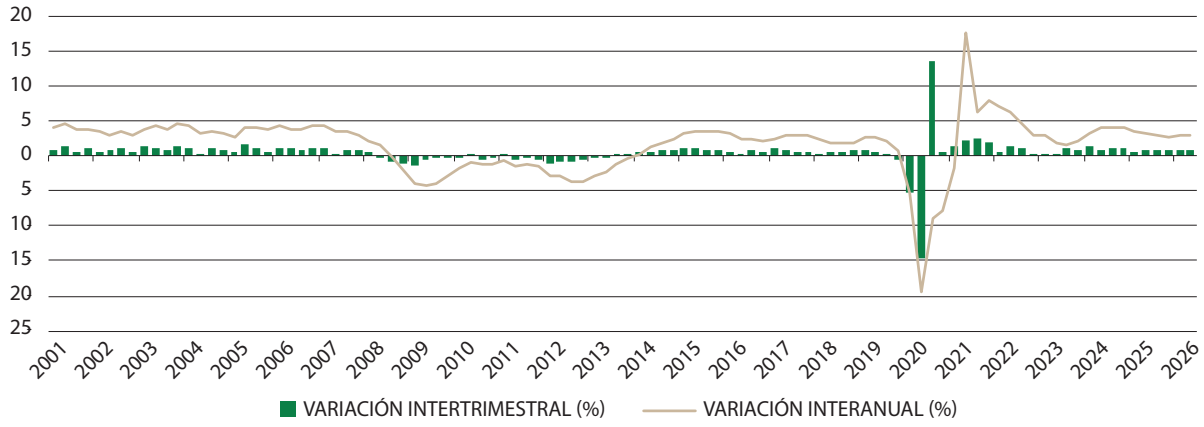

NOTA: Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2020. Revisión estadística 2024
FUENTE: IECA.
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Por el lado de la oferta, la aceleración de la economía andaluza en el segundo trimestre viene impulsada por el sector primario, que recupera tasas positivas, tras dos trimestres consecutivos de caída. Junto a ello, la industria y la construcción han crecido a tasas superiores al 4% y por encima de la media nacional; y en el sector servicios, el de mayor peso relativo en la estructura productiva de Andalucía, el ritmo de crecimiento se ha mantenido en el entorno del 3%, destacando el dinamismo diferencial de la rama de *Información y comunicaciones*; seguida por *Comercio, transporte* y *hostelería*; y *Actividades profesionales, científicas y técnicas*.

Concretamente, el sector primario ha alcanzado un crecimiento real del Valor Añadido Bruto del 6,1% interanual en el segundo trimestre, similar a la media en España (6%). Junto a ello, los sectores no agrarios en su conjunto han registrado un incremento del 3,2% interanual, medio punto superior al promedio nacional (2,7%).

Con el mayor crecimiento sobresale el sector construcción, un 5,5% interanual en el segundo trimestre en Andalucía, más de un punto por encima del conjunto nacional (4,3%) y en un contexto de estancamiento del sector en la zona euro (0,3%).

Le sigue la industria, con un incremento del 4,3% interanual en el segundo trimestre del año, el triple que en España (1,4%) y cuatro veces el registrado en la zona euro (1%).

Finalmente, el sector servicios aumenta un 2,9% interanual, igual que la media nacional (2,9%) y un punto y medio superior al contabilizado en la zona euro (1,4%), destacando el dinamismo de la rama de *Información y comunicaciones*, que crece un 14,1% interanual en Andalucía, el triple que en la economía española (4,8%); seguida de *Comercio, transporte y hostelería* (3,9%), vinculada en gran medida a los positivos resultados del turismo; y *Actividades profesionales, científicas y técnicas* (3,6%).

Por el lado de la demanda, el crecimiento de la economía andaluza se sustenta en la vertiente interna, destacando la inversión como el componente más dinámico, con un crecimiento del 5% interanual en el segundo trimestre del año, prácticamente dos puntos por encima de lo que ha crecido el PIB (3,1%). Junto a ello, el consumo mantiene un fuerte impulso, con un crecimiento del *consumo de los hogares* del 3,4%.

Gráfico 1.4.2. Producto interior bruto a precios de mercado

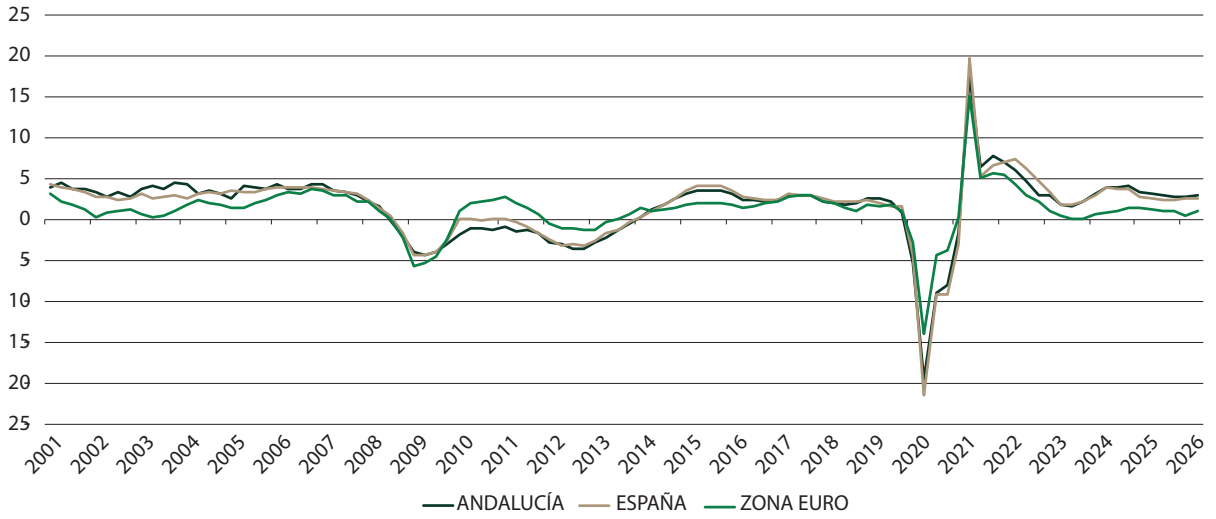

NOTA: Tasas de variación interanual (%). Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenado referencia 2020. Revisión estadística 2024.
FUENTE: IECA; INE; Eurostat.
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

En la vertiente externa, se acelera el ritmo de crecimiento a medida que avanza el año, mostrando las importaciones de bienes y servicios un crecimiento real (4,2% en el segundo trimestre), superior a las exportaciones (3,5%).

Más específicamente, en el comercio de mercancías con el extranjero, las exportaciones de Andalucía han superado los veinticinco mil millones de euros en los siete primeros meses del año, una cifra récord en dicho período, siendo la tercera comunidad autónoma más exportadora, por detrás de Cataluña y Madrid, y con un crecimiento que duplica la media nacional.

De otro lado, Andalucía se ha consolidado como la cuarta comunidad autónoma por inversión extranjera productiva recibida en el primer semestre del año, por encima de los novecientos millones de euros, casi el doble de la inversión recibida en igual período del año anterior, y triplicando el incremento medio registrado en España.

El elevado ritmo de crecimiento de la actividad económica en Andalucía en el primer semestre del año (3% interanual) ha tenido una traslación en el mercado laboral, donde se acelera el ritmo de creación de empleo, alcanzando la población ocupada un máximo histórico, y la tasa de paro su nivel más bajo desde 2007.

Según la *Encuesta de Población Activa (EPA)*, la población ocupada en el primer semestre supera en 138.200 personas la cifra del primer semestre del año anterior, lo que representa más de la cuarta parte (26,6%) del incremento en España, siendo Andalucía la comunidad autónoma con mayor subida. El ritmo interanual de crecimiento del empleo ha sido del 3,9%, un punto y medio más elevado que en España (2,4%), alcanzando la población ocupada un máximo histórico en el segundo trimestre, con 3.681.200 personas ocupadas en la región.

Con esta creación de empleo, el número de personas paradas se ha reducido un -3% interanual de media en el semestre, por encima de España (-2,6%), concentrándose en Andalucía casi el 30% del descenso del paro a nivel nacional. Con ello, la tasa de paro se ha situado en el 14,6% de la población activa en el segundo trimestre, la más baja desde finales de 2007.

La información disponible del tercer trimestre muestra que continúa el impulso de la creación de empleo y la reducción del número de personas paradas. En el mes de septiembre, el número de afiliados acelera su ritmo de

crecimiento hasta el 3,4% interanual en Andalucía, y el paro se reduce por encima del 10% por cuarto mes consecutivo, un -10,5% interanual, ritmo muy superior a la media nacional, donde se modera la caída hasta un -1,7%.

En el tejido empresarial, el número de empresas con asalariados inscritas en la Seguridad Social al cierre del mes de agosto se cifra en 250.383 empresas, un máximo histórico en dicho mes. Comparado con agosto de 2025 se han contabilizado 3.289 empresas más, con un incremento del 1,3% interanual, una décima por encima del registrado a nivel nacional (1,2%), concentrando Andalucía más de la quinta parte del aumento del número de empresas en España. Destaca especialmente el crecimiento de las empresas de mayor tamaño, lo que favorece el aumento de dimensión del tejido empresarial en la región. Concretamente, las grandes empresas, de 250 trabajadores o más, crecen un 3,2% interanual, siete décimas por encima de España (2,5%); seguidas de las medianas empresas, de 50 a 249 trabajadores, que crecen un 2,1% (1,9% a nivel nacional).

Gráfico 1.4.3. Empresas inscritas en la seguridad social. Andalucía

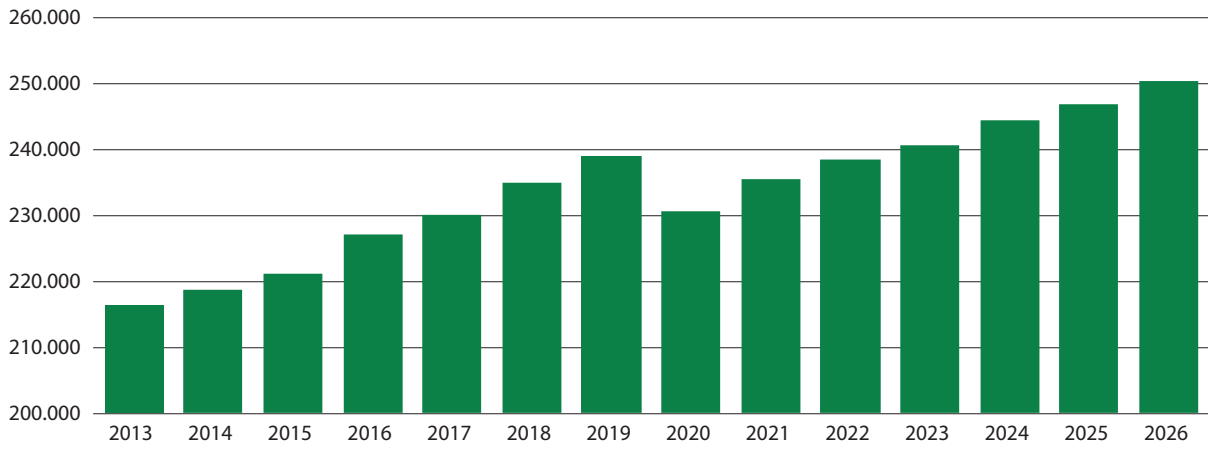

NOTA: Número de empresas inscritas en la Seguridad Social con trabajadores en alta. Datos referidos al mes de agosto de cada año.
FUENTE: IECA.
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Gráfico 1.4.4. Índice de confianza empresarial. Andalucía-España

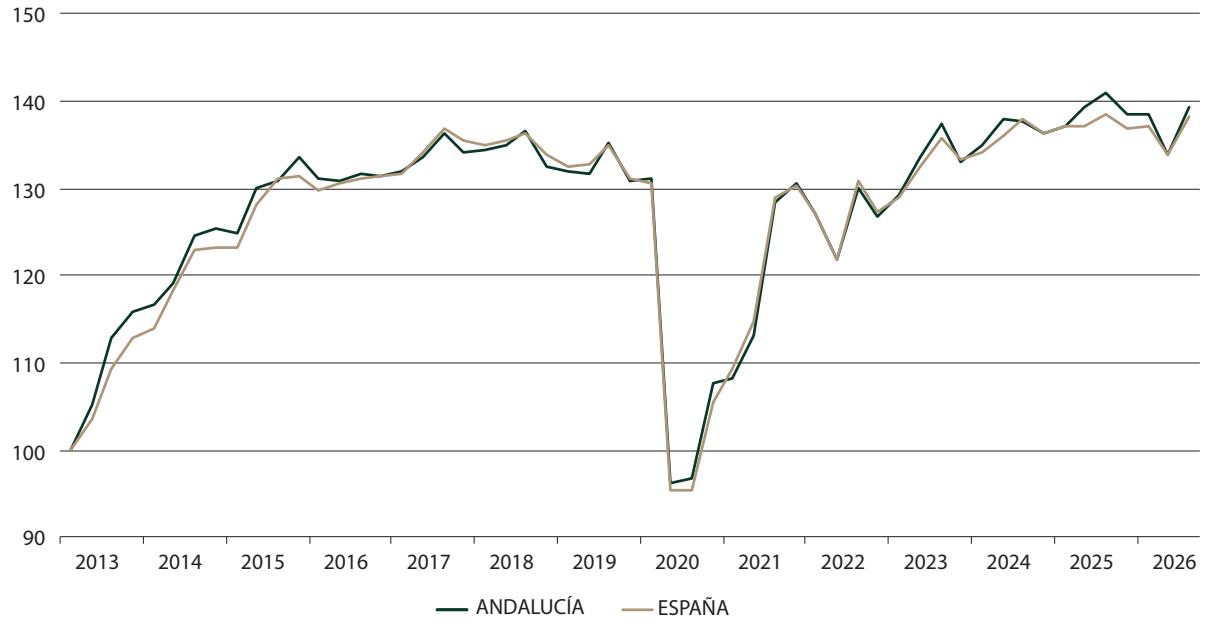

NOTA: Primer trimestre 2013=100.
FUENTE: INE; IECA.
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Estos positivos resultados en términos de crecimiento económico, mercado laboral y tejido empresarial han venido acompañados de una ruptura de la tendencia de contención de los precios observada en 2024 y 2025, derivada fundamentalmente del incremento de los precios energéticos como consecuencia del conflicto en Oriente Próximo.

Por el lado de los precios de producción, el *Deflactor del Producto Interior Bruto (PIB)* registra un incremento del 3,7% interanual en el primer semestre en Andalucía, siete décimas por encima del aumento observado en el conjunto del año anterior (3%).

En los precios de consumo, la tasa de inflación repuntó en el mes de agosto hasta el 4%, la más elevada desde abril de 2023, tres décimas por debajo de la media nacional (4,3%), que según el indicador adelantado ha alcanzado en septiembre el 4,9%. Mientras, el componente más estructural de los precios de consumo, la *inflación subyacente*, que no tiene en cuenta los precios de los *alimentos no elaborados* ni los *productos energéticos*, se sitúa en Andalucía en el 2,8% interanual en agosto (3% en España en septiembre).

1.4.1. Oferta productiva

El crecimiento de la economía andaluza en el segundo trimestre del año se ha sustentado desde la perspectiva de la oferta en todos los sectores productivos, impulsado por el sector primario, que recupera tasas positivas, tras dos trimestres consecutivos de caída. Junto a ello, la industria y la construcción han crecido a tasas superiores al 4% por encima de la media nacional; y en el sector servicios, el de mayor peso relativo en la estructura productiva de Andalucía, el ritmo de crecimiento se ha mantenido en el entorno del 3%.

Concretamente, el sector primario ha contabilizado un crecimiento del 6,1% interanual en Andalucía en el segundo trimestre, en línea con el incremento a nivel nacional (6%), en un contexto de crecimiento muy moderado en la zona euro (0,3%), y recuperándose después de dos trimestres consecutivos de caída. Por término medio en el semestre el crecimiento del sector ha sido del 2,1%.

Con los datos disponibles del mes de julio del *Avance de Superficies y Producciones* de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se observan aumentos de producción con respecto a la campaña anterior en cultivos tan representativos como las «*Hortalizas*», así como en «*Cultivos forrajeros*», «*Viñedo*» y «*Leguminosas en grano*». En concreto, las «*Hortalizas*» registran un aumento del 3,2%, destacando los crecimientos del *tomate* (16,7%), *pepino* (8%) y *sandía* (6,5%). Junto a ello, los «*Cultivos forrajeros*» han duplicado su producción con respecto a la anterior campaña, con un aumento del 104,3%, sobresaliendo la subida en el *cereal de invierno para forraje*. Le sigue el «*Viñedo*», con un incremento en la producción del 50,4%, y a continuación las «*Leguminosas en grano»,* con un crecimiento del 1,5%. Por el contrario, entre los cultivos que presentan descensos, destacan los «*Cereales*» (-5,4%), a causa de caídas superiores al 30% en el *trigo y* la *cebada,* si bien se recupera el *arroz*, tras una producción prácticamente nula en la anterior campaña.

Junto a estos resultados de la agricultura, en el *subsector pesquero*, se registra un descenso de la pesca comercializada en lonjas de Andalucía hasta el mes de agosto del -15,6% interanual.

Tras el primario, la construcción ha alcanzado un aumento del 5,5% interanual en el segundo trimestre del año, más de un punto superior al registrado en España (4,3%) y muy por encima del ligero aumento en la zona euro (0,3%). Este crecimiento ha sido ligeramente superior al del primer trimestre, siendo el balance del primer semestre de un crecimiento del sector del 5,5% interanual, superior a la media nacional (4,9%).

Por lo que a la edificación residencial se refiere, se iniciaron en el primer semestre de 2026 un total de 19.314 viviendas en Andalucía, la cifra más elevada en igual período desde 2008, con un incremento del 17% interanual, explicado por el aumento tanto de las de *renta libre* (13,3%) como, y más intensamente, de las *viviendas de protección oficial* (49%). Mientras, las viviendas terminadas descendieron un -3% interanual en la primera mitad del año.

Esta evolución de la oferta residencial ha venido acompañada de una ligera caída de la demanda, contabilizándose hasta el mes de julio 83.390 operaciones de compraventa de viviendas en Andalucía, con un descenso del -0,7% interanual, en un contexto de mayor reducción a nivel nacional (-3%); con todo, la segunda cifra más elevada en dicho período desde 2007, representando más de la quinta parte (20,4%) del total de viviendas transmitidas a nivel nacional.

Vinculado a estas operaciones de compraventa, el número de hipotecas nuevas sobre viviendas concedidas hasta el mes de julio se ha situado en 58.646 en Andalucía, su mayor cifra en igual período desde 2010,

con un aumento del 5,8% interanual, casi medio punto más que la media en España (5,4%); en mayor medida se ha incrementado el capital prestado, un 18% interanual, más de dos puntos por encima de la media nacional (15,8%). Como resultado, el importe medio por hipoteca de vivienda hasta julio se ha situado en 158.971 euros, un 11,6% por encima del registrado en el mismo período de 2025, representando el 90,8% de la media nacional (174.989 euros).

Todo ello, en un contexto en el que el precio de la vivienda ha continuado describiendo una trayectoria ascendente, de forma que, según el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, el precio del metro cuadrado de la vivienda libre en Andalucía se ha situado en 1.982 euros/m^2 en el segundo trimestre de 2026, el nivel más alto de la serie histórica, tras haber registrado un crecimiento del 13,8% interanual, más de un punto superior al incremento en el conjunto de España (12,5%). Con todo, el precio del metro cuadrado de la vivienda libre en Andalucía supone el 84,1% de la media nacional (2.355 €/m^2).

Por lo que al subsector de obra pública se refiere, la licitación oficial aprobada por el conjunto de las administraciones públicas en Andalucía hasta el mes de agosto ha alcanzado los 3.148,3 millones de euros, una cifra que comparada con el mismo período del año anterior supone un descenso del -11,8% interanual, pero que es la segunda más alta en igual período desde 2009.

Por su parte, el **sector industrial** ha registrado un aumento del 4,3% interanual en el segundo trimestre en Andalucía, más del triple que en el conjunto nacional (1,4%) y más de tres puntos por encima de la zona euro (1%), siendo el balance de la primera mitad del año de un crecimiento del 4,8%, casi cinco veces el registrado en España (1%).

Cuadro 1.4.1. Producto interior bruto y oferta agregada. Andalucía

			2026				
			Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
	2024	2025	I	II	1er Semestre	I	II
Primario	**19,5**	**5,2**	**-1,7**	**6,1**	**2,1**	**0,5**	**4,0**
Industria	**8,7**	**7,7**	**5,3**	**4,3**	**4,8**	**-0,9**	**2,3**
Ind. Manufacturera	10,2	6,2	3,1	3,1	3,1	0,8	0,7
Construcción	**0,7**	**7,2**	**5,4**	**5,5**	**5,5**	**0,9**	**1,2**
Servicios	**2,3**	**2,1**	**2,9**	**2,9**	**2,9**	**1,0**	**0,7**
Comercio, transporte y hostelería	1,6	1,2	4,2	3,9	4,0	2,0	1,3
Información y comunicaciones	6,8	1,4	10,2	14,1	12,2	6,0	3,6
Actividades financieras y de seguros	3,0	2,6	4,6	0,1	2,3	-0,5	-2,7
Actividades Inmobiliarias	1,0	1,4	1,2	2,0	1,6	0,4	0,7
Actividades profesionales	6,0	7,3	3,1	3,6	3,3	-0,1	0,6
Administración pública, sanidad y educación	2,1	0,6	1,4	2,0	1,7	0,8	0,5
Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	1,2	6,3	2,2	-0,3	0,9	-0,6	0,1
VAB a precios básicos	**4,0**	**3,2**	**3,0**	**3,4**	**3,2**	**0,7**	**1,1**
Impuestos netos sobre los productos	2,8	1,9	1,3	0,7	1,0	0,1	-0,9
PIB p.m.	**3,9**	**3,1**	**2,9**	**3,1**	**3,0**	**0,7**	**0,9**

NOTA: Tasas de variación (%). Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenados referencia 2020. Revisión estadística 2024.
FUENTE: IECA.
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Un dinamismo diferencial que refleja también el Índice de Producción Industrial de Andalucía (IPIAN), que con información hasta el mes de agosto muestra un crecimiento del 5,1% interanual, 3,7 puntos por encima de la media nacional (1,4%), destacando como la tercera comunidad autónoma con mayor incremento relativo.

Por secciones, el incremento del IPIAN hasta agosto ha sido generalizado y se explica mayormente por el aumento en *Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado*, con una aportación de 2,14 puntos al índice general, tras crecer un 10% interanual. Le sigue la *Industria manufacturera*, la más representativa del sector, con una contribución de 1,80 p.p. y un aumento del 2,6%, más del doble que a nivel nacional (1%); dentro de la misma sobresalen la *Fabricación de otro material de transporte*, donde se incluye el *sector aeronáutico*, con un aumento del 18% y una repercusión de 0,97 puntos, y la *Industria química*, con crecimiento del 12,9% y una aportación de 0,85 p.p. Le siguen las *Industrias extractivas*, con una subida del 13,8%, casi cinco puntos por encima de la media nacional (9%) y una aportación de 0,68 p.p.; y *Suministro de agua, actividades de saneamiento*, con una repercusión de 0,44 p.p., tras crecer un 8,1%.

Finalmente, el **sector servicios,** el que más peso tiene en la estructura productiva de Andalucía, ha presentado un crecimiento real del Valor Añadido Bruto en el segundo trimestre del año cercano al 3% (2,9% interanual), igual a la media nacional (2,9%) y el doble que en la zona euro (1,4%), destacando el dinamismo de la rama de «*Información y comunicaciones*», que crece un 14,1% interanual en Andalucía, el triple que en la economía española (4,8%); seguida de *Comercio, transporte y hostelería* (3,9%), vinculada en gran medida a los positivos resultados del turismo; y de *Actividades profesionales, científicas y técnicas* (3,6%). Con ello, el crecimiento del sector en la primera mitad del año ha sido del 2,9% interanual, casi un punto superior al registrado el año anterior, favorecido por los positivos resultados del turismo.

Así, la *Estadística de movimientos turísticos en frontera (Frontur)* cifra el número de turistas internacionales que ha visitado Andalucía hasta el mes de agosto en más de once millones, un máximo histórico en igual período, siendo la tercera comunidad autónoma que más turistas ha recibido, tras registrar un crecimiento del 10,4% interanual, casi el doble del promedio nacional (5,4%). Reino Unido ha sido el principal país emisor de turistas internacionales en Andalucía, con 2.362.389 visitantes hasta agosto, el 21,3% del total, y un incremento del 9,8% interanual. Le siguen Francia (986.365 turistas), Alemania (840.566), Países Bajos (719.294) e Italia (695.082), concentrando entre los cinco más de la mitad (50,6%) del total de turistas internacionales recibidos por Andalucía.

Este crecimiento del número de turistas extranjeros ha llevado al gasto total realizado por los turistas internacionales a un máximo histórico también, 15.272 millones de euros hasta el mes de agosto.

En igual sentido, los resultados de la *Encuesta de Ocupación Hotelera (EOH)* sitúan a Andalucía como la segunda comunidad autónoma en número de viajeros alojados en hoteles y la cuarta en pernoctaciones realizadas hasta el mes de agosto, con máximos históricos en dicho período. Concretamente, se han contabilizado más de 14,3 millones de viajeros alojados en hoteles en Andalucía hasta el mes de agosto de 2026, con un aumento del 2,8% interanual, siete décimas por encima del nivel nacional (2,1%); estos viajeros han realizado 41,1 millones de pernoctaciones, con un incremento del 3,2% interanual, más del doble que en España (1,4%).

De la misma forma, la actividad en alojamientos no hoteleros (apartamentos, campings, albergues y alojamientos de turismo rural) presenta un balance muy positivo, con 4.389.323 viajeros en estos establecimientos hasta el mes de agosto, que han realizado 16,25 millones de pernoctaciones, máximos históricos en dicho período en ambos casos. En términos relativos, el aumento interanual del número de viajeros ha sido del 12%, más del triple que en España (3,9%); y del 9,6% en las pernoctaciones, en un contexto de práctico estancamiento a nivel nacional (0,4%). Destacan los apartamentos turísticos, los que, concentrando más de la mitad de los viajeros en alojamientos no hoteleros, han registrado tasas de crecimiento próximas al 20% tanto en viajeros como en pernoctaciones por ellos realizadas.

1.4.2. Demanda agregada

El crecimiento de la economía andaluza se sustenta, desde la perspectiva de la demanda, en la vertiente interna, destacando la inversión como el componente más dinámico, con un crecimiento muy por encima del registrado por el PIB.

Concretamente, la **vertiente interna**, consumo e inversión, ha aportado 3,6 puntos al crecimiento económico en el segundo trimestre del año, con un crecimiento de la inversión del 5% interanual, dos puntos superiores al del PIB (3,1%).

Junto a ello, el consumo ha crecido un 3,2% interanual en el segundo trimestre, destacando fundamentalmente el *gasto en consumo de los hogares,* que crece un 3,4%, y en menor medida, el gasto realizado por *Administraciones Públicas e Instituciones sin Fines de Lucro al Servicio de los Hogares* (2,6% interanual).

Gráfico 1.4.5. Contribución al crecimiento del PIB de la demanda regional y externa. Andalucía

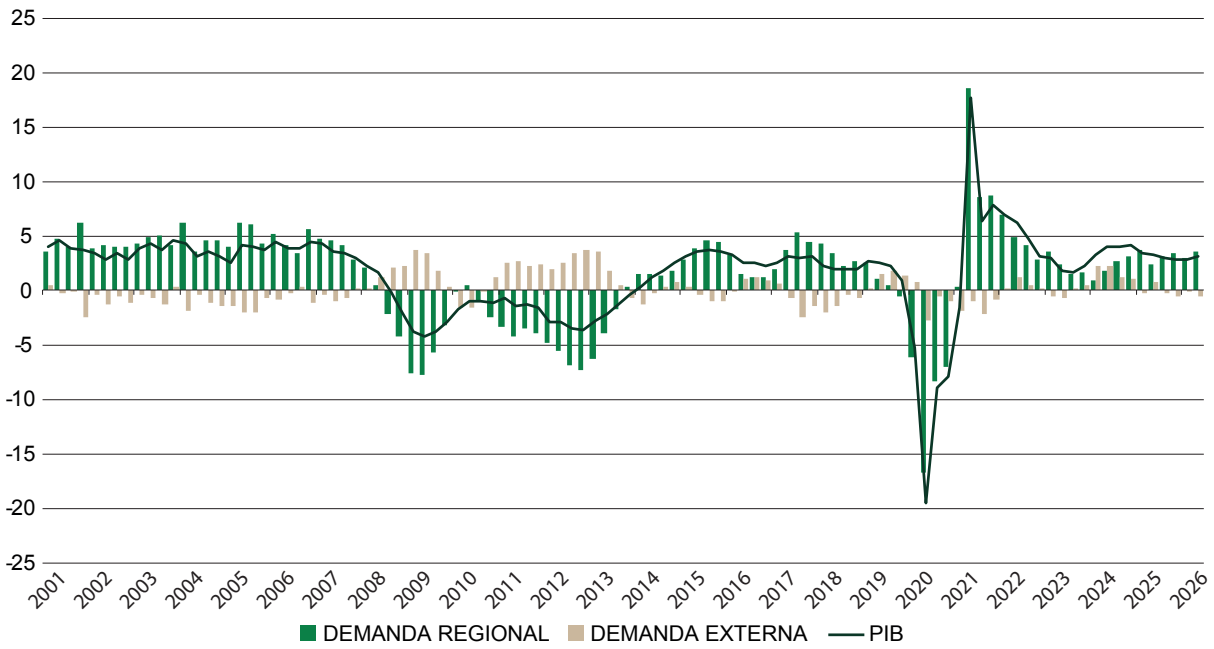

NOTA: Puntos porcentuales. Índices de volumen encadenados referencia 2020. Revisión estadística 2024.
FUENTE: IECA.
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Cuadro 1.4.2. Producto interior bruto y demanda agregada. Andalucía

			2026				
			Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
	2024	2025	I	II	1er Semestre	I	II
Demanda regional [1]	**2,2**	**3,2**	**3,0**	**3,6**	**3,3**	**0,8**	**0,6**
Gasto en consumo final regional	1,4	2,3	2,8	3,2	3,0	0,9	0,3
Hogares	0,7	2,5	2,9	3,4	3,1	1,1	0,2
AAPP e ISFLSH	3,1	1,8	2,5	2,6	2,5	0,5	0,7
Formación bruta de capital	5,1	6,5	3,6	5,0	4,3	0,3	1,4
Demanda externa [1]	**1,7**	**-0,1**	**-0,1**	**-0,5**	**-0,3**	**-0,1**	**0,3**
Exportaciones de bienes y servicios	5,4	4,7	0,9	3,5	2,2	0,5	2,1
Importaciones de bienes y servicios	1,2	4,4	1,2	4,2	2,7	0,8	1,2
PIB p.m.	**3,9**	**3,1**	**2,9**	**3,1**	**3,0**	**0,7**	**0,9**

NOTAS: Tasas de variación (%). Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenados referencia 2020. Revisión estadística 2024.
[1] Aportación al crecimiento del PIB en puntos porcentuales.
FUENTE: IECA.
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Con ello, el balance de la primera mitad del año es de un crecimiento del consumo del 3% y del 4,3% de la inversión, que se refleja en los resultados de los indicadores de demanda interna como la matriculación de turismos y de vehículos de carga, y las ventas minoristas y en grandes superficies, que con la información más avanzada continúan mostrando tasas de crecimiento positivas.

Gráfico 1.4.6. PIB y componentes de la demanda interna. Andalucía

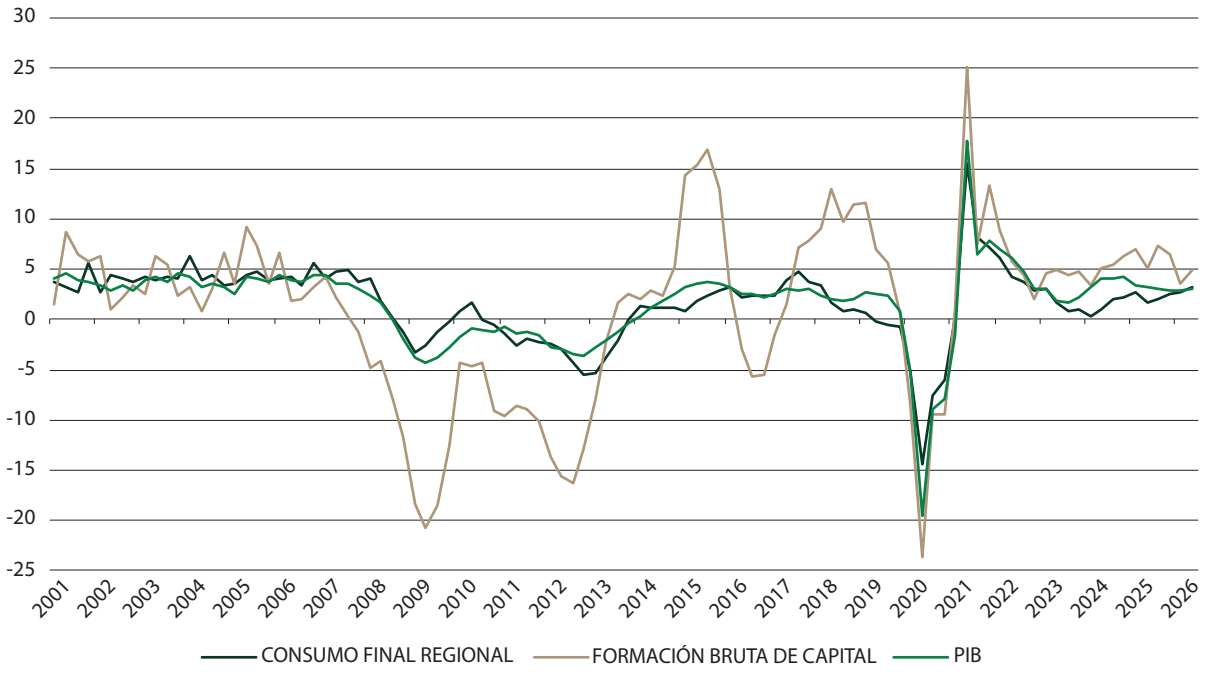

NOTA: Tasas de variación interanual (%). Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenados referencia 2020. Revisión estadística 2024.
FUENTE: IECA.
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Gráfico 1.4.7. Comercio exterior de bienes y servicios. Andalucía

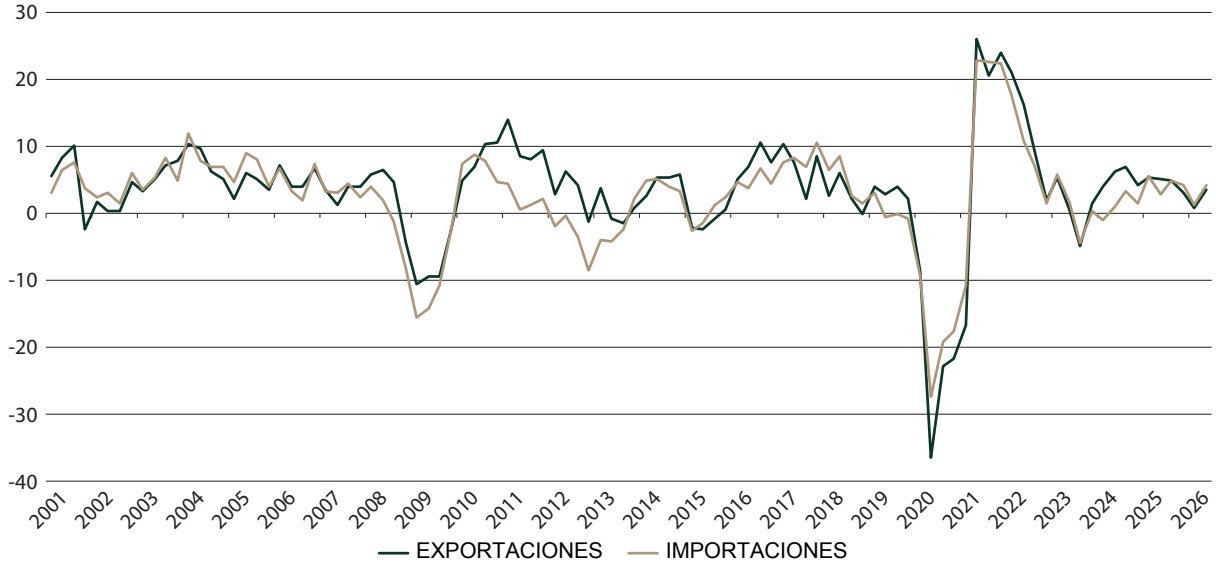

NOTA: Tasas de variación interanual (%). Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenado referencia 2020. Revisión estadística 2024.
FUENTE: IECA.
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

En términos acumulados, hasta el mes de julio se han matriculado 92.936 turismos en Andalucía, indicador de consumo de bienes duraderos, la mayor cifra en igual período desde 2018, tras registrar un incremento del 11,7% interanual, más de cinco puntos por encima de la media nacional (6,5%). Igualmente, crece la matriculación de vehículos de carga, indicador relacionado con la inversión, un 6,8% interanual hasta el mes de julio en Andalucía (7,4% en España), alcanzando la mayor cifra en igual período desde 2008, con 18.703 vehículos de carga matriculados entre enero y julio en Andalucía.

En el mismo sentido, las ventas minoristas registran en Andalucía hasta el mes de agosto un crecimiento a precios corrientes del 5,6% interanual, dos décimas superior al registrado a nivel nacional (5,4%); aumentando las ventas en grandes superficies un 3,2% interanual, medio punto por encima de España (2,7%).

Desde la perspectiva de la demanda externa, las exportaciones de bienes y servicios han registrado un impulso en el segundo trimestre, con un crecimiento del 3,5% interanual, más del triple que en el primer trimestre (0,9%). Una aceleración que también han mostrado las importaciones, que han crecido un 4,2%, por encima del primer trimestre y del incremento de las exportaciones, lo que ha determinado una contribución negativa del sector exterior al crecimiento agregado, de -0,5 puntos porcentuales en el segundo trimestre de 2026, casi la mitad de la contribución negativa del sector exterior a nivel nacional (-0,9 p.p.).

1.4.3. Relaciones internacionales: comercio e inversiones

Cuadro 1.4.3. Comercio de bienes de Andalucía con el extranjero

	2024	Tasas de variación interanual (%) 2025	2026 I	2026 II	2026 Enero-julio
EXPORTACIONES					
Energéticas	-2,6	-17,2	-24,1	68,5	21,4
No energéticas	5,7	4,1	9,5	-2,4	2,2
Totales	**4,2**	**0,6**	**4,8**	**5,4**	**4,7**
IMPORTACIONES					
Energéticas	-1,8	-15,5	-26,6	68,0	14,3
No energéticas	1,4	4,8	-0,4	22,0	9,8
Totales	**0,0**	**-3,5**	**-11,0**	**37,1**	**11,4**
		Millones de euros			
EXPORTACIONES					
Energéticas	6.512,2	5.394,1	1.114,0	2.004,1	3.834,2
No energéticas	33.661,2	35.039,0	9.956,4	9.355,3	21.864,2
Totales	**40.173,4**	**40.433,1**	**11.070,4**	**11.359,4**	**25.698,4**
IMPORTACIONES					
Energéticas	16.896,6	16.896,6	3.195,1	5.178,8	10.022,9
No energéticas	24.418,3	24.418,3	6.367,4	7.702,8	16.335,5
Totales	**41.314,9**	**41.314,9**	**9.562,5**	**12.881,6**	**26.358,4**
SALDO					
Energético	-10.384,4	-11.502,5	-2.081,1	-3.174,7	-6.188,7
No energético	9.242,9	10.620,7	3.589,0	1.652,5	5.528,7
Total	**-1.141,5**	**-881,8**	**1.507,9**	**-1.522,2**	**-660,0**

NOTA: Datos 2026 y 2025 provisionales. Tasas de variación del año 2025 calculadas con los datos provisionales de 2024.
FUENTE: Extenda; Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

En el **comercio de mercancías con el extranjero**, las exportaciones internacionales de Andalucía han alcanzado en los siete primeros meses del año un valor de 25.698 millones de euros, la cifra más elevada en igual período, siendo Andalucía la tercera comunidad autónoma más exportadora, por detrás de Ca-

taluña y Madrid. Comparado con el mismo período de 2025, las exportaciones han crecido un 4,7% en Andalucía, más del doble que en España (2,2%), lo que supone superar en 1.154 millones de euros la cifra de exportación registrada en Andalucía en enero-julio del año anterior.

El aumento de las exportaciones al extranjero hasta el mes de julio se explica, de un lado, por las exportaciones *no energéticas*, que crecen un 2,2% interanual hasta julio, más del triple que a nivel nacional (+0,6%), destacando las subidas en *Materias primas* (+356 M€, +25,3%), sobre todo *menas y minerales* (+375 M€, +32%); *Semimanufacturas* (+339 M€, +7,7%), especialmente *productos químicos* (+268 M€, +15%); *Bienes de equipo* (+215 M€, +7%), destacando *aeronaves* (+233 M€, +24,8%); y *Alimentación, Bebidas y tabaco* (+56 M€, +0,5%), sobresaliendo las exportaciones de *frutas, hortalizas y legumbres* (+327 M€, +5,6%). Y de otro lado, por las exportaciones *energéticas*, que han crecido un 21,4% interanual, en un entorno de subida media del precio del petróleo del 19,3% en euros en el período.

De otro lado, las importaciones de mercancías del extranjero han crecido un 11,4% interanual hasta julio, debido tanto al incremento de las *no energéticas* (9,8% interanual), como, y más intensamente, de las *energéticas* (14,3%), que suponiendo casi el 40% (38%) del total de compras al extranjero, se han visto impulsadas por la subida del precio del petróleo en los mercados internacionales anteriormente comentado (19,3% interanual).

Como resultado, Andalucía ha contabilizado un déficit de la balanza comercial con el extranjero hasta julio de -660 millones de euros, en un entorno de mayor déficit a escala nacional (-38.005 M€). Un saldo negativo de la balanza comercial de Andalucía con el extranjero que viene explicado por el componente *energético*, que presenta un déficit de -6.189 M€, no compensado por el superávit de la balanza comercial energética (+5.529 M€). En España, el déficit de la balanza comercial es resultado de un saldo negativo tanto en la balanza *energética* (-19.557 M€) como *no energética* (-18.448 M€).

Si se distingue por áreas geográficas, más de la mitad (61,8%) de las exportaciones de mercancías al extranjero de Andalucía hasta julio han ido dirigidas a países de la UE, especialmente a Alemania (3.092 millones de euros, el 12% del total), con un notable crecimiento en términos nominales, del 12,1% interanual. El segundo país de destino de las exportaciones de Andalucía ha sido Italia (2.609 M€, el 10,2% del total), también con un crecimiento de dos dígitos (21,6%). Le siguen Francia y Portugal con aumentos del 15% y 7,1%, respectivamente.

Fuera de la UE, y en quinto lugar, destaca Estados Unidos, el primer país no comunitario destino de las exportaciones de Andalucía (1.445 M€ en enero-julio, el 5,6% del total), y que, en el contexto de políticas arancelarias establecidas por la Administración estadounidense, han presentado una caída del -6,9% interanual hasta julio, moderando el descenso registrado en 2025 (-16,9%), cuando se implantaron los aranceles. Esta moderación de la caída de las exportaciones a EE.UU. se ha visto favorecida por la recuperación de las exportaciones de uno de los principales productos que Andalucía exporta a EE.UU., los *aceites de petróleo*, que de caer un -26,8% en 2025 ha pasado a crecer un 17,1% interanual entre enero y julio, en el contexto de subida del precio del petróleo comentado; y junto a ello, se han moderado las caídas de la exportación de *aceite de oliva* (-22,3% en 2025, -18,9% en los siete primeros meses de 2026); *manufacturas de cemento, hormigón y piedra natural* (-21,3% y -18,2%, respectivamente); y *conservas de aceituna* (-4,4% y -0,7%, respectivamente). De otro lado, cabe destacar el aumento de las exportaciones dirigidas a China (27,9%), que se posiciona como el séptimo país de destino de las exportaciones de Andalucía al extranjero.

Y por lo que a las importaciones se refiere, las provenientes de los países de la OPEP, representativas del 24,9% del total, han registrado un crecimiento del 17,3% interanual hasta julio, destacando las realizadas a Argelia, que se mantiene como el principal proveedor, tras aumentar un 5,6%. Seguidamente, las procedentes de Estados Unidos, que ocupa el segundo lugar del *ranking* de importaciones, se han incrementado un 18,8% interanual en los primeros siete meses del año.

Junto a estos resultados de las relaciones comerciales de Andalucía con el extranjero, y de acuerdo con los datos del *Registro de Inversiones Exteriores* del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, Andalucía ha contabilizado en el primer semestre de 2026 una entrada de capital en forma de **inversión extranjera productiva** de 903,6 millones de euros, casi el doble (94,8%) de la inversión recibida en igual período del año anterior (463,9 M€), y tres veces el incremento registrado en el conjunto de la economía española (31,2%). Una cifra que más que triplica el promedio histórico de inversión productiva recibida en Andalucía en un primer semestre (261,2 M€ de media entre 1993 y 2026), consolidando a Andalucía como la cuarta comunidad autónoma por inversión extranjera productiva recibida.

Gráfico 1.4.8. Inversión extranjera productiva. Andalucía

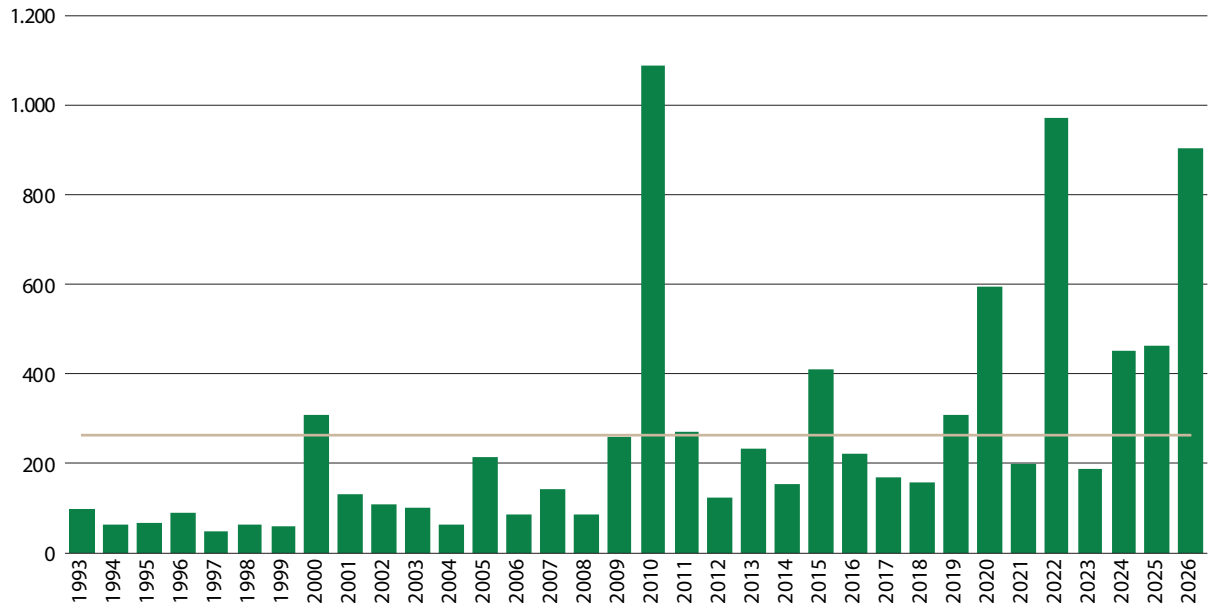

NOTAS: Millones de euros. Inversión bruta total acumulada en el primer semestre de cada año, descontada la realizada por Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros (ETVE).
FUENTE: Registro de Inversiones Exteriores. Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Considerando la procedencia geográfica, destaca la inversión recibida de Países Bajos, 288,1 M€ en el primer semestre, casi la tercera parte (31,9%) del total recibido en la región, seguida de Portugal, 147,5 M€ de inversión extranjera, el 16,3% del total recibido. A continuación, EE.UU. (78,4 M€), Australia (75,1 M€) y Noruega (68,6 M€), representando cada uno entre el 8% y el 7% del total recibido. Entre estos cinco países se concentran casi las tres cuartas partes (72,8%) de la inversión productiva global recibida en la región en la primera mitad del año.

En cuanto al sector de destino de la inversión extranjera, sobresale la realizada en *Fabricación de bebidas* (293,7 M€) y *Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado* (212,6 M€), representando entre las dos más de la mitad (56%) del total de inversión recibida en el primer semestre de 2026. A mayor distancia, *Infraestructura informática, tratamiento de datos, hosting y otras actividades de servicios de información* (75,1 M€), *Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática* (59,4 M€), *Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados* (45,5 M€) y *Extracción de minerales metálicos* (42,2 M€).

De otro lado, la inversión andaluza productiva en el exterior se ha cifrado en 19,3 M€ hasta junio de 2026, un -40,7% menor a la realizada en el mismo semestre del año anterior (32,5 M€).

Como resultado, la economía andaluza ha contabilizado una posición receptora neta de capital productivo en el primer semestre de 2026, recibiendo del extranjero 884,3 M€ más de los que la región invirtió en el exterior.

1.4.4. Mercado de trabajo

En lo que va transcurrido del año 2026, el mercado laboral en Andalucía muestra una aceleración del ritmo de creación de empleo y de reducción de personas paradas, alcanzando la población ocupada un máximo histórico y situándose la tasa de paro en su nivel más bajo desde 2007.

Según la *Encuesta de Población Activa (EPA),* por término medio en el primer semestre, la población ocupada ha crecido en Andalucía un 3,9%, casi un punto más que en 2025 (3%), y muy por encima de la media en España (2,4%), alcanzando el máximo histórico de 3.681.223 personas ocupadas en el segundo trimestre de 2026 en Andalucía.

Cuadro 1.4.4. Principales magnitudes del mercado de trabajo. Andalucía

	2024	2025	2026		
			I	II	1er Semestre
EPA					
Población ≥ 16 años	0,9	0,9	1,3	1,7	1,5
Activos	0,1	1,5	2,3	3,4	2,9
Ocupados	2,3	3,0	4,1	3,8	3,9
Parados	-9,6	-6,1	-7,1	1,4	-3,0
Tasa de Actividad [1]	56,8	57,2	57,1	57,8	57,4
Tasa de Paro [2]	16,5	15,2	14,7	14,6	14,6
SPEE					
Paro Registrado [3][4]	-8,6	-8,2	-9,9	-10,4	-10,4
SEGURIDAD SOCIAL					
Trabajadores Afiliados [3][5]	2,8	2,0	2,6	2,8	2,8

NOTAS: Tasas de variación interanual (%).
[1] % sobre población 16 años o más.
[2] % sobre población activa.
[3] Datos en el último mes de cada período.
[4] Referido al último día del mes.
[5] Media mensual.
FUENTE: EPA (INE); Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Este incremento de la población ocupada en el primer semestre ha sido generalizado en todos los sectores productivos, mayormente en los sectores no agrarios, destacando las tasas de crecimiento en la construcción y los servicios, significativamente más intensas que en España. De otro lado, cabe resaltar que ha sido también generalizada por edad, sexo y nacionalidad, especialmente en los jóvenes, en las mujeres y en la población extranjera; y que se ha centrado en los asalariados, sobre todo del sector privado y en los que tienen contrato indefinido.

Más específicamente, desde el punto de vista sectorial, el crecimiento de la población ocupada en la construcción ha sido del 8,9% interanual en el primer semestre, y en los servicios del 4%, en ambos casos significativamente más intensos que en España (7% y 1,6%, respectivamente). En particular, sobresale la rama de *Actividades profesionales, científicas y técnicas*, con una tasa de crecimiento del 10,1%. Junto a ello, se ha incrementado el empleo en la industria un 2,8% y prácticamente se ha mantenido en el sector primario (0,1%).

Por edad, la creación de empleo ha sido relativamente más intensa entre los más jóvenes, un 18,1% en los menores de veinticinco años, muy por encima de los mayores de dicha edad (3,2%). Por sexo, el empleo en las mujeres ha crecido un 4,4% interanual, casi un punto más que en los hombres (3,5%); con ello, el número de mujeres ocupadas en Andalucía ha alcanzado el máximo histórico de 1.639.134 personas, el 44,9% del empleo total, su participación más elevada en la serie disponible.

Según la nacionalidad, el aumento del empleo ha sido relativamente superior en la población extranjera, el 9,3% interanual en el primer semestre, que en la de nacionalidad española (3,3%); en ambos casos, por encima de los incrementos en España (6,1% y 1,7%, respectivamente). La población ocupada extranjera ha situado su participación en el total en el 11,5% en la región, casi cinco puntos menos que en el conjunto de la economía española (16,1%).

Atendiendo a la situación profesional, el crecimiento se ha centrado exclusivamente en el colectivo de asalariados, con un aumento del 5,3% interanual en el primer semestre, destacando la subida de los trabajadores con contrato indefinido, del 5,7%, más de dos puntos por encima del empleo temporal (3,5%). Tras esta evolución, el número de asalariados con contrato indefinido ha superado por primera vez los dos millones y medio de personas (2.504.593 personas en el primer semestre), suponiendo el 81,1% del total de trabajadores asalariados. Por el contrario, se han reducido los trabajadores por cuenta propia, un -2,9% interanual en el primer semestre, en un contexto de descenso también en España (-2%).

Cuadro 1.4.5. Caracteristicas de la población ocupada. Andalucía

	2024	2025	2026		
			I	II	1er semestre
Sexo					
Mujeres	1,8	3,3	4,9	4,0	4,4
Hombres	2,7	2,7	3,4	3,7	3,5
Edad					
< 25 años	4,6	6,1	15,8	20,2	18,1
³ 25 años	2,2	2,8	3,5	2,9	3,2
Nacionalidad					
Española	2,0	2,8	3,7	2,8	3,3
Extranjera	4,7	4,9	7,0	11,7	9,3
Actividad Económica					
Primario	0,0	3,2	2,3	-2,2	0,1
Industria	3,1	7,8	6,3	-0,7	2,8
Construcción	10,0	5,7	7,7	10,1	8,9
Servicios	1,8	2,1	3,7	4,3	4,0
Dedicación					
Tiempo completo	2,8	3,5	5,2	3,4	4,3
Tiempo parcial	-0,9	-0,1	-2,8	6,1	1,6
Sector institucional					
Público	3,7	-0,4	5,0	2,4	3,7
Privado	2,0	3,8	3,9	4,1	4,0
Cualificación					
Sin estudios	-15,4	14,2	-1,4	-15,9	-8,6
Estudios primarios	-0,7	-5,7	10,6	12,1	11,3
Estudios secundarios	2,7	3,0	3,1	2,7	2,9
Estudios universitarios	2,9	3,7	5,6	6,2	5,9
Situación profesional					
Asalariados	2,3	3,2	5,4	5,1	5,3
Contrato indefinido	4,5	4,3	5,7	5,7	5,7
Contrato temporal	-5,3	-1,1	4,2	2,8	3,5
No asalariados	2,1	2,0	-2,5	-3,2	-2,9
TOTAL OCUPADOS	**2,3**	**3,0**	**4,1**	**3,8**	**3,9**

NOTA: Tasas de variación interanual (%)
FUENTE: EPA (INE).
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

En cuanto a la duración de la jornada laboral, el empleo a tiempo completo en Andalucía ha crecido un 4,3% interanual en el primer semestre, mientras que el empleo a tiempo parcial lo ha hecho con menor intensidad (1,6%).

Finalmente, respecto al nivel de formación, se han registrado aumentos de la población ocupada generalizados, excepto en el colectivo *sin estudios*, que disminuye un -8,6% interanual en el primer semestre del año. Por su peso en las cifras globales destaca el incremento del empleo en los ocupados con *estudios universitarios* (5,9%) y con *estudios secundarios* (2,9%).

El aumento de la población ocupada en el primer semestre se ha producido en un contexto de notable incremento de la población activa, del 2,9% interanual, más de un punto por encima de España (1,8%), alcanzándose la cifra de 4.273.942 personas activas, un máximo histórico.

Diferenciando por sexo, el incremento de la población activa en el primer semestre se ha debido tanto a los hombres (3,2% interanual) como a las mujeres (2,4%). Y por grupos de edad, ha sido especialmente intenso en el colectivo menor de 25 años (13,4% interanual), mientras que en los mayores de 25 años el crecimiento ha sido más moderado (2,1%).

Gráfico 1.4.9. Tasa de paro

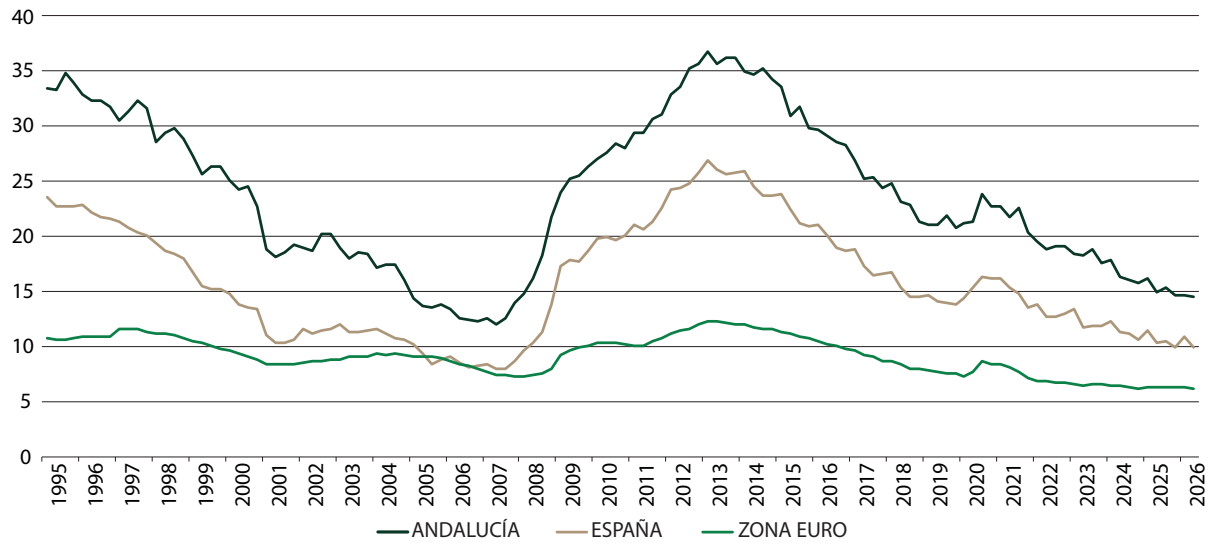

NOTA: Porcentaje de parados sobre población activa (%)
FUENTE: INE; Eurostat.
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

El mayor aumento del empleo respecto a la incorporación de activos ha llevado a una caída del número de personas paradas del -3% de media en el semestre, por encima de la media nacional (-2,6%). Con ello, la tasa de paro se ha reducido hasta situarse en el 14,6% de la población activa en el segundo trimestre, la más baja desde finales de 2007. Diferenciando por sexo, la tasa de paro de los hombres se sitúa en el 13% y la de las mujeres en el 16,4%, esta última su nivel más reducido de la serie histórica.

De acuerdo con la información más avanzada de la que se dispone sobre el comportamiento del mercado laboral, en el tercer trimestre se intensifica el ritmo de crecimiento del empleo, así como de descenso del paro, por encima ambos casos de la media nacional.

Gráfico 1.4.10. Afiliados a la seguridad social. Andalucía

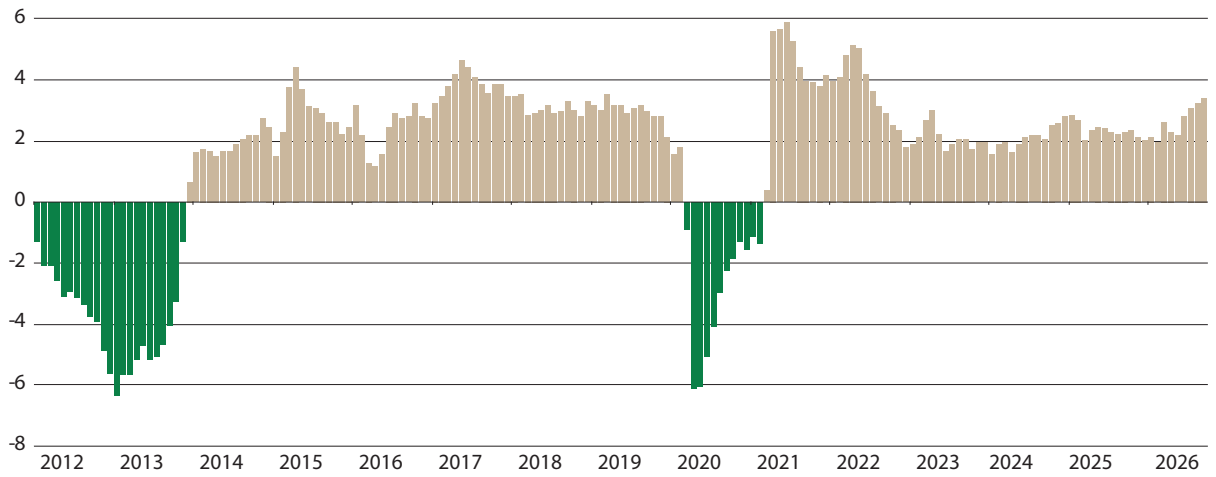

NOTA: Tasas de variación interanual (%).
FUENTE: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

De esta forma, el número de afiliados a la Seguridad Social ha superado en septiembre en 118.695 personas la cifra de igual mes del año anterior, acelerando su ritmo de crecimiento hasta el 3,4% interanual, igual a la media nacional. Por regímenes, aumenta en el sistema especial agrario un 0,9%, por debajo del incremento registrado en España (2,7%), y un 3,7% en el resto de regímenes en su conjunto, por encima de la media nacional (3,4%), con un mayor dinamismo generalizado respecto a España tanto en el régimen general, como en el de autónomos y el resto. Con ello, los trabajadores afiliados a la Seguridad Social en Andalucía se sitúan en 3.582.927 personas de media en el mes, un máximo histórico en un mes de septiembre.

Gráfico 1.4.11. Paro registrado. Andalucía

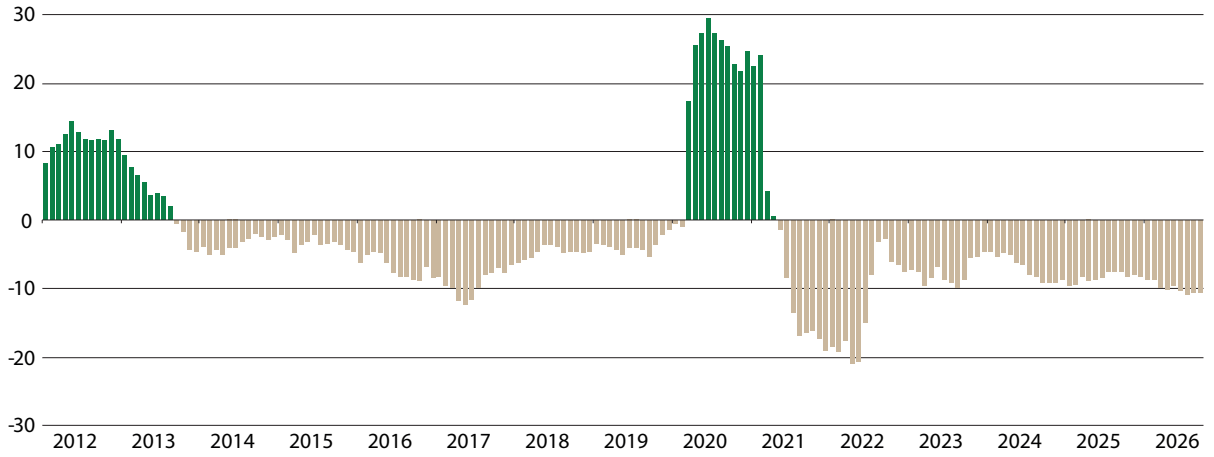

NOTA: Tasas de variación interanual (%).
FUENTE: SEPE (Ministerio de Trabajo y Economía Social).
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

De otro lado, el número de parados registrados en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo en Andalucía al cierre del mes de septiembre ha disminuido en 62.738 personas respecto al mismo mes del año anterior en Andalucía, por encima de la caída en el conjunto nacional (-42.160 parados). Esto supone en términos relativos una caída superior al 10% por cuarto mes consecutivo, un -10,5% en septiembre, muy superior a la media nacional (-1,7%). Solo cinco CC. AA. presentan descensos, destacando Andalucía con la mayor reducción del paro tanto en términos absolutos como relativos. De esta forma, el paro registrado se sitúa en 536.989 personas en Andalucía al cierre del mes, su menor nivel en un mes de septiembre desde 2007.

1.4.5. Precios, costes y rentas

Debido fundamentalmente al encarecimiento de la energía, los indicadores de **precios** en Andalucía están describiendo una trayectoria de aceleración a medida que avanza el año, en sintonía con el comportamiento en España y la eurozona.

Por el lado de los precios de producción, el *Deflactor del Producto Interior Bruto (PIB)* ha registrado un incremento del 3,7% interanual en la primera mitad del año, siete décimas superior al aumento en el año 2025 (3%). Por sectores, el mayor crecimiento de los precios de producción en el primer semestre ha correspondido al sector primario, con una subida del 5,7%, tras contabilizar un crecimiento prácticamente nulo en 2025 (0,2%); le sigue la industria, donde el deflactor crece un 4,3%, casi tres puntos más que en el año anterior (1,4%); y con las tasas más moderadas, el sector servicios, con un incremento de los precios de producción del 3% (2,5% en 2025), y la construcción, que registra un aumento del 2,8% interanual en el primer semestre, casi dos puntos menos que en 2025 (4,5%).

Desde la perspectiva de la demanda, la tasa de variación interanual del Índice de Precios al Consumo (IPC) inició el año en el 2,1% en enero, repuntando posteriormente hasta alcanzar en el mes de agosto, última información disponible, el 4%, la más elevada desde abril de 2023. Una tasa tres décimas por debajo de la media nacional (4,3%), y ocho décimas superior a la zona euro (3,2%).

Gráfico 1.4.12. Índice de precios de consumo

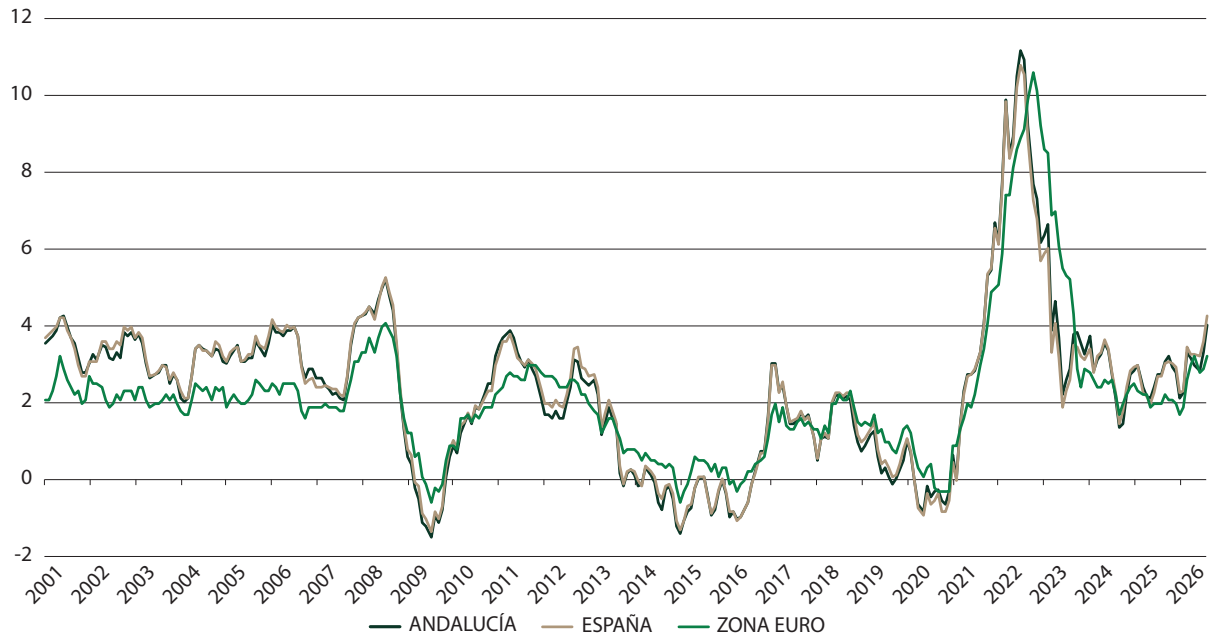

NOTA: Tasas de crecimiento interanual (%).
FUENTE: INE; Eurostat.
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Por grupos de gasto, destaca por su aportación positiva *Transporte,* con un crecimiento de los precios de consumo del 10% interanual, siendo su repercusión en el índice general de 1,53 p.p., lo que supone el 38% de la tasa de inflación global, impulsado por la subida de los precios de *carburantes y combustibles* (21,7%); le sigue *Restaurantes y hoteles*, con un crecimiento de los precios de consumo del 4,5% interanual en agosto, y una repercusión de 0,85 p.p. en el IPC (21% de la inflación); y *Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles,* con un crecimiento de los precios de consumo del 5,4% interanual, siendo su repercusión en el índice general de 0,57 p.p. (14% de la tasa de inflación), sobresaliendo la subida de la *electricidad, gas y otros combustibles* (9,3% interanual). A continuación, *Alimentos y bebidas no alcohólicas*, con un crecimiento de los precios del 1,4%, y una repercusión positiva de 0,27 p.p. (7% de la inflación), destacando, con los mayores aumentos: *huevos* (12,5%), *carne de ovino* (10,6%) y *carne de vacuno* (9,4%).

El componente más estructural de los precios de consumo, la *inflación subyacente*, que no tiene en cuenta los precios más volátiles, los de los *alimentos no elaborados* ni los *productos energéticos*, presenta una tasa más moderada, el 2,8% en Andalucía en agosto, una décima por debajo del conjunto nacional (2,9%).

En este contexto de repunte de la inflación, la subida de los **salarios** pactados en convenio hasta el mes de agosto, según datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, es del 3,01% en Andalucía (3,04% a nivel nacional). Comparado con agosto de 2025 (2,79%), la subida salarial ha sido 0,22 puntos superior, en un contexto de descenso a nivel nacional (-0,46 puntos). Un aumento salarial pactado en los 392 convenios firmados en Andalucía en los ocho primeros meses del año, a los que se han acogido 1.026.943 trabajadores, el 32,9% de la población asalariada de Andalucía.

Atendiendo a los costes laborales, y según la *Encuesta Trimestral del Coste Laboral (ETCL)* del INE, el **coste laboral** por trabajador y mes del conjunto de sectores no agrarios en Andalucía ha aumentado un 3,8% interanual en el segundo trimestre del año, seis décimas más que en el trimestre anterior (3,2%) y dos décimas por debajo de la media nacional (4%). Una subida explicada por el aumento del *coste laboral por hora*, que ha crecido un 4,9%, hasta los 23,42 € por hora de media en el segundo trimestre de 2026 (26,18 € por hora de media en España); mientras, las *horas trabajadas* han presentado un descenso del -1% interanual, similar al observado en España (-0,7%).

Por término medio en el primer semestre, el coste laboral por trabajador y mes ha crecido en Andalucía un 3,5%, un punto por debajo de la media en España (4,5%).

Cuadro 1.4.6. Indicadores de precios, salarios y costes. Andalucía

	2024	2025	I	II	1erSemestre
Deflactor del PIB p.m.	**2,9**	**3,0**	**3,8**	**3,5**	**3,7**
Primario	-7,6	0,2	12,3	-0,4	5,7
Industria	-1,7	1,4	1,4	7,2	4,3
Construcción	5,6	4,5	2,0	3,7	2,8
Servicios	4,1	2,5	3,2	2,9	3,0
IPC [1]	**2,7**	**2,8**	**3,3**	**2,8**	**2,8**
Subyacente [2]	2,4	2,5	2,8	2,6	2,6
Coste Laboral por trabajador y mes	**2,7**	**4,3**	**3,2**	**3,8**	**3,5**
Coste salarial	2,1	4,4	3,1	3,7	3,4
Otros costes	4,3	3,9	3,5	4,1	3,8
Aumento salarial en convenio [1] [3]	**2,88**	**3,10**	**2,99**	**3,00**	**3,00**

NOTAS: Tasas de variación interanual (%).
[1] Datos en el último mes de cada período.
[2] IPC sin alimentos no elaborados ni energía.
[3] Datos en nivel. Las cifras anuales no recogen el impacto de las claúsulas de salvaguarda.
FUENTE: IECA; INE; Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Distinguiendo por componentes, el coste *salarial* ha crecido un 3,4% en Andalucía en el primer semestre y un 3,8% el *no salarial*, donde se incluyen, entre otras, las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social, las indemnizaciones por despido y los pagos por incapacidad temporal. Por sectores, destaca la subida de costes registrada en la construcción (6,8%), seguida de la industria (4,9%) y los servicios (3%). Con todo ello, el coste laboral se ha situado en 2.897 euros por trabajador y mes en Andalucía en el primer semestre del año, el 86,9% de la media nacional (3.333 euros) y el cuarto más bajo de todas las comunidades autónomas.

Por último, y en lo referente a la distribución primaria de las **rentas** que se generan en el proceso productivo, según la información de la *Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía (CRTA)* del IECA, el PIB ha crecido en términos nominales en el primer semestre de 2026 un 6,8% interanual, explicado por una subida generalizada de todos sus componentes: el *excedente de explotación bruto y renta mixta bruta*, que se ha incrementado un 3,2%; los *impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones*, un 6,9%; y por último, la *remuneración del conjunto de los asalariados*, que es la que más crece, un 10,2%. Con ello, y junto a un aumento de los asalariados del 5,4% de media en el semestre, la remuneración por asalariado ha crecido un 4,6% interanual en el primer semestre del año en Andalucía, por encima de la tasa de inflación, permitiendo ganancias del poder adquisitivo de los trabajadores en la primera mitad del año.

1.4.6. Previsiones económicas de Andalucía para 2026

La economía andaluza se desenvuelve en 2026 en un escenario internacional complejo, marcado por la continuidad de conflictos geopolíticos iniciados hace varios años (Ucrania en 2022 y Gaza a finales de 2023), y la escalada de un nuevo enfrentamiento en Oriente Próximo, con la invasión de Irán por EE. UU. e Israel a finales de febrero del presente año. Este último conflicto, que se está prolongando más de lo que inicialmente se esperaba, está repercutiendo en los mercados energéticos a nivel mundial, y provocando una escalada del precio del petróleo y el gas, impulsando las tasas de inflación y provocando un endurecimiento de la política monetaria para tratar de frenar la escalada inflacionista.

En este contexto, las principales instituciones internacionales apuntan a una ralentización del crecimiento económico global en 2026 en comparación con el año 2025, y así reflejan también los resultados conocidos de la primera mitad del año de las dos principales potencias económicas a nivel mundial. En EE. UU., el crecimiento real del PIB ha sido del 2,1% interanual en el segundo trimestre, seis décimas inferior del precedente, y en China el ritmo de crecimiento ha pasado del 5% en el primer trimestre al 4,3% en el segundo.

En el entorno europeo, según los últimos datos publicados por Eurostat, el crecimiento sigue siendo muy moderado, un 1,2% en la zona euro en el segundo trimestre, si bien por encima del anterior trimestre (0,6%). Un repunte del crecimiento acompañado de una trayectoria ascendente de los precios de consumo, situándose la tasa de inflación cercana al 4%, el doble del objetivo de estabilidad de precios a medio plazo del Banco Central

Europeo (2%), que ha acordado dos subidas de los tipos de interés en lo que va de año; en junio y en septiembre, de 25 puntos básicos cada una, quedando situado el tipo de interés de las operaciones principales de financiación en el 2,65%. Una decisión que responde al aumento de las presiones inflacionistas, especialmente por el encarecimiento de la energía, y al riesgo de que estas se transmitan de forma más persistente a la inflación subyacente, en un entorno de elevada incertidumbre. En este contexto, los resultados de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía, elaborada por el IECA, señalan que la economía andaluza crece a un ritmo del 3,1% interanual en el segundo trimestre, dos décimas más elevado que en el trimestre anterior, medio punto superior al de la economía española (2,6%), y más que duplicando las tasas registradas en la zona euro y la UE (1,2% y 1,4%, respectivamente).

Desde el punto de vista de la oferta productiva, destaca la recuperación de la agricultura, que presenta un crecimiento del 6,1% interanual en el segundo trimestre, similar a la media nacional (6%), tras dos trimestres consecutivos de caída. Junto a ello, los sectores no agrarios en su conjunto alcanzan un incremento del 3,2% interanual, medio punto superior al promedio nacional (2,7%).

Con el mayor crecimiento sobresale la construcción, un 5,5% interanual en el segundo trimestre en Andalucía, por encima de la media en España (4,3%). Le sigue la industria, con un incremento del 4,3%, casi el triple que en el conjunto de la economía española (1,4%), y por encima del crecimiento global del PIB (3,1%). Finalmente, en los servicios, el aumento ha sido del 2,9%, igual al observado a nivel nacional, destacando el dinamismo de la rama de Información y comunicaciones, que crece un 14,1% interanual en Andalucía, el triple que en la economía española (4,8%), seguida de Comercio, transporte y hostelería (3,9%) y Actividades profesionales, científicas y técnicas (3,6%).

Por el lado de la demanda, el crecimiento de la economía andaluza se sustenta, al igual que en el conjunto de la economía española, en la demanda interna, con una aportación al crecimiento de 3,6 puntos porcentuales en el segundo trimestre.

El componente más dinámico es la inversión, que acelera su ritmo de crecimiento hasta el 5% interanual en el segundo trimestre, prácticamente dos puntos por encima del incremento real del PIB (3,1%). Junto a ello, el consumo de los hogares sigue mostrando un crecimiento fuerte, superior al 3%, el 3,4% en el segundo trimestre, medio punto más elevado que en el trimestre anterior.

En la demanda externa, importaciones y exportaciones han acelerado su ritmo en el segundo trimestre respecto a lo observado en el primero; las importaciones de bienes y servicios crecen un 4,2%, tres puntos más que en el primer trimestre, y las exportaciones un 3,5% (0,9% en el primero). Como resultado, el sector exterior ha restado medio punto al crecimiento de la economía andaluza en el segundo trimestre, por debajo de lo observado a escala nacional, donde el sector exterior resta casi un punto (-0,9 puntos).

Con todo ello, y por término medio en el primer semestre del año, el crecimiento real del PIB en Andalucía ha sido del 3%, casi medio punto superior al conjunto de la economía española (2,6%), y el triple de la media europea (0,9% la zona euro); esto permite continuar avanzando en el proceso de convergencia económica con su entorno.

El elevado ritmo de crecimiento de la actividad económica en Andalucía en el primer semestre del año (3% interanual) ha tenido una traslación muy positiva en el mercado laboral, donde se mantiene un fuerte ritmo de creación de empleo, alcanzando la población ocupada en Andalucía un máximo histórico, y la tasa de paro su nivel más bajo desde 2007.

Según la Encuesta de Población Activa (EPA), la población ocupada en el primer semestre ha crecido un 3,9% interanual, un punto y medio por encima de la media nacional (2,4%) y por encima de lo observado en el año anterior (3%), alcanzando la población ocupada un máximo histórico en el segundo trimestre, con 3.681.200 personas ocupadas en la región. Junto a ello, el número de parados se ha reducido un -3% interanual en la primera mitad del año, situándose la tasa de paro en el 14,6% de la población activa en el segundo trimestre, la más baja desde finales de 2007.

Tanto la creación de empleo como el descenso del paro están teniendo continuidad en la segunda mitad del año, según la información más adelantada que se conoce del comportamiento del mercado laboral en el tercer trimestre.

De este modo, en el mes de septiembre, el número de afiliados a la Seguridad Social ha crecido en Andalucía a un ritmo del 3,4% interanual, alcanzando los 3.582.927 afiliados, un máximo histórico en dicho mes. Un crecimiento de la afiliación igual al observado en la media española, con un comportamiento relativamente más moderado de los afiliados al régimen especial agrario, que crecen en Andalucía un 0,9% frente a un 2,7% en el conjunto de España; mientras, en el resto de los regímenes, que suponen el 90% del total de los afiliados, el crecimiento en Andalucía ha sido del 3,7%, tres décimas por encima de la media en España (3,4%).

Junto a ello, el número de parados registrados al cierre del mes de septiembre se reduce a un ritmo del -10,5% interanual en Andalucía, muy superior a la caída nacional (-1,7%), siendo la comunidad autónoma con mayor descenso del paro registrado tanto en términos absolutos como relativos.

En el tejido empresarial, el número de empresas con asalariados inscritas en la Seguridad Social al cierre del mes de agosto en Andalucía se cifra en 250.383 empresas, un máximo histórico en dicho mes, lo que supone 3.289 empresas más que hace un año, tras registrar un crecimiento del 1,3%, ligeramente superior al observado en España (1,2%); de esta forma, más de la quinta parte de las nuevas empresas creadas en España a lo largo de los últimos doce meses se han creado en Andalucía. Destaca, además, que el mayor dinamismo corresponde a las empresas de mayor tamaño; concretamente, las grandes empresas, de 250 trabajadores o más, crecen un 3,2% interanual en Andalucía, siete décimas más que a nivel nacional (2,5%) y las medianas un 2,1%, tres décimas por encima de España (1,9%), lo que favorece el aumento de dimensión del tejido empresarial en la región.

La coyuntura que configuran los datos de crecimiento económico, mercado laboral y tejido empresarial en Andalucía en 2026 viene acompañada de una ruptura de la tendencia de contención de los precios observada en 2024 y 2025, derivada fundamentalmente del incremento de precios en los mercados energéticos, como consecuencia del conflicto geopolítico de Oriente Próximo.

Desde la perspectiva de los precios de producción, el deflactor del Producto Interior Bruto (PIB) ha registrado un incremento del 3,7% interanual de media en el primer semestre en Andalucía, siete décimas por encima del aumento observado en el conjunto del año anterior (3%).

En los precios de consumo, la tasa de inflación repuntó en agosto hasta el 4%, no obstante situándose tres décimas por debajo de la media española (4,3%); una tasa de inflación de la economía española que, según el IPC adelantado publicado por el INE, se ha elevado hasta el 4,9% en septiembre. El componente más estructural de los precios de consumo, la inflación subyacente, que no tiene en cuenta los precios de los alimentos no elaborados ni los productos energéticos, es más moderada, el 2,8% en Andalucía en agosto (3,1% en España en septiembre, según el indicador adelantado).

En este contexto de repunte de la inflación, especialmente en la segunda mitad del año, el incremento de los salarios pactados en convenio hasta el mes de agosto, según datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, es del 3,01% en Andalucía, similar a la media en España (3,04%), por debajo de la inflación general, lo que perjudica la trayectoria de ganancias del poder adquisitivo de los trabajadores que se venían registrando desde mediados de 2023.

En definitiva, la situación económica global está claramente influenciada por los riesgos e incertidumbres generados por los conflictos geopolíticos, como las guerras en Ucrania, Gaza y Oriente Próximo. Estos eventos han contribuido a una escalada inflacionista y a un giro en la orientación de las políticas monetarias, además de reforzar una tendencia hacia políticas comerciales más restrictivas. En este panorama, los principales organismos internacionales proyectan un crecimiento económico mundial más bajo en 2026 en comparación con el año precedente.

La OCDE, en su reciente informe intermedio de Perspectivas Económicas publicado el 23 de septiembre, prevé un crecimiento de la economía mundial en 2026 del 2,9%, medio punto por debajo de 2025 (3,4%). En dicho informe el organismo considera que existe una elevada incertidumbre en torno a sus previsiones, destacando como riesgos significativos a la baja: la evolución de los mercados energéticos dependiente de los conflictos geopolíticos; las posibles perturbaciones de oferta derivadas de fenómenos meteorológicos adversos; nuevos aumentos de los rendimientos de los bonos soberanos a largo plazo, y su repercusión en los costes de endeudamiento de los gobiernos; y rendimientos de la inversión en inteligencia artificial (IA) inferiores a lo previsto. Como elemento positivo y riesgo al alza, señala que una adopción más rápida de tecnologías de IA impulsoras de la productividad podría dar lugar a un crecimiento mayor del proyectado.

De hecho, también señala que parte de los negativos efectos del conflicto en Oriente Próximo se han amortiguado con las existencias acumuladas de petróleo que se han ido liberando, la oferta adicional procedente de zonas distintas del Golfo, las medidas de política fiscal aprobadas y el fuerte crecimiento de la actividad vinculada a la IA. Es por ello que esta nueva estimación para el año 2026 (2,9%) supone revisar ligeramente al alza, en una décima, la anterior, publicada en el mes de junio.

Similar es la previsión de crecimiento de la economía mundial que contempla el Fondo Monetario Internacional (FMI) que, en su publicación de Actualización de Perspectivas Económicas del 8 de julio, pronostica un crecimiento del PIB mundial del 3% en 2026, medio punto por debajo del pasado año. Este medio punto de desaceleración del crecimiento mundial se debería, según el FMI, a los efectos de la guerra en Oriente Próximo, aunque se verán

contrarrestados en parte por el mayor ímpetu que la demanda imprime al ciclo tecnológico mundial gracias a los avances en IA y su implantación.

Para la zona euro, las últimas previsiones publicadas por el Banco Central Europeo, el 10 de septiembre, apuntan a un crecimiento del 0,9% en 2026, cuatro décimas por debajo del registrado en 2025, aunque considera esta institución que la economía de la eurozona muestra una mayor resiliencia de la prevista ante los efectos del conflicto en Oriente Próximo, y prácticamente mantiene el pronóstico que tenía hace un año (1% en septiembre de 2025).

En el ámbito nacional, los organismos oficiales han venido revisando al alza sus previsiones de crecimiento de la economía española en 2026, en los informes más recientes publicados.

La OCDE, en su informe intermedio de Perspectivas Económicas publicado el 23 de septiembre, sitúa el crecimiento económico en España en 2026 en el 2,6%, cuatro décimas superior al que pronosticaba en junio, y seis décimas por encima de lo que preveía hace un año, en septiembre de 2025, cuando se elaboraba el escenario macroeconómico de Andalucía para el presente año.

Igual crecimiento contempla el Informe de Situación de la Economía Española del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, presentado en el Consejo de Ministros el 29 de junio, un 2,6% en 2026, elevando en cuatro décimas su pronóstico anterior (2,2%).

Respecto al resto de instituciones oficiales, el Banco de España, en su último informe de proyecciones publicado el 18 de junio, estima un crecimiento de la economía española del 2,3% en 2026, medio punto superior al que consideraba en septiembre del año anterior (1,8%).

En similar medida, la Comisión Europea, en su informe de previsión de primavera, publicado el 21 de mayo, estima un crecimiento real del PIB del 2,4% en España en 2026, cuatro décimas superior a la que tenía hace un año.

Finalmente, el FMI, en su informe del mes de julio, estima un crecimiento del 2,1%, también cuatro décimas más alto que el que se recogía para la economía española en los supuestos del escenario macroeconómico de Andalucía para el presente año.

Con estas previsiones, el promedio de crecimiento esperado para la economía española en 2026 por los organismos oficiales (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, Banco de España, OCDE, FMI y Comisión Europea) es actualmente del 2,4%; un promedio que es cuatro décimas superior al que se contemplaba en octubre de 2025 (2%).

En cuanto a las previsiones en el ámbito de las instituciones privadas, el consenso del último Panel de Funcas, publicado el 16 de septiembre de este año, estima un crecimiento real del PIB en España del 2,5% en 2026, medio punto por encima de lo previsto en el Panel de noviembre de 2025 (2%).

El comportamiento económico esperado del contexto exterior de la economía andaluza viene acompañado de unas expectativas de empeoramiento de las condiciones de financiación en las operaciones tanto a corto plazo como a largo plazo, esperándose un aumento de los tipos, así como una apreciación del tipo de cambio del euro frente al dólar.

Concretamente, el BCE prevé, en su último informe de septiembre, un aumento de los tipos a corto y largo plazo; para el euríbor a tres meses estima un 2,4% en 2026 en promedio anual, dos décimas por encima del registro de 2025 (2,2%). Para el rendimiento de los bonos del Tesoro a diez años estima un 3,5% en 2026, cuatro décimas superior a lo observado el pasado año (3,1%).

En cuanto al tipo de cambio de la moneda única, el BCE espera que la cotización media del euro respecto al dólar sea de 1,16 dólares por euro en 2026, cotización un 2,7% superior a la observada en 2025 (1,13 dólares por euro).

Por último, para la evolución de los precios de las materias primas, el BCE espera un repunte del precio del petróleo en los mercados internacionales en 2026, después de tres años consecutivos de bajada. De esta forma, el precio de esta materia prima, de notable incidencia en la actividad económica, se situaría de media el presente año en los 89,5 dólares el barril de Brent, un 29,5% mayor que el registro de 2025 (69,1$).

Teniendo en cuenta todos estos supuestos y el comportamiento mostrado por la economía andaluza en lo que va de año, el escenario macroeconómico para Andalucía contempla en el año 2026 un crecimiento real del PIB del 2,7%, lo que supone una revisión al alza de cuatro décimas respecto a la previsión del mes de octubre de 2025 (2,3%), recogida en el escenario macroeconómico de Andalucía del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2026.

Estas previsiones macroeconómicas de Andalucía han sido avaladas por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF).

Gráfico 1.4.13. Producto interior bruto

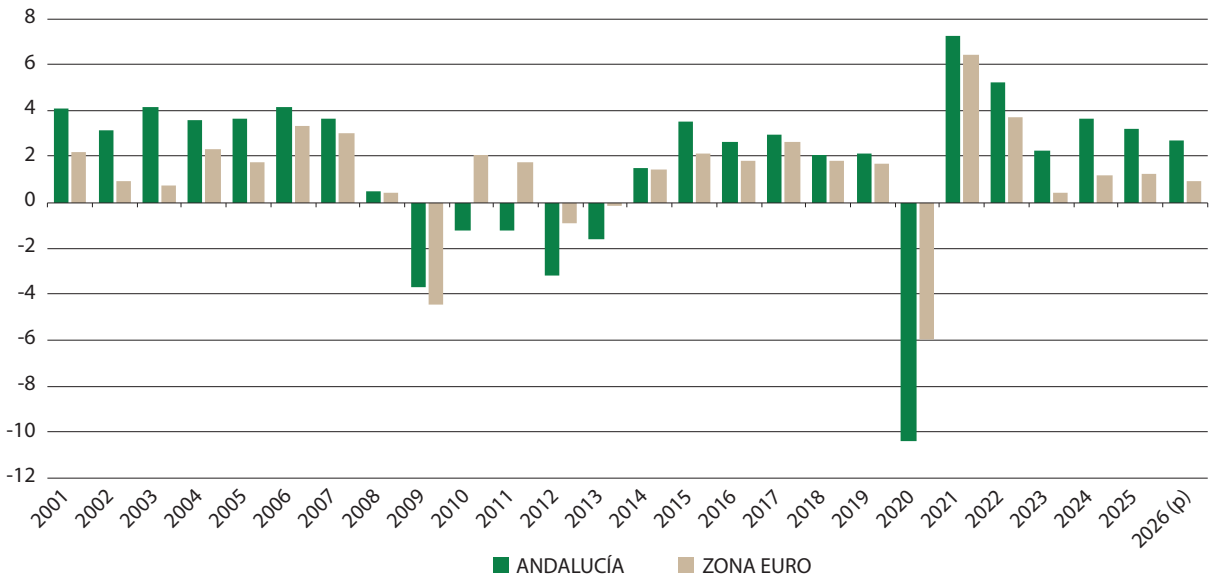

NOTAS: Tasas reales de variación anual (%).
(P) Previsión de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para Andalucía; y estimación del Banco Central Europeo para la Zona Euro.
FUENTES: IECA; Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos; Eurostat; Banco Central Europeo (septiembre de 2026).
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Los pronósticos para 2026 del resto de instituciones que realizan previsiones para Andalucía están en un intervalo entre el 2,9%, realizado por Hispalink en el mes de octubre, y en el extremo más bajo, el 2% de Analistas Económicos de Andalucía (Unicaja) realizado en el pasado mes de junio.

Este crecimiento previsto por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para la economía andaluza en 2026, el 2,7%, estaría 1,8 puntos porcentuales por encima del estimado por el Banco Central Europeo para el conjunto de la zona euro (0,9%), y por encima del promedio de las instituciones para la economía española (2,4%), lo que favorecería continuar con el avance en el proceso de convergencia económica.

Desde la óptica de la demanda, el crecimiento de la economía andaluza en 2026 vendrá sustentado en la aportación positiva de la demanda interna, con avances del consumo y la inversión, de mayor intensidad en el segundo caso.

Por su parte, el sector exterior contribuirá negativamente al crecimiento real del PIB, debido a un menor crecimiento esperado de las exportaciones de bienes y servicios respecto a las importaciones, como se está observando en la primera mitad del año.

Desde la óptica de la oferta, se esperan en 2026 tasas de crecimiento positivas para todos los sectores productivos, siendo los más dinámicos el sector industrial y la construcción.

El crecimiento real de la economía andaluza en 2026 se producirá en un contexto nominal de repunte de los precios de producción, esperándose un aumento del deflactor del PIB del 3,2% de media en el conjunto del año, dos décimas por encima del registrado en el ejercicio precedente (3%).

Con esta evolución esperada del deflactor del PIB y el crecimiento real previsto, la economía andaluza registraría en 2026 un crecimiento del PIB del 6% en términos nominales, que lo situaría por encima de los 249.000 millones de euros.

En el mercado de trabajo, el crecimiento de la economía andaluza en 2026 favorecerá un aumento de la población ocupada del 3,5% en promedio anual, lo que supondrá la creación de cerca de 125.000 empleos, quedando la población ocupada próxima a 3.690.000 personas como media del año, superando el máximo histórico alcanzado en 2025. Este aumento de la población ocupada reduciría siete décimas la tasa de paro, hasta el 14,5% de la población activa de media en el conjunto del año, la más baja desde 2007.

1.5. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2027

1.5.1. La Economía Internacional en 2027

El Fondo Monetario Internacional (FMI), en su último informe de *Actualización de las perspectivas de la economía mundial*, publicado el pasado 8 de julio con el título *La economía mundial entre los vientos cruzados de la guerra y la tecnología*, prevé un crecimiento real del PIB mundial del 3,4% en 2027, cuatro décimas superior al avance esperado para el presente año (3% en 2026). Estas expectativas del Fondo se deben a que los efectos de la guerra en Oriente Próximo se ven contrarrestados en parte por el mayor ímpetu que la demanda imprime al ciclo tecnológico mundial, gracias a los avances en inteligencia artificial (IA) y su implantación.

La incertidumbre asociada a las expectativas de crecimiento del FMI viene determinada por la existencia de riesgos tanto a la baja como al alza. La institución destaca entre los primeros: la posibilidad de un recrudecimiento del conflicto en Oriente Próximo que podría prolongar la volatilidad de los precios de las materias primas, agravar los factores que amenazan las cadenas de suministro, elevar los precios e incidir negativamente en las condiciones financieras; la fragmentación del comercio podría acelerarse, y eso podría hacer mella en la producción, elevando los precios; y la posible frustración de las expectativas generadas por la tecnología.

Por otro lado, entre los riesgos al alza el FMI destaca: una normalización de los mercados energéticos más rápida de lo previsto; una inversión en tecnología superior a la esperada; la revitalización de una cooperación duradera que reduzca las barreras comerciales; y reformas estructurales que promuevan la seguridad energética, la preparación frente a la IA y fomenten el crecimiento a medio plazo.

Junto a estos pronósticos del FMI, la OCDE publicó el pasado 23 de septiembre su informe intermedio de previsión, en el que contempla una ligera aceleración también del ritmo de crecimiento de la economía mundial en 2027, hasta el 3%, una décima por encima del estimado para el presente año (2,9%).

En dicho informe, el organismo considera que existe una elevada incertidumbre en torno a sus previsiones, destacando como riesgos significativos a la baja: la evolución de los mercados energéticos dependiente de los conflictos geopolíticos; las posibles perturbaciones de oferta derivadas de fenómenos meteorológicos adversos; nuevos aumentos de los rendimientos de los bonos soberanos a largo plazo, y su repercusión en los costes de endeudamiento de los gobiernos; y rendimientos de la inversión en IA inferiores a lo previsto. Por el contrario, también señala que una adopción más rápida de tecnologías de IA impulsoras de la productividad podría dar lugar a un crecimiento mayor del proyectado.

En un análisis detallado por áreas económicas y países, considerando para ello las previsiones del FMI que permiten este análisis, para el conjunto de economías avanzadas se prevé un crecimiento del 1,8% en 2027, una décima más que lo esperado en 2026 (1,7%) y 1,6 puntos por debajo del crecimiento previsto para la economía mundial (3,4%).

En concreto, dentro de las economías avanzadas, se situaría por encima de la media Estados Unidos (2,2%), mientras el resto de grandes economías industrializadas crecerían por debajo: Canadá (1,7%), Reino Unido (1,3%), Alemania (1%), Francia (0,9%), Japón (0,7%) e Italia (0,5%). El FMI espera una aceleración del crecimiento en 2027 respecto a 2026 para todas estas economías, salvo para la estadounidense, que crecería una décima menos, y la italiana, que mantendría su ritmo de crecimiento.

El mayor avance en el crecimiento lo espera para Canadá (+0,6 décimas de punto porcentual), seguido de Reino Unido, Alemania y Francia (+0,3 puntos porcentuales los tres países), presentando el menor avance Japón (+0,1).

Para la economía española, el FMI pronostica un crecimiento del 1,8% en 2027, igual a la media de las economías avanzadas, tres décimas por debajo del año anterior (2,1%).

Con el comportamiento esperado para las grandes economías de la zona euro, el crecimiento del PIB del área se aceleraría tres décimas, hasta el 1,2% en 2027 según el FMI, frente al 0,9% previsto para el presente año. Por su parte, el Banco Central Europeo (BCE), en su informe publicado en septiembre, prevé para la zona euro una aceleración más intensa en 2027, de medio punto porcentual, pasando de crecer un 0,9% en 2026 a un 1,4% en 2027.

Según el FMI, todas las economías industrializadas tendrían crecimiento positivo en 2027, esperando para otras economías avanzadas de importancia como Australia o Corea del Sur crecimientos del 1,7% y el 2,5%, respectivamente.

Gráfico 1.5.1. Producto interior bruto

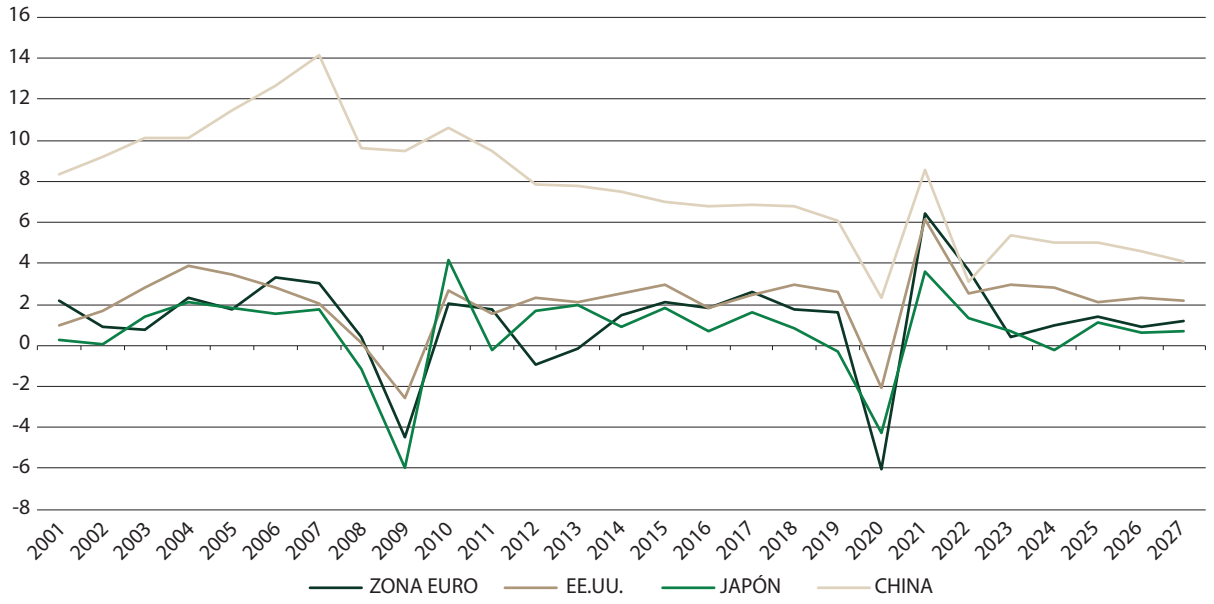

NOTAS: Hasta 2025 datos observados, 2026 y 2027 previsiones.
Tasas reales de variación anual (%).
FUENTE: FMI (abril-2026 hasta 2023 y julio-2026 para 2024 a 2027).
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Para el conjunto de economías de mercados emergentes y en desarrollo, el FMI también espera una aceleración de su ritmo de crecimiento en 2027, con una tasa prevista del 4,5%, siete décimas por encima de la esperada para el presente año (3,8%), y muy superior a lo previsto para el conjunto de economías avanzadas (1,8%).

Por su mayor crecimiento, destacarían en 2027 los países de Oriente Medio y Asia Central, así como los emergentes y en desarrollo de Asia, que mostrarían un crecimiento por encima del promedio. El África subsahariana igualaría ese crecimiento medio.

Concretamente, para Oriente Medio y Asia Central, el FMI espera un crecimiento del 6,5% en 2027, dos puntos por encima de la media de las economías emergentes (4,5%), con una aceleración de 5,8 puntos respecto a 2026 (0,7%), año en el que se vería muy afectada por el conflicto en Oriente Medio. Para la economía más importante de este conjunto de países, Arabia Saudí, el crecimiento previsto sería del 5,5%, acelerando su ritmo de crecimiento 3,8 puntos respecto a 2026.

Para las economías en desarrollo de Asia, el FMI espera un crecimiento del 4,8% en 2027, tres décimas por encima de la media de las economías emergentes (4,5%), con una desaceleración de tres décimas respecto a 2026 (5,1%). En cuanto a las dos economías más importantes de este bloque de países, el crecimiento previsto en India sería del 6,7%, por encima de China (4,1%) y del promedio del área; además, la primera aceleraría el ritmo de crecimiento respecto a 2026 (tres décimas), mientras que la segunda experimentaría una desaceleración de medio punto en su avance anual.

Como se ha indicado, el África subsahariana igualaría en 2027 el crecimiento medio de las economías emergentes y en desarrollo (4,5%), quedando los restantes grupos por debajo: América Latina y el Caribe (2,7%) y las economías emergentes y en desarrollo de Europa (2,1%). Los tres grupos de países acelerarían su crecimiento respecto a 2026.

Con todo ello, y por países, los pronósticos del FMI son de tasas de crecimiento positivas en 2027 para todas las economías emergentes o en vías de desarrollo salvo Guinea Ecuatorial (-1,3%).

Por su contribución al crecimiento del PIB mundial en 2027, seguiría siendo el conjunto de las economías emergentes o en vías de desarrollo el bloque económico que más aportaría, responsable de casi el 80% de este (79,6%); destacarían un año más las economías en desarrollo de Asia con la mayor contribución, explicando cerca de la mitad del crecimiento mundial (49,4%), aportando casi la cuarta parte del mismo la economía china (23,6%) y cerca de la quinta parte India (16,5%).

Mapa 1.5.1. La economía mundial en 2027

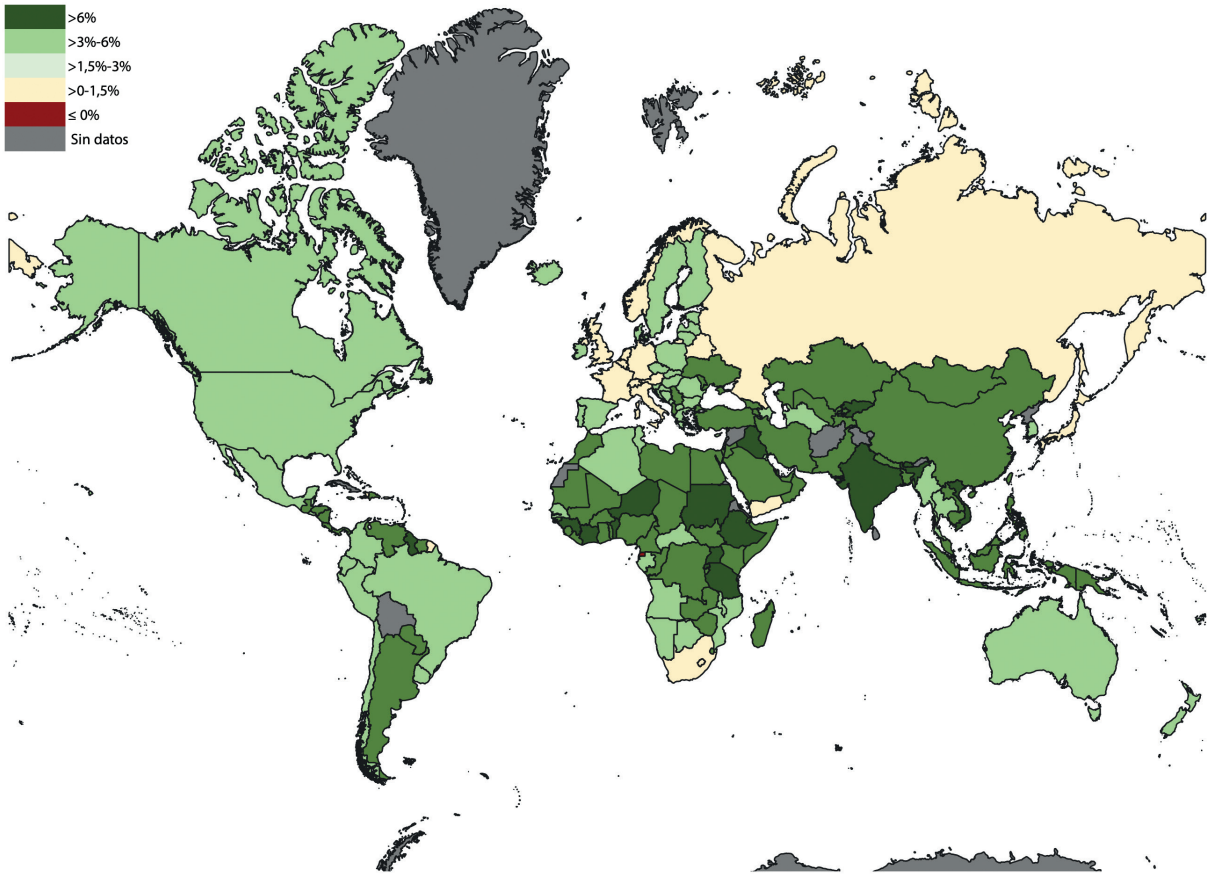

NOTA: Crecimiento real del PIB. El crecimiento mundial pronosticado es el 3,4%.
FUENTE: FMI (abril y julio de 2026).
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Para la evolución de los precios, el FMI estima que en 2027 se asistiría a una contención de las tasas de inflación, tras el repunte del presente año, con valores más moderados y cercanos al 2,5% en las economías industrializadas, y más elevados en las economías de mercados emergentes y en desarrollo, duplicando los anteriores. De esta forma, el crecimiento medio de los precios de consumo sería del 3,9% en la economía mundial en 2027, cuatro décimas por debajo de lo previsto para el presente año (4,1%), con un 2,4% en las economías avanzadas (3% en 2026) y un 4,8% en los países emergentes (5,8% en 2026).

El mercado de trabajo, según las perspectivas del FMI, vendría caracterizado en 2027 por un ligero descenso de la tasa de paro media del grupo de economías avanzadas hasta el 4,7% (4,8% estimado para 2026). Más que duplicando esta tasa media se situaría la economía española, con una tasa de paro del 9,8% en 2027, igual a la esperada para el presente año. Con esta ratio, España sería el país que registraría la mayor tasa de paro de las economías avanzadas. A continuación, estarían Finlandia (9,1%), Suecia (8%), Francia (7,9%) y Grecia (7,1%), con tasas de paro por encima del 7%. En el lado contrario, las tasas más bajas, inferiores al 3%, se registrarían, entre otros, en República Checa, Dinamarca, Corea del Sur, Suiza (2,9% previsto para estos cuatro países), Japón (2,5%) y Singapur (2%).

Finalmente, el FMI espera que el volumen de comercio mundial de bienes y servicios acelere su ritmo de crecimiento en 2027. De esta forma, sitúa su crecimiento en el 4,3%, ocho décimas más que lo esperado para 2026

Cuadro 1.5.1. Economía internacional. Estimaciones y previsiones económicas 2025-2027

	FMI		
	2025	2026	2027
PIB*			
Mundo	**3,5**	**3,0**	**3,4**
Países industrializados	1,9	1,7	1,8
EE.UU.	2,1	2,3	2,2
Japón	1,1	0,6	0,7
Unión Europea	1,6	1,2	1,4
Reino Unido	1,4	1,0	1,3
Zona Euro	1,4	0,9	1,2
Alemania	0,2	0,7	1,0
Francia	0,9	0,6	0,9
Italia	0,5	0,5	0,5
España	2,8	2,1	1,8
Países en desarrollo y otros mercados emergentes	4,5	3,8	4,5
China	5,0	4,6	4,1
Latinoamérica	2,4	2,4	2,7
INFLACIÓN[1]			
Mundo*	**4,1**	**4,7**	**3,9**
Países industrializados*	2,5	3,0	2,4
EE.UU.**	2,7	3,2	2,1
Japón**	3,2	2,2	2,3
Unión Europea**	2,5	2,8	2,4
Reino Unido**	3,4	3,2	2,4
Zona Euro**	2,1	2,6	2,2
Alemania**	2,3	2,7	2,3
España**	2,7	3,0	2,3
Países en desarrollo y otros mercados emergentes*	5,2	5,8	4,8
China**	0,0	1,2	1,5
TASA DE PARO[2]**			
Países industrializados	4,7	4,8	4,7
EE.UU.	4,3	4,4	4,2
Japón	2,5	2,5	2,5
Reino Unido	4,9	5,6	5,3
Zona Euro	6,3	6,2	6,1
Alemania	3,8	3,9	3,5
España	10,5	9,8	9,8
COMERCIO MUNDIAL*[3]	**5,0**	**3,5**	**4,3**

NOTAS: Tasas de variación anual (%), salvo indicación en contrario.
(1) Índices de precios de consumo.
(2) Porcentaje sobre la población activa.
(3) En volumen.
FUENTE: FMI (abril** y julio* de 2026).
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

(3,5%), con lo que el comercio mundial crecería por encima de lo previsto para el PIB (3,4%), como se espera también para el presente año (3,5% y 3%, respectivamente), estando más en consonancia con lo observado en promedio en el presente siglo (4,4% y 3,5%, respectivamente, de 2000 a 2025).

Gráfico 1.5.2. PIB y comercio mundial

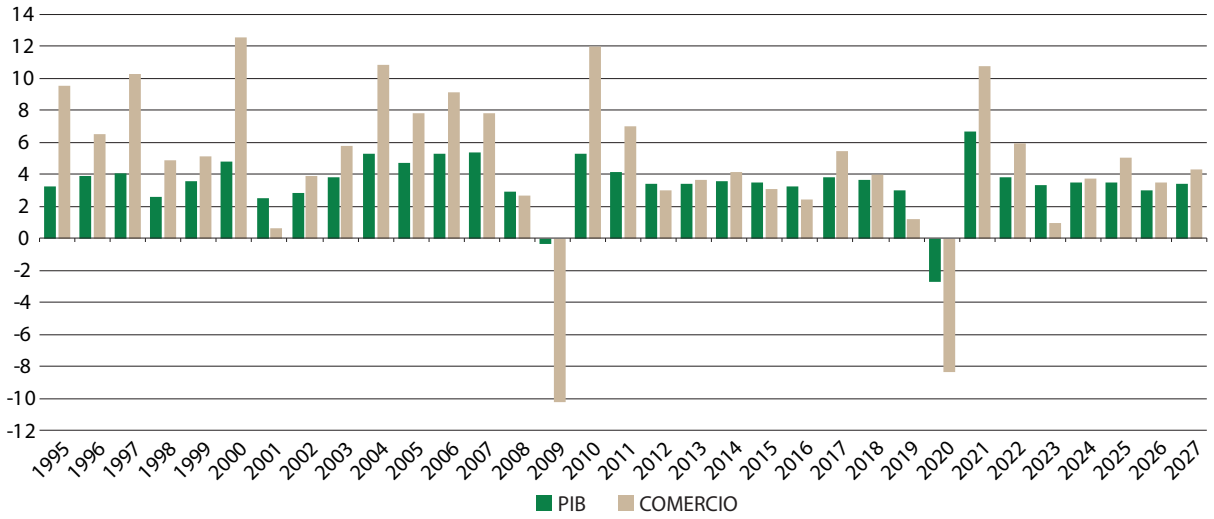

NOTAS: Hasta 2025 datos observados, 2026 y 2027 previsiones.
Tasas reales de variación anual (%).
FUENTES: FMI (abril-2026 hasta 2023 y julio-2026 para 2024 a 2027).
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

1.5.2. La Economía Española en 2027

Las previsiones de los principales organismos nacionales e internacionales sobre la evolución real del PIB de la economía española señalan una desaceleración de su ritmo de crecimiento en 2027.

El Gobierno de España presentó en el Consejo de Ministros del pasado 29 de junio su *Informe de situación de la economía españo*la, en el que actualizó el escenario macroeconómico y sus previsiones de crecimiento del PIB para el período 2026-2029. Dicho escenario contempla una previsión de crecimiento real de la economía española del 2,2% en 2027, cuatro décimas inferior al esperado para 2026 (2,6%).

Igualmente, los últimos informes de previsión de la Comisión Europea, el Banco de España, el FMI y la OCDE pronostican una desaceleración del ritmo de crecimiento del PIB de la economía española en 2027. En concreto, en su informe de previsión de primavera, publicado el 21 de mayo, la Comisión Europea estima un crecimiento real del PIB del 1,9% en 2027 (2,4% en 2026); el Banco de España, en su informe de Proyecciones Macroeconómicas para la Economía Española (2026-2027), publicado el 18 de junio, lo sitúa en el 1,7% (2,3% en 2026); el FMI, en su informe de Actualización de las Perspectivas de la Economía Mundial, publicado el 8 de julio, proyecta un 1,8% (2,1% en 2026); y, finalmente, en septiembre, en su informe intermedio de previsión de otoño, la OCDE lo cifra también en el 1,8% (2,6% en 2026).

Con estas previsiones, el consenso medio de los diferentes organismos oficiales (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, Banco de España, Comisión Europea, FMI y OCDE) es de un crecimiento de la economía española en 2027 del 1,9%, medio punto por debajo del consenso medio de estas instituciones para 2026 (2,4%).

En el ámbito laboral, aunque las instituciones no utilizan las mismas variables de medición del empleo y no es posible obtener un promedio de consenso, existe unanimidad en cuanto a la evolución esperada en 2027, ya que todos los organismos apuntan a una desaceleración del ritmo de creación de empleo en la economía española, en consonancia con la desaceleración que prevén para el ritmo de crecimiento real del PIB.

Cuadro 1.5.2. Economía española. Estimaciones y previsiones económicas 2025-2027

	2025	2026(P)	2027(P)
PIB			
Ministerio de Economía, Comercio y Empresa		2,6	2,2
Banco de España		2,3	1,7
Comisión Europea	2,6	2,4	1,9
Fondo Monetario Internacional*		2,1	1,8
OCDE*		2,6	1,8
INFLACIÓN[1]			
Ministerio de Economía, Comercio y Empresa		2,9	2,7
Banco de España		2,7	2,5
Comisión Europea	3,0	2,6	2,5
Fondo Monetario Internacional		3,0	2,9
OCDE		2,7	2,3
EMPLEO[2]			
Ministerio de Economía, Comercio y Empresa		2,4	2,1
Banco de España		2,2	1,5
Comisión Europea	2,6	2,3	1,4
Fondo Monetario Internacional		1,5	0,6
OCDE		2,1	1,7
TASA DE PARO[3]			
Ministerio de Economía, Comercio y Empresa		9,9	9,4
Banco de España		10,0	9,8
Comisión Europea	10,5	9,9	9,6
Fondo Monetario Internacional		9,8	9,8
OCDE		10,2	9,8

NOTAS: Tasas de variación anual, salvo indicación en contrario.
[P] Previsión.
[1] Deflactor del PIB.
[2] Personas ocupadas en términos de Contabilidad Nacional según el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, el Banco de España y la Comisión Europea; ocupados según FMI y OCDE.
[3] Porcentaje sobre la población activa.
FUENTES: INE; Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (junio de 2026); Banco de España (junio de 2026); Comisión Europea (mayo de 2026); FMI (abril y julio* de 2026); OCDE (junio y septiembre* de 2026).
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

La OCDE espera, en términos de ocupados EPA, un aumento del empleo en España del 1,7% en 2027, cuatro décimas menos que lo estimado para 2026 (2,1%). En los mismos términos, el FMI prevé un aumento del empleo del 0,6% en 2027, casi un punto inferior a lo esperado para el presente año (1,5%).

El Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, utilizando como variable las personas ocupadas en términos de contabilidad nacional, espera un aumento del empleo del 2,1% en España en 2027, inferior al estimado para 2026 (2,4%). Por su parte, el Banco de España, que también estima la evolución del empleo en personas de la contabilidad nacional, prevé un aumento del 1,5% en 2027, siete décimas por debajo del que espera para 2026 (2,2%). Del mismo modo, la Comisión Europea, utilizando también esa misma variable, prevé un incremento del 1,4%, casi un punto inferior al que espera para el presente año (2,3%).

Teniendo en cuenta las previsiones de PIB y empleo realizadas por todos los organismos, se observa consenso en cuanto al comportamiento de la productividad de la economía española en 2027: todos señalan hacia un aumento de la productividad el año que viene, con tasas de crecimiento del PIB superiores a las del empleo.

Casi todas las instituciones coinciden también en el comportamiento esperado para la tasa de paro española en 2027. Todas proyectan una reducción de la misma respecto al año 2026, salvo el FMI que espera su mantenimiento. La tasa media pronosticada por los organismos oficiales es del 9,7% en el próximo año, tres décimas por debajo de la estimada por consenso para 2026 (10%).

En materia de precios, todas las instituciones coinciden en pronosticar una reducción del ritmo de crecimiento. En términos del deflactor del PIB, el promedio de los organismos señala un crecimiento medio de los precios de producción del 2,6% el próximo año, dos décimas por debajo del estimado para 2026 (2,8%). De esta forma, el menor crecimiento esperado para la economía española en 2027 se vería acompañado por un descenso del ritmo de crecimiento de los precios.

Por tanto, se puede concluir que el consenso de las previsiones publicadas hasta la fecha por los diferentes organismos oficiales, nacionales e internacionales apunta que en 2027 la economía española daría continuidad a la ralentización de su ritmo de crecimiento real del PIB, así como del empleo; todo ello, en un entorno de menor aumento de los precios.

1.5.3. La Economía Andaluza en 2027

La elaboración del escenario macroeconómico de Andalucía se fundamenta en una serie de supuestos básicos que tienen como fuente las últimas previsiones publicadas por los organismos oficiales, nacionales e internacionales; de esta forma, para las variables económicas y financieras determinantes del marco en el que se desenvuelve la economía andaluza se ha optado por considerar las previsiones más recientes publicadas por la OCDE y el Banco Central Europeo en el mes de septiembre, así como las del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, del mes de junio.

Cuadro 1.5.3. Supuestos básicos del escenario macroeconómico de Andalucía

	2025	2026	2027
Crecimiento real del PIB en %			
Mundial[1]	3,4	2,9	3,0
Zona Euro[2]	1,3	0,9	1,4
España[3]	2,6	2,6	2,2
Crecimiento del deflactor en España en %[3]			
Del PIB	3,0	2,9	2,7
Tipo de cambio[2]			
Dólares/Euro	1,13	1,16	1,16
Precios de materias primas[2]			
Petróleo (Brent en dólares/barril)	69,1	89,5	78,0
Tipos de interés en la Eurozona[2]			
A corto plazo[a]	2,2	2,4	3,0
A largo plazo[b]	3,1	3,5	3,8

NOTAS: Año 2025 datos observados, 2026 y 2027 previsiones.
[a]EURIBOR a tres meses.
[b]Rendimiento de los bonos del Tesoro a diez años.
FUENTES: [1]OCDE (septiembre-2026); [2]Banco Central Europeo (septiembre-2026); [3]Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (junio de 2026).
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Para la economía mundial, la OCDE, en su informe intermedio de Perspectivas Económicas publicado el 23 de septiembre, prevé un crecimiento real del PIB del 3% en 2027, ligeramente superior a lo esperado para el presente año (2,9%).

En el ámbito de la zona euro, el Banco Central Europeo, en su último informe de previsiones del 10 de septiembre, pronostica un crecimiento del 1,4% el próximo año, lo que supondría una aceleración de medio punto porcentual respecto al esperado en 2026 (0,9%).

Y para la economía española, el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, en su último Informe de Situación de la Economía Española del pasado mes de junio, apunta un avance real del PIB del 2,2% en 2027, cuatro décimas menor que lo esperado para el año en curso (2,6%).

Esta evolución del contexto exterior de la economía andaluza en 2027 se produciría en unas condiciones financieras y monetarias caracterizadas, según lo que espera el Banco Central Europeo, por el aumento de los tipos de interés a corto y largo plazo; el mantenimiento del tipo de cambio del euro frente al dólar; y una bajada del precio del petróleo en los mercados internacionales, tras la fuerte subida en 2026.

En concreto, el Banco Central Europeo apunta un incremento de 0,6 puntos porcentuales en los tipos de interés a corto plazo, situándose el euríbor a tres meses en el 3% en promedio anual en 2027 (2,4% de media en 2026). Mientras, para los tipos a largo plazo también pronostica una subida, y prevé que el rendimiento de los bonos del Tesoro a diez años aumente tres décimas, hasta el 3,8%, tras el 3,5% esperado para 2026.

En cuanto al tipo de cambio de la moneda única, el BCE espera que la cotización del euro respecto al dólar sea de 1,16 dólares por euro de media en 2027, la misma cotización que espera para el año en curso.

De otro lado, respecto a la evolución de los precios de las materias primas, el BCE contempla una bajada del precio del petróleo en los mercados internacionales en 2027, tras el repunte de 2026 por el conflicto en Oriente Próximo. En concreto, prevé que el precio de esta materia prima, de notable incidencia en la actividad económica, sea de 78 dólares el barril de Brent en promedio el año próximo, un 12,8% por debajo de lo previsto para 2026 (89,5 dólares).

Atendiendo a estos supuestos básicos descritos, que fundamentan el escenario macroeconómico de Andalucía, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos prevé para 2027 un crecimiento real de la economía andaluza del 2,3%, con una moderación respecto al presente año (2,7%), como señalan los organismos oficiales y las instituciones privadas para la economía española. Estas previsiones macroeconómicas de Andalucía han sido avaladas por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF).

Cuadro 1.5.4. Escenario macroeconómico de Andalucía

	2025	2026	2027
Producto Interior Bruto p.m.			
Millones de euros	235.091	249.169	261.661
% Variación nominal	6,3	6,0	5,0
% Variación real	3,1	2,7	2,3
Deflactor del PIB (% de variación)	3,0	3,2	2,7
Mercado de trabajo			
Ocupados EPA	3.565.482	3.689.988	3.782.858
Variación (nº)	103.358	124.510	92.870
Variación (%)	3,0	3,5	2,5
Tasa de paro (% de la población activa)	15,2	14,5	13,9

NOTA: Año 2025 datos observados, 2026 y 2027 previsiones.
FUENTES: INE, IECA y Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economia, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Pro-memoria:		
Otras previsiones del crecimiento real de la economía andaluza	**2026**	**2027**
Analistas Económicos de Andalucía (Unicaja) (junio-2026)	2,0	1,8
BBVA (junio-2026)	2,6	2,1
CaixaBank (junio-2026)	2,1	-
CEPREDE (septiembre-2026)	2,5	2,1
HISPALINK (octubre-2026)	2,9	2,0
Observatorio Económico de Andalucía (septiembre-2026)	2,7	1,9
Universidad Loyola Andalucía (junio-2026)	2,2	1,8

El resto de las instituciones que realizan previsiones de crecimiento económico para Andalucía en 2027 apuntan también en este sentido, con un intervalo de los pronósticos que va desde el 1,8% de Analistas Económicos de Andalucía y la Universidad Loyola de Andalucía, al 2,1% de BBVA y Ceprede.

Comparado con el entorno, el crecimiento previsto para la economía andaluza por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos sería nuevamente superior al esperado para el conjunto de la zona euro (1,4% según las últimas previsiones publicadas por el Banco Central Europeo en septiembre), lo que permitiría continuar avanzando en el proceso de convergencia económica con Europa. De igual forma, se situaría por encima de lo que en promedio prevén los organismos oficiales (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, Banco de España, OCDE, FMI y Comisión Europea) para la economía española (1,9% en 2027).

El crecimiento de la economía andaluza seguiría sustentado, desde la perspectiva de la demanda, en la aportación positiva de la demanda interna, donde se prevé mayor impulso de la inversión que del consumo.

Por su parte, el sector exterior contribuiría también en 2027 negativamente al crecimiento real del PIB, como consecuencia de un menor avance de las exportaciones de bienes y servicios respecto al esperado para las importaciones.

Desde la perspectiva de la oferta, se prevé que en 2027, al igual que en el presente año, todos los sectores productivos tengan una aportación positiva al avance del PIB, destacando el dinamismo de la construcción.

El crecimiento real de la economía andaluza en 2027 se produciría en un contexto nominal de crecimiento de los precios más moderado que en 2026, con una previsión de aumento del deflactor del PIB del 2,7% (3,2% en 2026).

Con esa evolución esperada para el deflactor del PIB y el crecimiento real previsto, la economía andaluza registraría en 2027 un crecimiento del PIB del 5% en términos corrientes, que situaría el PIB nominal de la comunidad autónoma por encima de los 261.000 millones de euros.

En el ámbito laboral, el crecimiento de la economía andaluza en 2027 se traduciría en un aumento de la población ocupada estimado en el 2,5%, lo que supondría crear casi 93.000 empleos, quedando la población ocupada cercana a los 3,8 millones de personas. Este aumento de la ocupación reduciría seis décimas la tasa de paro, hasta situarse por debajo del 14%, en el 13,9% de la población activa en promedio en el año.

Con todo, conviene hacer hincapié en las incertidumbres que rodean estos pronósticos, por la existencia de riesgos tanto a la baja como al alza. Entre los primeros, destacan especialmente los conflictos geopolíticos en Ucrania, Gaza y Oriente Próximo, con repercusión en los mercados energéticos y en tensiones inflacionistas, lo que deriva en políticas monetarias más restrictivas; la política arancelaria del Gobierno de Estados Unidos, que afecta a los intercambios comerciales a nivel mundial; los riesgos asociados a fenómenos meteorológicos adversos; o la forma en que se desenvuelva la implantación de la IA.

Cabe contemplar, de otro lado, la posibilidad de riesgos al alza, entre ellos, y como recoge el FMI en su informe de Actualización de Perspectivas Económicas del 8 de julio, *La economía mundial entre los vientos cruzados de la guerra y la tecnología,* «una normalización de los mercados energéticos más rápida; una inversión en tecnología superior a la esperada; la revitalización de una cooperación duradera que reduzca las barreras comerciales; y reformas estructurales que promuevan la seguridad energética, la preparación frente a la IA y fomenten el crecimiento a medio plazo».

Nota metodológica: Modelo de predicción trimestral de la economía andaluza

SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Octubre 2026

El presente documento, elaborado por la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, resume la metodología utilizada por el modelo de predicción y simulación a corto y medio plazo de la economía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, elaborado en colaboración con CEPREDE.

En la práctica habitual de elaboración de modelos econométricos regionales es frecuente encontrarse con planteamientos de tipo top-down y donde las magnitudes de cada región vienen condicionadas por la evolución de su homólogo nacional, e incorporando alguna variable, o indicador, que refleje el comportamiento diferencial de cada una de ellas.

Este tipo de planteamientos tienen la ventaja de ofrecer una elevada congruencia entre las predicciones elaboradas para el conjunto del territorio nacional en el que se integra cada comunidad y las específicas de cada región; si bien, presentan el inconveniente de la elevada dependencia de los inputs provenientes de modelos nacionales agregados y tienden a amortiguar los efectos regionales diferenciados.

Por este motivo, en el modelo desarrollado se ha planteado un esquema algo más independiente y en el que la evolución de las diferentes magnitudes contempladas en el modelo viene condicionada, fundamentalmente, por las propias variables regionales, aproximándose, en mayor medida, a la estructura general de un modelo nacional.

Con este planteamiento, se reduce la cantidad de variables exógenas incorporadas en el modelo al tiempo que se aumenta sensiblemente la simultaneidad de este.

Así, el modelo trimestral desarrollado refleja una estructura keynesiana clásica donde el conjunto del PIB se determina por agregación de los diferentes componentes de la demanda agregada (consumo privado, consumo público, inversión, exportaciones e importaciones); mientras que los componentes de la oferta se estiman mediante una aproximación de tipo input-output y donde la actividad de los distintos sectores viene condicionada por la evolución de los distintos componentes de demanda y la estructura específica de sus mercados, realizándose finalmente un proceso de congruencia donde los valores inicialmente estimados para dichos componentes de la oferta se ajustan al total del PIB obtenido desde la óptica de la demanda.

Junto con las magnitudes en volumen de los diferentes componentes de la demanda y la oferta agregada, el modelo incorpora, también, todos los deflactores específicos de cada una de estas magnitudes, así como los valores nominales de las mismas, con el fin de poder proyectar adecuadamente a futuro los diferentes agregados especificados en términos de índices de volumen encadenado.

El modelo se complementa con una aproximación al mercado laboral de Andalucía, recogido a través de las magnitudes de población activa total, población ocupada, parados y tasa de desempleo.

Partiendo de estos condicionantes, la especificación general del modelo sigue, como decíamos, una estructura keynesiana clásica donde el conjunto del PIB se determina por agregación de los diferentes componentes de la demanda agregada y que en nuestro caso se concretan en las siguientes magnitudes:

- Gasto en consumo final privado (hogares e IPSFLSH).
- Gasto en consumo final de las AA.PP.
- Formación bruta de capital fijo en construcción.
- Formación bruta de capital fijo en otros activos.
- Exportaciones de bienes al resto del mundo.
- Exportaciones de otros servicios al resto del mundo.
- Exportaciones de bienes y otros servicios al resto del territorio nacional.

- Exportaciones totales de servicios turísticos.
- Importaciones de bienes del resto del mundo.
- Importaciones de otros servicios del resto del mundo.
- Importaciones de servicios turísticos del resto del mundo.
- Importaciones de bienes y otros servicios del resto del territorio nacional.
- Importaciones de servicios turísticos del resto del territorio nacional.

Por su parte, para los componentes de la oferta agregada, donde se diferencian cinco grandes sectores productivos (agricultura, industria, construcción, servicios privados y servicios públicos) se realiza una aproximación de tipo input-output y donde la actividad de los distintos sectores viene condicionada por la evolución de los distintos componentes de demanda y la estructura específica de sus mercados, realizándose finalmente un proceso de congruencia donde los valores inicialmente estimados para dichos componentes de la oferta se ajustan al total del PIB obtenido desde la óptica de la demanda.

En el agregado de servicios privados se incorporan las ramas de Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas, transporte y almacenamiento, hostelería; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias; Actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades administrativas y servicios auxiliares y las Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento, reparación de artículos de uso doméstico y otros servicios.

A efectos prácticos este agregado se obtiene por diferencia del total de servicios correspondientes a la Administración pública y defensa, seguridad social obligatoria, educación, actividades sanitarias y de servicios sociales.

Junto con las magnitudes en volumen de los diferentes componentes de la demanda y la oferta agregada, el modelo incorpora todos los deflactores específicos de cada una de estas magnitudes, así como los valores nominales de las mismas.

El modelo se complementa, como decíamos, con una aproximación al mercado laboral regional, y presentaría una estructura general como la que recogemos en el esquema que presentamos a continuación.

Esquema general del modelo

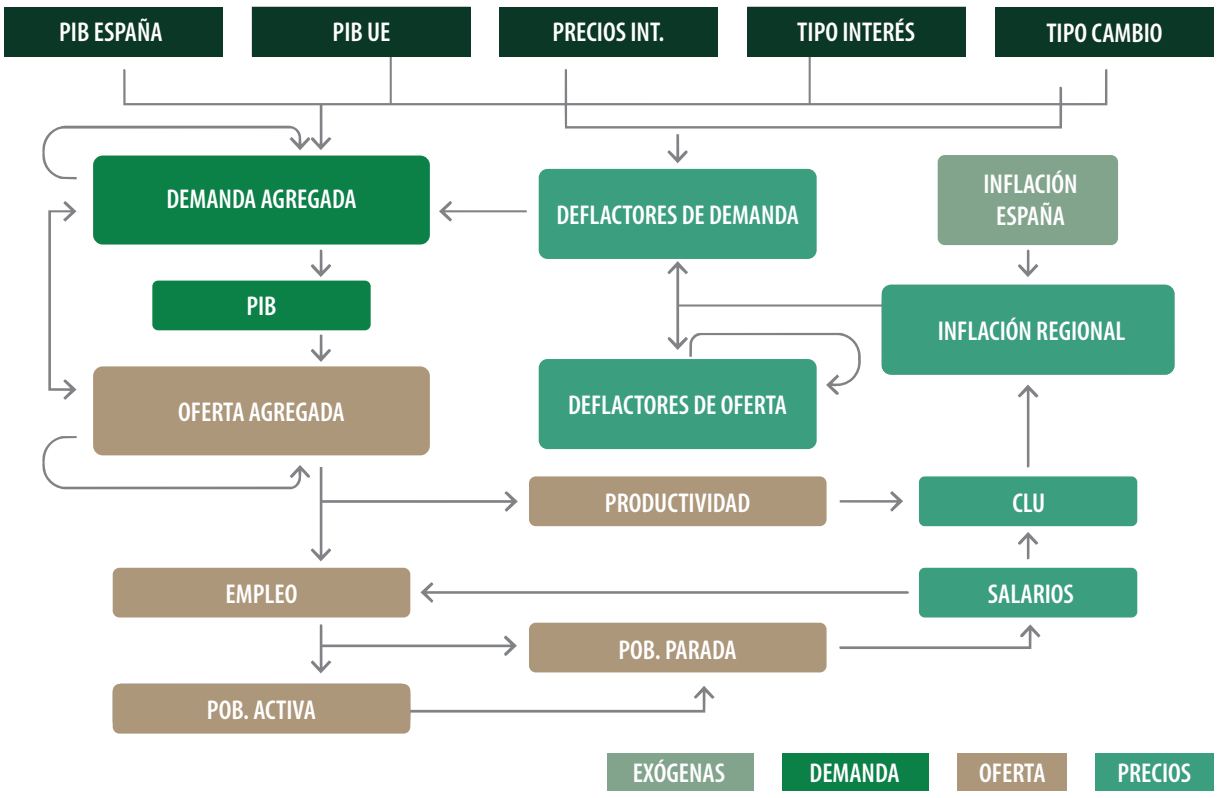

De acuerdo con el esquema presentado, el modelo puede distribuirse en tres grandes bloques interrelacionados: Demanda, Oferta y Precios.

En el primer bloque se determinarían los valores constantes (índices de volumen encadenado) de cada uno de los componentes de la demanda agregada, donde las variables endógenas son cada uno de los componentes de dicha demanda y las variables explicativas son aquellas que condicionan su comportamiento.

Así, el consumo privado viene condicionado por el empleo, los salarios, los precios de consumo y la tasa de paro, recogiendo, tanto los efectos renta, como precios, y expectativas.

Por su parte, el consumo público está condicionado, básicamente, por la evolución del gasto público a nivel nacional, mientras que en la inversión intervienen factores tales como la demanda esperada (variación del PIB), los precios, el coste de la financiación y un componente cíclico estimado de forma exógena mediante análisis en el dominio de las frecuencias.

En el sector exterior, las exportaciones incorporan un efecto demanda, recogido a través del PIB, tanto del conjunto del territorio nacional, como de la Unión Europea, y un efecto precios medido a través del deflactor específico; mientras que las importaciones incluyen también un efecto de demanda y un efecto precios.

En el segundo bloque, el de oferta, hemos englobado, tanto los valores constantes del VAB generado en cada una de las ramas de actividad (Agricultura, Industria, Construcción, Servicios destinados a la venta y Servicios públicos) y los impuestos netos, como las variables del mercado laboral (Ocupados, Activos y Parados).

Cada uno de los valores añadidos en volumen se hace depender, en tasas de variación, de una media ponderada de los distintos componentes de la demanda agregada, igualmente en tasas de variación, siguiendo, como decíamos, un esquema de tipo input-output.

De hecho, las ponderaciones utilizadas se han calculado a partir de la Tabla Input-Output de Andalucía correspondiente al año 2021, elaborada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), una vez agregada a las cinco ramas de actividad y a los componentes de demanda final contemplados en el modelo.

En el caso de los impuestos netos, el índice de volumen se obtiene a partir de una estimación del valor nominal y el correspondiente deflactor.

Esta estimación en términos nominales se obtiene mediante el producto de un tipo impositivo medio, que se convierte en una variable exógena del modelo, y una aproximación a la base impositiva calculada como la suma de la demanda interna más las exportaciones, también en términos nominales.

Para las magnitudes del mercado laboral, se parte de una estimación inicial de los puestos de trabajo totales que se determina en función del PIB y los salarios, y una estimación del total de ocupados a partir de dichos puestos de trabajo totales; mientras que para la población activa se estima una ecuación dinámica que incorpora las expectativas de creación de empleo.

El nivel de puestos de trabajo por ramas de actividad se determina a partir de los volúmenes de actividad en cada rama y de la productividad específica estimada y que se determina mediante ecuaciones de comportamiento de tipo dinámico.

En el bloque de precios se incluyen, junto con las variables relativas al salario por asalariado y los costes laborales unitarios (CLU), el conjunto de deflactores de todos los componentes, tanto de la demanda, como de la oferta agregada, así como el índice de precios de consumo (IPC).

Es precisamente esta última magnitud la que actúa como núcleo central del modelo y viene determinada, tanto por los CLU propios de la comunidad, como por los deflactores de importaciones, tanto del resto del mundo, como del resto del territorio nacional.

Los CLU se determinan en función de la evolución salarial y la productividad, mientras que los salarios vienen condicionados por las expectativas de inflación, la tasa de paro y la productividad.

El IPC regional condiciona la evolución del deflactor del consumo privado; mientras que el resto de los deflactores de los componentes de la demanda agregada, consumo público, inversión y exportaciones se determinan en función de dicho deflactor del consumo privado y de las diferencias observadas en el pasado entre este y los deflactores específicos.

Por su parte, en el deflactor de importaciones intervienen como variables explicativas, tanto el deflactor general del conjunto del territorio nacional, como los precios del crudo, la inflación en la Unión Europea y el conjunto de la OCDE, junto con el tipo de cambio del euro frente al dólar.

Para modelizar el conjunto de deflactores de los valores añadidos sectoriales se utilizan unos indicadores medios de costes que recogen, tanto los precios del resto de sectores, como la evolución de los salarios regionales y el deflactor de impuestos.

Las ponderaciones de estos indicadores se obtienen, también, a partir de la estructura de costes derivada de la TIO regional agregada a cinco ramas de actividad.

Finalmente, para el deflactor de los impuestos netos se utiliza como variable explicativa el tipo impositivo medio.

2

Orientaciones Generales del Presupuesto 2027

El Presupuesto 2027: una nueva legislatura afronta con estabilidad el reto de consolidar el crecimiento de Andalucía

Andalucía inicia la XIII Legislatura bajo la premisa de que la **estabilidad institucional** constituye en sí misma un activo económico y social y una ventaja competitiva para la región. El primer hito en el que esta idea se concreta es el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2027. Solo un marco de gobierno estable, capaz de aprobar sus presupuestos en plazo a lo largo de la legislatura, permite la planificación de inversiones, la previsibilidad fiscal de empresas y familias y la confianza necesaria para que el tejido productivo andaluz proyecte su actividad a medio plazo. La estabilidad se plantea como condición de partida de la propia competitividad regional.

Esa misma estabilidad es la que ha permitido a la Junta de Andalucía estar cerca de los andaluces cuando más lo han necesitado, respondiendo con rapidez ante las emergencias y catástrofes que se han presentado, reforzando de forma sostenida la sanidad, la educación y la atención a la dependencia y acompañando la modernización de los sectores productivos que sostienen la economía andaluza.

Sobre esa base, la Junta de Andalucía ha planteado **el diálogo como método de gobierno**, no como gesto ocasional. La interlocución permanente con los agentes económicos y sociales, con los sectores productivos y con los profesionales de cada ámbito se entiende como una condición para que las políticas públicas respondan verdaderamente a la realidad del territorio. Esa misma lógica dialogante se traduce, puertas adentro de la Administración, en un esfuerzo sostenido de **simplificación normativa y reducción de cargas burocráticas** –en la tramitación ambiental, en la actividad empresarial, en la gestión de las ayudas públicas o en el funcionamiento de los centros educativos y sanitarios–, con el objetivo de que la administración no sea un obstáculo para quien trabaja, invierte o presta un servicio público. Esta vocación de entendimiento no es, sin embargo, incompatible con la **firmeza**: la Junta de Andalucía mantiene, allí donde corresponde, una defensa activa de los intereses de los andaluces frente a decisiones que los perjudican, ya sea en la financiación autonómica, en la corresponsabilidad del Estado ante las infraestructuras pendientes o en el reparto de fondos y competencias, entendiendo que el diálogo y la reivindicación no son términos contrapuestos, sino dos caras de una misma forma de defender a Andalucía.

Es en este marco donde se inscribe la elaboración del Presupuesto de Andalucía para 2027: no como un ejercicio contable aislado, sino como la traducción práctica de esa misma estrategia de diálogo, simplificación y defensa de los intereses andaluces. Las cuentas de la comunidad para el próximo ejercicio se conciben como el instrumento que da continuidad a los compromisos alcanzados con los agentes sociales y económicos, que consolida el esfuerzo de agilización administrativa emprendido en los últimos años, y que respalda con recursos la política de un Gobierno **arraigado en el territorio y comprometido con el bienestar** de todos los andaluces.

Panorama económico 2026-2027: consolidación del crecimiento en un entorno internacional incierto

El arranque de legislatura se produce en un **contexto internacional marcado otro año más por la incertidumbre geopolítica**. El estallido del conflicto en Irán ha presionado al alza los precios del gas y del petróleo, elevando la inflación. Con todo, se advierten motivos para un optimismo moderado derivado de una mayor penetración de las renovables, una menor dependencia fósil que en 2022 y un mercado laboral que se mantiene como uno de los puntos fuertes de la coyuntura. A este respecto, los informes de los principales organismos económicos internacionales confirman que la economía mundial mantiene aún un ritmo de expansión sólido, en un contexto marcado por el pulso entre dos fuerzas de signo contrario: de un lado, el impacto negativo del conflicto en Oriente Medio sobre los países importadores de energía, con un menor peso en la cadena tecnológica global; de otro, el notable impulso que la inversión en inteligencia artificial y la aceleración del ciclo tecnológico mundial están imprimiendo a las economías mejor posicionadas en ese ámbito, que están sorprendiendo al alza con un dinamismo muy superior al previsto inicialmente. A pesar de ello, se espera que la inflación mundial repunte de forma transitoria por el encarecimiento energético, antes de retomar la senda descendente en los próximos trimestres. Más concretamente, se prevé que el área del euro mantenga en 2027 un crecimiento algo inferior a la media mundial, con una inflación que se revisa ligeramente al alza, pero que continúa su proceso de normalización.

En este contexto, España mantiene un ritmo de expansión notablemente sólido y muy superior al de sus socios europeos, sustentado en la fortaleza de la demanda interna y en una contribución positiva del sector exterior. Se espera, por tanto, que el mercado de trabajo español siga generando empleo de forma vigorosa, lo que permitirá continuar reduciendo la tasa de paro.

Andalucía se sitúa, dentro del favorable escenario nacional, como una de las economías más dinámicas del país. Los datos más recientes confirman que el PIB andaluz creció por encima de la media española y de la zona euro, con avances generalizados en todos los sectores productivos: la industria, la construcción –que encadena ya varios trimestres consecutivos de crecimiento sostenido– y los servicios, con información y comunicaciones a la cabeza, mantienen un pulso muy superior al conjunto nacional. El **mercado laboral andaluz refleja igualmente esta fortaleza**, con una población ocupada en máximos históricos y una tasa de paro en su nivel más bajo en varias décadas, de la mano de un tejido empresarial cada vez más dinámico. Las previsiones apuntan a que esta buena marcha se prolongará en los próximos ejercicios, confirmando que la comunidad sigue beneficiándose del impulso del fuerte crecimiento de las exportaciones, el turismo y la inversión.

Andalucía: una gestión responsable que ha ganado la confianza de los mercados

A la favorable coyuntura económica regional ha contribuido la aplicación sostenida de una política de **estabilidad presupuestaria y disciplina financiera** que ha permitido reducir la ratio de deuda sobre el PIB cerca de cuatro puntos y mantenerla por debajo de la media nacional, situando a Andalucía entre las cinco comunidades con menor deuda por habitante. Esta trayectoria ha sido reconocida por agencias de calificación crediticia como Moody's, que ha elevado dos escalones el *rating* de la comunidad hasta A3, el mejor en trece años, y Standard & Poor's, que igualmente ha confirmado la solvencia de la comunidad autónoma situándola también en el grupo de entidades con un grado A.

El refrendo más visible de esta gestión llegó en febrero de 2026, con **la emisión de deuda más exitosa de la historia de la Junta y la primera realizada tras la plena autonomía financiera de la comunidad**. La operación, de 1.250 millones de euros a diez años, recibió ofertas de 114 inversores institucionales de más de quince países por un importe superior a los 5.000 millones de euros. Por primera vez desde 2018, la Junta de Andalucía cubrirá en 2026 la totalidad de sus necesidades de financiación en los mercados, sin recurrir al Fondo de Liquidez Autonómico ni a otros mecanismos extraordinarios del Estado, dentro de un Marco de Finanzas Sostenibles que ya ha permitido emitir 7.510 millones de euros en bonos destinados a inversión social y medioambiental.

La financiación autonómica, una asignatura pendiente del Estado con Andalucía

Este esfuerzo de responsabilidad fiscal convive, sin embargo, con un problema estructural que no depende de la gestión autonómica: la infrafinanciación crónica de Andalucía dentro del sistema de financiación vigente desde 2009. Solo en 2024, la financiación de Andalucía estuvo por debajo de la media en 1.528 millones de euros; desde 2009, la pérdida acumulada supera los 15.000 millones de euros. La Junta de Andalucía ha reiterado en distintos foros, entre ellos el Consejo de Política Fiscal y Financiera, su rechazo a la última propuesta de reforma del modelo por considerar que consolida el agravio a los andaluces en lugar de corregirlo. Andalucía ha defendido que cualquier reforma debe elaborarse con la participación de todos los territorios y regirse por el principio de igualdad entre españoles y ha insistido en su propuesta de un Fondo Transitorio, dotado por el Gobierno de España, que compense a las comunidades más perjudicadas por el actual sistema mientras este no se reforme en profundidad.

La misma reivindicación de corresponsabilidad del Estado se traslada al ámbito de la **dependencia**, donde, a pesar del incremento de la financiación por parte del Estado para 2027, Andalucía reclama que se le apliquen garantías económicas para que el Gobierno central abone anualmente el 50% del gasto certificado por la comunidad autónoma. La Junta de Andalucía ha cuantificado en cerca de **6.000 millones** de euros la **deuda** acumulada del Estado con Andalucía por este concepto, una reivindicación que se plantea, en todo caso, desde una posición de fortaleza: pese a esa infrafinanciación, el sistema andaluz de la dependencia bate récords históricos, con 360.000 personas atendidas y 566.000 prestaciones a cierre de agosto de 2026, un 69% y más del doble, respectivamente, que en 2018.

Una fiscalidad que protege la renta de las familias

La política de reducción de la carga fiscal se mantiene como una de las señas de identidad del proyecto económico andaluz. Entre los principios que sostienen la legislatura se encuentra la reducción de la carga tributaria como un instrumento de defensa del poder adquisitivo frente al encarecimiento de la cesta de la compra y de los carburantes, presentando el ahorro fiscal acumulado por los andaluces como mecanismo de compensación frente a la subida del coste de la vida. La rebaja progresiva del IRPF, las nuevas deducciones aprobadas y el compromiso de seguir avanzando en la simplificación de tributos propios se entienden como parte de una misma estrategia: que el esfuerzo de quienes sostienen el sistema con su trabajo y su actividad económica sea correspondido con una administración más ágil y menos onerosa, sin que ello comprometa la financiación de los servicios públicos esenciales.

En concreto, el Gobierno andaluz da un nuevo paso en su compromiso con una fiscalidad más justa y moderna, que alivia la carga de las familias y refuerza la actividad económica, en primer lugar, a través de la rebaja de 0,25 puntos de los tipos autonómicos del IRPF en los cuatro primeros tramos, lo que beneficiará especialmente a las rentas medias y trabajadoras, con efectos desde el 1 de enero de 2026. Por otra parte, se amplía la deducción por alquiler a los ascendientes de familias numerosas y se crea una nueva deducción del 15% por gastos en salud ocular de los hijos, de hasta 150 euros anuales por cada uno. En materia de vivienda, el tipo general de transmisiones patrimoniales baja del 7% al 6,75%, y se elevan los límites de valor para aplicar tipos reducidos en la compra de vivienda habitual. Además, los hermanos que hereden una vivienda podrán acogerse a una reducción del 99%. El sector primario se podrá beneficiar de una bonificación del 12,5% en diversas tasas agrícolas, ganaderas, cinegéticas y pesqueras.

Son medidas pensadas para mejorar la vida de los andaluces y seguir construyendo, juntos, una Andalucía más próspera.

Gasto social: los pilares del bienestar social andaluz

Vivienda: actuar sobre la oferta para ampliar el parque disponible

La vivienda es, hoy, uno de los pilares del bienestar y de la cohesión social. Su disponibilidad en condiciones dignas y asequibles resulta determinante para favorecer la emancipación, facilitar la formación de nuevos hogares y fortalecer el arraigo de la población en el territorio. Cuando el acceso se complica, no solo se resiente la economía de los hogares –que destinan una parte creciente de su renta a la vivienda–, sino también el equilibrio territorial, al concentrarse la población en unas pocas zonas y vaciarse otras. Por eso, ocuparse de la vivienda con decisión y visión de largo plazo no es solo una cuestión social, sino una inversión en el futuro colectivo, la igualdad de oportunidades y la sostenibilidad de nuestras ciudades y pueblos. Como tal, en 2027 se sitúa como una **prioridad absoluta** de las actuaciones presupuestarias.

En esta materia, **el Gobierno andaluz se plantea como uno de sus objetivos de legislatura el aumento de la oferta de vivienda asequible** para lo que se ha establecido como meta la construcción de 20.000 viviendas protegidas y la rehabilitación de 22.000 inmuebles. El diagnóstico de partida apunta a que se trata fundamentalmente de un problema de oferta y de suelo, por lo que Andalucía prioriza actuar sobre la producción de vivienda protegida y sobre la colaboración público-privada para ampliar el parque disponible. En este contexto se enmarca el nuevo **Plan de Vivienda andaluz al que Andalucía aportará 478 millones de euros,** el 40% de la financiación de la nueva fase del Plan 2026-2030, lo que supone multiplicar por seis la aportación autonómica respecto al plan estatal anterior.

En este ámbito, entre las novedades en la actuación de la Junta de Andalucía destaca la puesta en marcha de una línea de **avales** pensada para que las familias numerosas puedan acceder más fácilmente a una vivienda, dotada inicialmente con 25 millones de euros. Además, las políticas dirigidas a los **jóvenes** cobrarán un protagonismo especial: se creará un cupo específico de vivienda protegida, tanto en régimen de alquiler como de compra, reservado a los menores de 35 años y un programa de ayudas destinado a la compra de vivienda para menores de 40 años, con una dotación de 25 millones de euros, junto a otra iniciativa de alquiler con opción a compra que permitirá deducir del precio final del inmueble la totalidad de lo abonado previamente en concepto de renta mensual.

Sanidad: una apuesta sostenida que se traduce en más capacidad asistencial

La sanidad pública es, junto con la vivienda, el pilar esencial de la acción del Gobierno andaluz en 2027 y, como tal, ocupa un lugar central en el Presupuesto y refrenda el **compromiso de continuar fortaleciendo el sistema sanitario con más recursos**, mejor organización y mayor capacidad de respuesta.

Desde 2018 el Gobierno andaluz ha incrementado el presupuesto sanitario en cada ejercicio, ha ampliado la plantilla con 30.000 nuevos profesionales, ha construido y mejorado hospitales y centros de salud, ha modernizado los equipamientos médicos y ha ampliado la cartera de servicios con nuevas vacunas y cribados. En concreto, se han construido 7 hospitales nuevos, 25 centros de salud, 13 hospitales de día, 19 consultorios, 7 áreas de urgencias y 23 centros de atención infantil temprana. En 2027 esta trayectoria tendrá continuidad con un aumento adicional de la inversión que permitirá acometer nuevas infraestructuras de gran envergadura, así como renovaciones de las ya existentes. Se plantea una reforma profunda del modelo organizativo del Servicio Andaluz de Salud, orientada a modernizar una estructura creada hace medio siglo mediante la incorporación de la inteligencia artificial, la digitalización y fórmulas de gestión de vanguardia, elaboradas de la mano de los profesionales y los expertos del sector.

Como parte de esta apuesta modernizadora, además, se pretende crear un **polo de innovación en salud**, con el que Andalucía aspira a convertirse en un referente europeo en investigación, tecnología y formación sanitaria. Precisamente, la Junta ofertará en la convocatoria 2026-2027 el mayor número de plazas de Formación

Sanitaria Especializada de su historia, un 40% más que en 2019, con un refuerzo singular de especialidades estratégicas como Medicina de Urgencias y Emergencias, que casi triplica su oferta, o Medicina Familiar y Comunitaria. El sistema sanitario público ha logrado además 22,7 millones de euros para el desarrollo de cuatro proyectos de compra pública de innovación centrados en la atención pediátrica y perinatal, la oncología, la gestión del dato sanitario y la optimización de quirófanos, un reconocimiento a la labor investigadora que la Junta de Andalucía quiere consolidar como palanca de transformación del sistema sanitario andaluz.

En conjunto, el Presupuesto de 2027 persigue dar un salto cualitativo desde la creación del sistema sanitario andaluz, combinando el aumento sostenido de recursos con una transformación profunda de su organización, con el propósito de ofrecer a los andaluces una atención cada vez más ágil, moderna y de calidad.

Educación: menor ratio, más plantilla y más oportunidades

La educación pública es el pilar esencial de la **igualdad de oportunidades**. Permite a cada joven desarrollar su talento y proyectar su futuro en condiciones equitativas. Sostenerla y fortalecerla –con más recursos, mejores infraestructuras y docentes reconocidos– no es solo una inversión en el presente**, sino la base sobre la que se construye una sociedad más cohesionada, próspera y preparada para los retos** que vienen, siendo este el objetivo de la Junta de Andalucía. En el curso 2026/2027 un total de 1.776.288 estudiantes de enseñanzas no universitarias se incorporan a las aulas andaluzas, atendidos por 131.525 docentes en 7.248 centros. Pese al descenso de alumnado asociado a la caída de la natalidad, la **Junta de Andalucía refuerza de nuevo las plantillas**, que alcanzan los 109.128 efectivos en la red pública, un 7,7% más que en el curso 2018/2019, y reduce la ratio a 22 alumnos en el segundo ciclo de Infantil. El refuerzo específico de más de 4.300 docentes adicionales se dirige de manera prioritaria a la atención a la diversidad y a la mejora de la competencia matemática y lectora.

En el curso 2026/2027, más de 92.400 escolares de tres años han iniciado el curso y el 95% de las familias andaluzas con hijos de cero a tres años disfrutan de educación gratuita. Por otra parte, el Presupuesto de 2027 completa la **universalización de la educación infantil**, al incorporar la gratuidad en el tramo de 0 a 1 año para el próximo curso 2027/2028.

La **Formación Profesional, por su parte, continúa consolidándose como una apuesta estratégica**, con 14.000 nuevos alumnos y una oferta pública que se acerca ya a las 200.000 plazas –30.000 más que el curso anterior– y 28.000 nuevas plazas para atender la creciente demanda de la modalidad *online*.

A lo anterior se suma un intenso esfuerzo inversor en infraestructuras, con obras de mejora en 494 centros y construcción de nuevos centros, que garantizan una enseñanza de calidad y en constante modernización para todo el alumnado andaluz.

En el terreno del apoyo a las familias, destaca el mantenimiento del paquete de ayudas educativas, con una dotación en el entorno de los 1.000 millones de euros, destinado a financiar, entre otras actuaciones, libros de texto, becas, comedores y transporte escolar, así como actividades extraescolares y otras medidas de apoyo a las familias en el ámbito educativo.

Finalmente, en el **ámbito universitario** debe destacarse el compromiso de mejora continua de la financiación, de manera que **el Presupuesto de 2027 duplicará al menos el incremento de financiación destinado a las universidades públicas** respecto al ya aplicado en 2026, que se sitúa por encima del 1% del PIB. El curso 2026/2027 arranca, además, con datos muy positivos: las diez instituciones públicas andaluzas ofrecen 80.555 plazas de nuevo ingreso, un 2,1% más que el año académico anterior, y un catálogo de 1.540 titulaciones –619 grados, 730 másteres y 191 doctorados–, que incorpora 37 nuevos títulos orientados, entre otros ámbitos estratégicos, a la inteligencia artificial, la salud, la industria y la actividad turística, y que se enmarcan en las 52 nuevas titulaciones puestas en marcha desde 2025 dentro de la nueva programación académica.

Complementando el modelo de financiación, y con carácter extraordinario, el Presupuesto 2027 contempla la concesión de préstamos a las Universidades Públicas de Andalucía, por importe de 50 millones de euros, que atenderá actuaciones de infraestructuras, equipamientos e instalaciones de ejecución plurianual, así como a las obligaciones de pago exigibles vinculadas a inversiones ya realizadas o en ejecución.

A este esfuerzo por ampliar y modernizar la oferta formativa se suma el mantenimiento de un amplio paquete de **ayudas al estudiantado**, dotado con 59,6 millones de euros, que incluye 43,6 millones destinados a bonificar el 99% del coste de los créditos en primera matrícula, tanto en grados como en másteres; 12,7 millones para el complemento autonómico del programa Erasmus+, incrementado un 5% este curso; y nuevas medidas como la reducción del precio de la primera matrícula de los másteres habilitantes hasta igualarlo al del grado, la exención de tasas para las familias perceptoras del Ingreso Mínimo Vital y la Renta Mínima de Inserción, para las víctimas de violencia de género y de terrorismo y para las personas con discapacidad, así como la reserva de un 1% de las plazas de grado para personas en riesgo de exclusión social, una medida pionera en España.

De este modo, se refuerza la conexión entre conocimiento y tejido productivo, garantizando al mismo tiempo la igualdad de oportunidades en el acceso a la enseñanza superior. A ello se suma el impulso a la Ley para el Avance de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, con la que se busca situar a la universidad andaluza como motor de transformación a través del conocimiento, la innovación y el talento.

La atención a la dependencia: un giro sustancial hacia un modelo más ágil y cercano

La atención a las personas en situación de dependencia constituye uno de los ámbitos donde la Junta de Andalucía ha registrado los avances más significativos, con un **giro sustancial en la gestión del sistema que se traduce en cifras récord**. Andalucía cuenta ya con 360.000 personas beneficiarias, un 66% más que al comienzo de la legislatura, y se han concedido más de 566.000 prestaciones, casi el doble de las existentes en 2019. Junto al aumento de cobertura, se ha logrado reducir el tiempo medio de espera para acceder al sistema hasta situarlo en el plazo más corto de los últimos quince años.

Este avance responde a una **estrategia integral** que combina la agilización de los trámites, el refuerzo de los servicios comunitarios y la ampliación de la teleasistencia, con el objetivo de ofrecer una respuesta más rápida y cercana a las personas en situación de vulnerabilidad. La Junta de Andalucía ha establecido la tramitación preferente de los expedientes de dependencia, de manera que los casos más urgentes reciban atención prioritaria y ha fortalecido la red de servicios sociales comunitarios, que actúa como puerta de entrada para la valoración, el acompañamiento y el seguimiento de las personas dependientes. Con este fin, se apoya financieramente a los ayuntamientos para que doten a sus centros de más recursos humanos y tecnológicos, permitiendo una atención más personalizada en todo el territorio.

La estrategia andaluza no se limita a ampliar coberturas: aspira a **integrar la dependencia en un modelo de cuidados centrado en la persona** en el que la prevención, la rehabilitación y el apoyo a las familias cuidadoras ocupan un lugar destacado. Se impulsan programas de respiro familiar, formación para cuidadores y ayudas económicas que permiten compatibilizar la atención en el hogar con la vida laboral, al tiempo que se fomenta la profesionalización del sector mediante formación continua y mejores condiciones laborales, con el objetivo de atraer y retener personal cualificado. En paralelo, se están incrementando las plazas en centros residenciales y centros de día para personas mayores y personas con discapacidad.

En esta misma línea de cuidado a los colectivos más vulnerables, el Gobierno andaluz ha anunciado una medida pionera: un plan de Atención a la Soledad que incluirá acciones de detección, prevención y acompañamiento para las personas –cerca de un millón en Andalucía– que viven en soledad sin haberlo elegido. Con todas estas actuaciones, la Junta de Andalucía consolida un sistema de atención a la dependencia más ágil, más humano y mejor dotado, que sitúa a las personas y a sus familias en el centro de la acción de gobierno.

Una política de empleo al servicio de las personas y las empresas

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2027 consolida un modelo de política de empleo orientado a la **modernización de los servicios públicos, la atención personalizada al deman-**

dante y la conexión real entre la formación y las necesidades del tejido empresarial andaluz. Lejos de plantearse como un ejercicio continuista, la estrategia del Gobierno andaluz apuesta por transformar las particularidades del mercado laboral regional en oportunidades de mejora, impulsando la creación de empleo estable y de calidad como motor del crecimiento económico y de la cohesión social.

El eje central de esta transformación es el **Modelo de Gestión Integral**, una herramienta que unifica la orientación laboral y el asesoramiento a empresas bajo una misma plataforma tecnológica. Gracias a este modelo, toda la red de oficinas de empleo andaluzas incorporará un perfilado de competencias más preciso, capaz de conectar de forma eficiente a las personas demandantes con las vacantes reales del mercado, al tiempo que se refuerza el Perfilado Estadístico y el uso de la inteligencia artificial para anticipar necesidades formativas.

La orientación profesional ha dejado de entenderse como un trámite administrativo para convertirse en el corazón de la política activa de empleo. A través de la **Red Andalucía Orienta**, se financian unidades especializadas que diseñan itinerarios personalizados de inserción, ofreciendo un acompañamiento intensivo e individualizado a las personas desempleadas, con especial atención a quienes presentan mayores dificultades de acceso al mercado laboral: jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión social y parados de larga duración.

En el ámbito de la mejora de la empleabilidad, el Gobierno andaluz mantiene y refuerza programas de probada eficacia, como el Programa de Empleo y Formación, que combina el aprendizaje teórico con la práctica profesional remunerada en ocupaciones de utilidad pública, o las Experiencias Profesionales para el Empleo, que facilitan el primer contacto con el entorno laboral real. A ello se suma la Iniciativa Alma para mujeres y jóvenes, que impulsa la inserción sociolaboral y la movilidad transnacional de colectivos vulnerables, incluyendo itinerarios formativos y prácticas en países de la Unión Europea.

El **trabajo autónomo** ocupa un lugar central en esta estrategia, y los resultados avalan esa apuesta: Andalucía mantiene de forma ininterrumpida desde mayo de 2021 el liderazgo nacional en número de personas trabajadoras autónomas, hasta el punto de que, según los últimos datos de la Seguridad Social, la comunidad cuenta ya con más trabajadores autónomos dados de alta que personas desempleadas. A ello se suma que Andalucía es, además, la comunidad con más empresas inscritas en la Seguridad Social de toda España, una posición que ocupa de forma prácticamente ininterrumpida desde que existen registros. Para consolidar este liderazgo, el Gobierno andaluz continúa desplegando el Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027, que identifica las dificultades específicas de este colectivo y articula un catálogo de medidas de acompañamiento a lo largo de todo su ciclo de actividad. Entre ellas destaca la Cuota Cero, una bonificación que permite a las personas autónomas que inician su actividad no pagar cuota a la Seguridad Social durante el primer año, ampliable a un segundo si su rendimiento neto no supera el salario mínimo interprofesional; una medida en la que Andalucía es pionera, al bonificar la cotización correspondiente al mecanismo de equidad intergeneracional, ofreciendo así una exención más completa que el resto de los territorios. A estas ayudas se suman las subvenciones al relevo generacional en los negocios, el apoyo a las asociaciones profesionales del sector y el impulso a la economía social, ámbito en el que Andalucía también lidera la creación de empresas y empleo a nivel nacional, con cerca de 6.300 cooperativas activas.

La **estabilidad laboral y la contratación indefinida** siguen siendo prioridades irrenunciables. Las subvenciones dirigidas a pymes y personas autónomas que apuestan por contratos estables consolidan un entorno favorable a la generación de empleo de calidad y al fortalecimiento del tejido productivo, en una comunidad donde emprender por cuenta propia se ha convertido en una vía consolidada de acceso al mercado de trabajo.

La política de empleo andaluza se completa con planes transversales que amplían su alcance: la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo, orientada a construir **entornos laborales más seguros y saludables**, y la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental 2030, que impulsa nuevos yacimientos de empleo vinculados a la economía circular, la reforestación y las energías renovables.

La trayectoria reciente del mercado de trabajo andaluz confirma el acierto de este enfoque conjunto. **Andalucía tiene el número de personas ocupadas más alto de toda su serie histórica** y la tasa de paro más baja registrada en diecinueve años, lo que sitúa a la región en una senda de mejora sostenida que contrasta con etapas anteriores de mayor debilidad estructural. Este avance resulta especialmente significativo entre los colectivos que las políticas activas de empleo señalan como prioritarios: el desempleo juvenil y la tasa de paro femenina, unos resultados coherentes con el esfuerzo formativo, de orientación

y de acompañamiento dirigido específicamente a estos colectivos. Pese a que los resultados avalan la estrategia de la Junta, persisten todavía retos muy importantes en el mercado de trabajo, por lo que el Presupuesto 2027 redoblará sus esfuerzos para continuar impulsando la creación de empleo de calidad en la comunidad autónoma.

Infraestructuras: la mayor inversión en conservación de carreteras en veinte años

La política del Gobierno andaluz concibe las infraestructuras y la movilidad como **garantía de igualdad de oportunidades, cohesión territorial y crecimiento económico** para toda Andalucía. Desde 2019, la comunidad ha protagonizado una profunda transformación en materia de movilidad, infraestructuras, puertos y logística, sustentada en la capacidad de planificación, inversión y ejecución, reflejo de una gestión basada en el rigor y en la ejecución efectiva de los proyectos. El **PITMA 2030**, guía que ordena esta transformación, roza ya el 83% de ejecución y ha movilizado 3.640 millones de euros, con ejes como el fomento del transporte público que superan incluso el cien por cien de cumplimiento. Los resultados se traducen en récords de viajeros en transporte público, que en 2025 alcanzaron los 138 millones y que se prevé superen los 150 millones en 2026.

La política de **movilidad de la Junta avanza hacia un modelo sostenible y digital**, articulado en torno a la Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenible, marco de referencia hasta 2050, que coordinará a través de los consorcios metropolitanos la movilidad de más de 6,4 millones de andaluces y 258 municipios. En 2027 se contempla la elaboración de un nuevo mapa concesional del transporte por carretera, la implantación de información en tiempo real para los usuarios, la puesta en marcha de un centro de gestión y control del transporte público y la modernización de la tarjeta interoperable de la red de consorcios, que permitirá un acceso homogéneo a todos los modos de transporte. Se reforzarán además las plataformas reservadas y los carriles bus-VAO en los accesos metropolitanos para ganar velocidad y se desarrollarán corredores ciclistas metropolitanos y ejes ciclistas urbanos conectados con estaciones e intercambiadores. En el ámbito rural, el programa Andalucía Rural Conectada, que ya supera el centenar de rutas y atiende a más de 381.000 habitantes en 159 municipios, continuará ampliándose.

En el **terreno ferroviario**, se mantiene la expansión de las redes metropolitanas, con las prolongaciones del metro de Granada, del metro de Málaga y del metro de Sevilla –una inversión movilizada superior a los 1.900 millones de euros– y la puesta en servicio de los nuevos tranvías de Jaén y de Alcalá de Guadaíra, mientras que, en Cádiz, el Trambahía consolida ya dos millones de usuarios al año.

En **materia viaria**, el Gobierno andaluz ha adoptado la decisión de garantizar una inversión mínima de **150 millones de euros anuales** para conservación de carreteras. Además, en el marco del Programa de Refuerzo de la Inversión tutelado por la Consejería competente en materia de Hacienda, en 2027, se prestará también atención preferente a la conservación y mejora de la red viaria andaluza, con una dotación de 192,8 millones de euros, de los cuales **181,5 millones se destinan al reasfaltado de la Red de Carreteras de Andalucía** y **11,3 millones a actuaciones prioritarias en obras.**

Por otro lado, se impulsarán también los corredores estratégicos de alta capacidad, como la Autovía del Olivar, el Eje de Almanzora o el eje Ronda-Málaga-Campillos, junto a actuaciones como la mejora de la A-384 Arcos-Bornos, la A-306, la A-311 o la variante este de Utrera. Por su parte, el Plan Andalucía Actúa, puesto en marcha por el Gobierno andaluz en 2026, con el objetivo de mitigar los efectos del temporal del mes de febrero y dotado con 278 millones de euros, en 2027 contará con una dotación presupuestaria de 62,8 millones de euros destinados a culminar la reparación de los daños causados por el temporal en la red viaria.

A todo lo anterior se suma el **impulso de la economía azul** a través de la modernización de los puertos andaluces y lonjas pesqueras, la licitación de nuevas concesiones portuarias y la consolidación de una red logística interconectada, con la puesta en servicio de la terminal intermodal de Antequera y el desarrollo de nuevas terminales en San Roque, Majarabique y Níjar, que aspira a situar a Andalucía como la gran plataforma logística del sur de Europa.

Un apoyo transversal al tejido productivo: de las grandes cadenas de valor a las pequeñas y medianas empresas

La política de la Junta de Andalucía para reforzar el tejido productivo se articula como una estrategia transversal que combina **financiación, digitalización, suelo industrial y simplificación administrativa,** con el objetivo de que empresas de todos los tamaños ganen en competitividad. El eje central de esta apuesta es el Plan de Acción CRECE Industria, que identifica cadenas de valor prioritarias –aeronáutica, agroalimentaria, química, metalúrgica, energías renovables o economía circular– y diseña incentivos a medida.

Dentro de este marco, el apoyo a las medianas empresas ocupa un lugar destacado. Los **Incentivos Integrados de Competitividad y Energía** (INCEA) movilizan más de 400 millones de euros para mejorar la eficiencia energética de las pymes industriales e impulsar proyectos de hidrógeno verde, almacenamiento energético y minería sostenible. Otro instrumento que la Junta de Andalucía ha puesto en marcha en este ámbito transversal es un ambicioso **paquete de apoyo a las empresas de tamaño intermedio**, el segmento conocido como «midmarket». Para ello se ha impulsado el Club «MidMarket Andalucía TRADE», una iniciativa que ya reúne a más de treinta empresas altamente reconocidas en sectores estratégicos como los servicios, la ingeniería y consultoría, la industria y agroindustria, el sector químico, plásticos y envases, la logística avanzada y la aeroespacial. El programa contempla incentivos por una cuantía de 104,5 millones de euros orientados fundamentalmente a I+D y, una cantidad que se verá complementada por recursos procedentes de nuevos instrumentos financieros y que pueden alcanzar aproximadamente los 80 millones de euros. A ello se suman convocatorias específicas de incentivos a la I+D empresarial, líneas para el acceso a mercados de financiación alternativa y ayudas para abonar comisiones de avales. El Gobierno andaluz ha creado también el Observatorio «MidMarket» Andaluz, que ofrece servicios de asesoramiento en internacionalización e innovación y está encargado de investigar el tejido empresarial de un segmento en el que existen 366 empresas de estas características, que facturan conjuntamente más de 31.000 millones de euros y emplean a más de 163.000 trabajadores.

Igualmente, merece destacar el sistema híbrido de financiación empresarial gestionado por Andalucía TRADE. **Con incentivos directos y fondos reembolsables por valor de 540 millones de euros**, que ha reducido notablemente los plazos de resolución y ha triplicado el incentivo medio por proyecto respecto a 2017. A ello se suman tres fondos de capital riesgo para *startups* y empresas en expansión, avales y una línea específica de transformación digital –Industria 5.0–.

La **modernización de espacios productivos** completa este esfuerzo: 2.377 polígonos industriales repartidos en 541 municipios se benefician de ayudas para su renovación, la mayor cifra movilizada con este fin, al amparo de la nueva Ley de Espacios Productivos de Andalucía. En paralelo, la digitalización de pymes y autónomos avanza con la I Estrategia Andaluza de Emprendimiento Digital, que financia *software* de gestión, comercio electrónico y ciberseguridad, y la futura Ley de Mejora de los Procedimientos acortará los trámites que condicionan la puesta en marcha de proyectos.

Con este conjunto de instrumentos, la Junta de Andalucía dibuja un modelo en el que grandes cadenas tractoras, pymes y autónomos avanzan de la mano, convirtiendo la inversión comprometida en empleo, innovación y mayor valor añadido para toda la economía andaluza.

A ello contribuye igualmente el impulso a la **internacionalización de las empresas**, de forma que la proyección exterior de las empresas andaluzas es uno de los grandes objetivos de la política económica de la Junta de Andalucía, que lo hace a través de Andalucía TRADE, la agencia pública que aglutina el asesoramiento, la financiación y la promoción exterior del tejido productivo regional. Esta entidad ofrece consultoría especializada en comercio exterior, aspectos jurídicos y posicionamiento de marca, además de formación para preparar a las empresas a operar en mercados internacionales. A ello se suman ayudas para sufragar la participación en ferias, los viajes de prospección y las agendas de negocio, que financian entre el 65% y el 100% de estos gastos, con especial atención a mercados como Estados Unidos, México, Brasil, Marruecos, China, India o Japón, en línea con el Plan de Diversificación de Exportaciones.

El resultado de esta estrategia se refleja en cifras muy positivas: **Andalucía cerró 2025 como el segundo mejor año exportador de su historia**, con más de 40.000 millones de euros facturados, situándose como la tercera comunidad en ventas al exterior y la única con balanza comercial positiva, tendencia que se ha reafirmado en el primer semestre de 2026 con cifras récord. El empleo vinculado a las exportaciones supe-

ra ya los 452.000 puestos, mientras que las empresas exportadoras regulares rondan las 5.900. A través de su red exterior, con sedes en decenas de países, la Junta de Andalucía ha desarrollado miles de acciones de apoyo y refuerza la captación de inversión extranjera, que en 2025 alcanzó su mejor registro histórico, con 1.364 millones de euros, un 40,5% más respecto al año anterior, mientras que el capital extranjero en el conjunto de España descendía un 21,8%, consolidando a Andalucía como uno de los destinos más atractivos de España para el capital foráneo.

Ciencia e innovación al servicio del tejido productivo y de la sociedad

Junto al impulso directo a la industria, la Junta de Andalucía despliega una política transversal de investigación e innovación que **conecta el conocimiento generado en la región con su tejido productivo**, reforzando así la competitividad de las empresas y su capacidad de generar valor añadido. Esta apuesta se apoya en **infraestructuras científicas y tecnológicas de primer nivel** que sitúan a Andalucía en la vanguardia europea como: el Observatorio Astronómico de Calar Alto, el CEUS de Huelva, el Centro de Vuelos Experimentales de Villacarrillo, la futura base logística del ejército en Córdoba o el Centro de Innovación en Tecnologías de Fabricación Avanzada de Cádiz, entre otros. En el terreno de la energía de fusión, la región lidera además proyectos de alcance mundial como el acelerador de partículas IFMIF-DONES en Granada, y el Tokamak Smart, en Sevilla, junto con avances relevantes en biotecnología aplicada a la agricultura, ámbitos que refuerzan el papel de Andalucía como referente científico y tecnológico.

Este ecosistema se sustenta en la **estrategia andaluza de I+D+i,** EIDEA, con un compromiso presupuestario de más de mil millones de euros para el periodo 2022-2027, y se completará con la Ley ACTIVA de Ciencia, Tecnología e Innovación que, una vez aprobada, permitirá poner en marcha un programa integral de atracción, retención y consolidación del talento investigador, dirigido a incorporar a profesionales de prestigio internacional.

El objetivo es elevar la inversión en I+D+i hasta el 2% del PIB, afianzando el ecosistema que forman universidades, *clústeres* de innovación, industria y parques científico-tecnológicos, con la agencia TRADE como conector estratégico entre el conocimiento y la empresa. En esta misma línea destaca la coordinación del nodo regional del "Enterprise Europe Network", para mejorar la competitividad internacional de las pymes, así como el impulso a los ocho parques científicos y tecnológicos de la región, que han pasado de 1.600 empresas y 40.000 empleos en 2018 a 1.790 empresas, más de 13.000 millones de euros facturados y cerca de 79.000 empleos en 2025, prueba del impacto real que la innovación tiene ya sobre el empleo y la actividad económica andaluza.

La industria, motor de transformación y empleo

La Junta mantiene su objetivo de consolidar a Andalucía como una de las grandes regiones industriales de España. La comunidad es ya la segunda región española en industria de defensa, seguridad, aeronáutica y espacio, gracias a un ecosistema que combina grandes empresas tractoras, pymes especializadas y centros tecnológicos. Para reafirmar esta trayectoria, el Gobierno andaluz desplegará durante la legislatura programas y líneas de **incentivos que superan los 1.600 millones de euros**. De esa cifra, 993 millones ya se gestionan a través de 56 iniciativas en marcha, mientras que otros 623 millones corresponden a 31 actuaciones adicionales en cartera, lo que refleja una hoja de ruta con un fuerte componente de ejecución inmediata.

La reciente constitución de la **Alianza Andaluza de la Industria de Defensa** impulsada junto a clústeres como Andalucía Aerospace o el Cluster Marítimo Naval de Cádiz, busca reforzar esa posición de liderazgo con instrumentos como los incentivos y la financiación reembolsable de Andalucía TRADE, que movilizarán 540 millones de euros, o los 150 millones adicionales para atraer grandes proyectos industriales.

En esta misma línea, la colocación de la primera piedra del futuro Centro de Referencia Aeroespacial de Andalucía en Jerez de la Frontera, con un presupuesto de 7,6 millones de euros, permitirá formar cada año a 630 nuevos profesionales del sector.

Medio ambiente: prevención, agilidad y protección del patrimonio natural

La Junta de Andalucía **orienta su acción ambiental hacia la prevención, la protección del territorio y la agilidad administrativa**. Con más de la mitad de la superficie autonómica de carácter forestal –4,38 millones de hectáreas, el 71% en manos privadas–, el Presupuesto 2027 centra su actuación en la selvicultura preventiva, la conservación de espacios naturales, la economía circular y la educación ambiental. En primer lugar, el desarrollo de la nueva Ley de Montes simplificará los procedimientos y favorecerá una gestión más activa de la masa forestal, al poner el foco en la reducción de la carga de combustible y crear paisajes en mosaico. Se mantiene la colaboración con ayuntamientos en más de 517.000 hectáreas municipales. Se suman la restauración de áreas quemadas y un nuevo reglamento para la red de vías pecuarias, de más de 32.700 kilómetros.

Ante la nueva realidad de incendios de extraordinaria complejidad vivida en los últimos veranos, el Gobierno andaluz avanza hacia una respuesta integral y permanente, impulsando la creación de una **Comisión Interdepartamental para la Mitigación y Prevención del Riesgo de Incendios**, que coordinará las políticas, los programas, las actuaciones y los recursos de las distintas consejerías que inciden, directa o indirectamente, en la reducción de este riesgo. Con un enfoque transversal, preventivo, territorial y multisectorial, el objetivo es actuar de forma coordinada sobre las causas, los factores de propagación, los elementos vulnerables y las consecuencias de los incendios forestales, entendiendo la prevención como una labor que se desarrolla a lo largo de los doce meses del año y no solo en los meses de verano. A ello se suma el compromiso de restaurar los terrenos afectados por los grandes incendios del último verano, evitando procesos de erosión y minimizando los daños que puedan derivarse de las lluvias sobre la superficie forestal quemada.

El refuerzo del **dispositivo INFOCA** constituye otro de los pilares de esta estrategia. El operativo cuenta ya con casi 5.000 efectivos y avanza en su estabilidad y profesionalización, con la ampliación de la contratación del personal operativo a doce meses. A estos recursos humanos se suman más medios aéreos y autobombas, la mayor parte de la flota renovada, así como la inversión destinada a la mejora de las infraestructuras del dispositivo. Con todo ello, la Junta de Andalucía refuerza de manera permanente y estructural su capacidad para prevenir y afrontar los incendios forestales que han causado graves estragos en el territorio de la comunidad autónoma.

Por otra parte, la protección de los espacios naturales avanza con nuevos hitos**. La Red de Espacios Naturales Protegidos**, con 311 espacios y casi 2,9 millones de hectáreas, ampliará el Parque Natural de Los Alcornocales y modernizará sus equipamientos, con la próxima apertura del Centro de Visitantes de Conejeras en Sierra de las Nieves. En Doñana se renaturalizarán Veta la Palma y Tierras Bajas y se ampliará la Reserva de la Biosfera en 27.276 hectáreas. Los humedales, por su parte, contarán con un nuevo plan de gestión participativo.

La agilidad administrativa vertebra la nueva Ley para la Gestión Ambiental de Andalucía, que acortará plazos sin rebajar garantías, apoyada en nuevos reglamentos, una herramienta de participación ciudadana y la digitalización de ayudas forestales.

A medio camino entre la protección ambiental y la política industrial, la **economía circular** se proyecta como palanca de crecimiento económico. La nueva Estrategia de Economía Circular y el Reglamento de Residuos impulsarán la reducción, reutilización y valorización de recursos, con apoyo a los municipios más pequeños. Como ejemplo, en Huelva, la Junta de Andalucía respalda el Proyecto CirCular de Atlantic Copper, una planta única en España con 550 millones de inversión que reduce la dependencia de materias primas críticas. Desde 2019, la Unidad Aceleradora de Proyectos ha impulsado 156 iniciativas por 22.000 millones de euros y más de 64.500 empleos, en un contexto en el que la industria andaluza crece a mayor ritmo que la media nacional.

Andalucía, referente nacional en energías limpias

Andalucía ha acelerado su liderazgo nacional en energías limpias, pasando de la tercera a la primera posición entre las comunidades autónomas. Andalucía cerró el primer semestre del año con una potencia de generación eléctrica renovable de 19.518,4 megavatios, lo que representa ya casi el 73% de la capacidad de generación eléctrica total instalada. Solo entre enero y junio se sumaron 2.158,8 MW renovables, el mayor incremento semestral registrado hasta la fecha, que ha permitido movilizar una inversión superior a 2.100 millones de euros y crear más de 6.500 empleos asociados a su construcción. La energía solar fotovoltaica ha vuelto a ser la gran protagonista de este avance, con 2.123,2 MW instalados en 39 plantas de más de 10 MW y un total de 13.818,8 MW en funcionamiento, mientras el autoconsumo –que se extiende entre hogares, empresas e industrias– ha sumado 308,4 MW en el semestre y supera ya las 212.800 instalaciones en toda la comunidad. A esta tecnología se suman avances en energía eólica, con la incorporación de un nuevo parque en Huéneja (Granada) y la repotenciación de otro en Cádiz, así como pequeñas instalaciones hidráulicas y de biogás en varios municipios de Málaga.

Una vez superada la fase de crecimiento acelerado, se espera que ahora la región entre en una etapa de optimización y maduración del sistema, priorizando emplazamientos alternativos –suelos industriales o mineros degradados– para preservar el terreno agrario y fomentar la industria agrovoltaica. **A lo anterior hay que unir el impulso a nuevas oportunidades de negocio ligadas a los gases renovables y al aprovechamiento energético de los residuos**: tras la entrada en servicio, en diciembre de 2025, de la primera planta de inyección directa de biometano a la red de gas, situada en Huelva, en el primer semestre de 2026 se ha sumado una segunda instalación en Granada, que aprovecha anualmente unas 100.000 toneladas de residuos orgánicos de la actividad agroindustrial de la zona para generar 58 GWh de biometano al año, reforzando así la apuesta de la región por la economía circular.

Entre las grandes apuestas de futuro destacan los **vectores del hidrógeno verde, el biometano y los combustibles sostenibles de aviación**, con proyectos como el Valle Andaluz del Hidrógeno Verde de Moeve o la mayor planta de biocombustibles del sur de Europa, con 1.200 millones de euros de inversión. Se plantean también alianzas con regiones europeas como Baden-Wurtemberg o el puerto de Rotterdam.

Una minería moderna, sostenible y generadora de valor

Con 479 explotaciones activas y 22 de las 34 materias primas críticas de la UE en su subsuelo, la política minera de la Junta de Andalucía se apoya en la Estrategia para una Minería Sostenible 2030, que prioriza la **transformación y el valor añadido frente a la simple extracción**. La Junta de Andalucía impulsa proyectos como Masa Valverde o la ampliación de Riotinto, agiliza permisos con máximas garantías ambientales y refuerza la minería sostenible y la generación de valor en el territorio.

Desde el 1 de enero de 2026, la Junta de Andalucía ha asumido el liderazgo de la plataforma S3P Mining Regions (*Smart Specialisation Platform on Mining Regions*), creada por la Unión Europea en 2019 para impulsar la especialización inteligente en materias primas entre las regiones con actividad minera. Su objetivo es que estas regiones compartan conocimiento, buenas prácticas y estrategias de innovación en torno a la extracción, transformación y uso sostenible de las materias primas, alineando sus políticas industriales con los objetivos europeos de autonomía estratégica en minerales críticos. El liderazgo andaluz sitúa a la comunidad como referente dentro de esta red europea de regiones mineras y refuerza su papel en el diseño de políticas comunitarias sobre materias primas estratégicas.

Turismo y comercio: motores de empleo en todo el territorio

La Junta de Andalucía articula su apoyo al sector turístico en torno a varios planes estratégicos que combinan sostenibilidad, calidad e innovación para reforzar su papel como motor económico de la comu-

nidad. La **Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía 2027,** en su recta final, marca las líneas de actuación para diversificar los productos turísticos, reducir la estacionalidad y elevar el gasto medio del visitante mediante experiencias culturales, de naturaleza y de interior. En paralelo, **el Plan General de Turismo Sostenible META 2027** orienta las inversiones hacia la modernización de los destinos, la mejora de infraestructuras y la digitalización de los servicios turísticos, con programas de formación y ayudas para que las pymes del sector incorporen herramientas de marketing digital, inteligencia de datos o gestión energética en sus alojamientos.

A esta agenda se suman **los instrumentos de Andalucía TRADE para la internacionalización,** que financian hasta el 100% de los gastos de prospección y participación en ferias internacionales, facilitando que las empresas turísticas andaluzas abran nuevos mercados y consoliden sus relaciones comerciales. En el terreno de la gestión inteligente de destinos, herramientas como Nexus Turismo permiten analizar en tiempo real la demanda y el comportamiento de los visitantes, lo que facilita ajustar campañas y planificar la capacidad de cada destino de forma más eficiente.

Con el horizonte puesto en dotar al sector de un marco normativo moderno, claro y estable, la Junta de Andalucía trabaja además en una **nueva Ley de Turismo de Andalucía**, con la que quiere seguir defendiendo a las empresas y a los trabajadores de un sector que genera un impacto de 34.000 millones de euros y medio millón de empleos en la comunidad. Con este conjunto de planes y líneas de apoyo, el objetivo es consolidar un modelo turístico cada vez más competitivo, inteligente y sostenible.

El **comercio interior** constituye uno de los sectores más dinámicos y transversales de la economía andaluza. En torno al 30% de las empresas de la región pertenecen a este ámbito, con un peso destacado del comercio minorista, que actúa como motor de empleo, vertebración territorial y vida en los núcleos urbanos y rurales. La Junta de Andalucía ha apostado por modernizar y dar seguridad jurídica a esta actividad a través de un marco normativo estable, que regula desde la planificación comercial hasta los horarios de apertura, facilitando así la actividad de comerciantes y consumidores por igual.

En los últimos años, el Gobierno andaluz ha impulsado un proceso de **simplificación administrativa**, eliminando registros y trámites que suponían cargas innecesarias para el pequeño comercio, y avanzando hacia una regulación más ágil y menos burocrática. En paralelo, se ha reforzado el apoyo directo al sector mediante convocatorias periódicas de **subvenciones** destinadas al asociacionismo comercial, la modernización de establecimientos y la dinamización del pequeño comercio urbano, con especial atención a los centros comerciales abiertos como fórmula de revitalización de cascos históricos y zonas comerciales tradicionales.

La apuesta por la **digitalización** se ha materializado en iniciativas como la aplicación «Andalucía Comercio y Artesanía» (ACA), que permite a comerciantes y artesanos dar visibilidad *online* a sus productos y establecimientos. A ello se suman los **Premios Andalucía del Comercio Interior**, que reconocen anualmente la modernización empresarial, la creación de empleo y la renovación urbana comercial. Con este conjunto de medidas, la Junta de Andalucía consolida un modelo comercial competitivo, cercano y adaptado a los nuevos hábitos de consumo, preservando al mismo tiempo el tejido comercial tradicional como seña de identidad de los pueblos y ciudades andaluzas.

La política agraria y ganadera: modernización, relevo generacional y defensa del campo andaluz

La agricultura y la ganadería siguen siendo un pilar del empleo, las exportaciones y el equilibrio territorial de Andalucía y así lo refleja la acción del Gobierno andaluz, que ha combinado el apoyo inmediato ante circunstancias adversas, con una apuesta decidida por la **modernización estructural del sector**. El resultado de este esfuerzo se traduce en cifras: las exportaciones agroalimentarias han superado el año pasado los 16.600 millones de euros. Con precios justos para los agricultores, defensa frente a la competencia desleal de terceros países y un campo cada vez más tecnológico y sostenible, Andalucía consolida su papel como despensa de Europa y motor de desarrollo para el mundo rural.

Frente a la presión de la sequía, la volatilidad de costes y los episodios sanitarios que afectan a las explotaciones, la **Junta de Andalucía ha intensificado los paquetes de ayudas extraordinarias a agricultores y ganaderos,** reforzando al mismo tiempo el impulso a la agricultura de precisión y a las tecnologías 4.0

mediante convocatorias específicas que amplían el crédito disponible para llegar a más solicitantes. Estas líneas se complementan con los pagos de la Política Agraria Común, cuya defensa sin recortes de fondos constituye un compromiso firme del Gobierno andaluz, junto a la ralentización de aquellos objetivos del Pacto Verde Europeo que penalizan injustamente al sector productivo.

Uno de los grandes ejes de esta política es el **relevo generacional,** una apuesta clave para la productividad, la digitalización y la adopción de innovaciones en las explotaciones. En paralelo, la producción ecológica ha crecido más de un 30% en cinco años, un indicador claro de un cambio estructural hacia prácticas más eficientes y con acceso a mercados *premium*, lo que refuerza la renta agraria y la diferenciación exterior de los productos andaluces. A ello se suma la Ley del Regadío, que consolidará la seguridad jurídica de unos cultivos que ya generan el 64% de la producción agraria andaluza.

La **ganadería extensiva** recibe también una atención singular, con el impulso de un Pacto Andaluz que reconoce su valor económico, ambiental y cultural, incluida su contribución en la prevención de incendios forestales, que la Junta aspira a cuantificar y recompensar como servicio ambiental.

El impulso a la pesca y la acuicultura andaluzas

La política pesquera, por su parte, combina el respaldo económico al sector con un diálogo permanente que sitúa a pescadores y acuicultores en el centro de las decisiones. La Junta de Andalucía concreta su **apoyo a la comercialización y transformación, a las paradas temporales, a las organizaciones de productores y a una acuicultura y una pesca más sostenibles**. A ello se suman convocatorias específicas para los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola (GALPA), proyectos orientados a diagnosticar y dinamizar las zonas pesqueras. La Mesa de Interlocución Pesquera y Acuícola canaliza además las demandas del sector antes de citas europeas clave, como los encuentros con el comisario de Pesca y Océanos, garantizando que Andalucía defienda con fuerza los intereses de sus pescadores en Bruselas.

Cultura y deporte: señas de identidad y motor de futuro

La cultura es, junto con el deporte y el patrimonio histórico, una de las grandes señas de identidad de Andalucía: un espacio donde se expresan el talento y la creatividad de su gente, y también un motor de empleo, encuentro y convivencia que enriquece la vida cotidiana de la ciudadanía. Partiendo de esta idea, **la Junta de Andalucía sitúa la modernización de infraestructuras, el apoyo a los sectores creativos y la protección del patrimonio como ejes prioritarios de la legislatura**, con el propósito de consolidar lo avanzado en los últimos años y abrir nuevas etapas para ambos ámbitos. El esfuerzo presupuestario acompaña esta apuesta, un respaldo que se ha traducido en un aumento del 57% del empleo cultural, hasta 88.100 trabajadores, y del 55% en el número de empresas, hasta casi 40.000.

Ese crecimiento se apoya en la renovación de grandes equipamientos –el museo del antiguo Banco de España en Huelva, el Pabellón del Siglo XV que amplía de forma significativa la capacidad expositiva del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, la ampliación del Museo de Bellas Artes de Sevilla o la culminación del Museo del Flamenco de Andalucía en Jerez de la Frontera– y en el cuidado del patrimonio histórico, con actuaciones en los teatros romanos de Cádiz y Málaga, la Alcazaba de Almería o los conjuntos de Carmona, Itálica y Madinat al-Zahra, en el marco de la nueva Ley de Patrimonio Cultural de Andalucía. El flamenco, por su parte, sigue reforzándose como referente identitario, con nuevas ayudas a giras y producción fonográfica y la creación del Registro Andaluz del Flamenco, mientras la infancia y la juventud se colocan en el centro de la política cultural para ampliar el acceso a la creación desde edades tempranas.

En paralelo, **el ámbito deportivo avanza con el Plan Estratégico del Deporte Andaluz 2027-2034** y la transformación del Estadio La Cartuja, de cara al Mundial 2030, en una estrategia conjunta que combina modernización, sostenibilidad y proyección internacional y para cuyo proyecto la Junta ha diseñado una operación financiera que permitirá a la Sociedad llevar a cabo las inversiones necesarias.

La cooperación con las corporaciones locales: el enfoque municipalista del Presupuesto

El **enfoque municipalista constituye uno de los rasgos distintivos de la acción de gobierno de la Junta de Andalucía**. La política de cooperación con ayuntamientos y diputaciones busca reforzar la capacidad financiera de las corporaciones locales, garantizar la prestación de servicios básicos y favorecer un desarrollo equilibrado en todo el territorio. En 2027 el Gobierno andaluz **incrementará de nuevo la financiación destinada a los municipios**, hasta alcanzar la mayor cifra de la última década, un esfuerzo que se canaliza a través de transferencias incondicionadas para gasto corriente, fondos para inversiones en infraestructuras locales, programas de empleo compartidos con los consistorios y líneas específicas para reforzar los servicios sociales y las políticas de igualdad.

Buena muestra de este compromiso es la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA), que aumentará en 2027, prolongando una senda de incrementos anuales que contrasta con la congelación de ejercicios anteriores. A ello se suma el refuerzo del Programa de Cooperación Municipal, que financia proyectos de modernización administrativa, digitalización de servicios y mejora de equipamientos públicos, además de convenios bilaterales con diputaciones y grandes municipios en materia de agua, transporte metropolitano, vivienda o transición energética, dotando a las corporaciones locales del respaldo técnico y económico necesario para acometer proyectos que superan su capacidad presupuestaria.

Esta colaboración se completa con medidas de simplificación administrativa que agilizan la tramitación de subvenciones y facilitan el acceso de los ayuntamientos a los fondos europeos, un factor determinante para ejecutar las inversiones previstas en 2027. Con este conjunto de iniciativas, la Junta de Andalucía no solo asegura la estabilidad financiera de los municipios, sino que **impulsa una gobernanza más cercana y coordinada, en la que las corporaciones locales se consolidan como socios esenciales para el empleo, la sostenibilidad y la cohesión social en toda Andalucía**.

Una legislatura que arranca con las cuentas claras

Una economía que crece por encima de España y de la Unión Europea, un mercado laboral en máximos históricos, una industria cada vez más diversificada y competitiva, unas cuentas públicas saneadas y reconocidas por los mercados, y unos servicios públicos esenciales –sanidad, educación, dependencia y vivienda– que reciben un respaldo presupuestario creciente. Sobre esa base, la nueva legislatura se plantea como la continuidad de un mismo proyecto: **el de un Gobierno estable que entiende la disciplina fiscal, el impulso a la actividad productiva y la defensa de la igualdad de todos los andaluces frente a un sistema de financiación que continúa penalizando a la comunidad, como piezas de un mismo objetivo**. Con esa hoja de ruta, Andalucía afronta 2027 con la ambición de seguir siendo, como en los últimos años, uno de los grandes motores del crecimiento español.

3

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2027

3.1. EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2027

El presupuesto de 2027 se elabora en un contexto económico internacional especialmente complejo, dominado por una considerable incertidumbre geopolítica asociada al conflicto de Oriente Próximo, que está provocando un acusado incremento de los costes de las materias primas energéticas, con el consiguiente impacto en los precios y en la actividad económica.

A pesar del entorno adverso, la economía andaluza ha venido manteniendo un crecimiento sólido que se ha trasladado a la ocupación y a las rentas. El aumento sostenido de la tasa de empleo junto con la mejora real de los salarios se ha traducido durante los últimos años en una significativa ampliación de las bases imponibles en la imposición directa.

El principal motor de este crecimiento está siendo la demanda interna, tanto por el lado del consumo como de la inversión, que han mantenido una dinámica muy positiva y han venido favoreciendo a su vez a la imposición indirecta.

Las perspectivas macroeconómicas para 2027 son más modestas por la repercusión de las subidas de precios y las muestras de moderación que como consecuencia de ello viene apuntando la demanda interna en los últimos meses. No obstante, las previsiones de ingresos reflejan el buen comportamiento que se ha venido registrando durante 2026.

En el plano normativo, el texto articulado del Proyecto de Ley del Presupuesto 2027 recoge diversas modificaciones de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que implementan los acuerdos en materia fiscal del pacto de gobierno. Estas modificaciones introducen rebajas fiscales en el impuesto sobre sucesiones y donaciones, el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en el IRPF y en las tasas que afectan al sector primario. Se trata de medidas orientadas a reducir la carga tributaria de los contribuyentes, facilitar el acceso a la vivienda habitual, apoyar la competitividad del sector primario y avanzar en la simplificación y racionalización del sistema tributario propio.

En cuanto a la normativa estatal, mediante el Real Decreto-ley 17/2026, de 23 de junio, de medidas extraordinarias para el fortalecimiento y consolidación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se procede a la actualización de las cuantías del nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado (AGE) para cada persona beneficiaria, de manera que se refuerza la participación financiera de la AGE para dar cumplimiento al principio de corresponsabilidad de las administraciones estatal y autonómica que estaba implícito en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre. Ello supone un importante aumento de las transferencias para el nivel mínimo de prestación que la comunidad autónoma utilizará para el refuerzo del sistema de dependencia.

En el marco económico y fiscal de referencia, el escenario financiero para el presupuesto de 2027 incorpora un conjunto de recursos para la cobertura del gasto no financiero por valor de 51.042,8 millones de euros, 3.145,3 millones más de los contenidos en el presupuesto para 2026, lo que supone un crecimiento del 6,6%.

Una parte del presupuesto, 5.359,2 millones de euros, corresponde a transferencias sobre las que la comunidad autónoma efectúa una simple labor de intermediación financiera, las subvenciones de la PAC y la participación en ingresos del Estado de las CCLL, por lo que conviene excluirlas para valorar la evolución del escenario financiero del presupuesto.

Sin considerar la intermediación financiera (excluida IF), el **conjunto de recursos para hacer frente al gasto no financiero** asciende a 45.683,6 millones de euros, cifra que supera en 2.904,3 millones a la de 2026, esto es un 6,8% más en términos relativos. El aumento procede de operaciones no financieras, mientras que el recurso a remanentes de tesorería de ejercicios anteriores se reduce en 871,5 millones.

1. INGRESOS NO FINANCIEROS

Los ingresos no financieros del Presupuesto para 2027 totalizan un montante de 50.015,9 millones de euros, 4.016,7 millones más que el año anterior, lo que representa un incremento del 8,7%. Excluida la intermediación financiera (IF), el aumento es de 3.775,7 millones de euros, lo que representa un crecimiento del 9,2% sobre el año anterior.

El cuadro 1 resume la evolución de los recursos de acuerdo con su procedencia y los mecanismos de financiación:

Los ingresos tributarios que aportan al presupuesto el 55,9% de los recursos alcanzan un importe de 27.955,5 millones de euros, cifra que supera en 2.128,8 millones la del año anterior, lo que supone un crecimiento del 8,2%.

Otra parte importante de los recursos, un 42,5%, se obtiene a través de transferencias que en conjunto ascienden a 21.258,4 millones de euros, con un aumento de 1.870,3 millones respecto a 2026, un 9,6% en términos relativos.

Por otros ingresos propios no financieros se obtienen 802,0 millones de euros, esto es el 1,6% de los recursos. Sobre ellos se prevé una subida de 17,6 millones, un 2,2% más que en el ejercicio anterior.

Cuadro 1. Evolución de las Previsiones de Ingresos por Mecanismos de Financiación

(Millones de euros)	Previsión Inicial 2026 (1)	%	Previsión 2027 (2)	%	Diferencia (2)-(1)	%Var. (2)/(1)
Tributos Propios (1)	290,7	0,6	301,6	0,6	11,0	3,8
Tributos Cedidos de Gestión Propia (2)	2.784,1	6,1	2.761,1	5,5	-23,0	-0,8
Tributos Cedidos Gestión Estado no sujetos a Liquid. (3)	460,8	1,0	452,5	0,9	-8,3	-1,8
Tributos Cedidos Gestión Estado sujetos a Liquid. (4)	22.291,1	48,5	24.440,3	48,9	2.149,2	9,6
Ingresos Tributarios [5]=(1+2+3+4)	**25.826,7**	**56,1**	**27.955,5**	**55,9**	**2.128,8**	**8,2**
Transferencias Sistema de Financiación (6)	8.296,7	18,0	9.376,7	18,7	1.080,0	13,0
Fondos Europeos (7)	3.050,8	6,6	2.779,9	5,6	-270,9	-8,9
Fondo de Compensación Interterritorial (8)	160,6	0,3	160,6	0,3	0,0	0,0
Transferencias Finalistas y Dependencia (9)	2.288,7	5,0	3.050,4	6,1	761,7	33,3
Otras Transferencias (10)	473,1	1,0	531,6	1,1	58,5	12,4
Total Transferencias sin IF [11]=(6+7+8+9+10)	**14.269,9**	**31,0**	**15.899,2**	**31,8**	**1.629,3**	**11,4**
Intermediación Financiera PIE de CC.LL. y FAGA (12)	5.118,2	11,1	5.359,2	10,7	241,0	4,7
Total Transferencias [13]=(6+7+8+9+10+12)	**19.388,1**	**42,1**	**21.258,4**	**42,5**	**1.870,3**	**9,6**
Ingresos por el Sistema Financiación [14]=(4+6)	**30.587,8**	**66,5**	**33.817,0**	**67,6**	**3.229,2**	**10,6**
Otros ingresos propios no financieros (15)	784,4	1,7	802,0	1,6	17,6	2,2
INGRESOS NO FINANCIEROS [16]=(5+11+12+15)	**45.999,2**	**100,0**	**50.015,9**	**100,0**	**4.016,7**	**8,7**
INGRESOS NO FINANCIEROS (Sin IF) [17]=(16-12)	**40.881,1**	**88,9**	**44.656,8**	**89,3**	**3.775,7**	**9,2**
Remanentes Ejercicio Anterior (18)	**1.672,6**	**29,9**	**801,0**	**17,0**	**-871,5**	**-52,1**
Emisión deudas liquidaciones negativas (19)	223,3	4,0	223,3	4,7	0,0	0,0
Préstamos de Entes del Sector Público (20)	2,3	0,0	2,5	0,1	0,2	7,9
Emisión Deuda financiación déficit (21)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Endeudamiento Neto [22] (19+20+21)	**225,6**	**4,0**	**225,8**	**4,8**	**0,2**	**0,1**
INGRESOS COBERTURA GASTO NO FINANCIERO [23]=(16+18+22)	**47.897,4**		**51.042,8**		**3.145,3**	**6,6**
INGRESOS COBERTURA GASTO NO FINANCIERO (Sin IF) [24]=(23-12)	**42.779,3**		**45.683,6**		**2.904,3**	**6,8**
Endeudamiento para amortización (25)	**3.595,1**	**64,2**	**3.640,0**	**77,4**	**44,8**	**1,2**
Otros ingresos financieros (26)	**105,4**	**1,9**	**34,0**	**0,7**	**-71,4**	**-67,7**
INGRESOS FINANCIEROS [27]=(18+22+25+26)	**5.598,7**	**100,0**	**4.700,8**	**100,0**	**-897,9**	**-16,0**
TOTAL INGRESOS [28]=(16+27)	**51.597,9**		**54.716,7**		**3.118,8**	**6,0**

INGRESOS TRIBUTARIOS

Tributos propios

Las previsiones por el conjunto de figuras tributarias de las que es titular la comunidad autónoma, junto con las tasas afectas a los servicios, se sitúan en 301,6 millones de euros, lo que representa un crecimiento del 3,8% respecto a 2026.

El principal aumento se produce en las tasas, sobre las que se espera un crecimiento del 6,8%, como efecto de la actualización de los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua mediante Resolución de 22 de diciembre de 2025, cuyo impacto presupuestario se producirá en 2027.

Además, estas previsiones se ven afectadas por las bonificaciones establecidas en el texto articulado de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2027, donde se recoge una bonificación del 12,5% de la cuota de determinadas tasas vinculadas al sector primario, las relacionadas con las actividades agrícolas, ganaderas, cinegéticas y pesqueras. Estas medidas tienen carácter temporal hasta el 31 de diciembre de 2027 y se establecen con el objeto de reducir las cargas económicas asociadas al ejercicio de estas actividades y apoyar la competitividad del sector primario. Se introducen asimismo modificaciones con carácter de permanencia e impacto económico poco significativo en la tasa por los servicios académicos y administrativos de las escuelas oficiales de idiomas, en la tasa por autorización para pruebas deportivas en el medio natural y en la tasa por ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público.

Sobre el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas, con una aportación de 170,4 millones de euros, también se espera una variación positiva del 2,3%, de acuerdo con la ejecución de estos ingresos en 2026. Tales ingresos se completarán con 306,7 millones del remanente de tesorería positivo de dicha fuente financiera hasta alcanzar los 477,1 millones del gasto programado en tales infraestructuras.

En cuanto a los impuestos ecológicos se contempla una caída del 20,3% en las previsiones, con base en el comportamiento que están teniendo estos tributos durante 2026.

Tributos cedidos de gestión propia

Las previsiones de los ingresos procedentes de los tributos de titularidad estatal que están cedidos a la comunidad autónoma y gestionados por los servicios fiscales autonómicos totalizan un montante de 2.761,1 millones de euros, cifra inferior en 23,0 millones a la del presupuesto de 2026, -0,8% en términos relativos.

El descenso es consecuencia de las modificaciones normativas que para estas figuras tributarias introduce la Ley del Presupuesto para 2027, la cual establece las siguientes rebajas fiscales:

En el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, como se ha señalado, se introducen modificaciones por el texto articulado del Presupuesto. Por un lado, en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, se reduce del 7% al 6,75% el tipo general de gravamen aplicable a las transmisiones de bienes inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales sobre ellos, excepto los derechos reales de garantía. Por otro, se incrementan los límites de valor de los bienes inmuebles establecidos para la aplicación de determinados tipos reducidos en las modalidades de transmisiones patrimoniales onerosas y actos jurídicos documentados cuando el inmueble se destine a vivienda habitual: con carácter general, el límite se eleva de 150.000 a 200.000 euros y, en los supuestos relativos a personas con discapacidad y familias numerosas, de 250.000 a 300.000 euros, con el fin de adecuarlos a la evolución de los precios del mercado inmobiliario y preservar la efectividad de estos beneficios para facilitar el acceso a la vivienda habitual. El impacto económico de la medida junto con la perspectiva de aumento de bases imponibles determina una caída del 0,1% en las previsiones de esta figura tributaria.

Otro de los cambios normativos afecta al impuesto sobre sucesiones y donaciones, con dos medidas relativas a la adquisición mortis causa de la vivienda por los hermanos del causante. Por una parte, se amplía el ámbito subjetivo de la mejora autonómica de la reducción estatal del 99% por adquisición de la vivienda habitual del causante, incluyendo a los hermanos entre los parientes que pueden acogerse a ella sin necesidad de cumplir los requisitos adicionales de edad y convivencia previstos para los restantes colaterales. Por otra, se establece una nueva reducción propia del 99% por la adquisición del inmueble que constituya la vivienda habitual del adquirente, cuando este sea hermano del causante, aunque no fuera la vivienda habitual de este último, con el fin de favorecer la permanencia en ella de los hermanos

que ya residieran en el inmueble en el momento del fallecimiento. Se espera que por impacto de tales modificaciones los ingresos de esta figura desciendan un 12,9%.

En cambio, en los ingresos procedentes del impuesto sobre el patrimonio se espera un incremento del 36,2%, en consonancia con el aumento que han experimentado las cuotas líquidas en el último año.

En relación con la tasa fiscal sobre el juego también se introduce un cambio, destinado a excluir el denominado «bingo social» de su ámbito de aplicación, sin un impacto económico significativo. Esta figura tributaria, con una variación del 0,8%, prácticamente mantiene constantes sus estimaciones.

Tributos cedidos gestionados por el Estado no sujetos a liquidación

En este epígrafe se incluyen los tributos cedidos que son gestionados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y cuyos ingresos se ponen a disposición de las comunidades autónomas a medida que se van recaudando. Por la aplicación de estos tributos, el presupuesto recoge 452,5 millones de euros, contemplándose una caída del 1,8%, pasando a aportar el 0,9% de los ingresos no financieros.

El descenso viene determinado por la estimación a la baja de los recursos procedentes del impuesto sobre determinados medios de transporte en función de la evolución registrada en 2026 de la estructura de motorizaciones que determinan la tributación en el impuesto, lo que supone una caída del 11,6%.

Para el impuesto sobre intereses y comisiones bancarias también se espera una variación negativa, con base en el comportamiento de los pagos a cuenta recibidos por la AEAT en 2026, se estima que el ingreso de dicho ejercicio, que será el que recibirá la comunidad autónoma en 2027, se reducirá un 2,9%.

En cuanto al impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos y el impuesto sobre actividades del juego no presencial, dada su evolución favorable durante 2026 se han estimado al alza con tasas de variación del 4% y del 17,9% respectivamente.

Tributos cedidos gestionados por el Estado sujetos a liquidación

En este apartado se recogen las participaciones impositivas de los tributos cuyo rendimiento cedido se establece en el artículo 6.1 b) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Son los tributos cedidos sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación, por los que hay previsto un montante de 24.440,3 millones de euros, cuantía superior en 2.149,2 millones a la del presupuesto anterior, lo que supone un crecimiento del 9,6% de estos recursos, que pasan a aportar el 48,9% de los ingresos no financieros.

El importe señalado comprende para cada una de las figuras tributarias cedidas (IRPF, IVA, impuestos especiales sobre la cerveza, productos intermedios, alcoholes y bebidas derivadas, hidrocarburos y sobre labores del tabaco):

- Las entregas a cuenta del ejercicio comunicadas por el Ministerio de Hacienda, que en conjunto alcanzan un total de 23.172,4 millones de euros, mostrando un crecimiento del 8,2% con relación a las del año anterior. Las principales figuras, la tarifa autonómica del IRPF y el IVA, presentan importantes variaciones positivas, del 11,2% y el 8%, respectivamente, mientras que los impuestos especiales ven reducidas sus entregas en un 2,8%.
- Las liquidaciones aplicables al ejercicio: Las que se practican en 2027 que son las correspondientes a 2025 ascienden a 1.343,7 millones de euros, aportando 394,0 millones más que las consignadas en el presupuesto de 2026. Estas, junto con las compensaciones de las liquidaciones negativas aplazadas de 2008 y 2009, cifradas en 75,8 millones menos, totalizan un montante de 1.267,9 millones por liquidaciones de participaciones tributarias del sistema de financiación.

Como se ha expuesto al inicio, la disposición final quinta del texto articulado introduce cambios normativos en la tarifa autonómica del IRPF:

- Se reduce en 0,25 puntos porcentuales el tipo aplicable a los cuatro primeros tramos de la escala autonómica del IRPF manteniéndose el del último tramo.

- Además, se amplía el ámbito subjetivo de la deducción por cantidades invertidas en el alquiler de vivienda habitual incorporando a los ascendientes que formen parte de una familia numerosa entre los contribuyentes que pueden aplicar este beneficio fiscal y se introduce una nueva deducción por gastos en salud ocular de los descendientes, que permite deducir el 15% de las cantidades satisfechas por la adquisición de cristales graduados, lentes de contacto y soluciones de limpieza, con un límite de 150 euros anuales por descendiente. Tales beneficios fiscales afectarán al presupuesto autonómico para 2027.

Estas medidas tienen efecto para las rentas de 2026 y serán aplicables en las autoliquidaciones de dicho período impositivo que se presenten en 2027. El impacto económico en el presupuesto de la comunidad autónoma se producirá en 2028 cuando se practique la liquidación del sistema correspondiente a 2026.

Se introducen asimismo modificaciones de carácter técnico en otras deducciones ya existentes, sobre las que no se prevé impacto económico.

TRANSFERENCIAS

TRANSFERENCIAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN

Este epígrafe incluye las transferencias recibidas por los fondos que, junto con los tributos cedidos, completan los recursos para la financiación de los servicios transferidos a la comunidad autónoma. Estos alcanzan una cifra de 9.376,7 millones de euros, superando en 1.080,0 millones lo consignado en el presupuesto anterior, lo que supone un incremento del 13%, pasando a aportar el 18,7% de los ingresos no financieros.

Dicho importe agrupa los siguientes conceptos para cada uno de los fondos:

- Las entregas a cuenta del ejercicio que en conjunto ascienden a 8.519,1 millones de euros y suponen un crecimiento del 8,7% respecto de 2026. La transferencia de mayor volumen es la correspondiente al Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales, destinado a asegurar que todas las comunidades autónomas dispongan de una financiación homogénea por habitante ajustado para el 75% de los recursos tributarios que integran el sistema de financiación. Está cifrada en 7.699,2 millones de euros para 2027, con un crecimiento del 8,2%, similar al de las entregas a cuenta de los tributos cedidos.

  De menor envergadura, el fondo de suficiencia global, cuya finalidad es completar los recursos necesarios para financiar el conjunto de competencias de la comunidad autónoma tiene previsto una dotación de 819,9 millones de euros, lo que supone una variación del 14,4% sobre 2026.

- Las liquidaciones de los fondos de 2025 que junto con los fondos de convergencia de ese año se devengarán este ejercicio, se han valorado provisionalmente por la AGE en 1.005,2 millones de euros, superando en 396,8 millones las recibidas el año anterior. Como novedad en 2025 Andalucía cumple los requisitos para participar en el segundo subfondo de competitividad, que ha supuesto un aumento de 607,0 millones en las transferencias de dicho fondo, compensando la bajada en las liquidaciones de los otros dos fondos.

- Las compensaciones por las liquidaciones negativas aplazadas de 2008 y 2009 ascienden a -147,5 millones de euros, y junto con las del apartado anterior suman un total de 857,6 millones de euros por liquidaciones de fondos del sistema de financiación aplicables al ejercicio.

Cuadro 2. Evolución de los Recursos del Sistema de Financiación

(Millones de euros)	Previsión Inicial 2026 (1)	Previsión 2027 (2)	(2)-(1)	%Var (2)/(1)
1. Ingresos del Sist. de Financiación Sujetos a Liquidación	**30.587,8**	**33.817,0**	**3.229,2**	**10,6**
1. Por entregas a cuenta	**29.253,0**	**31.691,5**	**2.438,5**	**8,3**
1.1. Tributos cedidos	**21.417,2**	**23.172,4**	**1.755,2**	**8,2**
IRPF	10.020,9	11.146,1	1.125,2	11,2
IVA	8.760,7	9.465,1	704,4	8,0
Impuestos Especiales	2.635,6	2.561,3	-74,3	-2,8
1.2. Fondos del Sistema de Financiación	**7.835,8**	**8.519,1**	**683,3**	**8,7**
Fondo de Garantía de Serv. Públ. Fundamentales	7.119,0	7.699,2	580,2	8,2
Fondo de Suficiencia Global	716,8	819,9	103,1	14,4
2. Por liquidaciones	**1.334,8**	**2.125,6**	**790,7**	**59,2**
2.1. Liquidaciones devengadas	**1.558,1**	**2.348,8**	**790,7**	**50,8**
IRPF	800,5	930,6	130,1	16,3
IVA	94,6	268,8	174,2	184,1
Impuestos Especiales	54,6	144,3	89,7	164,5
Liquidación Fondo de Suficiencia Global	5,0	-10,3	-15,3	-304,2
Liquidación Fondo Garantía Serv. Públ. Fund.	-42,7	-237,6	-194,9	-456,8
Fondo de Convergencia	646,0	1.253,0	607,0	94,0
2.2. Compensaciones Liquidaciones aplazadas	**-223,3**	**-223,3**	**0,0**	**0,0**
IRPF	-18,3	-18,3	0,0	0,0
IVA	-55,1	-55,1	0,0	0,0
Impuestos Especiales	-2,3	-2,3	0,0	0,0
Liquidación Fondo de Suficiencia	-32,1	-32,1	0,0	0,0
Liquidación Fondo de Suficiencia Global	-114,3	-114,3	0,0	0,0
Anticipo Recursos adicionales	-1,1	-1,1	0,0	0,0
TOTAL INGRESOS SISTEMA DE FINANCIACIÓN	**30.587,8**	**33.817,0**	**3.229,2**	**10,6**

INGRESOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN

Contemplando el conjunto de los mecanismos que conforman el sistema de financiación sujetos a liquidación, participaciones impositivas y fondos, el presupuesto de 2027 incorpora 33.817,0 millones de euros, superando en 3.229,2 millones lo consignado en 2026, lo que representa un incremento del 10,6%.

Esta cifra incorpora para cada uno de los mecanismos del sistema (cuadro 2):

Las **entregas a cuenta** que totalizan un montante de 31.691,5 millones de euros, cifra que supera en 2.438,5 millones de euros la del año anterior, esto es un 8,3% más en términos relativos.

Las **liquidaciones aplicables al ejercicio**, que en su conjunto ascienden a 2.125,6 millones de euros, de los que 2.348,8 millones corresponden a la liquidación provisional de 2025 y -223,3 millones de las liquidaciones aplazadas de 2008 y 2009. En total, las liquidaciones aportan 790,7 millones más que las del presupuesto anterior.

FONDOS EUROPEOS

Por transferencias para la cofinanciación de proyectos ejecutados dentro del marco financiero plurianual 2021-2027 y demás instrumentos financieros de las políticas social y económica comunitarias, se prevé ingresar un total de 2.779,9 millones de euros, 270,9 millones menos de lo consignado en el presupuesto anterior, lo que supone un decremento del 8,9%.

En el conjunto de previsiones por recursos procedentes de la Unión Europea se puede diferenciar:

- Las transferencias de la UE para cofinanciación de los proyectos que se prevé ejecutar en el ejercicio dentro del Marco 2021-2027 conforme a la programación aprobada, estimados en 2.742,9 millones de euros.
- Las transferencias para la cofinanciación de otros programas de la política común europea, por importe de 5,0 millones de euros.
- Las asignaciones para las intervenciones del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, cifradas en 6,5 millones de euros.
- Las transferencias del Estado para cofinanciación de los anteriores proyectos, previstos en 25,5 millones de euros.

Estas transferencias se complementarán con 2,5 millones de préstamos reintegrables de fondos FEDER, programa operativo POPE, hasta completar la ejecución de los 2.782,4 millones de euros de los proyectos recogidos en el estado de gastos.

Además de estos fondos, se prevé recibir de la Unión Europea 1.609,3 millones de euros en concepto de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), respecto de las cuales la comunidad autónoma efectúa una mera labor de intermediación.

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Por los Fondos de Compensación Interterritorial se ha previsto un importe de 160,6 millones de euros, permaneciendo invariable respecto del año anterior.

Estos fondos son un instrumento de desarrollo regional, cuyo objetivo es corregir desequilibrios económicos interterritoriales.

Los fondos se dotan anualmente con una cuantía no inferior al 22,5% de la base de cálculo, que son las inversiones reales nuevas de carácter civil, ponderadas por la población y renta relativa de las comunidades beneficiarias.

La caída continuada de la inversión durante el largo período de la gran crisis económica situó la dotación global de estos fondos en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) de 2014 en el 38% de los consig-

nados en 2009, permaneciendo congelada la dotación desde dicho ejercicio. El Tribunal de Cuentas en el Informe de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial (FCI) del ejercicio 2024 considera que esa falta de actualización ha reducido significativamente la eficacia del instrumento.

TRANSFERENCIAS FINALISTAS Y DEPENDENCIA

Por estos conceptos se espera ingresar un total de 3.050,4 millones de euros, 761,7 millones más de lo previsto en 2026, lo que representa un crecimiento del 33,3%, pasando a aportar el 6,1% de los recursos no financieros. En este epígrafe están integradas:

- Las aportaciones de la AGE para la cofinanciación de las prestaciones de la ley de **Dependencia,** que para 2027 se han estimado en 1.474,7 millones de euros, superando en 704 millones las previsiones de 2026, lo que representa un 91,4% más. Este crecimiento se producirá por la actualización de las cuantías del nivel mínimo de protección garantizado por la AGE mediante el Real Decreto-ley 17/2026, de 23 de junio, y el aumento previsto en el número de beneficiarios tras la intensificación que pretende llevar a cabo la comunidad autónoma.
- Las **transferencias finalistas** (excluida la Participación en los Ingresos del Estado de las CCLL), que comprenden las subvenciones gestionadas por la administración andaluza y otras transferencias ligadas a convenios o acuerdos con otras administraciones (principalmente la AGE) para la ejecución de programas de gastos en el área de competencias de la comunidad autónoma, alcanzan un montante de 1.575,7 millones de euros, 95,1 millones más que el año anterior, esto es un crecimiento del 6,4%. Estas transferencias se verán complementadas con 257,0 millones de euros de remanentes de tesorería de años anteriores para la financiación de tales programas.
- En 2027 no se prevé recibir transferencias por fondos del **Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR)**, aunque en activos financieros, capítulo 8, se incluyen 226,4 millones de euros de remanente de tesorería de estos fondos para la financiación de los gastos consignados por los proyectos ligados a dicho mecanismo.

OTRAS TRANSFERENCIAS

Se agrupan en este epígrafe las compensaciones impositivas para el cumplimiento del artículo 6.2 de la LOFCA, las transferencias para compensación de prestaciones sanitarias a no cotizantes en el territorio de la comunidad autónoma, así como otras transferencias ordinarias de menor transcendencia de carácter no finalista.

Por tales conceptos se prevé obtener 531,6 millones de euros, 58,5 millones más que el año anterior, lo que supone un incremento del 12,4%.

Dicha variación está vinculada principalmente al aumento que se espera (+42,7%) en las compensaciones por prestaciones sanitarias a residentes extranjeros en Andalucía, en función de la evolución de estos ingresos en 2026.

OTROS INGRESOS PROPIOS NO FINANCIEROS

En este epígrafe se integran los ingresos de gestión propia no tributarios, como los precios públicos, las multas, las sanciones, reintegros y otros ingresos del capítulo 3, así como los ingresos patrimoniales. En conjunto por estos conceptos hay previstos 802,0 millones de euros, esto supone el 1,6% de los ingresos no financieros y un crecimiento del 2,2% respecto de 2026.

Los recursos procedentes de los precios públicos y demás recursos no tributarios del capítulo 3 del presupuesto reducen sus previsiones un 9,5% debido fundamentalmente a un cambio de presupuestación en los reintegros, que a partir de 2027 no contemplarán los procedentes de fondos finalistas. En la medida en que se vayan produciendo generarán el gasto correspondiente.

Los rendimientos patrimoniales también se estima que evolucionen a la baja, con una caída del 7,7% debido a los menores ingresos esperados por los rendimientos de la liquidez, agotados los remanentes de los fondos asociados al MRR.

Estos descensos se verán compensados con las previsiones de venta de activos que se espera que aumenten en 88,1 millones respecto de 2026.

2. INGRESOS FINANCIEROS

Por operaciones financieras se prevé obtener 4.700,8 millones de euros, 897,9 millones menos que en 2026, lo que supone una caída del 16,0%. En esta cifra están adicionadas las siguientes partidas:

- **Remanentes de tesorería** del ejercicio anterior: Se consignan en el presupuesto 801,0 millones de euros por el remanente de tesorería acumulados de ejercicios anteriores. De estos 306,7 millones proceden del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas, 226,4 millones de los fondos MRR, 257,3 millones de otras fuentes finalistas y 10,6 millones de los recursos tributarios y propios.
- El **endeudamiento neto,** que es el que dará cobertura al gasto no financiero, está previsto en 225,8 millones de euros, integrados por 223,3 millones para la financiación de la parte aplazada de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 y por 2,5 millones de anticipos reintegrables de fondos FEDER para proyectos de innovación.

  A pesar de que no se ha establecido objetivo de déficit, determinado conforme al procedimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la comunidad autónoma ha optado por el equilibrio presupuestario, por lo que no se contempla en el presupuesto endeudamiento adicional para cobertura de gasto no financiero.
- El **endeudamiento para amortización** de deuda del ejercicio, que de acuerdo con el calendario de vencimientos derivado de los distintos instrumentos financieros se ha cifrado en 3.640,0 millones de euros.
- **Otros ingresos financieros**. Por los reintegros de préstamos y anticipos concedidos y las fianzas recibidas se prevé un total de 34,0 millones de euros.

INGRESOS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Cuadro 3. Evolución del Presupuesto de Ingresos de acuerdo con la Clasificación Económica

(Millones de euros)	Previsión Inicial 2026 (1)	%	Previsión 2027 (2)	%	Diferencia (2)-(1)	%Var. (2)/(1)
1. Impuestos directos del ejercicio	11.306,7	24,6	12.534,4	25,1	1.227,8	10,9
2. Impuestos indirectos del ejercicio	14.400,8	31,3	15.293,8	30,6	892,9	6,2
3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	757,0	1,6	704,6	1,4	-52,3	-6,9
4. Transferencias corrientes del ejercicio	16.522,2	35,9	18.646,1	37,3	2.123,9	12,9
5. Ingresos Patrimoniales	130,7	0,3	120,6	0,2	-10,1	-7,7
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**43.117,4**	**93,7**	**47.299,6**	**94,6**	**4.182,2**	**9,7**
6. Enajenación de inversiones reales	16,0	0,0	104,1	0,2	88,1	551,5
7. Transferencias de capital	2.865,9	6,2	2.612,3	5,2	-253,6	-8,8
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**2.881,9**	**6,3**	**2.716,4**	**5,4**	**-165,5**	**-5,7**
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS	**45.999,2**	**100,0**	**50.015,9**	**100,0**	**4.016,7**	**8,7**
8. Activos Financieros	1.683,0	30,1	814,1	17,3	-868,9	-51,6
9. Pasivos Financieros	3.915,7	69,9	3.886,7	82,7	-29,0	-0,7
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**5.598,7**	**100,0**	**4.700,8**	**100,0**	**-897,9**	**-16,0**
TOTAL CAPÍTULOS	**51.597,9**		**54.716,7**		**3.118,8**	**6,0**

El cuadro 3 resume el Presupuesto de Ingresos de acuerdo con la clasificación económica.

Los ingresos por **operaciones corrientes** ascienden a 47.299,6 millones de euros, superando en 4.182,2 millones las previsiones del año anterior, lo que supone un incremento del 9,7%.

Descendiendo a nivel de capítulo, la evolución de la estructura económica se ve afectada por las liquidaciones de los mecanismos del sistema de financiación que son cuantías que evolucionan de manera irregular, lo que distorsiona esta comparativa. Para evitar tal distorsión y efectuar una comparativa homogénea, en el cuadro 4 se han extraído de cada capítulo las previsiones correspondientes a las liquidaciones para presentarlas de forma separada.

Cuadro 4. Evolución homogénea del Presupuesto de Ingresos de acuerdo con la Clasificación Económica

(Millones de euros)	Previsión Inicial 2026 (1)	%	Previsión 2027 (2)	%	Diferencia (2)-(1)	%Var. (2)/(1)
1. Impuestos directos del ejercicio (*)	10.524,4	22,9	11.622,1	23,2	1.097,7	10,4%
2. Impuestos indirectos del ejercicio (*)	14.309,1	31,1	14.938,2	29,9	629,1	4,4%
3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	757,0	1,6	704,6	1,4	-52,3	-6,9%
4. Transferencias corrientes del ejercicio (*)	16.061,3	34,9	17.788,5	35,6	1.727,2	10,8%
5. Ingresos Patrimoniales	130,7	0,3	120,6	0,2	-10,1	-7,7%
Liquidaciones del sistema de financiación (*)	1.334,8	2,9	2.125,6	4,2	790,7	59,2%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**43.117,4**	**93,7**	**47.299,6**	**94,6**	**4.182,2**	**9,7%**
6. Enajenación de inversiones reales	16,0	0,0	104,1	0,2	88,1	551,5%
7. Transferencias de capital	2.865,9	6,2	2.612,3	5,2	-253,6	-8,8%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**2.881,9**	**6,3**	**2.716,4**	**5,4**	**-165,5**	**-5,7%**
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS	**45.999,2**	**100,0**	**50.015,9**	**100,0**	**4.016,7**	**8,7%**
8. Activos Financieros	1.683,0	30,1	814,1	17,3	-868,9	-51,6%
9. Pasivos Financieros	3.915,7	69,9	3.886,7	82,7	-29,0	-0,7%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**5.598,7**	**100,0**	**4.700,8**	**100,0**	**-897,9**	**-16,0%**
TOTAL CAPÍTULOS	**51.597,9**		**54.716,7**		**3.118,8**	**6,0%**

(*) Para mostrar la evolución entre 2026 y 2027 por capítulos, en términos homogéneos, se depura cada uno de ellos de las liquidaciones del sistema de financiación y se muestran consolidadas en un apartado independiente.

- Excluidas las liquidaciones del sistema de financiación, los **impuestos directos** para el ejercicio 2027, Capítulo 1, aumentan sus previsiones un 10,4% respecto de 2026, y su peso en las operaciones no financieras pasa a alcanzar el 23,2%. El crecimiento viene determinado por los rendimientos de la tarifa autonómica del IRPF, que aumenta sus previsiones un 11,2%. El impuesto sobre el patrimonio, con mucha menor importancia cuantitativa, muestra también un importante crecimiento relativo, del 36,2%, mientras que, sobre el impuesto de sucesiones y donaciones, afectado por la rebaja fiscal, se espera un descenso del 12,9%. También sobre el margen de intereses y comisiones bancarias se prevé una evolución a la baja, del 2,9%

- Los **impuestos indirectos**, capítulo 2, presentan también una evolución al alza, con una variación del 4,4% y pasarán a aportar el 29,9% de los ingresos no financieros.

  Las principales figuras que contribuyen al alza en este capítulo son las entregas a cuenta del IVA con un crecimiento del 8%, el canon del agua, cuya variación es del 2,3% y el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, con un 4% más. De menor cuantía, el impuesto sobre el juego no presencial también muestra un importante incremento, del 17,9%. Con una perspectiva de aumento más moderada, la tasa fiscal sobre el juego varía un 0,8%. En relación con el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, afectado por las rebajas fiscales introducidas, se prevé un descenso del 0,1%. También el impuesto sobre determinados medios de transporte y las entregas a cuenta de los impuestos especiales ven reducidas sus previsiones en un 11,6% y un 2,8% respectivamente.

- Para las **tasas, precios públicos y otros ingresos**, capítulo 3, se prevé una caída del 6,9%, fundamentalmente, como se ha expuesto con anterioridad, por un cambio en el criterio de presupuestación de los

reintegros que por primera vez dejan de incluir los correspondientes a las fuentes finalistas.

- Las **transferencias corrientes** excluidas las liquidaciones del sistema, capítulo 4, se incrementan en 10,8%. Sobre las de mayor entidad, que son las del sistema de financiación, hay previsto un crecimiento del 8,7%. Las destinadas a las prestaciones de la dependencia, tras la actualización del nivel mínimo aportado por la AGE, casi doblan sus ingresos, 91,4%. Las transferencias finalistas por operaciones corrientes experimentan un aumento del 0,4%, y las de la Unión Europea del 5,4%.
- Las previsiones por **ingresos patrimoniales**, capítulo 5, muestran una caída del 7,7% sobre el presupuesto anterior, fundamentalmente por los menores rendimientos esperados de la liquidez, tras la ejecución de los proyectos financiados con los fondos MRR.

Los ingresos por **operaciones de capital** alcanzan un importe de 2.716,4 millones de euros, 165,5 millones menos que en 2026, lo que representa una caída del 5,7%. Tales recursos se verán complementados por la utilización de 801,0 millones de remanentes de tesorería de ejercicios anteriores procedentes de las asignaciones de fondos MRR, transferencias finalistas, canon de mejora y la autofinanciada, para hacer frente a los proyectos de inversión que de cada una de estas fuentes financieras están incluidos en el estado de gastos.

- Por la enajenación de inversiones reales, capítulo 6, se estima un ingreso de 104,1 millones de euros por venta de patrimonio, adicionando 88,1 millones a la previsión de 2026.
- En transferencias de capital, en el capítulo 7, se contempla un importe de 2.612,3 millones de euros, con una variación de -253,6 millones respecto del año anterior, -8,8%, resultado, principalmente, de la bajada en las previsiones de los fondos europeos.

Las previsiones de ingresos por **operaciones financieras** ascienden a 4.700,8 millones de euros, cifra inferior en 897,9 millones a la del año anterior lo que representa una caída del 16,0%, por la bajada en las previsiones de ambos capítulos.

- Los activos financieros, capítulo 8, son los que recogen la mayor parte del descenso, -868,9 millones de euros, esto es un -51,6% en términos relativos. La reducción se produce por la menor utilización de los remanentes de tesorería de ejercicios anteriores cuando las asignaciones recibidas de los fondos MRR están próximas a agotarse.
- El capítulo 9, de pasivos financieros, también muestra una ligera evolución a la baja, del -0,7% respecto de 2026. Esta variación es el resultado de un aumento del endeudamiento para amortización de 44,8 millones y descenso de los ingresos por fianzas de 74,0 millones de euros, debido a la supresión de la obligación de realizar el depósito de las fianzas de arrendamientos urbanos ante la Junta de Andalucía por la Ley 5/2025 de Vivienda de Andalucía.

3.1.1. PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA 2027

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

El Presupuesto de Beneficios Fiscales (en adelante, PBF) constituye un instrumento esencial para la transparencia financiera, la planificación económica y la evaluación de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el marco de la elaboración del Presupuesto de la comunidad autónoma para el ejercicio 2027, la presente memoria ofrece la expresión cifrada y sistemática de las mermas de ingresos tributarios proyectadas como consecuencia de los incentivos, exenciones, reducciones, tipos reducidos, bonificaciones y deducciones vigentes en el ordenamiento jurídico.

Los beneficios fiscales representan una modalidad de intervención pública indirecta o «gasto fiscal» mediante la cual la Administración renuncia a una parte de su capacidad recaudatoria potencial con el propósito de incentivar determinadas conductas, apoyar a colectivos específicos o potenciar sectores económicos clave. Al no suponer un desembolso directo de recursos monetarios, su inclusión de forma desglosada y cuantificada en la documentación complementaria del Presupuesto resulta imprescindible para garantizar la máxima transparencia en la gestión de la hacienda pública y permitir un adecuado control parlamentario sobre la dimensión real de la política fiscal autonómica.

Esta memoria persigue los siguientes objetivos fundamentales:

- Cuantificar el impacto económico y la pérdida de ingresos.
- Garantizar la transparencia y rendición de cuentas.
- Servir de herramienta de análisis para el diseño de políticas públicas.
- Dar cumplimiento al marco normativo vigente.

2. REFERENCIA LEGAL A LA OBLIGACIÓN DE ELABORAR EL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES Y MARCO LEGAL

La exigencia de cuantificar y hacer público el impacto de los beneficios fiscales en los ingresos públicos encuentra su marco de referencia superior en el artículo 14 de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, que mandata la publicación explícita y detallada del impacto de las exenciones, deducciones y demás incentivos fiscales en la recaudación pública.

En el ordenamiento jurídico interno, la obligación de reflejar la estimación cifrada de estos beneficios fiscales en el marco de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se fundamenta en:

- El artículo 190 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que rige la estructura y principios de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El artículo 38 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo), que exige que el estado de ingresos de los presupuestos vaya acompañado de la estimación de los beneficios fiscales que les afecten.
- El artículo 21 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), en relación con los tributos cedidos por el Estado.

3. DEFINICIONES Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES

El PBF puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política social y económica.

El PBF tiene por ámbito el territorio de Andalucía y se refiere tanto a los beneficios fiscales que ha establecido el Estado respecto de los tributos cedidos cuya gestión o recaudación corresponden a la Administración Tributaria andaluza, como a los aprobados por la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro de sus competencias, referidos estos tanto a los tributos propios como a los cedidos.

Las cifras que se reflejan en el PBF constituyen la estimación, por figuras impositivas, del importe de los beneficios fiscales para los contribuyentes, que merman la capacidad recaudatoria de la Comunidad Autónoma, ya sean exenciones, reducciones en la base imponible, tipos impositivos reducidos o bonificaciones o deducciones en la cuota.

Por otro lado, las características o requisitos que un determinado concepto o parámetro tributario debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal se pueden resumir así:

- Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal, para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal.
- No deberse a convenciones técnicas, contables, administrativas o ligadas a convenios fiscales internacionales.
- No tener como propósito la simplificación o la facilitación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Para el cómputo de los beneficios fiscales se adopta el método de la «pérdida de ingresos», definida como el importe en el cual los ingresos fiscales se reducen a causa exclusivamente de la existencia de una disposición particular que establece el incentivo del que se trate. Su valoración se efectúa de acuerdo con el «criterio de caja» o momento en que se produce la merma de ingresos.

Finalmente, hay que tener en cuenta que:

- La incorporación de un beneficio fiscal al PBF está supeditada a la disponibilidad de alguna fuente fiscal o económica que permita llevar a cabo su estimación.
- La aplicación de un beneficio fiscal no significa necesariamente una disminución de la recaudación del mismo importe, ya que la existencia de ese beneficio fiscal puede provocar un incremento de los hechos imponibles declarados o cambios en el comportamiento fiscal del sujeto pasivo, y por ello, podría no disminuir, o incluso aumentar la recaudación. No obstante, este es un hecho de difícil cuantificación y no se refleja en el PBF.

4. CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES QUE AFECTAN AL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2027

El PBF, así como el Presupuesto de Ingresos, se cuantifica durante el año anterior a aquel al que se refiere. Conforme al artículo 36 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, el proyecto de Ley del Presupuesto y la documentación anexa se remitirán al Parlamento de Andalucía al menos dos meses antes de la expiración del Presupuesto corriente, para su examen, enmienda y aprobación. El PBF-2027 se ciñe a aquellas medidas normativas ya publicadas que tendrán vigencia e incidirán en 2027. No se evalúan, por tanto, las posibles modificaciones que se incluyan en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma o en normas fiscales que se aprueben una vez presentado el mismo ante el Parlamento de Andalucía.

Las disposiciones normativas ya aprobadas por la Comunidad Autónoma desde la elaboración del precedente PBF-2026, que contienen medidas que afectan a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Andalucía se encuentran recogidas en las siguientes normas:

1. **Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, que recoge las siguientes medidas con impacto recaudatorio. Esta norma entró en vigor el 1 de enero de 2026 y afectó al siguiente tributo:**

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

- **Nueva deducción para fomentar el ejercicio físico y la práctica deportiva**

Los contribuyentes podrán aplicar una deducción del 15% de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo en concepto de cuotas de pertenencia o adhesión a gimnasios, centros deportivos, clubes

deportivos, federaciones deportivas y secciones deportivas o de recreación deportiva de otras entidades no deportivas, para el desarrollo de actividades de ejercicio físico o práctica deportiva.

- **Nueva deducción por gastos veterinarios derivados de la adquisición de animales de compañía o de la tenencia de perros de asistencia**
  - Los contribuyentes podrán aplicar una deducción en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas del 30% de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo en concepto de gastos veterinarios derivados de la adquisición de animales de compañía o de la tenencia de perros de asistencia.
  - El importe máximo de la deducción será de 100 euros anuales.
- **Nueva deducción para familias con enfermedad celíaca diagnosticada**

Los contribuyentes podrán aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas una deducción de 100 euros por cada persona integrante de su núcleo familiar que tenga enfermedad celíaca diagnosticada.

2. Decreto-ley 1/2026, de 25 de febrero, por el que se adoptan con carácter urgente medidas de apoyo fiscal por los daños producidos por el impacto de borrascas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el que se aprueban medidas extraordinarias para paliar sus efectos sobre el potencial productivo agrario y ganadero, en infraestructuras hidráulicas y del dominio público hidráulico. Dicha norma ha sido modificada por el Decreto-ley 4/2026. Estos decretos entraron en vigor el 25 de febrero de 2026 y el 20 de abril de 2026 respectivamente. Estas normas tuvieron impacto en las siguientes figuras tributarias:

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

- **Nueva deducción autonómica por gastos de reparación de viviendas habituales dañadas**

Los contribuyentes podrán aplicar una deducción del 100% de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo 2026 en concepto de gastos de obras de reparación acometidas para hacer frente a los daños causados de forma directa y determinante por los fenómenos meteorológicos adversos descritos en el Decreto-ley, en inmuebles destinados a vivienda habitual del contribuyente o de terceras personas que la ocupen en virtud de contrato de arrendamiento para dicho uso, siempre que estos inmuebles se encuentren ubicados dentro del ámbito territorial del mismo.

- **Nueva deducción autonómica (temporal) por inversión en vivienda habitual en sustitución de otra dañada**

Los contribuyentes podrán aplicar una deducción del 6% de las cantidades satisfechas en el período impositivo 2026 por la adquisición de vivienda habitual, siempre que el inmueble adquirido se destine a vivienda habitual del contribuyente y sustituya a otra situada dentro del ámbito territorial de aplicación de este Decreto-ley.

- **Nueva deducción autonómica (temporal) por cantidades invertidas en el alquiler de vivienda habitual en sustitución de otra dañada**

Los contribuyentes podrán aplicar una deducción del 15%, con un límite máximo de 1.200 euros anuales, de las cantidades satisfechas en el período impositivo 2026 por alquiler de un inmueble que constituya su vivienda habitual.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Modalidad Transmisiones Patrimoniales

- **Tipo de gravamen 0% para la adquisición de la vivienda habitual en sustitución de otra dañada**

Tipo de gravamen del 0% a las transmisiones de inmuebles destinados a constituir la vivienda habitual del contribuyente, que sustituya a otra situada dentro del ámbito territorial del Decreto-ley, como consecuencia de los daños causados de forma directa y determinante por los fenómenos meteorológicos adversos descritos, no pueda ser reparada por haberse derruido total o parcialmente, haber sido declarada en ruinas o requerir su demolición.

- **Tipo de gravamen reducido para la adquisición de inmuebles distintos de la vivienda habitual en sustitución de otros dañados**

Tipo de gravamen del 3,5% a las transmisiones de inmuebles destinados a usos distintos de la vivienda habitual, cuando dichos inmuebles tengan por objeto sustituir a otros situados dentro del ámbito territorial de aplicación del Decreto-ley que, como consecuencia de los daños causados de forma directa y determinante por los fenómenos meteorológicos adversos descritos, no puedan ser reparados por haberse derruido total o parcialmente, haber sido declarados en ruinas o requerir su demolición.

- **Tipo de gravamen para la adquisición de vehículos en sustitución de otros dañados**

Tipo de gravamen del 0% a las adquisiciones de vehículos destinados a sustituir a otros que hayan sido dados de baja definitiva como consecuencia directa y determinante de los daños producidos por los fenómenos meteorológicos adversos descritos en el Decreto-ley.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Modalidad Actos Jurídicos Documentados

- **Tipo de gravamen aplicable a las primeras copias de escrituras públicas que formalicen la adquisición de la vivienda habitual en sustitución de otra dañada**

Tipo de gravamen del 0% a las primeras copias de escrituras públicas que formalicen la adquisición de inmuebles destinados a constituir la vivienda habitual del contribuyente, que sustituya a otra situada dentro del ámbito territorial de aplicación del Decreto-ley que, como consecuencia de los daños causados de forma directa y determinante por los fenómenos meteorológicos adversos descritos, no pueda ser reparada por haberse derruido total o parcialmente, haber sido declarada en ruinas o requerir su demolición.

- **Tipo de gravamen reducido aplicable a las primeras copias de escrituras públicas que formalicen la adquisición de inmuebles distintos de la vivienda habitual en sustitución de otros dañados**

Tipo de gravamen del 0,3% a las primeras copias de escrituras públicas que formalicen la adquisición de inmuebles destinados a usos distintos de la vivienda habitual, cuando dichos inmuebles tengan por objeto sustituir a otros situados dentro del ámbito territorial del Decreto-ley que, como consecuencia de los daños causados de forma directa y determinante por los fenómenos meteorológicos adversos descritos, no puedan ser reparados por haberse derruido total o parcialmente, haber sido declarados en ruinas o requerir su demolición.

3. Decreto-ley 8/2026, de 12 de mayo, de ayudas económicas y fiscales a las víctimas del accidente ferroviario de Adamuz (Córdoba). Esta norma entró en vigor el 12 de mayo de 2026.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

- **Deducción autonómica en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las personas beneficiarias de las ayudas derivadas del accidente ferroviario de Adamuz (Córdoba)**

Los contribuyentes que incluyan en la base imponible general del impuesto sobre la renta de las personas físicas el importe correspondiente a las ayudas establecidas en el Decreto-ley podrán aplicar una deducción en la cuota íntegra autonómica por el importe que resulte de aplicar los tipos medios de gravamen estatal y autonómico a la cuantía integrada en la base liquidable general.

5. ENUMERACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS QUE ORIGINAN BENEFICIOS FISCALES CLASIFICADOS POR TRIBUTOS

A continuación, se detallan y clasifican por cada tributo los conceptos generadores de beneficios fiscales previstos para 2027 cuyo origen radica de manera exclusiva en el ejercicio de las competencias normativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Impuesto sobre el Patrimonio

El impuesto sobre el patrimonio (IP) es un tributo estatal cuyo rendimiento está cedido en su totalidad a las comunidades autónomas, las cuales podrán asumir competencias normativas sobre el mínimo exento, el tipo de gravamen y las deducciones y bonificaciones de la cuota, en aplicación del artículo 47 de la Ley 22/2009.

La Ley 4/2008, de 23 de diciembre, estableció una bonificación estatal del 100 por 100 de la cuota del impuesto a partir del 1 de enero de 2008 y suprimió la obligación de declarar. Posteriormente, el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, lo restableció temporalmente, en un principio para dos años. En sucesivas disposiciones normativas, se ha ido prorrogando la obligación de declarar, hasta que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 lo establece con carácter indefinido.

El Decreto-ley 7/2022, de 20 de septiembre, en vigor desde el día 22 de septiembre de 2022, estableció una bonificación autonómica del 100% en la cuota del impuesto sobre el patrimonio, que resultó de aplicación por primera vez con ocasión del devengo del impuesto el 31 de diciembre de 2022, declarado en 2023.

La Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, estableció, de manera transitoria y solo aplicable mientras esté vigente el impuesto estatal temporal de solidaridad de las grandes fortunas, la modificación de la bonificación actual aplicable al impuesto sobre el patrimonio, estableciendo en su lugar dos posibles bonificaciones, a elegir por el contribuyente e incompatibles entre sí. Los contribuyentes andaluces del impuesto sobre el patrimonio podrían aplicar bien una bonificación variable para que, en caso de estar afectados por el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, no tengan que declarar por este impuesto y solo lo hagan en el impuesto sobre el patrimonio, recuperando así esa recaudación para la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, o bien la bonificación del 100% actualmente vigente, en cuyo caso sí están obligados a declarar por el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, y la recaudación correspondiente a este impuesto permanecería en la Hacienda del Estado.

Lo recogido en el párrafo anterior fue nuevamente modificado por la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, estableciendo que, igualmente de manera transitoria y solo aplicable mientras esté vigente el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, por un lado, se deja sin efecto la escala de gravamen autonómica establecida en el artículo 25 de esta ley, de modo que se aplique de manera supletoria la escala regulada por el artículo 30 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, y, por otro, se suprime la posibilidad de elección por el contribuyente entre dos bonificaciones, de forma que únicamente será aplicable la bonificación variable.

Al igual que con el IRPF, el Ministerio de Hacienda y Función Pública ha remitido los datos de beneficios fiscales del impuesto sobre el patrimonio a incorporar en el PBF 2027 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, distinguiendo entre beneficios fiscales de normativa estatal y de normativa autonómica.

En relación con el mínimo exento para contribuyentes con discapacidad establecido por normativa autonómica en el artículo 24 de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, sin perjuicio de la plena vigencia de esta medida para el año 2027, no se ha considerado en este PBF como beneficio fiscal, a raíz de las conclusiones extraídas tras diversas reuniones del Grupo de Trabajo para acordar la metodología a seguir para el cumplimiento de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, en lo relativo a los beneficios fiscales de las comunidades autónomas.

En cuanto a los beneficios fiscales de normativa estatal, se estará a lo dispuesto en la información remitida y queda recogida en el punto 5 de este informe.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El IRPF es un impuesto parcialmente cedido a las comunidades autónomas, en el que el Estado se reserva las competencias de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión.

El artículo 46 de la Ley 22/2009 permite a las comunidades autónomas regular determinados aspectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, entre otros, deducciones en la cuota íntegra autonómica. En su virtud, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado las siguientes deducciones sobre la cuota autonómica:

- Deducción por inversión en vivienda habitual protegida y por las personas jóvenes.

  Deducción del 6% por las cantidades satisfechas en el período impositivo por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente siempre que tenga la calificación de protegida o el adquirente sea menor de 35 años.

- Deducción por cantidades invertidas en el alquiler de vivienda habitual.

  Los contribuyentes que sean menores de 35 años o mayores de 65 años o que tengan la consideración de víctima de violencia doméstica, víctima del terrorismo o de personas afectadas tendrán derecho a aplicar una deducción del 15%, con un máximo de 900 euros anuales, de las cantidades satisfechas en el período impositivo por alquiler de la que constituya su vivienda habitual. En el supuesto de que el contribuyente tenga la consideración de persona con discapacidad, la deducción será del 15% con el límite de 1.200 euros anuales.

- Deducción por nacimiento o adopción de hijos o acogimiento familiar de menores.

  Los contribuyentes tendrán derecho a aplicar una deducción de 200 euros por cada hijo nacido, adoptado o por cada menor en régimen de acogimiento familiar simple, permanente o preadoptivo, administrativo o judicial en el periodo impositivo en el que se produzca el nacimiento, la adopción o el acogimiento.

  No obstante, el importe de la deducción será de 400 euros si el contribuyente reside en un municipio con problemas de despoblación.

  En el caso de partos, adopciones o acogimientos múltiples, la cuantía correspondiente de la deducción se incrementará en 200 euros por cada hijo o, en su caso, por cada menor.

- Deducción por adopción de hijos en el ámbito internacional.

  Deducción de 600 euros por cada hijo adoptado en el periodo impositivo en el que se haya inscrito la adopción en el Registro Civil.

- Deducción para madre o padre de familia monoparental y, en su caso, con ascendientes mayores de 75 años.

  Deducción de 100 euros para los contribuyentes que sean padres o madres de familia monoparental.

  Esta deducción se incrementará en 100 euros por cada ascendiente mayor de 75 años que conviva con la familia monoparental.

- Deducción para familia numerosa.

  Deducción de 200 euros para los ascendientes miembros de una familia numerosa de categoría general y de 400 euros de categoría especial. La misma deducción, para los hermanos huérfanos en determinados supuestos.

- Deducción por gastos educativos.

  Deducción del 15% de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por los gastos de enseñanza escolar o extraescolar de idiomas, de informática o de ambas, con un máximo de 150 euros anuales por cada descendiente.

- Deducción para contribuyentes con discapacidad.

  Deducción de 150 euros para sujetos pasivos que tengan la consideración legal de personas con discapacidad.

- Deducción para contribuyentes con cónyuges y parejas de hecho con discapacidad.

  Deducción de 100 euros para aquellos contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho que no sean declarantes del impuesto por tributación individual en el ejercicio y que tengan la consideración legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 65%.

- Deducción por asistencia a personas con discapacidad.

  Deducción de 100 euros para los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación del mínimo por discapacidad de descendientes o ascendientes.

  Adicionalmente, cuando se acredite que las personas con discapacidad necesitan ayuda de terceras personas y generen derecho a la aplicación del mínimo en concepto de gastos de asistencia, el contribuyente podrá deducirse el 20% del importe satisfecho a la Seguridad Social, en concepto de la cuota fija que sea por cuenta del empleador, con el límite de 500 euros anuales por contribuyente.

- Deducción por ayuda doméstica.

  El titular del hogar familiar, siempre que constituya su vivienda habitual, y que conste en la Tesorería General de la Seguridad Social por la afiliación en Andalucía al sistema especial del régimen general de la Seguridad Social de empleados de hogar, podrá deducirse el 20% del importe satisfecho por cuenta del empleador a la Seguridad Social correspondiente a la cotización anual de un empleado o empleada, con un límite máximo de 500 euros anuales, con determinados requisitos.

- Deducción por inversión en acciones y participaciones sociales.

  Los contribuyentes podrán aplicar una deducción del 20% de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o de ampliación de capital en las sociedades mercantiles que revistan la forma de Sociedad Anónima, Sociedad Anónima Laboral, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral o Sociedad Cooperativa, con determinados requisitos. El límite de deducción aplicable será de 4.000 euros anuales.

  Esta deducción será del 50%, con un límite de 12.000 euros, en el caso de sociedades creadas o participadas por universidades o centros de investigación.

- Deducción por gastos en defensa jurídica de la relación laboral.

  Deducción por el importe de los gastos de defensa jurídica derivados de la relación laboral en procedimientos judiciales de despido, extinción de contrato y reclamación de cantidades, con el límite de 200 euros.

- Deducción por donativos con finalidad ecológica.

  Deducción del 10% de las cantidades donadas durante el periodo impositivo a favor de determinado tipo de instituciones con finalidades relacionadas con la defensa y conservación del medio ambiente, con un límite de 150 euros.

- Nueva deducción para fomentar el ejercicio físico y la práctica deportiva.

  Los contribuyentes podrán aplicar una deducción del 15% de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo en concepto de cuotas de pertenencia o adhesión a gimnasios, centros deportivos, clubes deportivos, federaciones deportivas y secciones deportivas o de recreación deportiva de otras entidades no deportivas, para el desarrollo de actividades de ejercicio físico o práctica deportiva.

- Nueva deducción por gastos veterinarios derivados de la adquisición de animales de compañía o de la tenencia de perros de asistencia.

  Los contribuyentes podrán aplicar una deducción en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas del 30% de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo en concepto de gastos veterinarios derivados de la adquisición de animales de compañía o de la tenencia de perros de asistencia. El importe máximo de la deducción será de 100 euros anuales.

- Nueva deducción para familias con enfermedad celíaca diagnosticada.

  Los contribuyentes podrán aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas una deducción de 100 euros por cada persona integrante de su núcleo familiar que tenga enfermedad celíaca diagnosticada.

Tres nuevas deducciones destinadas a paliar los gastos asumidos por los contribuyentes como consecuencia directa de los daños sufridos en sus viviendas por las lluvias intensas, los episodios de viento fuerte y otros fenómenos meteorológicos adversos:

- Nueva deducción autonómica por gastos de reparación de viviendas habituales dañadas.

  Los contribuyentes podrán aplicar una deducción del 100% de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo 2026 en concepto de gastos de obras de reparación acometidas para hacer frente a los daños causados de forma directa y determinante por los fenómenos meteorológicos adversos descritos en el Decreto-ley, en inmuebles destinados a vivienda habitual del contribuyente o de terceras personas que la ocupen en virtud de contrato de arrendamiento para dicho uso, siempre que estos inmuebles se encuentren ubicados dentro del ámbito territorial del mismo.

- Nueva deducción autonómica (temporal) por inversión en vivienda habitual en sustitución de otra dañada.

  Los contribuyentes podrán aplicar una deducción del 6% de las cantidades satisfechas en el período impositivo 2026 por la adquisición de vivienda habitual, siempre que el inmueble adquirido se destine a vivienda habitual del contribuyente y sustituya a otra situada dentro del ámbito territorial de aplicación de este Decreto-ley.

- Nueva deducción autonómica (temporal) por cantidades invertidas en el alquiler de vivienda habitual en sustitución de otra dañada.

  Los contribuyentes podrán aplicar una deducción del 15%, con un límite máximo de 1.200 euros anuales, de las cantidades satisfechas en el período impositivo 2026 por alquiler de un inmueble que constituya su vivienda habitual.

Una nueva deducción por las ayudas económicas recibidas por las víctimas del accidente ferroviario de Adamuz (Córdoba).

- Nueva deducción autonómica (temporal) en el impuesto sobre la renta de las personas físicas para las personas beneficiarias de las ayudas derivadas del accidente ferroviario de Adamuz (Córdoba).

  Los contribuyentes que incluyan en la base imponible general del impuesto sobre la renta de las personas físicas el importe correspondiente a las ayudas establecidas en el Decreto-ley podrán aplicar una deducción en la cuota íntegra autonómica por el importe que resulte de aplicar los tipos medios de gravamen estatal y autonómico a la cuantía integrada en la base liquidable general.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) es un impuesto estatal cedido a las comunidades autónomas, cuya gestión y recaudación corresponde a las mismas.

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 22/2009, las comunidades autónomas pueden regular determinados aspectos del ISD:

- Establecer nuevas reducciones en la base imponible, o mejorar las establecidas por normativa estatal.
- Modificar la tarifa.
- Modificar las cuantías y coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente del sujeto pasivo.
- Establecer deducciones y bonificaciones en la cuota.

En uso de estas facultades, y en relación con los beneficios fiscales, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado diversas reducciones propias en la base imponible, ha mejorado ciertas reducciones establecidas en la normativa estatal y ha establecido bonificaciones del 99% en la cuota en ambas modalidades del impuesto.

A continuación, se detallan los beneficios fiscales establecidos por la comunidad autónoma:

- **Por adquisiciones *mortis causa*:**

» Mejora de la reducción estatal por la adquisición de la vivienda habitual.

  Consistirá en aplicar un porcentaje de reducción del 99% sobre el valor del inmueble en la base imponible de cada sujeto pasivo, siempre que se trate del cónyuge, ascendientes o descendientes del causante, o de pariente colateral mayor de 65 años que hubiese convivido con él durante los dos años anteriores al fallecimiento.

» Mejora de la reducción estatal para cónyuge y parientes directos.

  Reducción fija de 1.000.000 euros para sujetos pasivos comprendidos en los grupos I y II de parentesco, y de 10.000 euros para los del grupo III, sin requisito alguno de patrimonio preexistente.

» Mejora de la reducción estatal para sujetos pasivos con discapacidad.

Reducción de 250.000 euros para sujetos pasivos con un grado de discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65% y de 500.000 euros con grado de discapacidad igual o superior al 65%, sin requisito de patrimonio preexistente. Esta reducción será compatible con la de parentesco.

» Mejora de la reducción estatal por la adquisición de empresas individuales o negocios profesionales y participaciones en entidades.

Se incrementa el porcentaje de la reducción estatal del 95% al 99%, siempre que se cumplan determinados requisitos, que varían en función de si se trata de personas comprendidas en los grupos I, II y III de parentesco, o en el grupo IV.

» Mejora de la reducción estatal por la adquisición de participaciones en entidades.

Se incrementa el porcentaje de la reducción estatal del 95% al 99%, siempre que se cumplan determinados requisitos, que varían en función de si se trata de personas comprendidas en los grupos I, II y III de parentesco, o en el grupo IV.

» Bonificación de la cuota en adquisiciones *mortis causa.*

Los contribuyentes incluidos en los Grupos I y II de parentesco aplicarán una bonificación del 99% en la cuota tributaria derivada de adquisiciones *mortis causa*, incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguro de vida.

- **Por adquisiciones *inter vivos*:**

» Reducción propia por la donación de dinero a descendientes para la adquisición de la vivienda habitual.

Los donatarios que perciban dinero de sus ascendientes para la adquisición de su vivienda habitual, podrán aplicar una reducción propia del 99%, siempre que concurran determinados requisitos. La base máxima de la reducción será 150.000 euros, con carácter general. No obstante, cuando el donatario tenga la consideración de persona con discapacidad, la base de la reducción no podrá exceder de 250.000 euros.

» Reducción propia por la donación de vivienda habitual a descendientes.

Los donatarios menores de 35 años, o que tengan la consideración de persona con discapacidad, de víctima de violencia doméstica o del terrorismo y que reciban el pleno dominio de una vivienda de sus ascendientes, podrán aplicar una reducción propia del 99%, siempre que concurran determinados requisitos. El importe de la reducción no podrá exceder de 150.000 euros, con carácter general. No obstante, cuando el donatario tenga la consideración de persona con discapacidad, la base de la reducción no podrá exceder de 250.000 euros.

» Reducción propia por donación de dinero a parientes para la constitución o ampliación de una empresa individual o negocio profesional.

Los donatarios que perciban dinero de donantes comprendidos en los grupos I, II y II de parentesco para la constitución o ampliación de una empresa individual o de un negocio profesional se podrán aplicar una reducción propia del 99%, bajo cumplimiento de determinados requisitos. El importe de la reducción no podrá exceder de un millón de euros.

» Mejora de la reducción estatal de la base imponible por la adquisición de empresas individuales o negocios profesionales.

Se incrementa el porcentaje de la reducción estatal del 95% al 99%, siempre que se cumplan determinados requisitos, que varían en función de si se trata de personas comprendidas en los grupos I, II y III de parentesco, o en el grupo IV.

» Mejora de la reducción estatal por la adquisición de participaciones en entidades.

Se incrementa el porcentaje de la reducción estatal del 95% al 99%, siempre que se cumplan determinados requisitos, que varían en función de si se trata de personas comprendidas en los grupos I, II y III de parentesco, o en el grupo IV.

» Bonificación de la cuota en adquisiciones *inter vivos.*

Los contribuyentes incluidos en los Grupos I y II de parentesco aplicarán una bonificación del 99% en la cuota tributaria derivada de adquisiciones *inter vivos.*

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Se trata de un impuesto cedido por el Estado, cuya gestión y recaudación corresponde a las comunidades autónomas.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, las comunidades autónomas pueden regular determinados aspectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD):

- Modificar tipo impositivo de algunas operaciones sujetas a las modalidades de «Transmisiones Patrimoniales Onerosas» y de «Actos Jurídicos Documentados».
- Establecer deducciones y bonificaciones de la cuota.

En este sentido, Andalucía ha aprobado los siguientes tipos reducidos.

- **Tipo reducido para promover una política social de vivienda**

En la modalidad Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO):

a. Tipo de gravamen reducido del 3,5% en la transmisión de inmuebles destinados a vivienda habitual cuyo valor no supere 150.000 euros, cuando el adquirente sea menor de 35 años, víctima de violencia doméstica o del terrorismo, y a las adquisiciones en municipios despoblados (<3.000 hab.), o 250.000 euros cuando el adquirente tenga la consideración de persona con discapacidad o cuando sea miembro de familia numerosa.

b. Tipo de gravamen reducido del 6% en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas en las transmisiones de inmuebles destinados a vivienda habitual cuyo valor no sea superior a 150.000 euros.

c. Tipo de gravamen del 0% a las transmisiones de inmuebles destinados a constituir la vivienda habitual del contribuyente, que sustituya a otra situada dentro del ámbito territorial del Decreto-ley 1/2026, de 25 de febrero[1], como consecuencia de los daños causados de forma directa y determinante por los fenómenos meteorológicos adversos descritos, no pueda ser reparada por haberse derruido total o parcialmente, haber sido declarada en ruinas o requerir su demolición.

d. Tipo de gravamen del 3,5% a las transmisiones de inmuebles destinados a usos distintos de la vivienda habitual, cuando dichos inmuebles tengan por objeto sustituir a otros situados dentro del ámbito territorial de aplicación del Decreto-ley 1/2026, de 25 de febrero que, como consecuencia de los daños causados de forma directa y determinante por los fenómenos meteorológicos adversos descritos, no puedan ser reparados por haberse derruido total o parcialmente, haber sido declarados en ruinas o requerir su demolición.

En la modalidad Actos Jurídicos Documentados (AJD):

a. Tipo de gravamen reducido del 0,3% en los documentos notariales que documenten la adquisición de vivienda habitual cuyo valor no supere 150.000 euros cuando el adquirente sea menor de 35 años, víctima de violencia doméstica o del terrorismo, y a las adquisiciones en municipios despoblados (<3.000 hab.). Cuando el adquirente tenga la consideración de persona con discapacidad o miembro de familia numerosa, el tipo reducido será del 0,1% y el límite establecido ascenderá a 250.000 euros.

1 Decreto-ley 1/2026, de 25 de febrero, por el que se adoptan con carácter urgente medidas de apoyo fiscal por los daños producidos por el impacto de borrascas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el que se aprueban medidas extraordinarias para paliar sus efectos sobre el potencial productivo agrario y ganadero, en infraestructuras hidráulicas y del dominio público hidráulico. Dicha norma ha sido modificada por el Decreto-ley 4/2026.

b. Se aplica el tipo de gravamen reducido del 1% en la modalidad de actos jurídicos documentados, en los documentos notariales que documenten la adquisición de inmuebles destinados a vivienda habitual cuyo valor no sea superior a 150.000 euros.

c. Tipo de gravamen del 0% a las primeras copias de escrituras públicas que formalicen la adquisición de inmuebles destinados a constituir la vivienda habitual del contribuyente, que sustituya a otra situada dentro del ámbito territorial de aplicación del Decreto-ley 1/2026, de 25 de febrero, que, como consecuencia de los daños causados de forma directa y determinante por los fenómenos meteorológicos adversos descritos, no pueda ser reparada por haberse derruido total o parcialmente, haber sido declarada en ruinas o requerir su demolición.

d. Tipo de gravamen del 0,3% a las primeras copias de escrituras públicas que formalicen la adquisición de inmuebles destinados a usos distintos de la vivienda habitual, cuando dichos inmuebles tengan por objeto sustituir a otros situados dentro del ámbito territorial del Decreto-ley 1/2026, de 25 de febrero, que, como consecuencia de los daños causados de forma directa y determinante por los fenómenos meteorológicos adversos descritos, no puedan ser reparados por haberse derruido total o parcialmente, haber sido declarados en ruinas o requerir su demolición.

- **Tipo de gravamen reducido para la adquisición de viviendas para su reventa por profesionales inmobiliarios.**

  En la modalidad TPO, cuando se cumplan determinados requisitos, se aplicará el tipo de gravamen del 2% a la adquisición de vivienda por una persona física o jurídica que ejerza una actividad empresarial a la que sean aplicables las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas Inmobiliarias.

  Con entrada en vigor desde el 1 de enero de 2026, se introduce como requisito que el valor de la vivienda adquirida, junto con el de sus anejos, en su caso, no sea superior a los 500.000 euros.

- **Tipo de gravamen reducido para las sociedades de garantía recíproca y sociedades mercantiles del sector público cuyo objeto sea la prestación de garantías.**

  En la modalidad TPO, tipo reducido del 1% en las adquisiciones de inmuebles por sociedades de garantía recíproca y por sociedades mercantiles del sector público que tengan por objeto la prestación de garantías destinadas a la financiación de actividades de creación, conservación o mejora de la riqueza forestal, agrícola, ganadera o pesquera de la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de operaciones de dación en pago o de adjudicaciones judiciales o notariales, así como en las adquisiciones por pequeñas y medianas empresas con financiación ajena y otorgamiento de garantía por las citadas sociedades y el cumplimiento de determinados requisitos.

  En la modalidad AJD, el tipo de gravamen aplicable a los documentos notariales que formalicen la constitución y cancelación de derechos reales de garantía, o que formalicen la novación de préstamos, así como el mantenimiento del rango registral o su alteración, cuando el contribuyente sea una de las citadas sociedades o cuando estas participen en las citadas operaciones, será del 0,1%.

- **Tipo de gravamen reducido para la adquisición de determinados vehículos impulsados de manera eficiente y sostenible.**

  Tipo reducido del 1% en TPO para los vehículos de turismo, ciclomotores y motocicletas con la categoría de «0 emisiones» y a las bicicletas, bicicletas con pedaleo asistido y vehículos de movilidad personal y a las embarcaciones propulsadas de forma ecológica. Por otro lado, a los bienes que se puedan acoger a este tipo reducido no les será de aplicación el tipo de gravamen incrementado para determinados bienes muebles.

- **Tipo de gravamen del 0% a las adquisiciones de vehículos destinados a sustituir a otros que hayan sido dados de baja definitiva como consecuencia directa y determinante de los daños producidos por los fenómenos meteorológicos adversos descritos en el Decreto-ley 1/2026.**

Por último, también existen bonificaciones del 100% de la cuota tributaria en la constitución y ejercicio de la opción de compra en la modalidad de TPO en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago.

Tributos sobre el Juego

En la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado beneficios fiscales en la modalidad de «Máquinas recreativas». Consiste en la aplicación de una cuota trimestral reducida de 400 o 200 euros, según el cumplimiento de determinados requisitos recogidos en el artículo 52, apartado 2, de la nueva Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos.

Impuestos Ecológicos

Los impuestos ecológicos, creados por Ley 18/2003, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, son impuestos propios andaluces que tienen por finalidad la protección del medio ambiente. Los impuestos ecológicos actualmente vigentes son:

- Impuesto sobre Emisión de Gases a la Atmósfera.
- Impuesto sobre Vertidos a las Aguas Litorales.

En relación con el Impuesto sobre Depósito de Residuos Peligrosos, de forma análoga a lo que sucedió en su momento con el Impuesto sobre Depósito de Residuos Radiactivos, el Estado ha establecido a través de la Ley estatal 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, un nuevo tributo estatal con carácter de tributo cedido, denominado Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, con entrada en vigor el 1 de enero de 2023, algunos de cuyos hechos imponibles coinciden plenamente con los del impuesto autonómico, lo que es contrario a la LOFCA.

Así, el Impuesto propio sobre Depósito de Residuos Peligrosos ha quedado sin efecto desde el 1 de enero de 2023, mientras exista un tributo estatal que grave el mismo hecho imponible, en aplicación de la disposición adicional vigesimotercera de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023. Por ello, no se tienen en cuenta en este PBF los beneficios fiscales de este impuesto ecológico.

Los beneficios fiscales de estos impuestos ecológicos están asociados a la realización, por parte de los sujetos pasivos, de inversiones en infraestructuras y bienes de equipo orientados al control, prevención y corrección de la contaminación.

El Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso (IBPUSU), también considerado impuesto ecológico por su finalidad medioambiental, se creó por Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

El IBPUSU reconoce las siguientes exenciones:

- Las bolsas de plástico suministradas por establecimientos comerciales dedicados a la venta minorista cuyos titulares estén dados de alta exclusivamente en alguno de los epígrafes de la agrupación 64 del Impuesto sobre Actividades Económicas, con excepción de los epígrafes comprendidos en los grupos 645, 646 y 647.
- Las bolsas reutilizables.
- Las bolsas biodegradables.

6. ESTIMACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES, CLASIFICADOS SEGÚN LA COMPETENCIA NORMATIVA Y POR TRIBUTOS

6.1. Tributos parcialmente cedidos por el Estado

6.1.1. Normativa estatal: metodología y resultados

En este apartado se incluyen los beneficios derivados de normativa estatal en impuestos que gestiona el Estado pero que afectan al Presupuesto de Beneficios Fiscales de la Comunidad Autónoma. Los datos han sido facilitados a las comunidades autónomas por el Ministerio de Hacienda para su incorporación a los PBF 2027.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El IRPF es un impuesto parcialmente cedido a las comunidades autónomas, en el que el Estado se reserva las competencias de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión.

La cuantificación de los beneficios fiscales del IRPF requiere la utilización de diversas fuentes estadísticas y métodos de cálculo, en función de que el sistema de información fiscal contenga suficientes datos vinculados a los conceptos que se tratan de evaluar o sea necesario recurrir a datos externos de naturaleza económica.

Reducciones en la base imponible, especialidad de las anualidades por alimentos y deducciones estatales y autonómicas.

La metodología de cálculo consiste en la aplicación de un sistema de microsimulación general sobre la base de datos de las declaraciones anuales del impuesto correspondientes al tercer ejercicio anterior al de la estimación (el último con plazo de declaración finalizado al comenzar los trabajos de cuantificación).

Sobre esa base de datos se aplica la normativa vigente del IRPF en el año inmediato anterior al de la estimación y se introduce una serie de hipótesis para la proyección de la población de contribuyentes y de las cifras asociadas a cada uno de los incentivos.

El proceso se desarrolla en sucesivas etapas. En primer lugar, se efectúa la microsimulación de manera simultánea con los datos del tercer ejercicio anterior al de la estimación, con y sin los incentivos correspondientes, con objeto de suprimir las interacciones entre ellos. Posteriormente, se calcula cada uno de los beneficios fiscales, mediante la diferencia de las cuotas líquidas o, en su caso, de las retenciones, que se obtienen cuando se procede a la simulación en el supuesto hipotético de la exclusión del incentivo correspondiente y en la situación real en que este se aplique. Por último, se llevan a cabo las proyecciones de los beneficios fiscales, según la actual población de contribuyentes, los componentes de renta, las reducciones en la base imponible y las deducciones en la cuota, según la actual normativa del impuesto, desde el tercer ejercicio anterior al de la estimación hasta el ejercicio inmediato anterior al de la estimación.

Exenciones

Ganancias patrimoniales por: reinversión en vivienda habitual, transmisión de inmuebles por contribuyentes mayores de 65 años o en situación de dependencia severa o gran dependencia, transmisión de inmuebles urbanos adquiridos a título oneroso entre el 12 de mayo y el 31 de diciembre de 2012 y reinversión en entidades de nueva o reciente creación. Para estas rentas exentas se recoge información en el modelo 100 de declaración anual del impuesto, por lo que la estimación del beneficio fiscal asociado se obtiene de la aplicación del sistema de microsimulación general descrito anteriormente.

Prestaciones sociales y rendimientos del trabajo en especie. Se estiman a partir de la explotación de las declaraciones anuales de retenciones (modelo 190) y de la base de datos de las declaraciones anuales del IRPF. El procedimiento consta de tres etapas. En la primera se determina un tipo marginal medio estatal para cada renta exenta mediante una microsimulación: partiendo del modelo 190, se separan los perceptores en declarantes y no declarantes y se liquida el impuesto con y sin las rentas exentas, obteniéndose el beneficio fiscal como diferencia de cuotas. El tipo marginal resulta del cociente entre el beneficio fiscal atribuible al Estado y la cuantía de la renta exenta. En la segunda etapa se proyectan el número de perceptores y la cuantía media de las rentas exentas del modelo 190 del ejercicio inmediato anterior, con criterio de devengo. Para cada comunidad autónoma se obtiene un tipo marginal medio autonómico específico, resultado de sumar al tipo marginal medio estatal del concepto el diferencial de tipos para dicha comunidad, calculado como la diferencia entre su tipo marginal medio y el tipo marginal medio del conjunto. El beneficio fiscal de cada comunidad autónoma se obtiene tomando el importe de la exención proyectada, y aplicando a ese importe el tipo marginal medio autonómico correspondiente.

Premios de determinadas loterías y apuestas hasta una cuantía máxima unitaria de 40.000 euros. A partir de los datos estadísticos sobre ventas y premios hasta el primer trimestre del año inmediato anterior al de la estimación, facilitados por la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado, la ONCE, Cruz Roja Española y Loterías de Cataluña, se estima el volumen total de ventas y premios durante todo el año inmediato anterior al de la estimación facilitados y se dividen los premios en dos categorías: aquellos que están totalmente exentos por ser inferiores a 40.000 euros y los que lo están de forma parcial al superar esa cantidad. El importe total exento se obtiene agregando los premios totalmente exentos y el resultado de multiplicar el número de premios parcialmente exentos por 40.000 euros. Finalmente, se aplica el tipo impositivo del gravamen especial (20%).

La previsión de beneficios fiscales regulados por el Estado en 2027 en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas asciende a 2.275,4 millones de euros.

Beneficios Fiscales de normativa estatal en IRPF

BENEFICIOS FISCALES en IRPF establecidos por el ESTADO	IMPORTE PBF-26 (miles de euros)	IMPORTE PBF-27 (miles de euros)	PBF-27 (%)
Beneficios fiscales normativa estatal			
Reducciones en la base imponible	718.920	708.250	31,1
Especialidades de las anualidades por alimentos	29.230	34.170	1,5
Deducciones en la cuota	174.740	200.580	8,8
Exenciones	598.760	1.216.740	53,5
Exención parcial gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas	110.110	115.650	5,1
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	**1.631.760**	**2.275.390**	**100,0**

FUENTE: Secretaría de Estado de Hacienda

Impuesto sobre el Valor Añadido

La estimación de los beneficios fiscales del IVA emplea una metodología mixta que combina datos agregados de naturaleza fiscal con magnitudes macroeconómicas. Se utilizan los primeros para los cálculos sobre los tipos reducidos de gravamen y los segundos para determinadas exenciones que constituyen beneficios fiscales. Las fuentes de información incluyen las estadísticas de las declaraciones-resúmenes anuales del IVA elaboradas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Contabilidad Nacional de España del INE, las tablas de origen-destino de la Contabilidad Nacional de España del INE, la base imponible uniforme del IVA y el escenario macroeconómico.

El procedimiento se desarrolla en fases secuenciales: previsión de beneficios fiscales de tipos reducidos, estimación de beneficios de exenciones, ajuste fiscal de coherencia, transformación del criterio de devengo a caja.

Exenciones

Los beneficios fiscales asociados a las exenciones se estiman exclusivamente mediante información macroeconómica, al no disponerse de datos tributarios completos sobre estas operaciones. Los beneficiarios de las exenciones son los hogares, las administraciones públicas y las instituciones privadas sin fines de lucro, como sectores consumidores finales que soportan el impuesto.

Para el sector de los hogares se calcula la base imponible teórica del consumo final, la inversión en vivienda nueva y los intereses pagados a las empresas, utilizando la información de la base imponible uniforme del IVA, la cuantificación del consumo según finalidades de la Contabilidad Nacional y las previsiones macroeconómicas. Para las administraciones públicas y las instituciones sin fines de lucro se estiman las bases teóricas correspondientes a prestaciones sociales en especie, consumos intermedios, formación bruta de capital fijo e intereses pagados, empleando las tablas de origen-destino y datos de la Contabilidad Nacional.

Estas bases estimadas se ajustan para homogeneizar su contenido con la información fiscal de las declaraciones de las empresas que no contienen datos sobre operaciones exentas, aplicándose un factor de corrección basado en la relación existente entre las bases de gasto final sujeto con datos fiscales y con datos macroeconómicos. Para el cálculo del beneficio fiscal, a las bases imponibles teóricas se les aplica el tipo general de gravamen.

Sobre las cifras totales obtenidas se lleva a cabo una transformación de las estimaciones basadas en el devengo hacia el criterio de caja, aplicándose un factor obtenido a partir de la previsión, para el año presupuestario correspondiente, de la recaudación por IVA bajo ambos criterios. Finalmente, se distribuyen los beneficios fiscales según el porcentaje de cesión establecido en el sistema de financiación autonómica.

Tipos reducidos y superreducidos

Los beneficios fiscales derivados de los tipos reducidos y superreducidos de gravamen se calculan a partir de las estadísticas de las declaraciones-resúmenes anuales del IVA. Se estima el gasto final sujeto al impuesto y no exento mediante la diferencia entre las bases imponibles de entregas que generan cuotas devengadas y las compras que originan cuotas soportadas deducibles, en el segundo ejercicio anterior al de la estimación.

El gasto final sujeto se proyecta de forma coherente con las previsiones del escenario macroeconómico al ejercicio de la estimación y se distribuye entre las operaciones sujetas a cada tipo impositivo según la información fiscal disponible y su evolución reciente. Los beneficios fiscales se obtienen aplicando a cada categoría de gasto el diferencial entre el tipo general del 21%, considerado elemento de referencia de la estructura básica del tributo, y cada uno de los tipos reducidos y superreducidos correspondientes.

De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Estado de Hacienda, el importe de beneficios fiscales del Impuesto de Valor Añadido asciende a 6.084,2 millones de euros.

Beneficios Fiscales en el Impuesto de Valor Añadido

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	IMPORTE PBF-26 (miles de euros)	IMPORTE PBF-27 (miles de euros)	PBF-27 (%)
Exenciones	2.308.480	2.613.500	43,0
Tipo reducido del 4%	874.550	1.037.800	17,0
Tipo reducido del 10%	2.328.770	2.432.900	40,0
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	**5.511.800**	**6.084.200**	**100,0**

FUENTE: Secretaría de Estado de Hacienda

Impuestos Especiales de Fabricación

Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas

Las estimaciones de los beneficios fiscales se llevan a cabo a partir de la información suministrada por el Sistema de Libros Contables de Impuestos Especiales (SILICIE). Las variables de interés para llevar a cabo la proyección son las denominadas salidas a consumo a la Península, Baleares o Canarias, ya sean con impuesto o exentas. Las previsiones de las variables se realizan en el marco de los modelos univariantes de series temporales. El período muestral utilizado discurre desde octubre de 1993.

Junto a la información procedente del SILICIE, se dispone también de la estimación de los beneficios fiscales proveniente de los modelos de acompañamiento del Sistema de Control de Movimientos de Impuestos Especiales (EMCS) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. De dichos modelos se puede obtener información sobre las exenciones por utilización de alcohol en centros médicos y laboratorios farmacéuticos, así como las cantidades que han sido devueltas por el uso de alcohol en fábricas de productos alimenticios. Toda esta información se incorpora a la estimación.

Respecto a los tipos impositivos utilizados en la estimación, se introduce la hipótesis de que permanecerán en los niveles actualmente vigentes.

Exenciones

- Suministros a centros médicos y laboratorios farmacéuticos.

Para los suministros a centros médicos y laboratorios farmacéuticos, se proyectan hasta el año en que se realiza la estimación las salidas exentas de alcohol desnaturalizado y se aplica el porcentaje que en dos ejercicios anteriores suponían las salidas a estos establecimientos sobre el conjunto de salidas exentas de este tipo de alcohol. El resultado se multiplica por el tipo impositivo vigente.

- Devolución por el uso de alcohol en fábricas de productos alimenticios.

Para las devoluciones por el uso de alcohol en fábricas de productos alimenticios, se utiliza como base el volumen de devoluciones del segundo ejercicio anterior al ejercicio objeto de estimación y se proyecta este dato tanto para el ejercicio inmediatamente anterior como para el propio ejercicio de estimación.

Tipo reducido

El beneficio fiscal se calcula a partir de la previsión de salidas con impuesto a Canarias en el año para el que se realiza la estimación multiplicada por la diferencia entre el tipo general y el reducido.

Impuesto sobre Hidrocarburos

Tarifas general y especial

Las estimaciones de los beneficios fiscales se llevan a cabo a partir de la información suministrada por el Sistema de Libros Contables de Impuestos Especiales (SILICIE).

Las variables de interés son los consumos con impuesto (salidas y autoconsumo) y las exenciones. Sobre las magnitudes declaradas se introducen modificaciones metodológicas, como la exclusión de determinados epígrafes que no constituyen beneficios fiscales al no usarse como carburantes y ajustes específicos para productos como el queroseno de transporte aéreo internacional y el gasóleo de calefacción.

Las previsiones de consumos se obtienen mediante la aplicación de técnicas univariantes de series temporales. El período muestral abarca desde octubre de 1993 (excepto para los biocarburantes, para los que la serie comienza en junio de 2004).

Exenciones

El importe estimado de los beneficios fiscales se obtiene como resultado de multiplicar los correspondientes consumos por los tipos impositivos.

Respecto a los tipos impositivos utilizados en la estimación, se introduce la hipótesis de que permanecerán en los niveles actualmente vigentes.

Tipos reducidos

El importe estimado de los beneficios fiscales se calcula multiplicando las salidas a consumo con impuesto por la diferencia entre los tipos (general y reducido).

Impuesto Especial sobre la Electricidad

Reducción en la base imponible

La estimación de los beneficios fiscales se basa en la información que proporciona el modelo de autoliquidación del impuesto y el funcionamiento del censo de obligados tributarios por el Impuesto Especial sobre la Electricidad.

Por diferencia entre la base imponible y la base liquidable, se pueden obtener las reducciones, es decir, las bases imponibles ligadas a los usos que se benefician de la reducción. Multiplicando esa cifra por el tipo impositivo, se obtiene el beneficio fiscal del período correspondiente.

Así, el cálculo del beneficio fiscal por reducción de la base se realiza a partir del modelo de autoliquidación del impuesto, empresa a empresa y para cada uno de los períodos impositivos (mensual o trimestral). El cálculo se hace en devengo y posteriormente los datos se desplazan al período de caja.

Las estimaciones para el ejercicio de estimación y el ejercicio inmediatamente anterior se han realizado suponiendo que el tipo impositivo se mantiene en el nivel vigente. También se ha supuesto que se mantiene constante el porcentaje de beneficio fiscal sobre impuesto devengado (incluyendo el propio beneficio fiscal) respecto al último ejercicio completo disponible con el tipo impositivo en vigor.

De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Estado de Hacienda, el importe de beneficios fiscales de los Impuestos Especiales de Fabricación para 2027 asciende a 387,5 millones de euros.

Beneficios Fiscales en los Impuestos Especiales de Fabricación

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN	IMPORTE PBF-26 (miles de euros)	IMPORTE PBF-27 (miles de euros)	PBF-27 (%)
ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS			
Exenciones	10.570	8.680	2,2
Tipos reducidos	1.210	1.230	0,3
Devoluciones	3.520	5.840	1,5
HIDROCARBUROS (tipo general)			
Exenciones	160.490	151.770	39,2
Tipos reducidos	99.680	103.310	26,7
HIDROCARBUROS (tipo especial)			
Exenciones	50.110	53.160	13,7
Tipos reducidos	40.650	42.750	11,0
ELECTRICIDAD			
Reducción en la base imponible	28.550	20.780	5,4
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	**394.780**	**387.520**	**100**

FUENTE: Secretaría de Estado de Hacienda

Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La estimación de los beneficios fiscales se basa en la información que proporcionan los modelos de autoliquidación vigentes del impuesto: el modelo que sirve para solicitar la no sujeción, exención o reducción cuando es preciso el reconocimiento previo por parte de la Administración; el modelo por el que se declaran los supuestos de exención y no sujeción sin reconocimiento previo; y el modelo de declaración con el que se liquida el impuesto.

La estimación de los beneficios fiscales se basa en la proyección de los ingresos del impuesto. La metodología se centra principalmente en los vehículos automóviles, que representan la mayor parte del impuesto devengado, mientras que para otros vehículos, embarcaciones y aeronaves se mantienen los ingresos del último ejercicio completo disponible.

La estimación se realiza desagregada por comunidades autónomas del territorio de régimen común, Ceuta y Melilla, aplicando los tipos impositivos vigentes en cada territorio y proporcionando información detallada por epígrafes que resulta de utilidad para los cálculos posteriores. A la previsión de caja se llega aplicando, para cada territorio, la tasa de variación del impuesto devengado a los datos del último ejercicio cerrado.

Esta estimación permite disponer de información desagregada por territorios y epígrafes que será de utilidad en los cálculos posteriores.

Exenciones

La información del número de matriculaciones exentas procede de los modelos que sirven para solicitar la no sujeción, exención o reducción cuando es preciso el reconocimiento previo por parte de la Administración y por el que se declaran los supuestos de exención y no sujeción sin reconocimiento previo. En general, este número se proyecta, para cada comunidad autónoma, con la media de los dos últimos ejercicios disponibles, aunque en el caso de que haya una tendencia clara de crecimiento o de descenso se prolonga esa tendencia. El precio utilizado para calcular el valor de la operación es el correspondiente al precio medio de los vehículos automóviles calculados en la estimación general. Para embarcaciones a remo o pala, el 25% del precio de las embarcaciones de alquiler. Para embarcaciones y aeronaves se utiliza el precio medio observado en el último ejercicio disponible y, para los ejercicios de proyección, la media de los dos últimos ejercicios.

En todos los casos los precios corresponden a los de la propia comunidad autónoma, excepto en las aeronaves –por ser el número de matriculaciones pequeño– para las que se utiliza el precio medio en el territorio de régimen común. Los tipos aplicados son los que corresponden a cada comunidad autónoma.

Reducciones en la base imponible

Son las bases imponibles reducidas declaradas en el modelo de declaración con el que se liquida el impuesto multiplicadas por los tipos correspondientes. Para la proyección se toma la media de los dos últimos ejercicios disponibles.

De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Estado de Hacienda, el importe de beneficios fiscales del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para 2027 asciende a 6,8 millones de euros.

Beneficios Fiscales en el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	IMPORTE PBF-26 (miles de euros)	IMPORTE PBF-27 (miles de euros)	PBF-27 (%)
MEDIOS DE TRANSPORTE			
Exenciones	8.120	4.450	65,2
Reducciones de la base imponible	2.330	2.380	34,8
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	**10.450**	**6.830**	**100,0**

FUENTE: Secretaría de Estado de Hacienda

6.1.2. Normativa autonómica: metodología y resultados

Impuesto de la Renta de las Personas Físicas

Para la elaboración del PBF 2027, al ser un tributo gestionado por el Estado, el Ministerio de Hacienda, Secretaría de Estado de Hacienda (SEH) ha remitido los datos de beneficios fiscales autonómicos a incorporar en el PBF de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme a la información facilitada por la SEH, la cuantificación de los beneficios fiscales del IRPF requiere la utilización de diversas fuentes estadísticas y métodos de cálculo, en función de que el sistema de información fiscal contenga suficientes datos vinculados a los conceptos que se tratan de evaluar o sea necesario recurrir a datos externos de naturaleza económica.

La metodología de cálculo consiste en la aplicación de un sistema de microsimulación general sobre la base de datos de las declaraciones anuales del impuesto correspondientes al tercer ejercicio anterior al de la estimación. Sobre esa base de datos se aplica la normativa vigente del IRPF en el año inmediato anterior al de la estimación y se introduce una serie de hipótesis para la proyección de la población de contribuyentes y de las cifras asociadas a cada uno de los incentivos.

El proceso se desarrolla en sucesivas etapas. En primer lugar, se efectúa la microsimulación de manera simultánea con los datos del tercer ejercicio anterior al de la estimación, con y sin incentivos correspondientes, con objeto de suprimir las interacciones entre ellos. Posteriormente, se calcula cada uno de los beneficios fiscales, mediante la diferencia de las cuotas líquidas. Por último, se llevan a cabo proyecciones de los beneficios fiscales, según la actual población de contribuyentes, los componentes de renta, las reducciones en la base imponible y las deducciones en la cuota, según la actual normativa del impuesto, desde el tercer ejercicio anterior al de la estimación hasta el ejercicio inmediato anterior al de la estimación.

La previsión de los beneficios fiscales regulados por la Comunidad Autónoma en 2027 en el IRPF asciende a 139,1 millones de euros, de acuerdo con el desglose que se recoge a continuación:

Beneficios Fiscales de normativa autonómica en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas

BENEFICIOS FISCALES en IRPF establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	IMPORTE PBF-26 (miles de euros)	IMPORTE PBF-27 (miles de euros)	PBF-27 (%)
Deducciones en la cuota:			
Nacimiento o adopción	1.190	4.350	3,1
Inversión en vivienda habitual	4.060	5.580	4,0
Cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual	32.980	29.480	21,2
Inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales	300	300	0,2
Adopción de hijos en el ámbito internacional	0	0	0,0
Contribuyentes con discapacidad	16.560	16.120	11,6
Familias monoparentales con hijos menores o ascendientes mayores de 75 años a su cargo	970	1.020	0,7
Asistencia a personas con discapacidad. Aplicable con carácter general	3.910	4.050	2,9
Asistencia a personas con discapacidad si precisan ayuda de terceras personas	30	30	0,0
Ayuda doméstica	3.850	4.080	2,9
Trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral	1.150	1.550	1,1
Contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad	10	10	0,0
Para familias numerosas	6.970	7.340	5,3
Por gastos educativos	17.090	19.330	13,9
Por donativos con finalidad ecológica	470	150	0,1
Para fomentar el ejercicio físico		33.650	24,2
Por gastos veterinarios		2.050	1,5
Para familias con enfermedad celíaca diagnosticada		1.600	1,2
Por gastos de reparación de viviendas habituales dañadas por fenómenos meteorológicos		6.220	4,5
Por inversión en vivienda habitual en sustitución de otra dañada por fenómenos meteorológicos		130	0,1
Por cantidades invertidas en el alquiler de vivienda habitual en sustitución de otra dañada por fenómenos meteorológicos		1.850	1,3
Para personas beneficiarias de ayudas a las víctimas del accidente ferroviario de Adamuz		230	0,2
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	**89.540**	**139.120**	**100,0**

FUENTE: Secretaría de Estado de Hacienda

6.2. Tributos completamente cedidos por el Estado

6.2.1. Normativa estatal: metodología y resultados

Impuesto sobre el Patrimonio

La estimación de los beneficios fiscales del Impuesto sobre el Patrimonio se fundamenta en la información contenida en el modelo de declaración del impuesto. La metodología empleada se basa en la proyección de las tendencias observadas en las principales variables configuradoras del impuesto, aplicando técnicas de microsimulación que permiten calcular la liquidación del tributo tanto en presencia como en ausencia de los beneficios fiscales analizados.

Exenciones de la normativa estatal

- El análisis de las exenciones estatales se circunscribe necesariamente a aquellas figuras sobre las cuales los contribuyentes están obligados a proporcionar información valorativa en sus declaraciones. En este sentido, la estimación abarca fundamentalmente tres de las categorías de bienes y derechos que gozan de exención tributaria: la vivienda habitual del contribuyente, los bienes y derechos afectos

a actividades empresariales o profesionales y los valores representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas, independientemente de que estos valores se negocien o no en mercados organizados.

- La metodología aplicada para cuantificar estos beneficios fiscales emplea un sistema de microsimulación que reconstruye hipotéticamente la liquidación del impuesto eliminando las exenciones correspondientes, lo que permite determinar por diferencia el importe del beneficio fiscal generado. Este procedimiento se aplica tanto a los ejercicios con información definitiva como a aquellos que constituyen objeto de estimación, incorporando las proyecciones de evolución patrimonial y las modificaciones normativas que puedan afectar al cálculo.

Bonificaciones de la normativa estatal

Las bonificaciones de la normativa estatal se materializan principalmente a través de las reducciones de cuota aplicables en los territorios de Ceuta y Melilla. La información necesaria para cuantificar estos beneficios fiscales se obtiene directamente del modelo de declaración del impuesto, donde los contribuyentes declaran tanto la cuota íntegra como la bonificación aplicada, facilitando así el cálculo directo del beneficio fiscal correspondiente.

El método de estimación para estas bonificaciones sigue el mismo esquema general de proyección temporal empleado para las exenciones, si bien en este caso el cálculo resulta más directo al disponerse de información específica sobre las cuotas bonificadas. La proyección se realiza considerando la evolución observada en el número de contribuyentes beneficiarios y en el importe medio de las bonificaciones aplicadas, incorporando las variables demográficas y económicas relevantes para estos territorios.

La previsión de los beneficios fiscales establecidos por el Estado en 2027 en el Impuesto de Patrimonio asciende a 598,25 millones de euros, de acuerdo con el desglose que se recoge a continuación:

Beneficios Fiscales de normativa estatal en el Impuesto sobre el Patrimonio

BENEFICIOS FISCALES en IP establecidos por el Estado	IMPORTE PBF-26 (miles de euros)	IMPORTE PBF-27 (miles de euros)	PBF-27 (%)
Exenciones			
Bienes y derechos afectos a actividades empresariales y profesionales	14.030	13.360	2,2
Acciones y participaciones negociadas en mercados organizados	22.910	19.620	3,3
Acciones y participaciones no negociadas en mercados organizados	798.270	553.040	92,5
Vivienda habitual	11.790	12.180	2,0
Bonificación por bienes y derechos en Ceuta y Melilla	**100**	**50**	**0,0**
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	**847.100**	**598.250**	**100,0**

FUENTE: Secretaría de Estado de Hacienda

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), como se ha comentado anteriormente, es un impuesto estatal cedido a las comunidades autónomas, cuya gestión y recaudación corresponde a las mismas.

En este sentido, los beneficios fiscales de normativa estatal se encuentran regulados en el artículo 20 de la Ley 29/1987, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, consistentes en diversas reducciones para ambas modalidades del impuesto.

Se hace constar en este punto que en el apartado de Beneficios fiscales en ISD *mortis causa* establecidos por el Estado no se consigna cantidad alguna en las reducciones en la base imponible por razón de grupo de parentesco y por discapacidad, por cuanto dichas reducciones estatales quedan inaplicables en Andalucía, ya que quedan sustituidas por las reducciones mejoradas establecidas en la nueva Ley de Tributos Cedidos para dichos colectivos, que entró en vigor en 2022.

Con anterioridad a la entrada en vigor de esta norma, dichas reducciones estaban configuradas como reducciones propias autonómicas de cantidad variable y con un límite fijo, por lo que se aplicaban con

posterioridad a las del Estado y al resto que resultaran de aplicación de entre las dictadas por nuestra Comunidad Autónoma, motivo por el que sí se reflejaban las cuantías correspondientes a las reducciones estatales, de un lado, y a las reducciones propias autonómicas, de otro.

De forma análoga, y aplicable a ambas modalidades del impuesto, aunque la reducción autonómica andaluza por la adquisición de empresas individuales o negocios profesionales y participaciones en entidades ya estaba configurada como mejora de reducción estatal, ésta no cubría todo el ámbito de aplicación de la reducción estatal por lo que, en algunos casos concretos, el sujeto pasivo sólo podía aplicar esta última. Tras la nueva mejora autonómica aprobada, la reducción estatal quedará totalmente sustituida y mejorada por la andaluza. Con todo lo anterior, la cuantificación de estos beneficios fiscales estatales queda estimada en cero para 2027.

El cálculo de los beneficios fiscales se apoya en técnicas de microsimulación aplicadas a la totalidad de las autoliquidaciones registradas en Sistema Unificado de Recursos (SUR), la aplicación de la Junta de Andalucía para la grabación y gestión de datos tributarios, correspondientes a los tres últimos ejercicios disponibles. Con esta información se simulan dos escenarios, aplicando las medidas recogidas en la Ley 5/2021, de Tributos Cedidos.

Primer escenario

Se determina una cuota individualizada para cada sujeto pasivo partiendo de la base imponible declarada y de las reducciones correspondientes, ajustadas a los nuevos importes y requisitos establecidos por la Ley 5/2021. Sobre la base liquidable resultante se aplican la nueva tarifa y los coeficientes multiplicadores vigentes desde 2022. El importe obtenido representa la cuota previa a la bonificación del 99%. El efecto de dicha bonificación se estima aplicando directamente este porcentaje a las cuotas de los grupos I y II.

Segundo escenario

Para identificar el impacto de cada reducción específica, se recalculan tantas cuotas como reducciones existan. A la base liquidable individual obtenida en el primer escenario se añade, de forma aislada, la reducción objeto de análisis y se aplican nuevamente la tarifa y los coeficientes multiplicadores. La diferencia entre esta nueva cuota y la cuota previa constituye el beneficio fiscal asociado a esa reducción. Repitiendo el proceso para todas las reducciones se obtiene el beneficio fiscal individual de cada una y, por agregación, la cifra global de beneficios fiscales.

La previsión de los beneficios fiscales estatales en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones asciende a 6,15 millones de euros, de acuerdo con el desglose que se recoge a continuación:

Beneficios Fiscales de normativa estatal en la modalidad Sucesiones o *mortis causa*

BENEFICIOS FISCALES en ISD *mortis causa* establecidos por el ESTADO	**IMPORTE PBF-26 (miles de euros)**	**IMPORTE PBF-27 (miles de euros)**	**PBF-27 (%)**
Reducciones en la base imponible:			
Transmisión consecutiva	0	0	0,0
Seguros de vida, posteriores a 19/01/1987	1.200	5.300	88,4
Seguros de vida, anteriores a 19/01/1987	100	200	3,3
Adquisición bienes patrimonio histórico	100	300	5,0
Adquisición explotaciones agrarias	300	200	3,3
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	**1.700**	**6.000**	**100,0**

Beneficios Fiscales de normativa estatal en la modalidad Donaciones o *inter vivos*

BENEFICIOS FISCALES en ISD *inter vivos* establecidos por el ESTADO	**IMPORTE PBF-26 (miles de euros)**	**IMPORTE PBF-27 (miles de euros)**	**PBF-27 (%)**
Reducciones en la base imponible:			
Adquisición determinados bienes o derechos art. 4 LIP	50	50	33,3
Adquisición explotaciones agrarias	100	100	66,7
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	**150**	**150**	**100,0**

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Se trata de un impuesto cedido por el Estado, cuya gestión y recaudación corresponde a las comunidades autónomas. No obstante, el Estado ha establecido beneficios fiscales aplicables a las tres modalidades del impuesto en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En el siguiente cuadro se detalla la estimación para 2027, ascendiendo los beneficios fiscales a 187,4 millones de euros.

Beneficios Fiscales de normativa estatal en ITPAJD

BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD establecidos por el ESTADO	IMPORTE PBF-26 (miles de euros)	IMPORTE PBF-27 (miles de euros)	PBF-27 (%)
Exenciones y otros beneficios fiscales:			
Transmisión de acciones, obligaciones, derechos de suscripción	1.200	1.200	0,6
Operaciones societarias exentas	52.900	59.000	31,5
Préstamos y obligaciones	27.100	25.800	13,8
Explotaciones agrarias	6.800	3.500	1,9
Transmisiones inmobiliarias exentas	48.400	59.800	31,9
Otras exenciones	45.700	38.100	20,3
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	**182.100**	**187.400**	**100,0**

6.2.2. Normativa autonómica: metodología y resultados

Impuesto sobre el Patrimonio

El Impuesto sobre el Patrimonio, tal y como se ha comentado anteriormente, es un tributo estatal cuyo rendimiento está cedido en su totalidad a las comunidades autónomas, las cuales podrán asumir competencias normativas sobre mínimo exento, tipo de gravamen, deducciones y bonificaciones de la cuota, en aplicación del artículo 47 de la Ley 22/2009.

Al igual que con el IRPF, el Ministerio de Hacienda ha remitido los datos de beneficios fiscales del Impuesto sobre el Patrimonio a incorporar en el PBF 2027 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, distinguiendo entre beneficios fiscales de normativa estatal y de normativa autonómica.

En relación con el mínimo exento para contribuyentes con discapacidad establecido por normativa autonómica en el artículo 24 de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, sin perjuicio de la plena vigencia de esta medida para el año 2027, no se ha considerado en este PBF como beneficio fiscal, a raíz de las conclusiones extraídas tras diversas reuniones del Grupo de Trabajo para acordar la metodología a seguir para el cumplimiento de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, en lo relativo a los beneficios fiscales de las comunidades autónomas.

En cuanto a la metodología, la estimación de los beneficios fiscales del Impuesto sobre el Patrimonio se fundamenta en la información contenida en el modelo de declaración del impuesto. La metodología empleada se basa en la proyección de las tendencias observadas en las principales variables configuradoras del impuesto, aplicando técnicas de microsimulación que permiten calcular la liquidación del tributo tanto en presencia como en ausencia de los beneficios fiscales analizados.

La estimación de los beneficios fiscales derivados de las deducciones y bonificaciones establecidas por las comunidades autónomas requiere un tratamiento metodológico diferenciado, dado que estas figuras no siempre se reflejan de manera explícita en el modelo de declaración del impuesto. La cuantificación se realiza mediante un sistema de microsimulación que incorpora la normativa específica de cada territorio, aplicando las correspondientes deducciones y bonificaciones sobre las bases y cuotas calculadas según la legislación autonómica vigente.

Este procedimiento implica la reconstrucción de las liquidaciones autonómicas tanto en el escenario real como en el hipotético de ausencia de beneficios fiscales, lo que permite determinar por diferencia el impacto fiscal de cada medida. La complejidad metodológica se incrementa debido a la diversidad normativa existente entre comunidades autónomas y a la necesidad de proyectar la evolución de cada régimen particular hacia los ejercicios objeto de estimación, considerando tanto los cambios normativos previstos como las tendencias patrimoniales específicas de cada territorio.

En el siguiente cuadro se detalla la estimación para 2027, ascendiendo los beneficios fiscales a 101,45 millones de euros.

Beneficios Fiscales de normativa autonómica en el Impuesto sobre el Patrimonio

BENEFICIOS FISCALES en IP establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	IMPORTE PBF-26 (miles de euros)	IMPORTE PBF-27 (miles de euros)	PBF-27 (%)
Bonificación 100%	123.020	101.450	100,0
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	**123.020**	**101.450**	**100,0**

FUENTE: Secretaría de Estado de Hacienda

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La estimación de los beneficios fiscales se ha calculado con las técnicas de microsimulación detalladas para este impuesto en el punto 6.2.1.

En el siguiente cuadro se detalla la estimación para 2027, ascendiendo los beneficios fiscales establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía a 2.429,1 millones de euros.

Beneficios Fiscales de normativa autonómica en la modalidad Sucesiones o *mortis causa*[2]

BENEFICIOS FISCALES en ISD *mortis causa* establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	IMPORTE PBF-26 (miles de euros)	IMPORTE PBF-27 (miles de euros)	PBF-27 (%)
Reducciones en la base imponible:			
Parientes directos y mejora grupo III	1.406.900	1.650.000	83,4
Mejora reducción por discapacidad	20.100	49.800	2,5
Mejora reducción vivienda habitual	8.000	22.800	1,2
Mejoras y reducciones empresariales	96.100	139.500	7,1
Bonificación en cuota			**0,0**
Bonificación del 99% para parientes directos	90.000	114.600	5,8
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	**1.621.100**	**1.976.700**	**100,0**

2 Durante la elaboración en este ejercicio del Anexo III (Beneficios Fiscales) para el ejercicio 2025, de cara a la formación de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, se detectó un error en la valoración de las reducciones autonómicas *mortis causa* por parentesco y adquisición de empresa del ejercicio 2024. Este fallo provocó la infravaloración del importe del PBF-26 al utilizar datos del ejercicio completo. Dicho error se ha subsanado durante el presente ejercicio y la correspondiente rectificación ya se ha remitido a la Intervención General de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Hacienda y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Beneficios Fiscales de normativa autonómica en la modalidad Donaciones o *inter vivos*

BENEFICIOS FISCALES en ISD *inter vivos* establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	IMPORTE PBF-26 (miles de euros)	IMPORTE PBF-27 (miles de euros)	PBF-27 (%)
Reducciones en la base imponible:			
Mejora autonómica por adquisición empresa	27.200	33.600	7,4
Donación de dinero para compra de la vivienda habitual, descendientes menores 35 años, discapacitados, víctimas de violencia doméstica y de terrorismo	3.500	5.800	1,3
Donación de vivienda habitual a descendiente con discapacidad, descendientes menores 35 años, víctimas de violencia doméstica y de terrorismo	500	800	0,2
Donación de dinero para constitución o ampliación de empresa	600	600	0,1
Bonificación en cuota			
Bonificación del 99% para parientes directos	355.400	411.600	91,0
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	**387.200**	**452.400**	**100,0**

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

La estimación parte de la información procedente de las autoliquidaciones presentadas en los ejercicios más recientes, seleccionando exclusivamente aquellos conceptos vinculados a beneficios fiscales. Para cada concepto identificado, se calcula la cuota teórica aplicando a la base imponible tanto el tipo general como el tipo reducido correspondiente, o en su caso, la bonificación. La diferencia entre ambas cuotas constituye el beneficio fiscal imputable en cada ejercicio analizado.

Para proyectar el importe previsto en 2027, se considera la evolución observada en los dos últimos ejercicios completos disponibles, así como el comportamiento del acumulado del ejercicio en curso, a fin de extrapolar la tendencia con criterios de prudencia y coherencia temporal.

En el siguiente cuadro se detalla la estimación para 2027, ascendiendo los beneficios fiscales establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía a 172,8 millones de euros.

Beneficios Fiscales de normativa autonómica en ITPAJD

BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	IMPORTE PBF-26 (miles de euros)	IMPORTE PBF-27 (miles de euros)	PBF-27 (%)
Tipo reducido para determinadas transmisiones:			
Adquisición vivienda habitual, menor 35 años	74.700	66.200	38,3
Adquisición vivienda habitual, adquirentes discapacitados	14.600	14.200	8,2
Adquisición vivienda habitual, familias numerosas	11.700	9.200	5,3
Adquisición vivienda habitual, víctimas de violencia doméstica y de terrorismo	200	300	0,2
Adquisición vivienda habitual, municipios despoblados	5.400	5.200	3,0
Adquisición vivienda para reventa por profesionales inmobiliarios	80.400	44.600	25,8
Adquisición vivienda habitual (<150 m€)	17.300	16.600	9,6
Adquisición vehículos propulsados de manera eficiente o sostenible	900	1.000	0,6
Tipo reducido para Sociedades de Garantía Recíproca y sociedades mercantiles del sector público cuyo objeto sea la prestación de garantías			
Constitución o cancelación de derechos reales de garantía	2.800	3.000	1,7
Transmisiones por dación en pago de deuda garantizada	600	400	0,2
Adquisiciones por PYMES garantizadas por estas sociedades	4.600	11.000	6,5
Tipo reducido para determinados documentos notariales:			
Adquisición vivienda habitual, menor 35 años	410	430	0,2
Adquisición vivienda habitual, adquirentes discapacitados	520	400	0,2
Adquisición vivienda habitual, familias numerosas	150	120	0,1
Adquisición vivienda habitual, víctimas de violencia doméstica y de terrorismo	10	10	0,0
Adquisición vivienda habitual, municipios despoblados	20	20	0,0
Adquisición vivienda habitual (<150 m€)	110	120	0,1
Bonificaciones			
Opción de compra (TPO) en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago	50	20	0,0
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	**214.470**	**172.820**	**100,0**

Tributos sobre el juego

La estimación del beneficio fiscal por la aplicación de tipos de gravamen reducidos en la tasa fiscal sobre el juego de máquinas recreativas se basa en la información contenida en la base de datos SUR de la Junta de Andalucía, que registra las autoliquidaciones y declaraciones anuales de este tributo. Se utilizan los dos últimos ejercicios completos disponibles y el acumulado del ejercicio en curso.

Se seleccionan las autoliquidaciones correspondientes a máquinas recreativas de tipo B que hayan declarado la aplicación de un tipo de gravamen reducido conforme a la normativa autonómica vigente. Para cada máquina identificada se determina la cuota íntegra teórica que resultaría de aplicar el tipo general establecido en la normativa (cuota fija anual por máquina) sin bonificaciones ni reducciones. Se compara la cuota teórica calculada en el paso anterior con la cuota efectivamente ingresada según el tipo reducido declarado. La diferencia entre ambas cuotas representa el beneficio fiscal anual por máquina.

Para la previsión de 2027 se analiza la tendencia de los dos últimos ejercicios y el acumulado del ejercicio en curso, aplicando un índice de crecimiento o decrecimiento que refleje la evolución del parque de máquinas y de la demanda de juego.

En el siguiente cuadro se detalla la estimación para 2027, ascendiendo los beneficios fiscales establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía a 18,5 millones de euros.

Beneficios Fiscales en los Tributos sobre el Juego

BENEFICIOS FISCALES en Tributos sobre el Juego establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	IMPORTE PBF-26 (miles de euros)	IMPORTE PBF-27 (miles de euros)	PBF-27 (%)
Tipo reducido			
Tipo reducido Máquinas	18.100	18.500	100,0
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	**18.100**	**18.500**	**100,0**

6.3. Tributos propios

Impuestos Ecológicos

La estimación de los beneficios fiscales derivados de las deducciones en cuota en los impuestos ecológicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IVAL e IEGA) se realiza a partir de la información contenida en SUR, la aplicación corporativa de la Junta de Andalucía para la grabación y gestión de datos tributarios. Se utilizan las autoliquidaciones presentadas en los tres últimos ejercicios completos disponibles y el ejercicio en curso.

Se seleccionan exclusivamente los conceptos y epígrafes vinculados a las deducciones en cuota previstas en la normativa autonómica, tales como las relativas a la adopción de mejoras tecnológicas de carácter ambiental, inversiones en sistemas de depuración o control de emisiones, o cualesquiera otras que reduzcan la cuota tributaria. Para la estimación del beneficio fiscal se mantiene la normativa vigente y la evolución de magnitudes físicas (volúmenes vertidos o emitidos) de los últimos ejercicios, incorporando la variación observada en el ejercicio en curso.

En lo que al Impuesto sobre Bolsas de Plástico se refiere, la valoración de las exenciones parte de la información contenida en las declaraciones anuales presentadas en los tres últimos ejercicios disponibles. De cada ejercicio se extrae el número total de bolsas exentas, al que se aplica el tipo impositivo de 0,05 euros por unidad.

Con los resultados obtenidos se analiza la evolución temporal de los ejercicios examinados, lo que permite proyectar, mediante técnicas de extrapolación de tendencias, la previsión para el ejercicio 2027.

En el siguiente cuadro se detalla la estimación para 2027, ascendiendo los beneficios fiscales establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía para los impuestos ecológicos a 9,1 millones de euros.

Beneficios Fiscales en los Impuestos Ecológicos

BENEFICIOS FISCALES en impuestos ecológicos establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	IMPORTE PBF-26 (miles de euros)	IMPORTE PBF-27 (miles de euros)	PBF-27 (%)
EMISIÓN GASES A LA ATMÓSFERA			
Deducciones por inversiones aplicadas	130	100	1,1
VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES			
Deducciones por inversiones aplicadas	110	110	1,2
BOLSAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO			
Exenciones	9.500	8.900	97,7
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	**9.740**	**9.110**	**100,0**

7. RESÚMENES NUMÉRICOS DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES

7.1. Resumen del Presupuesto por política de gasto

Los beneficios fiscales aplicables en la Comunidad Autónoma de Andalucía pueden distribuirse entre distintas políticas de gasto a las que complementan, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

BENEFICIOS FISCALES POR POLÍTICAS DE GASTO	Normativa estatal (miles de euros)	Normativa autonómica (miles de euros)	IMPORTE PBF-27 (miles de euros)	PBF-27 (%)
Dinamización Económica e Industrial	672.070	207.900	879.970	15,1
Justicia, Interior y Protección Civil	0	8.430	8.430	0,1
Educación	0	19.330	19.330	0,3
Empleo y Trabajo Autónomo	0	1.550	1.550	0,0
Sanidad	0	1.600	1.600	0,0
Conciliación, Igualdad y Familias	39.670	2.285.800	2.325.470	40,0
Agricultura, Ganadería y Pesca	3.800	2.050	5.850	0,1
Desarrollo Sostenible	0	9.260	9.260	0,2
Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	71.980	199.080	271.060	4,7
Deporte	0	33.650	33.650	0,6
Cultura	300	0	300	0,0
Administración financiera y tributaria	2.163.720	101.450	2.265.170	38,9
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	**2.951.540**	**2.870.100**	**5.821.640**	**100,0**

NOTAS:
(1) Cuando un beneficio fiscal se puede englobar en varias políticas, como regla práctica se imputa al sector sobre el que recae la actuación, ya que el incentivo busca facilitar el acceso al bien objeto de la política. Por ejemplo, en el caso de un beneficio fiscal para adquisición de vivienda por una persona con discapacidad, este se asignará a la política de vivienda.
(2) No se incluyen en este cuadro de distribución por políticas, los beneficios fiscales correspondientes a los siguientes impuestos de gestión estatal:
- Impuestos Especiales sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre la Electricidad.
- Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
- Impuesto sobre el Valor Añadido.

7.2. Resumen del Presupuesto por categoría de tributos y por origen de normativa estatal o autonómica

BENEFICIOS FISCALES	Normativa estatal (miles de euros)	Normativa autonómica (miles de euros)	IMPORTE PBF-27 (miles de euros)
1. Impuestos directos	**2.879.790**	**2.669.880**	**5.549.670**
1.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	2.275.390	139.120	2.414.510
1.2. Impuesto sobre el Patrimonio	598.250	101.450	699.700
1.3. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	6.150	2.429.100	2.435.250
1.4. Impuestos propios	0	210	210
2. Impuestos indirectos	**6.665.950**	**200.220**	**6.866.170**
2.1. Impuesto sobre el Valor Añadido	6.084.200		6.084.200
2.2. Impuestos Especiales	394.350		394.350
2.2.1. Alcohol y Bebidas Derivadas	15.750		15.750
2.2.2. Hidrocarburos	350.990		350.990
2.2.3. Electricidad	20.780		20.780
2.2.4. Determinados Medios de Transporte	6.830		6.830
2.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	187.400	172.820	360.220
2.4. Tributos sobre el Juego		18.500	18.500
2.5. Impuestos propios		8.900	8.900
TOTAL	**9.545.740**	**2.870.100**	**12.415.840**

7.3. Resumen del Presupuesto por categoría de tributos y comparativa con el presupuesto de ingresos

BENEFICIOS FISCALES	Previsión de ingresos 2027 (miles de euros) (A)	IMPORTE PBF-27 (miles de euros) (B)	INGRESOS TEÓRICOS (miles de euros) (C) = (A) + (B)	RATIO BF/ INGRESOS TEÓRICOS (%) (B) / (C)
1. Impuestos directos	**12.335.681,7**	**5.549.670**	**17.885.351,7**	**31,0**
1.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	12.058.366,1	2.414.510	14.472.876,1	16,7
1.2. Impuesto sobre el Patrimonio	47.000,0	699.700	746.700,0	93,7
1.3. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	229.300,6	2.435.250	2.664.550,6	91,4
1.4. Impuestos propios	1.015,0	210	1.225,0	17,1
2. Impuestos indirectos	**14.112.546,6**	**6.866.170**	**20.978.716,6**	**32,7**
2.1. Impuesto sobre el Valor Añadido	9.678.716,6	6.084.200	15.762.916,6	38,6
2.2. Impuestos Especiales	1.949.004,5	394.350	2.343.354,5	16,8
2.2.1. Alcohol y Bebidas Derivadas	75.905,7	15.750	91.655,7	17,2
2.2.2. Hidrocarburos	1.490.809,8	350.990	1.841.799,8	19,1
2.2.3. Electricidad	282.324,1	20.780	303.104,1	6,9
2.2.4. Determinados Medios de Transporte	99.964,9	6.830	106.794,9	6,4
2.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	2.351.453,3	360.220	2.711.673,3	13,3
2.4. Tributos sobre el Juego	133.352,0	18.500	151.852,0	12,2
2.5. Impuestos propios	20,2	8.900	8.920,2	99,8
TOTAL	**26.448.228,3**	**12.415.840**	**38.864.068,3**	**31,9**

3.2. ANÁLISIS ECONÓMICO, FUNCIONAL Y ORGÁNICO

Análisis Económico del Gasto

Las cuentas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2027 ascienden a 54.716,7 millones de euros, lo que supone 3.118,8 millones de euros más que en el ejercicio precedente y un crecimiento del 6%.

Buena parte de este avance descansa en el gasto no financiero, que suma 2.857,6 millones de euros adicionales y explica por sí solo el 91,6% del incremento global del Presupuesto. Con una subida también del 6%, el gasto no financiero se eleva hasta 50.774,6 millones de euros, consolidando la trayectoria expansiva de los últimos años.

Las operaciones corrientes aumentan en 3.365,7 millones de euros respecto a 2026, lo que representa una variación del 8,1%. Entre ellas, sobresalen las transferencias corrientes, que se refuerzan con 1.556 millones de euros adicionales, un 9,9%, hasta totalizar 17.350,9 millones, donde tiene una importancia destacada el incremento de fondos destinados a la atención a las personas dependientes. Los gastos de personal, por su parte, se incrementan en 1.172,5 millones de euros, un 6,9%, y se sitúan en 18.169,1 millones de euros, reflejo del compromiso con los profesionales que sostienen los servicios públicos.

En paralelo, los gastos corrientes en bienes y servicios registran una subida del 5,1%, con 400,8 millones de euros más hasta 8.259,4 millones, mientras que los gastos financieros avanzan un 27%, en consonancia con la evolución de los tipos de interés. El Fondo de Contingencia, por su lado, pasa a contar con 25 millones de euros, 9 millones más que el año anterior.

En el terreno de las operaciones de capital, la dotación se fija en 5.901,1 millones de euros, un 8% menos que en 2026, lo que viene explicado por la finalización del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La reducción se concentra en las transferencias de capital, que se reducen un 22,3% y quedan en 2.241,1 millones de euros. En cambio, las inversiones reales mantienen su tendencia al alza y suman 133,4 millones de euros más, un 3,8%, hasta alcanzar los 3.660 millones, una apuesta que sigue siendo clave para el progreso y la vertebración de Andalucía.

Por último, las operaciones financieras, que recogen fundamentalmente la amortización de la deuda pública junto a otras partidas de menor cuantía, aumentan un 7,1% hasta 3.942,1 millones de euros. Dentro de ellas, los pasivos financieros crecen un 1,3%, hasta 3.722,7 millones, mientras que los activos financieros experimentan un fuerte repunte, pasando de 7,5 a 219,5 millones de euros, donde se incluyen, entre otros, los fondos para la financiación del programa de avales para la adquisición de viviendas.

Presupuesto consolidado de gasto (estructura económica)

(euros)

	CAPÍTULOS	2026	%	2027	%	%Var.
I	Gastos de Personal	16.996.649.951	32,9	18.169.137.043	33,2	6,9
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	7.858.692.562	15,2	8.259.448.592	15,1	5,1
III	Gastos Financieros	841.467.113	1,6	1.068.898.831	2,0	27,0
IV	Transferencias Corrientes	15.794.926.631	30,6	17.350.915.240	31,7	9,9
V	Fondo de Contingencia	16.010.000	0,0	25.010.000	0,0	56,2
	Operaciones Corrientes	**41.507.746.257**	**80,4**	**44.873.409.706**	**82,0**	**8,1**
VI	Inversiones Reales	3.526.645.523	6,8	3.660.040.848	6,7	3,8
VII	Transferencias de Capital	2.882.639.031	5,6	2.241.137.253	4,1	-22,3
	Operaciones de Capital	**6.409.284.554**	**12,4**	**5.901.178.101**	**10,8**	**-7,9**
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	**47.917.030.811**	**92,9**	**50.774.587.807**	**92,8**	**6,0**
VIII	Activos Financieros	7.513.741	0,0	219.469.955	0,4	2.820,9
IX	Pasivos Financieros	3.673.400.194	7,1	3.722.672.750	6,8	1,3
	OPERACIONES FINANCIERAS	**3.680.913.935**	**7,1**	**3.942.142.705**	**7,2**	**7,1**
	TOTAL	**51.597.944.746**	**100,0**	**54.716.730.512**	**100,0**	**6,0**

Análisis Funcional del Gasto

La distribución funcional del gasto para 2027 dibuja con nitidez cuáles son los ejes de la acción del Gobierno andaluz. En primer lugar, la consolidación del Estado del Bienestar, con la sanidad y la educación como grandes protagonistas, ya que entre ambas absorben el 51,6% del Presupuesto; en segundo lugar, el refuerzo de la red de protección social; y, en tercer lugar, la respuesta a las necesidades de vivienda, a las que se destina un esfuerzo presupuestario muy significativo. Un conjunto de prioridades orientado a avanzar, desde la sostenibilidad de las cuentas públicas, hacia una Andalucía más cohesionada social y territorialmente y capaz de mantener su dinamismo económico.

Producción de Bienes Públicos de Carácter Social vuelve a ser el grupo de funciones de mayor peso, al concentrar el 55,2% del total. Su dotación crece un 6,2% y alcanza 30.200,6 millones de euros, 1.759,9 millones más que en 2026, lo que asegura el sostenimiento y la mejora de los servicios públicos fundamentales. La función **Sanidad** encabeza este bloque con 16.904,6 millones de euros, casi un tercio del gasto total (30,9%), y es la que registra el mayor aumento absoluto del Presupuesto: 915,4 millones de euros más que en 2026, un 5,7%. Le sigue **Educación**, que suma a su dotación de 2026 un total de 703,9 millones de euros, un 6,6% más, hasta disponer de 11.323,3 millones, uno de cada cinco euros del conjunto del gasto. Muy relevante es el avance de **Vivienda y Urbanismo**, cuyos recursos crecen un 21,2%, con 161,9 millones de euros adicionales, hasta alcanzar los 925,3 millones. Merece también una mención el impulso a la función **Deporte**, que multiplica por más de dos su presupuesto (+133,3%) y llega a 154 millones de euros, donde ocupa un lugar destacado la dotación para la mejora del Estadio de La Cartuja de cara a la celebración del próximo Mundial de Fútbol.

El grupo **Seguridad, Protección y Promoción Social** avanza un 13,4%, de la mano de la función **Seguridad y Protección Social**, que incorpora 654,7 millones de euros más, un 17,5%, y alcanza 4.392,6 millones de euros, uno de los crecimientos más destacados de todo el Presupuesto en el que sobresalen los fondos para la atención a las personas dependientes.

Por su parte, **Producción de Bienes Públicos de Carácter Económico** crece un 10,1% hasta 2.740,6 millones de euros. En este ámbito destacan la función **Infraestructuras Básicas y Transportes**, que suma 172,3 millones de euros, un 9,2% más, hasta 2.047,4 millones, y la función **Comunicaciones**, que eleva sus recursos un 81,2% hasta 391,7 millones de euros.

En cuanto a los sectores productivos, se les destinan 3.336,7 millones de euros. La función **Agricultura, Ganadería y Pesca** continúa siendo la de mayor peso dentro de este grupo, con 2.290 millones de euros. Por su parte, **Fomento Empresarial** gana un 5,5% hasta 377,9 millones de euros, y **Comercio** crece un 10,2%.

Finalmente, en el marco de las relaciones con otras administraciones, la función **Relaciones con las Corporaciones Locales** continúa ganando peso y alcanza 4.404,4 millones de euros, con 219,7 millones más que en 2026, un 5,3% de aumento. Como novedad, el Presupuesto 2027 incorpora la función **Relaciones con las Corporaciones Locales y otras Instituciones Reto Demográfico**, con una dotación inicial de 4,6 millones de euros.

Presupuesto consolidado de gastos (estructura funcional)

FUNCIÓN		2026	2027	% Var.
0	**DEUDA PÚBLICA**	**4.415.861.223**	**4.687.804.270**	**6,2**
01	Deuda Pública	4.415.861.223	4.687.804.270	6,2
1	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**	**2.389.437.183**	**2.519.166.115**	**5,4**
11	Alta Dirección de la Junta de Andalucía	181.101.748	184.877.560	2,1
12	Administración General	1.456.872.278	1.524.430.283	4,6
14	Justicia	751.463.157	809.858.272	7,8
2	**PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA**	**83.337.796**	**83.595.902**	**0,3**
22	Seguridad y Protección Civil	83.337.796	83.595.902	0,3
3	**SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**	**4.868.539.056**	**5.520.567.514**	**13,4**
31	Seguridad y Protección Social	3.737.904.482	4.392.623.470	17,5
32	Promoción Social	1.130.634.574	1.127.944.044	-0,2
4	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**	**28.440.698.344**	**30.200.626.531**	**6,2**
41	Sanidad	15.989.267.896	16.904.621.482	5,7
42	Educación	10.619.344.810	11.323.272.618	6,6
43	Vivienda y Urbanismo	763.303.177	925.250.544	21,2
44	Bienestar Comunitario	751.777.562	626.048.632	-16,7
45	Cultura	251.013.435	267.459.056	6,6
46	Deporte	65.991.464	153.974.199	133,3
5	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO**	**2.489.914.818**	**2.740.643.336**	**10,1**
51	Infraestructuras Básicas y Transportes	1.875.109.420	2.047.390.290	9,2
52	Comunicaciones	216.183.406	391.734.933	81,2
54	Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento	398.621.992	301.518.113	-24,4
6	**REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL**	**903.785.589**	**1.192.146.894**	**31,9**
61	Regulación Económica	465.635.589	389.092.540	-16,4
63	Regulación Financiera	438.150.000	803.054.354	83,3
7	**REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS**	**3.796.214.253**	**3.336.678.145**	**-12,1**
71	Agricultura, Ganadería y Pesca	2.631.855.022	2.289.959.584	-13,0
72	Fomento Empresarial	358.215.329	377.944.586	5,5
73	Industria, Energía y Minas	622.486.098	525.584.093	-15,6
75	Turismo	160.831.101	118.027.854	-26,6
76	Comercio	22.826.703	25.162.028	10,2
8	**RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES**	**4.210.156.484**	**4.435.501.805**	**5,4**
81	Relaciones con las Corporaciones Locales	4.184.681.111	4.404.402.243	5,3
82	Relaciones con la UE y Ayudas al Desarrollo	25.475.373	26.490.068	4,0
83	Relaciones con las Corporaciones Locales y otras Instituciones Reto Demográfico	0	4.609.494	-
TOTAL		**51.597.944.746**	**54.716.730.512**	**6,0**

Análisis Orgánico del Gasto

La clasificación orgánica del Presupuesto para 2027 integra, junto a las consejerías, los créditos de las agencias administrativas, de las agencias de régimen especial (Servicio Andaluz de Empleo, Agencia Tributaria de Andalucía y Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía), de los consorcios del sector público andaluz y de las agencias públicas empresariales.

Con 17.948,4 millones de euros, la **Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias** es la sección que cuenta con mayor presupuesto en 2027, concentrando prácticamente uno de cada tres euros del gasto total (32,8%). Su dotación se incrementa en 1.165,9 millones de euros, un 6,9% más que en el ejercicio anterior, lo que la convierte también en la que más crece en términos absolutos, una muestra clara de que la sanidad sigue siendo una prioridad del Gobierno andaluz. En segundo lugar por volumen de recursos, y en coherencia con la apuesta por los servicios públicos esenciales, figura la **Consejería de Educación**, con 9.811,1 millones de euros, el 17,9% del total. Su presupuesto crece en 471,9 millones de euros respecto a 2026, un 5,1%. Completa este bloque social la **Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad**, que contará en 2027 con 4.297,5 millones de euros, tras un notable aumento de 648,9 millones, un 17,8% más.

En conjunto, estas tres consejerías reúnen 32.057 millones de euros, el 58,6% del gasto presupuestado para 2027, una cifra que refleja de manera elocuente el firme compromiso del Gobierno andaluz con las políticas sociales.

Atendiendo al crecimiento, la **Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte** lidera los aumentos porcentuales entre las consejerías, con un 32,3% más, 108,8 millones de euros adicionales, hasta 445,4 millones. Destacan igualmente la **Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio**, cuyo presupuesto se eleva un 22%, 172,3 millones de euros más, hasta 954,6 millones; y la **Consejería de Fomento y Movilidad**, que crece un 12,8%, con 151,2 millones de euros más, hasta 1.332,7 millones. Por otro lado, la financiación incondicionada a las Corporaciones Locales a través de la **Participación en los Ingresos de la Comunidad Autónoma** se refuerza de nuevo hasta los 555 millones de euros.

Finalmente, la sección de **Gastos de Diversas Consejerías** cuenta con una dotación de 897,3 millones de euros, dentro de la que se ubica el programa de refuerzo de la inversión.

Este programa, con una dotación de 700 millones de euros, pone de manifiesto la voluntad del Gobierno andaluz por acelerar la modernización de las infraestructuras, mejorar los servicios públicos e impulsar la actividad económica, contribuyendo a generar nuevas oportunidades y a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, desde una visión estratégica de la inversión pública, orientada a favorecer un desarrollo equilibrado del territorio, reforzar la capacidad de respuesta ante circunstancias extraordinarias y avanzar en el progreso del conjunto de Andalucía.

En 2027, las inversiones financiadas a través de este programa tendrán como destino preferente las infraestructuras viarias y del transporte, la inversión en la red sanitaria pública, la climatización y mejora de centros docentes, la prevención de incendios y restauración forestal, las infraestructuras judiciales, la modernización tecnológica de la Administración, así como la rehabilitación de lonjas pesqueras, y la conservación y restauración del patrimonio histórico, entre otras. Constituye, además, una reserva presupuestaria específica, destinada a atender posibles necesidades de financiación sobrevenidas que pudieran surgir durante el ejercicio y que, por su naturaleza o características, no encuentren cobertura adecuada en el Fondo de Contingencia, o este no dispusiera de consignación suficiente.

Presupuesto consolidado de gastos (distribución orgánica)

	SECCIONES CONSOLIDADAS	2026	2027	%Var.
01	Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias	16.782.568.384	17.948.431.818	6,9
02	Parlamento de Andalucía	62.134.200	65.604.265	5,6
04	Cámara de Cuentas	16.372.218	17.811.350	8,8
05	Consejo Consultivo de Andalucía	4.269.014	4.422.471	3,6
06	Consejo Audiovisual de Andalucía	4.463.113	4.700.068	5,3
07	Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	4.713.195	4.948.135	5,0
08	Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía	3.030.314	3.285.019	8,4
09	Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local	1.067.664.580	1.081.091.503	1,3
10	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos	455.942.989	393.962.696	-13,6
11	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	1.971.505.535	1.602.037.373	-18,7
12	Consejería de Educación	9.339.212.804	9.811.130.393	5,1
13	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	1.244.885.584	1.247.141.981	0,2
14	Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad	3.648.588.982	4.297.484.609	17,8
15	Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio	782.356.713	954.644.865	22,0
16	Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación	2.842.607.348	2.916.613.518	2,6
17	Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte	336.679.161	445.439.563	32,3
18	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente	673.640.721	521.451.656	-22,6
19	Consejería de Fomento y Movilidad	1.181.504.501	1.332.672.244	12,8
20	Consejería de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública	540.825.593	537.116.465	-0,7
30	Deuda Pública	4.415.861.223	4.687.804.270	6,2
31	Gastos de Diversas Consejerías	529.680.626	897.291.143	69,4
32	A Corporaciones Locales por P.I.E.	3.552.951.739	3.752.951.739	5,6
33	Fondo Andaluz de Garantía Agraria	1.568.260.000	1.609.260.000	2,6
34	Pensiones Asistenciales	23.226.209	24.433.368	5,2
35	Participación Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma	545.000.000	555.000.000	1,8
	TOTAL	**51.597.944.746**	**54.716.730.512**	**6,0**

LA INVERSIÓN PÚBLICA

En 2027, la Junta de Andalucía va a mantener el impulso que le ha caracterizado los últimos años para consolidar la inversión pública como una eficaz herramienta transversal de la gestión pública y como motor fundamental de acción para la dinamización de la actividad económica de nuestra comunidad, contribuyendo directamente al desarrollo, al progreso y a la cohesión social y territorial de Andalucía.

En este sentido, el volumen inversor con el que va a contar el Gobierno andaluz para su ejecución en 2027 se materializa en 5.901,1 millones de euros. Esta cifra, que equivale al 2,3% del PIB andaluz, supone que la capacidad inversora pública va a representar en torno a 1 cada 9 euros del presupuesto total 2027.

Las *operaciones de capital,* la inversión, se desglosan en *inversiones reales* y en *transferencias de capital*. El grueso del presupuesto inversor del Gobierno andaluz en 2027 lo constituyen las *inversiones reales*, que concentran más de 3.660 millones de euros, el 62% del total; este importe se ha elevado un 3,8% respecto al ejercicio precedente, 133,4 millones de euros más. Las *transferencias de capital* suponen el 38% de la inversión total, acumulando un montante de más de 2.241,1 millones de euros.

Operaciones de capital 2026
datos en millones de euros y en %

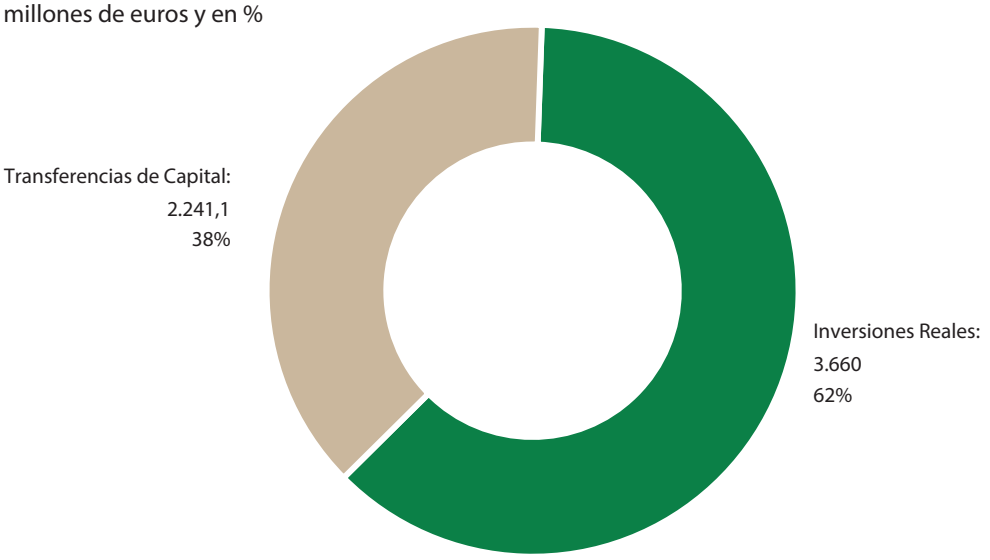

Buena cuenta de la innegable y decidida apuesta inversora que caracteriza al Gobierno de Andalucía es la evolución seguida por la dotación presupuestaria de las *operaciones de capital* en los últimos años; así, se observa cómo la inversión en 2027 (5.901,1 millones de euros):

- crece (+0,4%) respecto al montante presupuestado de media entre los años 2023 y 2026 (5.878,8 millones de euros).
- supera en un 63,8% el volumen promedio anual presupuestado en el periodo 2019-2022 (3.603,5 millones de euros).
- es un 67,2% mayor a lo que se presupuestó en promedio entre los años 2018 y 2015 (3.529,6 millones de euros).

Asimismo, tomando como referencia el ejercicio 2018, se constata que el presupuesto total de la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2027 crece con intensidad, un 57,4% más; con todo, el incremento manifestado por el volumen inversor durante este periodo es aún más contundente, en concreto, 2,1 puntos porcentuales superior, de modo que la capacidad inversora del Gobierno andaluz en 2027 supera en un 59,5% a la de 2018 (5.901,1 millones de euros vs 3.700,2 millones de euros).

Evolución Inversión 2015-2027 datos en millones de euros

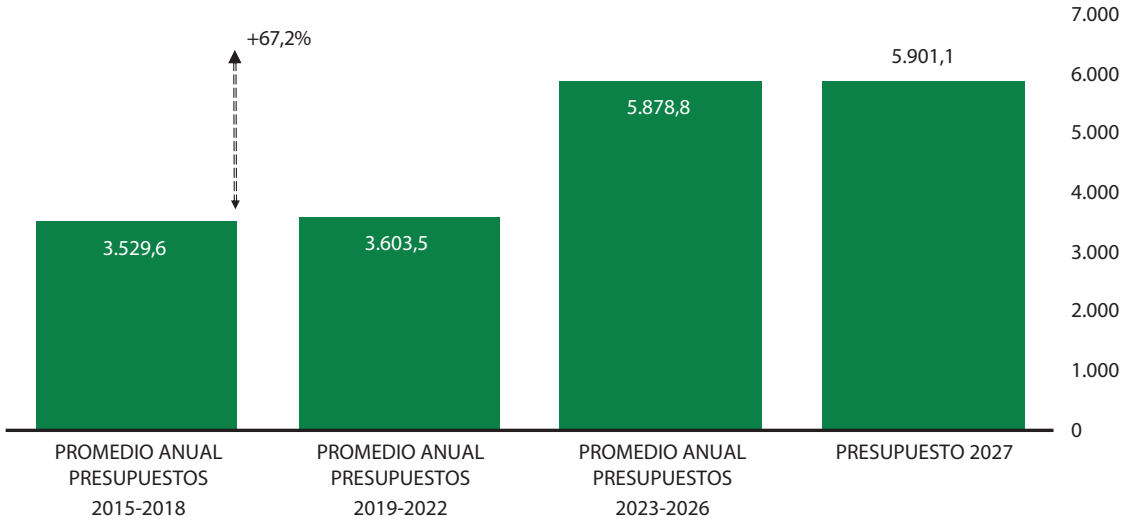

Variación acumulada relativa Presupuestos 2018-2027 datos en %

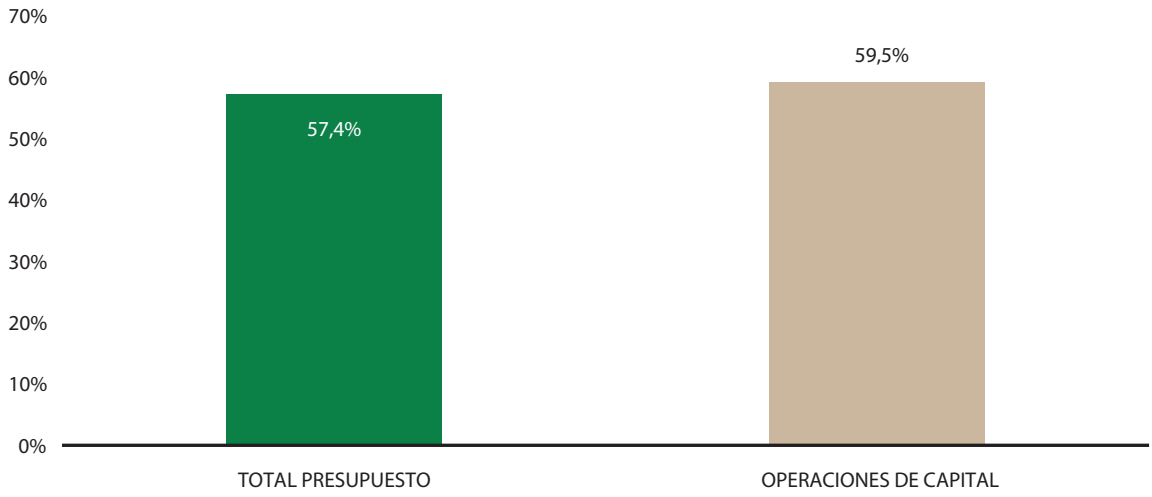

Con este pujante presupuesto inversor, el Gobierno de la Junta de Andalucía va a seguir consolidando en 2027 las prioridades que ha mantenido al frente de su acción de gobierno durante estos últimos años, y que se asientan en tres pilares fundamentales:

- el fortalecimiento y mejora de los bienes y servicios públicos (poniendo especial énfasis en el ámbito de la vivienda, de la sanidad y de la educación), para lo que se van a destinar 1.822,9 millones de euros.
- el desarrollo de la sociedad del conocimiento, la innovación, y la cohesión territorial y social de Andalucía, para lo que se prevé una inversión cercana a los 1.558,2 millones de euros. Destaca en este ámbito la dotación en *Infraestructuras Básicas y de Transporte*.
- la dinamización del tejido productivo y de la actividad económica, que contará con impulso inversor de más de 1.165 millones de euros. Concentrándose principalmente en la *Agricultura, Ganadería y Pesca*, y la *Industria, Energía y Minas*.

Todo ello con la responsabilidad y el deber de una gestión eficaz, eficiente, sostenible y de calidad para la ciudadanía andaluza.

Dentro de las funciones que la Junta de Andalucía tiene asignadas, la *producción de bienes públicos de carácter social* es la que más peso concentra en el volumen de las operaciones de capital que recoge el Presupuesto 2027, concretamente supone el 30,9% de la inversión total para este ejercicio; y dentro de este ámbito destaca, particularmente, la dotación en *Vivienda y Urbanismo*. En este sentido, la Junta de Andalucía viene mostrando en los últimos años su decisiva acción por hacer frente a una de las mayores preocupaciones que manifiesta la ciudadanía en nuestro país: el acceso al mercado de la vivienda; problemática que se amplifica, particularmente, entre la población más joven. Buena cuenta de la sensibilidad del Gobierno andaluz con este tema son los más de 587,2 millones de euros que va a destinar a inversión en *Vivienda y Urbanismo* en 2027, esta cantidad supera en 35,7 millones de euros, un 6,5% más, los 551,5 millones de euros que presupuestaron el ejercicio anterior.

La decidida acción de mejora constante de la Junta de Andalucía por hacer más robusto un estado del bienestar que dé respuesta ágil a las necesidades de la ciudadanía y, a su vez, consolidar unos servicios públicos eficientes y de calidad, se pone de manifiesto con este presupuesto inversor para 2027.

Cabe resaltar que para este año 2027, como ya sucediera en el anterior, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía incorpora, dentro de la Sección 31 (Gastos de Diversas Consejerías), un Programa de Refuerzo a la Inversión, que gestionará la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Este programa, a lo largo de 2026, ha contribuido significativamente a agilizar la tramitación y ejecución de inversiones urgentes, favoreciendo la puesta en marcha inmediata de inversiones consideradas prioritarias para 2027. El programa contará con 288,4 millones de euros más que el año anterior hasta alcanzar los 700 millones, lo que supone un incremento del 70%.

El Gobierno andaluz, en su compromiso con el refuerzo de los servicios públicos fundamentales, tiene previsto destinar casi el 32% de la inversión financiada a través de este programa a los ámbitos de la sanidad, la educación y los servicios sociales (222,4 millones de euros), priorizando la mejora de las infraestructuras, la renovación de equipamientos y la adecuación de los centros públicos.

Por otro lado, la inversión en infraestructuras viarias y carreteras podría ser complementada con el 27,5% de la dotación de este programa (192,8 millones de euros), destinándose a la conservación y mejora de la red viaria, especialmente mediante el reasfaltado de carreteras y la ejecución de actuaciones prioritarias, que permite mejorar el estado de las vías, reducir los riesgos asociados a su deterioro y facilitar el transporte de personas y mercancías.

La prevención de incendios y restauración forestal son también ámbitos de actuación preferentes para este fondo extraordinario de inversiones, con una dotación prevista de 35,5 millones de euros.

Por otro lado, se estiman inversiones preferentes en los ámbitos de la justicia con 15 millones de euros para construir nuevas sedes y mejorar las existentes; 10 millones para la modernización tecnológica de la Administración, mediante la renovación de equipos informáticos y hardware; 8,5 millones de euros para rehabilitar y modernizar las lonjas pesqueras; y 4 millones de euros para la conservación, rehabilitación y recuperación de los bienes patrimoniales andaluces.

En general, se trata de una reserva presupuestaria para atender necesidades de financiación de determinadas inversiones a ejecutar en el ejercicio y que, asimismo, permitirá afrontar posibles sobrecostes, obligaciones no previstas, emergencias y necesidades relacionadas con la finalización de proyectos financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Su finalidad es garantizar la continuidad de determinadas actuaciones en curso, reducir el riesgo de paralización de obras y asegurar la prestación de los servicios públicos, manteniendo el equilibrio presupuestario.

Considerando el esfuerzo inversor consolidado por consejerías, esto es, incluyendo en el presupuesto de gastos de las distintas consejerías los créditos de sus correspondientes agencias administrativas, agencias de régimen especial, consorcios y agencias públicas empresariales, es la *Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural*, con 1.119,8 millones de euros (el 19% del total) la que concentra la mayor capacidad inversora en el Presupuesto 2027.

A continuación, en términos absolutos, se coloca la *Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación*, con un total de 881,1 millones de euros (el 14,9% del total).

La *Consejería de Fomento y Movilidad*, con 721,6 millones de euros —el 12,2% del total— se sitúa como la tercera consejería por volumen inversor en el Presupuesto actual. Cuenta con 88,3 millones de euros más, que equivale a un crecimiento del 13,9%; es la consejería que más aumenta su volumen inversor en términos absolutos y relativos.

Seguidamente se situarían la *Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias*, con 598,4 millones de euros para inversión (37,7 millones de euros adicionales, un 6,7% más) y la *Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio*, con 588,8 millones de euros (un 6,5% de incremento, 36,2 millones de euros más).

Estas cinco consejerías concentran 2 de cada 3 euros que la Junta va a invertir en 2027.

Cabe destacar también la dotación inversora que concentra tanto la *Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (*248 millones de euros*)* como la *Consejería de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública* (242,1 millones de euros).

Hay que resaltar, como se ha señalado anteriormente, el intenso incremento que describe en el volumen inversor de la sección *Gastos de Diversas Consejerías* que crece un 64,3%, lo que supone contar con 281,4 millones de euros más, elevando el montante para 2027 hasta los 719,4 millones de euros.

Asimismo, indicar el aumento en la capacidad inversora que refleja la *Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte*, que cuenta con 2,5 millones de euros adicionales, un 3,2% más, hasta alcanzar los 79,8 millones de euros.

Subrayar, en línea con la apuesta inversora del Gobierno andaluz por los servicios públicos vinculados al Estado del Bienestar, el volumen presupuestado de la *Consejería de Educación* y de la *Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad*, que suman entre las dos más de 264 millones de euros (197,4 millones y 66,7 millones, respectivamente).

Significativo también es el presupuesto para inversión pública de la *Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local:* 154,4 millones de euros.

Asimismo, la *Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos* va a disponer de 139 millones de euros; siendo muy cercano, en este caso 136,6 millones de euros, el volumen asignado a la *Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo*.

Por último, indicar que registran incrementos respecto al presupuesto precedente las inversiones designadas a la sección *Cámara de Cuentas* (522.570 euros más, hasta los 2,1 millones de euros); la *Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica* (88.500 euros adicionales) y el *Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía* (45.000 euros más).

Distribución Orgánica de la Inversión 2027
Datos en millones de euros

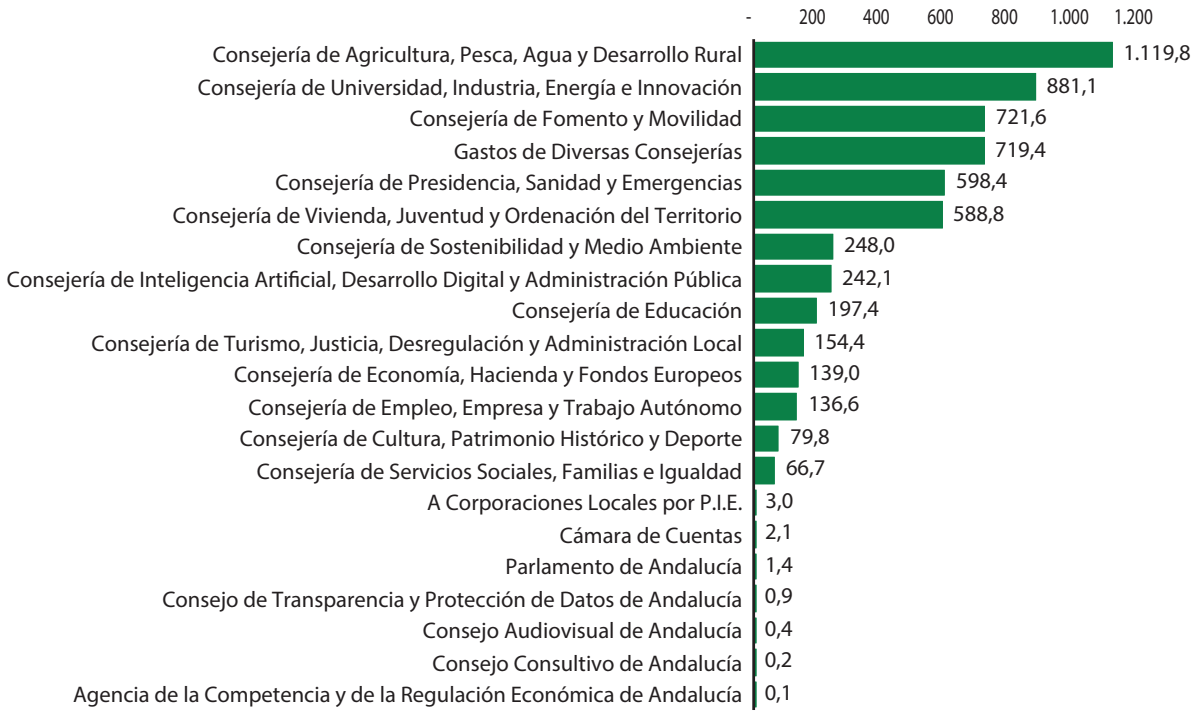

Analizando la distribución de la inversión por **políticas** que incluye el Presupuesto 2027 queda patente hacia donde se dirige la prioridad de acción del Gobierno andaluz.

La *Dinamización Económica e Industrial* como eje tractor de impulso a la actividad económica de Andalucía se erige como la política con más protagonismo inversor. Cuenta con 783,8 millones de euros, concentrando el 13,3% de la inversión total de la Junta de Andalucía para 2027. Con esta política el Gobierno andaluz tiene como objetivo situar y consolidar a Andalucía como un referente en nuestro entorno económico que permita atraer inversión productiva a nuestra tierra.

En este sentido, y complementando lo anterior, es imprescindible un desarrollo sostenible, eficaz, amplio y eficiente de la movilidad y las conexiones en nuestra comunidad autónoma. Por este motivo, la política de *Infraestructuras de Transporte* va a contar con 88,7 millones de euros adicionales, un 14% más, hasta alcanzar los 721,4 millones de euros.

En línea con la acción de gobierno en los últimos años, y muy influenciada por los efectos del cambio climático, la inversión de la política de A*gua y Litoral* vuelve a ser una de las que aglutina más presupuesto en 2027; concretamente, va a disponer de 678,7 millones de euros, 12,7 millones más. Esta política se complementa también con la de *Agricultura, Ganadería y Pesca*, que suma otros 414,4 millones de euros.

Una de las apuestas más decididas en la acción de gobierno de la Junta de Andalucía es hacer frente a uno de los principales problemas que preocupa actualmente a la ciudadanía: la vivienda. Aquí el Gobierno andaluz va a hacer un importante esfuerzo inversor: el presupuesto para la política de *Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio* crece un 6,5%, contando con 35,7 millones de euros más, que elevan el montante presupuestado en 2027 hasta los 587,2 millones de euros, el 10% del total.

El compromiso de la Junta de Andalucía por la mejora constante de los servicios públicos queda patente en la capacidad inversora que el Presupuesto 2027 incorpora en las políticas de *Sanidad* y *Educación*. La política de *Sanidad* va a disponer de 507,2 millones de euros, casi 24 millones de euros adicionales, un 5% más. Asimismo, la política de *Educación* eleva su montante un 7,2%, 23,3 millones de euros más, hasta alcanzar los 345,8 millones de euros. Complementa esta actuación sobre el estado del bienestar, la inversión prevista en la política de *Servicios Sociales, Igualdad y Familias*, que prevé una inversión de casi 68 millones de euros.

Cabe destacar el montante de las *operaciones de capital* de la política de *Investigación, Desarrollo, Innovación y Digitalización,* que alcanza los 375,7 millones de euros, y el de la política de *Desarrollo Sostenible*, con 303,9 millones de euros.

Resulta especialmente significativo el aumento que se registra en la política de *Administración Financiera y Tributaria;* esta política cuenta con algo más de 288 millones de euros más que en 2026 y eleva su capacidad inversora hasta los 730,7 millones de euros. Esta política alberga el Plan de Refuerzo de la Inversión al que se ha hecho referencia anteriormente.

La política de *Empleo y Trabajo Autónomo* y *Educación* va a disponer de 125,4 millones de euros para ejecutar inversiones en 2027.

Indicar, por último, que en 2027 aumenta el volumen inversor de la política de *Cooperación y Financiación de las Corporaciones Locales* (2,7 millones de euros adicionales), de la política de *Justicia, Interior y Emergencias* (1,6 millones de euros más), de la política *Cultura* (1,4 millones de euros adicionales, hasta alcanzar los 62,9 millones de euros) y la de *Deporte* (824.731 euros más).

Distribución de la Inversión por Políticas 2027
Datos en millones de euros

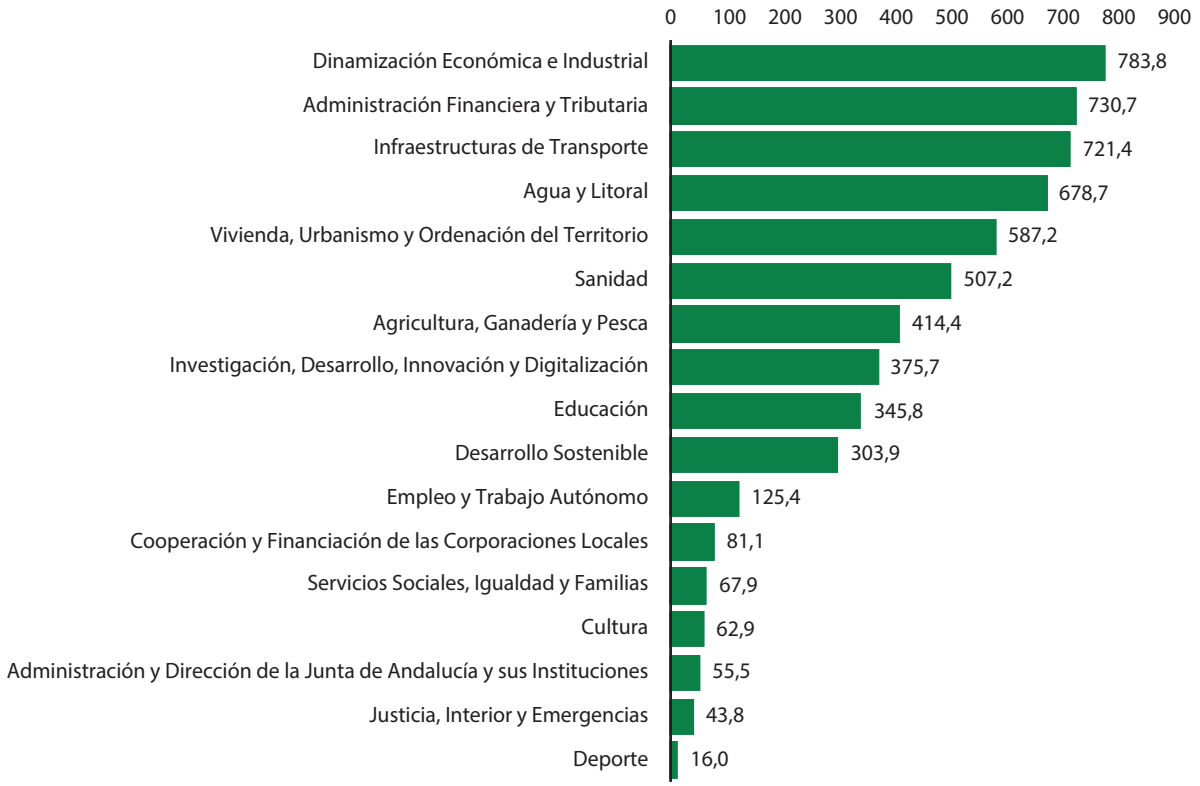

INFORMACIÓN RELATIVA A INVERSIONES FINANCIADAS MEDIANTE FÓRMULAS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

Los sistemas de colaboración público-privada engloban una serie de mecanismos contractuales, normalmente de larga duración, entre los sectores público y privado, que permiten cooperar en la financiación, construcción, renovación y mantenimiento de una infraestructura, su explotación o la prestación de un servicio. Se trata, en síntesis, de una estrategia de participación de la iniciativa privada en el desarrollo de inversiones y actividades de interés público, con un reparto de riesgos y responsabilidades entre los dos ámbitos.

La colaboración público-privada se contempla como método complementario para la financiación de infraestructuras y equipamientos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La iniciativa público-privada es una fórmula que no solo ofrece ventajas desde el punto de vista financiero para el sector público, sino que activa el tejido empresarial, permitiendo mayores niveles de emprendimiento y generando un modelo en el que las dos partes, sector público y privado, actúan como socios. En esta legislatura, el Gobierno andaluz mantiene el interés por la colaboración público-privada.

Tratándose de inversiones de evidente carácter público, permite responder a la demanda de la ciudadanía de más activos e infraestructuras, así como de prestación de servicios, asumiendo el sector privado los altos costes de las actuaciones, la gestión de la infraestructura o equipamiento durante el plazo contractual, incrementando el ritmo inversor en Andalucía.

Las operaciones vigentes más relevantes de inversión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, financiadas a través de fórmulas de colaboración público-privadas, que conllevan anualidades de gasto en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2027 son las siguientes:

LÍNEA 1 INTERURBANA METRO DE SEVILLA Y LÍNEAS 1 Y 2 DE METRO DE MÁLAGA

Con fechas 21 de diciembre de 2004 y 15 de marzo de 2005, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó atribuir al Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces —ahora Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA)—, determinadas competencias en relación con los ferrocarriles metropolitanos de Sevilla y Málaga, de

conformidad con el artículo 30.2 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía. En particular, su subrogación en la posición jurídica de la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes en los contratos de concesión de la Línea 1 Interurbana Metro de Sevilla y las Líneas 1 y 2 de Metro de Málaga, suscritos respectivamente el 24 de junio de 2003 y el 2 de diciembre de 2004.

Las condiciones económicas y presupuestarias de dicha subrogación se establecieron en el tercer párrafo del punto 1 del Acuerdo Primero. Las sociedades concesionarias anticipaban, mediante la dotación de capital social, el equivalente al 20% de la inversión total y concertaban y contraían un préstamo con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), que configuraban, junto con la subvención de capital de la Junta de Andalucía, las tres fuentes de financiación durante la ejecución de la infraestructura.

La elaboración del proyecto constructivo, a partir del anteproyecto contratado por la Junta de Andalucía, era también asumida por la concesionaria, además de la construcción y la explotación por el periodo previsto en la concesión.

Al igual que en el resto de grandes capitales españolas con redes de metro, la Administración General del Estado colaboró en la financiación de la construcción de ambos suburbanos, lo que se instrumentó mediante sendos convenios de financiación firmados en diciembre de 2005 con la Junta de Andalucía. El Estado se comprometió a aportar un total de 218 millones de euros pagaderos a lo largo de 31 anualidades, para la Línea 1 de Metro de Sevilla, y 175 millones de euros, pagaderos igualmente a lo largo de 33 anualidades, para las Líneas 1 y 2 de Metro de Málaga.

Los modelos económico-financieros de los metros implican que en la fase de explotación, la Administración aporta una subvención, que da cobertura al déficit de explotación —costes de explotación, una vez deducidos los ingresos de mercado por venta de títulos de viaje y explotación publicitaria y comercial—, considerando también las necesidades de reinversión en el tiempo, la devolución de los créditos del BEI, los pagos del impuesto de sociedades, la retribución a los socios de la concesión así como la devolución del capital aportado, conforme al plan económico-financiero aprobado para cada una de las operaciones.

La transferencia del riesgo de demanda está acotada y, entre otros efectos, supone que debe retornar a la Junta de Andalucía parte del remanente o diferencial positivo en el caso de superación de la demanda anual prevista.

La Línea 1 de Metro de Sevilla se puso en servicio comercial el 2 de abril de 2009, por lo que ya se han cumplido diecisiete años de actividad. En 2025 la demanda de usuarios ascendió a 23,4 millones, superando, por tanto, la demanda de 2019, último año pre-COVID, que fue de 17 millones de viajeros. La duración del contrato se prolonga hasta 2040, y la anualidad prevista para 2027 es de 66,4 millones de euros.

El 30 de julio de 2014 se pusieron en servicio comercial las Líneas 1 y 2 de Metro de Málaga, llegándose a los 19,2 millones de usuarios en 2025 (6,9 millones de viajeros transportados en 2019, último año pre-COVID). Una vez que se complete la red se espera que se superen los 20 millones de viajeros/año. En este caso, el resto de las obras pendientes son asumidas en su financiación por la Junta de Andalucía, en virtud de la modificación del contrato de concesión que se produjo en 2010. En 2014 se aprobó, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, un reequilibrio de la concesión que posibilitaba la puesta en explotación parcial, y fijaba la financiación prevista para el resto de las actuaciones de construcción y para las aportaciones de la Junta de Andalucía a la explotación de la concesión.

Como consecuencia de los acuerdos alcanzados entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga en 2019, se extiende la Línea 2 de Metro de Málaga hacia el entorno del Hospital Civil y el proyectado nuevo Hospital de Málaga, que se llevará a cabo de manera soterrada, ejecutando la Agencia las obras de infraestructura, arquitectura, superestructura e instalaciones, incluidas las correspondientes a la señalización ferroviaria. Este hecho, junto con el retraso de las obras de AOPJA, ha supuesto el establecimiento de un nuevo plazo de terminación de las obras (finales de 2027), y en consecuencia unas nuevas fechas de puesta en explotación de las sucesivas fases del proyecto hasta alcanzar la puesta en servicio total, lo que llevó en octubre de 2020 a aprobar una modificación del contrato de concesión y a restaurar su equilibrio económico financiero. La duración del contrato se extiende hasta 2042 y la anualidad de explotación a satisfacer a la concesionaria para el año 2027 asciende a 101,5 millones de euros. Por otro lado, la anualidad de capital prevista en concepto de construcción (inversión por AOPJA) para 2027 es de 45,8 millones de euros.

EDIFICIO ADMINISTRATIVO BERMEJALES EN SEVILLA

La anterior Consejería de Hacienda y Administración Pública suscribió el 8 de julio de 2010 un contrato de constitución de un derecho de superficie con la entidad superficiaria Los Bermejales S. A., para la construcción y conservación de un edificio en la avenida de Grecia de Sevilla, destinado a sede administrativa, así como para su explotación, mediante arrendamiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El contrato contemplaba la construcción de un edificio, cuya ejecución se establecía en 30 meses. El 31 de enero de 2013 se emitió el certificado final de obra de la dirección facultativa. Su puesta a disposición y entrada en funcionamiento tuvo lugar el 1 de mayo de 2013. El edificio administrativo de Bermejales es un inmueble innovador, eficiente y de accesibilidad universal, con capacidad para 1.471 puestos de trabajo. En la actualidad, tienen en él su sede administrativa varias delegaciones territoriales de la Junta de Andalucía y otras entidades instrumentales de la misma.

El derecho de superficie contemplado en el contrato se constituyó por un plazo total de 24 años y 9 meses, que finalizará el 8 de abril de 2035. En dicho derecho de superficie, son por cuenta del adjudicatario los gastos inherentes a los servicios asociados al mantenimiento, limpieza y seguridad del inmueble, incluidos los gastos de los servicios, la reposición de instalaciones e infraestructuras a lo largo de la vida del contrato, el Impuesto de Bienes Inmuebles (en adelante IBI), el seguro de obra acabada (seguro de bienes y responsabilidad civil) y los gastos de cesión de titularidad del edificio de la sociedad superficiaria a la Administración.

Una vez concluya la concesión del derecho de superficie, el inmueble pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, sin coste alguno y en las condiciones diseñadas en los pliegos de mantenimiento preventivo y sustitutivo. Como contrapartida, se establece que la Administración de la Junta de Andalucía abone un pago por disponibilidad mensual, en concepto de arrendamiento, a periodo vencido. Este pago es la doceava parte de la cuota anual que resulta en la adjudicación del contrato, actualizada anualmente. El pago del arrendamiento se encuentra previsto en el capítulo II del presupuesto de la Sección de Gastos de Diversas Consejerías, y en el ejercicio 2027 el importe total ascenderá a 11 millones de euros.

CIUDAD DE LA JUSTICIA DE CÓRDOBA

La construcción, conservación y explotación de la Ciudad de la Justicia de Córdoba ha permitido reunir en un único edificio las sedes de distintos órganos judiciales, anteriormente dispersos en nueve instalaciones antiguas y alejadas entre sí.

La antigua Consejería de Gobernación y Justicia convocó, recurriendo al sistema de colaboración público-privada, en marzo de 2011, la licitación de un contrato de constitución de un derecho de superficie, para la construcción, conservación y explotación de la Ciudad de la Justicia de Córdoba, mediante arrendamiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Distintos obstáculos retrasaron el inicio de las obras más de dos años. Finalmente, estas comenzaron en octubre de 2014, con una ejecución prevista de 30 meses, que se cumplió en plazo y que permitió la firma del certificado final de obra el 7 de abril de 2017.

La duración del contrato se extiende a 334 meses, finalizando el 30 de junio de 2042. Una vez concluya la concesión del derecho de superficie, el inmueble pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, sin coste alguno y en las condiciones diseñadas en los pliegos de mantenimiento preventivo y sustitutivo.

El contrato suscrito contempla las siguientes actuaciones y actividades:

- La propia construcción del edificio en el plazo de 30 meses.
- El mantenimiento integral del edificio y su limpieza por empresas especializadas subcontratistas de la adjudicataria, con 55 puestos de trabajo para tal finalidad.
- La gestión del archivo judicial, a través de una empresa especializada y subcontratada, con 14 puestos de trabajo para tal finalidad.
- La explotación de la cafetería y las máquinas expendedoras de alimentos y bebidas.
- La explotación de las placas fotovoltaicas del edificio.

La Consejería competente y la Delegación del Gobierno en Córdoba han dotado al edificio de los equipos de electrónica de red e informática, maquinaria del Instituto de Medicina Legal –patología– y del mobiliario de puestos de trabajo y salas de vistas, necesarios para albergar los órganos judiciales y posibilitar su normal funcionamiento.

En 2027, la anualidad prevista en concepto de arrendamiento —pago por disponibilidad— es de 12,5 millones de euros.

3.3. CUENTA FINANCIERA 2027 Y MARCO PLURIANUAL

CUENTA FINANCIERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 2027

(euros)

OPERACIONES CORRIENTES			
INGRESOS		**GASTOS**	
Impuestos Directos	12.534.415.495	Gastos de Personal	18.169.137.043
Impuestos Indirectos	15.293.794.684	Bienes Corrientes y Servicios	8.259.448.592
Tasas y otros Ingresos	704.613.065	Gastos Financieros	1.068.898.831
Transferencias Corrientes	18.646.130.382	Transferencias Corrientes	17.350.915.240
Ingresos Patrimoniales	120.634.324		
Total	**47.299.587.950**	**Total**	**44.848.399.706**
		AHORRO	**2.451.188.244**
		Fondo de Contingencia	**25.010.000**

OPERACIONES DE CAPITAL			
INGRESOS		**GASTOS**	
Ahorro	2.451.188.244		
Enajenación de Inv. Reales	104.073.229	Inversiones Reales	3.660.040.848
Transferencias de Capital	2.612.277.826	Transferencias de Capital	2.241.137.253
Total	**2.716.351.055**	**Total**	**5.901.178.101**
INGRESOS NO FINANCIEROS	**50.015.939.005**	**GASTO NO FINANCIERO**	**50.774.587.807**
		SALDO NO FINANCIERO	**-758.648.802**

OPERACIONES FINANCIERAS			
RECURSOS	**4.700.791.507**	**ATENCIONES**	**3.942.142.705**
Activos Financieros	814.080.596	Activos Financieros	219.469.955
Pasivos financieros	3.886.710.911	Pasivos Financieros	3.722.672.750
Total ingresos	**54.716.730.512**	**Total gastos**	**54.716.730.512**

El Presupuesto 2027 asciende a 54.716,7 millones de euros. Cuenta con un ahorro bruto de 2.451,2 millones de euros, que contribuyen a la financiación del saldo de capital de -3.184,8 millones y al fondo de contingencia de 25 millones de euros. Como resultado, se produce un saldo no financiero de -758,6 millones de euros. El desequilibrio se compensa con unas operaciones de activos financieros por importe de 814,1 millones, donde destacan los remanentes de tesorería incorporados procedentes de la gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (que dan lugar a un ajuste positivo en términos de contabilidad nacional), y los ingresos por pasivos financieros que no incluyen endeudamiento neto positivo adicional al procedente de la compensación por la anualidad de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de los años 2008 y 2009.

Ajustes al saldo presupuestario según la contabilidad nacional

Millones de euros

Saldo presupuestario	**-758,6**
Ajustes Contabilidad Nacional	**758,6**
Rec. Incierta	-181,8
Intereses devengados	-31,2
Liquidaciones negativas	223,3
Inejecución	619,2
Transferencias del Estado	226,4
Nec. Fin. Otras Unidades AA.PP.	-97,0
Otros ajustes	-0,3
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	**0,0**
%PIB	**0,0%**
Pro-Memoria	
PIB	**251.955,9**

Los ajustes a las cifras presupuestarias que sirven para vincular estas con el saldo de contabilidad nacional son las siguientes:

- Ajustes por recaudación incierta. Dado que una parte de los ingresos se deben considerar por criterio de caja se recoge aquí la diferencia entre derechos reconocidos y cobrados entre ejercicios por un importe de -181,8 millones de euros.
- Intereses. En el Presupuesto los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Para el ejercicio 2027, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo se estima que dará lugar a un ajuste por importe de 31,2 millones de euros, que supone un mayor gasto en contabilidad nacional.
- Aplazamiento de las liquidaciones del sistema de financiación. Las liquidaciones definitivas del Sistema de financiación de las comunidades autónomas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 y practicadas en los años 2010 y 2011, respectivamente, generaron un saldo en contra de la Comunidad Autónoma, como consecuencia de que las entregas a cuenta efectuadas fueron mayores a los resultados de la liquidación correspondiente. En la contabilidad nacional, estos saldos se imputaron como un recurso no financiero devengado en los ejercicios de 2010 y 2011. Sin embargo, en términos de caja se acordó que el pago monetario se produzca en varios ejercicios. Se produce, por consiguiente, un ajuste por importe de la anualidad correspondiente que implica un menor déficit por 223,3 millones de euros. Este ajuste es positivo y se autoriza a la comunidad autónoma de un endeudamiento neto equivalente en tanto que el importe global fue registrado en contabilidad nacional en los ejercicios de origen.
- Inejecución. Dado que es habitual que las administraciones públicas no agoten la totalidad de los créditos aprobados se realiza un ajuste estimado para el ejercicio en 619,2 millones de euros.
- Resultado de otras unidades consideradas administraciones públicas. El ámbito de consolidación de las cuentas de la comunidad autónoma en términos de contabilidad nacional supera al presupuestario, por lo que es preciso incorporar para obtener la necesidad/capacidad de financiación total la generada en el resto de unidades (universidades, sociedades mercantiles, fundaciones, etc.) que se encuentran en el perímetro de consolidación a efectos del SEC 2010. En este caso, se espera que estas entidades aporten un déficit adicional de 97 millones de euros.
- Ajuste por transferencias del Estado. Este importe obedece a la aplicación del principio de neutralidad en el registro de los fondos provenientes del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, por el cual debe asegurarse que los flujos anuales de ingresos y gastos coinciden. En este ejercicio, ello implica un ajuste positivo de 226,4 millones de euros.
- Otros ajustes. En este apartado se incluyen los ajustes positivos por la no inclusión, en el perímetro de consolidación de la comunidad autónoma de la Agencia de Puertos de Andalucía, por las opera-

ciones de asociación público-privada y el ajuste negativo por los anticipos de fondos europeos que no son considerados como recursos no financieros por la contabilidad nacional pero que sí figuran en el presupuesto de ingresos.

Una vez ajustado el saldo presupuestario, se produce un resultado equilibrado en términos de contabilidad nacional.

A continuación se ofrece información para el cálculo de los empleos computables a efectos de la regla de gasto en 2027.

Información para la estimación del gasto computable a efectos de la regla de gasto

Millones euros

A) GASTO NO FINANCIERO	**45.415,4**
B) Cuenta 413/409 u otras similares	0,0
C) Otros gastos a incluir	2.329,7
D) Gasto Empresas Públicas	62,7
E) GNF ANTES DE GASTOS EXCLUIDOS (A+B+C+D)	**47.807,9**
F.1. Intereses	1.217,0
F.2. Gasto UE	2.834,2
F.3. Gasto otras Administraciones públicas	5.072,4
F.4. Resto de trans. vinculadas al SFA	13,2
F.5. Otros gastos excluidos	788,6
G) TOTAL ANTES DE CAMBIOS NORMATIVOS (E-F)	**37.882,4**
a Efectos por cambios normativos	*-275,2*

Marco Presupuestario Plurianual

El Presupuesto anual se inscribe en una planificación a medio plazo siguiendo las recomendaciones de la Unión Europea. Por esta razón, se proyectan los ingresos y gastos de la comunidad autónoma hasta el año 2029 bajo la hipótesis de políticas constantes.

Las proyecciones de ingresos incluidas en el marco presupuestario plurianual se derivan:

- del comportamiento esperado de la economía que se describe con detalle en el apartado dedicado al contexto económico del Presupuesto
- de la hipótesis de que continúa en vigor el actual Sistema de Financiación de las comunidades autónomas, con entregas a cuenta y liquidaciones estimadas por la comunidad autónoma
- por lo que se refiere a la financiación procedente de la UE se ajusta a la programación prevista en el marco 2021-2027.

TOTAL INGRESOS (millones de euros)	2027	2028	2029
Capítulo 1	12.534,4	13.350,4	13.070,5
Capítulo 2	15.293,8	15.967,9	17.419,2
Capítulo 3	704,6	715,5	726,7
Capítulo 4	18.646,1	18.203,5	18.862,6
Capítulo 5	120,6	121,7	122,7
Op. Corrientes	**47.299,6**	**48.359,0**	**50.201,8**
Capítulo 6	104,1	32,0	35,3
Capítulo 7	2.612,3	3.289,5	3.788,4
Op. Capital	**2.716,4**	**3.321,5**	**3.823,6**
TOTAL NO FINANCIERO	**50.015,9**	**51.680,5**	**54.025,5**
Capítulo 8	814,1	576,8	576,8
Capítulo 9	3.886,7	4.180,4	4.182,2
TOTAL	**54.716,7**	**56.437,6**	**58.784,5**

En el caso de los gastos de personal, la evolución sigue la pauta marcada por el Acuerdo Marco por la mejora del empleo público y el servicio a la ciudadanía[1], la aplicación del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público[2] y el Acuerdo de 12 de enero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, de 10 de noviembre de 2025, de carrera horizontal, evaluación del desempeño y equiparación retributiva del personal funcionario de carrera[3]. Para el año 2029, por hipótesis se ha tomado un crecimiento del 2%, equivalente al objetivo de inflación del Banco Central Europeo.

Por lo que se refiere a los capítulos de compras de bienes y servicios y transferencias corrientes, se toman como referencia genérica las previsiones de inflación, con un margen adicional en el caso de los servicios públicos fundamentales.

La trayectoria de las inversiones responde en su mayor parte al calendario de ejecución de los Fondos Estructurales de la UE. En el caso de la inversión financiada con recursos propios, esta sigue la referencia del PIB regional ajustada por eventuales operaciones *one-off*.

Los Fondos Estructurales siguen su programación, así como las transferencias finalistas, para las que se ha estimado un calendario de ejecución de gastos conforme al flujo de ingresos recibidos.

TOTAL GASTOS (millones de euros)	2027	2028	2029
Capítulo 1	18.169,1	18.568,2	18.975,6
Capítulo 2	8.259,4	8.574,0	8.897,3
Capítulo 3	1.068,9	1.204,1	1.294,8
Capítulo 4	17.350,9	17.781,9	18.259,0
Capítulo 5	25,0	25,0	25,0
Op. Corrientes	**44.873,4**	**46.153,2**	**47.451,9**
Capítulo 6	3.660,0	3.958,5	4.213,8
Capítulo 7	2.241,1	2.036,5	2.831,2
Op. Capital	**5.901,2**	**5.995,0**	**7.045,0**
TOTAL NO FINANCIERO	**50.774,6**	**52.148,2**	**54.496,8**
Capítulo 8	219,5	219,5	219,5
Capítulo 9	3.722,7	4.070,0	4.068,2
TOTAL	**54.716,7**	**56.437,6**	**58.784,5**

1 Resolución de 22 de enero de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo Marco por la mejora del empleo público y el servicio a la ciudadanía.

2 Véase: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-24445

3 Véase: https://juntadeandalucia.es/boja/2026/13/6

Los ajustes de contabilidad nacional obedecen a la evolución prevista de la recaudación y al principio de prudencia (en el caso del ajuste de la recaudación incierta), a la cartera de deuda pública actual y su previsión para los próximos ejercicios (en el ajuste por intereses devengados), a los resultados esperados de las entidades dependientes y a la aplicación del principio de neutralidad en lo que afecta a los Fondos Estructurales del marco financiero plurianual 2021-2027. El ajuste por inejecución responde a la tendencia histórica de esta variable. Finalmente, el apartado de otros ajustes recoge el impacto positivo en el cálculo de la necesidad/capacidad de financiación de operaciones de asociación público-privada de la comunidad autónoma.

Ante la falta de objetivos o referencias de necesidad/capacidad de financiación para los años 2027, 2028 y 2029, la Comunidad Autónoma de Andalucía se fija como objetivo el equilibrio presupuestario.

Ajustes al saldo presupuestario según la contabilidad nacional (millones de euros)

	2027	2028	2029
Saldo presupuestario	**-758,6**	**-467,7**	**-471,4**
Ajustes Contabilidad Nacional	**758,6**	**467,7**	**471,4**
Rec. Incierta	-181,8	-185,4	-189,1
Intereses devengados	-31,2	-48,4	-43,5
Liquidaciones negativas	223,3	223,3	223,3
Inejecución	619,2	485,0	486,6
Transferencias del Estado	226,4	0,0	0,0
Nec. Fin. Otras Unidades AA.PP.	-97,0	-25,0	-25,0
Otros ajustes	-0,3	18,2	19,1
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	**0,0**	**0,0**	**0,0**
%PIB	**0,0**	**0,0**	**0,0**
Pro-Memoria			
PIB	**251.955,9**	**262.790,0**	**273.827,2**

4

Actuaciones del Presupuesto para 2027

INTRODUCCIÓN

El bienestar de los andaluces y andaluzas sigue siendo la seña de identidad del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por ello sanidad, educación, dependencia y apoyo a las familias forman el gran núcleo del gasto social, un bloque que en 2027 moviliza 32.739 millones de euros: prácticamente seis de cada diez euros del Presupuesto (59,8%). Respecto a 2026, estas políticas ganan 2.279,8 millones de euros, un 7,5% más, y su peso equivale al 13% del PIB regional. Al frente de todas ellas se sitúa la política de Sanidad, que con 16.919,1 millones de euros concentra el 30,9% del gasto total y suma 915,5 millones más que el año anterior, el mayor aumento en términos absolutos de todo el Presupuesto.

La economía productiva cuenta también con un sólido respaldo. La política de Dinamización Económica e Industrial pone a disposición de empresas e industria andaluzas 1.046,4 millones de euros, en un ejercicio en el que la innovación vuelve a ser una apuesta estratégica: la política de Investigación, Desarrollo, Innovación y Digitalización dispondrá de 789,8 millones para seguir impulsando el conocimiento y la transformación tecnológica de la región. Completa este eje la política de Empleo y Trabajo Autónomo, con 1.161,1 millones de euros destinados a generar oportunidades laborales de calidad y a acompañar a quienes deciden emprender.

El campo andaluz, motor económico y social de buena parte del territorio, contará a través de la política de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con 2.290 millones de euros, el 4,2% del Presupuesto. La gestión del agua y la protección de la costa, recursos especialmente valiosos en Andalucía, se refuerzan con la política de Agua y Litoral, que crece un 2,3% hasta 761,5 millones, mientras que la política de Desarrollo Sostenible dispondrá de 611,6 millones de euros.

Los municipios son la administración más cercana a la ciudadanía, y el Gobierno andaluz vuelve a demostrarlo con un nuevo impulso a su financiación. La política de Cooperación y Financiación de las Corporaciones Locales sube un 5,4% y recibe 224,3 millones de euros más que en 2026, hasta alcanzar 4.409 millones, lo que supone que un 8,1% del Presupuesto irá a parar a ayuntamientos y entidades locales.

Una Andalucía bien conectada y con acceso a la vivienda es una Andalucía más justa y con más oportunidades, vivas donde vivas. Con esa idea, la política de Infraestructuras de Transporte gana un 13,7%, 154,9 millones de euros más, hasta 1.285,9 millones, y la política de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio asume un papel protagonista en el Presupuesto de 2027 con un aumento del 21,2%, que eleva su dotación a 925,3 millones de euros, 161,9 millones más que en 2026.

El Deporte recibe en 2027 un impulso presupuestario extraordinario duplicando los recursos del ejercicio anterior (133,3%) y alcanzando los 154 millones de euros. La Cultura también avanza, con un crecimiento del 6,6% que sitúa su dotación en 267,5 millones, mientras que la política de Justicia, Interior y Emergencias suma 58,7 millones de euros, un 7% más, hasta 893,5 millones.

Cierran el Presupuesto las políticas relativas a la administración y la deuda pública. Entre ellas destaca la política de Administración Financiera y Tributaria, cuyos recursos aumentan en 392,2 millones de euros, un 57,5%, hasta los 1.074 millones. Hay que recordar que dentro de esta política se incluye el programa de refuerzo de la inversión, que absorbe la mayor parte del incremento de sus fondos. La política de Administración y Dirección de la Junta de Andalucía y sus Instituciones crece un 19,1%, hasta 1.620,5 millones, y la de Deuda Pública se sitúa en 4.687,8 millones, producto de la evolución de los tipos de interés y de las amortizaciones correspondientes al ejercicio.

RESUMEN POR POLÍTICAS DE GASTO

POLÍTICAS DE GASTO		TOTAL			
		2026	2027	% Total	% Var.
1	Dinamización Económica e Industrial	1.275.655.104	1.046.425.206	1,9	-18,0
2	Investigación, Desarrollo, Innovación y Digitalización	898.833.418	789.794.519	1,4	-12,1
3	Justicia, Interior y Emergencias	834.800.953	893.454.174	1,6	7,0
4	Educación	10.615.443.008	11.318.782.167	20,7	6,6
5	Empleo y Trabajo Autónomo	1.161.431.268	1.161.076.405	2,1	0,0
6	Sanidad	16.003.537.523	16.919.070.656	30,9	5,7
7	Servicios Sociales, Igualdad y Familias	3.840.209.047	4.501.137.333	8,2	17,2
8	Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	2.631.855.022	2.289.959.584	4,2	-13,0
9	Desarrollo Sostenible	737.507.935	611.599.458	1,1	-17,1
10	Agua y Litoral	744.189.489	761.527.082	1,4	2,3
11	Infraestructuras de Transporte	1.130.919.931	1.285.863.208	2,4	13,7
12	Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	763.303.177	925.250.544	1,7	21,2
13	Deporte	65.991.464	153.974.199	0,3	133,3
14	Cultura	251.013.435	267.459.056	0,5	6,6
15	Cooperación y Financiación de las Corporaciones Locales	4.184.681.111	4.409.011.737	8,1	5,4
16	Administración Financiera y Tributaria	681.833.516	1.073.999.074	2,0	57,5
17	Administración y Dirección de la Junta de Andalucía y sus Instituciones	1.360.878.122	1.620.541.840	3,0	19,1
18	Deuda Pública	4.415.861.223	4.687.804.270	8,6	6,2
	TOTAL	**51.597.944.746**	**54.716.730.512**	**100**	**6,0**

4.1. DINAMIZACIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL

La política de Dinamización Económica e Industrial contará en 2027 con 1.046,4 millones de euros, de los que 282 millones de euros, el 26,9% del total, se destinarán al programa Ordenación de la Actividad Energética. El programa de Ordenación de la Actividad Industrial y Minera alcanza en 2027 los 243,6 millones de euros, experimentando un incremento de 80,7 millones de euros. Los recursos destinados al Apoyo Económico al Sector Empresarial cuentan con una dotación de 197,6 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 28,3% (43,6 millones de euros adicionales).

El conjunto de esta política destina a operaciones de capital es el 74,9%, con una dotación de 783,8 millones de euros para 2027.

El crecimiento económico y la generación de empleo constituyen elementos esenciales para mejorar el bienestar de la ciudadanía y potenciar la capacidad de Andalucía para consolidar sus servicios públicos y avanzar en la igualdad de oportunidades. La política de dinamización económica e industrial debe contribuir a este objetivo mediante el fortalecimiento del sistema productivo, el impulso a la creación de empleo de calidad y la generación de riqueza, favoreciendo un crecimiento sostenido, competitivo y sostenible.

Esta política debe combinar la respuesta a las circunstancias económicas más inmediatas con una visión de medio y largo plazo orientada a impulsar las transformaciones necesarias para reforzar la capacidad de la economía andaluza ante los retos futuros. Ambas dimensiones son complementarias, pues la adaptación al entorno económico y geopolítico fortalece la posición internacional de nuestra comunidad mediante la diversificación de la actividad y el refuerzo de las estructuras, consiguiendo a su vez el incremento de la productividad.

En el corto plazo, la economía andaluza ha tenido que desenvolverse en un escenario internacional marcado por los diversos conflictos bélicos, la escalada de tensión en Oriente Próximo y un incremento de las tensiones comerciales. A ello se han sumado cambios en las políticas comerciales de las principales economías, con un aumento de las medidas arancelarias y de las barreras al comercio. Este escenario ha incrementado la incertidumbre económica y geopolítica, afectando a los precios energéticos, las cadenas de suministro y los flujos internacionales de comercio e inversión. Ante estas circunstancias, la actuación pública debe proporcionar respuestas ágiles y eficaces que permitan amortiguar sus efectos y reforzar la capacidad de adaptación del tejido productivo andaluz.

Junto a esta respuesta coyuntural, la política económica debe mantener una orientación estructural dirigida a transformar y modernizar el modelo productivo andaluz. Para ello, resulta necesario seguir fortaleciendo el tejido industrial, impulsar la innovación y la digitalización, modernizar los sectores tradicionales, favorecer la internacionalización y aprovechar el potencial de los sectores estratégicos, generando un entorno favorable a la inversión y a la actividad empresarial y contribuyendo a un desarrollo territorial equilibrado. Todo ello debe permitir avanzar hacia mayores niveles de productividad, renta y empleo de calidad y continuar progresando en el proceso de convergencia económica y social con la Unión Europea.

El conjunto de estas actuaciones debe orientarse a consolidar un modelo productivo más diversificado, competitivo y sostenible, capaz de generar mayor valor añadido y empleo de calidad y de contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. De este modo, la dinamización económica e industrial permitirá seguir avanzando en el desarrollo económico y social de Andalucía y en la aproximación a los estándares económicos, sociales y medioambientales de las regiones europeas más desarrolladas.

Nuevo marco de planificación económica

La política económica de la Junta de Andalucía se ha desarrollado hasta ahora en el marco de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA), cuya vigencia finaliza en 2027. En este contexto, se está trabajando en el diseño de un **nuevo marco de planificación económica** que permita orientar las políticas públicas ante los desafíos económicos y sociales de los próximos años.

La economía andaluza afronta esta nueva etapa desde una posición de mayor fortaleza, tras los avances registrados en crecimiento, empleo, actividad empresarial e internacionalización.

En términos de **crecimiento económico**, Andalucía ha mostrado un comportamiento más dinámico que su entorno nacional y europeo. Entre 2019 y 2025, el PIB andaluz acumuló un crecimiento real del 13%, por encima de la media española (12,2%), de la Unión Europea (9,4%) y de la eurozona (8,5%). Este mayor dinamismo resulta especialmente significativo en un contexto marcado por sucesivas perturbaciones económicas e internacionales, y refuerza la posición de Andalucía como uno de los motores de crecimiento de la economía española.

En el **ámbito del empleo**, Andalucía ha registrado un crecimiento especialmente intenso, con la creación de más de medio millón de puestos de trabajo en los últimos siete años y un incremento de la población ocupada superior al registrado en el conjunto de España. Esta evolución ha permitido alcanzar máximos históricos de ocupación y reducir significativamente la tasa de desempleo, estrechando además el diferencial de paro respecto a la media nacional hasta su nivel más bajo desde 2007.

El tejido empresarial andaluz también ha experimentado una evolución favorable, alcanzando un máximo histórico en el número de empresas con trabajadores a su cargo. Destaca especialmente el crecimiento de las empresas de mayor dimensión, con un aumento del 32,6% en las grandes empresas y del 17,5% en las medianas desde 2018, ambos superiores a la media nacional. Esta evolución supone un avance en la corrección de una de las debilidades estructurales de la economía andaluza, vinculada al reducido tamaño empresarial.

Asimismo, la economía andaluza ha reforzado su proyección internacional, tanto a través del crecimiento de las exportaciones como de una mayor capacidad de atracción de inversión extranjera. Las ventas de mercancías al exterior han aumentado un 25,5% en los últimos siete años, mientras que la inversión extranjera productiva recibida en este periodo ha duplicado la registrada en los siete años anteriores, poniendo de manifiesto una creciente integración de Andalucía en los mercados internacionales.

Todos estos avances se reflejan en el proceso de convergencia económica con el conjunto de España. En 2025, Andalucía redujo en 0,6 puntos porcentuales la brecha de PIB por habitante respecto a la media nacional, uno de los mayores avances registrados en lo que va de siglo. De este modo, el PIB per cápita andaluz mantiene una tendencia de acercamiento observada desde 2019, que ha sido de casi dos puntos porcentuales. Este avance en convergencia de Andalucía con España en estos últimos 7 años contrasta con el retroceso en convergencia que España ha experimentado con la media europea (del 84,6% al 82%, un retroceso de 2,6 puntos).

No obstante, persisten retos estructurales que, a pesar de los avances, condicionan la convergencia con las economías más avanzadas, entre ellos la brecha de productividad, una tasa de desempleo todavía elevada y el reducido tamaño de buena parte del tejido empresarial, factores que pueden limitar la inversión, la innovación, la internacionalización y la generación de empleo.

A estos retos se suman restricciones que pueden condicionar el crecimiento y la atracción de nuevas inversiones, como la disponibilidad de capital humano cualificado, el acceso a la vivienda en las áreas de mayor dinamismo económico, las infraestructuras energéticas, la gestión de los recursos hídricos, la conectividad y las infraestructuras de transporte y logística, así como la agilidad administrativa. La actuación pública deberá contribuir a reducir estas limitaciones y priorizar aquellas intervenciones con mayor capacidad para elevar la productividad, favorecer la inversión y generar empleo de calidad.

La transformación tecnológica, especialmente el desarrollo de la inteligencia artificial y otras tecnologías avanzadas, constituye asimismo un importante factor de cambio. Andalucía deberá reforzar la innovación, la digitalización y el emprendimiento, facilitando el acceso a la financiación, especialmente de pymes y empresas de nueva creación. La transformación digital representa una palanca para mejorar la productividad y competitividad, generar nuevas actividades y atraer inversiones.

Las transformaciones demográficas, el envejecimiento de la población y las necesidades de relevo generacional plantean, asimismo, nuevos retos para la disponibilidad de mano de obra. Será necesario reforzar la cualificación de la población activa, atraer y retener talento, favorecer la participación laboral y adaptar las capacidades de trabajadores y empresas a las nuevas necesidades del mercado.

La transición ecológica y la disponibilidad limitada de determinados recursos naturales exigen avanzar hacia un modelo productivo más eficiente y sostenible, integrando la economía circular, la eficiencia energética, las energías renovables, la gestión eficiente del agua y la protección ambiental. Andalucía dispone, además, de importantes capacidades en energías renovables y transición energética que pueden favo-

recer nuevas oportunidades industriales, atraer inversiones y generar empleo, contribuyendo a reducir dependencias externas.

La reducción de las brechas de género constituirá igualmente un elemento transversal de la política económica, incorporando de forma sistemática la perspectiva de género en el análisis, diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, con el fin de identificar sus efectos diferenciados y favorecer una participación más equilibrada de mujeres y hombres en la actividad económica. El nuevo marco deberá contribuir a modernizar y diversificar el modelo productivo andaluz, impulsando la innovación, la digitalización, la internacionalización y el fortalecimiento de los sectores estratégicos, al tiempo que favorezca la autonomía energética, la sostenibilidad y el uso eficiente de los recursos. Asimismo, deberá contribuir a reducir los desequilibrios sociales y territoriales, prestando especial atención a las desigualdades de género y garantizando que los beneficios del crecimiento alcancen al conjunto de la ciudadanía y de los territorios.

La Unidad Aceleradora de Proyectos al servicio de la agilización de inversiones de especial relevancia para nuestra región

La superación de estas limitaciones requiere una actuación pública capaz de facilitar la actividad empresarial, reducir los obstáculos que dificultan la materialización de inversiones y proporcionar un entorno administrativo ágil y previsible. En este sentido, la agilización de los procedimientos administrativos constituye una palanca indispensable para superar cuellos de botella, elevar la productividad y propiciar que la economía andaluza crezca sobre bases sólidas. La agilización de los proyectos de inversión se convierte así en un factor clave para dinamizar el tejido empresarial, atraer riqueza y generar empleo de calidad en Andalucía.

En este ámbito, la Unidad Aceleradora de Proyectos (UAP) desempeña un papel tractor fundamental, mediante la captación de inversiones y el acompañamiento integral a las entidades inversoras, situando a las empresas en el centro de la actuación administrativa y aportando certidumbre en los plazos y fluidez en la relación institucional. Su objetivo principal es impulsar, coordinar y agilizar la tramitación administrativa de los proyectos que le son asignados, acompañando a las iniciativas empresariales hasta su efectiva puesta en marcha y actuando como interlocutora principal ante la Administración.

Desde su creación, la UAP ha registrado un volumen global de 156 proyectos asignados, asociados a una inversión total de casi 22.000 millones de euros y a un potencial de creación de 64.685 empleos. Asimismo, 46 proyectos se consideran finalizados tras concluir su tramitación administrativa, con una inversión ejecutada de 2.243 millones de euros y la creación de 11.932 empleos. Estos resultados ponen de manifiesto la relevancia de este instrumento para facilitar la ejecución de iniciativas de inversión con capacidad tractora sobre la economía andaluza.

Entre los proyectos asignados destacan grandes iniciativas industriales, energéticas, mineras y tecnológicas. En el ámbito industrial y tecnológico sobresalen la ampliación del Parque Empresarial Cosentino, en Almería; la planta de heparinas de Rovi, en Granada; la ampliación de Hitachi Energy, en Córdoba, y el proyecto de Airbus, en Cádiz. En el ámbito de la transición energética, destacan los proyectos de hidrógeno verde y combustibles renovables de Moeve en Huelva y Cádiz, las iniciativas de producción de amoníaco y metanol verdes y las plantas de energías renovables y economía circular. Asimismo, adquieren relevancia los proyectos mineros vinculados al aprovechamiento de los recursos minerales de Andalucía, especialmente en la Faja Pirítica Ibérica, mediante la explotación y valorización de yacimientos metálicos de cobre, zinc, plomo y otros minerales estratégicos, que contribuyen a reforzar la autonomía en el suministro de materias primas y el desarrollo industrial. A estas iniciativas se suman la infraestructura científica IFMIF-DONES, en Granada; las instalaciones de reciclaje y valorización de residuos, como la planta de Atlantic Copper, en Huelva, y los grandes proyectos públicos de infraestructuras sanitarias, entre ellos los nuevos hospitales de Málaga, Cádiz y Huelva. En conjunto, esta cartera refleja la apuesta por reforzar la competitividad industrial, atraer inversiones estratégicas, impulsar la descarbonización y modernizar las infraestructuras y los servicios públicos de Andalucía.

La actuación de la UAP se ha ampliado, además, al ámbito residencial, con la agilización de proyectos de vivienda en municipios como Sevilla, Tarifa y El Puerto de Santa María. Esta línea de trabajo refuerza su papel ante los retos actuales en materia de vivienda y permite extender los beneficios de la simplificación administrativa a iniciativas con incidencia directa en las necesidades de la ciudadanía.

La innovación y la mejora continua constituyen asimismo elementos esenciales para el desarrollo futuro de la Unidad. En este ámbito, destaca la puesta en marcha del nuevo Sistema de Gestión de la Información de la UAP (SUAP), una herramienta tecnológica que permite organizar y suministrar la información de los expedientes de forma más eficiente y segura, mejorando el seguimiento y control de los plazos. Se continúa trabajando en el desarrollo de su segunda fase y en la implantación de encuestas de satisfacción, con el fin de perfeccionar la atención a las empresas y mejorar la calidad del servicio público prestado. De este modo, la UAP se consolida como un instrumento estratégico de simplificación administrativa y apoyo al tejido empresarial, favoreciendo la implantación de iniciativas de alto valor añadido y contribuyendo a crear un entorno más ágil, eficiente y favorable para la inversión y el desarrollo económico sostenible.

Innovación y transformación tecnológica

La innovación constituye un factor estratégico para aumentar la productividad, fortalecer la competitividad y avanzar hacia un modelo productivo basado en el conocimiento. En este ámbito, la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027 (S4Andalucía) estableció como objetivo avanzar hacia un sistema regional de innovación eficiente y orientado a una transición económica inteligente, competitiva y sostenible.

El diagnóstico de la Estrategia identificó factores que dificultaban el desarrollo de la innovación, como la baja densidad empresarial, el reducido gasto en actividades innovadoras, las debilidades de las estructuras de transferencia de conocimiento y el limitado desarrollo de los clústeres como instrumentos de cooperación empresarial y difusión de la innovación entre las pymes.

Las actuaciones desarrolladas en el marco de la S4Andalucía han contribuido a reforzar estas capacidades. Según el **Regional Innovation Scoreboard 2025**, Andalucía mantiene la consideración de **Moderate Innovator**, con un índice regional de innovación equivalente al 76,4% de la media europea y ocupa el puesto 163 de las 241 regiones analizadas, nueve posiciones por encima de la registrada en 2023. Estos avances deben acompañarse de nuevas actuaciones destinadas a consolidar el sistema innovador y acelerar la transformación tecnológica del tejido productivo.

Entre los instrumentos de apoyo destaca la Compra Pública de Innovación, que permite aprovechar la capacidad de demanda de la Administración para acelerar la incorporación de nuevas tecnologías y fomentar la colaboración entre administraciones, empresas y agentes del conocimiento. En este ámbito se desarrollan proyectos vinculados a entornos inteligentes, sostenibles y digitalizados, incluyendo soluciones relacionadas con la eficiencia energética, la movilidad sostenible, la automatización de servicios, la gestión inteligente de infraestructuras y la transformación digital de los espacios productivos.

Entre ellos se encuentra el proyecto «Soluciones pseudo-satelitales para la monitorización estratégica de Andalucía», orientado a mejorar las capacidades de observación de la Tierra y desarrollar sistemas de monitorización multipropósito aplicables a la gestión de emergencias, la prevención y extinción de incendios forestales y la gestión medioambiental.

El **sector aeroespacial** constituye, asimismo, uno de los principales ámbitos de especialización tecnológica de Andalucía. De acuerdo con los datos del clúster Andalucía Aerospace recogidos en su informe de 2025, el sector alcanzó una facturación de 3.228 millones de euros y representó el 13,99% del PIB industrial andaluz.

La relevancia económica y tecnológica del sector ha dado lugar a instrumentos específicos de apoyo. Entre ellos se encuentran las actuaciones vinculadas a la aviación sostenible, en línea con la Clean Aviation Joint Undertaking, dirigidas al desarrollo de tecnologías para la próxima generación de aeronaves y a la reducción de sus emisiones mediante combustibles de aviación sostenible, hidrógeno y sistemas de hibridación eléctrica.

También destaca el proyecto de Compra Pública de Innovación Space Innova, orientado al impulso de proyectos de I+D+i y desarrollo industrial vinculados al denominado «nuevo espacio», incluyendo tecnologías HAPS, aplicaciones *downstream* y la participación en nuevos programas de la Agencia Espacial Europea.

A estas actuaciones se suma el proyecto «Centro de vehículos aéreos no tripulados y movilidad aérea urbana» (CUAM), promovido por la Universidad de Sevilla, destinado a la validación de tecnologías para incrementar la seguridad y autonomía de vehículos aéreos no tripulados y al desarrollo de soluciones de movilidad aérea limpia y eléctrica.

Estas capacidades complementan las infraestructuras tecnológicas disponibles en Andalucía, entre ellas CATEC, el Centro de Vuelos Experimentales ATLAS, el Centro de El Arenosillo del INTA y los futuros centros CEUS, en Huelva, y Centro de Fabricación Avanzada, en Cádiz. En este ámbito resulta asimismo relevante la participación de la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación en el Centro de Ensayos para Sistemas no Tripulados (CEUS), orientado a la experimentación de sistemas de vuelo no tripulados, la integración de cargas útiles y la prestación de servicios técnicos y logísticos asociados a proyectos de I+D+i.

Junto al apoyo a empresas y sectores tecnológicos, se continuará reforzando el ecosistema regional de innovación mediante la coordinación e impulso de la **red de parques científicos y tecnológicos de Andalucía**. Estos espacios actúan como nodos para la generación de ecosistemas de innovación, la transferencia de conocimiento y la atracción de talento y actividad empresarial intensiva en I+D+i.

Transición energética y competitividad del sistema productivo

La transición hacia un modelo energético descarbonizado constituye uno de los principales retos europeos y, al mismo tiempo, una oportunidad para impulsar la transformación económica, la innovación tecnológica, la reindustrialización y la generación de empleo. En este contexto, la Junta de Andalucía desarrolla una política energética alineada con los objetivos europeos y adaptada a las potencialidades renovables de la comunidad autónoma.

La evolución del contexto geopolítico ha puesto de manifiesto la importancia de reducir la dependencia de los combustibles fósiles y avanzar hacia sistemas energéticos más resilientes y menos expuestos a la volatilidad de los mercados internacionales. Paralelamente, la Unión Europea vincula cada vez más la transición energética con la competitividad industrial mediante iniciativas como el Pacto por una Industria Limpia y el Plan de Acción para una Energía Asequible.

La **Estrategia Energética de Andalucía 2030** constituye el marco de referencia de esta política y establece las orientaciones en materia de ahorro y eficiencia energética, energías renovables e infraestructuras necesarias para avanzar hacia un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono.

En 2025 se revisaron al alza determinados objetivos de la Estrategia, fijándose para 2030 que el 48,5% del consumo final bruto de energía proceda de fuentes renovables, frente al 42% inicialmente previsto, y que el 82% de la generación eléctrica tenga origen renovable, frente al 75% establecido inicialmente.

La evolución de la generación renovable refleja este proceso. Andalucía terminó 2025 con casi 17.630 MW de potencia renovable instalada, que representa el 70,3% de la potencia de generación eléctrica de la comunidad autónoma. El autoconsumo supone, asimismo, casi el 11% de la potencia renovable instalada.

En materia de eficiencia energética, la Estrategia contempla reducciones del consumo tendencial del 39,5% en energía primaria y del 43% en energía final, así como una reducción del 30% de la demanda de derivados del petróleo en el transporte respecto de 2019. El conjunto de estas actuaciones permitiría reducir un 55% las emisiones de dióxido de carbono asociadas al consumo de energía respecto de 2005.

Durante 2027 se continuará impulsando la eficiencia energética mediante programas dirigidos a pymes y grandes empresas industriales, explotaciones agropecuarias, rehabilitación energética de edificios existentes del sector terciario y movilidad eléctrica. En 2025 se desarrollaron más de 400 actuaciones de ahorro y eficiencia energética en edificios e instalaciones, cuadruplicando las registradas en 2024, con unos ingresos estimados para los participantes de 25 millones de euros derivados de la venta de los correspondientes títulos de ahorro. Asimismo, se ha desarrollado un conjunto de actuaciones de mejora energética de los edificios e instalaciones de las administraciones públicas.

Las infraestructuras energéticas constituyen otro elemento esencial para el desarrollo económico y la transición energética. Durante 2027 se continuará impulsando su desarrollo para facilitar la integración de proyectos renovables, atender las necesidades de grandes proyectos industriales, reforzar las redes de distribución, reducir restricciones técnicas y garantizar un suministro energético de calidad. También se mantendrá el seguimiento de la calidad del suministro a través del Centro de Evaluación y Seguimiento Energético de Andalucía (CESEA) y la participación en la planificación estatal de la red de transporte eléctrico con horizonte 2030.

Asimismo, se impulsará el desarrollo de **nuevos vectores energéticos**, especialmente el hidrógeno y el biogás, mediante la ejecución de las correspondientes hojas de ruta y el impulso de las tecnologías y actividades asociadas a sus cadenas de valor.

Se mantendrá igualmente la Mesa del Autoconsumo para impulsar los sistemas energéticos distribuidos, el autoconsumo colectivo, las comunidades solares y las comunidades energéticas.

La dimensión internacional de esta política permitirá reforzar la cooperación interregional, el intercambio de conocimiento y la participación en proyectos europeos vinculados a la transición energética, facilitando el acceso de empresas y agentes andaluces a nuevas oportunidades de cooperación, innovación e inversión.

En conjunto, la política energética para 2027 pretende compatibilizar la descarbonización y la reducción de la dependencia energética con la mejora de la competitividad de los sectores productivos, la modernización empresarial, la generación de empleo y el desarrollo equilibrado del territorio.

Emprendimiento y creación de nuevas empresas

El fortalecimiento del sistema productivo requiere un ecosistema emprendedor capaz de generar nuevas empresas, empleo e innovación y de favorecer la diversificación de la actividad económica, especialmente en territorios rurales y zonas afectadas por procesos de despoblación.

La Administración pública desempeña en este ámbito un papel de apoyo mediante la simplificación administrativa y el establecimiento de instrumentos de asesoramiento, formación, acompañamiento y financiación que faciliten la puesta en marcha, consolidación y crecimiento de las iniciativas empresariales.

Las políticas de emprendimiento se desarrollan tomando como referencia la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento, y el **Plan General de Emprendimiento de Andalucía 2021-2027** (PGE), que establece actuaciones para fortalecer el ecosistema emprendedor, fomentar la cultura emprendedora, impulsar la innovación empresarial y mejorar el acompañamiento a las personas emprendedoras y empresas emergentes.

En 2027 se plantea como hito la puesta en marcha definitiva del Sistema Andaluz para Emprender, junto con el desarrollo de nuevas funcionalidades y el mantenimiento del Portal Andaluz de Emprendimiento y la ejecución del Plan de Acción 2026-2027.

Las actuaciones comprenderán, en primer lugar, medidas de información y comunicación, incluyendo la gestión y dinamización de los contenidos del Portal Andaluz de Emprendimiento.

Se mantendrá asimismo el apoyo financiero al emprendimiento de base tecnológica y a la innovación empresarial mediante convocatorias dirigidas, entre otros destinatarios, a centros especializados en capacidades emprendedoras, iniciativas empresariales de base tecnológica, programas de incubación y aceleración, empresas que desarrollen soluciones innovadoras y el proyecto ESA-BIC Andalucía, destinado a una incubadora de empresas emergentes de base tecnológica vinculadas al sector espacial.

También se desarrollarán ayudas para fomentar la cultura emprendedora, especialmente entre la juventud y otros colectivos con potencial emprendedor, mediante jornadas, foros, ferias, concursos, encuentros, actividades de *networking* y congresos, entre ellos Al-Andalus Innovation Venture, Alhambra Venture, Startup Olé Marbella, LABME y el Congreso Internacional de Startups.

A estas actuaciones se sumarán los Premios Emprendemos 2027 y la sexta convocatoria de Startup Andalucía Roadshow, destinada a mejorar la visibilidad y el desarrollo empresarial de las *startups* andaluzas mediante acciones de promoción, financiación, inversión e internacionalización.

En colaboración con las diez universidades públicas andaluzas se continuará fomentando la cultura emprendedora en el ámbito educativo y universitario, incluyendo la participación en South Summit 2027 y en iniciativas de innovación y emprendimiento educativo.

Asimismo, se formalizará un convenio con un municipio o ámbito territorial rural para desarrollar un programa de aceleración de proyectos emprendedores rurales a través de la Fundación Botín.

La reducción de la brecha de género en el emprendimiento se abordará mediante el diseño y desarrollo de un evento de ámbito autonómico destinado a fomentar la iniciativa empresarial y mejorar la empleabilidad de las mujeres y potenciales emprendedoras.

Estas actuaciones permitirán consolidar el ecosistema emprendedor andaluz, reforzar el apoyo a personas emprendedoras y empresas emergentes e impulsar la innovación y el emprendimiento de base tecnológica, contribuyendo a la generación de empleo y a la cohesión territorial.

Una apuesta por una base industrial sólida y competitiva

Una de las políticas públicas clave para la transformación del sistema productivo andaluz y para impulsar un crecimiento económico sostenible, equilibrado y competitivo es la política industrial. La industria desempeña un papel estratégico en la economía por su capacidad para generar empleo de calidad, incorporar innovación y tecnología, incrementar la productividad y ejercer un importante efecto tractor sobre otras actividades económicas y sobre el conjunto de las cadenas de valor.

En este contexto, los acontecimientos internacionales de los últimos años han puesto de manifiesto la necesidad de reforzar la resiliencia y autonomía estratégica de las economías, reduciendo las vulnerabilidades derivadas de una excesiva dependencia exterior de determinadas materias primas, componentes, tecnologías, productos intermedios y otros recursos esenciales para el funcionamiento y la transformación del sistema productivo.

Por ello, resulta necesario avanzar hacia un modelo productivo con mayor capacidad para producir, transformar e innovar dentro del propio territorio, reforzando las capacidades industriales existentes y favoreciendo la implantación de nuevas actividades vinculadas a sectores de futuro.

Andalucía cuenta con importantes capacidades y recursos que pueden constituir una ventaja para afrontar esta transformación, tanto por su disponibilidad de recursos naturales y energéticos como por su tejido empresarial, su posición geográfica y su capacidad de generación de conocimiento.

En este sentido, resulta prioritario impulsar aquellos sectores considerados estratégicos por su capacidad tractora y por su contribución a la competitividad y autonomía económica de la comunidad autónoma, con especial potencial para liderar la transformación del tejido productivo andaluz, entre los que destacan la industria verde, la agrotecnología, la convergencia entre salud e innovación y, de manera particular, la industria aeroespacial y de defensa, al tiempo que favorecen también la modernización y adaptación del conjunto del tejido industrial.

Para hacer de la industria uno de los pilares del crecimiento de la economía andaluza, en 2027 se continuará desarrollando el Plan Crece Industria, que tiene como objetivo impulsar el crecimiento y la transformación del sector industrial andaluz, fortaleciendo su competitividad, capacidad de innovación y generación de empleo de calidad. Para ello, busca consolidar y modernizar el tejido industrial existente, favorecer el desarrollo de las cadenas de valor estratégicas, atraer nuevas inversiones y apoyar proyectos con capacidad tractora sobre el conjunto de la economía andaluza.

Asimismo, el Plan pretende avanzar hacia una industria más digitalizada, sostenible y resiliente, reforzando la autonomía productiva de Andalucía y su capacidad para hacer frente a los cambios y desafíos derivados de la transformación energética y digital, la evolución de los mercados internacionales y la reconfiguración de las cadenas globales de suministro.

Los planes aprobados en el marco del primer Plan Crece 2021-2022 y continuados con el Plan Crece a 2027 abarcan sectores estratégicos para el territorio andaluz, entre ellos la piedra y el mármol, la química básica y aplicada, la madera y el mueble, la industria farmacéutica, el textil, el calzado y el cuero, la siderurgia, la construcción industrializada, la energía, el clima y el frío, la automoción, el agua, la digitalización, el plástico sostenible, la metalmecánica, el papel, el vidrio, el sector sanitario y el joyero.

Por su parte, con el objetivo de aprovechar en mayor medida los recursos naturales y de conocimiento de Andalucía y favorecer el desarrollo de los mercados de bienes y servicios industriales, se continuará con la ejecución de las actuaciones previstas en los diecinueve Planes de Cadena de Valor con cargo al Programa FEDER Andalucía 2021-2027.

Estas actuaciones están dirigidas al crecimiento y consolidación de las pymes, al desarrollo de las cadenas de valor industriales y de proyectos tractores y a la generación de efectos de arrastre sobre el conjunto de la economía. Asimismo, se impulsarán actuaciones orientadas a una transición industrial socialmente responsable en aquellos territorios que se encuentren directamente afectados por el proceso de transición hacia una neutralidad climática, por lo que es necesario prestar apoyo a la población, la economía y el medio ambiente para afrontar los importantes retos socioeconómicos derivados del proceso de transición hacia los objetivos de la Unión Europea para 2030 en materia de energía y clima, así como alcanzar una economía climáticamente neutra en 2050. Por otro lado, se avanzará hacia una industria 5.0, incluyendo incentivos destinados a la renovación o ampliación del parque de maquinaria e instalaciones, en el marco de la Orden integrada INCEA.

En este ámbito se incluyen también los incentivos a grandes empresas, complementarios de los incentivos económicos regionales, cuya capacidad de atracción de inversiones y efecto tractor sobre el territorio ha quedado puesta de manifiesto durante los últimos ejercicios.

A estas medidas se añadirá la puesta en marcha de un marco de ayudas dentro del denominado **Fondo Andaluz de Reindustrialización**, destinado al apoyo a proyectos industriales y servindustriales, a la modernización y relocalización productiva y al fortalecimiento de cadenas de valor estratégicas.

La capacidad del sector industrial para generar empleo de calidad y ejercer un importante efecto de arrastre sobre el conjunto de la cadena de valor justifica la movilización de importantes recursos, tanto a través del Fondo de Transición Justa 2021-2027 como del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.

El sector aeroespacial constituye uno de los sectores estratégicos de la industria andaluza, tanto por su capacidad de generación de valor añadido y empleo cualificado como por su elevado componente tecnológico, innovador y exportador. Su carácter tractor sobre otras actividades industriales y tecnológicas le confiere un papel relevante en la transformación y diversificación del sistema productivo andaluz.

En este contexto, en 2027 se actualizará la **Estrategia Aeroespacial de Andalucía** y se avanzará en la planificación industrial mediante la elaboración de un Plan Integral de Atracción y Dinamización de la Actividad Industrial con horizonte 2028-2032, que incluirá la puesta en funcionamiento de una ventanilla única industrial destinada a facilitar y agilizar la implantación de nuevos proyectos.

También existe un impulso decidido por parte del Gobierno andaluz al "Hub Aeronáutico Net Zero". Se trata de una actuación industrial de gran relevancia que se articula a través del Fondo de Transición Justa con la finalidad de crear un ecosistema industrial que permita aprovechar las oportunidades que brinda la aviación sostenible.

El programa se desarrolla a partir de una convocatoria de incentivos que contribuirá a la diversificación económica, modernización y reconversión industrial mediante inversiones productivas. Las líneas de ayudas contempladas abordan desde el desarrollo de soluciones innovadoras relacionadas con los nuevos combustibles y el hidrógeno verde, hasta la fabricación de sistemas aéreos sostenibles.

Asimismo, se pondrán en marcha los primeros valles industriales de cero emisiones netas de Andalucía, los denominados valles NZIA, como espacios orientados a favorecer la implantación y desarrollo de actividades industriales vinculadas a las tecnologías estratégicas para la transición energética y climática.

Dentro del sector industrial adquiere especial importancia **la industria extractiva y la minería**, constituyendo una actividad estratégica para Andalucía que cobra una relevancia creciente en el contexto europeo, especialmente ante la necesidad de garantizar el suministro de materias primas fundamentales para las transiciones digital y ecológica. Andalucía dispone de importantes recursos y reservas geológicas, algunos de ellos entre los más relevantes del continente, lo que sitúa a la minería en una posición estratégica dentro de las nuevas cadenas de valor industriales.

El año 2027 ofrecerá nuevas oportunidades para la minería andaluza, especialmente tras la aprobación de la Estrategia para una Minería Sostenible (2030) y en el marco de la ejecución del Programa FEDER Andalucía 2021-2027. Por primera vez, este programa incorporará incentivos destinados a la modernización y digitalización del sector minero, aliándose así con la Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía (S4Andalucía), así como incentivos destinados a inversiones productivas.

La apuesta por la actividad minera se encuentra asimismo alineada con la orientación europea hacia una mayor autonomía y seguridad en el suministro de materias primas, especialmente de metales necesarios para el desarrollo de las transiciones digital y ecológica.

En relación con los grandes proyectos de minería metálica actualmente en tramitación administrativa en Andalucía, la Administración minera contará con recursos destinados a los estudios y asistencias técnicas necesarios para garantizar la agilidad de los procedimientos y la seguridad jurídica y técnica que exige la complejidad de este tipo de proyectos. Asimismo, se reforzará la colaboración con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a través del Instituto Geológico y Minero de España, con el objetivo de continuar avanzando en el inventario y tratamiento de los fondos documentales relacionados con la actividad minera.

También se continuará avanzando en la digitalización de la información minera, tanto en las administraciones mineras provinciales como en los Servicios Centrales, contribuyendo a la modernización de los

servicios públicos, a una gestión más eficiente de la información y a una mayor transparencia y accesibilidad de los datos.

Finalmente, y dentro del compromiso del Gobierno andaluz con la protección al medio ambiente, se mantendrá la ejecución del programa de rehabilitación y restauración de espacios degradados por la actividad minera, reforzando la sostenibilidad de la actividad minera y la recuperación ambiental de los espacios afectados, a través de los servicios periféricos de la Administración minera.

En paralelo, se continuará reforzando la seguridad industrial y minera. En el marco del nuevo Plan Bienal 2026-2027 de Inspecciones en las áreas de Industria y Minas de Andalucía, se dedicará un importante esfuerzo presupuestario al ejercicio de las competencias en materia de seguridad industrial y minera y de metrología, contando para ello con el apoyo de los organismos colaboradores de la Administración. Esta planificación da continuidad a la aprobación, en 2023, de planes específicos y diferenciados para las áreas de industria y minas.

En conjunto, estas actuaciones pretenden consolidar una base industrial y minera más competitiva, innovadora y sostenible, capaz de atraer nuevas inversiones, fortalecer las cadenas de valor estratégicas, generar empleo de calidad y contribuir a una mayor autonomía y resiliencia del sistema productivo andaluz.

Turismo: Hacia un modelo más sostenible, innovador y competitivo

El turismo constituye uno de los principales motores de la economía andaluza, tanto por su contribución a la generación de riqueza y empleo como por su capacidad para dinamizar la actividad económica, favorecer la inversión y contribuir a la cohesión territorial. Su carácter estratégico se ha consolidado en los últimos años, reforzando su papel como actividad tractora de otros sectores económicos y como elemento fundamental para el desarrollo sostenible de Andalucía. La evolución registrada durante 2025, con cifras récord en visitantes, ingresos y empleo turístico, pone de manifiesto la fortaleza del sector y su capacidad para continuar contribuyendo al crecimiento económico de la comunidad autónoma.

No obstante, el turismo es una actividad especialmente sensible a la evolución del entorno económico, social y medioambiental y a factores externos, como el comportamiento de los mercados emisores, las condiciones de seguridad, las circunstancias geopolíticas o las situaciones sanitarias internacionales. La capacidad de adaptación demostrada por el sector durante los últimos años ha permitido consolidar su recuperación y mantener a Andalucía entre los principales destinos turísticos nacionales e internacionales. Al mismo tiempo, la evolución de la actividad plantea nuevos retos relacionados con la sostenibilidad, la transformación digital, la competitividad empresarial, la diversificación de la oferta, la desestacionalización, el equilibrio territorial, la convivencia entre la actividad turística y la población residente y la conservación del patrimonio natural y cultural.

En este contexto, es necesario continuar desarrollando una política turística orientada no solo al crecimiento de la actividad, sino también a incrementar el valor añadido que genera, mejorar la calidad de la oferta, fortalecer la competitividad de las empresas y aumentar la capacidad de adaptación y resiliencia del sector. El objetivo es avanzar hacia un modelo turístico capaz de compatibilizar el desarrollo económico y la generación de empleo con la protección de los recursos que constituyen la base de la propia actividad turística y con el bienestar de la población residente.

La política turística de Andalucía tiene como marco de referencia el **Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027**. Este instrumento establece las principales orientaciones de la política turística autonómica y articula un modelo basado en la sostenibilidad, la gobernanza, la competitividad, la calidad, la innovación, la inteligencia turística y la desestacionalización.

En este marco, la política turística de la Junta de Andalucía para 2027 se orientará a la consecución de los siguientes objetivos:

- Consolidar un modelo turístico sostenible, innovador, competitivo e inclusivo, en línea con los objetivos establecidos en el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027.
- Reforzar la competitividad del destino Andalucía mediante la mejora de la calidad de la oferta turística, el apoyo al tejido empresarial, la innovación, la transformación digital y el desarrollo de sistemas de inteligencia turística.

- Favorecer un desarrollo turístico equilibrado desde las perspectivas económica, social y ambiental, impulsando la diversificación de la oferta, la desestacionalización de la demanda y la puesta en valor de los recursos turísticos de Andalucía.
- Fortalecer la planificación turística y la cooperación institucional a través de los instrumentos previstos en la normativa andaluza, especialmente los Planes Turísticos de Grandes Ciudades y los instrumentos dirigidos a los Municipios Turísticos de Andalucía.
- Promover la excelencia, la sostenibilidad, la accesibilidad universal y la profesionalización del sector, mejorando la calidad de los servicios y la cualificación de las personas trabajadoras.
- Impulsar la investigación, la innovación, la transferencia de conocimiento y la transformación digital del sector turístico, en colaboración con las universidades públicas andaluzas y el Instituto Andaluz de Investigación e Innovación del Turismo.
- Garantizar una adecuada ordenación de la actividad turística mediante el desarrollo del marco normativo, la gestión del Registro de Turismo de Andalucía y la prestación de servicios de información y atención a empresas y personas usuarias.

Para alcanzar estos objetivos, se desarrollarán actuaciones dirigidas a reforzar la planificación turística, la competitividad empresarial, la calidad y sostenibilidad de los destinos, la innovación, la transformación digital, la inteligencia turística, la formación y cualificación profesional, la investigación y transferencia de conocimiento, la igualdad de oportunidades y la colaboración entre las administraciones públicas y los agentes privados que participan en el desarrollo del turismo andaluz.

Durante 2027, las actuaciones de política turística se orientarán a avanzar en los objetivos establecidos en el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027, actuando de manera coordinada sobre los principales factores que determinan la **competitividad y sostenibilidad** del destino Andalucía.

La mejora de la **competitividad empresarial** se abordará, por tanto, desde una perspectiva integral, combinando modernización, innovación, digitalización, calidad y desarrollo de nuevos productos.

La innovación, la transformación digital y la inteligencia turística continuarán constituyendo ejes prioritarios de la política turística. En colaboración con la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, se desarrollarán iniciativas destinadas a reforzar la capacidad del destino para generar, analizar y utilizar información relevante para la toma de decisiones. En particular, se impulsará el desarrollo de sistemas de inteligencia turística y el aprovechamiento de datos, favoreciendo una gestión más eficiente de los destinos y una mayor capacidad para anticipar las tendencias y necesidades de la demanda. Además, se impulsará la puesta en marcha del D3HUB Competence Center y la dinamización del ecosistema Andalucía NEXUS Profesional I+D+i. Estos proyectos de innovación turística están diseñados para acelerar la transición verde y digital de los destinos y profesionales de la región mediante la estrategia de datos, la inteligencia artificial y la cooperación público-privada.

Paralelamente, se continuará apoyando la transformación digital de las empresas turísticas y el emprendimiento en el sector, favoreciendo la incorporación de nuevas herramientas y soluciones tecnológicas que permitan mejorar la productividad, la comercialización y la experiencia turística.

Por su parte, la diversificación de la oferta constituye una herramienta fundamental para reducir la concentración temporal y territorial de la actividad turística. En este ámbito, continuarán las actuaciones dirigidas a la puesta en valor del patrimonio turístico y cultural de Andalucía, con especial atención a los municipios del interior. Estas actuaciones estarán orientadas a la conservación, recuperación y valorización de los recursos patrimoniales, entendidos no solo como elementos de identidad y protección cultural, sino también como activos capaces de generar actividad económica, empleo y oportunidades de desarrollo local.

Asimismo, se fomentarán productos y segmentos turísticos con capacidad desestacionalizadora, mediante el apoyo a proyectos promovidos por entidades locales, empresas, asociaciones y otras entidades que contribuyan a ampliar la oferta de experiencias y a distribuir la demanda turística a lo largo del año.

En materia de **planificación turística**, continuará la ejecución de los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía, mediante el desarrollo de las actuaciones previstas en los convenios vigentes y la incorporación de nuevas fases de los planes ya iniciados. Asimismo, podrán formalizarse nuevos convenios con aquellos municipios que cumplan los requisitos establecidos en la normativa aplicable. En este sentido, se prevé la aprobación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Málaga y la suscripción del correspondiente convenio durante el ejercicio 2027, así como el impulso de la aprobación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Córdoba.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que en 2027 finaliza el plazo de vigencia del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META, se procederá a la elaboración de un nuevo Plan General de Turismo como instrumento de planificación estratégica del sector turístico andaluz. También se continuará impulsando los trabajos para la elaboración de una nueva Ley de Turismo de Andalucía.

De igual forma, se impulsará una nueva convocatoria de subvenciones dirigida a los Municipios Turísticos de Andalucía, junto con el seguimiento y ejecución de los proyectos financiados en ejercicios anteriores. Estas actuaciones contribuirán a mejorar los servicios públicos vinculados a la actividad turística y a reforzar la capacidad de los destinos para gestionar de manera sostenible el crecimiento turístico.

La planificación territorial permitirá, además, avanzar hacia una distribución más equilibrada de los beneficios asociados al turismo, favoreciendo especialmente la diversificación de la actividad y la generación de oportunidades en aquellos territorios con capacidad para desarrollar nuevos productos y experiencias turísticas.

Asimismo, se reforzará la accesibilidad de los destinos y servicios turísticos, avanzando hacia una oferta más inclusiva y adaptada a las necesidades de diferentes perfiles de visitantes. Todo ello contribuirá a consolidar un modelo turístico capaz de compatibilizar competitividad y crecimiento con la conservación de los recursos naturales y culturales.

Por otra parte, se continuará apoyando la conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio ecuestre andaluz mediante las actuaciones desarrolladas por la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, contribuyendo a consolidar este recurso como un elemento singular de la oferta turística de Andalucía.

El fortalecimiento del tejido empresarial constituye otro de los pilares de la política turística. Para ello, se promoverán nuevas líneas de apoyo dirigidas a microempresas y pequeñas y medianas empresas andaluzas, con el objetivo de mejorar los servicios turísticos, desarrollar nuevos productos y favorecer la modernización de las empresas.

Estas actuaciones estarán orientadas a facilitar la incorporación de nuevas tecnologías, impulsar la innovación, mejorar la calidad de los servicios y reforzar la capacidad competitiva de las empresas, contribuyendo así a incrementar el valor añadido generado por la actividad turística.

Un factor clave de competitividad es la mejora de la cualificación de las personas profesionales del sector, y constituye igualmente un elemento necesario para avanzar hacia un turismo de mayor calidad y valor añadido. Durante 2027 se desarrollarán actuaciones destinadas a favorecer la formación y profesionalización de las personas que trabajan en el sector turístico.

Asimismo, se incorporará de manera transversal la perspectiva de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas de turismo.

Por su parte, la **sostenibilidad** constituye un elemento transversal de la política turística andaluza. Durante 2027 continuarán las actuaciones destinadas a mejorar la calidad ambiental y turística de los destinos, favoreciendo un uso más eficiente y sostenible de los recursos.

En este ámbito se desarrollarán actuaciones dirigidas a la recuperación, mejora y uso sostenible del litoral andaluz, así como iniciativas destinadas a favorecer la implantación de sistemas de calidad y sostenibilidad turística.

Asimismo, en 2027 se continuará apoyando actuaciones de interés estratégico mediante subvenciones destinadas a entidades que contribuyen a la promoción, comercialización, competitividad, calidad, sostenibilidad e innovación del turismo andaluz.

La colaboración con estas entidades permitirá complementar la actuación de la Administración autonómica y movilizar capacidades y recursos adicionales en ámbitos relevantes para la competitividad y sostenibilidad del sector.

La generación y transferencia de conocimiento constituye un elemento esencial para mejorar la capacidad de planificación y la competitividad del destino Andalucía. Por ello, continuará la colaboración con las universidades públicas andaluzas y con el Instituto Andaluz de Investigación e Innovación del Turismo, promoviendo la investigación aplicada y la innovación vinculada a las necesidades del sector.

Estas actuaciones permitirán disponer de conocimiento especializado para apoyar la toma de decisiones, anticipar los cambios que afectan a la actividad turística y favorecer la incorporación de soluciones innovadoras por parte de las empresas y los destinos.

En definitiva, la programación para 2027 se orienta a consolidar un modelo turístico más competitivo, sostenible, innovador, inteligente e inclusivo, capaz de generar riqueza y empleo de calidad, favorecer la cohesión territorial, preservar los recursos que sustentan la actividad turística y reforzar la capacidad de Andalucía para afrontar los cambios y oportunidades que plantea la evolución del sector.

Comercio y Artesanía: entre la tradición y la innovación

El comercio y la artesanía constituyen dos actividades estratégicas para la economía andaluza por su capacidad para generar empleo, prestar servicios de proximidad, dinamizar las economías locales y contribuir a la cohesión social y territorial. Su presencia en el conjunto del territorio y su estrecha vinculación con la actividad de barrios y municipios hacen de ambos sectores elementos relevantes para el desarrollo económico y la vertebración territorial de Andalucía.

Para 2027, las actuaciones se orientarán a reforzar la competitividad y la puesta en valor del tejido comercial y artesanal andaluz, mejorando su capacidad de adaptación a la transformación digital, favoreciendo un desarrollo territorial equilibrado e incorporando de forma efectiva la igualdad de oportunidades y la sostenibilidad a la actuación pública.

Esta orientación responde a una realidad marcada por el importante peso económico del comercio, la elevada presencia de microempresas, la presión competitiva derivada del comercio electrónico, las dificultades asociadas al relevo generacional y un nivel de integración digital todavía insuficiente en una parte relevante del tejido productivo. En el ámbito artesanal, a estos factores se suman la reducida dimensión empresarial y el envejecimiento de la base productiva, circunstancias que condicionan la competitividad y la continuidad de numerosas empresas, talleres y oficios tradicionales.

En este contexto, 2027 supondrá también el inicio de un nuevo ciclo de planificación, con la aprobación del **VIII Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2027-2030**, orientado a favorecer la modernización de los establecimientos comerciales, impulsar la transformación digital, promover modelos de negocio sostenibles y facilitar la continuidad de empresas comercialmente viables, con especial atención al relevo generacional.

Asimismo, está prevista la aprobación del **V Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2027-2030**, que tendrá entre sus objetivos incrementar la competitividad del sector artesano, favorecer la incorporación de nuevos profesionales, proteger y transmitir los oficios tradicionales y mejorar la comercialización y el acceso a los mercados de los productos artesanos.

En el ámbito del comercio interior, las principales líneas de actuación para 2027 se centrarán en el refuerzo de la modernización, digitalización y dinamización del comercio urbano y de proximidad, dando continuidad al proceso de adaptación del modelo comercial andaluz a las nuevas formas de consumo y a la economía digital.

Para ello, se impulsarán convocatorias de ayudas dirigidas a ayuntamientos, asociaciones empresariales y pymes comerciales, destinadas a apoyar la modernización de equipamientos, la renovación y mejora de los espacios comerciales tradicionales, la digitalización de los negocios y el fortalecimiento de su posicionamiento competitivo.

Estas actuaciones prestarán especial atención a las pequeñas y medianas empresas comerciales, al asociacionismo y a las iniciativas desarrolladas por las entidades locales, con el objetivo de reforzar la capacidad de adaptación del comercio de proximidad y su papel en la actividad económica y en la vida de barrios y municipios.

La promoción comercial constituirá igualmente una línea de actuación relevante durante 2027. Se desarrollarán campañas, encuentros, jornadas, premios y actuaciones de análisis y difusión dirigidas a incrementar la visibilidad del comercio andaluz y a poner en valor su contribución al empleo, la actividad económica, la vida urbana y la cohesión social y territorial. Estas iniciativas contribuirán a reforzar la consideración del comercio como una actividad esencial para la vitalidad de los barrios y municipios y favorecerán un mayor conocimiento de su aportación al desarrollo económico y social de Andalucía.

Otra línea estratégica será la consolidación del apoyo institucional a la red cameral andaluza y al Consejo Andaluz de Cámaras, en atención a la función que desempeñan en ámbitos como la asistencia empresarial, la modernización, la formación, el emprendimiento y la dinamización comercial. Esta colaboración contribuirá asimismo a reforzar la coordinación institucional y el desarrollo de instrumentos estables de apoyo a la competitividad del tejido empresarial andaluz.

Desde el punto de vista de los resultados esperados, la política de comercio interior se orientará a favorecer una evolución positiva del número de establecimientos comerciales, de la cifra de negocios del comercio minorista y del empleo del sector. Asimismo, se pretende incrementar el volumen de apoyo directo y el número de entidades beneficiarias de las principales líneas de impulso a la competitividad, así como la participación en actividades de promoción y valorización del comercio y el grado de ejecución de las acciones de difusión previstas durante el ejercicio.

En el ámbito de la artesanía, las actuaciones de 2027 se orientarán a consolidar una política centrada en la permanencia y continuidad de las empresas artesanas, la modernización de los talleres, la digitalización de los procesos productivos y la mejora del acceso a los mercados.

Se reforzarán los instrumentos de apoyo económico dirigidos a talleres, pequeñas y medianas empresas y entidades asociativas del sector, especialmente para inversiones relacionadas con la modernización, la digitalización, la mejora y adaptación de los espacios de trabajo, la comercialización de los productos y el fortalecimiento de la cooperación y la capacidad organizativa del sector.

Estas medidas estarán orientadas no solo a mejorar la competitividad de las empresas artesanas, sino también a favorecer la continuidad de actividades y oficios que forman parte del patrimonio productivo, cultural y territorial de Andalucía. En este sentido, el relevo generacional y la incorporación de nuevos profesionales constituyen elementos relevantes para garantizar la pervivencia y renovación del sector.

La promoción de la artesanía andaluza tendrá también un especial protagonismo durante 2027 mediante iniciativas de difusión, campañas, congresos, jornadas, premios y otras actuaciones destinadas a mejorar el conocimiento público del sector y ampliar su presencia en los mercados.

Estas actuaciones contribuirán a potenciar las figuras de reconocimiento de la artesanía andaluza y la marca Artesanía hecha en Andalucía, favoreciendo una imagen actualizada, accesible y atractiva de la diversidad productiva, territorial y cultural del sector.

Asimismo, se pretende fortalecer la participación de empresas y entidades artesanas en acciones de promoción y valorización, mejorar el reconocimiento de talleres, oficios y enclaves artesanos y contribuir a una mayor visibilidad de la artesanía como actividad económica, cultural y generadora de empleo.

Entre los resultados esperados se encuentra una evolución favorable de la pervivencia empresarial del sector, del apoyo económico directo a empresas y entidades artesanas, de la participación en acciones de promoción y del número de talleres, oficios y enclaves artesanos reconocidos.

De forma transversal, la política de comercio y artesanía mantendrá en 2027 una atención específica a la igualdad de género y a la incorporación de criterios de sostenibilidad y adaptación al cambio climático.

En conjunto, las actuaciones previstas para 2027 acompañarán al comercio y a la artesanía andaluces en un proceso de transformación orientado a combinar competitividad, digitalización, sostenibilidad y continuidad empresarial, al tiempo que se refuerza la valorización de ambos sectores como parte del tejido productivo, económico y cultural de Andalucía. Con ello, se pretende fortalecer su capacidad para generar empleo y actividad económica, mantener servicios de proximidad, dinamizar las economías locales y contribuir a un desarrollo territorial más equilibrado.

Financiación empresarial y transformación del tejido productivo

El fortalecimiento de la capacidad financiera del tejido empresarial constituye una prioridad para avanzar en la modernización, competitividad y resiliencia del sistema productivo andaluz. En un tejido empresarial integrado mayoritariamente por pequeñas y medianas empresas, mejorar el acceso a recursos financieros resulta determinante para acometer inversiones, incrementar la productividad, incorporar tecnologías avanzadas, impulsar la innovación y favorecer los procesos de crecimiento e internacionalización. Por ello, durante 2027 se reforzará una política de financiación empresarial orientada a complementar los mecanismos de financiación privada, diversificar las fuentes de recursos disponibles y facilitar el acceso de las empresas a instrumentos adaptados a sus diferentes etapas y necesidades.

Esta estrategia permitirá movilizar inversión privada, apoyar proyectos con capacidad de transformación y favorecer la consolidación y el crecimiento de empresas andaluzas, contribuyendo a un sistema productivo más sólido, innovador y capaz de generar actividad económica y empleo de mayor valor añadido.

En este marco, la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) reforzará durante 2027 su papel como instrumento de apoyo integral a las empresas y como agente dinamizador de la transformación y modernización del sistema productivo andaluz. Su actuación se orientará a impulsar proyectos empresariales que contribuyan a la modernización de la economía andaluza, proporcionando seguridad jurídica, agilidad administrativa y certidumbre, y facilitando el acceso de las empresas a financiación, mercados internacionales, innovación y conocimiento.

La actividad de TRADE se estructura en tres grandes líneas de trabajo: Desarrollo de Negocio, Financiación Empresarial e Internacionalización, esta última orientada tanto a la captación de inversiones como al impulso del sector exterior de Andalucía.

En materia de financiación, las actuaciones se articularán mediante un sistema diversificado de instrumentos que combinará incentivos, capital riesgo, financiación alternativa y garantías, junto con nuevas líneas de apoyo a la transformación digital y a proyectos de I+D+i. Esta combinación permitirá atender las distintas necesidades financieras de las empresas en función de su tamaño, fase de desarrollo y características de los proyectos que pretendan acometer.

En 2027 continuarán las convocatorias reguladas por el Decreto 114/2024, mediante las que se conceden incentivos directos a empresas para impulsar la actividad económica a través de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental, proyectos de inversión destinados al crecimiento y mejora de la competitividad de las pymes y proyectos de puesta en marcha de pequeñas empresas. Hasta la fecha, estas líneas han recibido 2.176 solicitudes, asociadas a una inversión superior a 1.573 millones de euros, reflejando su capacidad para movilizar recursos y apoyar nuevas iniciativas empresariales.

Asimismo, durante 2027 estarán plenamente operativos los fondos de capital riesgo destinados a apoyar tanto a *startups* como a empresas en procesos de expansión, con una previsión de apoyo a aproximadamente 60 operaciones. Estos instrumentos permitirán complementar la financiación bancaria y facilitar el acceso a recursos de capital para proyectos con potencial de crecimiento y transformación.

A estas medidas se sumará la puesta en funcionamiento del nuevo fondo FAST (Tecnología Estratégica en Andalucía). Este instrumento, alineado con la iniciativa europea STEP, estará orientado preferentemente a proyectos de elevada intensidad innovadora en ámbitos estratégicos como la inteligencia artificial, las tecnologías digitales avanzadas, la biotecnología y las tecnologías limpias, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y productivas de Andalucía.

También se habilitará una línea de incentivos directos destinada a cubrir las comisiones de los avales y determinados gastos financieros asociados a préstamos garantizados por las sociedades de garantía recíproca que operan en Andalucía. Con ello se facilitará el acceso a financiación de las empresas y se reforzará el papel de los mecanismos de garantía como instrumento para apoyar la inversión y el desarrollo empresarial.

En línea con las prioridades europeas en materia de transformación digital, se impulsará asimismo una línea de ayudas destinada a proyectos de transformación digital plena. Su finalidad será favorecer la incorporación de tecnologías avanzadas por parte de las empresas andaluzas para mejorar su productividad, eficiencia y sostenibilidad, facilitando la transición hacia modelos productivos más avanzados y competitivos en el contexto de la transformación tecnológica de la economía.

Paralelamente, TRADE continuará impulsando un ecosistema de innovación basado en la colaboración público-privada, la transferencia de conocimiento, los clústeres tecnológicos, la Compra Pública de Innovación y la participación en programas europeos. Se prestará especial atención a sectores estratégicos como la defensa, el espacio, la seguridad, la microelectrónica y los semiconductores, favoreciendo la generación de capacidades tecnológicas, la cooperación empresarial y la conexión entre el sistema de conocimiento y el tejido productivo.

Estas actuaciones se complementarán con servicios avanzados de asesoramiento, formación y acompañamiento empresarial, orientados a facilitar la puesta en marcha y consolidación de proyectos, mejorar la capacidad de las empresas para acceder a los distintos instrumentos de apoyo y favorecer su crecimiento y expansión. Asimismo, se desarrollarán medidas dirigidas a mejorar la captación y atención de empresas y a reducir la brecha de género en los sectores TIC, tecnológico e industrial.

En conjunto, la política de financiación empresarial para 2027 combinará financiación, garantías, inversión, innovación y transformación digital, con el objetivo de facilitar que las empresas andaluzas puedan acometer proyectos de inversión y crecimiento, incorporar nuevas tecnologías y mejorar su posición competitiva. De este modo, los instrumentos de apoyo empresarial contribuirán a movilizar inversión privada y a reforzar la

capacidad del tejido productivo para afrontar los procesos de transformación tecnológica, impulsar la innovación y generar actividad económica y empleo de mayor valor añadido.

Paralelamente, para la consecución y el efectivo despliegue de los objetivos estratégicos señalados, adquiere una importancia capital la agilidad de los procedimientos administrativos como palanca indispensable para favorecer la inversión y la transformación del tejido productivo andaluz. La agilización de los proyectos de inversión se convierte así en un vector crítico para dinamizar el tejido empresarial, atraer riqueza y generar empleo de calidad en la región.

En este ámbito, se desempeña un papel tractor fundamental a través de la Unidad Aceleradora de Proyectos (UAP), concebida para la captación de inversiones y el acompañamiento integral a la entidad inversora, situando a la empresa en el centro de la actuación administrativa y aportando certidumbre en los plazos y fluidez en la relación institucional. El objetivo principal de esta unidad es impulsar, coordinar y agilizar la tramitación administrativa de los proyectos que le son asignados, acompañando a la iniciativa empresarial hasta su efectiva puesta en marcha y actuando como interlocutor principal.

Desde su creación, la UAP ha recibido 156 proyectos, que representan una inversión prevista cercana a los 22.000 millones de euros y un potencial de generación de más de 64.000 empleos. De ellos, 46 han concluido su tramitación administrativa, con una inversión ejecutada de 2.243 millones de euros y cerca de 12.000 empleos creados.

La cartera de proyectos gestionados refleja, además, su contribución a la transformación y diversificación del modelo productivo andaluz, con iniciativas de especial relevancia en ámbitos como la industria avanzada, las energías renovables, el hidrógeno verde, la minería y las infraestructuras tecnológicas y científicas. Entre ellas destacan proyectos industriales de empresas como Moeve, Cosentino, Airbus o Hitachi Energy, así como la infraestructura científica IFMIF-DONES en Granada.

En definitiva, una herramienta clave que contribuye en el proceso de simplificación administrativa dentro de la Junta de Andalucía, contribuyendo a crear un entorno más ágil, eficiente y favorable para la inversión y el desarrollo económico sostenible en la comunidad autónoma.

Proyección exterior: internacionalización económica y acción institucional

En un mundo crecientemente globalizado como el actual, la internacionalización de la economía, así como la atracción de inversión extranjera constituyen ámbitos fundamentales necesarios para acelerar el crecimiento económico y el proceso de convergencia de la economía andaluza con sus economías de referencia.

En este contexto, la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027, impulsada desde la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, constituye el instrumento de planificación para integrar todas las políticas, estrategias, programas y acciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de promoción de la internacionalización del tejido empresarial andaluz, así como de la atracción de inversión directa exterior.

Esta estrategia persigue cuatro grandes objetivos, como son aumentar: el número de empresas exportadoras regulares; el empleo vinculado al comercio exterior; el valor de las exportaciones de bienes, y las inversiones extranjeras directas que recibe Andalucía. Y la consecución de estos objetivos está teniendo unos resultados de cumplimiento altamente positivos, ya que de los cuatro objetivos generales destaca que en 2025 se han superado las metas previstas en dos de ellos, mientras que los otros dos, su nivel de ejecución está por encima del 75%, y ello a pesar de las circunstancias de mercado y el contexto geopolítico internacional.

En concreto, respecto al objetivo general de empresas exportadoras regulares, en 2025 ya se cuenta con 5.907 empresas, encontrándose al 77,5% de la meta para 2027 (7.620). Además, desde el año 2000 y hasta 2025, el crecimiento de las empresas exportadoras regulares en Andalucía ha sido del 2,3%, mientras que en España ha habido una caída del 2,7%.

En lo relativo al objetivo general de empleo vinculado al comercio exterior, establecía para 2027 un total de 459.469 empleos, cifra que ya en 2025 se ha superado en unos 6.000 empleos, dando por cumplido este objetivo.

Para el tercer objetivo aumentar el volumen de las exportaciones andaluzas, se había fijado una meta para 2027 de 45.800 millones de euros y se cierra 2025 con una cifra superior a 40.000 millones de euros, lo que supone estar al 88,3% del objetivo fijado. El del año 2025 ha sido el segundo mejor registro, superado en 2022

con 42.600 millones de euros, si bien destaca que se ha registrado un máximo histórico en 2025 en exportaciones de productos no energéticos.

Y en cuarto lugar, en relación a la inversión directa extranjera, para 2025 se ha alcanzado una inversión de 1.364,1 millones de euros, superando la previsión de 1.064,7 millones de euros para 2027.

Sobre la base de estos avances, en 2027 la Junta de Andalucía continuará reforzando la proyección exterior de la comunidad, tanto en su vertiente económica, mediante el impulso a la internacionalización empresarial y la atracción de inversiones, como en su dimensión institucional, a través del fortalecimiento de las relaciones de cooperación y colaboración con otros territorios e instituciones. Con ello, se pretende consolidar los resultados alcanzados, ampliar las oportunidades de crecimiento del tejido productivo andaluz y fortalecer el posicionamiento de Andalucía en el entorno europeo e internacional.

En el ámbito de la internacionalización empresarial, TRADE reforzará durante 2027 las actuaciones previstas en la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027, con el objetivo de ampliar la presencia de las empresas andaluzas en los mercados internacionales, diversificar sus destinos y consolidar el posicionamiento exterior de Andalucía.

Entre las principales actuaciones se encuentra Andalucía TRADE Global, como foro de referencia para la internacionalización de las empresas andaluzas, así como la participación agrupada en ferias internacionales y otras acciones de promoción exterior. Asimismo, se potenciará la Red Exterior, presente en 76 países mediante 42 sedes, y se intensificarán los servicios de acompañamiento, asesoramiento y apoyo a las empresas exportadoras y a aquellas con potencial de internacionalización.

De forma complementaria, se reforzará la captación de inversión extranjera directa mediante la promoción de Andalucía como destino para nuevas actividades productivas y proyectos de inversión, apoyada por nuevas herramientas vinculadas a la marca Invest in Andalucía. Estas actuaciones contribuirán tanto a ampliar la base inversora como a favorecer la implantación y consolidación de proyectos empresariales con capacidad para generar actividad económica, empleo y transferencia de conocimiento.

Desde el inicio de su actividad, TRADE ha organizado más de 3.300 acciones, con más de 18.500 participaciones de más de 4.000 empresas. Estas actuaciones se desarrollan en un contexto de creciente proyección exterior de la economía andaluza, con unas exportaciones que alcanzaron 40.433 millones de euros en 2025, mientras que la inversión extranjera captada ascendió a 1.380 millones de euros en ese mismo año y a 2.930,82 millones de euros en el periodo 2023-2025.

En el plano institucional, su acción estará orientada a defender los intereses de Andalucía, reforzar su participación en los principales espacios de decisión y cooperación y favorecer la creación de alianzas con otros territorios e instituciones.

Se reforzará la presencia de Andalucía en Europa, con especial atención a aquellas cuestiones de carácter estratégico para la comunidad autónoma, como la gestión del agua y la lucha contra la sequía, el futuro Marco Financiero Plurianual, el papel de las regiones en la ejecución de los fondos europeos, la política de cohesión y la Política Agrícola Común.

Se continuará participando activamente en los principales espacios europeos de dimensión regional, como el Comité Europeo de las Regiones, la Asamblea de Regiones y Entidades Locales del Mediterráneo (ARLEM), la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas de Europa y la Asociación de Regiones Fronterizas de Europa, reforzando la cooperación interregional y la participación de Andalucía en los debates y procesos de decisión de interés para la comunidad autónoma.

Asimismo, se reforzará el acercamiento de la Unión Europea a la ciudadanía andaluza, especialmente a la población joven, mediante acciones de información, sensibilización y formación. En este ámbito, se potenciará la Red de Información Europea de Andalucía, integrada por centros de documentación europea, centros Europe Direct y centros de la Enterprise Europe Network, con el objetivo de consolidarla como una red moderna, digital y accesible de información sobre la actualidad y las políticas de la Unión Europea.

En materia de cooperación transfronteriza, se impulsarán las relaciones con las regiones portuguesas de Alentejo y Algarve, reforzando la cooperación en el marco del programa Interreg España-Portugal y de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía (EuroAAA). Se promoverá tanto el fortalecimiento de las estructuras de gobernanza eurorregional como el desarrollo de proyectos de cooperación y el apoyo al tejido andaluz mediante las correspondientes líneas de subvenciones.

La acción exterior se extenderá asimismo a otros espacios multilaterales internacionales y foros de cooperación y diálogo, con especial atención a los ámbitos mediterráneo, iberoamericano y asiático.

Otro de los ejes de actuación será el desarrollo, proyección y promoción de la imagen de Andalucía en el exterior, como territorio abierto, dinámico y competitivo, reforzando la visibilidad internacional y generando nuevas oportunidades de cooperación, inversión, actividad económica e intercambio de conocimiento.

En este ámbito, se reforzará la comunicación de la acción exterior de Andalucía, especialmente en su relación con el tejido empresarial, y se impulsará la celebración y captación de eventos de máximo nivel nacional e internacional, contribuyendo a posicionar Andalucía como sede de referencia. Para ello, se desarrollarán nuevos canales de comunicación y mecanismos de colaboración y patrocinio que permitan ampliar el alcance de estas actuaciones.

Asimismo, se intensificarán las relaciones con las comunidades andaluzas en el exterior, reforzando los recursos destinados a las Casas de Andalucía en el Exterior como espacios de vinculación con Andalucía y de difusión de su realidad económica, social y cultural. Durante 2027 se prestará especial atención al colectivo andaluz residente en el exterior y al fomento de su participación y vinculación con Andalucía.

En conjunto, la programación para 2027 permitirá reforzar de forma coordinada las dos dimensiones de la proyección exterior de Andalucía: la internacionalización económica, mediante el apoyo a la actividad exterior de las empresas y la captación de inversiones, y la acción exterior institucional, mediante una mayor presencia de Andalucía en los espacios europeos e internacionales de cooperación, decisión y diálogo. De este modo, se contribuirá a ampliar las oportunidades para el tejido productivo, fortalecer las relaciones institucionales y proyectar internacionalmente las capacidades y potencialidades de Andalucía.

4.2. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN

La dotación presupuestaria destinada a la política de Investigación, Desarrollo, Innovación y Digitalización asciende a 789,8 millones de euros en 2027. Por su relevancia en el conjunto de recursos, destaca el programa destinado a Estrategia Digital, con el 61,3% del total del gasto asignado a esta política, lo que supone 483,8 millones de euros. En segundo lugar, se sitúa el programa de Investigación Científica e Innovación, con unos recursos para 2027 de 127,5 millones de euros.

La investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i), junto con la digitalización, constituyen elementos esenciales para **impulsar la competitividad**, la **productividad**, el **crecimiento económico sostenible** y la **transformación de los sectores productivos**. En un contexto caracterizado por la aceleración tecnológica, la transición ecológica, la transformación digital y la creciente competencia global por el conocimiento y el talento, la inversión en I+D+i se configura como una política pública esencial para avanzar hacia un modelo económico basado en actividades de alto valor añadido, intensivas en conocimiento y generadoras de empleo cualificado.

La I+D+i desempeña, además, un papel fundamental en **la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía** y en la **respuesta a los principales desafíos sociales, económicos y ambientales**. La generación de nuevo conocimiento y su transformación en aplicaciones prácticas contribuyen a afrontar retos como el cambio climático, la transición energética, la digitalización de la economía, la seguridad alimentaria, el envejecimiento de la población, la salud pública o la gestión eficiente de los recursos naturales. Por ello, la inversión pública en investigación e innovación debe entenderse no solo como un instrumento de desarrollo económico, sino también como una herramienta para fortalecer la capacidad de respuesta de la sociedad ante los grandes retos presentes y futuros.

La colaboración entre universidades, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos, administraciones públicas y empresas resulta esencial para configurar ecosistemas innovadores capaces de generar conocimiento de excelencia y transformarlo en crecimiento económico y social. La existencia de redes de cooperación estables favorece la transferencia de tecnología, la valorización de los resultados de investigación, la creación de empresas innovadoras y el desarrollo de soluciones que respondan a las necesidades del tejido productivo y de la sociedad.

Junto a ello, la incorporación de **tecnologías digitales** en todos los ámbitos de la sociedad y de la economía contribuye a mejorar la eficiencia, la competitividad y la productividad, al tiempo que transforma la prestación de los servicios públicos y la relación de la ciudadanía con la Administración. El desarrollo de competencias digitales, el apoyo al emprendimiento tecnológico, la reducción de la brecha digital, la incorporación de tecnologías emergentes y el desarrollo de infraestructuras digitales sostenibles y seguras constituyen, por tanto, elementos esenciales de esta política.

Impulso y fortalecimiento de la I+D+i

El impulso de la investigación, el desarrollo y la innovación constituye una prioridad para reforzar la capacidad científica y tecnológica de Andalucía, mejorar la competitividad de su economía y favorecer la generación de empleo cualificado. Para ello, resulta necesario fortalecer las capacidades del sistema andaluz del conocimiento, facilitar la colaboración entre sus agentes y promover una mayor conexión entre la investigación, las necesidades del tejido productivo y los principales desafíos de la sociedad.

La planificación de estas actuaciones se apoya en los marcos estratégicos europeos, nacionales y autonómicos en materia de investigación e innovación, así como en los instrumentos destinados a favorecer la especialización inteligente, la cooperación y la transferencia de resultados. En este contexto, la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, constituye un instrumento de referencia para orientar las actuaciones de apoyo a la actividad investigadora y reforzar la participación de los agentes del sistema andaluz del conocimiento.

Durante 2027 se continuará trabajando en el fortalecimiento de las **capacidades científicas y tecnológicas** de Andalucía mediante el apoyo a proyectos de investigación e innovación, la mejora de las infraes-

tructuras científicas, la promoción de la colaboración entre universidades, centros de investigación y empresas, y el impulso de iniciativas que permitan trasladar los resultados de la investigación a la actividad económica y al conjunto de la sociedad.

La participación del tejido **empresarial** resulta especialmente relevante para incrementar el esfuerzo en I+D+i, favorecer la incorporación de tecnología a los procesos productivos y facilitar el desarrollo de productos, servicios y modelos de negocio innovadores. Por ello, se mantendrán las actuaciones orientadas a estimular la inversión privada en investigación y desarrollo, promover la cooperación público-privada y facilitar que las empresas, especialmente las pequeñas y medianas, puedan acceder al conocimiento, las capacidades científicas y los recursos tecnológicos disponibles en Andalucía.

Asimismo, se continuará apoyando la captación, formación y consolidación del **talento investigador**, así como la incorporación de personal cualificado a las actividades de investigación, desarrollo e innovación. La disponibilidad de recursos humanos especializados constituye una condición necesaria para mejorar la capacidad de generación de conocimiento, favorecer la continuidad de las líneas de investigación y reforzar la conexión entre el ámbito científico y el productivo. Estas actuaciones se complementarán con medidas dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad investigadora y a favorecer una participación equilibrada en los distintos ámbitos del sistema científico.

La transferencia del conocimiento y la valorización de los resultados de la investigación completan esta línea de actuación. Para ello, se impulsarán mecanismos de colaboración entre los agentes científicos y tecnológicos, las empresas y las administraciones públicas, con el objetivo de facilitar la aplicación práctica de los avances científicos, favorecer la innovación empresarial y contribuir a la resolución de necesidades sociales y productivas.

En este ámbito, la **Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía (S4Andalucía 2021-2027)** proporciona un marco para orientar las políticas de innovación hacia las prioridades regionales y favorecer la cooperación entre los agentes del sistema. Su desarrollo permite vincular la investigación y la innovación con las capacidades productivas de Andalucía y con los retos asociados a la sostenibilidad, la transformación tecnológica y la modernización de la economía.

Calidad y fortalecimiento del Sistema Andaluz del Conocimiento

El fortalecimiento del **Sistema Andaluz del Conocimiento** requiere disponer de mecanismos de evaluación y mejora continua que garanticen la calidad de la actividad investigadora, la enseñanza universitaria y los procedimientos de acreditación y evaluación vinculados al sistema científico y universitario. La calidad constituye, por tanto, un elemento fundamental para consolidar la confianza en las instituciones, mejorar los resultados y favorecer el reconocimiento de la investigación y de la formación superior desarrolladas en Andalucía.

En este contexto, la **Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía** (ACCUA) desempeña un papel relevante en la evaluación y acreditación de las instituciones, las enseñanzas y las actividades científicas y universitarias, de acuerdo con las funciones que tiene atribuidas. Su actividad contribuye a reforzar la calidad del sistema universitario andaluz, favorecer la mejora de los procesos de evaluación y adecuar los procedimientos de garantía de calidad a las necesidades de las universidades y de los agentes del sistema científico.

Las actuaciones en materia de calidad se orientan a consolidar los procedimientos de evaluación, mejorar los instrumentos de análisis y seguimiento y reforzar la capacidad de respuesta ante los cambios que afectan a la investigación y a la educación superior. En esta línea, se continuará avanzando en la aplicación de los instrumentos de planificación y evaluación correspondientes al periodo 2023-2026 y en la preparación y desarrollo de las actuaciones previstas para el periodo 2027-2030, con el propósito de dar continuidad a las políticas de mejora y adaptar sus objetivos a la evolución del sistema.

La evaluación de la actividad investigadora constituye, asimismo, un instrumento para reconocer la calidad y el impacto de la investigación, promover la excelencia científica y facilitar la toma de decisiones basada en criterios objetivos. La mejora de estos procesos permite reforzar la transparencia, la consistencia de los procedimientos y la adecuación de los criterios de evaluación a las características de las distintas disciplinas y actividades científicas.

En el ámbito universitario, se continuará impulsando la evaluación de las enseñanzas y de los sistemas internos de garantía de calidad, así como el desarrollo de los procedimientos vinculados al programa IMPLANTA, orientado a la evaluación y certificación de los sistemas de garantía de calidad de los centros universitarios. Estas actuaciones contribuyen a consolidar una cultura de evaluación y mejora continua, en la que las universidades puedan identificar oportunidades de mejora y reforzar la calidad de los servicios que prestan al estudiantado y a la sociedad.

Por otra parte, la calidad y la evaluación también resultan relevantes en el ámbito de las enseñanzas artísticas superiores, cuya consideración dentro del sistema de educación superior requiere procedimientos adecuados a sus características específicas. En consecuencia, se continuará trabajando en el desarrollo de mecanismos de evaluación y garantía de calidad que permitan reforzar estas enseñanzas, mejorar su reconocimiento y favorecer su adaptación a las necesidades formativas y profesionales.

El conjunto de estas actuaciones persigue consolidar un sistema andaluz del conocimiento más sólido, transparente y orientado a resultados, capaz de mejorar la calidad de la investigación y de la formación superior y de contribuir al desarrollo científico, tecnológico, económico y social de Andalucía.

Investigación, formación y transferencia en los sectores agrario, pesquero y alimentario

La investigación y la innovación constituyen herramientas fundamentales para mejorar la productividad, la sostenibilidad y la competitividad de los sectores agrario, pesquero y alimentario. La transformación de estos sectores exige incorporar nuevos conocimientos y tecnologías, optimizar el uso de los recursos naturales, adaptarse a los efectos del cambio climático y responder a las nuevas demandas de los mercados y de las personas consumidoras.

El **Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica** (IFAPA) desempeña un papel central en el desarrollo de estas actuaciones mediante la investigación aplicada, la formación especializada y la transferencia de conocimientos al sector productivo. Su actividad permite conectar la generación de conocimiento con las necesidades de agricultores, ganaderos, pescadores, empresas agroalimentarias y demás agentes vinculados a las cadenas de valor.

Durante 2027 se continuará desarrollando la planificación de la **actividad investigadora y formativa** del IFAPA, incluyendo las actuaciones previstas en el Programa 2027-2030 y las medidas dirigidas a optimizar el funcionamiento de sus centros. La planificación de los recursos y las capacidades disponibles permitirán mejorar la coordinación de las líneas de investigación, adecuar las actuaciones a las necesidades del sector y reforzar la eficiencia en la utilización de las infraestructuras científicas y formativas.

Las líneas de investigación se orientarán a dar respuesta a los principales retos de los sectores agrario, pesquero y alimentario, mediante el desarrollo de soluciones que contribuyan a mejorar los sistemas de producción, la sanidad y el bienestar animal, la protección de los cultivos, la eficiencia en el uso del agua y otros recursos, la adaptación al cambio climático y la calidad y seguridad de los alimentos. Asimismo, se promoverá la innovación relacionada con la sostenibilidad de las explotaciones y la mejora de la competitividad de las actividades productivas.

La formación constituye otro de los ejes de actuación del Instituto. A través de sus programas formativos se continuará facilitando la actualización de conocimientos y la adquisición de competencias técnicas por parte de los profesionales del sector, favoreciendo la incorporación de nuevas tecnologías, la mejora de las prácticas productivas y la adaptación a los cambios normativos, ambientales y económicos.

Junto a la investigación y la formación, la **transferencia de conocimientos** resulta esencial para que los resultados obtenidos puedan aplicarse efectivamente en las explotaciones y empresas. Por ello, se mantendrán las actuaciones de divulgación, asesoramiento, demostración y colaboración con los agentes del sector, así como las iniciativas destinadas a promover proyectos innovadores y a facilitar la cooperación entre los centros de investigación, las empresas y las organizaciones representativas de las actividades agrarias, pesqueras y alimentarias.

La combinación de investigación aplicada, formación especializada y transferencia permitirá reforzar la capacidad de innovación de estos sectores, favorecer la incorporación de soluciones tecnológicas y contribuir a un modelo productivo más eficiente, resiliente y sostenible.

Innovación educativa, competencias digitales y cultura científica

La innovación educativa y el desarrollo de las competencias digitales son elementos esenciales para adaptar el sistema educativo a los cambios tecnológicos y sociales, mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje y preparar al alumnado para afrontar los retos de una sociedad cada vez más digitalizada. Estas actuaciones se complementan con el impulso de las vocaciones científicas y tecnológicas y con la divulgación del conocimiento, con el fin de acercar la ciencia a la ciudadanía y fomentar el interés por la investigación desde las primeras etapas educativas.

En el **ámbito educativo**, se continuará avanzando en la transformación digital de los centros y en la mejora de las competencias digitales del profesorado y del alumnado. La incorporación de herramientas y recursos tecnológicos a la práctica docente debe contribuir a enriquecer los procesos de aprendizaje, favorecer metodologías más participativas y desarrollar capacidades relacionadas con el pensamiento crítico, la resolución de problemas y el uso responsable de la tecnología.

La formación del profesorado y el acompañamiento a los centros constituyen elementos fundamentales para consolidar esta transformación. En este sentido, se mantendrán las actuaciones de formación, asesoramiento y apoyo a la comunidad educativa para facilitar la utilización de los servicios digitales y la incorporación de metodologías innovadoras. Asimismo, se continuará prestando atención a las oportunidades y los desafíos derivados de tecnologías emergentes como la inteligencia artificial, promoviendo su utilización educativa con criterios pedagógicos, de seguridad y de responsabilidad.

El desarrollo del pensamiento computacional, la programación, la robótica y las disciplinas STEAM –ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas– permitirá reforzar las capacidades científicas y tecnológicas del alumnado y favorecer el aprendizaje basado en la experimentación y la resolución de retos. Estas iniciativas contribuirán también a estimular las vocaciones científicas y tecnológicas, prestando especial atención a la participación de las niñas y las jóvenes en ámbitos en los que persisten diferencias de representación.

La innovación educativa se complementará con el impulso de la investigación sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje, el desarrollo de proyectos de innovación en los centros y la elaboración y difusión de recursos educativos. Estas actuaciones facilitarán el intercambio de experiencias, la evaluación de las prácticas desarrolladas y la incorporación de soluciones que contribuyan a mejorar la calidad de la educación.

Por otra parte, la **divulgación científica** constituye una herramienta para acercar la investigación a la sociedad, promover el interés por el conocimiento y favorecer una comprensión crítica de los avances científicos y tecnológicos. En este contexto, el Parque de las Ciencias de Granada seguirá desempeñando un papel destacado como espacio de divulgación, experimentación y aprendizaje, mediante actividades dirigidas a públicos diversos y especialmente a la comunidad educativa.

Asimismo, se impulsará el desarrollo de la **I Estrategia Andaluza de Divulgación Educativa de la Ciencia 2026-2030**, orientada a reforzar la presencia de la ciencia en el ámbito educativo y a mejorar la coordinación de las iniciativas de divulgación. Entre las actuaciones vinculadas a este objetivo se encuentran los espacios y actividades de experimentación, **como STEAM Lab**, la participación en iniciativas como **la Feria de la Ciencia y MiniFest**, y el desarrollo de recursos didácticos que permitan abordar cuestiones científicas de actualidad, como la resistencia a los antibióticos, mediante propuestas participativas y adaptadas a las distintas edades.

La colaboración con iniciativas y redes de divulgación científica, entre ellas ESERO-Spain, contribuirá también a acercar al alumnado los conocimientos y las aplicaciones de la investigación espacial y tecnológica. Estas actuaciones se complementarán con la difusión de referentes científicos y tecnológicos, especialmente mujeres investigadoras y profesionales, para favorecer la igualdad de oportunidades y ampliar las expectativas formativas y profesionales de las nuevas generaciones.

En conjunto, la innovación educativa, la capacitación digital y la divulgación científica contribuirán a mejorar las competencias de la ciudadanía, reforzar el vínculo entre educación y conocimiento científico y preparar a la sociedad andaluza para los cambios derivados de la transformación tecnológica.

Estadística, cartografía, gobernanza e inteligencia del dato

La disponibilidad de información estadística y geográfica de calidad constituye una condición necesaria para conocer la realidad económica, social y territorial de Andalucía, orientar las políticas públicas y eva-

luar sus resultados. La modernización de los sistemas de información, el desarrollo de herramientas de análisis y la mejora de la interoperabilidad permiten, además, aprovechar el potencial de los datos para apoyar la toma de decisiones y mejorar la prestación de los servicios públicos.

En este ámbito, se continuará desarrollando el **Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029** (PECA) como instrumento de planificación de la actividad estadística y cartográfica de la comunidad autónoma. Sus actuaciones se orientan a mejorar la disponibilidad, calidad, actualización y accesibilidad de la información, reforzando su utilidad para la Administración, las empresas, la comunidad investigadora y la ciudadanía.

La información geográfica y territorial seguirá desempeñando una función relevante en la planificación y gestión de las políticas públicas. En este contexto, se mantendrán las actuaciones vinculadas al **Callejero Digital de Andalucía Unificado** (CDAU) y a la herramienta **CallejeAndo**, que contribuyen a mejorar la información sobre las vías y direcciones del territorio andaluz y a facilitar su consulta y utilización en distintos servicios y aplicaciones.

Asimismo, se continuará trabajando en el desarrollo de herramientas de información y análisis de mercados, entre ellas la Plataforma de Inteligencia del Mercado Inmobiliario, que permite integrar y aprovechar datos relevantes para mejorar el conocimiento de la evolución del mercado y apoyar la planificación y la toma de decisiones en este ámbito.

La gestión de los datos en la Administración requiere también disponer de criterios comunes, mecanismos de coordinación y herramientas que garanticen su calidad, seguridad, interoperabilidad y reutilización. En esta línea, la **Oficina del Gobierno del Dato** contribuirá al desarrollo de un modelo de gobernanza que permita mejorar la gestión de los activos de información, establecer criterios homogéneos y facilitar el aprovechamiento de los datos por parte de los órganos y entidades de la Junta de Andalucía.

Se continuará, además, trabajando en el mantenimiento y evolución de sistemas de información y herramientas corporativas como BADEA, SILBE y el Sistema de Información Geográfica Corporativo, que dan soporte a distintas necesidades de gestión, análisis y explotación de información. Estas herramientas permiten mejorar la disponibilidad de datos, facilitar su integración y contribuir a una gestión pública más eficiente y basada en evidencias.

En el ámbito de la información geográfica, se mantendrán las actuaciones relacionadas con el **Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA) y el PNOA-LIDAR**, que proporcionan información cartográfica y datos de elevaciones de utilidad para el análisis territorial, la planificación y la gestión de los recursos. Asimismo, se continuará impulsando el desarrollo de la **Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía** (IDEAndalucía) y de los instrumentos necesarios para mejorar la publicación, consulta e intercambio de información geográfica. En esta línea, se mejorará la difusión y reutilización de la información a través del Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía (DEGA) y se potenciará la visualización inteligente de los datos mediante gráficos, mapas y otros recursos visuales dinámicos, facilitando que la ciudadanía pueda acceder a la información estadística y geográfica e interpretarla con mayor facilidad.

Estas actuaciones se complementan con la evolución de los sistemas y servicios de información territorial, incluida la Dirección Electrónica Geográfica de Andalucía, en el marco de las iniciativas dirigidas a mejorar la identificación, localización y gestión de la información geográfica y administrativa.

La integración de la información estadística, cartográfica y administrativa permitirá reforzar la capacidad de análisis de la Junta de Andalucía, mejorar la coordinación entre sistemas y facilitar el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas. Todo ello contribuirá a consolidar un modelo de gestión del dato orientado a la calidad, la interoperabilidad y la generación de valor público.

Transformación digital de la sociedad y la economía

La transformación digital constituye un factor determinante para mejorar la competitividad de la economía andaluza, favorecer la modernización de las empresas y facilitar el acceso de la ciudadanía a los servicios y oportunidades que ofrece la sociedad digital. Para avanzar en este proceso resulta necesario combinar el desarrollo de infraestructuras y servicios tecnológicos con actuaciones de capacitación, inclusión digital y apoyo a la innovación empresarial.

La Agencia Digital de Andalucía desempeña un papel central en el impulso y coordinación de estas actuaciones, promoviendo la extensión de las competencias digitales, la incorporación de tecnología a los pro-

cesos económicos y sociales y la reducción de las brechas digitales que pueden dificultar la participación plena de determinados colectivos.

En materia de **capacitación**, se continuará desarrollando el Plan de Capacitación Digital, junto con iniciativas dirigidas a ampliar las oportunidades de aprendizaje y facilitar la adquisición de competencias para el uso de las tecnologías. Entre ellas se encuentra Aprende Volando, orientada a acercar la formación digital a la ciudadanía, así como el uso del marco europeo DIGCOMP como referencia para el desarrollo y la evaluación de las competencias digitales.

La **red de Puntos Vuela** seguirá desempeñando una función relevante como infraestructura de proximidad para facilitar el acceso a los servicios digitales, proporcionar acompañamiento y formación y promover la participación de la ciudadanía en el entorno digital. Estos espacios contribuyen especialmente a mejorar las oportunidades de las personas que encuentran mayores dificultades para acceder a las tecnologías o utilizarlas de forma autónoma.

La inclusión digital exige atender a las diferencias relacionadas con la edad, el nivel de formación, la situación socioeconómica, el lugar de residencia y otras circunstancias que pueden condicionar el acceso y el aprovechamiento de los servicios tecnológicos. Por ello, se mantendrán las actuaciones destinadas a reducir las brechas digitales, promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y favorecer que las personas y los colectivos con mayores dificultades puedan adquirir las competencias necesarias para desenvolverse en el entorno digital.

La mejora de los canales de información y atención a la ciudadanía constituye otra línea de trabajo. En este sentido, se continuará avanzando en la prestación de servicios a través del teléfono de información administrativa 012 y de otros canales digitales, con el objetivo de facilitar el acceso a la información pública, simplificar las gestiones y mejorar la experiencia de las personas usuarias.

Asimismo, se impulsará la apertura y reutilización de datos públicos, favoreciendo su disponibilidad en formatos accesibles y su aprovechamiento por parte de la ciudadanía, las empresas y la comunidad investigadora. La publicación de datos abiertos puede contribuir a incrementar la transparencia, estimular el desarrollo de nuevos servicios y aplicaciones y generar oportunidades de innovación y actividad económica.

En el ámbito empresarial, la **Estrategia Andaluza de Emprendimiento Digital y Transformación Digital de la PYME 2030** constituye un marco de referencia para promover la digitalización de las pequeñas y medianas empresas, facilitar la adopción de nuevas tecnologías y reforzar las capacidades del tejido productivo. Las actuaciones se orientarán a favorecer la incorporación de soluciones digitales a los procesos empresariales, mejorar la competitividad y apoyar la adaptación de las empresas a los cambios tecnológicos y de mercado.

Estas iniciativas se complementarán con proyectos destinados a dinamizar el ecosistema de emprendimiento digital, promover la colaboración entre empresas y agentes tecnológicos y facilitar el acceso a capacidades especializadas. En este contexto, el Proyecto Misión y los Nodos Tecnológicos contribuirán a impulsar la innovación, favorecer la cooperación y promover el desarrollo de soluciones tecnológicas vinculadas a las necesidades de la economía andaluza.

La transformación digital de la sociedad y la economía se concibe, por tanto, como un proceso que combina tecnología, conocimiento y capacitación. Su desarrollo permitirá ampliar las oportunidades de participación, favorecer la modernización empresarial y contribuir a una economía más innovadora, inclusiva y competitiva.

Transformación digital de la Administración pública

La transformación digital de la Administración de la Junta de Andalucía tiene como finalidad mejorar la calidad de los servicios públicos, simplificar los procedimientos, reducir las cargas administrativas y facilitar una relación más accesible y eficaz con la ciudadanía y las empresas. Para ello, se continuará avanzando en la modernización de los sistemas corporativos, la automatización de procesos, la utilización de tecnologías emergentes y el desarrollo de servicios digitales centrados en las necesidades de las personas.

La **estrategia de Administración Digital centrada en las Personas** orienta estas actuaciones hacia una prestación de servicios más sencilla, accesible y coherente, en la que los procedimientos y las herramientas tecnológicas se diseñen atendiendo a las necesidades de quienes los utilizan. Este enfoque requiere mejorar la usabilidad de los servicios, favorecer la interoperabilidad entre sistemas y reducir las gestiones que las personas deben realizar para relacionarse con la Administración.

La **modernización de los procesos administrativos** se apoyará en la evolución de las plataformas y herramientas corporativas, así como en la automatización de tareas y la incorporación progresiva de tecnologías que permitan mejorar la eficiencia de la gestión. La aplicación de soluciones basadas en inteligencia artificial y automatización deberá contribuir a agilizar los procedimientos y apoyar el trabajo del personal empleado público, manteniendo las garantías necesarias en materia de seguridad, protección de datos, transparencia y supervisión.

En este contexto, se continuará avanzando en el desarrollo y uso de herramientas de inteligencia artificial generativa y asistencia digital, entre ellas **JuntaGPT y SavIA**, orientadas a facilitar el acceso a la información, apoyar determinadas tareas y mejorar las capacidades de los servicios públicos. Estas iniciativas se complementarán con el desarrollo de espacios de datos que permitan compartir y aprovechar información de forma segura, de acuerdo con las necesidades de los distintos ámbitos de gestión.

La evolución de los sistemas de información también requiere reforzar las infraestructuras tecnológicas que dan soporte a los servicios digitales. En este ámbito, se continuará trabajando en la modernización de los servicios de alojamiento y computación, la evolución de los entornos corporativos y el desarrollo de la Estrategia de Nube de la Junta de Andalucía 2030, con el objetivo de disponer de infraestructuras más flexibles, escalables, seguras y adaptadas a las necesidades de la Administración.

Asimismo, se mantendrán las actuaciones dirigidas a mejorar las redes corporativas, las herramientas de trabajo digital y los servicios tecnológicos que facilitan la colaboración entre los órganos y entidades de la Junta de Andalucía. La consolidación de estos recursos permitirá mejorar la continuidad de los servicios, favorecer nuevas formas de trabajo y reforzar la capacidad de respuesta de la Administración ante las necesidades de la ciudadanía.

La ciberseguridad constituye un elemento imprescindible para garantizar la confianza en los servicios digitales y proteger los sistemas, las infraestructuras y la información gestionada por la Administración. Por ello, se continuará reforzando la prevención, detección y respuesta ante incidentes, así como la coordinación y las capacidades técnicas necesarias para afrontar los riesgos asociados al aumento de la actividad digital. En este marco, se prevé avanzar en las actuaciones vinculadas a la **Agencia de Ciberseguridad de Andalucía**, de acuerdo con el desarrollo organizativo y normativo que corresponda.

Finalmente, la transformación digital requiere acompañar la modernización tecnológica con la capacitación del personal empleado público, la mejora de los procedimientos y la evaluación de los resultados obtenidos. La combinación de infraestructuras adecuadas, herramientas interoperables, procesos simplificados y competencias digitales permitirá avanzar hacia una Administración más eficiente, segura, accesible y orientada a la generación de valor público.

La actuación conjunta en materia de investigación, innovación, gestión del dato y transformación digital permitirá reforzar las capacidades científicas y tecnológicas de Andalucía, impulsar la modernización de su economía y mejorar la calidad de los servicios públicos. De este modo, la política presupuestaria en este ámbito contribuirá a consolidar un modelo de desarrollo basado en el conocimiento, la innovación, la sostenibilidad y el aprovechamiento responsable de las oportunidades que ofrece la digitalización.

4.3. JUSTICIA, INTERIOR Y EMERGENCIAS

El presupuesto destinado a la política de Justicia, Interior y Emergencias experimenta un crecimiento del 7% respecto al ejercicio anterior, con una dotación para 2027 de 893,5 millones de euros, lo que supone un incremento de 58,7 millones de euros.

Por su importancia cuantitativa, destacan los recursos destinados al programa de Administración de Justicia, con una dotación de 686,6 millones de euros, lo que representa el 76,9% del total de gasto asignado a esta política.

Igualmente, resulta destacable el programa de Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas, con una dotación de 123,2 millones de euros, lo que supone un incremento interanual del 13,8% (30 millones de euros más que en 2026).

Andalucía ejerce competencias compartidas en materia de Administración de Justicia, que comprenden, entre otras, la gestión de los medios materiales, la organización de los medios humanos al servicio de la Administración de Justicia y determinadas competencias ejecutivas, dentro del marco establecido por la Constitución, la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

La política de justicia de la Junta de Andalucía tiene como finalidad contribuir a la prestación de un servicio público eficaz, accesible, ágil, eficiente, digital, moderno y de calidad, centrado en las personas y orientado a facilitar el ejercicio efectivo de los derechos de los ciudadanos y la tutela judicial efectiva, con la meta de garantizar la igualdad entre todos los españoles. Para ello, las actuaciones se dirigen a la modernización y digitalización de la Administración de Justicia, la adecuación de sus infraestructuras y de sus recursos humanos y materiales, la atención y protección de todas las víctimas, en particular aquellas que sean especialmente vulnerables, la garantía de la asistencia jurídica gratuita, el desarrollo de mecanismos adecuados de solución de controversias y la ejecución de las medidas de justicia juvenil desde una perspectiva educativa y de reinserción social.

En este ámbito, las actuaciones previstas para 2027 permitirán avanzar en la consolidación del nuevo modelo organizativo de la Administración de Justicia, mejorar la capacidad de respuesta de sus órganos y servicios, reforzar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad y continuar modernizando las infraestructuras y los sistemas de gestión. Asimismo, se fortalecerán los recursos destinados a la atención y protección de todas las víctimas, independientemente de su condición o circunstancias personales o sociales, a la ejecución de las medidas de justicia juvenil y al desarrollo de mecanismos extrajudiciales de resolución de controversias. En conjunto, estas actuaciones contribuirán a mejorar la accesibilidad, eficiencia y calidad del servicio público de justicia y a una atención más adecuada a las necesidades de los andaluces.

En materia de seguridad pública, emergencias y protección civil, la actuación de la Junta de Andalucía se orienta a reforzar la prevención y reducción de riesgos, la planificación y coordinación de los servicios, y la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, así como a consolidar el modelo de gestión de emergencias y las funciones atribuidas al Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA). A ello se suma el fortalecimiento de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma, la modernización y coordinación de las Policías Locales y la protección de los edificios e instalaciones de la Administración autonómica.

Finalmente, la política comprende las actuaciones de planificación y coordinación de los procesos electorales y consultas populares, la promoción de la participación ciudadana y el desarrollo de las competencias en materia de espectáculos públicos y asuntos taurinos, en particular mediante el despliegue de la Estrategia Andaluza de Tauromaquia 2030.

Nuevo modelo organizativo de la Administración de Justicia

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, ha supuesto una transformación del modelo organizativo de la Administración

de Justicia mediante la implantación de la nueva Oficina Judicial, las Oficinas de Justicia en el Municipio y las Oficinas Generales del Registro Civil. En Andalucía, este proceso se ha desplegado en la totalidad de los 85 partidos judiciales, lo que ha requerido un importante esfuerzo organizativo, presupuestario y de gestión por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, que no ha contado con la planificación, el apoyo, la coordinación y la dirección adecuados por parte del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaiones con las Cortes.

En 2027 ha de culminarse la implantación del nuevo modelo y, una vez transcurrido su primer año de funcionamiento, se evaluará su aplicación efectiva para identificar las necesidades de adaptación de la estructura organizativa. A partir de esta evaluación, se impulsarán, en su caso, las modificaciones de la normativa reguladora de las oficinas judiciales que permitan adecuar su funcionamiento a las necesidades detectadas. Este proceso podrá implicar la reordenación de efectivos, la modificación de las relaciones de puestos de trabajo y el refuerzo de personal en aquellas unidades en las que resulte necesario, con el objetivo de adecuar los recursos disponibles a las demandas del servicio público de justicia.

La transformación de los antiguos Juzgados de Paz en **Oficinas de Justicia en el Municipio** pretende ampliar progresivamente los servicios que se prestan a los ciudadanos en el ámbito local. Esta actuación contribuirá especialmente a acercar determinados servicios a los municipios más alejados de las cabeceras de partido judicial y a la población residente en el medio rural. Entre los servicios susceptibles de prestarse se encuentran los relacionados con la información sobre asistencia jurídica gratuita, los mecanismos adecuados de solución de controversias, la mediación y la justicia juvenil.

Asimismo, en aquellas Oficinas de Justicia en el Municipio ubicadas en localidades con elevada densidad de población y una significativa carga de trabajo, particularmente en determinados municipios del litoral andaluz, se analizará la adecuación de las relaciones de puestos de trabajo para dimensionar los recursos humanos disponibles de acuerdo con las necesidades de cada oficina y favorecer una distribución equilibrada de las cargas de trabajo.

En materia de recursos humanos, en el marco de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración de Justicia se avanzará en las medidas previstas en el Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía, dirigidas a continuar mejorando las condiciones del personal al servicio de la Administración de Justicia, cuya participación resulta esencial tanto para la implantación como para la consolidación del nuevo modelo organizativo, así como a exigir la igualdad de este personal independientemente de la región de España en la que presten servicio.

La ampliación de la planta judicial constituye otro de los elementos que deberán incorporarse a la organización de los servicios. El Real Decreto 559/2026, de 8 de julio, de creación de quinientas unidades judiciales correspondientes a la programación de 2026 y de adecuación de la planta judicial, ha supuesto la asignación de 95 nuevas unidades judiciales a Andalucía. Esta medida, insuficiente de acuerdo con las necesidades de nuestra región, requerirá adaptar la organización de las oficinas judiciales a las nuevas necesidades derivadas del incremento de la actividad jurisdiccional, pudiendo ser necesario incrementar efectivos, modificar relaciones de puestos de trabajo y crear nuevas jefaturas de equipo y otros puestos que permitan atender adecuadamente las cargas de trabajo existentes.

De igual modo, la Oficina Fiscal, plenamente implantada en Andalucía, revisará sus relaciones de puestos de trabajo como consecuencia del incremento de 36 plazas de fiscales en la Comunidad Autónoma derivado del Real Decreto 560/2026, de 8 de julio, por el que se amplía y modifica la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal. Esta adaptación permitirá disponer de una estructura organizativa acorde con el volumen de trabajo existente.

En materia de violencia contra la mujer, se trabajará por la ampliación de la protección a todas las víctimas de cualquier delito, independiente de su condición y circunstancias personales o sociales. Se busca siempre extender la referida protección y garantizar la igualdad de todas las víctimas, en tanto personas que, habiendo sufrido violencia, se encuentran en una situación de desamparo que los poderes públicos deben contribuir a subvertir, al mismo tiempo que aseguran la persecución del delincuente. Con esta finalidad, se dotará a la oficina judicial de los medios personales y materiales necesarios para garantizar el ejercicio de la función jurisdiccional y la adecuada protección de las víctimas, especialmente mujeres, menores, mayores o personas con discapacidad, como grupos necesitados de especial protección.

De la misma manera, los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía continuarán reforzando su actividad científico-técnica y docente mediante la consolidación de la unidad de formación especializada destinada a médicos forenses internos residentes, con la creación del segundo curso de residencia.

Por último, al mismo tiempo que se reclamará al Gobierno de España la publicación con carácter trimestral de la estadística con los procedimientos administrativos de expulsión o prohibición de entrada al país por la comisión de delitos por parte de personas en situación ilegal en España, se facilitará por la Junta de Andalucía cuanta información estadística en esta materia corresponda a las competencias de esta Consejería, contribuyendo así a trasladar información veraz a los ciudadanos y a tomar decisiones adecuadas en materias relacionadas con su seguridad individual.

Garantizar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad

El sistema de asistencia jurídica gratuita constituye un instrumento esencial para garantizar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad y hacer efectivo el derecho a la tutela judicial de las personas que, por insuficiencia de recursos económicos, no pueden asumir los costes derivados de la defensa y representación jurídica.

El sistema comprende, entre otras prestaciones, el asesoramiento y orientación jurídica previos al proceso, la asistencia de abogado y la defensa y representación mediante profesionales de oficio, así como la asistencia pericial y determinadas exenciones y reducciones de gastos vinculados al procedimiento. La Junta de Andalucía participa en su organización y financiación a través de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita y en colaboración con los Colegios de la Abogacía y de Procuradores.

En 2027 se desarrollarán las siguientes líneas de actuación:

- Se modificará el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por el Decreto 67/2008, de 26 de febrero, para adecuar el sistema de compensación económica de los gastos de funcionamiento y de los costes asociados a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita por los Colegios de Abogados y Procuradores.
- Se consolidará el nuevo sistema de compensación económica por las actuaciones profesionales realizadas en el turno de guardia, que incorpora una actualización de los módulos económicos y una ampliación del número de guardias previstas para el ejercicio.
- Se consolidará la financiación de las medidas necesarias para que los Colegios de Procuradores de los Tribunales de Andalucía puedan designar procurador que represente gratuitamente a las víctimas de violencia sobre la mujer durante aquellas fases del proceso penal en las que su intervención no resulte preceptiva, mediante subvención reglada de concurrencia no competitiva.
- Se mantendrá la subvención nominativa al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados para la prestación del servicio de orientación jurídica penitenciaria.

En este ámbito, y con pleno respeto al marco legal vigente, se garantizará el refuerzo de los controles en las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita para conseguir la máxima diligencia a la hora de corroborar que cualquier andaluz que carece de recursos para litigar vea reconocido su derecho en el menor tiempo posible, evitando el reconocimiento indiscriminado del beneficio de justicia gratuita.

Atención y protección a las víctimas

La atención a todas las víctimas, independientemente de su condición o circunstancias personales o sociales, constituye un elemento esencial de la política pública de justicia de Andalucía y tiene como finalidad garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos mediante una atención integral, especializada y coordinada. Las actuaciones se dirigen a facilitar el acceso a la justicia, reducir los efectos derivados de la victimización y proporcionar una protección adecuada a lo largo del proceso judicial, con especial atención a las personas que se encuentren en situación de mayor desamparo.

En este ámbito, el **Servicio de Asistencia a Víctimas de Andalucía** (SAVA) presta un servicio público, universal y gratuito a todo tipo de víctimas mediante equipos profesionales especializados en Derecho, Psicología y Trabajo Social, con formación específica en materias relacionadas con la atención a las víctimas. Entre sus funciones se encuentra la coordinación entre la víctima y las distintas instancias implicadas en su atención, como órganos judiciales, fiscalía, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, servicios sociales y sanitarios y entidades especializadas.

En 2027 se reforzará la coordinación y colaboración entre los distintos operadores que intervienen en la atención a las víctimas, atendiendo a sus necesidades de protección, su situación de desamparo y la gravedad de los hechos, con especial atención a los menores y a las víctimas que requieran asistencia especializada. Se mantendrá la atención específica a las víctimas de violencia sobre la mujer y se reforzará la dispensada a otras personas en mayor riesgo, como menores, mayores o personas con discapacidad. Asimismo, se continuará mejorando la coordinación con las distintas Administraciones, organismos y entidades que participan en la atención integral, exigiendo la ampliación de los recursos de protección a todas las víctimas que lo necesiten, con mayor intensidad cuanto más necesitadas estén de la protección de los poderes públicos, independientemente de su condición o circunstancia personal o social.

Junto a ello, se culminará la modernización y actualización del sistema informático de gestión de expedientes del SAVA, mediante la incorporación de nuevas funcionalidades orientadas a mejorar la gestión del servicio y adecuarlo a las necesidades detectadas desde su implantación.

Los **Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía** (PEF) constituyen otro de los recursos destinados a la atención de las familias y de los menores. Su finalidad es facilitar, en un entorno neutral y seguro, el ejercicio del derecho de los menores a mantener relaciones con sus padres y demás familiares en situaciones de separación, divorcio u otros supuestos en los que las circunstancias dificulten el desarrollo del régimen de visitas establecido mediante resolución judicial. La prestación del servicio se desarrolla atendiendo, en todo caso, al interés superior del menor.

La Junta de Andalucía también desarrolla actuaciones de **atención y apoyo a las víctimas del terrorismo y a sus familiares**. Entre ellas se incluye el reconocimiento y la indemnización de las víctimas al amparo de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, de medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el apoyo a las asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades de representación y defensa de sus intereses. En este sentido, se trabajará especialmente por la dignidad y memoria de los más de 120 andaluces asesinados por ETA en la historia de esta banda criminal y de las víctimas de todos sus atentados en Andalucía, con medidas y programas dirigidos a no olvidar el mal causado por el terrorismo en España, siendo la nuestra la tercera región con más muertos.

Justicia juvenil y reinserción social

La política de justicia juvenil de la Junta de Andalucía tiene como finalidad garantizar la correcta ejecución de las medidas judiciales impuestas a los menores de edad responsables de infracciones penales, mediante una intervención de carácter educativo, reeducativo y orientada a la reinserción social, sin perjuicio de la responsabilización por los hechos cometidos.

Para ello, la Administración autonómica dispone de una red de centros y servicios destinada a ejecutar tanto medidas privativas como no privativas de libertad, con profesionales especializados en programas de intervención socioeducativa y terapéutica. La organización de estos recursos tiene en cuenta las características y necesidades de los menores infractores, la demanda judicial, la tipología de los delitos y las necesidades de intervención educativa y terapéutica.

En materia de medidas privativas de libertad, Andalucía dispone desde 2026 de 13 centros de internamiento de menores infractores, con 751 plazas, distribuidos en las ocho provincias, para la ejecución de medidas en régimen cerrado, semiabierto y abierto, así como medidas terapéuticas y de permanencia en centro durante fines de semana. La red se complementa con 24 servicios de medio abierto distribuidos por el conjunto de la Comunidad Autónoma para la ejecución de las resoluciones judiciales dictadas por los juzgados de menores.

Los Grupos Educativos de Convivencia constituyen un recurso especializado de medio abierto para la ejecución de determinadas medidas judiciales, incluidas aquellas relacionadas con delitos de violencia intrafamiliar o violencia sobre la mujer. Estos recursos proporcionan un entorno de convivencia estructurado y una intervención socioeducativa individualizada dirigida a favorecer la responsabilización del menor, el desarrollo de habilidades personales y sociales y la adquisición de pautas adecuadas de convivencia. Su intervención contribuye a la integración familiar, educativa y comunitaria, así como a los objetivos de reeducación, reinserción social y prevención de la reincidencia.

Para la ejecución de las restantes medidas de medio abierto —libertad vigilada, asistencia a centro de día, prestaciones en beneficio de la comunidad, tareas socioeducativas, permanencia en domicilio y tratamientos ambulatorios de salud mental y drogodependencia— cada provincia dispone de un servicio integral para la ejecución de medidas de medio abierto (SIMA), con dos sedes en la provincia de Cádiz, ubicadas en Jerez de la Frontera y Algeciras.

La mediación penal de menores constituye un instrumento de justicia restaurativa orientado a facilitar la resolución de conflictos derivados de infracciones cometidas por menores de edad. Mediante un procedimiento voluntario y confidencial, favorece el diálogo entre el menor y la víctima, la conciliación y la reparación del daño, promoviendo la asunción de responsabilidad y contribuyendo a los objetivos de reeducación, reinserción social y prevención de la reincidencia. Andalucía dispone de servicios de mediación penal de menores en las ocho provincias, en colaboración con las Fiscalías y los Juzgados de Menores.

La digitalización de la gestión constituye asimismo una línea de modernización del sistema. Tras la entrada en producción de la aplicación informática PRISMA, se dispone de un expediente personal único del menor y de comunicación digital con los órganos judiciales y el Ministerio Fiscal, así como de posibilidades de explotación de datos que se encuentran actualmente en desarrollo.

La diversidad de agentes que intervienen en la justicia juvenil requiere mantener una coordinación permanente con jueces y fiscales de menores, el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz, así como reforzar la colaboración con las entidades locales para facilitar la ejecución de las medidas de medio abierto y de mediación en el entorno más próximo al menor.

Esta coordinación se extiende a las distintas áreas de la Administración autonómica, especialmente a las competentes en materia de salud, infancia, adolescencia y juventud, educación y medio ambiente, mediante la participación en planes sectoriales y acuerdos de colaboración. En particular, se continuará avanzando en la atención de los problemas de salud mental y adicciones en colaboración con la Consejería competente.

Asimismo, se encuentra en proceso de constitución el Observatorio de Justicia Juvenil de Andalucía, que permitirá mejorar el conocimiento y análisis de la situación de la justicia juvenil en Andalucía mediante el impulso de investigaciones sobre menores infractores y la ejecución de las medidas judiciales, así como mediante la producción, coordinación y difusión de información especializada.

En la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, se impulsará la mejora de la ejecución de las medidas judiciales mediante una intervención individualizada, orientada a la responsabilización, la reeducación, la reinserción social y la prevención de la reincidencia. En paralelo, se continuará trabajando para garantizar el acceso a los recursos en condiciones de igualdad y facilitar la ejecución de las medidas en entornos próximos a los menores.

Por último, casos recientes tanto en Andalucía como en otras regiones aconsejan reforzar los protocolos de intervención y disciplina en los centros de menores, así como la seguridad y bienestar de los trabajadores de estos centros, endureciéndose su régimen interno y garantizándose el respeto a la autoridad.

Mecanismos adecuados de solución de controversias

La Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, impulsa la utilización de mecanismos extrajudiciales de resolución de controversias y establece, para determinados asuntos civiles y mercantiles, el recurso previo a un Medio Adecuado de Solución de Controversias (MASC) como requisito de procedibilidad.

En este contexto, la mediación constituye un instrumento complementario a la tutela judicial efectiva que facilita la participación de las partes en la búsqueda de acuerdos y favorece soluciones dialogadas y adaptadas a las características de cada conflicto. Asimismo, puede contribuir a reducir la litigiosidad y la carga de los órganos judiciales, optimizar los recursos públicos y mejorar el acceso a la justicia. El Plan Estratégico de Justicia de Andalucía contempla la integración de la mediación y de otros MASC dentro de este modelo, garantizando la existencia de mecanismos públicos y gratuitos de solución de conflictos en los términos previstos en la normativa.

En este ámbito, las principales actuaciones serán las siguientes:

- Se consolidará el Servicio de Mediación Penal de Andalucía (SEMPA), servicio público y gratuito que facilita, por derivación judicial, la mediación en asuntos penales y se basa en los principios de justicia restaurativa. El servicio presta atención en las ocho provincias y cuenta con prestación itinerante en el resto de los partidos judiciales.
- Se consolidará el nuevo Servicio de Mediación Civil y Mercantil (SEMCA), cuya puesta en marcha se iniciará a finales de 2026. El servicio facilitará la resolución consensuada de controversias civiles y mercantiles, tanto por derivación judicial como por vía extrajudicial, y garantizará el acceso gratuito a la mediación a las personas que tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita. La licitación contempla una duración contractual de 24 meses, con implantación gradual y plena operatividad territorial durante 2027. El servicio contará con sede en cada capital de provincia y prestación itinerante al resto de partidos judiciales. Quedan fuera de su ámbito los asuntos de mediación familiar, salvo los derivados directamente por los órganos judiciales en procedimientos de mediación intrajudicial.
- Se consolidarán el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación de Andalucía y el Consejo Asesor de Mediación de Andalucía en asuntos civiles y mercantiles, creados mediante el Decreto 81/2025, de 12 de marzo, como instrumentos destinados a dar cumplimiento a las obligaciones de inscripción y facilitar la publicidad de los mediadores y de las instituciones de mediación.
- Se mantendrá la colaboración con las universidades mediante convenios de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas en el SEMPA y el SEMCA, así como la colaboración con colegios profesionales y entidades especializadas para el desarrollo de acciones formativas y de difusión de la mediación.
- Se concederán subvenciones nominativas al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados (CADECA) y al Consejo Andaluz de Procuradores para la realización de sesiones de conciliación, en desarrollo de las medidas previstas en la Ley Orgánica 1/2025, en materia de MASC.

Infraestructuras judiciales y adecuación de los espacios de prestación del servicio

La modernización de la red de sedes judiciales constituye uno de los ejes de transformación de la Administración de Justicia en Andalucía. Las principales actuaciones en materia de infraestructuras judiciales son:

En relación con el proyecto Ciudad de la Justicia de Sevilla (Palmas Altas), en 2025 se inició la redacción del proyecto básico y de ejecución, y en 2027 se prevé llevar a cabo la supervisión de este y el inicio de los trámites para la futura licitación de obras. Una situación similar se da en el caso de la Ciudad de la Justicia de Jaén, y así en 2027 se licitará la revisión del proyecto anterior bajo un nuevo enfoque de inversión pública.

Asimismo, se desarrollarán actuaciones singulares para nuevas sedes judiciales en Órgiva, Huércal-Overa, Algeciras, Ciudad de la Justicia de Cádiz, y el Palacio de Justicia de Granada. En materia de reforma, rehabilitación y ampliación se contemplan actuaciones en las Delegaciones Territoriales para atender las necesidades de las distintas sedes judiciales, la rehabilitación de la sede judicial de Villacarrillo, actuaciones en el Palacio de Justicia de Granada, edificio «El Cubo».

Por último, en el marco del programa de refuerzo a la inversión en infraestructuras judiciales, se prevé que la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos ponga a disposición de esta consejería los fondos necesarios para la adquisición de edificios y la realización de reformas que finalicen dentro del año 2027.

Junto a las actuaciones de construcción y rehabilitación, se continuará avanzando en la mejora de la eficiencia energética mediante sistemas de climatización más eficientes, aislamiento e iluminación avanzada. Asimismo, la digitalización permitirá reducir el consumo de papel y agilizar la tramitación y la gestión documental. Se priorizará, por tanto, el ahorro de recursos y la mejora de la gestión presupuestaria en beneficio de los andaluces.

Digitalización de la gestión y consolidación del modelo de depósitos judiciales

El modelo de depósitos judiciales de Andalucía tiene como finalidad garantizar la custodia, conservación y gestión adecuada de los bienes intervenidos o aprehendidos en el marco de procedimientos judiciales, mediante un sistema público, especializado y organizado territorialmente. Este modelo permite mejorar

el control de los bienes depositados y optimizar los recursos destinados a su mantenimiento, favoreciendo su entrega, devolución o realización cuando así corresponda de acuerdo con las resoluciones judiciales.

En 2027 se consolidará el modelo de depósitos judiciales de titularidad pública, gestionados mediante contratos de servicios externos y con cobertura para el conjunto del territorio andaluz. Esta consolidación supondrá la supresión definitiva del régimen de depositarios privados. Paralelamente, se avanzará en la tramitación íntegramente digital de la documentación mediante el expediente judicial electrónico y se ejecutará el plan anual de transferencia documental, con el objetivo de reducir la congestión estructural de las oficinas judiciales.

Prevención, planificación y respuesta ante emergencias

Andalucía está expuesta a distintos tipos de riesgos, entre los que se encuentran las inundaciones, los terremotos, los incendios forestales y los fenómenos meteorológicos adversos, así como riesgos tecnológicos derivados de accidentes industriales, sustancias peligrosas o determinadas infraestructuras y riesgos asociados a la actividad humana, como los accidentes de transporte o las grandes concentraciones de personas.

La política de emergencias y protección civil se dirige a reforzar la prevención y planificación, mejorar la capacidad de coordinación y respuesta, modernizar las infraestructuras y sistemas tecnológicos y favorecer la participación de la ciudadanía. El sistema debe garantizar de forma permanente las capacidades de prevención, preparación, respuesta y recuperación, con el fin de anticiparse a los riesgos y proporcionar una respuesta eficaz, coordinada y segura cuando se materialicen.

La gestión operativa en materia de emergencias y protección civil corresponde a la Agencia de Emergencias de Andalucía, creada para favorecer una gestión planificada y eficiente de las emergencias, adaptada a la evolución de los riesgos y sustentada en la profesionalización y especialización de los servicios.

En 2027 se desarrollarán las siguientes líneas de actuación:

Conocimiento de los riesgos y planificación. Se continuará con la elaboración y actualización de los estudios técnicos necesarios para mejorar el conocimiento de los riesgos que afectan al territorio andaluz. Para ello se mantendrá actualizada la información territorial, cartográfica y científica y se desarrollarán metodologías que permitan identificar la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y sus posibles impactos.

Asimismo, se continuará con la actualización de los planes de emergencias especiales, específicos y territoriales de ámbito autonómico y local, de acuerdo con las nuevas exigencias derivadas de las Directrices Básicas aprobadas en 2026. Los ejercicios y simulacros tendrán un papel relevante para comprobar la eficacia de los procedimientos, detectar deficiencias y mejorar la coordinación entre los servicios participantes. En estas actuaciones se favorecerá la participación conjunta de organismos y servicios de emergencia, entidades locales, empresas, universidades y otros agentes relacionados con la protección civil.

Innovación y herramientas tecnológicas. Se avanzará en el diseño e implantación de herramientas tecnológicas específicas que permitan explorar nuevos modelos de operación y mejorar la capacidad predictiva y de gestión de los recursos disponibles ante emergencias y eventos programados. Asimismo, se continuará evolucionando los sistemas de localización avanzada de llamadas mediante AML, los sistemas de alerta a la población y el sistema 112 inverso o ES-Alert, junto con la integración progresiva de plataformas y fuentes de información que contribuyan a mejorar la toma de decisiones.

Coordinación operativa y centros de emergencia. Se continuará trabajando en la optimización de las distintas sedes del Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía, adecuando sus instalaciones, espacios de trabajo, sistemas de continuidad operativa y demás elementos necesarios para garantizar la prestación del servicio tanto en situaciones ordinarias como extraordinarias. Estas actuaciones incorporarán asimismo mejoras de accesibilidad para la ciudadanía, especialmente para las personas con discapacidad.

Se mantendrá el modelo de gestión integral del número de emergencias 112, que comprende la recepción, atención, clasificación y tramitación de las llamadas recibidas. Asimismo, se continuará con la definición y actualización de protocolos de actuación conjunta de los distintos organismos y servicios que participan en la gestión de emergencias y con la incorporación progresiva de organismos públicos, entidades privadas y municipios al sistema de coordinación.

Comunicaciones y capacidad operativa. La disponibilidad de comunicaciones seguras, resilientes e interoperables constituye un elemento esencial para la gestión de las emergencias. En este ámbito se continuará consolidando la Red Digital de Emergencias de Andalucía (REJA), avanzando en su plena operatividad, mantenimiento, evolución tecnológica e incorporación progresiva de los servicios que deban integrarse en ella.

Se garantizará asimismo la continuidad y adecuación del servicio prestado por el Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA), atendiendo a la evolución de las necesidades operativas derivadas del nuevo modelo de emergencias.

Formación, voluntariado y participación. Se reforzarán las actuaciones de formación y divulgación dirigidas al personal técnico y operativo, responsables municipales, responsables de instalaciones de riesgo, centros educativos y otros agentes relacionados con la protección civil.

También se reforzarán las líneas de apoyo económico destinadas a la planificación local de emergencias y al mantenimiento y funcionamiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil. Asimismo, se plantea recuperar el Encuentro Regional del Voluntariado de Protección Civil como instrumento de reconocimiento de la labor desarrollada por sus integrantes.

Se mantendrá igualmente el apoyo económico a Cruz Roja Española por su participación en la atención a la población en situaciones de emergencia, especialmente en la gestión de albergues y en la asistencia sanitaria vinculada a determinados dispositivos. También se promoverá su participación en actividades de formación sanitaria de emergencias y de apoyo sanitario al personal INFOCA y a determinados dispositivos o pruebas físicas masivas.

Dispositivos preventivos e infraestructuras. Andalucía desarrolla anualmente dispositivos preventivos de especial complejidad vinculados a grandes concentraciones de personas, entre los que destacan el Plan Romero, la Romería de la Virgen de la Cabeza y el Gran Premio de Motociclismo de Jerez. Para su adecuado desarrollo se mantendrán y mejorarán las infraestructuras destinadas a estos dispositivos, incluidas las sedes de los Centros de Coordinación Operativa (CECOP) situadas en El Rocío y el Cerro del Cabezo, así como otras instalaciones temporales, cedidas o portátiles.

La renovación del parque móvil continuará atendiendo a criterios de seguridad, fiabilidad y disponibilidad operativa, teniendo en cuenta las condiciones de desplazamiento a zonas afectadas por emergencias y los terrenos o condiciones meteorológicas adversas. Asimismo, se desarrollarán actuaciones de adecuación, modernización, adaptación funcional y mejora de las instalaciones destinadas a la prestación del servicio de emergencias.

Formación y profesionalización de los servicios de seguridad y emergencias

El Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) tiene atribuidas las competencias en materia de formación y perfeccionamiento de los cuerpos de Policía Local, los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, el personal de protección civil y otros colectivos vinculados a la seguridad pública en Andalucía.

En 2027, se prevén las siguientes actuaciones:

- Organización e impartición de la formación obligatoria de acceso y capacitación de las Policías Locales.
- Desarrollo de los cursos necesarios para el personal de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.
- Formación básica del voluntariado de protección civil y actividades de actualización, especialización y perfeccionamiento profesional.
- Gestión de nuevos procesos selectivos y mantenimiento de las funciones de visado, asignación y homologación de acciones formativas impartidas por otras entidades.

El desarrollo de estas competencias requerirá adecuar los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la actividad formativa, así como reforzar el apoyo logístico asociado al incremento del alumnado, la adquisición de equipamiento especializado y el mantenimiento y mejora de las instalaciones del Instituto en Aznalcázar y Huévar del Aljarafe.

Seguridad pública y Policías Locales

En materia de policía autonómica, el artículo 65 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia para la creación de un cuerpo de policía propio. La Junta de Andalucía ejerce las funciones correspondientes mediante la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma, en el marco de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y del Acuerdo de Colaboración en Materia Policial suscrito entre la Junta de Andalucía y el Ministerio del Interior.

La actuación de la Junta de Andalucía en este ámbito se dirige a reforzar la capacidad operativa de la Unidad Adscrita para el adecuado ejercicio de las competencias autonómicas en materia de seguridad pública, protección de menores, protección medioambiental, custodia de edificios e instituciones autonómicas y colaboración con otras Administraciones Públicas.

En 2027 se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Ampliación y fortalecimiento de la Unidad Adscrita conforme al Acuerdo Administrativo de Colaboración suscrito entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Andalucía, que contempla un incremento progresivo de efectivos durante su periodo de vigencia. Esta ampliación implicará una mayor dotación para los complementos retributivos asociados a la adscripción y para los recursos materiales, logísticos y de apoyo necesarios.
- Refuerzo de las capacidades operativas de las unidades especializadas, especialmente en protección medioambiental, seguridad de edificios e instituciones autonómicas, apoyo a dispositivos extraordinarios, vigilancia del patrimonio público y control de actividades relacionadas con el medio marino. Para ello, se mantendrán los programas de formación especializada, la reposición e incorporación de efectivos y la adquisición de equipamientos específicos.
- Continuación de la modernización de los medios materiales, mediante la renovación progresiva de la flota de vehículos, la adquisición y actualización de equipamientos técnicos y de seguridad y la mejora de las infraestructuras y sedes policiales.
- Desarrollo de medidas organizativas orientadas a mejorar el aprovechamiento de los recursos policiales disponibles y la eficiencia operativa de la Unidad, incluidas las relacionadas con la seguridad y vigilancia de sus dependencias, el mantenimiento de servicios especializados y el apoyo a las actividades institucionales y de representación.

En relación con las Policías Locales de Andalucía, las actuaciones se dirigirán a continuar desarrollando la Ley 6/2023, de 7 de julio, mediante la elaboración y tramitación de las disposiciones necesarias para su completa implantación.

Asimismo, se promoverá la modernización y homogeneización del régimen jurídico, organización y funcionamiento de los cuerpos de Policía Local, favoreciendo la coordinación de actuaciones y la mejora de los procedimientos de selección, promoción y movilidad. Se avanzará también en el desarrollo e implantación de herramientas digitales destinadas a mejorar la gestión, coordinación e intercambio de información entre los cuerpos de Policía Local.

Finalmente, se desarrollarán las actuaciones necesarias para la organización y celebración de los actos relacionados con la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, destinada al reconocimiento institucional de personas que hayan destacado por sus servicios en favor de la seguridad pública.

Seguridad interior de la Administración de la Junta de Andalucía

En materia de seguridad interior y protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se continuará con las actuaciones de supervisión, seguimiento y evaluación del sistema establecido por el Decreto 171/2020, de 13 de octubre, mediante auditorías y revisión de los planes de seguridad interior correspondientes a edificios e infraestructuras de especial relevancia.

Tras la aprobación de la nueva Norma Técnica para la Seguridad Interior en Activos Inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía, se desarrollarán actuaciones para su difusión e implantación efectiva, prestando apoyo y asesoramiento a los órganos gestores responsables y reforzando el seguimiento de su aplicación.

Asimismo, la finalización de un importante número de contratos de vigilancia y seguridad privada en edificios e instalaciones de la Junta de Andalucía, junto con la entrada en funcionamiento de un nuevo Acuerdo Marco para la contratación de estos servicios, incrementará las actuaciones de control, informe y asesoramiento técnico previstas en la normativa vigente en materia de seguridad de edificios públicos.

Procesos electorales y participación ciudadana

En materia de coordinación electoral, durante 2027 se desarrollarán las actuaciones de planificación, preparación y coordinación de los **procesos electorales** y consultas populares cuya gestión corresponde a la Comunidad Autónoma, así como las relacionadas con los procesos electorales de las entidades locales autónomas que se celebrarán en mayo de 2027.

Junto a la preparación y coordinación de los procesos, se desarrollarán actuaciones dirigidas a mejorar la capacitación técnica del personal implicado en su organización y gestión, reforzando el conocimiento de los procedimientos, la coordinación administrativa y su aplicación homogénea.

Asimismo, se continuará avanzando en la modernización tecnológica de la Administración electoral andaluza mediante el desarrollo e implantación de herramientas digitales de apoyo a la planificación, organización y seguimiento de los procesos electorales, con el objetivo de favorecer una gestión eficiente, segura y accesible.

En materia de **participación ciudadana**, durante 2027 se impulsará la coordinación, promoción y seguimiento de los instrumentos de participación previstos en la normativa autonómica. Asimismo, se desarrollarán actuaciones dirigidas a fortalecer la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, mejorar los mecanismos de colaboración entre la Administración y la sociedad, fomentar la cultura participativa en Andalucía y avanzar en la modernización de los procedimientos.

La tauromaquia como valor cultural, social y económico

Andalucía concentra una parte relevante del patrimonio taurino español, con un importante número de plazas de toros, ganaderías de lidia, escuelas taurinas, profesionales y aficionados. La actuación de la Junta de Andalucía en esta materia se dirige a la protección, promoción y proyección de la tauromaquia, favoreciendo su adaptación a los retos actuales y su contribución al patrimonio cultural, al medio rural y a la actividad económica y social de Andalucía.

En 2027 adquiere especial relevancia la I Estrategia Andaluza de Tauromaquia 2030, cuya formulación fue aprobada por el Consejo de Gobierno el 22 de septiembre de 2026. La Estrategia establece un marco de actuación hasta 2030 y contempla objetivos relacionados con el reconocimiento de la tauromaquia como patrimonio cultural, la sostenibilidad económica y profesional del sector, la formación y el relevo generacional, la igualdad, la innovación y la participación social, así como la seguridad y calidad de los espectáculos y festejos taurinos.

Andalucía dispone de competencias exclusivas en materia de cultura y de espectáculos y actividades recreativas, de acuerdo con los artículos 68.1 y 72.2 del Estatuto de Autonomía. La actuación ejecutiva en materia taurina se articula a través de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Andalucía, y del Decreto 87/2025, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Taurino de Andalucía, orientado, entre otros fines, a modernizar y simplificar los procedimientos administrativos, garantizar la seguridad y el bienestar animal y proteger los valores culturales, sociales y económicos asociados a la tauromaquia.

En este ámbito, las principales actuaciones previstas para 2027 serán:

- Apoyo a las actividades de formación y fomento de la cultura taurina mediante la financiación de actuaciones desarrolladas por las escuelas taurinas andaluzas y por las entidades representativas del sector.
- Mantenimiento de los programas destinados a favorecer la incorporación de nuevos profesionales de la tauromaquia y la promoción y difusión de esta manifestación cultural en Andalucía.
- Mejora de la seguridad y calidad de los espectáculos públicos y actividades recreativas mediante actuaciones de información, seguimiento e inspección y la actualización y perfeccionamiento del marco normativo regulador.

- Concesión de subvenciones a los municipios adheridos a la Red de Municipios Taurinos de Andalucía (REMTA) para la realización de actuaciones de promoción y fomento de la tauromaquia.
- Desarrollo reglamentario de la normativa taurina aprobada en los últimos ejercicios y revisión y actualización de las disposiciones reguladoras de los espectáculos taurinos, las plazas de toros portátiles y el funcionamiento del Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía.
- Mantenimiento de la convocatoria y organización de los Premios «Andalucía de la Tauromaquia», destinados a reconocer a personas y entidades que contribuyen a la defensa, promoción y difusión de la cultura taurina, con la correspondiente dotación de los créditos necesarios para su gestión y organización.

La programación de estas actuaciones se orienta a desarrollar el marco establecido para la tauromaquia en Andalucía, mejorar la seguridad jurídica y material de los espectáculos públicos y actividades recreativas y mantener la colaboración con los municipios, entidades y sectores vinculados a este ámbito.

4.4. EDUCACIÓN

Los recursos destinados a la política de Educación concentran el 22,3% del total del gasto no financiero para 2027, alcanzando un importe de 11.318,8 millones de euros, lo que supone un incremento del 6,6%, 703,3 millones de euros más respecto al año anterior.

El programa de Educación Secundaria y Formación Profesional concentra el 39,5% del total de la política, con 4.473,6 millones de euros, lo que supone un incremento del 6,4% (269,6 millones de euros más que el ejercicio anterior).

Los fondos destinados al programa de Educación Infantil y Primaria ascienden a 2.622,3 millones de euros, con un incremento del 3% (76,1 millones de euros más que en 2026), lo que supone el 23,2% del total del gasto asignado a esta política.

Por su importancia cuantitativa, destaca también la dotación asignada a Universidades, con 1.979,5 millones de euros, lo que supone un incremento del 10,5%, 187,4 millones de euros más que en 2026.

La política de educación constituye un instrumento esencial para favorecer el desarrollo personal y profesional de la ciudadanía y reforzar la capacidad de Andalucía para responder a las transformaciones sociales, económicas y tecnológicas, mediante actuaciones que permitan desarrollar el potencial y el talento del alumnado, mejorar sus resultados académicos y facilitar la adquisición de competencias adaptadas a las necesidades de una sociedad y un mercado laboral en continua transformación. Todo ello, bajo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, calidad y accesibilidad.

Con una marcada visión estratégica, esta política integra medidas dirigidas a favorecer el desarrollo personal y profesional de la población andaluza, facilitar su integración social y económica, ampliar las oportunidades educativas a lo largo de las distintas etapas de la vida, conformar una ciudadanía activa en valores y actitudes de convivencia y fomentar el aprendizaje permanente. La transformación digital, la investigación y la innovación educativa adquieren asimismo una importancia creciente, tanto para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje como para favorecer la adquisición de las competencias necesarias en un entorno social y productivo cada vez más digitalizado.

En la nueva legislatura, la atención a la diversidad, la mejora del rendimiento académico y la consolidación de la Formación Profesional constituyen los tres grandes ejes que orientarán la política educativa. Estas prioridades se acompañan de actuaciones destinadas a fortalecer las plantillas docentes, avanzar en la gratuidad del primer ciclo de Educación Infantil, promover la convivencia y el bienestar emocional, reforzar la internacionalización de las enseñanzas y modernizar las infraestructuras y los equipamientos educativos. A ellas se suman el apoyo a las familias, la mejora de los servicios complementarios, la formación permanente del profesorado y de los equipos directivos y la transformación digital de los centros.

La política de educación se proyecta sobre las distintas etapas de las enseñanzas obligatorias y postobligatorias, mediante medidas organizativas y curriculares adaptadas a las características del alumnado. En Educación Infantil, las actuaciones deben favorecer una transición positiva desde el entorno familiar al escolar y potenciar los afectos, la autoestima y la integración social. En Primaria, se orientan a garantizar la adquisición de las competencias fundamentales que permitan avanzar con éxito en el itinerario formativo, reforzando especialmente la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo y las habilidades lógicas y matemáticas, junto con la adquisición de hábitos de convivencia, estudio y trabajo. En Secundaria, se promueven los aprendizajes autónomos, significativos y reflexivos, junto con los programas de refuerzo y las medidas personalizadas de apoyo educativo.

En las enseñanzas postobligatorias, los recursos se dirigen a facilitar la adquisición de competencias indispensables para el futuro formativo y profesional de los jóvenes andaluces. Junto a la preparación académica y profesional, estas enseñanzas deben contribuir a su madurez intelectual y humana y favorecer la adquisición de las capacidades necesarias para su incorporación a la vida activa. Por su parte, las enseñanzas universitarias contribuyen a la formación de profesionales, la generación de conocimiento, la investigación y el desarrollo económico y social de Andalucía. El sistema se completa con oportunidades de aprendizaje y capacitación permanente, mediante fórmulas formativas adaptadas y flexibles que permiten mantener y actualizar las competencias a lo largo de la vida.

En 2027, esta actuación se desarrollará sobre el alumnado, el profesorado y el personal no docente, los centros educativos, las familias y los servicios complementarios, con especial atención al éxito escolar, la Formación Profesional, la internacionalización, las infraestructuras y la transformación digital como elementos al servicio de una educación de calidad y de la generación y transmisión de conocimiento.

Una educación inclusiva que responda a las necesidades de todo el alumnado

La **atención a la diversidad y la inclusión educativa** constituye uno de los ejes estratégicos de la política educativa para 2027, con el objetivo de ofrecer una respuesta personalizada a cada estudiante, teniendo en cuenta sus diferentes capacidades, circunstancias y necesidades. Este planteamiento exige reforzar los recursos disponibles y desarrollar actuaciones que favorezcan la igualdad de oportunidades y la inclusión de todo el alumnado en el sistema educativo.

En este ámbito, la Administración andaluza continuará impulsando la atención al alumnado con **necesidades educativas especiales y necesidades específicas de apoyo educativo**, mediante el incremento de los recursos personales y materiales y de las unidades de Educación Especial. Estas actuaciones se dirigen tanto al alumnado escolarizado en centros ordinarios como al que requiere una atención en centros específicos, garantizando los principios de igualdad, accesibilidad universal y no discriminación.

La mejora continua de la atención a la diversidad se apoyará en el refuerzo de los profesionales especializados en Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y Orientación Educativa, así como en los programas destinados a la detección e intervención tempranas y al acompañamiento del alumnado que presenta mayores necesidades de apoyo. En el curso 2026/2027, el incremento de 4.309 docentes incorporados a los centros públicos incluye 2.096 efectivos destinados específicamente a la atención a la diversidad, además de 753 maestros especialistas de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

Estos recursos permiten reforzar tanto las aulas específicas de Educación Especial como los apoyos a la integración y la atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros ordinarios. Asimismo, se mantienen actuaciones vinculadas a los programas de Educación Inclusiva, PROA+ y al Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, reforzando la capacidad de los centros para ofrecer respuestas educativas ajustadas a las necesidades de su alumnado.

Asimismo, se dará continuidad a las actuaciones dirigidas a los centros situados en zonas de transformación social, con el fin de mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje y compensar las situaciones de desventaja social, económica, cultural o de otra naturaleza que puedan condicionar el progreso educativo. Para este fin se destinan 1.015 docentes de Educación Primaria y Secundaria a centros ubicados en zonas de transformación social, con el objetivo de mejorar los rendimientos escolares y favorecer el éxito académico. A estos recursos se incorporan 328 profesionales de Orientación Educativa vinculados a actuaciones de bienestar emocional, zonas de transformación social y educación inclusiva.

El desarrollo de una escuela inclusiva requiere igualmente disponer de infraestructuras y equipamientos adaptados a las necesidades del alumnado. Por ello, se continuará dotando a los centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Educación Especial de los medios materiales y las ayudas técnicas necesarios para garantizar una atención educativa adecuada. La inclusión se apoyará así en una combinación de recursos personales, medidas de acompañamiento y adaptación de los espacios y equipamientos educativos.

Mejora del rendimiento académico y refuerzo de las competencias básicas

La **mejora de los resultados académicos** constituye otro de los principales objetivos de la política educativa para 2027. Para avanzar en esta dirección, el Gobierno andaluz continuará desarrollando actuaciones destinadas a reforzar los aprendizajes fundamentales, prevenir las dificultades educativas y reducir las tasas de fracaso y abandono escolar temprano.

En este ámbito, se dará continuidad al **Programa de Cooperación Territorial de refuerzo de la competencia matemática y lectora**, dirigido al alumnado de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y ciclos formativos de Grado Básico. El programa contará con 705 docentes destinados a reforzar el aprendizaje de estas competencias, consideradas fundamentales para la progresión del alumnado a lo largo de las distintas etapas educativas.

Asimismo, se consolidará el **programa de refuerzo educativo en periodo estival**, que ayuda al alumnado a mejorar sus competencias en comunicación lingüística y matemáticas, profundizar en el aprendizaje del inglés y fomentar hábitos de vida saludable y la práctica deportiva. Su continuidad permitirá mantener durante este periodo actuaciones de acompañamiento educativo especialmente dirigidas al alumnado que pueda presentar mayores dificultades y favorecer la continuidad de los aprendizajes.

Para materializar este compromiso, continuarán igualmente los programas PROA Andalucía, Investiga y Descubre, Comunidades de Aprendizaje, Aprendizaje Servicio, el Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera, Más Deporte y Aula de Jaque. El conjunto de estas iniciativas permite complementar la actividad ordinaria de los centros con actuaciones de refuerzo, enriquecimiento educativo y desarrollo de competencias, adaptadas a las diferentes necesidades del alumnado.

La **evaluación del sistema educativo** desempeñará también un papel relevante en la mejora de los resultados académicos. Las pruebas de evaluación de diagnóstico en cuarto de Educación Primaria y segundo de Educación Secundaria Obligatoria proporcionarán indicadores y evidencias que permitirán orientar las medidas de mejora, tanto normativas para la Administración como organizativas y curriculares para los centros educativos. Estas pruebas estandarizadas y censales, sin efectos académicos para el alumnado, permitirán disponer de información objetiva sobre el grado de adquisición de las competencias evaluadas y orientar actuaciones de mejora a partir de sus resultados.

Más recursos y estabilidad para fortalecer la calidad educativa

La dotación de recursos humanos suficientes y la **estabilidad de las plantillas docentes** constituyen condiciones esenciales para reforzar la calidad del sistema educativo andaluz, atender la diversidad y dar respuesta a las necesidades de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Para el curso 2026/2027, el Gobierno andaluz ha incorporado un **refuerzo de 4.309 docentes** a los centros educativos públicos, que eleva la plantilla total a más de 109.000 maestros y profesores. Esta medida se orienta prioritariamente a mejorar la atención al alumnado con necesidades educativas especiales y en situación de vulnerabilidad, ampliar la oferta de Formación Profesional, reforzar las competencias matemática y lectora y avanzar en la digitalización del sistema educativo. La medida supone una inversión de 238 millones de euros, cofinanciada con fondos europeos, y distribuye los nuevos recursos entre atención a la diversidad, Formación Profesional, refuerzo de las competencias básicas y digitalización.

De los 4.309 nuevos efectivos, 2.096 se destinan a atención a la diversidad, 1.216 a la ampliación de la oferta de Formación Profesional, 705 al refuerzo de las competencias matemática y lectora y 292 a la digitalización del sistema educativo. Esta distribución permite concentrar los recursos adicionales en algunas de las principales prioridades de la política educativa para el curso 2026/2027.

Junto con el incremento de los recursos docentes, se continuará impulsando la estabilidad del profesorado mediante la convocatoria de procedimientos selectivos en los distintos cuerpos docentes, con el objetivo de mantener los avances alcanzados tras la culminación de los procesos extraordinarios de estabilización. La estabilidad de las plantillas contribuye a reforzar la continuidad de los proyectos educativos y a mejorar la capacidad de los centros para desarrollar actuaciones de medio y largo plazo.

Asimismo, se garantizará la cobertura presupuestaria de las sustituciones y se continuará optimizando el sistema informatizado de provisión de personal interino de los centros públicos. Otras actuaciones se dirigirán a regularizar y reforzar las plantillas del personal de administración general en el ámbito educativo y a mejorar la dotación del personal que atiende al alumnado más vulnerable.

La **formación permanente del profesorado y de los equipos directivos** seguirá constituyendo un elemento fundamental para la mejora de la calidad educativa, mediante la actualización de las competencias profesionales, las metodologías de enseñanza y la capacidad de respuesta de los centros ante los nuevos retos del sistema educativo. La actualización de las competencias digitales, la incorporación de nuevas metodologías y el fortalecimiento de las capacidades de liderazgo y gestión de los equipos directivos contribuirán a mejorar la respuesta de los centros ante los cambios sociales y tecnológicos.

En este ámbito, se avanzará igualmente en el **Plan de Actuación de la Escuela Rural** en Andalucía, que contempla medidas transversales para atender las particularidades de los centros situados en zonas rurales y diseminadas. Este apoyo se materializará, entre otras actuaciones, mediante las líneas específicas de

los programas Más Equidad y Más Deporte y el reconocimiento de la labor desarrollada por los colegios públicos rurales. También se dará continuidad a medidas de apoyo al alumnado residente en municipios de menor tamaño, entre ellas las bonificaciones aplicadas a determinadas enseñanzas artísticas superiores, así como a los programas y reconocimientos dirigidos específicamente a los centros públicos rurales.

Una Formación Profesional en expansión y conectada con las necesidades del empleo

La **transformación y consolidación de la Formación Profesional** constituye otro de los objetivos estratégicos de la política de educación para 2027. Las actuaciones previstas se orientarán a mejorar la calidad de estas enseñanzas y a ofrecer itinerarios formativos que refuercen la empleabilidad de la población andaluza, atendiendo a las necesidades presentes y futuras del mercado laboral.

En este marco, se continuará ampliando la oferta de puestos escolares en los grados básico, medio y superior y en los cursos de especialización, asociados a las familias profesionales vinculadas a los sectores estratégicos de la economía andaluza y adaptados a las necesidades del tejido productivo de cada territorio. La planificación de la oferta permitirá reforzar la conexión entre las cualificaciones impartidas y las necesidades de empleo de los distintos territorios, favoreciendo una respuesta formativa más ajustada a la evolución de la actividad productiva.

Durante el curso 2026/2027, la oferta de Formación Profesional alcanza las 198.722 plazas, tras la incorporación de 30.275 nuevas plazas, distribuidas en ciclos formativos, cursos de especialización y cursos de acceso. Esta oferta se articula en 3.832 ciclos, cursos de especialización y cursos de acceso y se acompaña de un incremento de 1.216 docentes y de nuevas dotaciones de equipamiento. Este crecimiento se acompaña del refuerzo de las plantillas docentes y de la dotación de equipamientos específicos para atender la implantación de nuevas enseñanzas.

La planificación de la oferta contemplará igualmente el **incremento de las plazas en modalidad modular**, con el fin de facilitar la cualificación y recualificación de las personas que necesitan compatibilizar su formación con el trabajo u otros estudios. Esta flexibilidad resulta especialmente relevante para favorecer la actualización permanente de las competencias profesionales y facilitar itinerarios de cualificación adaptados a diferentes situaciones personales y laborales.

Asimismo, se reforzará la **Red Andaluza de Dinamización de la Formación Profesional Dual**, mediante actuaciones de prospección que permitan acercar estas enseñanzas al ámbito empresarial y fomentar la participación de las pequeñas y medianas empresas. Se prestará especial atención a las pymes y micropymes, con el objetivo de ampliar las oportunidades de formación en entornos reales de trabajo y favorecer una mayor participación del tejido empresarial.

La **innovación y la digitalización** aplicadas a los sectores productivos seguirán impulsándose mediante la formación del profesorado, el desarrollo de proyectos de innovación en colaboración con las empresas y el apoyo a los Centros de Excelencia de Formación Profesional, vinculados a sectores prioritarios de la economía andaluza. Estos centros contribuirán a reforzar la capacidad de la Formación Profesional para anticipar y acompañar los procesos de transformación tecnológica y productiva.

Otra línea de actuación será el fortalecimiento de los procedimientos de **evaluación y acreditación de competencias profesionales**, destinados a las personas que han adquirido conocimientos y capacidades mediante la experiencia laboral, pero que carecen de su reconocimiento formal. La incorporación de una figura específica de orientación en el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales permitirá reforzar el acompañamiento a las personas interesadas y facilitar su acceso a estos procedimientos. En este ámbito, se impulsará también la impartición de certificados de profesionalidad en los centros educativos con enseñanzas de Formación Profesional.

La internacionalización de estas enseñanzas se favorecerá mediante las movilidades Erasmus+ y la participación de los centros en proyectos internacionales. Asimismo, se incrementará la dotación destinada a los gastos de funcionamiento de los centros que imparten Formación Profesional y se mantendrá la cobertura de las cotizaciones a la Seguridad Social del alumnado que realice prácticas formativas o académicas externas incluidas en programas de formación. La movilidad europea y las estancias formativas en empresas de la Unión Europea contribuirán a ampliar las experiencias profesionales del alumnado y a reforzar las competencias adquiridas durante su formación.

Un nuevo avance en la gratuidad de la Educación Infantil y el apoyo a las familias

La educación infantil de cero a tres años constituye la base y el comienzo de todo el proceso educativo. El impulso de la conciliación y la compensación de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales que favorecen las escuelas infantiles y los centros de educación infantil de primer ciclo representa un compromiso fundamental de la política educativa, especialmente en un contexto de descenso de las tasas de natalidad. Al mismo tiempo, el incremento de las matrículas registrado en esta etapa pone de manifiesto la creciente demanda de las familias y la importancia que se concede a la escolarización temprana y a la atención educativa de calidad.

En este ámbito, una de las principales novedades del curso 2026/2027 es la ampliación de la **gratuidad de la atención socioeducativa al alumnado de un año**, que se suma a la implantada para los escolares de dos años durante el curso anterior. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2026 establece que esta prestación sea gratuita para el alumnado escolarizado en las unidades correspondientes de la red de escuelas infantiles adheridas al Programa de ayuda a las familias. Para el alumnado de cero años se mantiene el sistema de bonificaciones, con el objetivo de facilitar el acceso a esta etapa educativa. Y se sientan las bases para la total gratuidad de los módulos a partir del curso 2027/2028.

Esta medida supone un nuevo avance hacia la gratuidad del primer ciclo de Educación Infantil y se extiende a la red de escuelas infantiles públicas y privadas adheridas al Programa de ayuda a las familias de la Junta de Andalucía. La progresiva ampliación de la gratuidad permite reducir el impacto económico de la escolarización temprana sobre las familias y favorecer una mayor igualdad en el acceso a esta etapa.

De esta forma, se pretende que el acceso a la escolarización temprana no esté limitado por restricciones económicas, favoreciendo la **igualdad de oportunidades desde los primeros años de vida** y contribuyendo a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Igualdad de oportunidades para acceder y permanecer en el sistema educativo

La política educativa continuará desarrollando actuaciones destinadas a **compensar las desigualdades económicas, sociales y territoriales** que pueden condicionar el acceso, la permanencia y la promoción del alumnado en el sistema educativo.

En este ámbito, el **transporte escolar gratuito** constituye un instrumento fundamental para garantizar el acceso a la educación del alumnado que debe desplazarse desde su localidad de residencia hasta el centro docente asignado por la Administración educativa. Este servicio, inicialmente centrado en la educación obligatoria, se extiende también al segundo ciclo de Educación Infantil, a la etapa de Bachillerato y a la Formación Profesional. Además de facilitar la escolarización, contribuye a favorecer la continuidad de los estudios después de la etapa obligatoria y a reducir el abandono escolar temprano. Su función resulta especialmente relevante para el alumnado que debe desplazarse porque las enseñanzas que cursa no se imparten en su localidad de residencia o porque no ha podido ser escolarizado en ella.

Asimismo, se continuará reforzando la prestación de los servicios complementarios de la enseñanza, especialmente el **comedor escolar**, el **aula matinal** y las **actividades extraescolares**, con el objetivo de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, apoyar a las familias y favorecer la igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia del alumnado en el sistema educativo.

Se mantendrá igualmente el **programa de gratuidad de libros de texto**, que permite aliviar los gastos derivados del inicio del curso escolar y garantiza este derecho al alumnado de las enseñanzas obligatorias en los centros sostenidos con fondos públicos. La medida constituye un instrumento de apoyo directo a las familias y contribuye a reducir las diferencias económicas que pueden afectar a la escolarización.

Los mecanismos de equidad educativa se completarán con los **programas de becas, subvenciones y ayudas al estudio**, entre los que destacan la Beca 6000, la Beca Adriano y la Beca BASO. A estas medidas se suman subvenciones y ayudas dirigidas a distintos ámbitos de compensación educativa y apoyo a la escolarización. Estas ayudas permiten apoyar la continuidad de los estudios y contribuir a que las circunstancias económicas no condicionen las posibilidades educativas del alumnado.

Asimismo, se mantendrán las subvenciones destinadas a apoyar la **escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales**, los servicios de comedor en centros concertados que escolaricen a este alumnado, los centros específicos de Educación Especial o aquellos con planes de compensación, así como las actuaciones desarrolladas por escuelas hogar, asociaciones de familias y entidades que trabajan en la prevención del absentismo, la mediación intercultural, la coeducación y la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. También tendrán continuidad las ayudas destinadas a entidades de voluntariado, asociaciones de alumnado y escuelas municipales de música y danza, así como las ayudas individuales al transporte destinadas a compensar situaciones de desventaja geográfica.

Convivencia, bienestar emocional e igualdad en las aulas

La convivencia en las aulas, la tolerancia y la igualdad ocupan un lugar destacado en la política educativa. Durante 2027 se continuará con la consolidación de las iniciativas de sensibilización, prevención e intervención frente al **acoso escolar**, el **ciberacoso** y otras conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia. La prevención y la detección temprana de estas situaciones resultan esenciales para garantizar entornos educativos seguros y favorecer el desarrollo integral del alumnado.

El **bienestar emocional** seguirá constituyendo una línea de actuación relevante para favorecer el desarrollo integral del alumnado y contribuir a la creación de entornos educativos seguros y respetuosos.

En este sentido, se dará continuidad al programa de bienestar emocional en el ámbito educativo, dirigido a atender las necesidades que pueda presentar el alumnado desde la perspectiva de la intervención educativa. En 2027 alcanzará su quinto año de desarrollo y mantendrá actuaciones dirigidas tanto al alumnado como al profesorado, junto con acciones de formación y acompañamiento para las familias. El programa contempla igualmente actuaciones destinadas al cuidado del bienestar emocional del profesorado y a la formación de las familias.

La promoción de la igualdad entre mujeres y hombres continuará desarrollándose mediante la ejecución del **III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024-2028** y el impulso del I Plan de Igualdad del personal funcionario docente de la Consejería de Educación. Durante 2027 se desarrollará el tercer año de ejecución del III Plan de Igualdad de Género en Educación, consolidando las actuaciones dirigidas a integrar la igualdad en la actividad de los centros y en los procesos educativos.

Estas actuaciones contribuirán a promover una cultura educativa basada en el respeto, la igualdad de oportunidades, la prevención de la violencia y el rechazo de los comportamientos y estereotipos discriminatorios. Asimismo, se favorecerá la adquisición de valores de convivencia, el pensamiento crítico y el respeto a la diversidad como elementos de una formación integral.

Una educación abierta al mundo y a nuevas oportunidades de aprendizaje

La **dimensión internacional de la educación andaluza** y la mejora de las competencias lingüísticas constituyen otra de las líneas de actuación de la política educativa para 2027. La internacionalización permite ampliar las experiencias educativas del alumnado, favorecer la adquisición de competencias lingüísticas y culturales y mejorar sus oportunidades de formación y desarrollo profesional.

En este ámbito, se continuará extendiendo la red de **centros bilingües** y consolidando los programas de **Bachillerato Internacional** y de **doble titulación Bachiller-Baccalauréat**, con el objetivo de ampliar las oportunidades formativas del alumnado y favorecer su proyección internacional.

Asimismo, se impulsarán los **programas de intercambio del alumnado**, las iniciativas de inmersión lingüística dirigidas al profesorado bilingüe y la movilidad europea del alumnado de Formación Profesional de grado superior.

Estas actuaciones se complementarán con la promoción de estancias formativas en empresas de la Unión Europea para el alumnado de Formación Profesional inicial y de artes plásticas y diseño, así como con las visitas de seguimiento del profesorado responsable. De este modo, la dimensión internacional se incorpora a diferentes etapas y enseñanzas, combinando la movilidad académica con experiencias formativas vinculadas directamente al entorno profesional.

Centros educativos modernos, accesibles y sostenibles

La **mejora de las infraestructuras y los equipamientos educativos** constituye otro de los pilares fundamentales de la política de educación, al contribuir a garantizar unas condiciones adecuadas de escolarización, favorecer la inclusión y adaptar los espacios docentes a las nuevas necesidades educativas.

En 2027, la actuación en materia de infraestructuras educativas se orientará a modernizar y mejorar los centros, adecuar la oferta de espacios a las necesidades de escolarización derivadas de la evolución demográfica de los distintos territorios y atender las necesidades técnicas de los edificios. Para ello, se continuará desarrollando un plan de actuaciones que permita avanzar tanto en la preparación y tramitación de los proyectos como en la ejecución de las obras, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

El presupuesto de inversiones reales en bienes inmuebles contempla una dotación de aproximadamente 176 millones de euros, destinada a financiar actuaciones de construcción, ampliación, sustitución, reforma y mejora de los centros educativos. Estas inversiones permitirán atender las necesidades de escolarización, modernizar las instalaciones existentes y adecuarlas a los requisitos actuales de calidad, accesibilidad, eficiencia energética y confort térmico.

Las actuaciones previstas en materia de construcción, ampliación y sustitución de centros educativos se distribuirán por el territorio andaluz. En Almería, se contempla la construcción de nuevos institutos de Educación Secundaria en Las Marinas, en Roquetas de Mar, y Almerimar, en El Ejido, así como la construcción de un nuevo CEIP en la zona de Vega de Acá, en Almería capital, la ampliación del CEIP Nueva Andalucía, en Adra, y del CPR San Miguel, en su sede de San Juan de los Terreros, en Pulpí, y la ampliación y reforma del CEIP Andalucía, en Santa María del Águila, en El Ejido. En Cádiz, se prevé la construcción del nuevo CEIP Los Argonautas, en Chipiona, la ampliación de espacios para Formación Profesional en el IES Virgen del Carmen, en Puerto Real, y en el IES Lola Flores, en Jerez de la Frontera, así como la tramitación y ejecución de la fase 2 del Conservatorio Superior de Música Paco de Lucía, en Algeciras.

En Córdoba, se avanzará en la preparación del proyecto de sustitución del CEIP Cristóbal Luque Onieva, en Priego de Córdoba. En Granada, se contempla la ampliación del IES Blas Infante, en Ogíjares. En Huelva, se prevé la ampliación y reforma de espacios educativos en la Escuela de Arte León Ortega. En Jaén, se actuará en la ampliación del IES Santa Teresa, en Jaén, y en la rehabilitación de edificios para la nueva sede del Conservatorio Profesional de Música María de Molina, en Úbeda.

En Málaga, se prevé la construcción de nuevos institutos de Educación Secundaria en Soliva, en Málaga, y en La Cala del Moral, en Rincón de la Victoria, así como la sustitución de los CEIP Pablo Ruiz Picasso, en Fuengirola, e Intelhorce, en Campanillas. También se contemplan la redacción del proyecto y la contratación de las obras del CEIP Nuestra Señora de los Remedios, en Cártama, y la preparación de los proyectos de los IES de La Cala de Mijas, Reyes Católicos, en Vélez-Málaga, y Tomás Hormigo, en Estepona, además del nuevo Conservatorio Superior de Danza de Málaga.

En Sevilla, las actuaciones comprenden la construcción de nuevos institutos de Educación Secundaria en Coria del Río, en sustitución del IES Caura, y en Dos Hermanas, así como la construcción de un nuevo CEIP en Entrenúcleos, en Dos Hermanas, y del edificio del nuevo IES Matilde Casanova, en La Algaba. Asimismo, se prevé la redacción de los proyectos del nuevo IES Los Bermejales, en Sevilla, y de un nuevo instituto vinculado al IES Hipatia, en Mairena del Aljarafe.

Asimismo, en el marco del Programa de Refuerzo de la Inversión tutelado por la consejería competente en materia de Hacienda, en 2027 se prevé destinar un montante de 60 millones de euros a obras de reforma, acondicionamiento y mejora de los centros docentes.

La dotación de equipamiento general y específico a los centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Educación Especial continuará siendo una línea de actuación complementaria, incluyendo las ayudas técnicas necesarias para el alumnado con necesidades educativas especiales. También se mantendrá la gestión del centro regulador de material escolar ubicado en Andújar y se mejorará la dotación de equipamiento de los centros de Educación Secundaria y Formación Profesional.

La **eficiencia energética, la bioclimatización y la mejora del confort térmico** constituirán igualmente prioridades de las inversiones educativas. En cuanto a la mejora de la **eficiencia energética** de los edificios educativos, en Almería se actuará en los IES Martín García Ramos, en Albox, y El Palmeral, en Vera, así como en la Residencia Escolar Madre de la Luz, en Almería. En Cádiz, se contemplan actuaciones en el IES

Mar de Poniente, en La Línea de la Concepción; el IES Antonio de la Torre, en El Puerto de Santa María, y el IES Saladillo, en Algeciras. En Córdoba, se incluyen el IES Alto Guadiato, en Peñarroya-Pueblonuevo, y la Escuela Infantil El Carmen, en Córdoba. En Granada, se actuará en las residencias escolares Virgen de las Nieves, en Granada, y Medina Lauxa, en Loja.

En este ámbito, y también dentro del marco del Programa de Refuerzo de la Inversión tutelado por la consejería competente en materia de Hacienda, en 2027 se contempla de forma prioritaria la financiación del programa de climatización de los centros educativos para lo cual se destinarán 39 millones de euros.

En Huelva, las actuaciones de mejora de la eficiencia energética comprenden la Escuela Infantil Virgen de la Cinta y los IES Pintor Pedro Gómez y Fuentepiña, todos ellos en Huelva. En Jaén, se contempla la intervención en el CEIP-CPD Ruiz Jiménez. En Málaga, se actuará en el IES Nuestra Señora de la Victoria. En Sevilla, se incluyen los IES Murillo, en Sevilla, y Alcaria, en La Puebla del Río.

Las actuaciones de **bioclimatización** se extenderán igualmente a las distintas provincias andaluzas. En Córdoba, se prevén 19 actuaciones en centros educativos de Cabra, Castro del Río, Córdoba, Lucena, Montilla, Montoro, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas, Priego de Córdoba, Puente Genil, Villa del Río y Pozoblanco. En Granada, se ejecutarán obras en Baza, Guadix y Loja. En Huelva, se actuará en Alosno, Bollullos Par del Condado, El Cerro del Andévalo, Lucena del Puerto, Trigueros y Villablanca. En Jaén, se contemplan 17 actuaciones en municipios como Andújar, Torre del Campo, Alcaudete, Baeza, Bedmar y Garcíez, Mancha Real, Torreperogil, Jódar, Lupión, Linares y Los Villares. En Sevilla, se prevén 16 actuaciones en Alcalá de Guadaíra, Alcalá del Río, Almensilla, Brenes, Castilleja de Guzmán, Coria del Río, Écija, Guillena, Marchena, Palomares del Río, Sanlúcar la Mayor y Sevilla, entre otros municipios. Estas actuaciones se completarán con las previstas en las restantes provincias andaluzas.

Asimismo, se avanzará en la eliminación definitiva del amianto y en la finalización de las inversiones destinadas a reparar o sustituir los elementos dañados por el temporal sufrido en Andalucía a finales de enero y principios de febrero de 2026.

La modernización de los centros incluirá también la implantación de nuevos ciclos formativos de Formación Profesional y la dotación y actualización de su equipamiento, con el fin de adaptar las instalaciones a las necesidades de las nuevas enseñanzas.

Por otra parte, la **transformación digital del sistema educativo** continuará desarrollándose mediante el programa Escuela 4.0, orientado a mejorar las competencias digitales del alumnado, especialmente el pensamiento computacional y la programación, y a proporcionar a los centros el equipamiento necesario para su desarrollo. La digitalización se plantea así no solo como una dotación tecnológica, sino como un factor al servicio de la mejora de los procesos educativos, la generación de conocimiento y la preparación del alumnado para una sociedad y un mercado laboral crecientemente digitalizados.

Una oferta universitaria adaptada a los retos de Andalucía

El **Sistema Universitario Público Andaluz** constituye uno de los principales activos de modernización de la Comunidad Autónoma por su capacidad para **formar talento, generar conocimiento e impulsar la transformación económica, social y cultural de Andalucía**. Las universidades desempeñan además un papel relevante en ámbitos estratégicos como las energías renovables, la salud, la biotecnología, el sector aeroespacial y otros campos vinculados a las nuevas oportunidades de desarrollo.

En 2027, la política universitaria se orientará a garantizar una **oferta de educación superior** adaptada a las necesidades presentes y futuras de Andalucía, mediante una programación académica equilibrada, accesible y dirigida a mejorar la empleabilidad, así como a favorecer la transformación digital, impulsar la sostenibilidad y contribuir a la generación de conocimiento.

La Programación Universitaria de Andalucía continuará siendo el instrumento básico de ordenación de las enseñanzas oficiales impartidas por las universidades andaluzas, permitiendo configurar una oferta académica coherente con las necesidades de la sociedad y favorecer la complementariedad entre las distintas instituciones universitarias. La planificación permitirá anticipar las demandas formativas emergentes, adecuar la oferta a los cambios sociales, tecnológicos y productivos y evitar duplicidades innecesarias, favoreciendo una mayor complementariedad entre las universidades.

Las actuaciones previstas promoverán la implantación y adaptación de titulaciones en ámbitos estratégicos relacionados con **la innovación, la digitalización, la transición energética, la sostenibilidad ambiental, las ciencias de la salud** y otros sectores con especiales necesidades de cualificación profesional.

Asimismo, se impulsará la revisión permanente de la oferta existente para favorecer su adecuación a la evolución del mercado laboral y a las demandas de la ciudadanía, prestando especial atención a la cohesión territorial y a la distribución equilibrada de las oportunidades de acceso a la educación superior en el conjunto de Andalucía.

La participación de las universidades andaluzas en Alianzas Europeas Universitarias contribuirá a reforzar la cooperación entre instituciones y a desarrollar proyectos conjuntos en los distintos ámbitos de la actividad universitaria. Asimismo, se impulsará el desarrollo de iniciativas internacionales y titulaciones de dimensión internacional, ampliando la proyección exterior del sistema universitario andaluz.

Igualdad de oportunidades, éxito académico e internacionalización universitaria

La **igualdad de oportunidades** constituye un principio fundamental de la política universitaria de Andalucía. En este ámbito, las actuaciones previstas para 2027 se dirigirán a favorecer el acceso, la permanencia y el éxito académico del estudiantado, reduciendo las barreras económicas, sociales y territoriales que puedan limitar el ejercicio efectivo del derecho a la educación superior.

Con esta finalidad, se mantendrán las medidas de apoyo al estudiantado universitario que facilitan el acceso a los estudios superiores y favorecen su continuidad en condiciones de equidad. Estas actuaciones pretenden que las circunstancias económicas, sociales o territoriales no constituyan un obstáculo para el desarrollo del talento y la culminación de los estudios universitarios.

De forma complementaria, se impulsarán iniciativas destinadas a mejorar el rendimiento académico, la adquisición de competencias transversales y la formación integral del alumnado, con el objetivo de reforzar sus oportunidades de desarrollo personal y profesional.

La **internacionalización** seguirá constituyendo uno de los ejes estratégicos del Sistema Universitario Andaluz. Se promoverá la movilidad internacional del estudiantado, del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, favoreciendo la cooperación académica y científica con instituciones de otros países.

Asimismo, se impulsarán las actuaciones de capacitación lingüística y los proyectos de colaboración internacional que permitan reforzar la participación de las universidades andaluzas en redes académicas y científicas de ámbito global. La participación en alianzas europeas y el desarrollo de titulaciones y proyectos internacionales contribuirán a ampliar las oportunidades de cooperación y movilidad y a reforzar la proyección exterior de las universidades.

Colaboración institucional para fortalecer el Sistema Sanitario Público Andaluz

El fortalecimiento del Sistema Universitario Público Andaluz requiere un **marco de colaboración estable** entre la Administración autonómica y las universidades públicas, sustentado en la corresponsabilidad institucional y la planificación estratégica compartida.

En 2027 se continuará avanzando en el desarrollo de los compromisos institucionales asumidos con las universidades públicas andaluzas, mediante actuaciones orientadas a reforzar la calidad de la actividad docente, investigadora y de transferencia de conocimiento, así como a favorecer la sostenibilidad y estabilidad de las instituciones universitarias. Estos compromisos permitirán alinear las actuaciones de las universidades con los objetivos estratégicos del sistema universitario andaluz y favorecer una planificación de medio y largo plazo.

Estos compromisos constituyen un instrumento para orientar la actuación conjunta de la Administración y las universidades hacia objetivos compartidos y reforzar la capacidad de planificación del Sistema Universitario Público Andaluz. Asimismo, se promoverán actuaciones destinadas a mejorar sus capacidades organizativas y de gestión, impulsando procesos de modernización administrativa y transformación digital que permitan ofrecer servicios más eficientes y adaptados a las necesidades de la comunidad universitaria.

Estas iniciativas contribuirán a consolidar la función de las universidades como agentes del desarrollo económico, social y cultural de Andalucía y como elementos esenciales para la generación de conocimiento, la innovación y la transferencia de resultados hacia el conjunto de la sociedad.

Financiación suficiente y sostenible para las universidades públicas

La financiación constituye un instrumento esencial para garantizar el funcionamiento de las universidades públicas y la prestación de un servicio universitario de calidad, accesible y sostenible.

La actuación de la Junta de Andalucía se orientará a consolidar un marco financiero que proporcione estabilidad y suficiencia a las instituciones universitarias y permita el adecuado desarrollo de sus funciones docentes, investigadoras y de transferencia de conocimiento.

En este ámbito, el modelo de financiación vigente continuará constituyendo la herramienta fundamental para favorecer una asignación eficiente y transparente de los recursos públicos, combinando la cobertura de las necesidades estructurales de las universidades con mecanismos dirigidos a incentivar la mejora continua y la consecución de resultados.

El modelo debe permitir compatibilizar la suficiencia de recursos con una asignación eficiente, equitativa y transparente, vinculada a los objetivos estratégicos del sistema universitario y al cumplimiento de los compromisos institucionales. Este enfoque permitirá fortalecer la rendición de cuentas y promover una gestión eficiente de los recursos disponibles, en coherencia con los principios de suficiencia, equidad, eficiencia, transparencia y corresponsabilidad institucional.

La financiación universitaria se configura, así, como una palanca para reforzar la capacidad de las universidades para desarrollar sus funciones docentes, investigadoras y de transferencia, afrontar los nuevos retos de la sociedad del conocimiento y contribuir al desarrollo equilibrado del territorio.

Como instrumento de apoyo a la inversión necesaria para el desarrollo de estas capacidades, se prevé una financiación extraordinaria en forma de préstamo, que atenderá actuaciones de infraestructuras, equipamientos e instalaciones de ejecución plurianual, así como a las obligaciones de pago exigibles vinculadas a inversiones ya realizadas o en ejecución.

Investigación, innovación y transferencia de conocimiento para el desarrollo de Andalucía

Las universidades andaluzas desempeñan una función esencial como generadoras de conocimiento, centros de investigación avanzada y espacios de innovación al servicio de la sociedad. Su contribución resulta estratégica para impulsar la modernización productiva, favorecer el progreso social y generar nuevas oportunidades de desarrollo económico.

En 2027, las actuaciones previstas se dirigirán a **fortalecer la actividad investigadora** desarrollada en el ámbito universitario, favorecer la captación de talento, promover la participación en proyectos competitivos e incrementar la capacidad investigadora de las instituciones.

De manera especial, se potenciará la **transferencia y valorización** del conocimiento generado en las universidades, promoviendo la aplicación práctica de los resultados de investigación y su incorporación a los procesos de innovación empresarial e institucional. La transferencia permitirá reforzar la conexión entre el conocimiento generado en las universidades y las necesidades del tejido productivo y de la sociedad, incrementando el impacto de la investigación desarrollada con recursos públicos.

Asimismo, se fomentará la colaboración entre universidades, empresas y agentes del conocimiento, favoreciendo el desarrollo de ecosistemas regionales de innovación y la generación de nuevas oportunidades de crecimiento económico basadas en el conocimiento. Esta colaboración resulta especialmente relevante en ámbitos estratégicos para Andalucía, donde la investigación y la innovación pueden contribuir a la transformación de las actividades productivas y a la aparición de nuevas oportunidades empresariales.

Estas actuaciones se complementarán con iniciativas destinadas a mejorar la empleabilidad del estudiantado y de las personas egresadas, reforzando la conexión entre la formación universitaria y las necesi-

dades del entorno productivo. Igualmente, se apoyará el **emprendimiento universitario**, facilitando la creación y consolidación de proyectos empresariales innovadores surgidos en el ámbito académico.

Campus universitarios modernos, digitales y comprometidos con la sostenibilidad

La **modernización de las infraestructuras universitarias** constituye otra de las líneas de actuación previstas para 2027, con el objetivo de adaptar los espacios docentes e investigadores a las nuevas necesidades derivadas de la transformación tecnológica y de la evolución de los modelos de enseñanza e investigación.

Las inversiones previstas contribuirán a la mejora de las instalaciones universitarias y a la **transformación digital de los campus**, mediante la incorporación de nuevas soluciones tecnológicas, la mejora de los sistemas de información y la ampliación de las capacidades digitales puestas al servicio de la comunidad universitaria.

Asimismo, las actuaciones de inversión integrarán de forma transversal criterios de **sostenibilidad ambiental y acción climática**, impulsando medidas relacionadas con la eficiencia energética, la reducción de emisiones, la optimización del consumo de recursos y la mejora del comportamiento ambiental de las infraestructuras universitarias.

La modernización de los campus permitirá así responder simultáneamente a las necesidades derivadas de la transformación digital y a los retos asociados a la transición ecológica, incorporando criterios de eficiencia, sostenibilidad y resiliencia en las inversiones universitarias.

Estas iniciativas permitirán avanzar hacia campus más sostenibles y resilientes, reforzando el papel de las universidades como instituciones comprometidas con la transición ecológica y con la generación de conocimiento en materia ambiental.

4.5. EMPLEO Y TRABAJO AUTÓNOMO

El presupuesto destinado a la política de Empleo y Trabajo Autónomo asciende en 2027 a 1.161,1 millones de euros. Por su relevancia cuantitativa, destacan los recursos asignados al programa de Intermediación Financiera y Orientación Laboral, que concentra el 31,7% del total de gasto de esta política, con una dotación de 367,6 millones de euros para 2027. Le sigue el programa de Formación Profesional para el Empleo, con una dotación de 308,5 millones de euros, lo que supone el 26,6% del total de la política.

Por último, destaca el incremento del programa destinado a Políticas Activas de Empleo, con un crecimiento del 14,3% y una dotación para 2027 de 299,4 millones de euros, 37,5 millones más que el ejercicio anterior.

Las políticas de empleo constituyen uno de los principales instrumentos de las administraciones públicas para favorecer el desarrollo económico y la cohesión social, mejorar las oportunidades de acceso y permanencia en el mercado laboral y contribuir a que el crecimiento económico se traduzca en empleo estable y de calidad.

En un contexto marcado por la transformación tecnológica y digital, la evolución de los modelos productivos, los cambios demográficos y la aparición de nuevas actividades y perfiles profesionales, estas políticas adquieren una especial relevancia. Estos cambios generan nuevas oportunidades, pero también desafíos en materia de cualificación, empleabilidad y adaptación, por lo que resulta necesario anticipar las necesidades del mercado laboral y acompañar a las personas y a las empresas en sus procesos de transición.

Las políticas de empleo desarrolladas por el Gobierno andaluz deben responder a este nuevo contexto, sin perder de vista los retos estructurales que todavía persisten en el mercado laboral. Andalucía afronta, por tanto, el reto de avanzar hacia un mercado de trabajo más dinámico, inclusivo y resiliente, capaz de generar oportunidades de empleo estable y de calidad y de dar respuesta a las necesidades de un tejido productivo en constante evolución.

Para ello, en 2027, se reforzarán las políticas activas de empleo, la formación y la orientación profesional, con especial atención a las personas que encuentran mayores dificultades de acceso o permanencia en el mercado de trabajo. Asimismo, se impulsarán el trabajo autónomo, la economía social, la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Todo ello deberá acompañarse del fortalecimiento del diálogo social y de las relaciones laborales, así como de una renovada apuesta por la seguridad, la salud y el bienestar en el trabajo. La prevención y la cultura preventiva se consolidarán como elementos esenciales para avanzar hacia un mercado laboral más seguro, saludable y sostenible, promoviendo la concienciación y la participación activa de empresas y trabajadores. Para ello, será fundamental reforzar la formación, mejorar la identificación y gestión de los riesgos laborales y fomentar entornos de trabajo en los que la seguridad y la salud se integren plenamente en la organización y en la toma de decisiones.

En definitiva, el objetivo es avanzar hacia un modelo de políticas de empleo que no se limite a responder a las necesidades inmediatas del mercado laboral, sino que sea capaz de anticiparse a sus transformaciones, acompañar a las personas y a las empresas en sus procesos de cambio y generar las condiciones necesarias para que el crecimiento económico se traduzca en mayores oportunidades de empleo estable y de calidad. Un modelo que contribuya, al mismo tiempo, a mejorar la empleabilidad, reforzar la cohesión social y favorecer un desarrollo económico sostenible e inclusivo en Andalucía.

En 2027, la Junta de Andalucía continuará avanzando hacia un modelo de políticas de empleo centrado en las personas, las empresas y la transformación del mercado laboral.

Hacia unas políticas activas de empleo más eficaces, personalizadas y adaptadas a las necesidades del mercado laboral

En 2025 se aprobó la **Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2025-2028**, que constituye el marco de referencia de las políticas activas de empleo de la Junta de Andalucía y supone un nuevo marco para la planificación y desarrollo de estas políticas.

Su desarrollo va a suponer un cambio de paradigma respecto del modelo de gestión del empleo vigente en España durante décadas, al situar, por primera vez, las políticas activas de empleo en un marco de derechos subjetivos y orientar su actuación hacia las necesidades de las personas y las empresas, mediante el acompañamiento profesional a lo largo de toda la vida laboral. Asimismo, responde a las recomendaciones del Pilar Europeo de Derechos Sociales y a los marcos internacionales de referencia sobre el papel de los servicios públicos de empleo en la garantía de transiciones laborales justas y eficientes. Además, refuerza la gobernanza del Sistema Nacional de Empleo.

Este nuevo modelo supone un cambio respecto de la Estrategia 2021-2024, que priorizaba las reformas normativas, al centrar la actuación en asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas usuarias, tanto personas como empresas, incorporando los resultados positivos obtenidos de la evaluación de la estrategia precedente. La nueva planificación refuerza, además, la orientación a resultados y el seguimiento de las actuaciones desarrolladas.

Las actuaciones contempladas en la Estrategia se articulan en torno a seis ejes: orientación, formación, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, emprendimiento y mejora del marco institucional, y establecen como objetivos la mejora de la empleabilidad y la intermediación, el incremento de la participación en la formación, la consolidación de las redes de orientación profesional, el aumento de la atención a las personas perceptoras de prestaciones y el impulso de la atención a las empresas.

La Estrategia concreta, además, metas relacionadas con la mejora de la empleabilidad, la intermediación, la cobertura de atención a las personas perceptoras de prestaciones, la calidad de las redes de orientación profesional, la participación en la formación y la atención a las empresas.

La Estrategia presta especial atención a colectivos que presentan mayores dificultades de acceso o permanencia en el mercado de trabajo, entre ellos a los jóvenes, las personas desempleadas de larga duración o de más edad, las personas con discapacidad, las personas cuidadoras de familiares con necesidades especiales, los migrantes y la población gitana. Asimismo, incorpora un mayor impulso de la innovación tecnológica para mejorar la calidad y cantidad de los servicios, especialmente en ámbitos como el perfilado de servicios, la detección de necesidades formativas y el intercambio de información y la coordinación con distintas instituciones y bases de datos.

Los **Planes Anuales para el Fomento del Empleo Digno (PAFED)** constituyen el instrumento anual para concretar estas políticas, combinando programas comunes de ámbito estatal con aquellos que cada comunidad autónoma desarrolla de acuerdo con las características de su mercado de trabajo. Asimismo, incorporan indicadores para realizar el seguimiento y evaluación de su grado de cumplimiento.

El PAFED vigente desarrolla tres planes específicos:

- Plan de Empleo en favor de las Personas Jóvenes, que reúne medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y la inserción laboral, con especial atención a las personas jóvenes en situación de vulnerabilidad.
- Estrategia global para el empleo de las personas trabajadoras desempleadas de larga duración o de más edad y garantía de servicios para personas beneficiarias mayores de cuarenta y cinco años, que incluye medidas en materia de empleo, formación, condiciones de trabajo y Seguridad Social para favorecer la reincorporación al mercado de trabajo o su mantenimiento.
- Plan de actuación para la mejora de la empleabilidad de la población gitana, dirigido a garantizar la igualdad de oportunidades y el ejercicio pleno de derechos de este colectivo.

La Estrategia incorpora asimismo un **Plan Estratégico de Transversalización de la Igualdad**, cuyo objetivo es integrar la perspectiva de género en las políticas activas de empleo, y cuenta con los Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo (COE) como espacios de encuentro, intercambio e innovación para los profesionales de la orientación laboral del Sistema Nacional de Empleo y otros agentes vinculados a este ámbito.

Las políticas activas de empleo desarrolladas por el Gobierno andaluz en 2027 se enmarcan, por tanto, en este nuevo modelo de apoyo activo al empleo, trasladando sus principios y objetivos a las particularidades del mercado laboral andaluz. A través de sus servicios, programas e instrumentos de empleo, formación, orientación e intermediación, la Junta de Andalucía contribuye a hacer efectivos los derechos

reconocidos en la nueva Estrategia, con una atención especialmente dirigida a las personas y colectivos que presentan mayores dificultades de acceso o permanencia en el mercado de trabajo, reforzando al mismo tiempo la colaboración con el tejido empresarial y la capacidad de respuesta de los servicios públicos de empleo ante las transformaciones del mercado laboral andaluz.

Impulsando el empleo y mejorando la empleabilidad de Andalucía

El nuevo marco de las políticas de empleo refuerza el papel de los servicios públicos de empleo autonómicos en el diseño y desarrollo de programas adaptados a las características y necesidades de cada territorio. En este contexto, las comunidades autónomas concretan los objetivos y prioridades establecidos en el marco estatal mediante actuaciones dirigidas a mejorar la empleabilidad, facilitar la inserción laboral y acompañar las transiciones profesionales, con una atención cada vez más personalizada y orientada a resultados. Este modelo favorece, además, una mayor conexión entre las políticas activas de empleo y las necesidades del tejido productivo, especialmente en materia de orientación, formación y cualificación.

La prestación de estos servicios se orienta sobre todo a facilitar la inserción laboral de aquellos colectivos que tienen dificultades de acceso al mercado laboral, como son las personas con discapacidad, los jóvenes y las mujeres, así como las personas que se encuentran en situación de exclusión social o los parados de larga duración.

Los programas que se impulsarán en 2027, para el fomento del empleo y la mejora de la empleabilidad son, entre otros:

- **Plan T-Activamos**, cuyo objetivo es activar a aquellas personas demandantes de empleo más alejadas del mercado de trabajo mediante la revisión de su situación y la recomendación y prestación de servicios encaminados a mejorar su empleabilidad. Este proceso de orientación incorpora la prestación de los servicios de la cartera común, ajustando, en cada caso, la elección concreta de los mismos a las necesidades de la persona atendida.
- **Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción**. Su objetivo es facilitar el acceso a la orientación profesional y el acompañamiento e inserción a las personas demandantes de empleo, para contribuir a la mejora de su empleabilidad. Debido a la situación actual del mercado de trabajo en Andalucía y el alto nivel de desempleo de los colectivos con necesidades especiales, como personas en riesgo de exclusión o personas con discapacidad, a través de este programa se va a prestar especial atención a estos colectivos.
- **Programa Integral de atención a víctimas de violencia de género**. Con este programa se presta un servicio de atención integral y acompañamiento para la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género, mediante la implantación de ocho Unidades de Intervención, una en cada provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este servicio, apoyado en entidades especializadas, permite la realización de acciones en el ámbito de las Políticas Activas de Empleo destinadas a mejorar las competencias personales y profesionales de las mujeres víctimas de violencia de género repercutiendo en el nivel de empleabilidad y, por tanto, su posicionamiento laboral. Para ello, se llevan a cabo servicios de apoyo psicosocial, orientación, formación, intermediación, ayuda a la búsqueda de empleo, captación de ofertas de trabajo u otras que sean necesarias para reforzar su empoderamiento y su cualificación profesional.
- **Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo**. Este programa tiene por objeto promover la inserción laboral de las personas desempleadas, ofreciéndoles prácticas en empresas que las acerquen al mundo laboral, proporcionándoles el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira. Paralelamente al desarrollo de las prácticas en la empresa, el programa ofrece a las personas demandantes de empleo tutorías personalizadas y/o talleres grupales, cuyo objetivo es reforzar las habilidades y competencias laborales.
- **Proyectos Integrales para la Inserción de jóvenes y personas con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo (colectivos vulnerables).** La finalidad de estos proyectos es la inserción laboral a través de actuaciones que combinan diversas experiencias de diferente naturaleza, como orientación y asesoramiento, formación y acciones de intermediación que podrán contemplar, en su caso, la movilidad geográfica de las personas participantes.

- **Programa Alma para mujeres y para jóvenes**. Este programa lleva a cabo el impulso de la activación sociolaboral por medio de acciones de movilidad transnacional.
- **Programa Proyectos integrales para personas mayores de 52 años**, un programa destinado a atender las necesidades especiales de un colectivo prioritario, como el de las personas mayores con dificultades en su inserción laboral.

A estos programas se suma la colaboración público-privada a través de agencias de colocación, que desarrollarán actuaciones de orientación, formación, apoyo en la búsqueda de empleo, captación de ofertas y promoción de candidatos, complementarias a los servicios de intermediación prestados por el Servicio Andaluz de Empleo.

En el ámbito de los proyectos singulares e innovadores para el empleo, se continuará con la ejecución de **Aprentic**, programa piloto experimental de orientación y mejora de la empleabilidad en competencias digitales avanzadas dirigido a jóvenes vulnerables. El proyecto combina elementos innovadores, como un ensayo aleatorizado controlado para medir el retorno de la inversión y el valor añadido del programa, así como una formación *bootcamp* de corta duración, intensiva y especializada.

Asimismo, se continúa con la ejecución del **II Plan de Empleo de Personas con Discapacidad en Andalucía 2025-2028**, fundamental para reducir la desigualdad y fomentar la inclusión social, que garantice la igualdad de oportunidades y el acceso a un empleo digno, promoviendo el desarrollo personal y profesional. Con esta estrategia se consigue fortalecer la cohesión social al reconocer el talento y el potencial de las personas con discapacidad, quienes, al integrarse en el mundo laboral, enriquecen el tejido productivo y aportan al crecimiento económico de nuestra comunidad. En este sentido se contienen en el Plan medidas centradas en mejorar la empleabilidad, interviniendo en áreas como el acceso al empleo, el autoempleo, las empresas, la educación y el entorno laboral, prestando especial atención a diseñar actuaciones específicas para mejorar la empleabilidad de personas con discapacidad que enfrentan una doble desigualdad en el mercado laboral, como las mujeres y los colectivos especiales.

Incentivos para el empleo estable y la inclusión laboral

Dentro de la política de incentivos para el empleo, además del ámbito de actuación de las personas con discapacidad, se mantendrán las líneas destinadas a reducir las barreras de acceso y permanencia en el mercado laboral, tanto en los centros especiales de empleo como en las empresas del mercado ordinario, financiando actuaciones de personal especializado para facilitar la adaptación social y laboral de las personas que presentan especiales dificultades de inserción.

En 2027, el **Programa Emplea-T** seguirá siendo uno de los principales instrumentos para impulsar la creación de empleo estable e indefinido y pondrá especial atención a las personas trabajadoras autónomas y a las pequeñas y medianas empresas, así como a las personas jóvenes desempleadas y a los colectivos vulnerables que presentan mayores dificultades para acceder al mercado de trabajo.

Por su parte, el **Programa Activa-T Joven** continuará dirigido a mejorar la empleabilidad de jóvenes desempleados de entre 18 y 29 años inscritos como demandantes de empleo no ocupados y beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

También continuará el apoyo a las **empresas de inserción**, que proporcionan acompañamiento y experiencia laboral a personas en riesgo o situación de exclusión social con especiales dificultades para acceder al empleo.

La gestión de estas líneas continuará apoyándose en la simplificación y automatización de los procedimientos, favoreciendo una tramitación más ágil y accesible para las personas y entidades destinatarias.

Un nuevo modelo de gestión para transformar los servicios de empleo

El nuevo marco de las políticas de empleo plantea la necesidad de adaptar y modernizar los servicios públicos de empleo para responder con mayor eficacia a las necesidades de las personas y de las empresas. En este contexto, el Servicio Andaluz de Empleo continúa avanzando en un proceso de transformación orientado a mejorar la calidad y personalización de sus servicios, reforzar su capacidad de respuesta ante los cambios del mercado laboral y favorecer una gestión más integrada, ágil, eficiente y personalizada.

Este proceso se articula, fundamentalmente, a través del nuevo **Modelo de Gestión Integral (MGI)**, que constituye uno de los principales instrumentos para avanzar en esta transformación, junto con el sistema de perfilado estadístico y las nuevas herramientas organizativas, metodológicas y tecnológicas.

El objetivo será consolidar un modelo de atención integral en las oficinas de empleo de todas las provincias andaluzas, basado en la gestión por competencias y procesos, la formación, la comunicación y la innovación, incorporando nuevas actuaciones de seguimiento, evaluación y optimización y un sistema de mejora continua. Asimismo, se continuará con la adaptación de los espacios, recursos y medios tecnológicos de las oficinas de empleo y con la evolución de la aplicación móvil del SAE, que permitirá concentrar y facilitar el acceso a los servicios destinados a la ciudadanía y a las empresas. Esta modernización alcanzará igualmente a las herramientas utilizadas por el personal de las oficinas, proporcionando mejores sistemas de organización, más información y nuevos recursos para desarrollar su actividad.

Asimismo, se reforzarán las acciones de comunicación para facilitar que los cambios y avances del nuevo modelo sean conocidos y puestos a disposición de la ciudadanía, las empresas y el resto de las entidades vinculadas a los servicios del SAE.

Por su parte, se continuará avanzando en el **perfilado estadístico**, que permitirá disponer de una información más precisa sobre las características y necesidades de las personas demandantes de empleo. Su desarrollo incorporará funcionalidades basadas en inteligencia de negocio e inteligencia artificial, orientadas tanto a apoyar al personal de las oficinas en el desempeño de sus funciones como a mejorar la toma de decisiones. De este modo, la información y el análisis de datos podrán contribuir a diseñar y ajustar las políticas activas de empleo de acuerdo con las características de las personas y con las necesidades presentes y futuras del mercado laboral.

La **formación especializada** constituye otro de los ámbitos en los que se apoyará esta transformación. Las Escuelas de Formación continuarán consolidándose como instrumentos estratégicos para mejorar la empleabilidad de la población activa y la competitividad de las empresas. Su actividad se desarrollará desde una perspectiva de especialización sectorial, incorporando nuevas líneas formativas y adaptando su oferta a las necesidades de cualificación que demande el mercado laboral.

En este mismo ámbito, los **Centros de Referencia Nacional (CRN)** continuarán desempeñando un papel relevante en la innovación y modernización de la formación profesional. Su actividad de investigación, experimentación y desarrollo de nuevas metodologías permitirá anticipar las necesidades de cualificación de los diferentes sectores productivos y contribuir a una oferta formativa más competitiva y alineada con los procesos de transformación que experimenta el tejido productivo.

A esta red se suman los **Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo (COE)**, que se han consolidado como espacios de encuentro, intercambio e innovación para los profesionales de la orientación laboral del Sistema Nacional de Empleo y para otros agentes vinculados a este ámbito. Su actividad favorece la cooperación, el intercambio de experiencias y la identificación y difusión de buenas prácticas, contribuyendo a la mejora y modernización de los servicios de orientación.

En el ámbito de los proyectos singulares e innovadores para el empleo, se continuará asimismo con la ejecución de Aprentic, programa piloto experimental de orientación y mejora de la empleabilidad en competencias digitales avanzadas de jóvenes vulnerables, que combina formación especializada y metodologías innovadoras de evaluación.

Para apoyar y reforzar la prestación de estos servicios se continuará con la **Colaboración Público-Privada** a través de agencias de colocación. Esta colaboración supone la realización de acciones y medidas en el ámbito de las políticas activas de empleo destinadas a facilitar la inserción laboral de las personas desempleadas. Para ello, las agencias de colocación adjudicatarias de los contratos llevan a cabo actuaciones de orientación, formación, ayuda en la búsqueda de empleo, captación de ofertas de empleo, promoción de candidatos, entre otras, que tienen como objetivo la inserción laboral. Se trata de un modelo de colaboración complementario a la prestación de los servicios de intermediación por parte del Servicio Público de Empleo, en la medida que las actuaciones desarrolladas por las agencias de colocación vienen a sumarse a las realizadas por los servicios públicos de empleo.

Formación para responder a las nuevas necesidades del mercado laboral y a los sectores emergentes

La formación y la capacitación profesional en el trabajo permiten adquirir, actualizar y mejorar las competencias necesarias para el desempeño profesional y constituyen un elemento clave para la inserción laboral y mejorar la empleabilidad. A la vez, favorecen la promoción profesional y facilitan la adaptación de las personas trabajadoras a los continuos cambios que se registran en el mercado laboral. Además, la formación se considera un factor fundamental para el aumento de la productividad y competitividad de la economía.

La rápida evolución del entorno laboral, impulsada por la transformación tecnológica, la inteligencia artificial y la aparición de nuevos sectores que están protagonizando un importante despliegue de inversiones en Andalucía, especialmente en los ámbitos de la industria y la energía, está modificando las competencias que demandan las empresas y las necesidades de cualificación de las personas trabajadoras.

La aparición de nuevos perfiles profesionales convive con la transformación e, incluso, la desaparición de determinadas tareas y ocupaciones, generando nuevas oportunidades, pero también riesgos de desajuste entre la oferta y la demanda de cualificaciones. En este contexto, la formación a lo largo de la vida, la actualización y la recualificación profesional adquieren una importancia estratégica para facilitar las transiciones laborales y garantizar que las personas puedan adaptarse a las nuevas oportunidades de empleo.

Consciente de estos retos, el Gobierno andaluz continuará impulsando en 2027 una formación en el ámbito laboral flexible, de calidad y cada vez más vinculada a las necesidades reales del tejido productivo andaluz. A través del Sistema de Formación Profesional para el Empleo se seguirá trabajando tanto para mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas como para facilitar la actualización y recualificación de las personas ocupadas, reforzando la conexión entre formación, empleo y necesidades empresariales.

En este marco, se continuará actualizando la oferta formativa recogida en el **Fichero Andaluz de Especialidades Formativas** para adaptarla a la evolución del mercado laboral y a las nuevas necesidades de cualificación. Esta oferta incluirá tanto las especialidades formativas del Catálogo de Especialidades Formativas del Sistema Nacional de Empleo como las vinculadas a los Grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional.

Asimismo, se reforzarán los programas que combinan formación y experiencia profesional. El **Programa de Empleo y Formación** continuará facilitando a las personas desempleadas la adquisición de cualificaciones mediante una combinación de formación y práctica laboral en proyectos de utilidad pública o de interés general y social. A ello se sumarán las acciones formativas con compromiso de contratación, que permiten vincular directamente la capacitación adquirida con las necesidades de contratación de las empresas y favorecen la incorporación al mercado laboral.

Se mantendrán igualmente las **actuaciones dirigidas a personas trabajadoras ocupadas y desempleadas**, facilitando el acceso a una oferta formativa que permita adquirir nuevas competencias, mejorar las existentes y obtener las cualificaciones necesarias para el desarrollo profesional. Se prestará especial atención a las competencias digitales, cuya demanda continúa creciendo como consecuencia de la transformación tecnológica de las empresas y de los procesos productivos. Esta formación tendrá especial relevancia entre las personas jóvenes y otros colectivos con mayores necesidades de adaptación a los nuevos requerimientos del mercado laboral. En este ámbito se dará continuidad al Programa Preparadas, dirigido a mujeres desempleadas del medio rural y de zonas desfavorecidas, contribuyendo a mejorar sus competencias digitales y sus oportunidades de acceso al empleo.

La estrategia formativa tendrá asimismo en cuenta las dificultades específicas que determinados colectivos encuentran para acceder a la formación. En el caso de **las personas trabajadoras autónomas**, se continuará impulsando la teleformación como una alternativa flexible que permita compatibilizar la capacitación con las características y horarios propios de su actividad profesional. También se mantendrán las líneas de ayudas dirigidas a **personas con discapacidad**, orientadas a favorecer su acceso a la formación, su autonomía y su participación en el mercado laboral. Como novedad en 2027, se incorporará una línea específica para personas trabajadoras afectadas por silicosis, destinada a favorecer su recualificación y su reinserción en ocupaciones compatibles con sus condiciones de salud.

Junto a estas actuaciones de carácter general, se reforzará la formación vinculada a las necesidades de **sectores estratégicos** para Andalucía. La industria naval, la aeroespacial, el hidrógeno verde y el sector

de la defensa, incluida la Base Logística del Ejército de Tierra en Córdoba, concentran importantes proyectos de inversión y generan una demanda creciente de perfiles profesionales especializados. En este contexto, se desarrollarán proyectos singulares de formación orientados a proporcionar las cualificaciones que requieren estas actividades y a facilitar el acceso al empleo de las personas desempleadas de los territorios en los que se localizan dichas inversiones, acompasando la oferta formativa al despliegue de nuevas inversiones y a las necesidades de profesionales cualificados.

Asimismo, en 2027 se desarrollarán actuaciones en el marco del **Fondo de Transición Justa** destinadas a la cualificación y recualificación de personas trabajadoras de territorios afectados por los procesos de transformación energética e industrial, en particular en Carboneras, Los Barrios y Puente Nuevo. Estas iniciativas estarán orientadas a facilitar nuevas oportunidades laborales para las personas y plantillas vinculadas a actividades sometidas a procesos de transformación y a favorecer la adaptación de estos territorios a su nueva realidad productiva.

La formación práctica seguirá ocupando un lugar destacado. Se mantendrán las **becas y ayudas** destinadas al alumnado para facilitar su participación en las acciones formativas y evitar que las dificultades económicas constituyan una barrera para la formación. Asimismo, continuarán las **compensaciones económicas a las empresas** que posibiliten la realización de prácticas profesionales no laborales por parte de personas desempleadas participantes en acciones de Formación Profesional para el Empleo. En este ámbito, se reforzará la colaboración con el tejido productivo mediante nuevas líneas de subvenciones orientadas a favorecer la formación práctica en empresas privadas, incrementando la conexión entre el aprendizaje y la realidad del puesto de trabajo.

Por otra parte, se mantendrá la financiación de planes de formación destinados a la capacitación para el desarrollo de funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva en Andalucía, contribuyendo al fortalecimiento de las relaciones laborales y de la participación de los agentes sociales.

En conjunto, las actuaciones previstas para 2027 consolidan una política de formación orientada a anticiparse a las necesidades del mercado laboral, mejorar la empleabilidad y acompañar los procesos de transformación del tejido productivo. La combinación de formación, recualificación, experiencia profesional y especialización sectorial permitirá reforzar la capacidad de respuesta ante los cambios tecnológicos y productivos y favorecer que las personas trabajadoras, tanto ocupadas como desempleadas, puedan aprovechar las nuevas oportunidades de empleo que se generen en Andalucía.

Nuevo impulso al trabajo autónomo y consolidación de la economía social

El trabajo autónomo y la economía social constituyen dos componentes esenciales del tejido productivo andaluz, tanto por su contribución a la generación de renta y riqueza como por su capacidad para crear y mantener empleo, impulsar el emprendimiento y favorecer la cohesión territorial y social de Andalucía.

Andalucía supera la barrera de las 600.000 personas afiliadas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) desde mayo de 2026, manteniéndose como la comunidad autónoma con mayor número de personas trabajadoras autónomas de España, posición que ocupa desde mayo de 2021. Este comportamiento pone de manifiesto la fortaleza de la cultura emprendedora andaluza y la importancia de continuar impulsando políticas que favorezcan el inicio, la consolidación y la continuidad de las actividades desarrolladas por cuenta propia.

En este contexto, durante 2027 culminará la ejecución del **Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027 (PEATA)**, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2024, como instrumento de planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas al colectivo de personas trabajadoras autónomas.

En el marco de este Plan, continuarán desarrollándose las subvenciones de **cuota cero e inicio de actividad,** destinadas a reducir la carga asociada a la cotización a la Seguridad Social durante las primeras etapas de la actividad y a facilitar la puesta en marcha de nuevas iniciativas empresariales. La aplicación de estas medidas ha registrado una elevada acogida desde su implantación, contribuyendo al fortalecimiento del tejido productivo y a la generación de nuevas oportunidades de emprendimiento.

Asimismo, durante 2027 continuará el **apoyo al relevo generacional** mediante incentivos destinados a favorecer la continuidad de los negocios y preservar el empleo asociado al trabajo autónomo, espe-

cialmente ante el reto que supone garantizar la continuidad de actividades y establecimientos con una importante vinculación con el territorio.

Igualmente, se mantendrá la **financiación de los gastos de funcionamiento de las asociaciones profesionales de trabajo autónomo**, cuya labor resulta esencial para la representación, promoción y acompañamiento del colectivo, mediante servicios de formación, asesoramiento y orientación adaptados a las diferentes fases del desarrollo de la actividad empresarial.

Como medida de reconocimiento institucional, durante 2027 se celebrará una nueva edición de los **«Premios al Trabajo Autónomo»,** consolidando esta iniciativa como instrumento para distinguir la trayectoria, el esfuerzo y la contribución de las personas trabajadoras autónomas al desarrollo económico y social de Andalucía.

La **igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida profesional, familiar y personal** continuarán constituyendo prioridades de la política de apoyo al trabajo autónomo. En este sentido, durante 2027 se seguirán promoviendo incentivos destinados a facilitar la contratación de personas trabajadoras por cuenta ajena que permitan sustituir temporalmente a quienes desarrollan una actividad autónoma cuando deban atender responsabilidades familiares o afrontar situaciones relacionadas con el embarazo, el nacimiento, la adopción o el acogimiento. Estas medidas contribuirán tanto a favorecer la continuidad de las actividades económicas como a avanzar en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y a responder a los retos demográficos actuales.

Junto al trabajo autónomo, la **economía social** constituye un componente estructural del tejido productivo andaluz por su contribución al empleo estable, su arraigo territorial y su presencia en actividades vinculadas a la cohesión social y al desarrollo local. Los datos más recientes sitúan a Andalucía entre las primeras comunidades autónomas en este ámbito, con más de 6.300 cooperativas activas y alrededor de 75.000 personas trabajadoras en sociedades cooperativas registradas en la Seguridad Social en 2025.

La programación para 2027 se orientará a fortalecer la economía social como modelo empresarial generador de empleo estable, actividad económica y cohesión territorial, reforzando la creación de empleo, el emprendimiento colectivo, la competitividad, la innovación y la vertebración del sector, e incorporando de forma transversal el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Una de las principales líneas de actuación será el **fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales**. A través de esta línea se favorecerá la incorporación de personas desempleadas como socias trabajadoras o de trabajo, facilitando su participación en proyectos empresariales colectivos y contribuyendo a la consolidación de las entidades beneficiarias.

La mejora de la capacidad empresarial del sector se impulsará mediante actuaciones de emprendimiento colectivo, innovación y competitividad. Se apoyarán el **asesoramiento** y la puesta en marcha de nuevas iniciativas, así como **proyectos de innovación**, integración, intercooperación y apertura de mercados. Estas actuaciones permitirán reforzar la capacidad de las entidades de economía social para afrontar los retos derivados de su dimensión, mejorar su productividad y favorecer modelos empresariales más sostenibles, innovadores y resilientes, incorporando criterios vinculados a la transición ecológica y a la economía circular.

Asimismo, continuará el apoyo a las diez **cátedras de economía social** de las universidades públicas andaluzas. La consolidación de esta red permitirá dar continuidad a las actividades de formación, investigación, divulgación y transferencia de conocimiento, acercando el emprendimiento colectivo al alumnado universitario y fortaleciendo la colaboración entre las universidades, la Administración pública y el sector de la economía social.

Estas actuaciones se desarrollarán en el marco de la prórroga y actualización del Plan Estratégico para el Impulso y la Modernización de la Economía Social en Andalucía 2023-2026.

Durante 2027 se aprobarán, además, unas nuevas bases reguladoras destinadas a actualizar y simplificar las líneas de fomento, mejorar su orientación a resultados e incorporar nuevas medidas de apoyo, entre ellas las relacionadas con el **relevo generacional**, el fortalecimiento de las organizaciones representativas y la estabilidad de las cátedras de economía social.

Finalmente, se mantendrá el **apoyo a las organizaciones representativas del sector**, cuya función resulta fundamental para la promoción, representación, formación y acompañamiento de las empresas de economía social, así como actuaciones de difusión y reconocimiento destinadas a mejorar la visibilidad del modelo y extender el conocimiento de sus valores y oportunidades entre potenciales personas emprendedoras.

En este ámbito, se impulsarán actuaciones de reconocimiento y promoción de la identidad del cooperativismo andaluz, entre ellas la regulación y puesta en funcionamiento de la marca **«Somos Cooperativa de Andalucía».** Asimismo, se dará continuidad a los **Premios Andalucía para la Economía Social** como instrumento de reconocimiento de proyectos innovadores, buenas prácticas y de la contribución de las entidades de economía social al desarrollo económico y social de Andalucía.

Con estas actuaciones, el Gobierno andaluz dará respuesta a las principales necesidades del trabajo autónomo y de la economía social, impulsando el emprendimiento, la creación y el mantenimiento del empleo, la continuidad de las actividades económicas y el relevo generacional, y favoreciendo al mismo tiempo la modernización, la competitividad y la innovación empresarial. Asimismo, se reforzarán la igualdad de oportunidades, la conciliación y las estructuras representativas del sector. En conjunto, estas medidas contribuirán a consolidar un tejido productivo andaluz más dinámico, sostenible, inclusivo y arraigado al territorio.

Diálogo social y modernización de las relaciones laborales

El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL) constituye uno de los principales instrumentos del sistema andaluz de relaciones laborales y del diálogo social, con la participación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y de la Administración de la Junta de Andalucía. Su actividad se centra en el análisis y conocimiento de las relaciones laborales, el apoyo a la negociación colectiva y la gestión de servicios destinados a la resolución extrajudicial de conflictos laborales a través del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA).

En Andalucía existe una negociación colectiva consolidada y con amplia cobertura, aunque persisten retos relacionados con la renovación de convenios vencidos, las situaciones de ultraactividad, la adaptación de los textos convencionales a las sucesivas reformas laborales y la incorporación efectiva de la igualdad entre mujeres y hombres. A ello se suma la creciente complejidad de las relaciones laborales, que hace necesario reforzar los mecanismos de mediación, la formación especializada, la investigación sociolaboral y la transformación digital de los servicios.

En este contexto, las actuaciones del CARL para 2027 se articularán en torno a cuatro objetivos: reducir la conflictividad laboral mediante el fortalecimiento del SERCLA; ampliar la cobertura, vigencia y calidad de la negociación colectiva; potenciar la investigación sociolaboral y la transferencia de conocimiento especializado; y avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres y en la prevención de la violencia sexual y de género en el ámbito laboral.

En materia de **negociación colectiva**, se elaborará y pondrá en marcha el **III Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva Andaluza 2027-2030,** reforzando los servicios de apoyo a las comisiones negociadoras y paritarias y favoreciendo la renovación de los convenios colectivos vencidos y su vigencia expresa. Se prestará asistencia técnica a las mesas negociadoras, se impulsará la formación especializada de las personas negociadoras y se elaborarán recomendaciones, cláusulas orientativas y documentación técnica para mejorar la calidad de los convenios.

Asimismo, se fomentará la incorporación de la igualdad, la conciliación, la corresponsabilidad y la prevención de la violencia sexual y de género en los textos convencionales. También se explorará la aplicación de herramientas de inteligencia artificial a los procesos de negociación colectiva y mediación laboral, en colaboración con las Cátedras de investigación del Consejo y la Universidad Internacional de Andalucía.

En el ámbito de la **mediación y resolución de conflictos laborales**, se avanzará en la modernización del SERCLA mediante la negociación y firma de un nuevo Acuerdo Interprofesional con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Se consolidará la reforma técnica del sistema para mejorar su eficacia y capacidad de respuesta, reforzando la formación continua de las personas mediadoras, la implantación de los códigos éticos y los mecanismos de evaluación de la calidad de los servicios prestados.

Estas actuaciones permitirán fortalecer el SERCLA como instrumento de referencia para la prevención y resolución autónoma de los conflictos laborales, contribuyendo a reducir la conflictividad y a favorecer unas relaciones laborales más estables.

En materia de **investigación, formación y transferencia de conocimiento**, el CARL continuará ejerciendo su función como observatorio especializado del sistema andaluz de relaciones laborales mediante la elaboración de estudios, informes estadísticos y publicaciones. Se consolidarán la Cátedra de Mediación y

Arbitraje para los Conflictos Laborales y la Cátedra de Negociación Colectiva y Relaciones Laborales como instrumentos de investigación y formación especializada.

Asimismo, se desarrollarán jornadas, seminarios y actividades formativas dirigidas a negociadores, personas mediadoras y profesionales del ámbito laboral, reforzando la colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Jurisdicción Social.

La **igualdad entre mujeres y hombres** constituirá igualmente una línea transversal de actuación. Se promoverá una participación más equilibrada en las comisiones negociadoras de los convenios colectivos y se impulsará la incorporación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad en los textos convencionales. Del mismo modo, se desarrollarán acciones formativas y materiales técnicos para prevenir la violencia sexual y de género en el ámbito laboral y favorecer la difusión de buenas prácticas.

La **transformación digital y la modernización administrativa** completarán las actuaciones del ejercicio. Se desarrollará un nuevo aplicativo para la tramitación telemática del Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía y se reforzarán los servicios electrónicos de información, documentación y consulta en materia de negociación colectiva y relaciones laborales. Asimismo, se adoptarán medidas para reforzar la protección de datos y la seguridad de la información.

En el ámbito institucional, se impulsará la modificación de la **Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales** y el desarrollo de su correspondiente normativa reglamentaria, con el objetivo de adaptar su marco competencial a las nuevas necesidades del sistema andaluz de relaciones laborales.

En conjunto, las actuaciones del CARL para 2027 se orientan a consolidar su papel como institución de referencia en el diálogo social, la negociación colectiva y la mediación laboral en Andalucía. Las actuaciones previstas permitirán modernizar los servicios, mejorar la capacidad de prevención y resolución de conflictos, fortalecer la negociación colectiva, ampliar la investigación y transferencia de conocimiento y avanzar en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Todo ello contribuirá a reforzar la seguridad jurídica, la estabilidad y la calidad del sistema andaluz de relaciones laborales y su adaptación a los retos económicos y sociales actuales.

Cultura preventiva, seguridad, salud y bienestar laboral

En 2027 se abrirá una nueva etapa en las políticas de seguridad y salud laboral de Andalucía con la aprobación y puesta en marcha del **II Plan de Actuación 2027-2028 de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo**, que reforzará especialmente las actuaciones dirigidas a reducir la siniestralidad grave y mortal, prevenir las enfermedades profesionales y consolidar una auténtica cultura preventiva en el conjunto de la sociedad y del tejido productivo andaluz. El nuevo Plan prestará asimismo especial atención a los riesgos emergentes asociados a las transformaciones climáticas, tecnológicas y organizativas del trabajo y a la evolución de la economía.

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL) continuará desempeñando un papel central en el desarrollo de estas políticas para el fomento de la cultura preventiva, el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y la promoción y apoyo de su mejora, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, las personas trabajadoras autónomas y los sectores de mayor riesgo.

El nuevo Plan partirá de un diagnóstico actualizado de la situación preventiva de Andalucía, elaborado con la participación de los principales agentes económicos y sociales y apoyado en la evaluación de las políticas desarrolladas durante los últimos años.

En este contexto, durante 2027 se realizará la **III Encuesta Andaluza de Condiciones de Trabajo** y la **Encuesta de Gestión Preventiva de las Empresas Andaluzas**, previstas en la Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029.

Estas encuestas permitirán conocer con mayor precisión la evolución de las condiciones en las que desarrolla su actividad la población trabajadora andaluza, así como la calidad del empleo y la forma en que las empresas integran la prevención de riesgos laborales. Asimismo, proporcionarán información para evaluar el cumplimiento de los indicadores de resultados y de realización de los objetivos estratégicos, operativos y de las actividades recogidas en el presupuesto del IAPRL.

Por otro lado, se impulsará la **investigación, generación y transferencia de conocimiento** dentro de este ámbito. Para ello, se continuará impulsando una actividad investigadora destinada a ampliar la base

científica de las estrategias y programas de seguridad y salud en el trabajo, a través de su red de laboratorios-observatorios y de las líneas de subvenciones destinadas a proyectos de investigación innovadores en áreas prioritarias.

Esta actividad se complementará con la recopilación, elaboración y publicación de estudios sectoriales, territoriales y temáticos sobre las condiciones de trabajo y la seguridad y salud en los entornos profesionales de Andalucía. El conocimiento generado se trasladará al tejido productivo mediante talleres, encuentros y jornadas dirigidos a empresas, personas trabajadoras y sus representantes, con una orientación práctica y adaptada a las necesidades de cada sector.

Una de las principales prioridades del nuevo Plan será intensificar la lucha contra los accidentes en el trabajo con el objetivo de **reducir la siniestralidad y prevenir los accidentes graves y mortales.** Para ello, se llevarán a cabo actuaciones de comprobación y asesoramiento técnico de los Centros de Prevención en los sectores, actividades y empresas con mayores niveles de riesgo, prestando especial atención a los accidentes relacionados con los **trabajos en altura y el uso de maquinaria**.

Se reforzará asimismo el apoyo a las pequeñas y medianas empresas para facilitar la integración efectiva de la prevención en su actividad. En este ámbito se impulsarán nuevas convocatorias de ayudas destinadas tanto a inversiones preventivas como a proyectos de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales.

A estas actuaciones se añadirá una nueva línea de ayudas para el desarrollo de **proyectos innovadores de cultura preventiva en las pymes**, con el objetivo de favorecer la generación de experiencias y buenas prácticas que puedan posteriormente transferirse y extenderse al conjunto del tejido productivo andaluz.

Asimismo, se convocarán ayudas destinadas a actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. En concreto, se mantendrán:

- Las subvenciones para **acciones de asistencia técnica**, dirigidas al estudio y resolución de problemas derivados de la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas.
- Las subvenciones para **acciones de información**, destinadas a difundir entre personas trabajadoras y empresarias los principios de la acción preventiva, las normas concretas de aplicación y la cultura preventiva.

La **política preventiva** deberá anticiparse no solo a los riesgos tradicionales, sino también a los derivados de las transformaciones climáticas, tecnológicas y organizativas del trabajo.

Durante 2027 se reforzarán las actuaciones frente a las **temperaturas extremas y el estrés térmico**, especialmente en actividades desarrolladas al aire libre y en entornos industriales con elevada carga térmica.

También se abordarán los nuevos desafíos vinculados a la digitalización, la inteligencia artificial y las nuevas formas de organización del trabajo, prestando especial atención a la evolución de los **factores de riesgo psicosocial**.

Esta labor de anticipación permitirá adaptar progresivamente las políticas preventivas a las transformaciones que están experimentando los procesos productivos y las relaciones laborales, incorporando el conocimiento científico y técnico generado por el IAPRL.

Otra de las grandes prioridades de 2027 será la **prevención, detección y seguimiento de las enfermedades profesionales**. Se reforzará la vigilancia específica de la salud y la adopción de medidas preventivas frente a patologías especialmente graves como la **silicosis, la asbestosis y el cáncer de origen profesional**.

Para ello, se intensificará la coordinación entre la Administración laboral y sanitaria, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la Fiscalía especializada, las mutuas y los servicios de prevención, con el objetivo de mejorar la detección de estas patologías, reforzar su prevención y facilitar una respuesta coordinada ante los riesgos profesionales.

En este ámbito se prestará especial atención a las necesidades de recualificación de las personas trabajadoras afectadas por enfermedades profesionales. En 2027 se desarrollará, en particular, una **nueva línea formativa dirigida a personas trabajadoras afectadas por silicosis**, orientada a facilitar su recualificación y su reinserción en ocupaciones compatibles con su estado de salud.

La **promoción de la cultura preventiva** continuará siendo uno de los objetivos fundamentales de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo y de sus correspondientes planes de actuación.

En 2027, se continuarán desarrollando actuaciones de sensibilización dirigidas tanto a la población activa como al conjunto de la ciudadanía andaluza, trascendiendo el ámbito estrictamente empresarial. Para ello se utilizarán diferentes herramientas de difusión, con especial protagonismo de las **campañas de comunicación y publicidad en materia de cultura preventiva**.

Por otro lado, se dará continuidad a la estrategia de comunicación y al plan de medios de estas campañas, con el objetivo de incrementar el conocimiento y la sensibilización de la ciudadanía sobre la importancia de la prevención de riesgos laborales.

La transferencia de conocimiento tendrá también una dimensión específicamente empresarial, mediante actividades de divulgación, talleres, encuentros y jornadas dirigidas a las empresas andaluzas, sus trabajadores y trabajadoras y sus representantes, favoreciendo la aplicación práctica de los resultados de la investigación y de las buenas prácticas preventivas.

De este modo, se combinará **investigación, análisis, transferencia, formación, asistencia técnica y sensibilización**, con el objeto de mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, en 2027 se convocarán nuevamente las líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a acciones de asistencia técnica y de información en materia de prevención de riesgos laborales.

La mejora de la seguridad y salud laboral se complementará con actuaciones destinadas a avanzar en la igualdad, la conciliación y el bienestar de las personas trabajadoras.

Durante 2027, se impulsarán nuevas convocatorias de ayudas destinadas a fomentar la implantación voluntaria de **planes de igualdad en empresas de entre 10 y 49 personas trabajadoras**.

Asimismo, se facilitará la conciliación de la vida laboral, familiar y personal mediante nuevas convocatorias dirigidas a entidades locales y empresas, articuladas en torno a tres ámbitos:

- Sensibilización y promoción de la igualdad y la conciliación en el entorno laboral.
- Servicios y actividades destinados a facilitar la atención de menores y personas dependientes.
- Apoyo a las empresas para desarrollar medidas de conciliación y prevenir la discriminación, el acoso y la violencia en el trabajo.

Estas actuaciones completarán las políticas de prevención y bienestar laboral, incorporando una perspectiva integral de las condiciones en las que se desarrolla la actividad profesional.

En conjunto, durante 2027 la política andaluza de seguridad y salud laboral avanzará hacia un modelo preventivo basado en el conocimiento y la anticipación, combinando la reducción de la siniestralidad, la prevención de las enfermedades profesionales, la respuesta ante los nuevos riesgos laborales, el apoyo a las pymes, la investigación y transferencia de conocimiento y la sensibilización de la ciudadanía.

4.6. SANIDAD

La política de Sanidad concentra de nuevo la mayor dotación presupuestaria, destinándose un tercio del total del gasto no financiero (un 33,3%). El importe total para 2027 asciende a 16.919,1 millones de euros, lo que supone un incremento del 5,7%, un total de 915,5 millones de euros más que el ejercicio anterior.

Por su importancia cuantitativa, es el programa de Atención Sanitaria el que mayor dotación refleja, con una cifra de 13.343,9 millones de euros, un 6,3% más que el ejercicio anterior.

La política de salud constituye una de las principales prioridades del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por su incidencia directa sobre el bienestar de la ciudadanía y por el papel esencial que desempeña el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) en la garantía del derecho a la protección de la salud. La actuación presupuestaria para 2027 se orienta a consolidar un sistema sanitario público accesible, equitativo y sostenible, capaz de responder a las necesidades de una población con una creciente prevalencia de enfermedades crónicas, al envejecimiento demográfico y a los nuevos retos sanitarios, científicos y tecnológicos.

La política sanitaria combina actuaciones dirigidas a mejorar la asistencia y la capacidad de respuesta del sistema con medidas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia y protección de la salud pública. A ello se suman la planificación de los recursos humanos, la formación y capacitación de los profesionales, la investigación y la innovación, la transformación digital y la renovación de las infraestructuras y equipamientos sanitarios.

Asimismo, se pretende avanzar hacia un modelo asistencial basado en los cuidados, la prevención y la promoción de la salud, reforzando los equipos multidisciplinares y el abordaje integral de las personas, así como su participación activa en las decisiones relacionadas con su salud. En paralelo, se continuará consolidando la capacidad de vigilancia y respuesta ante riesgos y emergencias de salud pública, junto con el impulso de la investigación y la innovación y el desarrollo de tecnologías digitales que permitan automatizar procesos y mejorar las competencias digitales de profesionales y ciudadanía.

Se mantiene como prioridad el fortalecimiento de los profesionales del SSPA, mediante la consolidación de las plantillas, la estabilidad en el empleo, la mejora de las condiciones de cobertura de determinados puestos y el desarrollo de la carrera profesional. Al mismo tiempo, se avanza en la transformación del modelo asistencial, con especial interés en la Atención Primaria, la continuidad de los cuidados, la atención a la cronicidad y la salud mental, así como a aquellas patologías y situaciones de especial complejidad que requieren respuestas asistenciales específicas.

La política sanitaria se completa con una estrategia de inversión sostenida en centros, equipamientos y tecnologías sanitarias, que permita mejorar la capacidad diagnóstica y terapéutica, reducir las desigualdades territoriales en el acceso a los servicios y preparar al sistema para afrontar las necesidades futuras.

En este contexto, las principales líneas de actuación para 2027 se articulan en torno a los siguientes ámbitos:

- Fortalecimiento de los recursos humanos y de la capacidad profesional del SSPA, consolidando el incremento de plantilla que se aprobó para el año 2026, en 3.564 sanitarios y 213 personas de formación (Internos Residentes); y previéndose un nuevo aumento de 2.305 efectivos, de acuerdo con las necesidades previstas para 2027.
- Consolidación de la Atención Primaria como primer nivel asistencial y puerta de entrada al sistema sanitario.
- Mejora de la atención integral y de la continuidad asistencial, especialmente en pacientes crónicos, personas mayores y colectivos en situación de vulnerabilidad.
- Refuerzo de la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la vigilancia epidemiológica y la protección de la salud.
- Impulso de la investigación, la innovación, la formación y la gestión del conocimiento.
- Transformación digital y modernización tecnológica del sistema sanitario.

- Desarrollo y renovación de las infraestructuras sanitarias para garantizar la cohesión territorial.
- Desarrollo de la planificación estratégica, la calidad y la seguridad del paciente.

Profesionales y capacidad de respuesta del sistema sanitario

La calidad de la asistencia sanitaria está estrechamente vinculada a la disponibilidad de profesionales suficientes, adecuadamente formados y distribuidos de acuerdo con las necesidades de la población. Por ello, durante 2027 continuará el desarrollo de una política de recursos humanos orientada a consolidar la estructura de personal del Servicio Andaluz de Salud, mejorar la estabilidad laboral y adecuar las plantillas a las necesidades asistenciales.

En este ámbito se desarrollarán ofertas de empleo público orientadas a la estabilidad y consolidación de la plantilla, utilizando las herramientas disponibles para reducir la temporalidad en el conjunto del SAS. Asimismo, se trabajará en el aumento y optimización de las plantillas estructurales de los centros, adecuándolas a las necesidades asistenciales y favoreciendo un uso eficiente de los recursos disponibles, incluyendo la previsión de nuevos efectivos según las prioridades y dotaciones fijadas para el ejercicio.

La cobertura de puestos de difícil provisión constituye asimismo una prioridad, especialmente en aquellos ámbitos territoriales en los que las características del mercado de trabajo o la localización geográfica dificultan la incorporación y permanencia de profesionales. Para ello, se promoverán estrategias de atracción y fidelización, incorporando medidas específicas a las convocatorias de empleo público.

Durante 2027 continuará asimismo el desarrollo de los acuerdos alcanzados en Mesa Sectorial y del modelo de carrera profesional aprobado en 2026, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. A ello se añadirá la implantación del Pacto de contratación temporal por Bolsa Única, publicado en enero de 2026, como instrumento para avanzar en una gestión más ordenada y homogénea de la contratación temporal.

La formación y actualización de las competencias profesionales constituyen otro elemento esencial de esta política. El Plan de Formación del SSPA para 2027 contempla más de 15.000 horas docentes, con acciones formativas dirigidas a unos 20.000 profesionales y continuará la mejora del sistema de evaluación de competencias tanto del personal sanitario como del no sanitario.

Junto a la formación, se reforzará la capacidad del sistema para incorporar perfiles y especialidades profesionales adaptados a las nuevas necesidades asistenciales. En particular, se prevé la incorporación progresiva de las distintas especialidades de enfermería, en función de las disponibilidades presupuestarias y de plantilla, reforzando su contribución en los diferentes niveles asistenciales.

Esta política de personal se orientará asimismo a asegurar el relevo generacional, la retención del talento y un adecuado equilibrio territorial en la distribución de los profesionales, especialmente en aquellos ámbitos y especialidades en los que resulta más compleja su cobertura.

Salud mental y bienestar emocional

La salud mental constituye un componente esencial del bienestar de la población y presenta implicaciones sanitarias, sociales y económicas, por lo que en 2027 continuará reforzándose como una línea de actuación específica dentro de la política sanitaria. Las medidas previstas se orientan a consolidar un modelo de atención comunitario, preventivo, coordinado e integrado, con especial atención a la infancia y la adolescencia y a las personas en situación de mayor vulnerabilidad.

En este ámbito se dará continuidad al Programa Andaluz de Prevención de la Conducta Suicida, mediante la prórroga y operativización de su Adenda para el periodo 2026-2027. Las actuaciones se articularán en torno a los sistemas de información, evaluación y gobernanza; la intervención comunitaria y la atención a poblaciones vulnerables; la formación de profesionales y agentes de prevención; la atención sanitaria y la continuidad asistencial; y la participación del movimiento asociativo, de las personas con experiencia propia y de RELAS Andalucía.

La salud mental de la infancia y la adolescencia continuará constituyendo una línea estratégica, con el despliegue del Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones 2026-2029 (PESMA-A) y el refuerzo de los equipos y

servicios específicos en los distintos niveles asistenciales. Asimismo, se prevé ampliar la apertura de unidades de hospitalización específicas en las provincias que todavía no disponen de ellas, resolver la cobertura de la segunda unidad de media estancia para adolescentes y consolidar su integración en la red. Se continuará también con la formación especializada en TDAH y TEA y con la difusión de los protocolos correspondientes entre los distintos sectores implicados, particularmente salud, educación, justicia juvenil y protección de menores.

Por otra parte, se reforzarán los Equipos de Tratamiento Intensivo Comunitario (ETIC), orientados a proporcionar una atención cercana y de base comunitaria a personas con mayores necesidades de apoyo, entre ellas jóvenes que atraviesan una primera experiencia psicótica, personas con problemas graves de salud mental sin vinculación efectiva con la red asistencial o con escasa respuesta a los circuitos tradicionales y personas en riesgo de exclusión social o sinhogarismo. En 2027 se prevé incrementar la plantilla de estos equipos y actualizar el documento marco que establece sus principios y criterios de actuación.

La integración de la salud mental en la Atención Primaria y Comunitaria seguirá avanzando mediante un modelo colaborativo, basado en la evidencia y orientado a la comunidad. La evolución de las intervenciones psicosociales, la recuperación de los programas grupales y la disminución de la población expuesta a benzodiacepinas constituyen elementos de referencia para continuar profundizando en este enfoque y mejorar la coordinación entre los distintos niveles asistenciales.

Atención Primaria y continuidad de los cuidados

La Atención Primaria constituye el primer contacto de la ciudadanía con el sistema sanitario y desempeña una función esencial en la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico precoz y la atención de los problemas de salud más frecuentes. Su capacidad para resolver necesidades sanitarias, realizar un seguimiento continuado de los pacientes y coordinarse con otros niveles asistenciales resulta determinante para la sostenibilidad y eficiencia del conjunto del sistema.

Durante 2027 se adecuarán las plantillas de Atención Primaria a la población mediante la incorporación progresiva de profesionales, mejorando así el acceso para la atención de los problemas de salud.

También se ampliará progresivamente la cartera de servicios de Atención Primaria mediante la incorporación de recursos humanos y tecnológicos que permitan incrementar su capacidad resolutiva y acercar al ámbito de proximidad determinadas prestaciones y actuaciones.

Se continuará desarrollando el modelo de Unidades de Residencia, destinado a mejorar la atención sanitaria de las personas mayores institucionalizadas, y se avanzará en la incorporación de la especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria como elemento de refuerzo de la atención y de la salud comunitaria.

La atención urgente constituye igualmente un ámbito prioritario. En 2027 se reforzará la red de Urgencias y Emergencias Extrahospitalarias mediante nuevos puntos de atención allí donde resulte necesario, con el objetivo de mejorar la accesibilidad a la primera atención urgente y favorecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población.

Asimismo, se consolidarán los equipos de atención a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus familiares dependientes, garantizando una respuesta sanitaria especializada y coordinada.

Atención integral a la cronicidad y a las situaciones de especial complejidad

La evolución demográfica y epidemiológica hace necesario avanzar hacia un modelo asistencial capaz de responder de forma integrada a las necesidades de las personas con enfermedades crónicas, pluripatología, dependencia o necesidades complejas de atención. En este contexto, durante 2027 se desplegará el Plan Andaluz de Atención a la Cronicidad (PAdAC), con la puesta en funcionamiento de 16 Unidades de Continuidad Asistencial y 8 Unidades de Media Estancia en hospitales andaluces.

Estas unidades estarán orientadas a atender las descompensaciones de pacientes crónicos complejos, evitar ingresos hospitalarios convencionales cuando no resulten necesarios y contribuir a reducir la presión sobre los servicios de urgencias. El modelo se complementará con el refuerzo de la coordinación sociosanitaria, con el objetivo de mejorar la continuidad de la atención de las personas con mayores necesidades de cuidados y dependencia.

La atención a situaciones de elevada complejidad incluirá asimismo el fortalecimiento de la red de transporte de pacientes pediátricos críticos, especialmente en los traslados interhospitalarios que requieren una respuesta especializada. Se prevé reforzar los equipos destinados a acompañar a estos pacientes y garantizar una respuesta adecuada con independencia de su localización territorial. Asimismo, se crearán equipos especializados para la realización de procedimientos de oxigenación por membrana extracorpórea (ECMO) y el transporte de los pacientes a los centros de referencia.

La atención a las enfermedades neurodegenerativas y crónicas se completará con la consolidación del Plan de Alzheimer y otras Demencias y la continuidad del Plan de Enfermedades Respiratorias Crónicas.

Se reforzará asimismo el papel de la enfermería escolar y de las enfermeras gestoras de casos en residencias, como figuras relevantes para la atención de colectivos especialmente vulnerables y para la coordinación de los cuidados.

Junto a estas actuaciones, continuará el desarrollo de programas específicos dirigidos a mejorar la atención de determinadas patologías y situaciones de especial complejidad. Entre ellos destacan la consolidación del Plan de Salud Bucodental, especialmente dirigido a la población infantil y vulnerable; el Plan de Cefaleas, acompañado de la próxima aprobación del correspondiente Proceso Asistencial; y las actuaciones destinadas a mejorar la atención de las personas con diabetes.

En este último ámbito se continuará trabajando para reducir la morbilidad asociada a la diabetes mellitus mediante la prevención, el seguimiento de pacientes y el empleo de dispositivos de alta precisión para el control de la glucosa, entre ellos los sistemas de monitorización continua y *flash*.

También se avanzará en la detección precoz de enfermedades genéticas y en el diagnóstico prenatal de enfermedades congénitas, así como en la planificación de los centros de referencia necesarios para el tratamiento con células T con receptores de antígenos quiméricos (CAR-T), terapias avanzadas destinadas al tratamiento de determinadas enfermedades de alta complejidad.

Asimismo, se continuará mejorando la red asistencial vinculada al trasplante pulmonar en Andalucía, reforzando la capacidad de respuesta de un ámbito asistencial de elevada complejidad.

La atención integral incluirá igualmente el mantenimiento de la cartera de servicios vinculada al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, orientada a garantizar una atención sanitaria adecuada a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos.

Promoción de la salud y prevención de la enfermedad

La promoción de la salud y la prevención constituyen elementos fundamentales para mejorar el estado de salud de la población y reducir la incidencia y las consecuencias de las enfermedades. La política sanitaria de 2027 continuará avanzando en un enfoque preventivo basado en la adquisición de hábitos saludables, la participación comunitaria y la detección precoz de los principales factores de riesgo y problemas de salud.

En materia de promoción de estilos de vida saludables se elaborarán materiales y herramientas de apoyo a la ciudadanía, entre ellos maletines de hábitos de vida saludable, y se desarrollará el Plan de Comunicación de la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía.

Se reforzará la Red Local de Acción en Salud (RELAS) mediante una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a los ayuntamientos, favoreciendo la participación de las entidades locales en la promoción de la salud y en la generación de entornos saludables.

Asimismo, se editarán publicaciones dirigidas a la ciudadanía relacionadas con el Programa de Atención a la Enfermedad del Tejido Adiposo en Niños, Niñas y Adolescentes (Órbita), y se prevé la creación de un distintivo dirigido a organizaciones y empresas que contribuyan al fomento de hábitos de vida saludable.

La información sobre el estado de salud de la población adolescente se reforzará mediante la realización de una encuesta específica que permitirá incorporar información sobre salud mental y bienestar emocional.

En materia de prevención, se continuará ampliando la cobertura vacunal e incorporando nuevas vacunas necesarias a lo largo de las distintas etapas de la vida. También se mantendrá el apoyo formativo e informativo a los programas poblacionales de cribado prenatal, neonatal y oncológico, con especial atención a los programas de cáncer de colon y de cérvix.

En el ámbito del cribado neonatal se implantarán nuevos programas y se consolidarán los ya existentes de enfermedades endocrino-metabólicas mediante la denominada Prueba del Talón. La mejora de los sistemas de información permitirá garantizar la trazabilidad de las pruebas, disponer de los indicadores regionales, nacionales y europeos necesarios y asegurar una adecuada atención y derivación de los casos detectados.

La prevención y detección precoz del cáncer continuará desarrollándose mediante la actualización de la Estrategia de Cáncer de Andalucía, revisando sus indicadores de evaluación y las actuaciones prioritarias en grupos de trabajo y manteniendo la alineación con los marcos estatal y europeo.

También se reforzará el diagnóstico precoz del VIH y de las hepatitis en poblaciones vulnerables, junto con las actuaciones de prevención del VIH y la difusión y mejora del programa de profilaxis preexposición (PrEP). Se garantizará asimismo una atención sanitaria transversal a las personas con infecciones de transmisión sexual.

En relación con las hepatitis víricas, se pondrán en marcha medidas de control en el marco del Plan Estratégico Andaluz para el Abordaje de las Hepatitis Víricas 2024-2030 (PEAHEP).

Por último, se implementarán las actuaciones previstas en el Plan Integral de Atención a la Accidentabilidad de Andalucía 2024-2027 y se reforzará la prevención y detección precoz de la violencia de género en el ámbito sanitario.

Vigilancia y protección de la salud pública

La salud pública requiere disponer de sistemas capaces de anticipar riesgos, identificar cambios en el estado de salud de la población y activar respuestas coordinadas ante situaciones que puedan comprometer la salud colectiva. Durante 2027 se continuará desarrollando una política integral de vigilancia y protección, que abarque tanto las enfermedades transmisibles y no transmisibles como los riesgos ambientales y alimentarios.

En materia de vigilancia se impulsará la Estrategia de Vigilancia y Respuesta en Salud Pública y se reforzarán las capacidades de detección y respuesta ante enfermedades transmisibles, incluidas las nuevas y emergentes, y frente a enfermedades no transmisibles de especial relevancia, como el cáncer.

Se desarrollarán directrices para la consolidación y utilización del Registro de Cáncer en Andalucía y se mejorarán los sistemas de seguimiento de alertas y brotes que puedan representar un riesgo para la población o tener una especial trascendencia social, favoreciendo respuestas rápidas y coordinadas de la Red de Vigilancia Epidemiológica.

La transformación digital también tendrá incidencia en este ámbito mediante la consolidación de un ecosistema TIC que proporcione soporte a la legislación vigente sobre vigilancia de enfermedades transmisibles y no transmisibles y facilite la toma de decisiones basada en información actualizada.

Durante 2027 continuará asimismo la implantación de la Estrategia Conjunta frente a la Resistencia a los Antimicrobianos en Andalucía 2023-2027 (ESARA), que integra actuaciones en salud humana, salud animal, seguridad alimentaria y medio ambiente desde el enfoque de *One Health* o Una Sola Salud.

Se profundizará igualmente en el control de las enfermedades transmitidas por vectores con incidencia en la salud pública, reforzando la red de laboratorios de salud pública y ampliando su cartera de servicios. A ello se sumará el desarrollo del Plan Estratégico Andaluz para el Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores Artrópodos, incluyendo la puesta en marcha del programa de control y vigilancia de las enfermedades transmitidas por mosquitos del género Aedes.

Asimismo, se potenciará la comunicación de la sospecha de enfermedad profesional mediante acciones de formación continua y la mejora de los sistemas de registro, con el fin de favorecer su análisis y seguimiento.

La protección de la salud comprenderá también actuaciones dirigidas a la prevención de riesgos derivados del entorno y de la cadena alimentaria. En materia de salud ambiental se consolidará el programa de evaluación y vigilancia del uso de aguas regeneradas y se mejorará el control de nuevos parámetros obligatorios en las aguas de consumo, entre ellos cloratos, PFAS y microplásticos.

Por su parte, continuará el control de las zonas de baño conforme a estándares de salud y a las características específicas de cada zona, así como la utilización de muestras programadas con carácter preventivo en los diferentes programas de vigilancia ambiental.

La planificación sanitaria ante situaciones extraordinarias se reforzará mediante la elaboración y programación de actuaciones frente a eventos extremos, como los incendios forestales, desde la perspectiva de sus efectos sobre la salud de la población afectada.

En seguridad alimentaria se consolidará la utilización de la herramienta de secuenciación genómica (Sistema Integrado de Epidemiología Genómica de Andalucía) SIEGA como instrumento de gestión ante brotes y amenazas relacionadas con la cadena alimentaria. También se iniciará un nuevo ciclo del programa de auditorías internas del sistema de control oficial y se desarrollarán enfoques destinados a reforzar la seguridad y eficacia del sistema de auditorías oficiales de las empresas alimentarias.

Se implantará, asimismo, un sistema de vigilancia de los efectos adversos derivados de la ingestión de complementos alimenticios y se desplegará una herramienta de transparencia sobre los resultados de los controles oficiales realizados en el sector de la restauración.

Estas actuaciones se completarán con la aplicación de los programas de control oficial de la cadena alimentaria andaluza en línea con el nuevo Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA).

Prevención, atención e incorporación social en materia de adicciones

En 2027 se reforzará la atención integral a las personas con problemas de adicciones mediante actuaciones dirigidas a la prevención, la asistencia, el tratamiento y la incorporación social. En este ámbito se impulsará la implantación de las medidas previstas en el Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía (PESMA-A), con especial atención a la coordinación entre las redes de Salud Mental y Adicciones para ofrecer una respuesta integrada a las personas con patología dual, en las que coexisten un trastorno adictivo y otro trastorno mental.

Asimismo, se continuará avanzando en la integración progresiva de la Red Pública de Atención a las Adicciones en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, favoreciendo una mayor coordinación asistencial y una atención más integrada y eficiente.

La perspectiva de género continuará incorporándose a la atención de las adicciones mediante el desarrollo del Protocolo Andaluz de Coordinación para la Atención a Mujeres con Problemas de Adicciones Víctimas de Violencia de Género. Durante 2027 se prevé ampliar los recursos específicos destinados a este colectivo con 8 nuevas plazas en Comunidades Terapéuticas y 6 plazas en Viviendas de Supervisión a la Reinserción.

En el ámbito preventivo se mantendrán las actuaciones dirigidas a reducir los consumos problemáticos y las conductas de riesgo, con especial atención al retraso de la edad de inicio en el consumo de sustancias legales e ilegales. La incorporación social continuará apoyándose en el Programa Arquímedes, orientado a favorecer la inserción laboral de las personas con problemas de adicciones.

Finalmente, se seguirá respaldando al movimiento asociativo especializado mediante el apoyo a programas de prevención, tratamiento, reducción de daños e incorporación social desarrollados por entidades del Tercer Sector, dada su contribución a la atención integral de las personas afectadas y sus familias.

Investigación, innovación y conocimiento para transformar la asistencia sanitaria

La investigación y la innovación constituyen instrumentos esenciales para mejorar la capacidad del sistema sanitario, incorporar nuevas soluciones diagnósticas y terapéuticas y generar conocimiento aplicable a las necesidades de la población. Durante 2027 se continuará desarrollando la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud de Andalucía 2026-2027 (EIISA), en coordinación con las prioridades de la Estrategia de Especialización Inteligente (S4Andalucía).

Entre sus objetivos se encuentra el desarrollo de las actuaciones previstas en la S4Andalucía en el ámbito de la salud, la mejora de los indicadores de investigadores a tiempo completo y de proyectos activos y el incremento de la captación de fondos por parte de las Fundaciones de Gestión de Investigación del SSPA, especialmente en el ámbito de las terapias avanzadas y de las iniciativas de colaboración público-privada.

Para ello se continuará prestando apoyo a las plataformas de investigación e innovación y a la compra pública de innovación, así como a la coordinación de la red de Fundaciones de Gestión de la Investigación del SSPA.

Se mantendrá la ejecución de los fondos europeos y la financiación de proyectos de los *Partnerships* del Programa Horizonte Europa en los que participa Andalucía, entre ellos ERA4Health, THCS y PERMED. Asimismo, continuarán las líneas de incentivos a la investigación y la innovación con financiación autofinanciada, con especial atención a la investigación e innovación en Atención Primaria, salud pública y apoyo a grupos emergentes.

Una de las líneas de avance será el impulso del Gobierno del Dato en Salud, mediante el desarrollo de los sistemas necesarios para facilitar la investigación y la innovación sobre la base de la información generada por los sistemas del SSPA.

La formación continuada de los profesionales se desarrollará mediante el Plan de Formación del SSPA para 2027, con más de 15.000 horas docentes en acciones formativas dirigidas a unos 20.000 profesionales. Asimismo, continuará la mejora del sistema de evaluación de competencias del personal sanitario y no sanitario del SSPA.

En relación con la gestión del conocimiento, se desarrollará el plan anual de evaluación de tecnologías sanitarias que corresponde a Andalucía en el marco de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud (RedETS), así como el apoyo científico-técnico a las comisiones provinciales de evaluación del SSPA.

De forma complementaria, se desarrollarán proyectos de consultoría destinados a favorecer que los planes y estrategias del SSPA incorporen la mejor evidencia disponible y cuenten con un adecuado apoyo metodológico, en línea con el compromiso con la evaluación de las políticas públicas sanitarias.

Transformación tecnológica y digitalización del sistema sanitario

La incorporación de tecnología constituye un factor determinante para mejorar la capacidad diagnóstica y terapéutica, facilitar la continuidad asistencial y modernizar la gestión del sistema sanitario. En 2027 continuará la renovación de instalaciones y equipamientos con financiación procedente del marco financiero europeo 2021-2027, de recursos autofinanciados y de transferencias finalistas.

La inversión permitirá mejorar tanto la capacidad para el diagnóstico temprano como la atención de enfermedades ya diagnosticadas y la aplicación de tratamientos terapéuticos avanzados. Estas actuaciones se complementarán con la modernización de los equipamientos industriales y de soporte de los centros sanitarios, incluyendo sistemas de climatización y calefacción de alta eficiencia, con criterios de sostenibilidad energética y medioambiental.

La transformación digital tendrá asimismo un papel creciente en el SSPA. La mejora de las infraestructuras TIC permitirá consolidar la arquitectura tecnológica del sistema, reforzar la ciberseguridad y la interoperabilidad y avanzar en la incorporación de herramientas de inteligencia artificial.

En este contexto se continuará impulsando la telemedicina y las soluciones digitales aplicadas a la atención sanitaria, favoreciendo una prestación de servicios más accesible y conectada y facilitando el intercambio de información entre los distintos niveles asistenciales.

Infraestructuras sanitarias y cohesión territorial

La inversión en infraestructuras constituye otro de los pilares de la política sanitaria de 2027. La disponibilidad de centros sanitarios adecuados, correctamente distribuidos y dotados de equipamiento moderno permite mejorar el acceso de la ciudadanía a la asistencia, reforzar la capacidad de resolución del sistema y contribuir a la cohesión territorial.

La programación prevista permitirá mantener el ritmo de inversión alcanzado en los últimos ejercicios y avanzar simultáneamente en proyectos de nueva construcción, ampliación, reforma y modernización de centros sanitarios. La planificación combina actuaciones de carácter provincial con proyectos estratégicos de dimensión regional que requieren una programación plurianual.

En Almería, se actuará sobre la mejora de la instalación eléctrica del Hospital de Poniente, mediante la incorporación de dos grupos electrógenos, y la puesta en marcha, una vez concluidas las obras, del Hospital de Roquetas. Asimismo, se impulsarán los trabajos técnicos del consultorio de Almerimar, del centro de salud de Huércal-Overa y la ampliación del Hospital de la Inmaculada. También se impulsarán los trabajos técnicos

de redacción de los proyectos para la ampliación del centro de salud de Adra y la construcción de nuevos centros en Vega de Acá Este y Toblerone, además de los estudios para la mejora asistencial de la Atención Primaria en Albox. Asimismo, se impulsarán los trabajos técnicos para el nuevo Edificio Norte del Hospital Universitario de Poniente, el nuevo centro de salud de Berja y el nuevo consultorio de San José en Níjar.

En Cádiz, se dotará de equipamiento al nuevo centro de salud de La Bajadilla, en Algeciras, y se iniciarán las obras de los centros de salud del Mentidero/Plaza de la Mina, Vejer y Rota. Asimismo, se impulsarán los trabajos técnicos necesarios para el desarrollo del nuevo centro de salud de Barbate. Igualmente, se impulsarán los trabajos técnicos para la Clínica del Dolor del Hospital San Carlos, las actuaciones de inversión en el Hospital Universitario Puerta del Mar, la nueva UCI del Hospital de Puerto Real, la reforma integral de paritorios y neonatología del Hospital de Jerez, la Comunidad Terapéutica y de Salud Mental en el Campo de Gibraltar, los nuevos centros de salud Norte en Algeciras, de Arcos y de Jerez Norte, los nuevos consultorios de Santa Margarita en La Línea y de Ubrique, así como la implantación de cirugía mayor en el centro de salud Esperanza de la Yedra en Jerez de la Frontera.

En paralelo, se iniciará uno de los proyectos más emblemáticos y estratégicos del Servicio Andaluz de Salud, con un marcado carácter transformador para la red sanitaria pública andaluza: el nuevo Hospital de Cádiz. Por su envergadura, esta actuación tendrá carácter plurianual, por lo que su impacto presupuestario se extenderá más allá del ejercicio 2027. En este ejercicio se consignarán los créditos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la redacción del proyecto y de la dirección de las obras, estando prevista la iniciación de la redacción del proyecto del nuevo hospital.

En Córdoba, se finalizará la ampliación del consultorio de Añora y se ejecutarán las obras y la instalación de un segundo TAC en el Hospital Infanta Margarita de Cabra. Asimismo, se realizarán actuaciones de mejora en las áreas de rehabilitación del Hospital General Reina Sofía y del Hospital de Los Morales. También se impulsará la redacción de los proyectos para la construcción de los nuevos centros de alta resolución de pacientes (CARP) de Lucena y Villarrubia, así como los trabajos técnicos necesarios para el desarrollo de los nuevos centros de salud de Adamuz y Priego de Córdoba. Igualmente, se impulsarán los trabajos técnicos para la apertura y puesta en funcionamiento de las Urgencias del Hospital de Palma del Río.

En Granada, se equipará el edificio norte del Hospital Santa Ana de Motril y se finalizará la renovación de la instalación eléctrica del Pabellón de Especialidades del Hospital Dr. Olóriz del Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Asimismo, se impulsará la redacción del proyecto para la construcción del nuevo centro de salud de Órgiva y se iniciarán las obras de los centros de salud de Alhendín y Albolote.

También se iniciarán los trabajos técnicos necesarios para la construcción del nuevo centro de salud de Armilla y se impulsará el desarrollo de los proyectos correspondientes al nuevo centro de salud de Casería de Montijo y al nuevo consultorio de Vélez Benaudalla. Adicionalmente, se avanzará en los trabajos técnicos para el desarrollo de los nuevos centros de salud de Santa Fe y del consultorio de Dílar.

En Huelva, una vez finalizadas las obras de adecuación del nuevo HAR Costa Occidental de Lepe, se procederá a su equipamiento y puesta en funcionamiento, así como al equipamiento del nuevo bloque quirúrgico del Hospital de Riotinto. Asimismo, en este hospital se llevará a cabo una importante actuación de mejora de la instalación eléctrica, que incluirá la sustitución de los cuadros de baja tensión y del centro de transformación. Igualmente, se impulsarán los trabajos técnicos para los nuevos centros de salud de Moguer y de Valverde del Camino.

En paralelo, continuará la ejecución de otro de los proyectos estratégicos del Servicio Andaluz de Salud: el nuevo Hospital Materno Infantil de Huelva. Por su envergadura, esta infraestructura se desarrolla como un proyecto plurianual, iniciado en el ejercicio 2026, cuyo impacto presupuestario se extenderá más allá de 2027. En este ejercicio se consignarán los créditos necesarios para garantizar la continuidad y el adecuado desarrollo del proyecto.

Asimismo, se impulsarán los trabajos técnicos necesarios para el desarrollo de los nuevos centros de salud de Molino, Cartaya y Aracena.

En Jaén, se destinarán 10 millones de euros al Hospital de Jaén, con el objetivo de impulsar de manera decisiva el desarrollo de la Ciudad Sanitaria de Jaén, mediante la redacción del proyecto de la solución hidráulica de la parcela y el avance de los trabajos técnicos necesarios para la redacción del proyecto de obra del hospital. Asimismo, se continuará con la actuación de la nueva lavandería, poniendo en marcha el expediente para su equipamiento.

Por otra parte, se finalizará el proyecto del nuevo centro de salud de Cazorla y se iniciarán los trámites para la contratación de las obras, al tiempo que se impulsarán los trabajos técnicos para la demolición del antiguo centro de salud de dicho municipio. También se llevarán a cabo actuaciones para la puesta en valor del yacimiento arqueológico localizado en el centro de salud Bulevar de Jaén. En el Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda, se mejorará la instalación eléctrica mediante la renovación y ampliación del cuadro general de baja tensión y del grupo electrógeno principal. Finalmente, se concluirán los estudios técnicos necesarios para la reforma del centro de salud de La Carolina.

En Málaga, se culminará la construcción del nuevo centro de salud de El Palo y se procederá a su equipamiento. Asimismo, se construirá el nuevo Centro de Transfusiones, Tejidos y Células de Málaga, junto con la renovación tecnológica del equipamiento y de los sistemas de monitorización, seguridad y control. Se finalizará la redacción del proyecto del nuevo centro de salud de Gamarra y se impulsarán los trabajos técnicos necesarios para la licitación de las obras. También se acometerá el equipamiento del centro de salud de Nerja y se continuará con la construcción del nuevo centro de salud de Rincón de la Victoria. En Antequera, proseguirán los trabajos de construcción del consultorio, al tiempo que se avanzará en las actuaciones técnicas para su equipamiento. Asimismo, se impulsarán los trabajos técnicos para la ampliación del centro de salud de Alhaurín de la Torre y se rehabilitará el pabellón 1 del Hospital Marítimo de Torremolinos para adecuarlo al Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP).

También se culminarán la fase 2 del Hospital de Pascual, la nueva sede de la Central Provincial de Compras de Málaga y la nueva red hidráulica del Hospital Costa del Sol, así como las actuaciones de mejora de la instalación eléctrica del centro de salud de Trinidad y de las instalaciones del consultorio de Almogía y del centro de salud de Perchel.

Por otra parte, se impulsará la redacción de los proyectos para la construcción del nuevo Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) de Santa Amalia, en Fuengirola, y para la reforma de los centros de salud de Cuevas de San Marcos y Torre del Mar, y se finalizará el consultorio de Cártama. Asimismo, se impulsarán los trabajos técnicos para la ampliación del centro de salud de La Cala de Mijas. Igualmente, se impulsarán los trabajos técnicos para el acondicionamiento del centro de salud de Las Lagunas de Mijas, la ampliación de los centros de salud de Teatinos y de Fuengirola Oeste, y para los nuevos centros de salud de Playamar, en Torremolinos, y de Ronda Sur.

En paralelo, continuará la ejecución de dos de los proyectos estratégicos del Servicio Andaluz de Salud (SAS): el nuevo Hospital de Málaga y el nuevo centro de Protonterapia de Málaga, ubicado en el entorno del Hospital Materno Infantil. Por su envergadura, ambas infraestructuras se desarrollan como proyectos plurianuales, iniciados en el ejercicio 2026, cuyo impacto presupuestario se extenderá más allá de 2027. En este ejercicio se consignarán los créditos necesarios para garantizar la continuidad y el adecuado desarrollo de ambos proyectos.

En Sevilla, se finalizarán la reforma de la planta 2, ala C, del Hospital Infantil Virgen del Rocío, destinada al área de Nefrología, y las obras de la Central Térmica. Asimismo, concluirán las actuaciones de mejora del cribado de cáncer de mama en el Hospital Muñoz Cariñanos y de la red hidráulica del Hospital de la Merced de Osuna, así como las mejoras previstas en la red hidráulica del edificio de los Servicios Centrales del SAS.

Por otra parte, se concluirá la redacción del proyecto para la instalación de un helipuerto en la planta superior del Hospital de la Mujer y se iniciarán los trámites para la contratación de las obras.

En paralelo, continuará la ejecución de otro proyecto estratégico del Servicio Andaluz de Salud: el nuevo centro de Protonterapia ubicado en el Hospital Muñoz Cariñanos, que será el segundo centro de estas características de Andalucía.

Asimismo, se impulsarán los trabajos técnicos necesarios para el desarrollo de los nuevos centros de salud de Utrera, Entrenúcleos y Virgen de la Estrella, en Coria del Río, así como del nuevo consultorio de Guadalcanal. Igualmente, se impulsarán los trabajos técnicos para la ampliación del centro de salud de Pilas.

Junto a las actuaciones provinciales, se mantendrán las líneas de inversión vinculadas a la modernización y fortalecimiento del sistema sanitario. Entre ellas se incluyen las obras y adquisición de equipamientos previstas en el Plan de Atención Primaria 2027, el Plan de Salud Mental y el Plan de Salud Bucodental, así como el desarrollo de un plan de renovación de equipamiento sanitario.

También continuarán las actuaciones de eficiencia energética y generación fotovoltaica en el marco del FEDER 2021-2027, con especial incidencia en las actuaciones previstas en los hospitales de Jerez de la Frontera y Torrecárdenas.

Planificación, calidad y seguridad de la atención sanitaria

La consolidación de un sistema sanitario moderno requiere una planificación estratégica capaz de anticipar las necesidades de la población y orientar los recursos hacia la mejora de los resultados en salud. Durante 2027 se continuará desarrollando un conjunto de estrategias y planes destinados a reforzar la calidad, la humanización, la seguridad y la atención integral.

Entre las actuaciones previstas destaca el inicio de la tramitación de la Estrategia de Humanización, el Plan de Medicina Genómica y Genética y el Plan Andaluz del Dolor. Asimismo, se desarrollarán el III Plan Integral de Atención a la Diabetes de Andalucía 2026-2030, el Plan Andaluz de Atención a los Cuidados Paliativos 2026-2030, el Plan Integral de Atención Cardiovascular en Andalucía 2026-2030, la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva de Andalucía 2026-2031 y el nuevo Plan Andaluz de Atención al Ictus 2026-2030.

En este contexto se desarrollará también la I Estrategia de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía, de carácter transversal, destinada a reforzar la calidad del conjunto del sistema y a favorecer una orientación común de las actuaciones de mejora.

Continuarán asimismo en desarrollo la Estrategia de Salud de Andalucía 2030, la Estrategia de Salud Digital de Andalucía 2030, el Plan Andaluz de Atención a Personas Afectadas con Enfermedades Raras 2025-2029, el Plan Integral de Salud Bucodental, el Plan Integral de Cefaleas de Andalucía, el Plan de Atención a Personas con Enfermedades Respiratorias Crónicas y el Plan Integral de Alzheimer y otras Demencias.

Se mantendrán igualmente las actuaciones de mejora de la gestión del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas, favoreciendo su accesibilidad y eficiencia.

La seguridad del paciente constituye otro elemento transversal de la calidad asistencial. En este ámbito, la Estrategia para la Seguridad del Paciente del SSPA reforzará el sistema de notificación de eventos adversos y situaciones de riesgo, tanto para profesionales como para ciudadanía, así como la colaboración en materia de farmacovigilancia y atención farmacéutica en oficinas de farmacia.

Se continuará además con proyectos específicos dirigidos a mejorar la seguridad de la asistencia, entre ellos los relacionados con la higiene de manos, los proyectos «Zero» y la prevención y control de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria.

El conjunto de estas actuaciones permitirá avanzar hacia un Sistema Sanitario Público de Andalucía más preparado para responder a las necesidades presentes y futuras, reforzando simultáneamente la prevención y promoción de la salud, la capacidad asistencial, la cualificación de sus profesionales, la investigación y la innovación, la transformación digital y la cohesión territorial. La política sanitaria de 2027 se orienta así a consolidar un modelo centrado en las personas, capaz de combinar accesibilidad, calidad, seguridad, innovación y sostenibilidad en la prestación de los servicios sanitarios.

Defensa de los derechos de las personas consumidoras y seguridad del mercado

La política de protección de las personas consumidoras se articula en torno a tres grandes ámbitos de actuación: la información, formación y asesoramiento de la ciudadanía; la resolución alternativa de conflictos; y el control del mercado. Las actuaciones previstas para 2027 se orientan a reforzar estos instrumentos y a mejorar la capacidad de respuesta de los servicios de consumo ante las nuevas formas de relación entre empresas y personas consumidoras.

En materia de información, formación y asesoramiento, se continuará ampliando y actualizando los contenidos de la plataforma multicanal CONSUMO RESPONDE, al tiempo que se reforzarán las actividades de información y formación desarrolladas mediante las asociaciones de personas consumidoras y las entidades locales. Estas actuaciones pretenden facilitar a la ciudadanía el conocimiento de sus derechos y mejorar su capacidad para desenvolverse en las relaciones de consumo.

La resolución alternativa de conflictos continuará desarrollándose mediante la mediación en la tramitación de reclamaciones y el arbitraje, a través de los Servicios de Consumo y de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En 2027 adquirirá especial relevancia la puesta en funcionamiento completa de la nueva aplicación digital para la presentación de reclamaciones de consumo ante las empresas, puesta en marcha el 30 de abril de 2026 y cuya utilización será obligatoria para las empresas que presten sus servicios a la ciudadanía en Andalucía a partir del 20 de mayo de 2027.

Se seguirá potenciando asimismo la Red Andaluza de Arbitraje de Consumo, integrada por el conjunto de Juntas Arbitrales de Consumo de Andalucía, y se continuará trabajando en la consolidación de un sistema arbitral de consumo de calidad, independiente, imparcial, transparente, efectivo y ágil, reduciendo progresivamente los tiempos de tramitación de las solicitudes de arbitraje.

En el ámbito del control del mercado, se mantendrán las actuaciones dirigidas a garantizar el cumplimiento de la normativa por parte de las empresas que comercializan productos o prestan servicios en Andalucía. La intervención administrativa continuará orientándose a detectar y corregir incumplimientos y malas prácticas, favoreciendo unas relaciones de consumo más equilibradas y transparentes.

Se continuará igualmente con el análisis y control de productos incluidos en la Red de Alerta de Productos de Consumo, limitando la comercialización de aquellos que puedan entrañar riesgos para la seguridad de las personas. En materia de igualdad, se seguirá fomentando la incorporación de mujeres a los órganos directivos de las asociaciones y organismos de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

La modernización de los sistemas internos de gestión y administración de los expedientes de consumo continuará avanzando mediante la automatización y robotización de procedimientos. Estas actuaciones se integrarán con la ejecución del Plan de Acción de Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias 2026-2028, puesto en marcha a comienzos de 2026.

Durante 2027 se reforzará el apoyo a los Servicios Locales de Consumo y a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor mediante un incremento de las subvenciones destinadas a estas entidades, con el objetivo de mejorar la respuesta de las administraciones locales. Asimismo, se fomentará el uso de CONSUMO RESPONDE mediante la ampliación y mejora de sus medios tecnológicos.

4.7. SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y FAMILIAS

Las actuaciones destinadas a favorecer los servicios sociales, la igualdad y el apoyo a las familias concentran el 8,9% del total del gasto no financiero. La dotación total para 2027 es de 4.501,1 millones de euros, lo que supone un incremento del 17,2%, 660,9 millones de euros más respecto a 2026. El programa destinado a la Atención a la Dependencia concentra el 78,4% del total de recursos, con una dotación para 2027 de 3.529,8 millones de euros, 623 millones más que el ejercicio anterior.

Las políticas presupuestarias integradas en el bloque de Servicios Sociales, Igualdad y Familias concentran en 2027 un conjunto amplio de actuaciones dirigidas a reforzar la protección social, favorecer la autonomía personal y familiar y avanzar en la igualdad de oportunidades. Se articulan a través de medidas de carácter preventivo, prestaciones económicas, servicios de atención y cuidados, recursos especializados y actuaciones de planificación y coordinación, con especial atención a las personas y colectivos que presentan mayores necesidades de apoyo.

El ejercicio 2027 se caracteriza especialmente por el refuerzo de la atención a la dependencia, la ampliación de los recursos de apoyo a las personas mayores y con discapacidad, y la modernización de los servicios de teleasistencia. Además, se consolidan actuaciones iniciadas en ejercicios anteriores, junto con la puesta en marcha de nuevas iniciativas que permiten adaptar las políticas públicas a los cambios sociales y demográficos. Entre ellas destacan el desarrollo del nuevo ciclo de planificación en materia de familias y juventud, el avance en la protección de la infancia y adolescencia y el fortalecimiento de las actuaciones de prevención y atención frente a la violencia de género.

La política incorpora igualmente medidas orientadas a mejorar la inclusión social y laboral de las personas en situación o riesgo de exclusión, la atención a las personas migrantes, la prevención y tratamiento de las adicciones, la igualdad de trato y la no discriminación de las personas LGTBI, así como el apoyo al tejido asociativo y al tercer sector. A ello se suman las actuaciones de cooperación internacional para el desarrollo, participación ciudadana y memoria democrática.

Infancia y adolescencia: protección, prevención y participación

La protección de la infancia y la adolescencia constituye una política de carácter transversal orientada a garantizar el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, prevenir las situaciones de vulnerabilidad y riesgo y asegurar el ejercicio efectivo de sus derechos. Las actuaciones públicas en este ámbito abarcan la prevención, el apoyo a las familias, la protección ante situaciones de desamparo o violencia, la promoción de la participación infantil y adolescente y la generación de conocimiento sobre la realidad de este colectivo, situando el interés superior del menor como principio que debe orientar la intervención de las administraciones públicas.

Durante el ejercicio 2027 se continuará avanzando en el desarrollo reglamentario de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, y en la ejecución del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027 (III PIAA). Este Plan constituye el principal instrumento de referencia para la planificación de las políticas públicas de infancia y adolescencia en Andalucía y presenta un marcado carácter transversal, al implicar a distintos ámbitos de actuación de la Junta de Andalucía para dar respuesta a las principales necesidades de la población menor de edad. Su desarrollo permitirá seguir reforzando la coordinación de las actuaciones públicas y avanzar en la promoción y protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Una de las principales líneas de actuación continuará siendo la atención a los niños, niñas y adolescentes sujetos a medidas de protección. En este ámbito, se seguirá desarrollando la Estrategia de cuidados y protección de niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía 2024-2030, formulada mediante Acuerdo de 12 de septiembre de 2023 y alineada con el marco estatal e internacional de protección de los derechos de la infancia. Su propósito es avanzar hacia un modelo de protección que priorice las medidas familiares frente a las residenciales cuando estas resulten adecuadas al interés superior del menor, en consonancia con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la normativa estatal y autonómica.

La Estrategia se articula en torno a cinco objetivos generales: favorecer las intervenciones preventivas; impulsar las medidas de integración familiar; promover nuevos recursos de intervención y reparación en el propio medio; avanzar hacia la eliminación del ingreso en centros de los niños y niñas menores de seis años y reducir progresivamente esta atención residencial hasta los 13 años; y adaptar la red de recursos residenciales públicos y concertados a las necesidades y perfiles actuales de los niños, niñas y adolescentes atendidos.

Este planteamiento supone una evolución del sistema de protección hacia un modelo que prioriza los entornos familiares y comunitarios y las actuaciones preventivas, promoviendo el acogimiento y la integración familiar siempre que resulte compatible con el interés superior del menor. En este marco, se continuará fomentando el acogimiento familiar de los menores tutelados o en guarda por la Junta de Andalucía, reforzando el apoyo a las familias acogedoras y potenciando asimismo el papel de las familias colaboradoras.

De forma paralela, se continuará con la adaptación de la red de recursos de protección a las necesidades de los perfiles actuales de la población atendida. En particular, se avanzará en la implantación de un nuevo modelo de atención residencial basado en centros de menor tamaño, con un número reducido de plazas y orientación terapéutica, que permita una atención más personalizada y favorezca, cuando sea posible, los procesos de integración familiar. Esta transformación podrá implicar la reducción, transformación o cierre de aquellos recursos que no respondan a las necesidades definidas por el nuevo modelo.

La protección se extenderá también a la transición hacia la vida adulta de quienes han estado sujetos a medidas de protección, mediante el acompañamiento de los jóvenes que alcanzan la mayoría de edad y requieren apoyos para consolidar su autonomía personal, integración social e incorporación al mercado laboral.

Junto a las actuaciones de protección, la participación de niños, niñas y adolescentes continuará constituyendo un elemento relevante de la política pública de infancia. Durante 2027 se desarrollarán encuentros de dinamización en las distintas provincias y otras actuaciones dirigidas a favorecer que la población menor de edad pueda expresar sus opiniones y participar en los asuntos que le afectan, de acuerdo con su edad y grado de madurez. Asimismo, se promoverán los derechos de la infancia mediante la celebración del Día de la Infancia en Andalucía y se desarrollarán campañas de sensibilización dirigidas a la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes y a la captación de familias para adopción y acogimiento.

La prevención y la generación de conocimiento constituyen igualmente elementos fundamentales para mejorar las políticas de infancia y adolescencia. En este ámbito, el **Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía** (OIA-A) continuará desarrollando durante 2027 su plan de trabajo en materia de investigación, formación, información y documentación, dirigido especialmente a los profesionales que trabajan en la promoción y protección de los derechos de las personas menores de edad.

Las actuaciones del Observatorio permitirán profundizar en el conocimiento de la realidad de la infancia y adolescencia en Andalucía, prestando especial atención a fenómenos como la pobreza infantil, los nuevos perfiles de niños, niñas y adolescentes que ingresan y son atendidos por el sistema de protección, el acogimiento familiar, la violencia sexual, el maltrato, el suicidio infantil y adolescente y el acoso, entre otros ámbitos relacionados con el bienestar y la protección de la población menor de edad. Asimismo, se desarrollarán sistemas de seguimiento que permitan mejorar el conocimiento de la evolución de las familias acogedoras y de las distintas situaciones que afectan a la infancia y adolescencia.

El OIA-A reforzará también la colaboración con otros centros directivos y administraciones de la Junta de Andalucía para desarrollar conjuntamente actuaciones de investigación y formación. Esta cooperación permitirá ampliar el conocimiento disponible sobre una población que presenta determinadas realidades y necesidades que no siempre quedan suficientemente reflejadas en las fuentes estadísticas oficiales, favoreciendo una planificación de las políticas públicas basada en una mejor evidencia.

En materia de **formación**, se continuará trabajando para proporcionar una preparación adecuada a los profesionales del Sistema de Protección de Menores de Andalucía, atendiendo a las necesidades identificadas por la Administración y por las entidades e instituciones vinculadas a la intervención con niños, niñas y adolescentes. Esta formación contribuirá a reforzar la capacidad de los equipos profesionales para garantizar los derechos de las personas menores de edad atendidas y para aplicar progresivamente el nuevo modelo de cuidados y protección previsto en la Estrategia 2024-2030.

El conjunto de estas actuaciones se desarrollará mediante la coordinación entre los distintos centros directivos y agentes implicados en las políticas de infancia y adolescencia, favoreciendo una intervención integral que combine la prevención, la protección, la participación y la generación de conocimiento.

En conjunto, las actuaciones previstas para 2027 permitirán consolidar un modelo de atención a la infancia y la adolescencia centrado en la protección integral de sus derechos, la prevención de las situaciones de vulnerabilidad y la promoción de su participación.

Juventud: emancipación, participación y desarrollo integral

La política de juventud comprende un conjunto de actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo personal y social de las personas jóvenes, facilitar su transición hacia la vida adulta y promover su participación activa en la sociedad. Se trata de un ámbito que abarca diversas áreas de actuación, entre las que se encuentran la formación, el empleo, la vivienda, el emprendimiento, la movilidad, la participación social, la igualdad, la salud, el voluntariado y el acceso a la cultura y al ocio, entre otras.

Durante 2027 se inicia un nuevo ciclo de planificación tras la finalización del Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026 (PEJA), en un contexto en el que se continuará avanzando en la definición del nuevo marco normativo y estratégico de las políticas de juventud. En este proceso tendrá especial relevancia el desarrollo del proyecto de Ley de Juventud Andaluza, concebido como marco para reforzar la coordinación y la transversalidad de las actuaciones dirigidas a la población joven.

La futura norma abordará, entre otros, ámbitos como la formación, el empleo, la vivienda, la movilidad, el emprendimiento y la participación juvenil, proporcionando un marco de referencia para el desarrollo de los próximos instrumentos de planificación estratégica.

Uno de los principales ámbitos de actuación será el apoyo a la emancipación y autonomía de las personas jóvenes, prestando especial atención al **acceso a la vivienda** y a las condiciones que facilitan la transición a la vida independiente. En este ámbito se desarrollarán actuaciones de información y orientación y se mantendrá la colaboración con las administraciones locales, mediante líneas de apoyo dirigidas a favorecer el acceso de la población joven a los recursos relacionados con la emancipación.

Durante 2027 se desarrollarán campañas informativas y jornadas divulgativas sobre las ayudas públicas al alquiler, las garantías de acceso a la primera vivienda y los recursos residenciales disponibles. Asimismo, se prevé modificar las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las entidades locales de Andalucía, incorporando un nuevo ámbito de actuación que permita financiar proyectos municipales de proximidad orientados a favorecer la emancipación residencial y la permanencia de las personas jóvenes en sus municipios. De forma complementaria, se realizarán estudios y trabajos técnicos dirigidos a conocer las necesidades residenciales de la población joven y a plantear nuevas medidas normativas u operativas.

Junto a ello, se impulsarán actuaciones destinadas a mejorar las oportunidades de **empleo y emprendimiento juvenil**, mediante programas de formación, orientación y acompañamiento, así como ayudas dirigidas a facilitar la puesta en marcha de iniciativas empresariales. Estas medidas se complementarán con las actuaciones desarrolladas en el marco del Plan General de Emprendimiento 2021-2027, favoreciendo la adquisición de competencias y el desarrollo de iniciativas que contribuyan a mejorar las oportunidades de las personas jóvenes.

En materia de emprendimiento juvenil se consolidará la línea de subvenciones destinada a apoyar la creación de empresas por personas jóvenes, manteniendo las mejoras introducidas en sus bases reguladoras, entre ellas el incremento de la cuantía máxima por proyecto, la ampliación hasta los 40 años del límite de edad de las personas beneficiarias, la incorporación de solicitantes con titulación de Educación Secundaria Obligatoria y certificados de profesionalidad y la posibilidad de acogerse a fórmulas de economía social, como cooperativas y sociedades laborales. Estas ayudas se complementarán con servicios de asesoramiento técnico, tutorización empresarial y formación en materias como innovación, digitalización, gestión financiera y sostenibilidad ambiental.

La **participación juvenil** y el asociacionismo constituirán asimismo una línea de actuación relevante. Se continuará apoyando los espacios y mecanismos que permiten a las personas jóvenes participar en los asuntos públicos y expresar sus necesidades y propuestas, con especial protagonismo del Consejo de la Juventud de Andalucía y de las asociaciones juveniles. El objetivo será reforzar la participación como instrumento de ciudadanía activa y como vía para incorporar la perspectiva de las personas jóvenes en las políticas públicas.

En este ámbito se reforzará el apoyo al asociacionismo juvenil mediante convocatorias de subvenciones dirigidas a asociaciones juveniles, federaciones, secciones juveniles de entidades y grupos de correspon-

sales, tanto en el ámbito regional como provincial. Asimismo, se mantendrá el apoyo técnico y administrativo al Consejo de la Juventud de Andalucía, como órgano de representación y consulta de las políticas de juventud.

La participación juvenil se extenderá también al ámbito medioambiental mediante programas de voluntariado y participación en colaboración con la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, favoreciendo la implicación de las personas jóvenes en actuaciones relacionadas con la conservación del entorno y la sensibilización frente al cambio climático.

En materia de información, movilidad y acceso a oportunidades, se mantendrán los recursos destinados a facilitar a la juventud el acceso a información de interés y a programas nacionales y europeos. En este ámbito tendrán continuidad los servicios de información juvenil, el Carné Joven, las iniciativas de movilidad y las oportunidades vinculadas a programas como Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad, que favorecen la formación, la movilidad, el aprendizaje y el intercambio de experiencias. Asimismo, se continuará desarrollando el Patio Joven como espacio de información y participación adaptado a las necesidades y formas de comunicación de la población joven.

Durante 2027 se impulsará la modernización de la Red de Centros de Información Juvenil y de la Red de Corresponsalías Juveniles, reforzando su capacidad para facilitar un acceso equitativo a la información, especialmente en las zonas rurales. Se continuará asimismo con la emisión gratuita y la digitalización del Carné Joven Europeo, ampliando sus prestaciones y ventajas, y se potenciarán la web Patio Joven y los canales de comunicación en redes sociales dirigidos específicamente a la población joven.

En el ámbito europeo se continuará con la gestión y difusión de programas de movilidad y aprendizaje intercultural, entre ellos Erasmus+, el Cuerpo Europeo de Solidaridad y las iniciativas de la red ERYICA, así como con los encuentros de Diálogo Estructurado con la juventud. Asimismo, se consolidará el Plan anual de formación para la juventud, tanto en modalidad presencial como virtual.

La promoción de una juventud comprometida con los valores democráticos, la igualdad entre mujeres y hombres, la salud, la solidaridad y la participación social constituye otro de los ámbitos de actuación. Para ello se desarrollarán acciones de sensibilización y formación, programas de voluntariado y actividades dirigidas a fomentar hábitos saludables, la igualdad y la prevención de situaciones de discriminación o violencia. Estas actuaciones se desarrollarán de manera coordinada con las estrategias y planes de carácter transversal de la Junta de Andalucía, entre ellos el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027, el III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad de Andalucía, el I Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2027, el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028 y el Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía 2026-2029.

Asimismo, las políticas de juventud participarán en la ejecución de otros instrumentos de planificación que inciden en este ámbito, como el Plan General Estratégico del Flamenco en Andalucía 2026-2032, mediante actuaciones destinadas a favorecer la participación de la población joven en los circuitos de jóvenes flamencos.

En el ámbito europeo e internacional, estas actuaciones se desarrollarán en consonancia con la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 y sus Metas Europeas de la Juventud, con especial atención a ámbitos como la educación de calidad, el empleo digno, la salud mental, la inclusión de la juventud rural, la sostenibilidad ambiental y el fortalecimiento de las organizaciones juveniles. Asimismo, las políticas de juventud contribuirán a los objetivos de la Agenda 2030, particularmente en materias relacionadas con la educación, la igualdad de género, el empleo, la reducción de las desigualdades, la sostenibilidad de las comunidades y la participación y calidad institucional.

En materia de igualdad y bienestar, se continuará incorporando la perspectiva de género en las actuaciones dirigidas a la juventud y desarrollando medidas de prevención de la violencia de género y de eliminación de estereotipos. En coordinación con el Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía 2026-2029 y el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027, se impulsarán actuaciones relacionadas con la salud sexual, la prevención de adicciones, el consumo responsable y el bienestar emocional.

El **voluntariado juvenil** continuará constituyendo una herramienta para promover la participación, la solidaridad y el compromiso con el entorno. En este marco se mantendrán iniciativas de voluntariado ambiental y social, los Campos de Voluntariado y otras actividades que permiten a las personas jóvenes participar activamente en proyectos de interés colectivo y desarrollar competencias personales y sociales.

En particular, se desarrollará el Programa de Campos de Voluntariado Juvenil en las ocho provincias andaluzas, con actuaciones vinculadas a la intervención social, la conservación del patrimonio histórico y la sostenibilidad ambiental.

También se continuará apoyando la formación y el ocio educativo, mediante actuaciones relacionadas con las Escuelas de Tiempo Libre y con programas dirigidos a favorecer un uso activo, saludable y enriquecedor del tiempo libre. Asimismo, se mantendrán iniciativas de reconocimiento y visibilización de la contribución de la juventud andaluza, como los Premios Andalucía Joven, junto con otras actuaciones destinadas a fomentar la creatividad, la participación y el compromiso social.

Asimismo, las actuaciones en materia de juventud tendrán en consideración el papel de la familia como espacio de socialización, prevención de la violencia y apoyo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Las infraestructuras y los recursos destinados a la juventud completarán estas actuaciones, mediante el mantenimiento y mejora de los equipamientos y servicios de información, participación y ocio, así como a través de la modernización de los instrumentos de gestión y de los canales de relación con la población joven. En este ámbito, la red de instalaciones y servicios vinculados al Instituto Andaluz de la Juventud continuará desempeñando un papel relevante, incluyendo los recursos de Inturjoven y otros espacios destinados a facilitar el acceso de la juventud a actividades, programas y oportunidades de movilidad.

El conjunto de estas actuaciones se desarrollará desde una perspectiva transversal y coordinada con las restantes políticas públicas que afectan a la juventud. La vivienda y la emancipación, el empleo y el emprendimiento, la participación, la movilidad, la igualdad, la salud, la formación y el ocio constituyen dimensiones interrelacionadas de la transición hacia la vida adulta, por lo que su abordaje requiere la colaboración entre los distintos ámbitos de la Administración y con las entidades locales y organizaciones juveniles.

Familias, cuidados y conciliación: una respuesta coordinada

La familia constituye un ámbito fundamental para el bienestar y el desarrollo de las personas y desempeña un papel esencial en la atención, el cuidado y el acompañamiento de sus integrantes a lo largo de las distintas etapas de la vida. La diversidad de las estructuras y situaciones familiares, junto con los cambios sociales, demográficos y económicos que afectan a los hogares, requiere una respuesta de las políticas públicas orientada a facilitar el ejercicio de las responsabilidades familiares y a favorecer que las familias dispongan de los recursos y apoyos necesarios para desarrollar sus proyectos de vida en condiciones adecuadas.

En este contexto, las políticas dirigidas a las familias se articulan mediante actuaciones destinadas tanto a proporcionar apoyos específicos como a facilitar el acceso a servicios públicos que inciden directamente en el bienestar de los hogares. La educación, la atención a la infancia, los servicios sociales, la salud, el empleo, la vivienda, la igualdad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral constituyen ámbitos estrechamente relacionados que requieren respuestas coordinadas y adaptadas a las diferentes necesidades y circunstancias de las familias andaluzas.

Desde esta perspectiva, el presupuesto de 2027 mantiene y desarrolla un conjunto de medidas orientadas a acompañar a las familias, facilitar la atención y el cuidado de niños, niñas y adolescentes, favorecer la conciliación y avanzar en una distribución más equilibrada de las responsabilidades familiares. Estas actuaciones se complementan con la definición de un nuevo marco de planificación estratégica en materia de familias, que se inicia en este ejercicio con el diseño del II Plan de Familias de Andalucía.

La conciliación de la vida personal, familiar y laboral constituye uno de los ámbitos prioritarios de las políticas públicas de apoyo a las familias y requiere una actuación coordinada entre las distintas áreas de gobierno. En este marco, durante 2027 se dará continuidad y se reforzarán las actuaciones dirigidas a facilitar la atención y el cuidado de niños, niñas y adolescentes, así como a favorecer la compatibilización de las responsabilidades familiares con la actividad laboral, mediante una oferta de recursos y servicios accesibles para las familias andaluzas en toda su diversidad.

En el ámbito educativo, se mantendrá el sistema de bonificaciones de los servicios complementarios que se prestan en los centros docentes públicos y continuará la ampliación del número de centros que ofrecen estos servicios. En particular, el comedor escolar, el aula matinal y las actividades extraescolares constituyen recursos esenciales para facilitar la organización de los tiempos familiares y laborales, al tiempo

que contribuyen al bienestar del alumnado. Esta oferta se complementa con otras medidas de apoyo a las familias, como la gratuidad de los libros de texto, el transporte escolar y el sistema de becas y ayudas al estudio.

Asimismo, determinados programas educativos desarrollados fuera del horario lectivo, como PROA, PREX, Más Deporte y Refuerzo Educativo en periodo estival, además de contribuir a mejorar las oportunidades educativas y el rendimiento académico del alumnado, desempeñan una función complementaria en materia de conciliación, al proporcionar atención gratuita durante periodos y franjas horarias que facilitan la compatibilización de las responsabilidades familiares y laborales.

Especial relevancia adquiere, en este contexto, la atención educativa en el primer ciclo de educación infantil. La escolarización de 0 a 3 años constituye una medida de apoyo a las familias que contribuye simultáneamente a la conciliación, al desarrollo integral de niños y niñas y a la compensación de las desigualdades de origen personal, cultural, económico y social. En este ámbito, durante 2027 se completará el sistema de bonificaciones en los centros adheridos al programa de ayuda a las familias, incorporando la gratuidad de la atención socioeducativa al grupo de 0 a 1 año para el próximo curso 2027/2028, y tras la ampliación en este curso para el alumnado de 1 año. Estas medidas favorecen el acceso a una educación infantil de calidad con independencia de la situación económica de las familias y contribuyen a reducir las barreras económicas asociadas a la escolarización en estas edades.

Junto a las actuaciones desarrolladas desde el ámbito educativo, se mantendrán los recursos destinados directamente a facilitar la atención y el cuidado de niños y niñas. Entre ellos se encuentra el Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil, dirigido al alumnado en situación de privación material severa y orientado a contribuir a la cobertura de sus necesidades básicas durante los periodos de actividad escolar. De este modo, las políticas de conciliación se articulan con medidas de protección y apoyo dirigidas a las familias y a la población infantil en situación de mayor vulnerabilidad.

Estas actuaciones se integran, además, en un marco más amplio de promoción de la corresponsabilidad. El Pacto Andaluz por la Conciliación y la Corresponsabilidad continuará constituyendo un instrumento para favorecer un cambio cultural en la distribución de las responsabilidades familiares y de cuidado. El Pacto, que incorpora un Decálogo por la Conciliación y la Corresponsabilidad, promueve la colaboración entre las administraciones públicas, los agentes sociales y económicos, las entidades públicas y privadas y otros actores sociales para impulsar recursos, prestaciones y servicios que faciliten la conciliación y favorezcan una distribución más equilibrada de las tareas domésticas y de cuidado.

En este sentido, las políticas de apoyo a las familias trascienden la provisión de servicios específicos y requieren una actuación transversal sobre las distintas circunstancias que condicionan el bienestar y la autonomía de las familias. La educación, los servicios sociales, la vivienda, el empleo, la salud, la igualdad, la conciliación y la atención a la infancia constituyen ámbitos estrechamente relacionados que requieren respuestas coordinadas y complementarias, atendiendo a la diversidad de las estructuras y situaciones familiares.

El ejercicio 2027 supondrá, además, el inicio de una nueva etapa de planificación estratégica en materia de familias. Sobre la base de la evaluación realizada durante 2026 del I Plan de Familias de Andalucía 2024-2025, se procederá al diseño y definición del II Plan de Familias de Andalucía, que establecerá las prioridades y principales líneas de actuación para los próximos años. Este proceso se desarrollará en estrecha relación con la futura Ley de Familias de Andalucía, configurando un nuevo marco de referencia para las políticas públicas dirigidas a las familias.

El II Plan tendrá un marcado carácter transversal y podrá implicar a las distintas consejerías de la Junta de Andalucía, en función de sus respectivos ámbitos competenciales. De este modo, el presupuesto de 2027 no solo dará continuidad a los recursos y servicios que contribuyen directamente a la conciliación, el cuidado y el apoyo a las familias, sino que permitirá avanzar en la definición de un marco estratégico común que oriente la actuación de la Administración autonómica en los próximos ejercicios, reforzando la coordinación de las políticas y la respuesta a las necesidades de las familias andaluzas.

Más capacidad de respuesta en el Sistema de Dependencia

El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia constituye uno de los principales instrumentos de protección social destinados a garantizar la atención y los apoyos que requieren las personas que, por

razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, necesitan ayuda para desarrollar las actividades básicas de la vida diaria. La atención a la dependencia comprende un conjunto de prestaciones económicas y servicios orientados a responder a las necesidades de cada persona, favorecer su autonomía y, cuando las circunstancias lo permiten, facilitar su permanencia en su entorno habitual, proporcionando asimismo apoyo a las familias y personas cuidadoras.

En Andalucía, la evolución demográfica y el crecimiento de las necesidades de atención hacen necesario continuar reforzando la capacidad de respuesta del sistema, tanto mediante la ampliación de la cobertura como a través de la mejora de la intensidad de las prestaciones y servicios y de la agilización de los procedimientos de reconocimiento y acceso a las prestaciones. En este contexto, las previsiones para 2027 contemplan un incremento muy significativo de la capacidad de atención, combinando la incorporación de nuevas personas beneficiarias con el refuerzo de los recursos disponibles y con actuaciones dirigidas a mejorar la gestión del sistema y garantizar su sostenibilidad.

La planificación para 2027 da continuidad al esfuerzo desarrollado en ejercicios anteriores y se sustenta en la evolución reciente del sistema, en la capacidad de gestión alcanzada y en los efectos esperados de las actuaciones de modernización, simplificación administrativa y refuerzo organizativo actualmente en desarrollo. De este modo, junto a la ampliación de la atención, se continuará avanzando en la reducción de los tiempos de tramitación y en la mejora de la gestión administrativa, de manera que el incremento de los recursos destinados a prestaciones y servicios pueda traducirse en una incorporación efectiva de nuevas personas beneficiarias al sistema.

En el **Servicio de Ayuda a Domicilio** se prevé la incorporación de hasta 22.356 nuevas personas beneficiarias. Asimismo, se contempla la creación de 1.500 nuevas plazas residenciales y 1.000 nuevas plazas en centros de día. Estas actuaciones permitirán ampliar la capacidad de la red de atención y ofrecer alternativas adaptadas a diferentes grados y necesidades de apoyo. La planificación de estas nuevas incorporaciones tiene en consideración la evolución reciente de la demanda y de las incorporaciones efectivas, así como la capacidad de prestación existente y los efectos previstos de las medidas de agilización administrativa. Se pretende así mantener un equilibrio adecuado entre la capacidad de reconocimiento de derechos y la disponibilidad efectiva de los servicios necesarios para atenderlos.

Junto al crecimiento de los servicios, para 2027 se contempla la incorporación de 19.400 nuevas personas beneficiarias de prestaciones económicas. De ellas, 14.150 corresponderían a **la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar (PECEF)**, 5.050 a la **Prestación Económica Vinculada al Servicio (PEVS)** y 200 a **la Prestación Económica de Asistencia Personal (PEAP)**. En conjunto, la previsión para el ejercicio alcanza 44.256 nuevas personas beneficiarias del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, mediante la combinación de prestaciones económicas y servicios. Esta previsión refuerza especialmente las modalidades de atención que permiten la permanencia de las personas en su entorno habitual, favoreciendo respuestas de carácter domiciliario y comunitario más flexibles y adaptadas a las necesidades individuales.

Dentro de la incorporación de nuevas personas beneficiarias de prestaciones económicas, se contempla específicamente la atención a las situaciones de dependencia extrema (Grado III+), con la incorporación prevista de 150 nuevas personas beneficiarias de PECEF y 50 de PEVS.

Además, se prevé continuar con la senda de reforzar y apoyar la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio y de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia. Esta actualización persigue adecuar la financiación a la evolución de los costes de prestación, **contribuir a la sostenibilidad de los servicios y favorecer la estabilidad del empleo** vinculado al sector de los cuidados. Asimismo, permitirá mantener la capacidad de prestación de la red y contribuir a preservar la calidad de la atención ofrecida a las personas beneficiarias.

El crecimiento de la atención irá acompañado de medidas destinadas a incrementar la capacidad de gestión del sistema. En 2027 continuará el refuerzo de los medios destinados a la grabación y tramitación de solicitudes, dando continuidad a las actuaciones desarrolladas durante 2026. Este refuerzo responde al objetivo de incrementar la capacidad operativa de la organización y facilitar una incorporación más rápida de los expedientes al circuito de tramitación. En este sentido, ante el incremento del volumen de solicitudes pendientes de grabación y la previsión de crecimiento de la demanda, se contempla para 2027 un incremento significativo de la dotación presupuestaria destinada a esta línea de actuación, que superará el doble del importe previsto para 2026.

Asimismo, se dará continuidad al refuerzo del sistema de gestión de agendas del personal de atención a la dependencia, desarrollado en ejercicios anteriores. Las mejoras introducidas en la gestión de citas, su posible anulación y la recogida y análisis de encuestas de satisfacción han permitido optimizar la organización de las actuaciones de valoración y seguimiento. Durante 2027 se continuará esta actuación con el objetivo de consolidar las mejoras implantadas, mejorar la calidad de la atención y optimizar la utilización de los recursos disponibles.

Por otro lado, se avanzará en la automatización de la gestión documental mediante la robotización de los registros de entrada en los Servicios Provinciales de Dependencia y en los Servicios Centrales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Esta automatización permitirá agilizar la incorporación y tramitación de la documentación, reducir tiempos de gestión y optimizar los recursos destinados a la gestión de los expedientes, complementando el refuerzo de los medios humanos.

También se reforzará el uso de la Ventanilla Electrónica de la Dependencia como canal de acceso al sistema, mediante el apoyo a las entidades locales para promover la presentación telemática de las solicitudes de reconocimiento de la situación de dependencia y de revisión del grado. La extensión de esta vía permitirá reducir cargas administrativas y mejorar la capacidad de incorporación y tramitación de los expedientes. El incremento progresivo de la presentación telemática contribuirá a agilizar la incorporación de la documentación al procedimiento y a mejorar la eficiencia global de la gestión.

En conjunto, las medidas de refuerzo de la grabación, gestión de agendas, automatización documental y extensión de la tramitación telemática permitirán incrementar la capacidad efectiva de gestión del sistema y acompañar el crecimiento previsto de las prestaciones y servicios con una mejora de los procesos administrativos.

El conjunto de estas medidas configura una actuación que combina el aumento de la cobertura, la mejora de la intensidad de la protección y la modernización de los procedimientos, con el propósito de avanzar hacia un sistema de atención más accesible, sostenible y centrado en las necesidades de cada persona. De este modo, el presupuesto de 2027 permitirá incorporar nuevas personas beneficiarias al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, al tiempo que reforzará la capacidad de respuesta de la red de servicios y prestaciones y consolidará las actuaciones dirigidas a reducir los tiempos de tramitación y modernizar la gestión. Todo ello favorecerá un modelo de atención centrado en la persona, priorizando, cuando resulte adecuado, las modalidades que permiten la permanencia en el entorno habitual y garantizando recursos especializados para aquellas situaciones que requieran apoyos de mayor intensidad.

Teleasistencia y cuidados en el entorno habitual

El Servicio Andaluz de Teleasistencia constituye un recurso de apoyo orientado a favorecer la autonomía, la seguridad y la permanencia en su entorno habitual de las personas que, por razón de edad, situación de dependencia o discapacidad, pueden requerir atención o acompañamiento ante situaciones de necesidad. Mediante una atención continuada y personalizada, el servicio facilita la comunicación con las personas usuarias y la respuesta ante situaciones de emergencia, proporcionando asimismo apoyo y seguimientos adaptados a sus circunstancias.

La evolución de las necesidades sociales y las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías están favoreciendo la transformación de este servicio hacia un modelo de atención más digital, preventivo y personalizado. La incorporación progresiva de nuevos dispositivos y herramientas de comunicación, monitorización y sensórica permite ampliar las funcionalidades de la teleasistencia y mejorar la capacidad para detectar situaciones de riesgo y ofrecer respuestas más ajustadas a las necesidades de cada persona. En este contexto, las actuaciones previstas para 2027 se orientan a consolidar esta transformación y a reforzar la cobertura, accesibilidad, seguridad y calidad del servicio.

Para 2027 se prevé prestar el Servicio Andaluz de Teleasistencia a 335.000 personas titulares, entre las que se incluyen personas mayores de 65 años, personas en situación de dependencia y personas con discapacidad. Asimismo, se continuará ampliando y actualizando los dispositivos de atención en el domicilio, avanzando en la digitalización de los terminales utilizados por las personas en situación de dependencia. La transición de los dispositivos analógicos a soluciones digitales permitirá mejorar la calidad, fiabilidad y eficiencia del servicio y contribuirá a dar respuesta a situaciones específicas relacionadas con el aislamiento en zonas rurales, las condiciones de las viviendas o la calidad de las redes de comunicación.

Una de las principales actuaciones será el despliegue del **nuevo modelo de teleasistencia digital**, que contempla la instalación, configuración y mantenimiento de al menos 16.000 nuevas tabletas. Estos dispositivos ampliarán las posibilidades de comunicación y acompañamiento y permitirán consolidar servicios audiovisuales y contenidos digitales de carácter informativo y formativo. Asimismo, se incorporarán o reforzarán funcionalidades como los recordatorios personalizados, la participación en encuestas y un servicio de comunicación mediante chat que permitirá canalizar las consultas hacia el perfil profesional más adecuado.

La modernización del servicio se extenderá también a la incorporación y ampliación de dispositivos orientados a mejorar la **seguridad y la autonomía en el domicilio**, como los sistemas de teleasistencia móvil y los detectores de humo y gas. Estas soluciones permitirán prevenir determinados riesgos y facilitar una respuesta más rápida ante posibles incidentes, complementando la atención proporcionada a través de los dispositivos convencionales.

Junto a ello, se continuará avanzando en el uso de sistemas de sensórica y monitorización, capaces de captar, registrar y transmitir información relevante sobre determinadas situaciones, comportamientos o parámetros del entorno. La incorporación de nuevas notificaciones y funcionalidades, junto con la revisión de los tipos de sensores, su distribución y los controles de calidad y protocolos asociados, permitirá disponer de información más completa sobre los patrones de comportamiento y las condiciones del domicilio. Su integración con las herramientas de seguimiento y valoración facilitará un análisis conjunto de la información y contribuirá a desarrollar intervenciones más personalizadas, tempranas y preventivas.

Esta evolución se apoyará en un cuadro de mando que permitirá disponer de una visión más completa de cada persona usuaria, integrando información relacionada con sus hábitos y necesidades. De este modo, la tecnología se configura como un instrumento para mejorar el seguimiento y favorecer una atención más adaptada a las circunstancias individuales, reforzando la capacidad preventiva del servicio y su función de acompañamiento.

El despliegue tecnológico irá acompañado de un servicio técnico integral destinado a garantizar el funcionamiento y disponibilidad del parque de dispositivos, incluyendo las actuaciones de instalación, mantenimiento, retirada, sustitución y reparación, tanto en los domicilios como en los talleres habilitados, así como la asistencia telefónica especializada. Estas actuaciones permitirán mantener actualizados los equipos y asegurar la continuidad y calidad de la atención prestada.

Finalmente, se continuará impulsando el desarrollo de campañas y actuaciones dirigidas a promover un envejecimiento activo y saludable entre las personas usuarias. Con ello, el Servicio Andaluz de Teleasistencia seguirá evolucionando desde un modelo centrado fundamentalmente en la respuesta ante situaciones de emergencia hacia otro que incorpore de forma creciente funciones de acompañamiento, seguimiento, prevención y promoción de la autonomía personal.

En conjunto, las actuaciones previstas para 2027 permitirán consolidar un modelo de teleasistencia más digital, accesible, preventivo y personalizado, combinando la ampliación de la cobertura con la incorporación de nuevas soluciones tecnológicas y el refuerzo de los medios necesarios para garantizar la calidad y continuidad del servicio.

Autonomía personal, discapacidad y envejecimiento activo

La promoción de la autonomía personal constituye uno de los ejes de actuación para 2027, con especial atención a las personas con discapacidad y a las personas mayores. Las actuaciones previstas se orientan a favorecer el ejercicio efectivo de los derechos, la participación social y la vida independiente, mediante el desarrollo de recursos de apoyo, la prevención de situaciones de vulnerabilidad, la eliminación de barreras y la mejora de los procedimientos administrativos. Este enfoque se desarrolla en el marco de los instrumentos de planificación vigentes y de las distintas iniciativas normativas y estratégicas impulsadas en estos ámbitos.

En el **ámbito de la discapacidad**, se continuará avanzando en la aplicación de las medidas de simplificación administrativa y mejora de los procedimientos de reconocimiento y acreditación, desarrolladas en los últimos ejercicios. Estas medidas han permitido eliminar trámites específicos, agilizar la gestión de determinadas tarjetas y ampliar las posibilidades de valoración de la discapacidad, incluyendo nuevos supuestos de valoración no presencial y el acceso a determinados sistemas de información que facilitan el proceso de valoración.

En este contexto, durante 2027 se consolidarán las medidas de refuerzo organizativo y transformación tecnológica de los Centros de Valoración y Orientación, en continuidad con el plan estructural puesto en marcha en 2023. Estas actuaciones se dirigen a mejorar la capacidad de respuesta de los centros mediante el refuerzo de los recursos humanos, la automatización de procedimientos y procesos de trabajo y la modernización de los sistemas de gestión. Asimismo, se consolidarán las estructuras de puestos de estos centros de acuerdo con los sistemas de provisión establecidos.

Entre las actuaciones previstas se encuentra la evolución del procedimiento de solicitud de las tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida, con el objetivo de facilitar su gestión conjunta con el reconocimiento de la discapacidad. Esta medida permitirá simplificar la relación de las personas interesadas con la Administración y reducir las cargas asociadas a la tramitación de ambos procedimientos.

También se avanzará en los procedimientos del Registro de Perros de Asistencia de Andalucía, tras la aprobación de su desarrollo reglamentario, de acuerdo con el marco establecido y con la colaboración prevista del Colegio de Veterinarios.

La **accesibilidad universal** constituye asimismo un ámbito de actuación orientado a garantizar que las personas con discapacidad puedan desenvolverse y participar en condiciones de igualdad en los diferentes ámbitos de la vida. En este marco, se continuará trabajando en la eliminación de barreras en la comunicación y en la actualización del marco normativo en materia de accesibilidad, con el propósito de adaptar las normas técnicas a la evolución de la normativa estatal y autonómica y proporcionar mayor seguridad jurídica en su aplicación.

Especial atención recibirá la accesibilidad cognitiva, dirigida a facilitar el ejercicio efectivo del derecho a la información y a la comunicación de las personas con discapacidad intelectual y de aquellas que presentan dificultades de aprendizaje, así como su orientación y desenvolvimiento en espacios y edificios públicos. Asimismo, se continuará incorporando a la actividad administrativa y a la prestación de servicios públicos las recomendaciones relativas a la lengua de signos española y a los medios de apoyo a la comunicación oral, junto con las actuaciones de difusión y sensibilización asociadas a este marco normativo.

Estas actuaciones se desarrollan en el marco del III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía (III PAIPDA), instrumento de coordinación de las políticas públicas en materia de discapacidad que articula sus actuaciones en torno a la comunicación y sensibilización, la participación e inclusión social, la accesibilidad universal y la coordinación y simplificación administrativa. Durante 2027 se continuará con el desarrollo de las medidas previstas en el Plan, así como con el seguimiento de las actuaciones impulsadas por los distintos centros directivos participantes y con el avance en su evaluación.

De forma complementaria, se prevé el desarrollo del Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad de Andalucía, orientado a reforzar la autonomía de las mujeres y niñas con discapacidad y su inclusión social en condiciones de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal, en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer.

La promoción de la autonomía y la vida independiente se verá también respaldada por las actuaciones cofinanciadas en el marco del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), entre las que se encuentran los servicios de apoyo a la vida independiente y el servicio de apoyo a personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica. Asimismo, se continuará participando en iniciativas europeas orientadas a mejorar la accesibilidad y la movilidad, como el proyecto Qis All in, dirigido al diseño de estándares innovadores para la evaluación de la accesibilidad de las instalaciones deportivas.

Finalmente, se desarrollarán actuaciones de sensibilización dirigidas a promover una imagen positiva, realista, plural e inclusiva de las personas con discapacidad, incluyendo acciones vinculadas al Día Internacional de las Personas con Discapacidad. Asimismo, continuará el ejercicio de las funciones de vigilancia del mercado en materia de accesibilidad, en aplicación del marco establecido por la normativa estatal que incorpora al ordenamiento español los requisitos de accesibilidad de determinados productos y servicios.

En materia de **envejecimiento activo**, se continuará desarrollando la Tarjeta Andalucía Junta 65 como instrumento destinado a favorecer la autonomía personal, la participación social y el acceso de las personas mayores a recursos y servicios. Asimismo, se reforzarán los programas asociados a la tarjeta y, en particular, el programa de empresas colaboradoras Ventajas65, junto con otras iniciativas dirigidas a promover la participación, el bienestar y la calidad de vida de las personas mayores.

Estas actuaciones se enmarcan en una orientación más amplia hacia la promoción de una vida activa y saludable y la **prevención de situaciones de soledad no deseada**. En este ámbito, se impulsarán ac-

tividades de convivencia, voluntariado y participación social, así como actuaciones relacionadas con la promoción de hábitos saludables y el fortalecimiento de las relaciones sociales. La Estrategia para la Promoción de una Vida Activa y Atención a la Soledad en Personas Mayores 2025-2030, cuya formulación fue aprobada en 2025, constituye el principal marco de planificación para avanzar en estos objetivos durante los próximos ejercicios.

La participación activa de las personas mayores se verá asimismo reforzada mediante la consolidación del CPA Virtual, concebido como un recurso digital complementario a la actividad desarrollada en los Centros de Participación Activa. Su desarrollo permitirá ampliar los canales de acceso a actividades y contenidos y facilitar la participación de las personas mayores mediante nuevas herramientas de comunicación, contribuyendo a reducir las posibles barreras derivadas de la distancia o de las dificultades de desplazamiento.

Junto a estas actuaciones, se mantendrán las líneas de apoyo económico dirigidas a favorecer la autonomía, la participación y el bienestar de las personas mayores. Entre ellas se incluyen las subvenciones individuales destinadas a facilitar la adquisición, renovación y reparación de determinadas prótesis y órtesis dentales; las ayudas a programas formativos y experiencias intergeneracionales desarrollados por las universidades públicas andaluzas; y las subvenciones dirigidas a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sus estructuras y el desarrollo de programas de atención, acompañamiento, voluntariado y sensibilización dirigidos a las personas mayores.

Asimismo, se continuará incorporando la perspectiva de género en las actuaciones dirigidas a este colectivo, mediante medidas de prevención, sensibilización y detección de situaciones de violencia de género en mujeres mayores. Estas actuaciones incluyen acciones de formación dirigidas a profesionales de los Centros de Participación Activa y jornadas de sensibilización sobre violencia de género, envejecimiento y políticas públicas.

En materia de participación, durante 2027 se continuará desarrollando el nuevo marco regulador de los órganos de participación de las personas mayores, tras la aprobación del Decreto 53/2026, de 4 de marzo, por el que se regula el Consejo Andaluz de Personas Mayores y los Consejos Provinciales de Personas Mayores. Esta regulación actualiza los instrumentos de representación, consulta y participación del colectivo y permitirá avanzar en su integración en los procesos de planificación y seguimiento de las políticas públicas que les afectan.

En conjunto, las actuaciones previstas para 2027 permitirán avanzar en un modelo de política social orientado a reforzar la autonomía personal, favorecer la vida independiente y la plena inclusión de las personas con discapacidad y promover un envejecimiento activo y saludable. La combinación de recursos de apoyo, participación social, simplificación administrativa, transformación tecnológica, accesibilidad universal y planificación estratégica permitirá seguir reduciendo las barreras que dificultan el ejercicio efectivo de los derechos y la participación plena en la sociedad.

Igualdad entre mujeres y hombres y respuesta frente a la violencia de género

La igualdad efectiva entre mujeres y hombres continuará desarrollándose desde una perspectiva transversal, en conexión con el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028 y con los distintos instrumentos de planificación que incorporan la perspectiva de género. En 2027 se mantendrán las actuaciones orientadas a la innovación y el desarrollo de las políticas de igualdad, así como las acciones formativas dirigidas a favorecer la integración de la perspectiva de género en la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía y la capacitación de los equipos técnicos.

En el **ámbito educativo** se seguirá promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres mediante actuaciones de coeducación dirigidas al conjunto de la comunidad educativa, en colaboración con la Consejería competente en materia de educación. Estas iniciativas estarán orientadas a prevenir y eliminar estereotipos y roles de género que puedan condicionar las decisiones académicas y profesionales, favoreciendo una orientación académica y profesional libre de sesgos y contribuyendo a una mayor diversificación de las opciones formativas y laborales de mujeres y hombres.

La promoción de la **autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres** constituirá asimismo una línea de actuación relevante, mediante medidas relacionadas con el empleo, el emprendimiento y la igualdad en las empresas. Se impulsarán actuaciones dirigidas a reducir las brechas de género, avanzar en la igualdad retributiva y en el principio de igual retribución por trabajo de igual valor, fomentar buenas

prácticas empresariales y reforzar la prevención del acoso sexual y por razón de sexo y de otras formas de discriminación laboral. Para ello, se continuará colaborando con los centros directivos competentes y con los agentes sociales que participan en la negociación colectiva, así como proporcionando formación y asesoramiento para incorporar la perspectiva de género en los procesos de trabajo.

En este ámbito, se facilitará a las empresas andaluzas la elaboración e implantación de medidas y planes de igualdad y de protocolos de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo, así como en materia de prevención de la violencia de género. Se desarrollarán igualmente actuaciones de sensibilización y estudios relacionados con la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, promoviendo la corresponsabilidad y una distribución más equilibrada de los trabajos domésticos y de cuidados. Estas actuaciones prestarán especial atención a la dimensión territorial y al establecimiento de entornos de colaboración entre empresas y entidades con responsabilidad social que permitan compartir y extender buenas prácticas en materia de conciliación.

La **participación y el asociacionismo de las mujeres** continuarán siendo objeto de apoyo mediante actuaciones desarrolladas en colaboración con el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres y a través del Programa Asocia, dirigido a asociaciones y federaciones de mujeres. Asimismo, se desarrollarán actuaciones de sensibilización e información con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, y se concederán los Premios Meridiana como reconocimiento a personas, colectivos, entidades e instituciones que hayan contribuido a la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Se mantendrán también los **servicios de información, asesoramiento y atención a las mujeres** andaluzas, incluido el servicio telefónico de atención a las mujeres, en coordinación con los recursos de emergencia y atención existentes. En el ámbito local, continuará la cofinanciación de los Centros Municipales de Información a la Mujer, que constituyen un recurso de proximidad para la información y asesoramiento en materia de igualdad y participación y desempeñan, asimismo, un papel esencial en la atención inicial a las víctimas de violencia de género y en la coordinación de su protección integral.

La **igualdad de trato y la no discriminación de las personas LGTBI** y sus familiares constituirá igualmente una línea de actuación en 2027, en el marco de la I Estrategia para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía 2024-2028. Durante el ejercicio se proseguirán las actuaciones de seguimiento de la ejecución de la Estrategia, con la participación de las distintas Consejerías y entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, y se desarrollarán medidas de sensibilización, difusión y divulgación orientadas a promover la igualdad de trato, la visibilidad y el respeto a la diversidad sexogenérica y familiar. Entre estas actuaciones se incluye una nueva campaña de sensibilización social, así como la organización del VII Congreso Internacional LGTBI de Andalucía. Se continuará asimismo apoyando a las entidades LGTBI mediante subvenciones destinadas tanto al desarrollo de programas para garantizar los derechos y la igualdad de trato como al mantenimiento de su actividad, previéndose la concesión de 38 ayudas. Asimismo, se elaborará el informe de aplicación de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía correspondiente al periodo 2025-2026.

La respuesta frente a la **violencia de género** continuará articulándose a través de actuaciones de prevención, sensibilización, detección y atención integral a las víctimas. En este ámbito se mantendrá la red especializada de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos y personas dependientes a su cargo, estructurada en centros de emergencia, casas de acogida y pisos tutelados. Estos recursos proporcionan una respuesta inmediata y especializada y desarrollan intervenciones sociales, psicológicas y jurídicas orientadas a la recuperación de los derechos vulnerados, la superación de la violencia y el fortalecimiento de la autonomía de las mujeres.

Se mantendrán igualmente los centros de crisis 24 horas para mujeres víctimas de agresiones sexuales, con un recurso especializado en cada provincia y atención jurídica, procesal y psicológica, tanto telefónica como presencial, de carácter gratuito y permanente. A estos recursos se sumarán los servicios de atención psicológica individual y grupal dirigidos a favorecer la recuperación del daño sufrido, la reconstrucción de la autoestima y el fortalecimiento de la autonomía, con especial atención a las menores de edad. La intervención se extenderá, cuando resulte necesario, a familiares y otros entornos de las víctimas en situaciones de especial gravedad, incluidas las derivadas de agresiones graves o mortales.

La prevención y detección de la violencia de género se reforzará mediante actuaciones de formación, generación de conocimiento e investigación aplicada. En 2027 se prevé financiar 29 proyectos desarrollados por entidades sin ánimo de lucro, de los que 24 estarán vinculados a actividades formativas y 5 a estudios

y publicaciones. Se organizará asimismo el XVIII Congreso Internacional para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres, con una previsión de 680 profesionales asistentes, así como unas jornadas específicas sobre violencia de género y mujeres del ámbito rural. Se elaborará también el informe anual en materia de violencia de género en Andalucía para su presentación al Parlamento, conforme a lo establecido en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y se difundirán los artículos científicos y buenas prácticas reconocidos en este ámbito.

Una de las principales novedades de 2027 será el impulso de la formulación, tramitación y puesta en marcha del Plan Integral de Sensibilización y Prevención contra la Violencia de Género en Andalucía, que se configurará como instrumento estratégico para ordenar, coordinar y evaluar las actuaciones de sensibilización y prevención desarrolladas por la Administración de la Junta de Andalucía. El Plan establecerá un marco común de objetivos, líneas estratégicas, actuaciones, responsabilidades, recursos, cronograma e indicadores y partirá de un análisis de la situación y de las necesidades existentes para determinar los ámbitos de intervención y las medidas a desarrollar. Su elaboración tendrá carácter transversal y participativo, con la intervención de las consejerías y entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, las Unidades de Igualdad de Género, instituciones académicas, personas expertas, organizaciones de mujeres, entidades especializadas y otros agentes sociales.

Se continuará prestando una atención específica a las **mujeres** que afrontan **situaciones de especial vulnerabilidad o discriminación múltiple**, entre ellas mujeres migrantes, mujeres reclusas y exreclusas, mujeres víctimas de trata y explotación sexual, mujeres gitanas o con discapacidad y otros colectivos que requieren recursos especializados. Para ello se mantendrán las ayudas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas de atención a estos colectivos y la asistencia y derivación de las víctimas de trata con fines de explotación sexual hacia los recursos especializados de la comunidad autónoma y de las entidades que proporcionan atención integral.

Las medidas de apoyo económico seguirán orientándose a favorecer la autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género, contribuyendo a garantizar su sustento y el de sus hijas e hijos y facilitando la ruptura de las situaciones de dependencia respecto del agresor. Asimismo, continuará la prestación económica destinada a los hijos e hijas menores de edad de mujeres víctimas mortales de violencia de género, regulada por el Decreto-ley 9/2023, de 21 de noviembre, con el objetivo de atender sus necesidades básicas hasta los 26 años, sin vincular su concesión al nivel de renta de la unidad de convivencia.

Finalmente, se mantendrán actuaciones destinadas a mejorar la relación con la ciudadanía y la prestación de servicios mediante herramientas de administración electrónica, así como las dirigidas a prevenir la publicidad sexista y promover un tratamiento igualitario de las mujeres a través del Observatorio de la Publicidad no Sexista. El Centro de Documentación María Zambrano continuará facilitando el acceso a recursos e información especializada sobre género y cultura y desarrollando actividades de promoción lectora, con una parte significativa de sus servicios disponible a través de Internet y redes sociales.

Prevención y atención de las adicciones

La atención integral a las personas con problemas de adicciones continuará articulándose a través de la **Red Pública de Atención a las Adicciones**, mediante actuaciones de prevención, asistencia, tratamiento, reducción de daños e incorporación social, orientadas a garantizar una respuesta especializada y adaptada a las necesidades de cada persona. Esta intervención se desarrollará en coordinación con las redes sanitaria y de servicios sociales, prestando especial atención a las situaciones de mayor vulnerabilidad y a las personas con necesidades complejas de atención.

El abordaje de las adicciones en Andalucía se sustenta en la **integración de la atención clínica, psicológica y social**, y se articula en torno a ejes estratégicos como la calidad asistencial, la innovación terapéutica, la perspectiva de género y el respeto a la diversidad. Desde este enfoque, se continuará avanzando en una atención centrada en las necesidades individuales y en la coordinación entre los distintos recursos y sistemas de protección.

La red asistencial mantendrá su oferta de recursos especializados, que incluye Comunidades Terapéuticas, Viviendas de Supervisión al Tratamiento y a la Reinserción, Unidades de Desintoxicación Hospitalaria y Centros de Día. En particular, se gestionan directamente seis Comunidades Terapéuticas públicas, ubicadas en La Línea de la Concepción, Tarifa, Almonte, Cartaya, Mijas y Los Palacios, que en conjunto represen-

tan aproximadamente la mitad de las plazas disponibles en este tipo de recursos de la Red. La Comunidad Terapéutica de Tarifa se ha reconvertido en un recurso especializado en patología dual, con el objetivo de proporcionar una atención integral a las personas en las que concurren problemas de adicciones y trastornos de salud mental.

Durante 2027 se continuará con la planificación de las inversiones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los centros residenciales, incluyendo la licitación de proyectos y obras de mejora de infraestructuras y la adquisición de los suministros necesarios para estos recursos.

Se garantizará asimismo el acceso equitativo a los recursos y programas de la Red Pública de Atención a las Adicciones mediante la coordinación, gestión y supervisión de los procedimientos de derivación e ingreso. Esta actuación permitirá adecuar el acceso a las necesidades individuales y favorecer la continuidad de los procesos de atención y tratamiento en los distintos recursos especializados de la red.

En materia de igualdad y atención a situaciones de especial vulnerabilidad, continuará desarrollándose el Protocolo Andaluz de Coordinación para la Atención a Mujeres con Problemas de Adicciones Víctimas de Violencia de Género. En 2027, se reforzará la oferta específica a mujeres víctimas de violencia con problemas de adicciones a través de la incorporación inicial de 20 plazas en Comunidades Terapéuticas y 5 plazas en Viviendas de Supervisión a la Reinserción, estando prevista además durante el ejercicio la creación de otras 8 plazas en Comunidades Terapéuticas y 6 en Viviendas de Supervisión a la Reinserción. Con ello se pretende mejorar la adecuación de los recursos a las necesidades específicas de estas mujeres y reforzar la coordinación entre los sistemas de atención a las adicciones y de protección frente a la violencia de género.

El Centro de Seguimiento de las personas usuarias del Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes en Andalucía (PEPSA) continuará proporcionando durante 2027 una atención integral a las personas incorporadas a este recurso, mediante tratamiento especializado, abordaje de las patologías concurrentes, programas de educación para la salud y actuaciones dirigidas a favorecer su integración social. Esta atención permitirá mantener un modelo asistencial específico para personas con dependencia a opioides que presentan antecedentes de fracaso en tratamientos convencionales.

La prevención de las adicciones seguirá constituyendo una línea prioritaria de actuación, con medidas dirigidas a reducir los consumos problemáticos y las conductas de riesgo y, especialmente, a retrasar la edad de inicio en el consumo de sustancias legales e ilegales. En este ámbito se reforzará la capacidad de seguimiento y evaluación de los programas desarrollados en Andalucía mediante la implantación, durante 2027, de SIPRA, una nueva aplicación específica para el registro, seguimiento y evaluación de los programas de prevención de adicciones. SIPRA se integrará como módulo en el Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (SIPASDA), compartiendo funcionalidades con este sistema.

SIPASDA continuará desempeñando un papel fundamental en la gestión de la información de la Red Pública de Atención a las Adicciones, permitiendo realizar el seguimiento de los procesos terapéuticos desde el inicio de la atención hasta el alta y proporcionando información clínica relevante para la evaluación de los tratamientos y la planificación de los recursos y programas. Durante 2027 se mantendrán las actuaciones de gestión, mantenimiento y desarrollo del sistema, junto con la incorporación de las nuevas funcionalidades asociadas a SIPRA.

Las actuaciones en materia de adicciones se desarrollarán asimismo en el marco del Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía 2026-2029 (PESMA-A), aprobado en mayo de 2026, que establece un marco común para reforzar la promoción del bienestar emocional, la prevención, la atención y la coordinación entre las redes de salud mental y adicciones. En 2027 se prestará especial atención a la coordinación de ambas redes y a la atención de las personas con patología dual, así como a colectivos con necesidades específicas, entre ellos la población infanto-juvenil, las personas jóvenes con adicciones comportamentales, las mujeres víctimas de violencia de género, las personas sin hogar y las personas internas en centros penitenciarios. En este marco, se continuará avanzando en la integración progresiva de la Red Pública de Atención a las Adicciones en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Por otra parte, se continuará fortaleciendo la incorporación social de las personas con problemas de adicciones mediante el mantenimiento del Programa Arquímedes, orientado a favorecer su inserción laboral y, con ello, su autonomía y plena integración social. Asimismo, se seguirá apoyando al movimiento asociativo especializado a través de programas desarrollados por entidades del Tercer Sector en materia de prevención, apoyo al tratamiento, reducción de daños e incorporación social, reconociendo su contribución a la atención integral de las personas con problemas de adicciones y sus familias.

Inclusión social, migraciones y refuerzo de las redes de apoyo

La política de inclusión social tiene como finalidad avanzar hacia una sociedad más cohesionada, en la que las circunstancias económicas, sociales, territoriales o de origen no constituyan una barrera para el ejercicio efectivo de los derechos y el acceso a los servicios públicos. Para ello, las actuaciones se orientan a prevenir y reducir las situaciones de vulnerabilidad y exclusión, reforzar la autonomía de las personas y familias y facilitar procesos de inclusión social y laboral adaptados a las necesidades de cada colectivo y territorio.

Este enfoque requiere una respuesta integral que combine prestaciones y servicios de apoyo con medidas de acompañamiento, intervención comunitaria, inserción sociolaboral y participación social, prestando especial atención a las personas y colectivos que afrontan mayores dificultades. Junto a la intervención directa, se continuará reforzando la colaboración entre las administraciones públicas, las entidades del tercer sector y otros agentes sociales, así como la innovación y la transformación de los servicios sociales, con el objetivo de mejorar la capacidad de respuesta del sistema y garantizar que los procesos de modernización sean accesibles para toda la ciudadanía.

En este marco se integran también las políticas dirigidas a la **población migrante**, orientadas a favorecer la acogida, la convivencia y la plena inclusión social, cultural y laboral, con especial atención a las personas en situación de mayor vulnerabilidad. Estas actuaciones incorporan, además, una perspectiva específica para abordar las desigualdades que afectan a las mujeres migrantes, la situación de las personas jóvenes extuteladas y las condiciones de vida de la población temporera vinculada a determinadas zonas agrícolas, reforzando las redes de apoyo y la coordinación entre los distintos niveles de la Administración y las entidades sociales.

En este ámbito, se continuará con el despliegue de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS+), en el marco del Fondo Social Europeo Plus 2021-2027. La estrategia permitirá mantener la intervención en zonas desfavorecidas mediante el desarrollo de planes locales de intervención, actuaciones comunitarias e itinerarios individualizados de inserción sociolaboral. Para ello, se mantendrán las líneas de subvenciones plurianuales dirigidas a entidades locales y organizaciones sin ánimo de lucro, favoreciendo la participación de las entidades sociales en el diseño y desarrollo de respuestas adaptadas a las necesidades de cada territorio.

Como novedad, en 2027 se iniciará la ejecución del programa socioeducativo dirigido a **jóvenes gitanos**, mediante la aprobación de sus bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, con financiación del FSE+. El programa estará orientado a favorecer la permanencia y el éxito educativo del alumnado gitano, especialmente durante la Educación Secundaria Obligatoria y postobligatoria, con especial atención a las niñas y jóvenes gitanas y a la prevención del abandono escolar prematuro. Junto a las actuaciones educativas, se desarrollarán medidas de acompañamiento en el ámbito familiar y comunitario relacionadas con la inserción laboral, la salud, la igualdad entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y la lucha contra el antigitanismo.

La transformación y modernización de los servicios sociales constituirá igualmente una línea de actuación relevante. En 2027 se desarrollarán, con cargo al Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027, medidas de acompañamiento a la transformación digital del Sistema Público de Servicios Sociales a través del ecosistema CoheSSiona, prestando especial atención a la gestión del cambio y a la accesibilidad universal. Se impulsarán acciones informativas y formativas, la mejora de las competencias digitales de las personas usuarias y profesionales y la habilitación de canales de atención adaptados a las necesidades individuales. Asimismo, se avanzará en la integración de la información y los servicios actualmente dispersos en distintos sistemas, con el objetivo de facilitar un acceso más sencillo e integral a la información y a los recursos sociales y evitar que la digitalización genere nuevas barreras.

La protección frente a las situaciones de pobreza y exclusión se completará mediante la **Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía**, como prestación económica garantizada vinculada a un itinerario de inclusión sociolaboral. A ello se añadirá el desarrollo del Programa FSE+ de Asistencia Material Básica, destinado a facilitar alimentos y productos de higiene a familias con menores que se encuentren en situación de pobreza severa. Asimismo, se mantendrán las líneas de financiación de proyectos de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades, junto con otras medidas de apoyo a la garantía alimentaria y a colectivos en situación de especial vulnerabilidad.

El tercer sector continuará desempeñando un papel fundamental en el desarrollo de estas políticas, mediante la colaboración con las entidades sociales y el apoyo a su capacidad de intervención. En 2027 se mantendrá la colaboración con la Mesa del Tercer Sector para favorecer la defensa y el ejercicio de los derechos sociales y la cohesión e inclusión social, así como el apoyo a la Red de Garantía Alimentaria de Andalucía, impulsando la mejora de la gestión de excedentes, la captación de recursos y la generación de sinergias entre agentes públicos y privados. También se promoverán proyectos de innovación social, entre ellos el desarrollo de un centro de innovación en servicios sociales en colaboración con la Universidad de Málaga, concebido como un espacio de experimentación, evaluación, demostración y difusión de nuevas soluciones aplicables al sistema público de servicios sociales. En esta línea se mantendrán, asimismo, los Premios Andalucía + Social como instrumento de reconocimiento de iniciativas destacadas en los distintos ámbitos de las políticas sociales.

En materia de migraciones, 2027 estará marcado por el desarrollo de nuevas herramientas de conocimiento y evaluación de las políticas públicas, junto con la continuidad de las actuaciones dirigidas a favorecer la inclusión y la convivencia. Entre las principales novedades destaca la puesta en funcionamiento del **Observatorio de la Inmigración en Andalucía (OINAN)**, cuya plataforma permitirá reunir y facilitar el acceso a estudios, estadísticas e informes especializados sobre la evolución de los flujos migratorios y los procesos de integración. El Observatorio incorporará una perspectiva territorial y de género, con especial atención a las condiciones de vida y las situaciones de desigualdad que afectan a las mujeres migrantes, y servirá de apoyo al diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

Asimismo, una vez finalizado el periodo de vigencia de la Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025, se avanzará en la Estrategia para la Evaluación Anual de las Políticas Migratorias de la Junta de Andalucía, orientada a disponer de un sistema de seguimiento y evaluación basado en datos y evidencias. Esta herramienta permitirá analizar de forma transversal las actuaciones desarrolladas en ámbitos como la inclusión social, la convivencia, la igualdad, el empleo, la educación y la vivienda, reforzando la coordinación entre los distintos centros directivos y favoreciendo una mayor transparencia y rendición de cuentas en materia migratoria.

Continuará igualmente la ejecución del **I Plan Estratégico para la Erradicación de Asentamientos Informales y la Inclusión Social de Personas Residentes en Zonas Agrícolas de Andalucía conformados por población migrante (EASEN)**, mediante actuaciones coordinadas con las administraciones locales y provinciales dirigidas a mejorar las condiciones de vida de las personas residentes en estos asentamientos, favorecer su inclusión social y laboral y prevenir la aparición de nuevos núcleos. En paralelo, se mantendrán las ayudas dirigidas a entidades locales y sociales para reforzar el acceso normalizado al Sistema Público de Servicios Sociales, facilitar el alojamiento y la acogida, mejorar las condiciones habitacionales y desarrollar programas de atención social, jurídica y administrativa.

La atención a las personas migrantes en situación de especial vulnerabilidad incorporará una perspectiva específica de género y de protección de la infancia y la adolescencia. Se reforzarán las actuaciones dirigidas a mujeres migrantes, incluidas las temporeras procedentes de procesos de migración circular, y los programas de acogida integral para mujeres víctimas de violencia de género, con especial atención a las situaciones de trata con fines de explotación sexual o laboral. También continuarán las acciones de formación, alfabetización y aprendizaje del español, así como las dirigidas a profesionales de las administraciones públicas y de las organizaciones sociales en materia de interculturalidad, asilo, refugio y trata de seres humanos.

Otra de las líneas prioritarias será la integración sociolaboral de los **jóvenes migrantes extutelados o procedentes del Sistema de Protección de Menores**, mediante itinerarios personalizados orientados a facilitar su emancipación y una incorporación estable a la sociedad de acogida. En 2027 continuará el Servicio de Inserción Social actualmente vigente y se licitará un nuevo contrato que permita dar continuidad a esta atención, reforzando el acceso normalizado a los servicios públicos y las oportunidades de inserción social y laboral.

Como principal novedad europea en el ámbito de las políticas migratorias, en 2027 se desarrollará el proyecto ALPRAE, cofinanciado por el Programa Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP), cuyo inicio preparatorio tuvo lugar en 2026. El proyecto impulsará la cooperación transfronteriza para mejorar la inclusión social y laboral de las personas migrantes mediante el intercambio de buenas prácticas, la elaboración de herramientas comunes, el desarrollo de proyectos piloto y el fortalecimiento de la coordinación entre las entidades participantes, incorporando una nueva dimensión europea a las políticas migratorias de Andalucía.

Finalmente, se continuará promoviendo la participación de las entidades sociales y de la ciudadanía a través del Foro Andaluz y los Foros Provinciales para la Integración de las Personas de Origen Migrante, junto con actuaciones de sensibilización sobre la realidad migratoria y la diversidad cultural. De este modo, las políticas de inclusión social y migraciones combinarán en 2027 la continuidad de los principales instrumentos de apoyo con nuevas iniciativas orientadas a mejorar el conocimiento de la realidad social, la evaluación de las políticas públicas, la innovación y la coordinación institucional, reforzando las redes de apoyo a las personas y colectivos en situación de mayor vulnerabilidad.

Protección económica y atención a colectivos con menores recursos

La política de protección económica se dirige a mejorar los ingresos de las personas residentes en Andalucía que carecen de recursos suficientes para atender sus necesidades básicas, con especial atención a las personas mayores y a las personas con discapacidad que son titulares de prestaciones asistenciales o de pensiones no contributivas. En 2027 se mantendrá esta protección mediante la gestión y el pago de las prestaciones correspondientes y, especialmente, a través de ayudas sociales de carácter extraordinario destinadas a complementar las rentas de quienes perciben prestaciones de reducida cuantía.

Además, se mantendrán las pensiones asistenciales del **Fondo de Asistencia Social (FAS)**, destinadas a personas mayores o incapacitadas para el trabajo que carecen de medios económicos suficientes. Se trata de una prestación que no admite nuevas altas desde 1992 y cuyo número de personas perceptoras disminuye progresivamente como consecuencia, principalmente, de las bajas por fallecimiento o del acceso a otros sistemas de protección más favorables. Para 2027, se prevé que continúen percibiéndola al menos 713 personas, de las que 117 serán hombres y 596 mujeres.

Asimismo, se mantendrán las ayudas sociales de carácter extraordinario destinadas a complementar las prestaciones asistenciales de menor cuantía. En el caso del FAS, se prevé atender a las 713 personas beneficiarias actuales, mientras que, para el Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, prestación para la que tampoco se admiten nuevas altas, la previsión asciende a 434 personas, de las cuales 391 son mujeres y 43 hombres. Estas ayudas contribuyen a paliar la insuficiencia de unas prestaciones que no se revalorizan anualmente y a mejorar la capacidad económica de las personas beneficiarias.

Estas ayudas contribuyen a paliar la insuficiencia de unas prestaciones que no se revalorizan anualmente y a mejorar la capacidad económica de las personas beneficiarias.

El importe individual de las ayudas sociales de carácter extraordinario se ha incrementado en un porcentaje que garantiza el mantenimiento del poder adquisitivo de las personas beneficiarias, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Esta disposición establece que las ayudas concedidas a las personas perceptoras de pensiones de jubilación e incapacidad en su modalidad no contributiva, de prestaciones del Fondo de Asistencia Social y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos deben revalorizarse en una cuantía igual o superior a la variación del IPC del año anterior.

La principal actuación por volumen de personas destinatarias corresponde a las ayudas sociales extraordinarias para las personas beneficiarias de **pensiones no contributivas de jubilación e incapacidad**. En 2027 se prevé que alcancen a 102.031 personas, de las que 37.190 serán hombres y 64.841 mujeres.

En conjunto, estas medidas mantienen una atención específica a personas mayores y personas con discapacidad con menor capacidad económica y contribuyen a complementar sus ingresos para afrontar las necesidades básicas.

La gestión de estas prestaciones se enmarca, por tanto, en una política de apoyo económico dirigida a colectivos con especiales dificultades de acceso a recursos suficientes, combinando la continuidad de las prestaciones asistenciales existentes con medidas extraordinarias de complemento de rentas. El elevado peso de las mujeres entre las personas beneficiarias de estas ayudas constituye, asimismo, un elemento relevante desde la perspectiva de género, especialmente en las prestaciones vinculadas a colectivos de mayor edad y con menor nivel de ingresos.

Cooperación, participación social y memoria democrática

La acción pública en estos ámbitos se orientará a reforzar la solidaridad, la participación ciudadana y la colaboración con la sociedad civil, tanto en la respuesta a las necesidades sociales dentro y fuera de Andalucía como en la preservación y difusión de la memoria democrática. Para ello, se combinarán instrumentos de cooperación y ayuda al desarrollo, medidas de impulso al voluntariado y al tejido asociativo y actuaciones dirigidas al conocimiento, reconocimiento y reparación de las víctimas de la Guerra Civil y la dictadura.

La **cooperación internacional** para el desarrollo continuará desarrollándose en el marco de la Ley Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y del IV Plan Andaluz de Cooperación, como instrumentos de planificación y coordinación de la política andaluza de cooperación. Las actuaciones se dirigirán a contribuir a la reducción de la pobreza y las desigualdades y al desarrollo sostenible, mediante intervenciones en las áreas geográficas prioritarias, la acción humanitaria, la educación para el desarrollo y la innovación, formación e investigación. En este ámbito, se continuará apoyando a los agentes andaluces de cooperación, las universidades y otros organismos y entidades que participan en la canalización de la Ayuda Oficial al Desarrollo.

La perspectiva de género seguirá constituyendo un elemento transversal de la cooperación andaluza. En 2027 se mantendrá el compromiso de destinar, al menos, el 20% del presupuesto a actuaciones cuyo foco principal sea la promoción de la igualdad de género, contribuyendo a reducir las desigualdades y a reforzar la participación de las mujeres en los procesos de desarrollo. La evaluación del Plan Anual de Cooperación de 2025 refleja el alcance de estas actuaciones, que permitieron atender a cerca de 600.000 personas en 15 países, el 71,62% de ellas mujeres.

Junto a la cooperación internacional, la **participación social y el voluntariado** constituyen instrumentos de implicación de la ciudadanía y de fortalecimiento del tejido asociativo. En 2027 se mantendrán las subvenciones destinadas a entidades de voluntariado para el desarrollo de programas de formación, sensibilización, promoción y apoyo a las personas voluntarias, así como para el funcionamiento de centros de recursos dirigidos a las propias entidades. Estas actuaciones se complementarán con el apoyo al voluntariado universitario mediante la colaboración con las universidades públicas, favoreciendo la formación, la investigación y la generación de nuevas iniciativas de participación social.

Asimismo, se continuará mejorando el conocimiento sobre la realidad del voluntariado andaluz mediante estudios y trabajos técnicos y mediante el mantenimiento y actualización del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía. La sensibilización y el reconocimiento de la acción voluntaria tendrán también continuidad a través del Congreso Andaluz del Voluntariado, iniciativas de difusión de sus valores y el impulso de programas de Aprendizaje-Servicio en los centros educativos. En este ámbito se incorporarán igualmente criterios que favorezcan la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección de las entidades beneficiarias de las ayudas públicas.

Memoria democrática

En cumplimiento de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en esta materia durante 2027 se centrarán en la localización y exhumación de fosas, así como en la identificación genética de los restos recuperados.

Para ello, se promoverá la colaboración con otras Administraciones públicas y entidades especializadas mediante la suscripción de convenios y el establecimiento de mecanismos estables de cooperación, adaptados a la evolución de los trabajos y a la incorporación de nuevos agentes colaboradores.

Durante 2027, se dará continuidad al proyecto de identificación genética de los restos exhumados, desarrollado en colaboración con la Universidad de Granada. Asimismo, se impulsará la firma de nuevos convenios para abordar la exhumación de víctimas enterradas en grandes fosas ubicadas en capitales de provincia, entre las que destacan las de los cementerios de La Salud y San Rafael, en Córdoba; la fosa Monumento, en el cementerio de San Fernando, en Sevilla; y las fosas del cementerio de La Soledad, en Huelva.

También proseguirán los trabajos de indagación e investigación documental, localización de fosas, exhumación de restos y realización de estudios antropológicos forenses. En paralelo, se avanzará en la identificación genética mediante el análisis de ADN de los restos exhumados y su cotejo con las muestras genéticas de familiares de las víctimas. Los perfiles genéticos obtenidos se incorporarán al Banco de Datos de ADN para facilitar las labores de identificación.

4.8. AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Los recursos asignados a actividades agrarias, ganaderas y pesqueras alcanzan en 2027 los 2.290 millones de euros, lo que representa el 4,5% del total del gasto no financiero para el próximo ejercicio. Por programas, el de mayor dotación es el destinado a actividades de Apoyo al Sector Agrícola y Ganadero, con 1.773,7 millones de euros en 2027, un 77,5% del total de recursos de esta política. Le sigue el programa destinado a Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola y Ganadera, con una dotación para 2027 de 170,6 millones de euros.

La agricultura constituye uno de los principales pilares económicos, sociales y territoriales de Andalucía, tanto por su contribución a la generación de actividad, empleo y valor añadido como por su papel en la configuración y vertebración del territorio rural.

Andalucía cuenta con un sector agrario altamente diversificado y con una importante orientación hacia los mercados nacionales e internacionales, sustentado en producciones estratégicas como el olivar, las frutas y hortalizas, los cultivos extensivos y la ganadería.

A esta dimensión productiva se suma su importante contribución al mantenimiento de la población, el empleo y los servicios en las zonas rurales, desempeñando un papel esencial en la vertebración y cohesión territorial y en la lucha contra la despoblación. Las actividades agraria y ganadera contribuyen, asimismo, a la conservación del medio ambiente y la biodiversidad, al mantenimiento de los paisajes y ecosistemas agrarios y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. En este sentido, determinadas prácticas agrícolas y ganaderas extensivas desempeñan también una función relevante en la gestión del territorio y en la prevención y reducción del riesgo de incendios forestales, mediante el mantenimiento de superficies cultivadas, pastos y espacios agroganaderos que contribuyen a la gestión de la biomasa.

Sin embargo, el sector afronta un escenario de profunda transformación, marcado por la inestabilidad provocada por la situación geopolítica mundial, los efectos del cambio climático con episodios meteorológicos extremos, la gestión de los recursos hídricos, el incremento de los costes de producción, la volatilidad de los mercados, la necesidad de avanzar en la sostenibilidad ambiental, la incorporación de nuevas tecnologías y procesos de innovación y la adaptación a las nuevas demandas de los consumidores.

A estos desafíos se añaden el necesario relevo generacional, la incorporación de jóvenes y mujeres, la mejora de la rentabilidad de las explotaciones y la necesidad de reforzar la posición de los productores en la cadena de valor.

En este contexto, la política agraria desarrollada por el Gobierno andaluz debe contribuir a configurar un sector más competitivo, resiliente, innovador y sostenible, capaz de generar oportunidades económicas y empleo y de seguir desempeñando un papel estratégico en el desarrollo y la cohesión territorial de Andalucía. Esta actuación se articula, además, a través de instrumentos de planificación estratégica que permiten orientar las políticas y los recursos hacia las principales necesidades y oportunidades de los distintos sectores productivos.

Por su parte, la pesca, la acuicultura y la economía azul representan sectores estratégicos para generar actividad económica, empleo y oportunidades en nuestros territorios costeros. Apostar por su modernización, innovación y sostenibilidad permitirá reforzar su competitividad, proteger y conservar los recursos marinos y aprovechar todo el potencial económico y social que ofrece el mar.

Competitividad, sostenibilidad y resiliencia del sector agrario y ganadero

La política agraria de la Junta de Andalucía para 2027 afronta el tramo final del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027. El objetivo es avanzar hacia un sector agrario más competitivo, sostenible y resiliente, capaz de afrontar los principales retos estructurales y ambientales, al tiempo que se favorece la continuidad de la actividad agraria y su contribución al mantenimiento del medio rural.

La **competitividad** constituye uno de los elementos esenciales para garantizar el futuro del sector agrario y ganadero andaluz. En un contexto marcado por la transformación tecnológica, la apertura de los mercados internacionales, la inestabilidad geopolítica a nivel mundial, el cambio climático, la creciente exigencia de los mercados y la necesidad de mejorar la eficiencia en el uso de los recursos, es necesario seguir modernizando las explotaciones, incorporando nuevas tecnologías y facilitando el acceso al conocimiento y al asesoramiento especializado. El objetivo es avanzar hacia una agricultura y una ganadería más productivas, sostenibles y resilientes, capaces de generar mayor valor añadido y mejorar la rentabilidad de las explotaciones.

La mejora de la competitividad de las explotaciones pasa por mejorar el flujo de conocimiento a agricultores y ganaderos, fomentar la innovación, facilitar el asesoramiento especializado e impulsar la transferencia de conocimientos y tecnologías.

En 2027 se ejecutarán las ayudas destinadas al **asesoramiento** en materia de sanidad y bienestar animal, prestado a través de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG), así como las correspondientes al asesoramiento básico a los agricultores y ganaderos para cumplir los requisitos de las ayudas de la PAC.

También se desarrollarán actuaciones de consultoría especializada en agricultura, ganadería y ecología; servicios de asesoramiento en general; modernización de laboratorios; sistemas de información; control e inspección; compra pública innovadora y proyectos europeos.

Asimismo, se iniciará el servicio de asesoramiento para la producción integrada en olivar, como apoyo a un modelo productivo que combina prácticas sostenibles con un uso racional de los insumos sumando rentabilidad y sostenibilidad.

La planificación estratégica sectorial permitirá asimismo orientar las actuaciones hacia ámbitos de especial relevancia para la economía agraria andaluza. En este sentido, durante 2027 se continuará con la ejecución y evaluación de la primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2023-2027, con actuaciones de apoyo, estudios e informes dirigidos a mejorar su competitividad, sostenibilidad y rentabilidad, con especial atención a la adaptación al cambio climático, la innovación y la internacionalización.

También se avanzará en el desarrollo del primer Plan Estratégico para las Frutas y Hortalizas de Invernadero de Andalucía. Horizonte 2030, mediante actuaciones de análisis sectorial, transferencia de conocimiento, comunicación y promoción, favoreciendo la incorporación de innovaciones tecnológicas y el fortalecimiento de la posición de Andalucía en los mercados nacionales e internacionales. Asimismo, se desarrollarán acciones en el ámbito de la Primera Estrategia de Ganadería Extensiva de Andalucía, un sector fundamental para el equilibrio territorial en nuestra comunidad autónoma.

La **sostenibilidad** constituye uno de los ejes transversales de la política agraria para 2027. El objetivo es avanzar hacia un modelo de agricultura y ganadería capaz de compatibilizar la rentabilidad y competitividad de las explotaciones con la conservación de los recursos naturales, la protección de la biodiversidad y la adaptación a los efectos del cambio climático.

En este ámbito, se continuará impulsando la agricultura y la ganadería ecológicas, los compromisos agroambientales y los eco-regímenes de la PEPAC, así como aquellas actuaciones orientadas a la conservación de la biodiversidad, entre ellas la apicultura y la conservación de las razas autóctonas dada su contribución a la conservación de los recursos genéticos, la adaptación de las producciones al territorio y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. También se seguirá apoyando la ganadería extensiva, por su contribución a un uso sostenible de los recursos, a la conservación de los ecosistemas y al mantenimiento de la actividad económica y el empleo en las zonas rurales.

Los **eco-regímenes y las intervenciones medioambientales** del PEPAC permitirán continuar apoyando a las explotaciones que adopten prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente. En 2027 se mantendrá el impulso a su adopción mediante actuaciones de información, sensibilización y asesoramiento, en el marco de la condicionalidad reforzada y de las intervenciones medioambientales del PEPAC.

Asimismo, en 2027 se continuará impulsando la producción ecológica y los sistemas de producción sostenibles, mediante el apoyo a **los compromisos agroambientales y climáticos vinculados** al Plan Estratégico de la PAC 2023-2027. Estas actuaciones contribuirán a consolidar modelos productivos más sostenibles y eficientes, con especial atención a la conservación de los recursos naturales y la mejora de la gestión de las explotaciones.

En este ámbito, se desarrollarán asimismo las actuaciones derivadas de la Ley 2/2025, de impulso y promoción de la producción ecológica y otras producciones agrarias, pesqueras y acuícolas certificadas en Andalucía, orientadas a incrementar la producción, transformación, comercialización y consumo de productos certificados, reforzar la confianza de los consumidores y consolidar la posición de Andalucía en producción ecológica.

La sostenibilidad estará también vinculada a una mayor eficiencia en el uso de los recursos. En este sentido, se impulsarán la eficiencia energética, la economía circular y la agricultura de precisión, mejorando la eficiencia de las explotaciones. Cabe destacar que la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular continuará promoviendo el aprovechamiento eficiente de los recursos biológicos renovables, la valorización de subproductos y residuos y el desarrollo de nuevas cadenas de valor vinculadas a la economía circular.

Durante 2027 se continuará asimismo con el seguimiento, evaluación y actualización de esta Estrategia, impulsando nuevos planteamientos dirigidos a favorecer la transición hacia modelos económicos sostenibles basados en el aprovechamiento eficiente de los recursos biológicos renovables, la valorización de subproductos y residuos y el desarrollo de nuevas cadenas de valor.

Asimismo, durante 2027 finalizará la gestión de las actuaciones financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia vinculadas a inversiones en agricultura de precisión, modernización de invernaderos, mejora de la eficiencia energética y economía circular en el sector agrícola y ganadero, y de las actuaciones para la mejora de la bioseguridad en viveros, así como en centros de limpieza y desinfección de vehículos.

La **adaptación al cambio climático** constituye, además, una necesidad creciente para garantizar la continuidad y viabilidad de la actividad agraria. Por ello, las actuaciones previstas estarán orientadas a mejorar la capacidad de las explotaciones para afrontar unas condiciones meteorológicas cada vez más variables, favoreciendo sistemas productivos más resilientes y una mejor gestión de los recursos naturales.

En ese sentido, esta adaptación requiere también reforzar la capacidad de las explotaciones para hacer frente a los riesgos que pueden afectar a su actividad, tanto de carácter meteorológico como sanitario o productivo. Por ello, se continuará fomentando el sistema de aseguramiento agrario combinado mediante subvenciones destinadas a reducir el coste de las pólizas para los productores y favorecer un mayor nivel de aseguramiento. Desde 2024 se está aplicando progresivamente un nuevo sistema de gestión que permite aplicar la subvención en el momento de la contratación de la póliza, facilitando el acceso de los productores a esta herramienta de gestión de riesgos.

En 2027 se finalizarán, además, los pagos correspondientes a las ayudas concedidas en 2026 para paliar los daños ocasionados por el tren de borrascas registrado entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026, contribuyendo a la recuperación de las explotaciones afectadas.

En conjunto, estas actuaciones persiguen avanzar hacia un sector agrario andaluz más sostenible, eficiente y resiliente, capaz de afrontar los efectos del cambio climático, gestionar de forma responsable los recursos naturales y mantener la rentabilidad y viabilidad de las explotaciones a largo plazo.

Modernización, innovación y digitalización del sector

La innovación, la digitalización y la agricultura de precisión son herramientas fundamentales para mejorar la competitividad de las explotaciones, al permitir aumentar la productividad, optimizar el uso de los recursos, reducir costes y mejorar la capacidad de adaptación del sector ante los nuevos retos. Para ello, se impulsarán actuaciones financiadas a través del PEPAC y de otros instrumentos de financiación de la Unión Europea, como el FEDER y los fondos destinados a la modernización y transformación del sector.

En este sentido, se continuará trabajando en la digitalización de la gestión, la mejora de los sistemas de información, la innovación administrativa y la prestación de servicios especializados al sector.

Asimismo, se impulsarán actuaciones de innovación y digitalización de la cadena agroalimentaria en el marco de los procesos de especialización inteligente y de cooperación europea, incluyendo la participación en el Partenariado Temático S3P Agrifood en Trazabilidad y Big Data y otras iniciativas orientadas al desarrollo de ecosistemas digitales, espacios de datos agroalimentarios y herramientas basadas en inteligencia artificial.

El Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAFA) continuará siendo una herramienta esencial para la gestión y control de las ayudas. El registro dispone actualmente de información gráfica y alfanumérica de más de 275.000 titulares de aprovechamientos agrícolas.

En materia ganadera, el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, gestionado mediante el Sistema de Información y Gestión Ganadera (SIGCAN), contiene información de casi 140.000 explotaciones, con alrededor de 30 millones de animales, y facilita la emisión de más de 250.000 guías anuales de movimiento de ganado.

Durante 2027 se continuará avanzando en la telematización de los servicios asociados a estos registros, con el objetivo de agilizar los trámites, reducir desplazamientos y disminuir la carga administrativa.

Se impulsará, asimismo, la modernización de las Oficinas Comarcales Agrarias. En 2027, está previsto iniciar el Plan de Renovación de las Oficinas Comarcales Agrarias (OCA) 2027-2030, que contempla la modernización de 20 oficinas.

También se continuará con la modernización y reorganización de la Red de Laboratorios de Control Oficial Agroalimentario de la Junta de Andalucía.

Estas actuaciones se complementarán con servicios de consultoría especializada, sistemas de información, proyectos de compra pública innovadora y modernización de los laboratorios agroganaderos, agroalimentarios, estaciones enológicas y de control de la calidad de los recursos pesqueros, contribuyendo a una Administración más ágil, eficiente y próxima a los profesionales y a la ciudadanía.

Sanidad animal y vegetal

La sanidad animal y vegetal constituye otro factor determinante para la competitividad del sector agrario y ganadero. La prevención, vigilancia y control de enfermedades y plagas permiten reducir las pérdidas de producción, evitar costes adicionales para las explotaciones y garantizar la calidad y seguridad de las producciones. Al mismo tiempo, disponer de unas adecuadas condiciones sanitarias refuerza la confianza de los consumidores y facilita el acceso a los mercados nacionales e internacionales, especialmente en un sector cada vez más condicionado por las exigencias de trazabilidad, seguridad alimentaria y calidad. Por ello, la inversión en prevención y control sanitario debe entenderse no solo como una medida de protección de las explotaciones, sino también como una herramienta para preservar su rentabilidad, mejorar su posición competitiva y garantizar la continuidad de la actividad agraria y ganadera.

En Andalucía existen más de 40 **planes de control** destinados a prevenir y controlar enfermedades y organismos nocivos que pueden ocasionar daños económicos y productivos. Entre estos planes destaca el de la tuberculosis bovina, tanto por su incidencia económica como por sus implicaciones sanitarias.

En materia de **sanidad animal**, en 2027 se continuará apoyando la actividad de las Asociaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y de la red de vigilancia integrada por laboratorios agroganaderos, servicios veterinarios oficiales, mataderos y profesionales veterinarios acreditados o autorizados.

En **sanidad vegetal**, se mantendrán las medidas preventivas y de control frente a organismos nocivos como el Huanglongbing (HLB) de los cítricos, *Xylella fastidiosa, Epitrix, Thrips parvispinus* o *Euwallacea fornicatus*.

Se reforzará, asimismo, el papel de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria de Andalucía (RAIF), fundamental para disponer de información sobre el estado fitosanitario de los cultivos y facilitar una gestión integrada de plagas.

En 2027 se finalizarán también los pagos de las ayudas concedidas en 2026 para paliar los daños provocados por la lengua azul, el mildiu, el algodoncillo y el parvispinus, y se preverá financiación para atender posibles daños futuros derivados de plagas y enfermedades.

La sanidad animal y vegetal contribuye así a reforzar simultáneamente la competitividad y la resiliencia de las explotaciones, al reducir los riesgos productivos y económicos asociados a plagas y enfermedades.

Ayudas de la PAC y gestión de riesgos

Las ayudas directas de la PAC tienen como objetivo principal contribuir al sostenimiento y estabilización de la renta de los agricultores y ganaderos, reforzando la viabilidad económica de sus explotaciones frente a las fluctuaciones de los mercados y otros factores que pueden afectar a sus ingresos. Estas ayudas

permiten mantener una actividad agraria esencial para Andalucía, favoreciendo la continuidad de las explotaciones, el empleo y la actividad económica en el medio rural. Asimismo, incluyen ayudas a sectores específicos con gran importancia en Andalucía como la ganadería extensiva, el olivar tradicional, el tomate para industria, el arroz o los frutos secos, por mencionar algunos de ellos.

En 2027, el FEAGA continuará siendo el principal instrumento de apoyo a la renta de agricultores y ganaderos dentro del PEPAC 2023-2027. En este marco, las intervenciones en forma de pagos directos se gestionarán conforme al modelo de aplicación establecido por el PEPAC y a la normativa reguladora del sistema integrado de gestión y control.

Cabe mencionar, asimismo, las intervenciones sectoriales, financiadas con el FEAGA, en los sectores de frutas y hortalizas, vino y apicultura. En el caso de frutas y hortalizas, la ayuda se canaliza a través de los programas operativos ejecutados por las Organizaciones de Productores, contribuyendo a la concentración y organización de la oferta, así como a la modernización del sector. Con la intervención sectorial del vino, se apoya la reestructuración y reconversión del viñedo, las inversiones en las bodegas y acciones de promoción. Por última, la intervención sectorial apícola incluye distintas actuaciones para la modernización y mejora de la sostenibilidad del sector.

Se continuará trabajando en la simplificación y digitalización de los procedimientos, la mejora de las herramientas informáticas y la incorporación de nuevas tecnologías a los controles sobre el terreno. Estas actuaciones permitirán racionalizar los procedimientos, mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y ofrecer una atención más ágil a agricultores y ganaderos. Además, contribuirán a avanzar hacia una agricultura y una ganadería más eficientes, resilientes y adaptadas al cambio climático, capaces de diversificar ingresos, reducir riesgos y generar empleo.

Modernización de infraestructuras agrarias y gestión eficiente del agua

La modernización de los regadíos y una gestión más eficiente de los recursos hídricos, así como la mejora de los caminos rurales, constituyen actuaciones fundamentales para mejorar la competitividad y sostenibilidad de la agricultura y la ganadería andaluzas. En 2027 se impulsarán inversiones destinadas a mejorar las comunicaciones y el acceso a las explotaciones agrarias, optimizar el uso del agua y avanzar en una gestión más eficiente y sostenible de los recursos hídricos, contribuyendo a reducir costes, mejorar la productividad y favorecer la viabilidad de las explotaciones.

La **modernización de regadíos** se plantea no solo como una actuación de mejora de las infraestructuras, sino como una herramienta para aumentar la eficiencia en el uso del agua, reducir pérdidas y adaptar el sector al cambio climático.

Las condiciones climáticas de Andalucía y la elevada variabilidad de las precipitaciones hacen del regadío un elemento estratégico para la sostenibilidad y competitividad del sector agrario. Por ello, las actuaciones de 2027 estarán orientadas también a reforzar la capacidad de adaptación de las explotaciones ante la escasez de agua y a diversificar las fuentes de suministro.

En 2027 se continuará apoyando la modernización de los regadíos mediante actuaciones orientadas a mejorar la eficiencia en el uso del agua y reducir las pérdidas en las redes de distribución. Asimismo, se impulsará la incorporación de **sistemas de digitalización, automatización y control** que permitan optimizar la gestión de los recursos hídricos y mejorar la toma de decisiones por parte de las comunidades de regantes.

Estas actuaciones se complementarán con medidas dirigidas a mejorar la gestión y el funcionamiento de las comunidades de regantes, así como a incrementar el uso de **recursos hídricos no convencionales**, contribuyendo a diversificar las fuentes de suministro.

En este sentido, para 2027, continuará la gestión de las ayudas dirigida a comunidades de regantes para la construcción de balsas reguladoras o depósitos destinados al almacenamiento de agua de riego financiadas con cargo a PEPAC.

Asimismo, se continuará desarrollando el **Plan REGADÍA**, fruto del convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Junta de Andalucía y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, que contempla la ejecución de actuaciones de modernización y consolidación de regadíos.

La utilización de recursos hídricos no convencionales tendrá especial importancia en 2027. Se continuará desarrollando el Plan de Aguas Regeneradas para el Regadío en Andalucía (**Plan PARRA**), destinado a favorecer el uso de aguas regeneradas para riego.

También se impulsará el uso de **aguas desaladas**, en línea con la necesidad de adaptar el regadío a la escasez de agua, reducir la presión sobre los recursos convencionales y afrontar los efectos del cambio climático y el riesgo de desertificación.

En 2027, se trabajará, además, en la primera **ley de regadío sostenible**, orientada a proteger y asegurar el suministro de agua para la agricultura ante la escasez de recursos y el cambio climático.

En conjunto, estas inversiones permitirán reforzar la capacidad de adaptación de los regadíos ante los periodos de escasez de agua y los efectos del cambio climático, favoreciendo un uso más sostenible y eficiente de los recursos hídricos.

Por su parte, la mejora de las infraestructuras rurales debe contribuir a mejorar su accesibilidad.

En 2027 se finalizarán las actuaciones de emergencia destinadas a reparar **caminos rurales e infraestructuras colectivas de riego** dañadas por el tren de borrascas registrado entre noviembre de 2025 y febrero de 2026.

Agroindustria: transformación y generación de valor añadido

La transformación de las producciones agrarias y su incorporación a cadenas de comercialización de mayor valor añadido constituye una pieza fundamental para mejorar la rentabilidad del sector primario y fortalecer el tejido económico de Andalucía. En este contexto, el impulso de las actividades de transformación, comercialización y desarrollo de los productos agrarios contribuye a incrementar su valor añadido, favorecer la diversificación de las explotaciones y mejorar su posicionamiento en los mercados, al tiempo que promueve la modernización y competitividad de la industria agroalimentaria andaluza. Estas actuaciones resultan, además, esenciales para consolidar un sector agroalimentario más innovador, sostenible y capaz de generar empleo y riqueza en el territorio.

La política agroindustrial para 2027 se orientará, por tanto, a mejorar la competitividad y la innovación de las industrias agroalimentarias, favorecer la transformación y comercialización de las producciones, impulsar la calidad diferenciada y reforzar la internacionalización de las industrias y los productos agroalimentarios andaluces.

La **innovación y la digitalización** constituyen herramientas estratégicas para avanzar hacia un sector agroalimentario más productivo, competitivo y sostenible. La incorporación de nuevas tecnologías permite mejorar la eficiencia de los procesos, reforzar la trazabilidad de las producciones y facilitar el acceso a nuevas oportunidades de negocio, contribuyendo al mismo tiempo a la modernización y transformación digital de las empresas del sector.

Dentro de este ámbito, para 2027, cabe destacar las siguientes actuaciones:

- **La consolidación y el fortalecimiento de la Red HIBA+**, orientada a impulsar la transformación digital del sector agroalimentario y a facilitar la conexión entre empresas, entidades y agentes de innovación, favoreciendo el intercambio de conocimiento y la incorporación de nuevas tecnologías.
- **El Centro de Innovación Digital Andalucía Agrotech DIH**, que presta servicios de apoyo a las empresas agroalimentarias para avanzar en sus procesos de digitalización, mediante el acceso a tecnologías, conocimiento especializado, formación y asesoramiento.
- **Los grupos operativos de innovación**, que permiten desarrollar proyectos de cooperación entre agricultores, empresas, investigadores y otros agentes del sector para buscar soluciones innovadoras a problemas concretos de la actividad agraria y agroalimentaria.
- **El desarrollo de herramientas basadas en Big Data e inteligencia artificial**, destinadas a mejorar la gestión y el análisis de la información a lo largo de la cadena agroalimentaria, reforzar la trazabilidad de las producciones y facilitar una toma de decisiones más eficiente.

Asimismo, destaca la inversión destinada a la infraestructura científico-tecnológica **«Smart Green» en Almería**, que contará con financiación europea. Esta infraestructura estará orientada a favorecer la in-

vestigación, la innovación y la transferencia de conocimiento, contribuyendo al desarrollo de nuevas soluciones y tecnologías aplicadas al sector agroalimentario. Estas actuaciones se complementarán con la participación en iniciativas de cooperación europea y especialización inteligente orientadas al desarrollo de espacios de datos agroalimentarios y nuevas aplicaciones digitales.

En el ámbito de la **comercialización,** se seguirán desarrollando acciones de información y promoción de los Consejos Reguladores de Andalucía y se consolidará el modelo de calidad diferenciada, impulsando la imagen de los productos agroalimentarios andaluces y la marca de calidad **«Gusto del Sur».**

Asimismo, se potenciará la trazabilidad y la apuesta por la calidad de los productos agrarios al tiempo que se favorecerá la generación de mayor valor añadido en origen. También se apoyará la mejora de la gestión de las empresas asociativas, **la integración y fusión de empresas y el funcionamiento de las organizaciones interprofesionales**, contribuyendo a reforzar la posición de los productores y de las empresas en la cadena de valor.

Las actuaciones de promoción alimentaria tendrán dimensión nacional e internacional y estarán orientadas a mejorar el posicionamiento de los productos andaluces y ampliar sus oportunidades de comercialización en nuevos mercados internacionales.

En 2027, destaca una línea específica de apoyo a la **comercialización del sector vitivinícola**, en el marco de la Intervención Sectorial Vitivinícola 2023-2027. Estas ayudas están dirigidas a impulsar las inversiones en estructuras e instrumentos de comercialización, con el objetivo de mejorar el rendimiento de las empresas vitivinícolas, favorecer su adaptación a las demandas y tendencias del mercado y reforzar su competitividad.

Se continuará impulsando la promoción del consumo de frutas y hortalizas y productos lácteos en los centros escolares a través del **Programa Escolar de Frutas y Hortalizas**, con el objetivo de fomentar hábitos de alimentación saludable entre la población escolar y promover el consumo de estos productos desde edades tempranas.

La agroindustria deberá avanzar también hacia modelos de producción más eficientes y circulares, aprovechando subproductos y residuos y generando nuevas cadenas de valor. En este ámbito destacan las actuaciones vinculadas a la **bioindustria** para el tratamiento del orujo en la provincia de Jaén.

Al mismo tiempo se continuará apoyando la **construcción y equipamiento de infraestructuras agroindustriales**, como el Centro de Referencia de Control de Calidad del aceite de oliva en Jaén o el matadero, sala de despiece y almacén frigorífico en la provincia de Cádiz.

Asimismo, se mantendrán las actuaciones dirigidas a favorecer la **incorporación y participación de las mujeres en la actividad agroalimentaria**, con medidas orientadas al empleo, el emprendimiento, la conciliación y el acceso a puestos de responsabilidad y representación. Estas actuaciones se enmarcan en el II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía, Horizonte 2027.

Desarrollo rural y relevo generacional para fortalecer la cohesión social

El desarrollo rural y el relevo generacional constituyen pilares fundamentales para garantizar el futuro del sector agrario y favorecer un territorio rural vivo, dinámico y con oportunidades. En este ámbito, las actuaciones previstas para 2027 estarán orientadas a facilitar la incorporación de jóvenes a la actividad agraria, apoyar el emprendimiento y la diversificación económica, mejorar la calidad de vida en los municipios rurales y contribuir a la generación de empleo y oportunidades, reforzando así la cohesión territorial y la permanencia de población en el medio rural.

Uno de los principales retos del sector continúa siendo el **relevo generacional**. Por ello, se mantendrá el apoyo a la incorporación de nuevos agricultores y agricultoras mediante ayudas a la creación de empresas agrarias, formación, asesoramiento y acompañamiento durante los primeros años de actividad.

En 2027 se prevé el pago del segundo y tercer tramo de las ayudas correspondientes a la convocatoria de 2024 dirigida a jóvenes agricultores.

Estas medidas persiguen favorecer el relevo generacional, frenar el abandono de la actividad agraria y contribuir a la fijación y dinamización de la población rural. Asimismo, se fomentará la incorporación de personas mayores de 40 años al sector agrícola.

La **formación y el asesoramiento** tendrán también un papel relevante, especialmente para facilitar la incorporación de nuevas tecnologías a las explotaciones y el acceso a los trámites telemáticos.

El relevo generacional no debe abordarse únicamente desde la incorporación a la explotación agraria, sino también desde la generación de oportunidades económicas y sociales en los municipios rurales. Por ello, se reforzarán las actuaciones destinadas a la participación de la población joven, la formación, el emprendimiento y la diversificación económica.

En este sentido, a través de la **iniciativa LEADER** se desarrollarán actuaciones dirigidas a dinamizar la actividad socioeconómica de las zonas rurales, favorecer la participación de la población local y promover la creación de redes y alianzas entre los distintos agentes del territorio. El objetivo es reforzar la capacidad de los territorios rurales para identificar y poner en marcha iniciativas que contribuyan a su desarrollo económico y social.

Se prestará especial atención a la **incorporación de jóvenes y mujeres** a los procesos de desarrollo territorial, favoreciendo su participación activa, el emprendimiento y la generación de nuevas oportunidades en el medio rural.

Entre las principales actuaciones previstas para 2027 destacan:

- **Encuentro Joven Rural de Andalucía «ENMEDIODELMEDIO 2027»**, como espacio de encuentro, participación e intercambio de experiencias entre jóvenes vinculados al medio rural, orientado a favorecer su implicación en el futuro de sus territorios.
- **Proyecto de dinamización joven «RURAL JOVEN»**, dirigido a fomentar la participación de la población joven en las iniciativas de desarrollo rural, impulsar el emprendimiento y facilitar la generación de nuevas oportunidades profesionales y sociales.
- **Formación del personal técnico de los Grupos de Desarrollo Rural**, mediante acciones destinadas a reforzar sus conocimientos y capacidades para mejorar la gestión, el acompañamiento y la ejecución de las estrategias LEADER en los territorios.
- **Elaboración de materiales para la gestión y promoción de LEADER**, destinados a facilitar la aplicación de las estrategias de desarrollo local, mejorar la información y difusión de las actuaciones y proporcionar herramientas de apoyo a los Grupos de Desarrollo Rural y a los agentes del territorio.
- Actuaciones de **cooperación y dinamización territorial**, orientadas a favorecer la colaboración entre territorios y agentes rurales, compartir conocimientos y experiencias y desarrollar iniciativas conjuntas que contribuyan a la diversificación económica, la innovación y la cohesión territorial.
- **Dinamización y sensibilización de las mujeres rurales**, con actuaciones encaminadas a promover su participación en la vida económica y social de los municipios rurales, visibilizar su contribución al desarrollo territorial y favorecer su acceso a oportunidades de emprendimiento y liderazgo.
- Actuaciones de apoyo a los **Grupos de Desarrollo Rural** para la gestión, seguimiento y evaluación de las estrategias de desarrollo local, así como para su animación y para el acompañamiento a los promotores potenciales en la preparación de proyectos y solicitudes.

La **igualdad entre mujeres y hombres** continuará siendo uno de los ejes de actuación en el medio rural. En 2027 se impulsarán medidas dirigidas a favorecer la incorporación y permanencia de las mujeres en la actividad agraria, promoviendo su presencia como titulares y jefas de explotación, así como el régimen de **titularidad compartida**. Asimismo, se contemplará la priorización de las mujeres en determinadas convocatorias de ayudas y se fomentará una mayor participación de las mujeres rurales en los procesos de toma de decisiones, el liderazgo y el emprendimiento, contribuyendo a reforzar su autonomía económica y su papel en el desarrollo de los territorios rurales.

También se continuará trabajando para reducir la brecha de género en el sector, mediante actuaciones de sensibilización y formación, la promoción de la participación de mujeres en sectores como el apícola y la incorporación de cláusulas de igualdad en encargos y convenios con entidades públicas y privadas.

Por último, la **ganadería extensiva** constituye una actividad estratégica para la cohesión territorial, especialmente en las zonas rurales donde contribuye al mantenimiento de la actividad económica, la generación de empleo y la fijación de población. Además, desempeña un papel relevante en la gestión sostenible del territorio y en la conservación de los ecosistemas y paisajes agrarios.

En este ámbito, continuará desarrollándose la **Primera Estrategia Andaluza de la Ganadería Extensiva. Horizonte 2030**, orientada a mejorar la competitividad y la sostenibilidad económica, social y ambiental de las explotaciones ganaderas. Las actuaciones previstas buscan reforzar la viabilidad de este modelo productivo, favorecer su adaptación a los retos actuales y poner en valor su contribución al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de los territorios rurales.

El mar como oportunidad: pesca, acuicultura y economía azul

La protección y conservación de los recursos marinos se desarrollarán en el marco de la Estrategia de Economía Azul Sostenible de Andalucía y del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). La estrategia constituye el marco de referencia para las intervenciones públicas en el ámbito marítimo-pesquero y articula actuaciones relacionadas con la gobernanza sostenible, la biodiversidad, la investigación e innovación, la sensibilización, la mitigación del cambio climático, la economía circular y la capacitación y digitalización.

Las actuaciones se orientarán fundamentalmente hacia la modernización del sector pesquero, la pesca y la acuicultura sostenible y la gestión de los recursos pesqueros, la comercialización y la transformación, la modernización de las infraestructuras y la mejora de la eficiencia energética, así como el desarrollo local de las zonas pesqueras.

En este sentido, se impulsará la **modernización** y mejora de las infraestructuras portuarias y las lonjas pesqueras.

Concretamente, en el marco del Programa de Refuerzo de la Inversión tutelado por la consejería competente en materia de Hacienda, en 2027, se impulsará la mejora y rehabilitación de las lonjas pesqueras andaluzas para modernizar estas instalaciones y favorecer el desarrollo de la actividad pesquera y comercial, con una dotación de 8,5 millones de euros.

Asimismo, se desarrollará el Plan de Acción de la Pesca, orientado a reforzar la planificación estratégica y operativa del sector, y se mantendrán las ayudas de concertación sectorial destinadas a las organizaciones y asociaciones pesqueras y acuícolas, que desempeñan una función relevante en la articulación y vertebración del sector.

Las **ayudas a la pesca sostenible** estarán orientadas a reducir el impacto de la actividad y mejorar su eficiencia, mediante actuaciones dirigidas a disminuir sus efectos sobre el medio marino, mejorar la eficiencia energética y contribuir a la mitigación del cambio climático, reforzar las condiciones de trabajo y la seguridad a bordo e incrementar el valor añadido de los productos pesqueros.

Asimismo, se impulsará la recopilación y análisis de datos sobre las pesquerías para disponer de información más precisa sobre el estado de los recursos, la evolución de las capturas y el impacto de la actividad. También se promoverán estudios e investigaciones orientados a mejorar la eficiencia de las artes de pesca, favoreciendo métodos más selectivos y sostenibles que permitan reducir las capturas no deseadas y minimizar el impacto sobre los ecosistemas marinos, al tiempo que se mantiene la viabilidad económica del sector.

En 2027, se continuarán gestionando las compensaciones económicas a armadores y tripulantes por las paradas biológicas de la flota con puerto base en Andalucía, así como ayudas a la paralización definitiva de determinadas actividades pesqueras.

En materia de **acuicultura** se apoyarán las inversiones productivas y las actuaciones destinadas a mejorar la sostenibilidad ambiental de las instalaciones. Se contemplan actuaciones para compensar a las empresas por servicios que contribuyan a la conservación, recuperación y restauración de los entornos donde se ubican las instalaciones acuícolas.

También se abordará la retirada de materiales y estructuras obsoletas de instalaciones acuícolas, contribuyendo a mejorar la calidad ambiental y la ordenación del litoral.

Por otro lado, se seguirá apoyando a las organizaciones y asociaciones del sector pesquero y acuícola, que desempeñan una función de articulación y vertebración del sector.

En el ámbito de la **comercialización,** se apoyará la inversión en comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura. Y se financiarán los planes de producción y comercialización de las organizaciones de productores pesqueros y acuícolas.

Asimismo, se han convocado ayudas para la consolidación de estas organizaciones y para la preparación y ejecución de sus planes de producción y comercialización.

También se reforzarán los **sistemas de control y vigilancia pesquera** para garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y mejorar el seguimiento y la trazabilidad de la actividad extractiva. Para ello, se desarrollarán aplicaciones informáticas y se ampliará la disponibilidad de dispositivos de localización de buques. La digitalización permitirá mejorar tanto el control de la actividad como la gestión de la información pesquera.

Por último, el desarrollo de las zonas pesqueras se apoyará también mediante las estrategias de desarrollo local participativo de los grupos de acción local. Se financiarán los gastos de funcionamiento de estos grupos y la aplicación de sus estrategias, favoreciendo proyectos que permitan diversificar la economía de las zonas costeras y reforzar su cohesión territorial.

4.9. DESARROLLO SOSTENIBLE

El presupuesto destinado a la política de Desarrollo Sostenible en 2027 asciende a 611,6 millones de euros, donde destaca con mayor dotación el programa destinado a la Gestión Forestal y Biodiversidad, con 411,3 millones de euros, el 67,2% del total de esta política.

Las operaciones de capital concentran el 49,7% del total de recursos, con una dotación para 2027 de 303,9 millones de euros.

La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible constituye un marco de referencia para integrar la sostenibilidad en la planificación y ejecución de las políticas públicas. Desde esta perspectiva, la protección y gestión sostenible de los recursos naturales, tanto terrestres como marinos, debe compatibilizarse con el desarrollo económico y social, favoreciendo un modelo de crecimiento capaz de generar oportunidades y actividad económica al tiempo que preserva el patrimonio natural y la biodiversidad de Andalucía.

La amplitud de los ámbitos en los que incide esta política —económico, social, ambiental y territorial— requiere una actuación coordinada que combine la protección del medio ambiente con la mejora de la competitividad y la generación de actividad económica. Para ello, resultan fundamentales la simplificación administrativa y la eliminación de trabas burocráticas, el diálogo con los agentes económicos y sociales, la investigación y la innovación, así como la mejora de la información y el conocimiento ambiental.

En este marco, la acción del Gobierno andaluz se orientará en 2027 a avanzar hacia una Administración ambiental más ágil, eficaz y eficiente, que facilite la actividad económica y el emprendimiento, refuerce la seguridad jurídica y contribuya a atraer inversiones, garantizando al mismo tiempo un elevado nivel de protección ambiental. En el ámbito normativo, se impulsará el desarrollo reglamentario de las normas medioambientales aprobadas en 2026 y se avanzará en nuevas iniciativas destinadas a actualizar y mejorar el marco regulatorio. Entre ellas, destaca la elaboración de la Estrategia Andaluza de Economía Circular, que establecerá un marco de planificación para avanzar hacia un modelo productivo basado en el uso eficiente de los recursos, la reducción de residuos, la reutilización y el aprovechamiento de los materiales.

La conservación y gestión sostenible del patrimonio natural constituye asimismo una prioridad. Andalucía cuenta con una extensa red de espacios naturales protegidos y una importante superficie forestal, que albergan una elevada diversidad de ecosistemas y especies. En 2027 se continuará trabajando en la conservación y restauración de estos espacios, la gestión forestal sostenible, la protección de especies y hábitats, la prevención y restauración de los daños ocasionados por incendios y otros riesgos ambientales, y la puesta en valor de los recursos naturales como elemento de desarrollo sostenible del medio rural y de los territorios vinculados a los espacios protegidos.

La evolución de las condiciones climáticas y la incidencia de fenómenos meteorológicos extremos ponen de manifiesto, asimismo, la necesidad de reforzar la prevención y la capacidad de respuesta ante los riesgos ambientales. Paralelamente, la acción climática seguirá orientándose a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, mejorar la capacidad de adaptación y resiliencia del territorio y de los sectores productivos y anticipar los efectos del cambio climático sobre los ecosistemas, los recursos naturales y la actividad económica.

Todo ello requiere disponer de información ambiental rigurosa, actualizada y accesible que permita fundamentar la planificación y la toma de decisiones. Por ello, durante 2027 se continuará impulsando la generación y difusión del conocimiento ambiental, la innovación tecnológica y la transformación digital de la Administración, junto con las actuaciones de educación, formación y sensibilización ambiental dirigidas a la ciudadanía, las empresas, las entidades locales y el conjunto de los agentes sociales.

Sostenibilidad ambiental, calidad ambiental y economía circular: simplificación, inversión y desarrollo económico

La sostenibilidad ambiental se sitúa como uno de los ejes estratégicos de la acción del Gobierno andaluz para favorecer la atracción de inversiones, el desarrollo empresarial y la innovación, consolidando un modelo de crecimiento compatible con la protección del medio ambiente y el aprovechamiento eficiente de los recursos.

En 2027, la revisión y mejora de los procedimientos de calidad ambiental constituirá una prioridad. La agilización de la tramitación de las autorizaciones y permisos ambientales resulta esencial para favorecer el desarrollo económico, facilitar la implantación de nuevos proyectos y mejorar la capacidad de Andalucía para atraer inversiones. Esta simplificación se abordará desde una perspectiva de equilibrio entre agilidad administrativa y protección ambiental, garantizando la conservación del patrimonio natural y reforzando la seguridad jurídica de las empresas que decidan desarrollar su actividad en Andalucía.

En este marco, la aprobación de la Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía (LEGAM) supone la simplificación del marco normativo ambiental andaluz, adaptándolo a la legislación estatal y europea. La nueva regulación tiene como finalidad garantizar un elevado nivel de protección y calidad ambiental y de la salud de las personas, al tiempo que incorpora los principios de la economía circular, mejora la seguridad jurídica y agiliza los pronunciamientos ambientales, reduciendo cargas administrativas innecesarias. El desarrollo reglamentario de esta norma permitirá completar durante 2027 la actualización del marco regulatorio ambiental, manteniendo, asimismo, el diálogo con los agentes económicos y sociales.

En materia de **calidad del aire**, durante 2027 se continuará avanzando en el desarrollo y ejecución de los 12 planes de calidad del aire de competencia autonómica, con especial atención al área metropolitana de Granada y a Villanueva del Arzobispo (Jaén), ámbitos en los que se han registrado episodios puntuales de niveles elevados de determinados contaminantes.

Asimismo, se proseguirá con la modernización de los equipos y herramientas de control, medición, seguimiento e información sobre la calidad del aire, reforzando la capacidad de la Administración para detectar y gestionar posibles episodios de contaminación. Estas actuaciones se completarán con el diseño y planificación de las medidas necesarias para adaptar la gestión autonómica a las nuevas exigencias establecidas por la normativa europea, avanzando hacia un modelo de gestión más eficaz, preventivo y orientado a la protección de la salud y del medio ambiente.

La **vigilancia ambiental** se extenderá también a otros factores de presión. En 2027 se prevén actuaciones de seguimiento de la contaminación acústica, la calidad hídrica, los vertidos y la contaminación lumínica, así como campañas y análisis específicos destinados a caracterizar episodios, identificar fuentes contaminantes y orientar las correspondientes medidas preventivas y correctoras.

En materia de **control ambiental**, se desarrollarán actuaciones de inspección, vigilancia y evaluación de las actividades sometidas a control. Entre ellas se prevé la elaboración de 783 informes técnicos en materia de calidad del suelo, 639 validaciones asociadas al Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes y 109 actuaciones de asesoramiento y verificación relacionadas con el régimen europeo de comercio de derechos de emisión. Asimismo, se prevé reforzar el control de las actividades mediante la elaboración de informes técnicos y actuaciones de seguimiento, contribuyendo a mejorar la calidad y trazabilidad de la información ambiental.

En materia de **economía circular**, la acción del Gobierno andaluz se orientará a consolidar el marco normativo y de planificación y, especialmente, a avanzar en su aplicación efectiva mediante actuaciones directas, instrumentos de apoyo financiero y una gestión más eficiente de los residuos.

Estas actuaciones permitirán orientar los recursos públicos hacia inversiones y medidas con capacidad de generar efectos estructurales sobre la economía, movilizar inversión privada, reducir los costes futuros asociados a la gestión de residuos y mejorar la eficiencia en el uso de las materias primas y los recursos naturales.

La Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía, constituye el marco para avanzar desde un modelo económico lineal hacia otro circular, basado en el uso eficiente de los recursos, la prolongación de la vida útil de los productos y la minimización de la generación de residuos. En 2027 culminará el proceso participativo con los principales agentes implicados, con el objetivo de completar el diagnóstico de partida y recoger las aportaciones necesarias para definir las líneas de actuación de la Estrategia Andaluza de Economía Circular.

En paralelo, se impulsará la actualización del **Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030)**, principal instrumento de planificación de la gestión de residuos en Andalucía y herramienta fundamental para acelerar la transición hacia un modelo de economía circular. Su actualización permitirá reforzar la competitividad, favorecer la creación de empleo y promover un crecimiento económico más sostenible y eficiente en el uso de los recursos.

Asimismo, se avanzará en la elaboración del nuevo Reglamento de Residuos de Andalucía, una vez aprobado el nuevo marco básico estatal. La inversión en planificación y desarrollo normativo permitirá mejo-

rar la coordinación de las actuaciones públicas, establecer prioridades para las futuras inversiones y proporcionar mayor seguridad jurídica a los agentes económicos, reduciendo incertidumbres y favoreciendo la inversión privada en actividades vinculadas a la economía circular.

En 2027 se iniciarán los trabajos de redacción de los proyectos correspondientes a nuevos puntos limpios y estaciones de transferencia, infraestructuras necesarias para avanzar hacia sistemas de recogida separada más eficaces y contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos por la Directiva Marco de Residuos.

Estas actuaciones tienen un carácter estructural, ya que permitirán mejorar la recuperación y valorización de materiales, reducir el volumen de residuos destinados a la eliminación y contribuir a contener y a disminuir los costes futuros de gestión.

Igualmente, se elaborarán las bases técnicas para el desarrollo de los **planes locales de economía circular**, facilitando a los municipios herramientas de planificación que les permitan orientar sus inversiones y actuaciones hacia el cumplimiento de los objetivos establecidos para la gestión de los residuos municipales.

La contratación pública incorporará progresivamente mayores requisitos de circularidad de los materiales, reforzando la compra pública verde como instrumento para generar demanda de productos y servicios circulares. De este modo, la contratación pública actuará como palanca para impulsar la adaptación del tejido empresarial y movilizar inversión privada, evitando que el esfuerzo de transformación recaiga exclusivamente sobre la financiación pública.

Se prepararán líneas de ayudas, dirigidas fundamentalmente a las entidades locales, para facilitar las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos de recogida separada y reciclaje.

Asimismo, se facilitará que determinados residuos puedan volver a utilizarse como materias primas en nuevos procesos productivos, reduciendo así el consumo de recursos naturales y favoreciendo la economía circular. También se analizarán las necesidades de las instalaciones de gestión de residuos municipales, teniendo en cuenta las mejoras realizadas con los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para determinar qué actuaciones adicionales son necesarias para cumplir los objetivos establecidos por la normativa.

En el litoral andaluz se continuará actualizando la información sobre usos y ocupaciones para favorecer una gestión sostenible del dominio público marítimo-terrestre y compatibilizar su protección con las actividades económicas y sociales. Durante 2027 se prevé actualizar y gestionar alrededor de 4.000 registros vinculados al inventario de usos del litoral, así como elaborar informes técnicos de apoyo a la protección y ordenación de la franja costera.

Conservación, dinamización y puesta en valor de los espacios naturales protegidos

En materia de medio natural, Andalucía cuenta con cerca de 3 millones de hectáreas protegidas, de las que, aproximadamente, 2,7 millones corresponden a la Red Natura 2000. La gestión de este patrimonio se articula a través de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, integrada por la totalidad de los espacios incluidos en la Red Natura 2000, 3 parques nacionales, 24 parques naturales, 32 parajes naturales, 60 monumentos naturales y 28 reservas naturales, entre otras figuras de protección.

Esta amplia red constituye un instrumento esencial para la conservación de la biodiversidad y la geodiversidad andaluzas y representa, asimismo, una de las principales prioridades de la Unión Europea en materia de conservación de la naturaleza.

En 2027 está prevista la culminación del procedimiento para la declaración del **Parque Natural de la Sierra de la Sagra**, que se convertiría en el vigésimo quinto parque natural de Andalucía, así como el inicio de la tramitación para la ampliación del Parque Natural de Los Alcornocales, en la provincia de Cádiz. Estas actuaciones permitirán reforzar la protección de espacios de elevado valor ambiental y mejorar la gestión de sus recursos naturales.

Asimismo, el Gobierno andaluz prevé finalizar el nuevo **Plan Andaluz de Humedales** y culminar diversas adquisiciones y actuaciones destinadas a corregir las principales afecciones identificadas en estos ecosistemas, conservar y poner en valor su patrimonio natural y recuperar su funcionalidad ecológica y los servicios ecosistémicos que prestan.

Estas inversiones permitirán avanzar en la ejecución de actuaciones de restauración ecológica alineadas con los objetivos de la Ley de Restauración de la Naturaleza de la Unión Europea y de la Estrategia Europea de Biodiversidad 2030, reforzando la recuperación y resiliencia de los humedales andaluces.

En Doñana, la adquisición de **Veta la Palma y de la finca Tierras Bajas** constituye uno de los principales hitos de conservación del espacio natural desde la ampliación del Parque Nacional en 1978. Estas actuaciones contribuyen a garantizar la conservación de un enclave de elevado valor ecológico y de un humedal que puede albergar más de 300.000 aves acuáticas, contribuyendo de manera significativa a la conservación de la biodiversidad del Parque.

En 2027 se avanzará en la ejecución del Plan de actuación, protección y desarrollo de ambas fincas, orientado a consolidar su recuperación ambiental, mejorar su funcionalidad ecológica y reforzar su contribución a la conservación de Doñana.

Los espacios naturales protegidos de Andalucía cuentan también con una importante dimensión internacional a través de las Reservas de la Biosfera, figura que integra la conservación de los ecosistemas con el desarrollo sostenible de las comunidades que habitan estos territorios.

En este ámbito, y atendiendo a la importancia de la cooperación internacional para reforzar las políticas de conservación, en 2027 se formalizará el convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), fortaleciendo la cooperación y el intercambio de conocimiento en materia de conservación de la naturaleza y desarrollo sostenible.

La política de conservación de los espacios naturales protegidos se plantea de forma compatible con el desarrollo económico y social de los territorios. En línea con los principios establecidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, la protección del patrimonio natural debe compatibilizarse con el aprovechamiento ordenado y sostenible de los recursos, de manera que sus beneficios reviertan también en los municipios y comunidades vinculados a estos espacios.

En este marco, los municipios incluidos en las **áreas de influencia socioeconómica** de los parques nacionales constituyen un elemento fundamental para impulsar modelos de desarrollo sostenible. Por ello, en 2027 se finalizarán las actuaciones correspondientes a la línea de subvenciones destinada a la mejora y dinamización de los municipios de las áreas de influencia de los parques nacionales de Doñana, Sierra Nevada y Sierra de las Nieves, con especial atención al fomento de la biodiversidad, y se convocará una nueva línea ordinaria de ayudas.

Asimismo, se continuará impulsando la marca Parque Natural de Andalucía, un distintivo de calidad que contribuye a mejorar la visibilidad de los productos y servicios vinculados a estos espacios y ofrece al tejido empresarial nuevas oportunidades de promoción, comercialización y acceso a mercados.

Junto a estas actuaciones, se promoverán iniciativas de emprendimiento y empleo verde, participación social y voluntariado ambiental, reforzando la implicación de las comunidades locales en la conservación y dinamización sostenible de estos territorios.

Durante 2027 continuará el esfuerzo inversor iniciado en la pasada legislatura para modernizar y mejorar la red de uso público de los espacios naturales protegidos, que cuenta con más de un millar de equipamientos. Entre las actuaciones previstas destaca la renovación de las dotaciones interpretativas de los equipamientos de recepción, la continuación de los trabajos de eliminación de elementos de fibrocemento y la mejora de la eficiencia energética mediante actuaciones de aislamiento, reducción del consumo energético e incorporación de fuentes de energía renovable.

Asimismo, se actuará sobre más de 400 equipamientos de uso público y se mantendrán en condiciones adecuadas de conservación y funcionamiento los equipamientos que no disponen de atención personalizada. La red continuará desempeñando una función relevante para el turismo de naturaleza, la educación ambiental y el desarrollo de actividades económicas sostenibles, con servicios de recepción, información, dinamización y divulgación dirigidos a la ciudadanía y a las personas visitantes.

Entre las principales infraestructuras previstas destaca la puesta en funcionamiento del centro de visitantes de Conejeras, en el Parque Nacional Sierra de las Nieves. Asimismo, se prevé finalizar el edificio administrativo del Espacio Natural en Ronda y avanzar en la redacción de los proyectos del Centro de Investigación Internacional del Pinsapo, en Yunquera, y del Centro de Visitantes de Tolox.

En otros espacios naturales de especial relevancia se desarrollarán actuaciones como la mejora del mirador del Puerto de Las Palomas y del ecomuseo de la Central Hidroeléctrica, ambos en el Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, así como la mejora de los centros de visitantes del Parque Nacional de Doñana, entre otras actuaciones destinadas a reforzar la calidad y accesibilidad de la red de equipamientos de uso público.

La gestión de estos **equipamientos** se completará con actuaciones de interpretación, divulgación y promoción de los valores naturales. Durante 2027 se prevén más de 60 actuaciones de difusión y divulgación y alrededor de 30 acciones específicas de promoción y comunicación, destinadas a mejorar el conocimiento social del patrimonio natural y favorecer la corresponsabilidad de la ciudadanía y de los agentes vinculados al territorio.

Por último, la Junta de Andalucía mantiene su compromiso con la recuperación ambiental del paraje de El Algarrobico, en Almería, para lo que se continuarán destinando recursos a las actuaciones vinculadas al desescombro derivado de la demolición de la edificación situada en el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar. Estas actuaciones forman parte del objetivo de recuperar ambientalmente este espacio y reforzar la protección de uno de los principales enclaves naturales del litoral andaluz.

Conservación del patrimonio natural, gestión forestal sostenible y biodiversidad

En 2027, el Gobierno andaluz refuerza su compromiso con la conservación del patrimonio natural, la gestión forestal sostenible y la protección de la biodiversidad, consolidando una política ambiental orientada a la prevención, la resiliencia territorial y la adaptación al cambio climático. Este compromiso se desarrolla en el marco de las directrices europeas, la planificación nacional y andaluza y, de manera particular, de la Ley 3/2026, de 13 de marzo, de Montes de Andalucía.

La experiencia de 2026, marcada por una incidencia significativa de los incendios forestales en Andalucía, refuerza la necesidad de mantener y ampliar el esfuerzo inversor en prevención, gestión forestal y restauración. Las altas temperaturas, la elevada sequedad de la vegetación y unas condiciones meteorológicas cada vez más adversas exigen fortalecer las políticas públicas dirigidas a reducir la vulnerabilidad de nuestros ecosistemas y mejorar la capacidad de respuesta ante las emergencias ambientales.

En este contexto, el Gobierno andaluz articula una estrategia integral que moviliza recursos para la gestión forestal sostenible, la prevención y restauración de los daños ocasionados por los incendios, la conservación de la biodiversidad, la gestión cinegética y piscícola, la protección de las vías pecuarias y la modernización administrativa. El objetivo es avanzar hacia un modelo de desarrollo socioeconómico que genere oportunidades y actividad en el medio rural, al tiempo que garantiza la conservación de los recursos naturales y acelera la adaptación de Andalucía al cambio climático.

En materia **forestal**, se dará continuidad al Plan Forestal Andaluz Horizonte 2030, reforzando las actuaciones destinadas a la protección y gestión de la cubierta vegetal, la prevención de incendios, la restauración de las superficies afectadas y la mejora de la resiliencia de las masas forestales.

La inversión se dirigirá también a la naturalización de los ecosistemas forestales y a la lucha contra la erosión, la desertificación, las plagas y las enfermedades forestales. Para 2027 se prevé actuar mediante tratamientos silvícolas en unas 4.000 hectáreas y trabajos preventivos manuales en otras 3.000 hectáreas, orientados a reducir la carga vegetal y, con ello, el riesgo y la propagación de los incendios.

Junto a las actuaciones de prevención, se impulsará el aprovechamiento multifuncional de los montes mediterráneos, tanto públicos como privados, poniendo en valor recursos como la madera, la biomasa y el corcho. En este ámbito, se reforzará el Programa de Impulso a los Aprovechamientos de Madera y se promoverá la economía circular en el sector forestal, mediante líneas de apoyo a las empresas en la adquisición de maquinaria y en la modernización de sus procesos productivos.

La **planificación forestal** se completará con los **Programas de Gestión Integral**, que permitirán compatibilizar los aprovechamientos y servicios asociados a los montes públicos con la conservación de sus valores naturales. Durante 2027 se prevé mantener bajo este modelo más de 163.700 hectáreas, con una producción aproximada de 45.000 toneladas de madera y biomasa, 700.000 kilogramos de corcho y 25.000 toneladas de piña, contribuyendo a generar actividad económica compatible con la conservación en el medio rural. Asimismo, se continuará impulsando la certificación forestal sostenible. La Junta de Andalucía cuenta con 65 montes y 180.496,86 hectáreas certificadas.

A lo largo de 2027 se trabajará en la incorporación de nuevas solicitudes de adhesión. Además, la mejora del conocimiento de los recursos forestales se completará con el muestreo de alrededor de 70 áreas de descorche, favoreciendo una gestión más eficiente y sostenible de los alcornocales y una mayor valorización de sus productos.

La **restauración forestal** constituye una prioridad de la política ambiental para 2027. El Gobierno andaluz concentrará recursos en la recuperación de las zonas afectadas por grandes incendios forestales y por episodios de emergencia climática, con actuaciones destinadas a recuperar los ecosistemas, reducir los procesos erosivos y mejorar la capacidad de regeneración natural de los terrenos afectados.

Dentro de estas actuaciones tendrá especial relevancia la restauración de las superficies afectadas por el incendio de Niebla, para cuya recuperación se contempla una importante inversión. La intervención permitirá avanzar en la recuperación ambiental de las zonas dañadas y en la prevención de nuevos procesos de degradación del territorio.

En este sentido, en el marco del Programa de Refuerzo de la Inversión tutelado por la consejería competente en materia de Hacienda, en 2027 y en el ámbito de la prevención de incendios y restauración forestal, se prevé destinar 15 millones de euros a la ejecución de trabajos selvícolas, la adecuación de caminos forestales y la restauración de los montes públicos afectados por el incendio de Niebla, con especial atención a la prevención de incendios forestales.

La sanidad forestal reforzará, asimismo, los sistemas de detección temprana y seguimiento de plagas y enfermedades. Se prevén 17 actuaciones de vigilancia vinculadas a organismos de cuarentena y plagas prioritarias y continuará el seguimiento de daños en más de 400 parcelas distribuidas por Andalucía, mejorando la capacidad de respuesta ante riesgos que puedan afectar a la estabilidad de las masas forestales.

Por su parte, la **protección de la biodiversidad** constituye otro de los grandes ejes. En este ámbito, se avanzará en el desarrollo de la Estrategia Andaluza de Biodiversidad 2030, reforzando las actuaciones de conservación, seguimiento y recuperación de especies y hábitats.

Se prestará especial atención a especies emblemáticas y amenazadas de Andalucía, como el lince ibérico, el águila imperial, el milano real y el gato montés, mediante programas de seguimiento, conservación y mejora de sus poblaciones. En 2027, se continuará trabajando sobre especies de flora y fauna silvestres de especial interés y se realizarán actuaciones de seguimiento y conservación, incluyendo proyectos específicos de recuperación y mejora de hábitats. Entre ellos se pondrá en marcha el proyecto LIFE Iber-RICOTÍ, orientado a mejorar el estado de conservación de la alondra ricotí mediante actuaciones de restauración y mejora del hábitat, conectividad ecológica y refuerzo de poblaciones vulnerables.

Asimismo, se impulsarán actuaciones destinadas a mejorar la conectividad ecológica y restaurar hábitats de especial valor.

La combinación de fondos europeos y recursos autonómicos permitirá mantener y desarrollar actuaciones en espacios naturales de referencia, entre ellos Doñana, el Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas y el Cabo de Gata-Níjar.

En este marco, se dará continuidad al plan de inversiones para la mejora de la Red de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREA), con el objetivo de consolidar una red pública moderna, especializada y territorialmente equilibrada. La inversión permitirá mejorar las instalaciones y la capacidad de atención y recuperación de ejemplares de fauna amenazada, reforzando la respuesta ante situaciones de emergencia y contribuyendo a la conservación de las poblaciones silvestres.

Estas actuaciones se complementarán con el mantenimiento de la red de viveros forestales, que permitirá producir alrededor de 412.000 plantas destinadas a restauración, reforestación y mejora ambiental, y con la actividad de centros de cría, jardines botánicos y laboratorios especializados.

En el **medio marino**, se continuará con el seguimiento de especies y hábitats protegidos, la atención a varamientos de mamíferos y tortugas marinas, el seguimiento epidemiológico de fauna silvestre y el control de especies exóticas y otras amenazas.

En materia de **gestión cinegética y de pesca continental**, se promoverá un modelo de aprovechamiento sostenible que permita compatibilizar la conservación de los recursos naturales con el desarrollo de estas actividades y su contribución económica y social al medio rural.

Para ello, se avanzará en la simplificación administrativa, se impulsará la oferta cinegética y piscícola y se reforzará la colaboración con universidades y entidades científicas, favoreciendo una gestión basada en criterios técnicos, conocimiento científico y sostenibilidad. En 2027, se prevé que la superficie sujeta a planificación, gestión y ejecución de aprovechamientos cinegéticos alcance las 410.000 hectáreas y que se oferten más de 6.772 permisos de caza en montes públicos. Asimismo, se continuará trabajando en la gestión de las poblaciones de jabalí y en las medidas asociadas a la situación sanitaria y cinegética de estas poblaciones.

Asimismo, se continuará trabajando en la conservación y puesta en valor del patrimonio natural asociado a la red de vías pecuarias, avanzando en su gestión e integración como elementos fundamentales de la infraestructura verde andaluza.

La protección del **patrimonio público natural** se reforzará mediante trabajos de inventario, deslinde, amojonamiento y defensa de montes públicos y vías pecuarias. Se prevén actuaciones sobre más de 53 kilómetros de vías pecuarias y 2 kilómetros de perímetro de montes públicos, así como intervenciones sobre más de 82 kilómetros orientadas a mejorar paisajística y funcionalmente la red de vías pecuarias como infraestructura verde.

En relación con la responsabilidad medioambiental, se ejercerán las competencias administrativas correspondientes y se reforzarán los medios técnicos necesarios para el desarrollo de la normativa y la adecuada aplicación de los instrumentos de prevención, reparación y compensación de los daños ambientales.

Por su parte, la modernización administrativa constituye un eje transversal del conjunto de estas acciones. El Gobierno andaluz continuará impulsando la transformación digital de la Administración ambiental, con el objetivo de simplificar procedimientos, mejorar la gestión de la información y agilizar la respuesta ante las necesidades del territorio.

Al mismo tiempo, se fortalecerá la colaboración con universidades, entidades científicas, organizaciones profesionales y agentes sociales, incorporando conocimiento y experiencia a la planificación y ejecución de las políticas ambientales.

Prevención y respuesta ante incendios forestales y emergencias ambientales

La prevención, vigilancia y extinción de los incendios forestales constituyen una prioridad dentro de la política de desarrollo sostenible, especialmente ante la evolución de las condiciones climáticas y el incremento de la complejidad de los incendios.

En 2027, se continuará adaptando el dispositivo INFOCA y, en particular, el Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (SEIF), a las nuevas generaciones de incendios asociadas al cambio climático, al aumento de la disponibilidad de combustible forestal y a los procesos de abandono del medio rural.

La puesta en marcha de la **Agencia de Emergencias de Andalucía** refuerza la capacidad de la Administración autonómica para abordar las emergencias ambientales de forma especializada, coordinada y eficiente. La gestión de los incendios forestales constituye una prioridad estratégica que requiere una actuación específica y altamente especializada, orientada tanto a la prevención como a la extinción. Asimismo, se avanza hacia un dispositivo con mayor capacidad de intervención ante otras emergencias ambientales, sustentado en la profesionalización, la formación continua y la capacitación de sus efectivos.

La complejidad estructural y operativa del dispositivo INFOCA, integrado por aproximadamente 4.000 profesionales y sustentado en una extensa red de infraestructuras y medios terrestres y aéreos, requiere una renovación y adaptación permanente de sus recursos. En el transcurso de 2027, se reforzarán tanto los medios materiales como los equipos de protección individual, de acuerdo con las evaluaciones de riesgos y con las nuevas exigencias normativas, y se continuará trabajando en la mejora de la uniformidad y de los elementos necesarios para garantizar unas condiciones adecuadas de intervención.

La **modernización tecnológica** constituirá asimismo una línea relevante. Se encuentra en elaboración un estudio preliminar de las necesidades tecnológicas de INFOCA que servirá de base para programar las inversiones necesarias para su digitalización. El futuro ecosistema digital permitirá integrar y explotar la información operativa para mejorar la toma de decisiones y la gestión de las emergencias, reforzando la coordinación entre los sistemas de información, comunicaciones y telecomunicaciones. En este ámbito, destaca especialmente la colaboración con la Agencia Digital de Andalucía y la utilización de la Red de Emergencias de la Junta de Andalucía (REJA).

Esta transformación tecnológica permitirá mejorar la disponibilidad y explotación de datos operativos, facilitar el seguimiento de las actuaciones y reforzar la capacidad de análisis y respuesta del mando operativo. La incorporación progresiva de herramientas digitales, sistemas de transmisión de imágenes y soluciones avanzadas de tratamiento de información contribuirá a mejorar la eficacia y eficiencia del dispositivo.

Junto a la modernización tecnológica, durante 2027 se continuará con la **renovación de los medios aéreos y terrestres destinados a la prevención y extinción de incendios forestales**. Los contratos de medios aéreos comprenden el fletamento de aviones de carga en tierra para el lanzamiento de agua y retardante de largo plazo, helicópteros ligeros, medios y pesados para el transporte de brigadas y apoyo a la extinción, aviones de coordinación dotados de sistemas de transmisión de imágenes y helicópteros de mando, además de los servicios de mantenimiento y logística asociados. Para la campaña de incendios de 2027, el dispositivo contará con la colaboración del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (ENRESA), que aportará cuatro unidades al conjunto de medios aéreos del Plan INFOCA, compuesto por 43 unidades distribuidas por el territorio andaluz.

También se continuará con la **renovación de la flota de vehículos destinada al transporte de brigadas y a las labores de extinción**, adaptándola a la reorganización del dispositivo. Entre los medios terrestres disponibles se encuentran 119 vehículos autobomba, 8 unidades móviles de meteorología y transmisiones (UMMT), una unidad de análisis y seguimiento de incendios forestales (UNASIF) y 991 vehículos para el transporte de personas.

Dentro de este ámbito, y en el marco del Programa de Refuerzo de la Inversión tutelado por la consejería competente en materia de Hacienda, en 2027, se establece como una prioridad la inversión en maquinaria y equipamiento en la Agencia de Emergencias de Andalucía, con objeto de mejorar la capacidad preventiva y operativa frente a los incendios forestales (adquisición de maquinaria pesada como Bulldozer para la ejecución de los mantenimientos de las infraestructuras preventivas, vehículos autobomba y vehículos nodriza y equipos de transporte como los camiones con plataforma multilift para transporte de Bulldozer), con una dotación de 20,5 millones de euros.

La prevención continuará apoyándose en la conservación de la red de infraestructuras preventivas, incluidos los cortafuegos y las actuaciones contempladas en el Plan Anual para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales. En particular, se mantendrán los trabajos con maquinaria pesada y se reforzará la Red de Áreas Pasto-Cortafuegos de Andalucía (RAPCA), como instrumento para la gestión preventiva del paisaje forestal y la reducción de la carga vegetal. Asimismo, la contratación de maquinaria especializada contribuirá a disponer de medios adecuados para las labores de extinción y a reforzar la especialización de los profesionales que intervienen en ellas.

En conjunto, la actividad de INFOCA integra prevención y extinción y permite atender la protección de más de 4 millones de hectáreas de superficie forestal en Andalucía, en coordinación con la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Esta capacidad se orienta no solo a los incendios forestales, sino también a reforzar la preparación ante otras emergencias ambientales, como inundaciones o episodios de contaminación.

Acción climática, adaptación y resiliencia: prioridades para Andalucía

El territorio andaluz presenta una especial vulnerabilidad frente al cambio climático como consecuencia de diversos factores geográficos, climáticos, ambientales y socioeconómicos. Su posición geográfica, sus características climáticas y la elevada diversidad y riqueza de sus ecosistemas incrementan la exposición del territorio a determinados riesgos asociados al cambio climático.

El incremento de las temperaturas, la mayor frecuencia e intensidad de las olas de calor, los periodos prolongados de sequía y la reducción de la disponibilidad de agua constituyen algunos de los principales riesgos para Andalucía. Estos factores tienen efectos directos sobre los sistemas forestales, incrementan el riesgo de incendios, favorecen procesos de erosión y desertificación y generan nuevas presiones sobre los ecosistemas y la biodiversidad. Asimismo, la importancia de la agricultura, la ganadería y otras actividades económicas vinculadas al territorio incrementa la dimensión socioeconómica de estos impactos. La disponibilidad de agua, la productividad de los cultivos, la salud de las masas forestales y la aparición de nuevas plagas y enfermedades son factores que pueden condicionar la actividad económica y el desarrollo de determinadas zonas rurales.

Ante este escenario, la adaptación al cambio climático constituye una prioridad estratégica para el Gobierno andaluz, configurándose la acción climática como una política transversal que debe integrarse en la planificación y en las inversiones públicas de Andalucía. El objetivo es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, mejorar la capacidad de adaptación del territorio y de los sectores productivos y reforzar la protección de los ecosistemas frente a los impactos previsibles del cambio climático.

Estas actuaciones se complementan con otras dirigidas a la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y la biodiversidad, mediante el impulso y coordinación de la investigación, el desarrollo y la innovación en colaboración con universidades y otros centros de investigación, y el desarrollo de la Red de Observatorios de Cambio Climático de Andalucía. En 2027, se aprobará y convocará una orden de ayudas para proyectos de investigación aplicada en Espacios Naturales Protegidos, dirigida a Agentes del Sistema del Conocimiento Andaluz, en el marco de dicha Red.

Así, la **Oficina Andaluza de Cambio Climático** desempeña un papel central en la planificación estratégica y en el diseño y ejecución de las actuaciones frente al cambio climático. Entre sus funciones se encuentran el seguimiento de los objetivos y medidas del Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC 2021-2030), la elaboración del Inventario Andaluz de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, el asesoramiento y apoyo técnico en materia de mitigación y adaptación, así como la coordinación y transferencia de conocimiento entre los ámbitos científico, administrativo y social. El **Plan Andaluz de Acción por el Clima** constituye el principal instrumento de planificación de Andalucía frente al cambio climático y articula medidas tanto de mitigación como de adaptación.

En 2027, se continuará asimismo con la promoción de proyectos de compensación de carbono forestal y azul y con el desarrollo de otras metodologías de compensación, junto con el seguimiento operativo del Plan Andaluz de Acción por el Clima y la planificación y coordinación de medidas de acción climática en el sector privado y en el ámbito local.

Se proseguirá con la integración de la variable climática en las políticas públicas en el horizonte de 2027, con especial atención a la adaptación del medio natural, la prevención de riesgos, la gestión forestal, los recursos hídricos, la biodiversidad y la resiliencia de los entornos urbanos y rurales. Esta perspectiva resulta especialmente relevante tras los episodios extremos registrados durante 2026 y ante la necesidad de anticipar los efectos que unas condiciones climáticas más adversas pueden generar sobre los ecosistemas y sobre la actividad económica.

Teniendo en cuenta las previsiones existentes en Andalucía, relacionadas con el cambio climático, para 2027 se prevé realizar proyectos de gestión de bosques de crecimiento lento, actuaciones en reservas de la biosfera y parques nacionales y medidas de restauración de ecosistemas, para incrementar la capacidad de adaptación de los hábitats y reforzar la prestación de servicios ecosistémicos. Estas medidas se integran en la estrategia regional de mitigación y adaptación climática y vinculan la política forestal y de biodiversidad con los compromisos europeos en materia ambiental.

Asimismo, proseguirán las actuaciones para la conservación y mejora del entorno del Espacio Natural de Doñana, vinculadas al **Acuerdo de Doñana**, destacando el esfuerzo autofinanciado para crear una ayuda para la renaturalización y restauración forestal de superficies dedicadas a la producción agraria en el ámbito del Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana (Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado, en Huelva).

La adaptación requiere también reforzar la capacidad de actuación de las entidades locales. Para ello, el Gobierno andaluz apoyará a los municipios en actuaciones frente al cambio climático, mediante proyectos de mitigación y adaptación, transformación de espacios urbanos y periurbanos, soluciones basadas en la naturaleza y medidas destinadas a incrementar la resiliencia y la capacidad de absorción de carbono, que, una vez resueltas las concesiones de las ayudas en 2026, iniciarán la ejecución de sus actuaciones.

En paralelo, se continuará desarrollando el conocimiento sobre la evolución climática y sus impactos territoriales, mejorando las herramientas de información, seguimiento y evaluación que permitan orientar las decisiones de inversión hacia las zonas y sectores más vulnerables. La información climática constituye así un elemento fundamental para anticipar riesgos, priorizar actuaciones y mejorar la eficiencia del gasto público.

Asimismo, se reforzarán los instrumentos de cálculo, validación y compensación de emisiones. En 2027 se prevé realizar cerca de 190 actuaciones de validación vinculadas al Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones, junto con la actualización técnica y metodológica de las herramientas destinadas al cálculo de huellas de carbono y al seguimiento de emisiones.

En definitiva, el cambio climático exige una respuesta transversal que combine prevención, adaptación, mitigación e inversión en la planificación ambiental y económica. La finalidad es fortalecer la capacidad de Andalucía para anticiparse a los riesgos climáticos, proteger sus ecosistemas y recursos naturales y garantizar un desarrollo económico y social compatible con las nuevas condiciones climáticas.

Información, conocimiento, innovación y educación ambiental para una Andalucía más sostenible

La información, divulgación y sensibilización ambiental constituyen herramientas fundamentales para acercar a la ciudadanía el conocimiento sobre el patrimonio natural de Andalucía y favorecer su conservación y puesta en valor. En este ámbito, el Gobierno andaluz continuará impulsando actuaciones de comunicación y divulgación orientadas a reforzar la concienciación social sobre la protección del medio ambiente, la biodiversidad y el desarrollo sostenible.

La **Red de Información Ambiental de Andalucía** seguirá desempeñando un papel esencial como instrumento para generar, integrar y facilitar el acceso al conocimiento ambiental. A través del Portal de Información Ambiental de Andalucía se continuará poniendo a disposición de la ciudadanía, de forma abierta y accesible, la información ambiental disponible, contribuyendo a mejorar su conocimiento y a facilitar su utilización por las administraciones, el sector productivo, la comunidad científica y la sociedad en general.

Durante 2027, se mantendrá el avance en la recopilación, integración, normalización y difusión de la información ambiental generada, consolidándola en un repositorio único de la Red de Información Ambiental de Andalucía, con acceso libre y gratuito. La consolidación de este sistema permitirá al Gobierno andaluz transformar los datos ambientales en conocimiento útil para la planificación y la toma de decisiones, mejorando la capacidad de la Administración para evaluar el estado del medio natural, identificar riesgos y orientar las políticas públicas hacia una gestión más eficaz, transparente y basada en la evidencia.

La infraestructura pública de información ambiental continuará ampliando y actualizando estadísticas, indicadores, cartografías y servicios digitales de consulta. En 2027, se prevé gestionar más de 3.500 conjuntos de datos y mantener alrededor de 1.500 servicios de visualización y descarga de libre acceso, así como mantener actualizadas al menos 24 cartografías temáticas. También se continuará trabajando en la revisión e integración de más de 2.800 kilómetros de vías pecuarias en los sistemas de información ambiental.

El Gobierno andaluz seguirá trabajando sobre la Red, para su modernización y accesibilidad, facilitando el acceso a la información mediante herramientas y visores temáticos especializados. Entre ellos, destacan el visor forestal INDIFO, orientado a la consulta y análisis de información sobre el medio forestal, el visor de calidad ambiental INDICA, que facilita el acceso a información relacionada con los principales indicadores ambientales y el nuevo visor INDISE, destinado a mejorar la difusión y conocimiento sobre la valoración de los servicios ecosistémicos.

Los **servicios ecosistémicos** comprenden el conjunto de beneficios que los ecosistemas proporcionan a la sociedad y que contribuyen directamente al bienestar y a la calidad de vida. En este ámbito, se continuará avanzando en la identificación y cuantificación de estos servicios, analizando tanto su contribución a la conservación y funcionamiento de los ecosistemas como los beneficios que generan para la población, incluyendo, cuando sea posible, su valoración económica.

A través de la Red de Información Ambiental de Andalucía se facilitará el acceso a información sobre el valor de los servicios ecosistémicos en los diferentes ámbitos territoriales que se determinen. Esta información permitirá mejorar el conocimiento sobre la contribución económica, social y ambiental de los ecosistemas y facilitar su incorporación a la planificación y a la toma de decisiones. El impulso de un modelo productivo basado en la sostenibilidad requiere disponer de información rigurosa y generar conocimiento que permita orientar las políticas públicas y las decisiones de inversión a partir de datos objetivos, contrastados y actualizados. Para ello, el Gobierno continuará reforzando la colaboración con los organismos responsables de la producción de información y con universidades, centros de investigación y otras entidades generadoras de conocimiento.

La integración de las consideraciones ambientales en la planificación constituirá asimismo una línea prioritaria. Se prestará apoyo técnico a los procedimientos de evaluación ambiental estratégica para incorporar, desde las fases iniciales de planes, programas y estrategias, los riesgos, oportunidades e impactos

ambientales. Durante 2027 se prevé apoyar alrededor de una veintena de instrumentos de planificación mediante informes, análisis y documentos técnicos.

La innovación tecnológica constituye, asimismo, un elemento estratégico para mejorar la gestión ambiental. En este ámbito se desarrollarán proyectos de Compra Pública de Innovación, como CloudIA (Información Ambiental en la Nube) y AIDEA, destinados a mejorar la integración, tratamiento, análisis y explotación de grandes volúmenes de información ambiental territorial y espacial.

Para 2027, la puesta en marcha del **proyecto AIDEA** (Plataforma Innovadora de Análisis Integrado de Datos Espaciales de Andalucía) permitirá avanzar en el procesamiento y análisis de información en entornos de computación en la nube, incrementando la capacidad de la Administración para manejar grandes volúmenes de datos y transformarlos en conocimiento útil para la planificación y la gestión del territorio. De forma complementaria, se desarrollará la e-infraestructura avanzada y el despliegue de tecnologías de inteligencia artificial y aprendizaje automático aplicadas a la REDIAM.

La disponibilidad de información ambiental se completará con el mantenimiento de los servicios de atención a las solicitudes de información ambiental y con la elaboración de contenidos y diagnósticos que faciliten el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información.

Otro de los ejes esenciales de actuación del Gobierno será el refuerzo de las políticas de educación, formación y sensibilización ambiental, como instrumentos esenciales para promover una ciudadanía informada y comprometida con la conservación del patrimonio natural y la transición hacia modelos de desarrollo más sostenibles.

A lo largo de 2027, se seguirá potenciando la programación y desarrollo de actividades de educación ambiental y formación para la sostenibilidad, incorporando de manera transversal los retos asociados al cambio climático, la conservación de la biodiversidad y el uso eficiente de los recursos. Estas actuaciones buscan fortalecer las capacidades de la ciudadanía, las empresas, las entidades locales y el conjunto de los agentes sociales para afrontar los desafíos ambientales y favorecer su incorporación a las decisiones y actividades de los distintos sectores.

La dimensión y urgencia de los retos ambientales actuales hacen necesaria la participación activa de toda la sociedad. En este contexto, la educación para la sostenibilidad constituye una herramienta fundamental para generar conocimiento, promover cambios de comportamiento y facilitar la implicación de ciudadanos y organizaciones en la protección del medio ambiente.

Entre las principales actuaciones previstas para 2027 destacan:

- El proyecto EDUCA BUS, una unidad móvil de educación ambiental que acercará sus actividades a municipios de las ocho provincias andaluzas, facilitando el acceso a contenidos y experiencias de sensibilización ambiental en todo el territorio.
- La implantación del proyecto KIT Sostenible, dirigido a acompañar y apoyar a las empresas en sus procesos de transición hacia modelos de actividad más sostenibles, facilitando herramientas y conocimientos para integrar criterios ambientales en su gestión.
- Actuaciones en el marco de la Orden de ayudas del Plan de Impulso al Medio Ambiente frente a Eventos Adversos, destinadas a apoyar a los municipios en iniciativas de sensibilización y educación ambiental relacionadas con los efectos de las olas de calor y otros fenómenos climáticos adversos.
- Por otra parte, se aprobarán las bases reguladoras y se convocarán ayudas destinadas a pequeñas y medianas empresas, asociaciones y organizaciones para el desarrollo de proyectos de educación ambiental en el medio rural andaluz, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.

Además, se contempla una subvención destinada a desarrollar, en el marco del Plan CAMERAL, actuaciones de sensibilización ambiental dirigidas a pequeñas y medianas empresas, así como iniciativas de acompañamiento y apoyo a los promotores de proyectos en los procesos y trámites ambientales.

La actividad de uso público en los espacios naturales protegidos contribuirá asimismo a estos objetivos mediante actuaciones de interpretación, educación y divulgación ambiental, reforzando la conexión entre conservación del patrimonio natural, participación ciudadana y desarrollo sostenible del territorio.

En conjunto, estas actuaciones permitirán extender la educación y la sensibilización ambiental al conjunto del territorio, reforzar la colaboración con el tejido empresarial y las entidades locales y avanzar hacia una sociedad mejor preparada para afrontar los retos de la sostenibilidad y el cambio climático.

4.10. AGUA Y LITORAL

Los recursos destinados a la gestión del agua y el litoral presentan una dotación para 2027 de 761,5 millones de euros, lo que supone un incremento del 2,3% respecto al ejercicio anterior.

El 89,1% del total de la asignación de esta política se destina a operaciones de capital; la suma de los capítulos 6 y 7 asciende a 678,7 millones de euros, lo que supone un incremento del 1,9%, 12,7 millones de euros más que el ejercicio anterior.

El Gobierno andaluz considera prioritario reforzar la planificación estratégica de la política del agua para afrontar la situación actual de escasez hídrica y garantizar la disponibilidad de este recurso a medio y largo plazo. Para ello, se continuará avanzando en la adaptación del marco normativo y de planificación a las nuevas necesidades, reforzando la seguridad hídrica, la garantía de abastecimiento y la capacidad de respuesta ante los periodos de sequía y otros fenómenos extremos.

La estrategia andaluza combina la mejora de la eficiencia y la modernización de las infraestructuras con la generación de nuevos recursos hídricos. En este ámbito, adquiere especial relevancia el aprovechamiento de recursos complementarios, especialmente de las aguas regeneradas, que permiten incrementar la disponibilidad de agua, liberar recursos para el abastecimiento y reforzar la capacidad de respuesta ante futuros episodios de sequía.

En paralelo, la Junta de Andalucía seguirá impulsando la modernización y mejora de las redes de distribución, la reducción de pérdidas y la incorporación de nuevas tecnologías para optimizar la gestión de los recursos. El objetivo es avanzar hacia un sistema hídrico más eficiente y sostenible, capaz de garantizar el suministro tanto a la población como a los sectores productivos y de afrontar con mayores garantías los periodos de sequía.

La otra línea estratégica para Andalucía la constituye la política de litoral. Andalucía es una comunidad estrechamente vinculada al mar y a sus recursos naturales, económicos y sociales. La Junta de Andalucía apuesta por una gestión integral del litoral que combine la protección y conservación de los ecosistemas costeros con la actividad económica y el uso sostenible de estos espacios. El objetivo es avanzar hacia un litoral más resiliente, ordenado y adaptado a los efectos del cambio climático, garantizando al mismo tiempo su conservación y su aprovechamiento sostenible.

Planificación hidrológica, seguridad hídrica y gestión de riesgos

En Andalucía existen tres demarcaciones hidrográficas intracomunitarias, cuya competencia corresponde a la Junta de Andalucía: Tinto, Odiel y Piedras, en la provincia de Huelva; Guadalete y Barbate, que comprende las provincias de Cádiz y parte de Málaga; y Cuencas Mediterráneas Andaluzas, que comprende las provincias de Málaga, Granada y Almería.

En el marco de la actualización y adaptación de la planificación hidrológica a las necesidades actuales, durante 2027 se procederá a la puesta en información pública del borrador de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía para el ciclo 2028-2033, junto con sus correspondientes Estudios Ambientales Estratégicos. Durante el periodo de información pública se desarrollarán, asimismo, sesiones de participación y reuniones con las administraciones, agentes sociales, económicos y demás partes interesadas, con el objetivo de favorecer la participación pública y la incorporación de las aportaciones pertinentes al proceso de planificación. Se prevé culminar durante 2027 la tramitación necesaria para la aprobación de los planes por el Consejo de Gobierno.

En relación con la Estrategia de Recursos Complementarios (No Convencionales), cuya formulación fue acordada por el Consejo de Gobierno el 19 de noviembre de 2024, en 2027 se finalizará su tramitación y se elevará al Consejo de Gobierno para su toma de conocimiento. Esta estrategia se integra en la visión de resiliencia y seguridad hídrica impulsada por la Administración andaluza y establecerá un marco de referencia para el aprovechamiento de recursos hídricos no convencionales, contribuyendo a diversificar las fuentes de suministro y a reducir la vulnerabilidad del sistema frente a situaciones de escasez. Sus

contenidos servirán, asimismo, de orientación para la configuración de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía.

Asimismo, se continuará trabajando en la revisión y reforma de la Ley de Aguas de Andalucía, con el objetivo de adaptar el marco normativo a las necesidades actuales de la gestión del agua, reforzar la seguridad hídrica y mejorar la capacidad de respuesta ante los efectos de la sequía y otros escenarios derivados del cambio climático.

En materia de prevención y gestión del riesgo de inundaciones, mediante el Real Decreto 687/2023, de 18 de julio, se aprobó la revisión y actualización de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) correspondientes a las cuencas internas de Andalucía: las demarcaciones hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras; del Guadalete y Barbate; y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas. A lo largo de 2027, se dará continuidad a los trabajos de planificación del riesgo de inundaciones correspondientes al nuevo ciclo 2028-2033. En este ejercicio se culminará la última fase de elaboración de los nuevos PGRI, con la puesta a disposición del público de sus documentos y el desarrollo de los correspondientes procesos de participación, como paso previo a su elevación al Consejo de Gobierno para su aprobación inicial.

Por otra parte, se continuará con la ejecución de los estudios de análisis coste-beneficio de las infraestructuras destinadas a la laminación de avenidas, previstos en los PGRI vigentes para el periodo 2022-2027. Estos estudios permiten evaluar, desde una perspectiva técnica, económica y social, la viabilidad y conveniencia de las actuaciones estructurales de protección frente a inundaciones (como presas de regulación, diques o muros), contrastando los costes de inversión, explotación y mantenimiento con los daños potenciales evitados sobre la población, las infraestructuras, los bienes y las actividades económicas. Sus resultados contribuirán a establecer criterios objetivos para la priorización de futuras actuaciones de reducción del riesgo de inundación.

Calidad, protección y seguimiento de las aguas

El Gobierno andaluz seguirá reforzando la política de protección y mejora de la calidad de las aguas como uno de los elementos esenciales de la gestión sostenible de los recursos hídricos.

Esta política se desarrollará mediante el conocimiento y seguimiento del estado de las masas de agua, la prevención y el control de la contaminación, la planificación hidrológica y la aplicación de programas de medidas orientados al cumplimiento de los objetivos medioambientales.

En el ámbito del área de planificación hidrológica se procederá la evaluación del estado de las masas de agua superficiales y subterráneas de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía, integrando los resultados de las redes de seguimiento y control con la información disponible sobre las presiones e impactos que afectan a dichas masas.

Los trabajos comprenderán la revisión y actualización de la clasificación del estado de las masas de agua, considerando, según corresponda, el estado ecológico y químico de las aguas superficiales y el estado cuantitativo y químico de las aguas subterráneas. Para ello, se analizarán los resultados de los programas de seguimiento, la evolución temporal de los indicadores de calidad y la posible incidencia de las principales presiones sobre las masas de agua.

Asimismo, se participará en la revisión de los objetivos medioambientales establecidos para las masas de agua en el marco del ciclo de planificación 2028-2033, identificando aquellas que no alcancen el buen estado o potencial y determinando las medidas necesarias para su consecución. Cuando concurran las circunstancias previstas en la normativa, se revisará la procedencia y justificación de posibles exenciones, como las relativas a la ampliación de los plazos de cumplimiento o al establecimiento de objetivos menos rigurosos.

Estos trabajos permitirán a la Administración andaluza mejorar la coherencia entre la evaluación del estado, los programas de seguimiento y el programa de medidas, de forma que la información obtenida a través de las redes de control sirva para orientar la planificación y priorizar las actuaciones destinadas a prevenir el deterioro y mejorar el estado de las masas de agua.

En 2027 se reforzará, asimismo, el seguimiento y control de las aguas superficiales y subterráneas y de los vertidos que puedan afectar a su calidad. Está prevista la realización de más de 12.000 determinaciones y muestreos, de los que cerca de 3.000 estarán vinculados al seguimiento de la calidad de las aguas y alrededor de 9.600 al control de vertidos.

Continuará igualmente el mantenimiento y explotación de las redes piezométrica y foronómica de las cuencas intracomunitarias andaluzas, con unas 450 actuaciones de mantenimiento y alrededor de 2.500 campañas de medida, reforzando el conocimiento sobre la evolución de los recursos hídricos y el apoyo a la toma de decisiones en materia de planificación y gestión hidráulica.

Como proyecto a destacar en este sector señalamos la construcción de tratamientos terciarios en las EDAR de La Línea de la Concepción y Algeciras, así como otras actuaciones destinadas a mejorar la calidad del agua tratada y favorecer su reutilización. Con el mismo objetivo, tendremos otros, en el Poniente Almeriense, en el Bajo Andarax, en la Costa Tropical o en la Axarquía.

En paralelo, se revisarán y optimizarán los programas de seguimiento y las redes de control, adecuándolos a las necesidades del nuevo ciclo de planificación, a los resultados obtenidos en la evaluación del estado y a la evolución de las presiones existentes. Se prestará especial atención a la identificación de las masas de agua en riesgo, a la representatividad de los puntos de control y a la suficiencia de los parámetros y las frecuencias de muestreo.

Se impulsará la asistencia técnica para la aplicación del Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, una vez adjudicado el correspondiente contrato de servicios.

Los programas de seguimiento biológico de las masas de agua superficiales de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía seguirán vigentes, avanzando en la aplicación del protocolo de evaluación del estado hidromorfológico hasta alcanzar una cobertura del 100% de las masas de agua.

El objetivo es concluir la tramitación de la propuesta de actualización de las zonas sensibles de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía, conforme a la normativa aplicable y a las necesidades de protección de las masas de agua.

Asimismo, se avanzará en la actualización de las zonas vulnerables de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía, reforzando la protección de las aguas frente a la contaminación por nitratos de origen agrario. En Andalucía, la última gran actualización de estas zonas amplió la superficie protegida hasta alcanzar los 2,24 millones de hectáreas, aproximadamente el 25% del territorio de la comunidad autónoma. Esta actualización y ampliación se instrumentó mediante la Orden de 23 de noviembre de 2020.

La protección del dominio público hidráulico se apoyará también en el refuerzo del control y seguimiento de los aprovechamientos de aguas, las autorizaciones de vertido, las actuaciones en cauces y otras actividades con incidencia sobre el medio hídrico. Durante 2027 se prevé intervenir en alrededor de 3.000 expedientes relacionados con la gestión hidráulica, así como elaborar informes técnicos vinculados a la delimitación del dominio público hidráulico, la identificación de zonas inundables y la evaluación de actuaciones con incidencia territorial.

Abastecimiento, saneamiento y tratamiento de las aguas residuales urbanas

El Gobierno andaluz continuará impulsando la mejora y modernización de los **sistemas de abastecimiento, saneamiento y tratamiento de las aguas residuales urbanas** como elementos esenciales para garantizar la seguridad hídrica, proteger la calidad de las masas de agua y avanzar hacia una gestión más eficiente y sostenible de los recursos hídricos. En este marco, se reforzará la adaptación de las infraestructuras y de los sistemas de gestión a las nuevas exigencias normativas, promoviendo una planificación integral que permita mejorar su funcionamiento y reducir su impacto sobre el medio receptor.

A tal efecto, se avanzará en la identificación de las actuaciones normativas, técnicas e infraestructurales necesarias para dar cumplimiento a los nuevos requisitos, incluyendo la adecuación y mejora de las instalaciones de tratamiento, la optimización de los sistemas de recogida y conducción, la reducción de los aportes contaminantes al medio receptor y la incorporación de sistemas de control y seguimiento. Se prestará especial atención a las aglomeraciones urbanas y a aquellas infraestructuras que, por sus características y condiciones de funcionamiento, requieran actuaciones adicionales para alcanzar los objetivos establecidos por la normativa.

Asimismo, se proseguirá con el desarrollo de la **planificación integral** de los sistemas de saneamiento, incluyendo la elaboración de los Planes Integrales de Gestión del Sistema de Saneamiento (PIGSS) en las

aglomeraciones urbanas que estén obligadas a disponer de ellos. En este ámbito, se continuará trabajando en la identificación y actualización del inventario de las aglomeraciones urbanas sujetas a esta obligación, de acuerdo con las previsiones del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

En relación con los episodios de lluvia y los desbordamientos de los sistemas de saneamiento, durante 2027 se culminarán los trabajos de apoyo para la elaboración y actualización del inventario de puntos de desbordamiento de los sistemas de saneamiento en episodios de lluvia (PVDSS) que afectan a masas de agua cuya gestión corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este inventario permitirá disponer de una identificación homogénea y actualizada de los puntos en los que se producen desbordamientos hacia el medio receptor, incorporando información sobre su localización, características, sistema de saneamiento asociado y masa de agua potencialmente afectada.

La información obtenida se incorporará al inventario de vertidos y se mantendrá actualizada, favoreciendo su integración con los demás sistemas de información y herramientas de control de la Administración hidráulica andaluza. Esta información permitirá mejorar la trazabilidad de los desbordamientos y disponer de una base homogénea para su seguimiento, evaluación y gestión, de acuerdo con las exigencias establecidas por la normativa aplicable.

El desarrollo y actualización de este inventario contribuirá a mejorar el conocimiento de las presiones que afectan a las masas de agua, apoyar la evaluación de su estado y orientar la adopción de medidas destinadas a reducir la frecuencia, duración y volumen de los desbordamientos. Asimismo, proporcionará una base técnica para priorizar actuaciones de mejora y modernización de las redes de saneamiento, tanques de tormenta, sistemas de regulación y otras infraestructuras destinadas a minimizar el impacto de los episodios de lluvia sobre el medio receptor.

Finalmente, se reforzarán las actuaciones de seguimiento, inspección y control de los sistemas de depuración y de los vertidos, garantizando la disponibilidad, calidad y trazabilidad de la información necesaria para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones y de las obligaciones previstas en la normativa aplicable. Estas actuaciones se integrarán con las labores de vigilancia y control de los vertidos y con la evaluación de su incidencia sobre las masas de agua, contribuyendo a mejorar la protección del medio hídrico y la eficacia de las medidas de prevención y control de la contaminación.

Gestión sostenible integral, restauración y conservación de los recursos e infraestructuras hidráulicas

La política hidráulica de la Junta de Andalucía durante 2027 se orientará a reforzar la seguridad hídrica, la protección y recuperación del dominio público hidráulico, la gestión eficiente de los recursos y la modernización de las infraestructuras del ciclo integral del agua. Las actuaciones combinarán la restauración ambiental de los cauces y la prevención de riesgos con el impulso de la reutilización de aguas regeneradas, la mejora de la gestión administrativa de los recursos y la ejecución de las infraestructuras necesarias para garantizar el abastecimiento, el saneamiento y la depuración.

La protección, restauración y recuperación del dominio público hidráulico constituye una actuación esencial para mejorar el estado de los ecosistemas fluviales, recuperar la funcionalidad de los cauces y reforzar su capacidad de respuesta frente al cambio climático y los episodios hidrometeorológicos extremos. En este marco, durante 2027 se continuará avanzando en la restauración hidrológico-forestal, la recuperación ambiental de los cauces, la corrección de impactos derivados de actividades históricas y la mejora de su capacidad hidráulica, avanzando hacia un modelo de conservación preventivo, planificado y territorialmente coordinado.

Se dará continuidad al proyecto RECUP-DAS, desarrollado en colaboración con ERIC LifeWatch y la Universidad de Huelva, para evaluar y validar tecnologías destinadas a mitigar y revertir los efectos del drenaje ácido de minas derivado de la actividad minera histórica de la Faja Pirítica Ibérica. Asimismo, está prevista la licitación de las obras para el tratamiento del drenaje ácido de minas en Mina Poderosa.

Se culminarán las actuaciones de **restauración hidrológico-forestal** en el entorno del embalse de Zahara-El Gastor, en Cádiz, y en la cuenca vertiente al embalse de Béznar, en Granada. Continuarán, además, las actuaciones en las cuencas de los ríos Vélez, Algarrobo, Chíllar y Torrox y en el área de influencia de la ZEC ES6170033, correspondiente a los ríos Guadalhorce, Fahala y Pereilas. Asimismo, se iniciará la rehabilitación funcional y natural del río Nacimiento, orientada a recuperar sus valores ambientales y reforzar su resiliencia frente al cambio climático.

Durante 2027 proseguirá también la ejecución de las **actuaciones de emergencia** en el dominio público hidráulico de las cuencas intracomunitarias andaluzas, derivadas de los daños ocasionados por el tren de borrascas registrado entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026, así como las necesarias para restaurar el dominio público hidráulico y preservar la calidad del agua de abastecimiento en las zonas afectadas por los incendios forestales acaecidos en Niebla y en los Gallardos. Estas actuaciones se desarrollarán y finalizarán a lo largo de 2027, con el objetivo de recuperar la funcionalidad hidráulica y ambiental de los cauces afectados, reducir el riesgo ante futuras avenidas y restituir las condiciones del dominio público hidráulico en las zonas más afectadas.

Asimismo, se finalizarán las actuaciones de emergencia destinadas a reparar infraestructuras hidráulicas colectivas de riego y de regulación dañadas por estos episodios, reforzando la recuperación de la capacidad funcional de las infraestructuras afectadas.

Paralelamente, se impulsará un **nuevo modelo integral de conservación, mantenimiento y mejora de los cauces públicos**, basado en una programación plurianual, un inventario actualizado y una metodología homogénea de priorización. Este modelo permitirá evolucionar desde una gestión principalmente reactiva, basada en encargos bienales y en la atención de solicitudes concretas, hacia una gestión preventiva, planificada y territorialmente coordinada.

Los criterios de intervención tendrán en cuenta el riesgo de inundación, la vulnerabilidad de personas, bienes e infraestructuras, el estado y funcionalidad de los cauces, la recurrencia de incidencias, los valores ambientales y la eficiencia de las actuaciones.

Las corporaciones locales y las Delegaciones Territoriales participarán en la identificación de necesidades, la propuesta de actuaciones y el seguimiento de los trabajos, mientras que la Administración autonómica coordinará la programación, establecerá criterios comunes y garantizará una respuesta homogénea en las distintas demarcaciones hidrográficas intracomunitarias.

Como soporte operativo, se prevé la puesta en marcha de Centros Territoriales de Gestión e Intervención, dotados de medios humanos, materiales y logísticos estables para desarrollar actuaciones ordinarias, preventivas y correctivas, reducir los tiempos de respuesta y mejorar el seguimiento del estado de los cauces. La Administración mantendrá las funciones de dirección técnica, inspección, policía, control y validación de las actuaciones.

Finalmente, durante 2027 se someterá a información pública el **Inventario de Cauces**, se analizarán las alegaciones recibidas y se avanzará en su aprobación como instrumento básico para planificar las actuaciones de conservación, mantenimiento y recuperación del dominio público hidráulico, y ordenar los usos en sus zonas de protección.

Canon de mejora y financiación de las obras hidráulicas

El canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma constituye un instrumento de financiación de la política hidráulica andaluza. Se trata de un ingreso propio de naturaleza tributaria que grava la disponibilidad y el uso urbano del agua y cuya recaudación está destinada a posibilitar la financiación de las infraestructuras hidráulicas correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano, de conformidad con la normativa reguladora.

En 2027, la política de infraestructuras hidráulicas continuará orientándose a la ejecución de las actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma, con especial atención a las destinadas a garantizar el abastecimiento, mejorar los sistemas de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas y favorecer la reutilización de las aguas regeneradas. Estas inversiones resultan esenciales para reforzar la seguridad hídrica, mejorar la calidad de las masas de agua y avanzar en el cumplimiento de los objetivos ambientales.

Entre las actuaciones cuya ejecución o impulso está previsto con cargo a los recursos generados por el canon de mejora destacan el proyecto y obra de AAVV y EDAR de Rute (Córdoba); agrupación de vertidos y EDAR de Trebujena (Cádiz); la agrupación de vertidos y EDAR de Alcolea del Río y Villanueva del Río (Sevilla); la agrupación de vertidos y EDAR de Villanueva del Río y Minas y Tocina-Los Rosales (Sevilla); la EDAR de Campillo de Arenas-Noalejo; la nueva conducción de vertido al mar de las aguas residuales y pluviales de Tarifa; la adecuación y mejora de la EDAR de Huelva; la ampliación de las EDAR de Ayamonte y El Rompido (Huelva); la agrupación de vertidos y EDAR de Víznar-Alfacar (Granada), Albox y varios núcleos (Almería), Monda (Málaga) y Posadas (Córdoba), así como diversas actuaciones de depuración, saneamiento y reutilización en las provincias de Cádiz, Jaén, Málaga y Sevilla.

Asimismo, se impulsarán actuaciones estratégicas para mejorar la garantía de abastecimiento y la resiliencia de los sistemas hidráulicos, entre las que se incluyen el abastecimiento en alta de agua desalada en El Ejido (Almería), la remodelación, mejora y puesta en marcha de la ETAP de los Palmares, la conducción Cerrillo-Cerro Muriano, la construcción de la ETAP de Pilones, la ampliación y mejora de la ETAP de Rio Verde y las obras de construcción de los tratamientos terciarios de las EDAR de La Línea de la Concepción y Algeciras, favoreciendo una mayor disponibilidad de recursos hídricos al sustituir los recursos convencionales por recursos regenerados.

La planificación y ejecución de estas actuaciones permitirá avanzar en la modernización de las infraestructuras del ciclo integral del agua, atender las necesidades de los municipios andaluces y mejorar la capacidad de respuesta ante los efectos de la escasez hídrica y el cambio climático. Todo ello se desarrollará en el marco de una gestión eficiente de los recursos disponibles y de los instrumentos de financiación previstos para las infraestructuras hidráulicas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad, calidad ambiental y garantía de suministro en Andalucía.

Gestión de los recursos hídricos e infraestructuras hidráulicas

La gestión de los recursos hídricos se orientará a mejorar la eficiencia en el uso del agua, facilitar la reutilización de las aguas regeneradas, agilizar la tramitación administrativa y reforzar la gestión colectiva de las aguas subterráneas, especialmente en los ámbitos con problemas de disponibilidad o sobreexplotación.

Una vez publicado el modelo de planes de gestión de riesgos de las aguas regeneradas para sus diferentes usos —agrícola, industrial y recreativo, entre otros—, se dotarán los medios necesarios para tramitar las autorizaciones de producción y suministro y las correspondientes concesiones sobre los volúmenes de agua regenerada, favoreciendo su aprovechamiento y reduciendo los vertidos al dominio público marítimo-terrestre.

Asimismo, se impulsará un plan de choque para la digitalización y regularización de derechos, mediante la incorporación a AGUACERO de la documentación de concesiones y autorizaciones que todavía se encuentre en soporte papel, garantizando la adecuada identificación y contabilización de los volúmenes reconocidos como derechos de uso.

Se reforzarán también los medios humanos y técnicos destinados a agilizar la tramitación de expedientes, con especial atención a los expedientes anteriores a 1985 y, en general, a los pendientes de resolución correspondientes a periodos anteriores a la entrada en vigor de la planificación hidrológica vigente. Esta actuación se complementará con la dotación de plazas y la contratación de los servicios necesarios para reducir el retraso acumulado en la tramitación administrativa. Asimismo, se reforzará la tramitación de las autorizaciones de vertido y de las actuaciones relacionadas con la contaminación puntual de las aguas subterráneas.

Por otra parte, se fomentará la gestión colectiva de las aguas subterráneas mediante la constitución de Comunidades de Usuarios de Masas de Agua (CUMAS) en aquellos sistemas de explotación que todavía no dispongan de Juntas Centrales de Usuarios que integren la gestión del conjunto de las masas de agua. La prioridad se establecerá atendiendo al grado de sobreexplotación, las necesidades de mejora de la gestión y las posibilidades de implantación efectiva. Entre los ámbitos prioritarios se encuentran Campo de Dalías, Sierra de Mijas, Marbella-Estepona, Campo de Níjar, Axarquía, Río Verde y Fuente de Piedra.

Durante 2027 se impulsará la ejecución de las **obras hidráulicas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma**, con especial atención al abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas. Asimismo, se continuará invirtiendo en la conservación y mantenimiento de los sistemas de explotación y en la mejora de la seguridad de las presas y otras infraestructuras hidráulicas, tanto en condiciones ordinarias como ante episodios de avenidas, con el objetivo de garantizar la seguridad de las personas, la continuidad de los servicios y la prolongación de la vida útil de las instalaciones.

A su vez, se mantendrán las actuaciones de conservación de infraestructuras hidráulicas estratégicas, incluyendo presas, conducciones e instalaciones asociadas a la explotación de los recursos hídricos. Está previsto actuar sobre 18 infraestructuras hidráulicas principales en estas labores de mantenimiento y conservación.

Entre las principales actuaciones previstas destacan:

- Saneamiento y depuración: actuaciones de AAVV y EDAR en La Carlota, Rute, Mojácar, San Telmo, Alcolea del Río, Villanueva del Río, Tocina, Los Rosales, Guadalcázar, Montellano, Posadas, Grazalema, Víznar, Alfa-

car, diversos núcleos de Albox y Monda, y otras actuaciones de mejora de los sistemas de saneamiento, depuración y tratamiento avanzado en distintos núcleos urbanos de Andalucía.

- Nuevas EDAR, ampliaciones y mejoras: actuaciones en Trebujena, Lora del Río, Martín de la Jara, Cantillana, Puerto Real, Almodóvar del Río, Campillo-Arenas-Noalejo, Sierra de Yeguas, Valle de Abdalajís, Colomera, Huelva, Ayamonte, El Rompido y Pradollano, así como en Alhama de Granada, Conil de la Frontera, Gilena, Jódar y Villanueva del Arzobispo.
- Tratamiento avanzado y reutilización: construcción de tratamientos terciarios en las EDAR de La Línea de la Concepción y Algeciras y otras actuaciones destinadas a mejorar la calidad del agua tratada y favorecer su reutilización.
- Colectores y sistemas de saneamiento: actuaciones en Dílar-EDAR Los Vados y EDAR Sur, concentración de vertidos de la agrupación sur de la EDAR Sur, colector de saneamiento del Medio Andarax y remodelación de la EDAR de Alhama, así como nuevas conducciones de saneamiento y vertido en Tarifa.
- Abastecimiento y garantía de suministro: abastecimiento en alta de agua desalada en El Ejido; remodelación y mejora de la ETAP de Los Palmares, en Molvízar; ampliación y mejora de la ETAP de Río Verde, en Marbella, y construcción de la ETAP de Pilones.
- Regulación y transporte de recursos: toma flotante en el embalse de Guadarranque; conducción de abastecimiento desde el embalse de Guadalcacín hasta el partidor de La Peruela; bombeo del embalse muerto de La Concepción; aprovechamiento de los pozos del canal de Guadarranque; desdoblamiento de los sifones 3, 6 y 7 del sistema del Piedras; canal del Granado, tramo Cerrillo-Cerro Muriano, y proyecto del canal de Tablellina.
- Planificación y estudios: estudios de alternativas para la conexión Bornos-Guadalcacín y la presa de Cerro Blanco, redacción proyecto Terminación Toma del Andévalo y redacción proyecto Eliminación Manganeso ETAP Lora del Río.

Digitalización y transformación de la gestión del agua

La **transformación digital** en Andalucía constituye una herramienta estratégica para avanzar hacia una Administración del agua más eficiente, integrada, transparente y orientada a la toma de decisiones basada en datos. En este marco, durante 2027 el Gobierno andaluz continuará con la implantación de la Estrategia de Digitalización, consolidando la integración de los sistemas de información, la captación y explotación de datos en tiempo real y la incorporación de tecnologías avanzadas para mejorar la planificación y gestión de los recursos hídricos.

El proceso de digitalización permitirá disponer de una **visión integrada del ciclo del agua**, facilitando el acceso a información fiable y actualizada, mejorando la coordinación entre los distintos ámbitos de gestión y reforzando la capacidad de anticipación ante situaciones de sequía, inundaciones y otros eventos extremos. Asimismo, contribuirá a simplificar la relación con la ciudadanía y los agentes económicos, favoreciendo una Administración más ágil, accesible y transparente.

En este contexto, durante 2027 se avanzará en las siguientes líneas de actuación:

- Integración y acceso a la información hídrica. Se garantizará a la Administración autonómica del agua un acceso fluido, unificado y transversal a la información hídrica, con especial atención a los datos en tiempo real procedentes de las redes de control y de los sistemas corporativos. Esta integración permitirá mejorar la capacidad de análisis, seguimiento y toma de decisiones, tanto estratégicas como operativas.
- Gobernanza digital y participación. Se impulsará una gobernanza del agua basada en la disponibilidad y accesibilidad de la información, la participación de los distintos agentes y la transparencia. La digitalización contribuirá a configurar una Administración del agua más ágil, próxima y orientada a las necesidades de la ciudadanía, facilitando el acceso a la información y la tramitación electrónica y favoreciendo una mayor implicación social en la gestión del recurso.
- Incorporación de tecnologías avanzadas. Se continuará incorporando tecnologías como la Inteligencia Artificial, el *Machine Learning* y el *Deep Learning*, el Internet de las Cosas (IoT), el *Big Data* y la computación en la nube para mejorar la eficiencia de la gestión hídrica, automatizar procesos, anticipar

situaciones de riesgo y optimizar la utilización de los recursos. Estas herramientas se aplicarán de forma progresiva, garantizando su alineación con los objetivos ambientales y con las necesidades de desarrollo socioeconómico de Andalucía.

- Evolución e integración de los sistemas corporativos Agua0 y GOTA. Durante 2027 se avanzará en el desarrollo y rediseño de los aplicativos Agua0, destinado a la gestión de concesiones, autorizaciones de vertido y Registro de Aguas, y GOTA, orientado a la gestión integral de las infraestructuras hidráulicas, de saneamiento y depuración. Ambos sistemas evolucionarán hacia una arquitectura API-First e interoperable, facilitando el intercambio de información y su integración en la capa de aplicaciones de la nube corporativa SavIA, sobre Microsoft Azure de la Agencia Digital de Andalucía (ADA). Asimismo, se conectarán sus datos transaccionales con el *Data Lake* corporativo, avanzando en la automatización y simplificación de los procedimientos y en la tramitación telemática de los expedientes administrativos.
- Consolidación de la Red Corporativa de Información Hídrica. En 2027 se proseguirá hacia una gestión integrada de las redes de información y control de campo, incluyendo el SAIH Hidrosur, el SAICA, la Red Piezométrica y la Red de Aforos. Se consolidarán las labores de gestión operativa, mantenimiento y transmisión telemática de las señales, garantizando la disponibilidad y calidad de los datos. A partir de la definición funcional de las necesidades y en función de las disponibilidades presupuestarias, se impulsará la instalación, calibración y conexión de nueva sensórica remota, con el objetivo de ampliar y mejorar la captación de datos en tiempo real y garantizar su disponibilidad con elevados niveles de continuidad.
- Despliegue de la Plataforma PHI (Planificación y Recursos Hídricos Optimizados). Una vez adjudicada la licitación, durante 2027 se iniciará la fase principal del contrato de Compra Pública de Tecnología Innovadora (CPTI) asociado al Proyecto PHI. Se desarrollará la arquitectura de *Data Lake, Data Hub* y *Data Lab* sobre SavIA y se pondrán en marcha los tres modelos integrados —hidrometeorológico, hidrológico y de asignación de recursos—, con resolución espacial a escala de cuenca y paso temporal diario. Estos modelos incorporarán capacidades avanzadas de aprendizaje automático, incluyendo *Machine Learning* y *Deep Learning*, para mejorar la predicción, simulación y optimización de los recursos hídricos.
- Centro de Gestión Avanzada del Agua. La Plataforma PHI comenzará a proporcionar capacidades de inteligencia de negocio y análisis avanzado en tiempo real a la consola directiva del Smart Water Center, integrando información procedente de los diferentes sistemas y redes de control. Esta capacidad permitirá reforzar la vigilancia y el apoyo a la toma de decisiones ante situaciones de riesgo, especialmente en episodios extremos de avenidas y sequías, facilitando una respuesta más rápida, coordinada y basada en información actualizada.

En conjunto, estas actuaciones permitirán avanzar hacia un modelo de gestión del agua basado en datos, interoperable, predictivo y orientado a la anticipación, en el que la digitalización no solo mejore los procesos internos de la Administración, sino que también incremente su capacidad para planificar, gestionar y responder de manera eficiente a los retos actuales y futuros de la gestión de los recursos hídricos.

Resiliencia hídrica y participación en el ámbito europeo

Durante 2027 se reforzará la participación de Andalucía en los órganos de dirección y técnicos de la Alianza Europea de Regiones para la Resiliencia Hídrica, contribuyendo activamente a la definición de posiciones comunes, al intercambio de experiencias y a la difusión de buenas prácticas entre las regiones europeas.

En este marco, se promoverá ante las instituciones de la Unión Europea una **visión estratégica e integral del agua**, reconociendo su doble dimensión como elemento esencial para la protección del medio ambiente y la adaptación al cambio climático, y como recurso estratégico para la actividad económica, el empleo y la cohesión territorial. Se impulsará, asimismo, una mayor presencia de la resiliencia y la seguridad hídrica en la agenda política europea y en el diseño de los futuros instrumentos financieros de la Unión.

Asimismo, se defenderá que las políticas y los instrumentos de financiación europeos tengan adecuadamente en cuenta las necesidades de inversión de las regiones especialmente expuestas a la escasez de agua y a los efectos del cambio climático. En este sentido, se promoverá el apoyo a actuaciones destinadas a la modernización y mejora de las infraestructuras hidráulicas, el uso eficiente y el ahorro de agua, la reutilización y la desalación, el saneamiento y la depuración, la protección de las masas de agua y la prevención y gestión de los riesgos asociados a las sequías y las inundaciones.

Andalucía contribuirá igualmente a la elaboración de propuestas y posicionamientos conjuntos de las regiones europeas, aportando su experiencia y conocimiento en materia de gestión de los recursos hídricos y adaptación a los retos derivados del cambio climático. Asimismo, se defenderá ante las instituciones comunitarias el papel de las regiones como actores clave en la aplicación de la **Estrategia Europea de Resiliencia Hídrica**, por su conocimiento directo del territorio y su capacidad para trasladar las políticas europeas a actuaciones concretas y adaptadas a las necesidades de cada ámbito territorial.

Todo ello se desarrollará desde una perspectiva de gobernanza multinivel, favoreciendo una mayor coordinación y cooperación entre las instituciones de la Unión Europea, los Estados miembros, las regiones y las administraciones locales, y reforzando la participación regional en el diseño y ejecución de las políticas europeas en materia de agua y resiliencia hídrica.

Gestión sostenible, protección y resiliencia del litoral andaluz

La gestión y protección sostenible del litoral constituye una de las líneas prioritarias de la política del Gobierno andaluz, dada la elevada importancia ambiental, económica y social de la costa y su especial vulnerabilidad frente a los efectos del cambio climático. La erosión costera, la subida del nivel del mar, la pérdida de superficie de playas, la regresión de determinados ecosistemas y la creciente exposición a temporales, inundaciones y otros fenómenos extremos hacen necesario avanzar hacia un modelo de gestión basado en la prevención, la adaptación y la resiliencia, compatible con el uso sostenible del espacio litoral.

Durante 2027 se avanzará en la incorporación de los **riesgos climáticos y ambientales** a la gestión ordinaria del litoral, mejorando el conocimiento de la evolución de la costa y reforzando la capacidad de anticipación y respuesta ante los procesos de erosión, regresión de playas, inundación y degradación de los ecosistemas costeros. Para ello, se promoverá una planificación basada en información actualizada y criterios técnicos que permitan identificar las zonas más vulnerables y establecer prioridades de actuación.

Las actuaciones estarán dirigidas a **reforzar la protección, conservación y recuperación del dominio público marítimo-terrestre y de los ecosistemas costeros**, favoreciendo la recuperación de los sistemas naturales que contribuyen a amortiguar los efectos de los temporales y otros fenómenos extremos. Se prestará especial atención a playas, sistemas dunares, humedales, marismas y otros espacios de elevado valor ambiental, promoviendo, cuando resulte adecuado, soluciones basadas en la naturaleza y actuaciones de restauración ambiental.

Asimismo, se trabajará para **compatibilizar** la **protección del litoral con los usos** públicos, turísticos, recreativos, económicos e infraestructurales que se desarrollan en la costa, procurando que las actuaciones e instalaciones sean compatibles con la capacidad de acogida del territorio y con la conservación de sus valores naturales. En este sentido, se favorecerá una gestión que tenga en cuenta de forma conjunta las necesidades de protección ambiental, seguridad, actividad económica, uso público y adaptación al cambio climático.

Se continuará, además, avanzando en el desarrollo y actualización de instrumentos normativos, criterios técnicos y herramientas de planificación y gestión que permitan dotar de mayor coherencia, eficacia y seguridad jurídica a la actuación administrativa sobre el litoral. Estos instrumentos deberán incorporar progresivamente los nuevos escenarios derivados del cambio climático y facilitar una respuesta homogénea ante los problemas que afectan a los distintos tramos de la costa andaluza.

De igual forma, se reforzará la coordinación entre las administraciones y los distintos agentes con competencias o intereses en el litoral, favoreciendo una gestión integrada del espacio costero. Esta coordinación permitirá mejorar la planificación de las actuaciones, evitar duplicidades y promover soluciones que atiendan conjuntamente a las dimensiones ambiental, territorial, económica y social de la costa.

En conjunto, estas actuaciones permitirán incrementar la resiliencia del litoral andaluz, reducir su vulnerabilidad frente a los riesgos climáticos y ambientales y mejorar la capacidad de adaptación de sus ecosistemas y actividades económicas, avanzando hacia un modelo de gestión que preserve los valores naturales del litoral, garantice su uso público y favorezca el desarrollo sostenible de las actividades vinculadas a la costa.

4.11. INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

El presupuesto destinado a la política de Infraestructuras de Transporte presenta una dotación para 2027 de 1.285,9 millones de euros, lo que supone un incremento del 13,7%, 154,9 millones de euros más que en 2026. Las operaciones de capital representan el 56,1% del total presupuestado en la política. En este sentido, la suma del capítulo 6 y 7 asciende a 721,4 millones de euros, con un aumento del 14%.

Por su importancia cuantitativa, destaca el programa destinado a Movilidad e Infraestructuras del Transporte, que concentra el 67,5% del total de créditos asignados, 868,1 millones de euros para 2027 y un crecimiento del 3,2% (27,3 millones de euros). Le siguen las actuaciones asignadas a Infraestructuras Viarias, con una dotación de 345,3 millones de euros. Esto supone un aumento del 45,6%, 108,2 millones de euros más que en el ejercicio anterior.

El sistema de movilidad y transporte constituye un elemento esencial para garantizar la conectividad y la accesibilidad territorial, favorecer la igualdad de oportunidades y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. La diversidad territorial y las distintas necesidades de desplazamiento de la población y de las actividades económicas exigen disponer de modelos de movilidad sostenibles que reduzcan los impactos ambientales, optimicen el uso de los recursos y contribuyan a la lucha contra el cambio climático, así como de infraestructuras y servicios de transporte adecuados, seguros, eficientes e integrados.

En este contexto, la intervención pública es fundamental para impulsar un sistema de movilidad y transporte equilibrado, inclusivo y adaptado a las necesidades actuales y futuras de Andalucía.

La política de movilidad y transporte de la Junta de Andalucía se orienta tanto a la promoción de un modelo de movilidad sostenible, accesible, seguro, eficiente e integrado, como a la planificación, ordenación, desarrollo y mejora de las infraestructuras y los servicios de transporte para responder a las necesidades de desplazamiento de la ciudadanía y del transporte de mercancías y favorecer la **cohesión territorial, el desarrollo económico** y la protección del medio ambiente.

En este sentido, esta política comprende actuaciones dirigidas tanto a la mejora de las redes y los servicios de transporte como al impulso de alternativas de movilidad sostenible mediante el fomento del transporte público, la intermodalidad, la accesibilidad universal, la innovación tecnológica y la eficiencia energética, así como a la coordinación de las actuaciones de transporte con la planificación territorial, urbanística y ambiental.

Asimismo, la política de movilidad y transporte presta especial atención a la accesibilidad universal y a la inclusión social, asegurando que los servicios se diseñen y gestionen teniendo en cuenta las diversas necesidades de la población, incluidas aquellas vinculadas a la perspectiva de género. Además, se reconoce la relevancia de garantizar la conectividad de las zonas rurales y territorios menos poblados, con el fin de contribuir a su desarrollo y a la lucha contra la despoblación.

El marco estratégico en el que se desarrolla esta política es el **Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad de Andalucía (PITMA 2030)**, que promueve un modelo de movilidad sostenible, intermodal, innovador y eficiente que mejore la conectividad territorial, responda a las necesidades de desplazamiento de la ciudadanía y de transporte de mercancías y contribuya a la descarbonización, la **competitividad económica y la cohesión territorial**.

En definitiva, un sistema de transporte y movilidad que facilite el acceso de la población a los servicios, las oportunidades de empleo y las actividades económicas, mejorando la conectividad entre los distintos ámbitos territoriales, especialmente en las zonas rurales y los espacios metropolitanos, que incremente el uso del transporte público y de los modos de desplazamiento no motorizados, y que optimice las infraestructuras y los servicios existentes.

Andalucía avanza hacia una movilidad más sostenible, eficiente y conectada

La política de movilidad de la Junta de Andalucía se orienta a promover un **modelo de desplazamientos sostenible, seguro, accesible, eficiente e inclusivo**, que responda a las necesidades de movilidad de la ciudadanía y favorezca el acceso equitativo a los servicios, el empleo y las oportunidades en todo el territorio.

Para ello, impulsa la movilidad sostenible, la intermodalidad, el uso del transporte público y de los modos de desplazamiento no motorizados, la innovación y la reducción de las emisiones contaminantes, el consumo energético y los efectos negativos de la movilidad sobre el medio ambiente y la calidad de vida.

En este sentido, se seguirá trabajando en la elaboración y aprobación de la **Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenible**, formulada en cumplimiento de los objetivos del Pacto Verde Europeo. Esta estrategia se redacta con el fin de abordar los desafíos del cambio climático y alinearse con los compromisos de la Organización de las Naciones Unidas. Los objetivos principales de la estrategia se centran en mejorar la movilidad de las personas y el transporte de mercancías, integrar la planificación de la movilidad con la urbanística y territorial, establecer criterios de sostenibilidad en la planificación de infraestructuras, facilitar la conectividad entre modos de transporte e impulsar la digitalización y la innovación en la gestión del transporte, entre otros aspectos clave.

Asimismo, el **Gobierno andaluz trabaja activamente** en la implementación, el seguimiento y la evaluación de los **Planes de Transporte Metropolitano** que constituyen instrumentos fundamentales para ordenar y coordinar la movilidad en las principales áreas urbanas de Andalucía, mediante la definición de actuaciones destinadas a mejorar la oferta de transporte público, la integración de los distintos modos de transporte y la conexión entre los núcleos metropolitanos. Estos planes tienen como objetivo responder de manera eficaz a las crecientes necesidades de movilidad en estos entornos, donde los núcleos periféricos adquieren cada vez mayor protagonismo, a lo que se suma la elevada estacionalidad de la demanda de viajeros derivada del peso del turismo.

Se continuará con la elaboración y aprobación de la revisión del Plan de Transporte Metropolitano de Sevilla, así como en la implementación, el seguimiento y la evaluación de los Planes de Transporte Metropolitano aprobados (Málaga, Campo de Gibraltar, Huelva, Granada, Jaén, Bahía de Cádiz, Almería y Córdoba). Estos instrumentos contribuyen a avanzar hacia un sistema de movilidad más sostenible, accesible, seguro y eficiente, en coherencia con los objetivos de la planificación autonómica en materia de movilidad y transporte.

Se dispondrá de una planificación territorial completa de sus principales áreas urbanas, que en conjunto reúnen a más de seis millones de habitantes. Con este enfoque, se busca articular una estrategia integral de mejora de los servicios y las infraestructuras de transporte, apoyándose en las redes existentes e incorporando nuevas tecnologías, infraestructuras y servicios.

En 2027 se trabajará en el desarrollo de las medidas de estos planes, entre las que destacan el estudio informativo para la ampliación del Metro de Málaga, el estudio informativo y el Anteproyecto del Bus Rapid Transit (BRT) del Campo de Gibraltar, la plataforma reservada a Almonte-El Rocío, el Plan Director del Metro de Granada, así como la realización de diversos estudios para la implementación de plataformas reservadas en las áreas metropolitanas.

Por otra parte, se realizarán las actuaciones necesarias para el seguimiento y evaluación del PITMA 2030, y de los Planes de Transporte Metropolitano de las nueve áreas metropolitanas andaluzas.

Los **Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía** desempeñan un papel clave en la promoción del transporte público colectivo. Sus actuaciones irán dirigidas a mejorar la oferta, eficiencia e integración del transporte público metropolitano, avanzar en la calidad, accesibilidad y seguridad del servicio, reforzar la información y atención a las personas usuarias, impulsar la transformación digital y la modernización tecnológica y mejorar las infraestructuras. Asimismo, se pretende promover un sistema de movilidad más sostenible y eficiente, favoreciendo la movilidad activa y la reducción de los impactos ambientales asociados al transporte.

Como elemento básico para conseguir la potenciación del uso del transporte público, a través de la intermodalidad y la mejora de la eficiencia de los modos de transporte, la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía cuenta con la tarjeta de transporte metropolitano, que es el único título válido en todos los sistemas de transportes públicos metropolitanos, que facilita la intermodalidad y el trasbordo entre ellos.

Asimismo, los Consorcios de Transporte Metropolitanos colaboran activamente en la elaboración, tramitación y seguimiento de estudios y planes relacionados con el transporte público, así como en el análisis del mapa concesional de los servicios regulares de viajeros. Su labor se orienta a mejorar la intermodalidad en todo el sistema de transporte andaluz.

La movilidad activa constituye asimismo una línea de actuación relevante para favorecer alternativas al vehículo privado. Por otra parte, el Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad de Andalucía

(PITMA 2030) contempla, como parte del impulso a la **multimodalidad y la movilidad activa**, el desarrollo de actuaciones en el dominio público viario autonómico destinadas a separar los itinerarios ciclistas del tráfico motorizado. Estas medidas contribuyen a mejorar la seguridad y accesibilidad de los desplazamientos en bicicleta, favoreciendo una movilidad más sostenible y saludable y potenciando su utilización tanto en los desplazamientos cotidianos como en las actividades de carácter turístico y de ocio.

Por último, dentro del Programa CICLOSEND_SUR_DOS, proyecto europeo de cooperación transfronteriza (España-Portugal) para ampliar y promocionar una red de rutas ciclistas y senderistas, cofinanciado por FEDER a través del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2021-2027, durante el año 2027 se acometerán actuaciones en el Puerto El Rompido, mediante una pasarela ciclopeatonal, e Isla Cristina, mediante un nuevo pantalán de atraque de pasajeros.

Hacia un transporte público más digital, eficiente, accesible y conectado

Para el ejercicio 2027, está prevista la entrada en funcionamiento del **Centro de Coordinación para la Gestión y Control del Transporte Público de Andalucía** que constituye un instrumento para avanzar en la modernización, digitalización y mejora de la gestión del sistema de transporte público andaluz.

Este centro tiene entre sus principales cometidos la integración y gestión de la información del transporte público, el apoyo a la gestión, seguimiento y control de los servicios y la coordinación de los distintos agentes y de los Consorcios de Transporte Metropolitano.

Su puesta en funcionamiento permitirá disponer de una visión global y actualizada del sistema, monitorizar los servicios en tiempo real, mejorar la detección y atención de incidencias y proporcionar a las personas usuarias información más accesible, fiable y actualizada, contribuyendo a una prestación del transporte público más eficiente, coordinada y orientada a las necesidades de la ciudadanía.

Por otro lado, se impulsa la **mejora de la información en tiempo real sobre los servicios de transporte público**, mediante la puesta en funcionamiento de nuevos paneles informativos en marquesinas de autobuses interurbanos, intercambiadores y estaciones de competencia autonómica. Estas actuaciones permitirán ofrecer información más accesible, actualizada y fiable sobre los servicios, facilitando la planificación de los desplazamientos, mejorando la experiencia de las personas usuarias y favoreciendo un uso más eficiente del transporte público.

En el ámbito de la inspección y la vigilancia, se mantienen activas las actuaciones orientadas a evaluar y garantizar la calidad y seguridad del servicio.

La mejora de la movilidad en el medio rural constituye una prioridad estratégica para reforzar la cohesión territorial, evitar la despoblación y garantizar un acceso equitativo a los servicios y oportunidades en el conjunto de Andalucía. Para ello, desde el Gobierno andaluz se apuesta por la actualización, digitalización y ampliación, mediante la incorporación de nuevas rutas del **Programa Andalucía Rural Conectada**, que garantiza el acceso al transporte público en municipios y núcleos rurales donde la reducida demanda dificulta la prestación de servicios convencionales. Mediante un sistema de transporte interurbano a la demanda, prestado principalmente con vehículos turismo, facilita la conexión de estas poblaciones con los principales núcleos de referencia y el acceso a servicios sanitarios, educativos, asistenciales, administrativos y judiciales. El programa contribuye así a mejorar la accesibilidad territorial, favorecer la igualdad de oportunidades en el acceso a la movilidad y reforzar la cohesión territorial, adaptando la oferta de transporte a las necesidades reales de la población rural.

Del mismo modo, se mantendrá operativo el **Programa Estival de Transporte al Litoral**, que es un servicio público interurbano de viajeros de uso general que se activa durante la temporada estival y conecta municipios y núcleos del interior de Andalucía con destinos del litoral —y también con determinadas infraestructuras fluviales— cuando esas conexiones no están cubiertas por los servicios regulares existentes. Su finalidad es facilitar el acceso al litoral mediante transporte público, especialmente a poblaciones rurales o del interior próximas a la costa.

Ampliación y modernización de las infraestructuras de transporte

El desarrollo de infraestructuras de transporte público constituye una de las principales líneas de actuación para avanzar hacia un sistema de movilidad más sostenible, eficiente, accesible e integrado. Una red

de transporte eficiente contribuye a mejorar la productividad al reducir tiempos y costes de desplazamiento, favorece la integración económica del territorio, estimula la inversión y el comercio, y ayuda a mitigar desigualdades y desequilibrios geográficos. Además, fomenta la cohesión social y reduce el impacto ambiental del transporte, avanzando hacia un modelo de desarrollo más sostenible.

El impulso y la modernización de las infraestructuras de transporte público constituyen una línea estratégica de la política de movilidad de Andalucía, orientada a configurar un sistema de transporte más sostenible, eficiente, accesible e integrado. Para ello, en 2027, se dará continuidad a las actuaciones de desarrollo, ampliación y mejora de las **redes de metro, tranvía y ferrocarril**, con el propósito de incrementar la capacidad y cobertura del transporte colectivo en las principales áreas metropolitanas. Estas inversiones permitirán mejorar las conexiones y la intermodalidad, favorecer el uso del transporte público frente al vehículo privado y contribuir a la dinamización económica y a la cohesión territorial de Andalucía.

Así, respecto de la construcción de la Línea 3 Norte del Metro de Sevilla, proseguirán las obras en ejecución, se iniciarán las obras del tramo IV y se licitarán las obras del tramo V. Igualmente, se avanzará en el resto de las actuaciones y tramos. En paralelo, se finalizará la redacción del proyecto de la Línea 3 Sur y el estudio informativo de la Línea 2 de dicho **Metro de Sevilla**. Igualmente, se realizará un estudio informativo de alternativas de prolongación de la Línea 1 del Metro de Sevilla hacia Bormujos y Dos Hermanas.

Respecto al Metro de Málaga, se dará continuidad a las obras en ejecución de la prolongación de la Línea 2 hasta el Hospital Civil y se procederá a la licitación de la redacción del proyecto de ampliación del mismo, actualmente en estudio informativo.

Se pondrá en servicio la prolongación Sur de la línea 1 de **Metro de Granada** y se dará continuidad a los proyectos y estudios que deriven de los resultados del Plan Director.

Se realizarán las pruebas para la explotación y se pondrá en servicio el tranvía de Alcalá de Guadaíra, tras completar las obras e instalaciones.

Concluirán los trabajos necesarios para la conexión del ramal ferroviario entre Vadollano y Linares, y se continuará con las actuaciones para construir el acceso de dicho ramal con el parque empresarial de la zona.

Durante 2027, se iniciará la ejecución del intercambiador de San Pedro de Alcántara, y se contempla seguir avanzando en los de Antequera, Fuengirola, Baza, Torremolinos, Nerja y Rute, entre otros.

Además, se prevé finalizar la ejecución de la estación de autobuses de la Junta de Andalucía en Almería, dentro del marco del convenio de colaboración para la segunda fase de integración del ferrocarril en Almería.

En esa misma línea de colaboración, en este caso con ADIF y el Ayuntamiento de Granada, la Junta de Andalucía continuará con las actuaciones para la colaboración en el soterramiento del ferrocarril en la ciudad.

Tras la firma del protocolo con ADIF y el Ayuntamiento de Jaén, se impulsarán las actuaciones dirigidas a la integración urbana del ferrocarril en la ciudad y a la mejora de las conexiones ferroviarias. Asimismo, se suscribirá un convenio con el Ayuntamiento de Málaga para la redacción del proyecto de soterramiento del Paseo de los Curas.

Asimismo, se continuará con la elaboración del estudio para la implantación de un sistema BRT (Bus de Tránsito Rápido) en la Bahía de Algeciras.

Finalmente, como complemento a la multimodalidad y al impulso de una **movilidad activa**, se han proyectado nuevas actuaciones de carriles bici en ámbitos metropolitanos. Entre ellas, destacan las obras de nuevos carriles bici en áreas como Huelva, en el marco del Programa Andaluz de Accesibilidad a los Nodos Metropolitanos de Transporte para el Fomento de la Movilidad Activa, a la vez que se realizará un esfuerzo en la mejora y mantenimiento de marquesinas.

Infraestructuras logísticas y portuarias para reforzar la competitividad de Andalucía

Las infraestructuras logísticas y portuarias desempeñan un papel estratégico en la competitividad económica de Andalucía, al facilitar el transporte y la distribución de mercancías, mejorar la conexión de las actividades productivas con los mercados nacionales e internacionales y aprovechar la posición geográfica de la comunidad autónoma como nodo de conexión entre Europa, África y otros mercados internacionales.

La creciente complejidad de las cadenas de suministro y la necesidad de optimizar los flujos de mercancías hacen necesario disponer de espacios e instalaciones especializadas que favorezcan la intermodalidad y la eficiencia de las operaciones logísticas. Estas infraestructuras permiten reducir los costes y tiempos de distribución, mejorar la conexión de los centros productivos con los mercados y favorecer la atracción de inversiones y actividad empresarial.

En este contexto, el desarrollo y la modernización de las infraestructuras logísticas contribuyen a fortalecer el tejido productivo, favorecer la cohesión territorial y avanzar hacia un modelo de transporte de mercancías más eficiente y sostenible. **La Red de Áreas Logísticas de Andalucía** constituye un elemento fundamental para alcanzar estos objetivos, al proporcionar espacios especializados para la concentración, distribución e intercambio de mercancías y favorecer la integración de los diferentes modos de transporte. La posición de Andalucía en el sur de Europa y su conexión con las principales rutas comerciales terrestres y marítimas refuerzan, asimismo, su potencial como plataforma logística de referencia.

En materia de infraestructuras logísticas las actuaciones previstas para el ejercicio 2027 son las siguientes:

- Terminación del proyecto de la Zona Intermodal de Antequera, para su posterior licitación.
- Licitación para el inicio de las obras de desarrollo de la 2.ª y 3.ª fase del Área Logística Bahía de Algeciras.
- Inicio de las obras de desarrollo de la 1.ª fase del Área Logística de Majarabique.
- Se continuará impulsando el desarrollo y promoción de las áreas logísticas de Níjar, Mercagranada y provincia de Jaén.

Junto a las infraestructuras logísticas, las **infraestructuras portuarias** autonómicas constituyen un elemento esencial para garantizar la accesibilidad marítima, sostener la actividad pesquera y náutico-recreativa e integrar Andalucía en las cadenas logísticas nacionales e internacionales.

En 2027, las actuaciones en materia portuaria estarán orientadas a garantizar la accesibilidad y funcionalidad de los puertos, mantener y modernizar sus infraestructuras y equipamientos y adaptar sus instalaciones a las nuevas necesidades de la actividad portuaria. Estas intervenciones permitirán, asimismo, avanzar en la adaptación al cambio climático, la digitalización y la mejora de la resiliencia y sostenibilidad de las infraestructuras portuarias.

Dentro de las actuaciones programadas en el año 2027 para la mejora de las infraestructuras portuarias autonómicas, se distinguen diferentes líneas de intervención orientadas a garantizar su funcionalidad, seguridad y adaptación a las nuevas necesidades.

- **Mejora de la accesibilidad marítima**. Para garantizar unas condiciones adecuadas de acceso a los puertos, se acometerán actuaciones de dragado destinadas al mantenimiento de los calados de los canales de acceso. Durante 2027 se realizarán intervenciones en los puertos de Carboneras, Adra, Villaricos, La Atunara, Sancti-Petri, Conil, Ayamonte, Punta Umbría, El Rompido, Isla Cristina y Mazagón.
- **Mantenimiento y modernización de instalaciones y equipamientos**. Se llevarán a cabo trabajos de conservación, renovación y sustitución de infraestructuras y equipamientos, especialmente en las instalaciones náutico-recreativas y áreas técnicas. Asimismo, se actualizará la señalización marítima y se incorporarán mejoras vinculadas a los avances tecnológicos y a las nuevas necesidades de la actividad portuaria.
- **Rehabilitación y adaptación de infraestructuras**. Se desarrollarán actuaciones de rehabilitación y reposición para garantizar la funcionalidad y seguridad de las instalaciones, teniendo en cuenta tanto el envejecimiento de determinadas infraestructuras como la necesidad de adaptarlas a los efectos del cambio climático.
- **Conservación de infraestructuras e instalaciones pesqueras**. Se reforzarán las actuaciones de conservación y mantenimiento de las infraestructuras portuarias, edificios e instalaciones pesqueras mediante un plan de choque sustentado en el incremento de recursos asociado a la recuperación de la actividad portuaria.

Los **puertos** andaluces desempeñan una función esencial en el transporte y distribución de mercancías, favoreciendo los intercambios comerciales y la conexión de las actividades productivas con las cadenas logísticas globales. Las principales actuaciones previstas en los puertos durante el año 2027 son las siguientes:

- La reparación del Dique exento del puerto de Bonanza, infraestructura básica para el amarre de la flota pesquera.
- Nueva barrera anti-oleaje de protección en el Puerto Deportivo de Punta Umbría.

- Asimismo, se realizarán trabajos de reparación y mantenimiento en el resto de los puertos, como Carboneras, Chipiona, Ayamonte y El Terrón, entre otros.

El conjunto de estas actuaciones en materia de infraestructuras logísticas y portuarias permitirá mejorar la eficiencia y capacidad de las redes de transporte de mercancías, reforzar la conexión de los centros productivos con los mercados nacionales e internacionales y favorecer la actividad económica y la generación de empleo. Al mismo tiempo, contribuirá a avanzar hacia un sistema de transporte más intermodal, eficiente, sostenible y resiliente, aprovechando el potencial estratégico de Andalucía como plataforma logística y portuaria del sur de Europa.

Una red de carreteras más segura, eficiente y adaptada a las necesidades del territorio

La red de carreteras autonómica, con una longitud superior a los 10.500 kilómetros, de los cuales más de mil corresponden a autovías y vías de doble calzada, garantiza la movilidad en el conjunto del territorio y tiene la responsabilidad de dotar a todo el territorio andaluz de la accesibilidad necesaria para garantizar la cohesión social y territorial de Andalucía. Considerando la distinta funcionalidad de las carreteras en relación con el tipo de desplazamientos o itinerarios que soportan, se reparten jerárquicamente en tres categorías principales: Red Básica, Red Intercomarcal y Red Complementaria.

La política del Gobierno andaluz en esta materia se orienta a la planificación, conservación, modernización y mejora de las infraestructuras viarias, con el fin de garantizar unas condiciones adecuadas de calidad, seguridad vial, capacidad, accesibilidad y funcionalidad. Estas actuaciones comprenden tanto la mejora de los trazados y la capacidad de las vías como el mantenimiento de las carreteras, la eliminación de puntos de riesgo y la adaptación de las infraestructuras a las necesidades actuales de movilidad. Todo ello se traduce en una disminución de la siniestralidad y en una mejora del bienestar ciudadano, mediante intervenciones orientadas a optimizar la señalización, el balizamiento, el estado de los firmes, las plantaciones y el control de la vegetación.

El Gobierno andaluz cuenta con tres planes en marcha para actuar en las carreteras andaluzas:

- Se dará continuidad al **Plan Extraordinario de Asfaltado**, para rehabilitar otros 1.000 kilómetros de carreteras. Este plan tiene como objetivo mejorar el estado de conservación y las condiciones de seguridad y comodidad de la red autonómica de carreteras, mediante la renovación y reparación de los firmes de los tramos más deteriorados de las ocho provincias andaluzas.
- El **Plan de Autovías y Ejes de Gran Capacidad** para reactivar corredores estratégicos como la autovía del Olivar, la Ronda Norte de Córdoba, el desdoble de la A-491 de acceso a la Base aeronaval de Rota o el eje Málaga-Ronda-Campillos. Este plan tiene como objetivo mejorar la conectividad y la articulación territorial de Andalucía mediante el desarrollo y la mejora de las infraestructuras viarias de alta capacidad, reforzando las conexiones entre las principales ciudades, áreas metropolitanas, centros económicos y redes de transporte.
- El **Plan Andalucía Actúa**, que tiene como finalidad contribuir a la recuperación económica y social de Andalucía tras los episodios meteorológicos adversos de 2026, mediante la reparación de los daños ocasionados, el restablecimiento de las infraestructuras y los servicios esenciales, y el apoyo al tejido productivo, favoreciendo la recuperación de la actividad económica y la vuelta a la normalidad en las zonas afectadas.

Las actuaciones en la red de carreteras no solo buscan alargar la vida útil de las infraestructuras, sino también convertirse en un motor de impulso para el desarrollo. Para lograrlo, es fundamental asegurar su continuidad en el tiempo. En este sentido, durante 2027 está previsto iniciar la licitación de tres nuevos contratos de conservación integral, al tiempo que se mantiene la ejecución de los restantes 33 contratos actualmente vigentes.

Por otro lado, en el marco del Programa de Refuerzo de la Inversión tutelado por la consejería competente en materia de Hacienda, en 2027, se prestará atención preferente a la conservación y mejora de la red viaria andaluza, con una dotación de 192,8 millones de euros, de los cuales 181,5 millones se destinan al reasfaltado de la Red de Carreteras de Andalucía y 11,3 millones a actuaciones prioritarias en obras.

Asimismo, la Junta de Andalucía está impulsando el desarrollo de pavimentos sostenibles en su red viaria, con el objetivo de reducir el consumo de combustibles y las emisiones de gases contaminantes derivadas del tráfico, contribuyendo así a la disminución de la huella de carbono en las carreteras autonómicas. En esta línea, se llevará a cabo una nueva actuación en la provincia de Sevilla.

Las tareas de conservación incluyen también el control de la vegetación en los márgenes de las carreteras, así como la gestión de plantaciones y podas en la red de alta capacidad, con el objetivo de prevenir incendios y mejorar la visibilidad en la vía.

La estrategia para incrementar la capacidad y minimizar los factores de riesgo en los desplazamientos se apoya en el desarrollo del Programa de Seguridad Vial, en la elaboración de planes de aforo en la red de carreteras, así como en el estudio de velocidades y niveles de servicio de estas, informes sobre la accidentalidad y el análisis de los tramos con mayor concentración de accidentes. Asimismo, durante el año 2027 está prevista la elaboración de los mapas estratégicos de ruido y los planes de acción de carreteras.

Asimismo, se avanzará en la digitalización del Sistema de Información de las Carreteras de Andalucía (SICA), así como en la implantación del nuevo Sistema de Gestión de las Conservaciones Integrales (CONSICA), donde se integrarán todos los datos básicos de la Red de Carreteras de Andalucía, que serán fundamentales para el desarrollo y aplicación de la política en esta materia.

Entre las actuaciones que **se licitarán en 2027**, para su ejecución, se encuentran:

- Acceso Norte a Almería, Fase 1, una vez finalizado el proyecto.
- Autovía Málaga Ronda Campillo (A-357), tramo Cerralba-Zalea, una vez finalizado el proyecto.
- Desdoblamiento de la A-356, desde la Barriada del Trapiche a Vélez Málaga, una vez finalizado el proyecto.
- Mejora de seguridad vial en la A-405 (PK 32+500 – 38+500), **Jimena de la Frontera y Castellar de la Frontera (Cádiz).**
- Mejora de capacidad de la carretera A-1051R4 - Ramal de acceso a Urbanización de **Roquetas de Mar (Almería)**.
- Paso inferior peatonal en carretera A-457 (P.K. 22+200) en el T.M. de **Lora del Río (Sevilla).**
- Rehabilitación de firme mediante mezclas sostenibles–MASAI, en la provincia de **Sevilla.**
- Mejora de trazado en la carretera **A-325** entre la A-92 y **Fonelas (Granada).**
- Acondicionamiento de la travesía de **Coín en la A-7059 (Málaga).**
- Pasarela en A-355 de Casapalma a Marbella en el P.K. 5+900 (Málaga).
- Ramal acceso directo a **Huétor Vega - A-395** Ronda Sur (Granada).
- Acondicionamiento de la carretera **A-3278 de Valsequillo a Monterrubio de la Serena**, tramo Valsequillo–límite provincia Badajoz (Córdoba).
- Glorieta en carretera A-493, PK 2+300, **acceso a la Palma del Condado (Huelva).**
- Carretera de conexión de **polígonos en Alcalá la Real (Jaén).**
- Glorieta de **Burguillos A-8013** (Sevilla).

Por otra parte, **se continuará con las siguientes actuaciones:**

- Desdoblamiento A-491 Tramo Glorieta A-2078 (Jerez) a enlace acceso Base de Rota (Cádiz).
- Autovía del Olivar A-316 Tramo Martos-Intersección A-6051 Fase 1 (Jaén).
- Ronda Norte de Córdoba (1,5 km).
- Mejora integral de la carretera A-395 de acceso a Sierra Nevada (Granada).
- Tercer carril A-483 entre Almonte y El Rocío (Huelva).
- Plataforma reservada BUS-VAO de la A-404 (PK 22,3–PK 24,6) en Alhaurín de la Torre (Málaga).
- Autovía A-357: Tramo Casapalma–Cerralba (Málaga).
- Mejora de seguridad vial en la A-315 (PK 0+000 - PK 8+348), Torreperogil (Jaén).
- Mejora de seguridad vial y reordenación de accesos a La Rambla–A-3133 (Córdoba).
- Mejora de seguridad vial en la A-378 (Osuna - Martín de la Jara) en su primera fase (Sevilla).

- Mejora de seguridad vial de la A-383 Polígono El Zabal en La línea de la Concepción (Cádiz).
- Nueva conexión de acceso a Santa Ana y polígonos industriales de Alcalá la Real (Jaén).
- Nuevo viaducto en la A-384R1 entorno del P.K. 2+800 Alcalá del Valle (Cádiz).
- Mejora de la seguridad vial en la A-343. Glorieta de Antequera (Málaga).
- Nueva glorieta en intersección de la A-370 (PK 9+750 - PK 10+050) en Garrucha (Almería).
- Remodelación de la intersección de acceso al Polígono La Marcoba en la A-4100 en Guadix (Granada).

Igualmente, en 2027 se continuará con la **elaboración de los siguientes proyectos y estudios en redacción, como fase previa a la licitación** de obra que se priorizará según la disponibilidad presupuestaria:

- Autovía del Olivar A-316. Redacción del proyecto de la Variante de Cabra, Fase 1 (Córdoba).
- Reconstrucción de la autovía A-480. Tramo comprendido entre los PP.KK. 10 y 18. Fase 1 Jerez de la Frontera–Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
- Mejora de seguridad vial de la A-483, Tramo: Variante El Rocío - Matalascañas, T.M. Almonte (Huelva).
- Autovía del Olivar A-316. Tramo: Martos - Intersección A-6051, Fase II (Jaén).
- Mejora de seguridad vial de la A-8053, Venta El Cruce a Isla Mayor (Sevilla).
- Variante de Armilla, Churriana y Las Gabias (Granada).
- Mejora carretera A-397. Ronda - San Pedro (Málaga).
- Adecuación del enlace entre la A-92 (PK 241) y la GR-30. T.M. Albolote (Granada).
- Mejora de la conexión entre la 2.ª circunvalación de Granada (enlace 134 de la A-44) y el parque tecnológico de Escúzar a través de la A-338 y la variante de la Malahá (Granada).
- Aumento de capacidad de la A-384. tramo: puerto seco - A-92 (Málaga).
- Enlace de Montequinto en el PK 2+600 de la ctra. A-376 (Sevilla).
- Autovía del Almanzora (A-334). Tramo: Olula del Río (enlace carretera A-349)–Fines, enlace Fines. (Almería).
- Duplicación de la A-367 entre los PPKK 36+820 y 40+800 en Ronda, Ronda-Málaga-Campillos (Málaga).
- Proyecto de construcción en carretera A-357, tramo Cerralba-Zalea, Ronda-Málaga-Campillos (Málaga).
- Mejora de seguridad vial de la carretera A-308 Mediante Aumento de Capacidad, 2+1 (Granada).
- Acondicionamiento de la carretera A-358 (Vías Lentas) en Berja (Almería).
- Acondicionamiento A-306, fase 2 (Jaén) y 3 (Córdoba).
- Acondicionamiento de la A-311, fase 2 (Jaén).
- Mejora de seguridad vial con aumento de capacidad de la A-316R9. Acceso a Baeza (Jaén).
- Desdoble de la A-384, tramo Arcos de la Frontera–Bornos (Cádiz).
- Variante Este de Utrera en la A-394 (Sevilla).
- Mejora de la funcionalidad y seguridad vial de la A-457 entre Carmona y Lora del Río (Sevilla).
- Actualización de trazado del desdoblamiento de la A-356 desde la Barriada del Trapiche a Vélez Málaga (Málaga).
- Mejora de la conexión de la A-2004 y la A-381 en el entorno del enlace con la AP-4 (Cádiz).
- Mejora de seguridad vial en la A-318 P.K. 15+300 Intersección con CO-6300, Ribera Baja (Córdoba).
- Mejora A-4154. Ventorros de San José–Algarinejo (Granada).
- Ensanche de la estructura del P.K. 15+030 de la A-348 en el T. M. de Órgiva (Granada).
- Glorietas Aljaraque A-492 (Huelva).

- Glorieta Urbasur La Antilla A-5054 (Huelva).
- Conexión A-3177 - A-423 Ronda Noroeste de Pozoblanco (Córdoba).
- A-3129 Llanos del Espinar - Castro del Río PK 14+000–16+000 (Córdoba).
- Proyecto de intersección a Árchez en la A-7206, T.M. de Árchez (Málaga).
- Proyecto de construcción Acerado en la A-7206 en el T.M. de Algarrobo (Málaga).
- Glorieta A-8151 El Cuervo (Sevilla).

Así mismo, se iniciará la **redacción de los siguientes proyectos y estudios** en 2027:

- Conexión A-349 con la A-334 en Olula del Río (Almería).
- Estudio de soluciones para la autovía del Olivar en el tramo de concentración de accidentes (TCA) en Puente Genil (Córdoba).
- La Junta de Andalucía impulsará el convenio con el Ministerio para la ejecución de las obras de la Variante Oeste de Córdoba.
- Estudio de viabilidad para la Implantación de Carril BUS-VAO reversible en el Puente del Odiel (Huelva).
- Estudio previo para Nuevo Acceso a Isla Cristina. Variante de la A-5150 (Huelva).
- Estudio de Soluciones en la A-354 para Mejora de Trazado. Casarabonela–Alozaina (Málaga).
- Acondicionamiento Trazado A-354. Alozaina–Zalea (Málaga).
- Actuaciones para la mejora de capacidad de la A-357 en Málaga, así como el estudio de la prolongación del BUS-VAO hasta el PTA.
- Conexión de la A-7054 con la A-357 en el entorno de la Estación de Cártama (Málaga).
- Redacción del proyecto de la primera fase del vial distribuidor oeste de Málaga.
- Conexión del acceso Norte a Sevilla con Alcalá del Río (Sevilla).
- Nueva conexión P.K. 65 A-92 en La Puebla de Cazalla (Sevilla).
- Estudio Previo de Fase II Ronda Norte de Córdoba.
- Estudio de viabilidad de aumento de la capacidad A-431 Córdoba - Palma del Río (Córdoba).
- Se iniciará un estudio para la planificación de variantes de población, como las de Benacazón, la Palma del Condado, Alhabia, Cuevas de Almanzora, Alhama de Granada, y Constantina, entre otras.
- Licitación del proyecto de la variante de Coín y aparcamiento disuasorio en la A-355 (Málaga).
- Estudio de aparcamientos disuasorios (Málaga).

Eficiencia energética, innovación y reducción de emisiones en el transporte

La transformación del sistema de transporte requiere también avanzar en la eficiencia energética, la electrificación y la incorporación de soluciones innovadoras que permitan reducir el consumo energético y las emisiones de gases de efecto invernadero.

En este ámbito, dentro del marco del Programa FEDER 2021-2027, cabe destacar la ejecución del Proyecto de Compra Pública Innovadora «Electromove», consistente en el desarrollo experimental y validación de una solución innovadora de electromovilidad basada en inducción en movimiento, mediante el diseño, prototipado y ensayo de una plataforma reservada para autobuses eléctricos o híbridos, integrando infraestructuras de recarga inalámbrica y sistemas inteligentes de gestión y control.

Este tipo de actuaciones complementa las medidas destinadas a favorecer el transporte público, la intermodalidad y la movilidad activa, contribuyendo a avanzar hacia un sistema de transporte con menores emisiones, mayor eficiencia energética y una mayor incorporación de soluciones tecnológicas e innovadoras.

4.12. VIVIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Los recursos asignados a la política de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio en 2027 se sitúan en los 925,3 millones de euros, lo que supone un incremento del 21,2% respecto al ejercicio anterior (161,9 millones de euros más). Resulta especialmente destacable que las operaciones de capital concentran el 63,5% del total de fondos asignados a esta política, con una cifra de 587,2 millones de euros, un 6,5% más que el ejercicio anterior.

El programa de Vivienda, Rehabilitación y Suelo concentra el 97,3% de los créditos, con una dotación de 900,2 millones de euros, un 21,7% más que en 2026.

La política de vivienda, urbanismo y ordenación del territorio del Gobierno andaluz se articula en torno a tres pilares: proporcionar una vivienda asequible, adecuada y digna; fomentar el uso eficiente del suelo; y planificar el crecimiento urbano de manera ordenada y equilibrada, con el objetivo de promover ciudades más humanas, cohesionadas y sostenibles y un territorio capaz de responder a las necesidades sociales, económicas y ambientales de Andalucía.

La **vivienda** es un derecho reconocido entre los principios rectores de la política social y económica de nuestra Carta Magna y, como tal, plantea retos que afectan directamente al bienestar de la ciudadanía. Entre ellos se encuentran el desarrollo de iniciativas que faciliten el acceso a la vivienda en venta y en alquiler, en condiciones asequibles, especialmente de colectivos con mayores dificultades, como los jóvenes y la población vulnerable; la regeneración de barriadas; y la rehabilitación de edificios, con especial atención a los que presentan carencias de accesibilidad, como la ausencia de ascensores, así como a los edificios públicos y privados protegidos o de especial singularidad.

El incremento sostenido de la demanda residencial, la evolución de los precios de compra y alquiler y el crecimiento demográfico registrado en determinadas áreas urbanas de Andalucía hacen necesario intensificar las políticas dirigidas a incrementar la oferta de vivienda asequible, promoviendo las condiciones necesarias y estableciendo las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

Desde la perspectiva urbanística y de la vivienda, el objetivo de la Junta de Andalucía es avanzar hacia modelos de ciudad cohesionados y sostenibles al servicio del interés general, orientando el crecimiento de las ciudades hacia soluciones óptimas de desarrollo integral, y actuando en dos líneas estratégicas: el fomento del planeamiento urbanístico y el apoyo a la gestión municipal.

Las actuaciones desarrolladas en las dos últimas legislaturas han permitido sentar las bases de un nuevo modelo de política de vivienda en Andalucía, centrado en el incremento de la oferta, la movilización de suelo, la colaboración público-privada y la rehabilitación urbana, avanzando hacia un mercado residencial más accesible y equilibrado.

Por otra parte, la **ordenación del territorio** implica el uso racional y sostenible de los recursos naturales y el suelo, buscando el equilibrio sostenible entre el desarrollo económico, la protección del medio ambiente y el bienestar social. Ello, relacionado con la política de vivienda, se traduce en proporcionar suelo suficiente y adecuado para el fomento de viviendas asequibles, resolviendo o paliando el déficit producido por distintas circunstancias que se han padecido en los últimos tiempos ocasionando insuficiencia en la oferta inmobiliaria. En definitiva, persigue el uso inteligente del territorio, incorporando como objetivo la mejora de la competitividad de los recursos, las oportunidades y potencialidades de desarrollo existentes en cada momento en las diferentes partes de un territorio.

Una ordenación adecuada del territorio asegura que la comunidad autónoma se desarrolle de manera armónica y sostenible, evitando la degradación ambiental, promoviendo la resiliencia ante desastres y frente al cambio climático y dando respuesta a las necesidades de la ciudadanía en materia residencial, productiva y de servicios. Esta política urbanística se desarrolla, además, en el marco de la competencia exclusiva de la comunidad autónoma en materia de ordenación del territorio, con el objetivo de consolidar un territorio equilibrado y cohesionado, respetando la diversidad de Andalucía y poniendo en valor sus recursos económicos, ambientales y culturales.

El Presupuesto 2027 consolida el esfuerzo inversor realizado en ejercicios anteriores y refuerza los recursos destinados al acceso a la vivienda, la rehabilitación y la regeneración urbana. Asimismo, servirá de cauce para emprender distintas líneas de acción que permitan avanzar en la puesta en carga de nuevos

desarrollos residenciales, incrementar progresivamente el parque de vivienda protegida y asequible, y consolidar la capacidad de respuesta del sistema residencial andaluz.

Una Ley de Vivienda para ampliar la oferta, facilitar el acceso y aportar seguridad jurídica

La Ley 5/2025, de 16 de diciembre, de Vivienda de Andalucía (LVA), cuya entrada en vigor tuvo lugar en enero de 2026, se configura como el marco legal destinado a abordar algunos de los desafíos más urgentes en materia de acceso a la vivienda. La norma establece las condiciones necesarias para garantizar este derecho, promover la emancipación de los jóvenes, garantizar la habitabilidad de las viviendas existentes y proteger a las personas con mayores dificultades.

La aprobación de la LVA supone una reforma de amplio alcance del marco autonómico de vivienda, al dotar a Andalucía de instrumentos destinados a aumentar la oferta residencial, agilizar la gestión y favorecer el acceso a la vivienda. La nueva norma reúne y actualiza el marco regulador anterior, superando el fraccionamiento derivado de los distintos textos normativos que se habían ido incorporando al régimen jurídico de la vivienda protegida, el derecho a la vivienda, el cumplimiento de la función social de la vivienda y los derechos de tanteo y retracto en determinados supuestos.

La Ley 5/2025 busca ampliar la oferta de vivienda pública y privada, fomentando la construcción de nuevas unidades destinadas a familias con dificultades de acceso a la vivienda, especialmente los jóvenes y otros colectivos vulnerables o de especial protección, e incentivando el alquiler y la compra a precios asequibles. Asimismo, pretende favorecer un modelo de ciudad sostenible y equilibrado.

La LVA se sustenta en varios ejes principales de actuación. El primero se centra en la **producción de suelo para viviendas a precio asequible**, mediante medidas como la creación de una bolsa de suelo disponible o la incorporación de los suelos urbanos dotacionales al uso residencial para configurar una infraestructura de equipamiento en alquiler.

El segundo eje apuesta por el **incremento de la oferta de vivienda**, mediante subvenciones a promotores públicos y privados y la creación de las áreas prioritarias de vivienda, en las que se concentrarán los recursos de la Administración en forma de ayudas al alquiler, ayudas a la compra o incentivos a la construcción de nueva vivienda, a la urbanización de suelo o a la rehabilitación. La Ley simplifica asimismo la gestión administrativa para la construcción de vivienda protegida y la gestión de los demandantes de vivienda. Finalmente, impulsa la colaboración público-privada como instrumento para acelerar la producción de vivienda asequible y multiplicar el impacto de los recursos públicos.

En tercer lugar, la LVA persigue el **equilibrio de la oferta de vivienda en venta y alquiler y de los distintos usos de la vivienda**, defendiendo el uso residencial habitual y permanente. En este sentido, incorpora nuevas formas de residencia, como los alojamientos temporales, destinados a personas que por diferentes motivos se ven obligadas a desplazarse de sus ciudades.

Asimismo, la Ley incide en la **mejora y optimización del parque residencial**, mediante un inventario del parque público de vivienda de titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y de sus entes adscritos o dependientes, incluyendo la identificación de las viviendas que lo componen y sus principales características, ya sean de la Junta de Andalucía, de los ayuntamientos o de los promotores privados. También apuesta por la mejora de la calidad y de la eficiencia energética e hídrica de los inmuebles y por potenciar el uso de terrazas y espacios libres, además de constituir una Comisión Técnica para la Calidad de la Vivienda en Andalucía.

A lo largo de 2027 se prevé la tramitación y aprobación del **Reglamento de desarrollo de la Ley 5/2025, de 16 de diciembre**, así como del Decreto por el que se regulan determinados órganos creados por la LVA, entre ellos el Consejo Andaluz de la Vivienda, la Comisión Andaluza de Colaboración Público-Privada en Materia de Vivienda y la Comisión de Coordinación en Materia de Desahucios y Lucha contra la Ocupación Ilegal.

Promoción del parque de viviendas protegidas y facilitar el acceso a la vivienda

El artículo 17 de la Ley 5/2025, de 16 de diciembre, establece que el **Plan Andaluz de Vivienda y Suelo** es el instrumento que debe elaborar la Junta de Andalucía para concretar las políticas de vivienda y suelo de la comunidad autónoma establecidas en la LVA, en coordinación con las demás estrategias autonómicas y políticas públicas sectoriales, durante el período de vigencia al que se refiera.

El Plan debe poner especial énfasis en el incremento sostenido del parque público de viviendas, fijando objetivos cuantificados plurianuales y su financiación asociada, y planificar las inversiones en materia de vivienda mediante acciones, medidas, ejes de actuación y programas, cada uno de ellos con su correspondiente previsión de financiación.

De acuerdo con esta previsión, el vigente **Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030**, regulado por el Decreto 91/2020, de 30 de junio, se encuentra en proceso de revisión y actualización, con el propósito de que, a lo largo de 2027, se apruebe el **Plan de Vivienda de Andalucía 2026-2030**. Este nuevo instrumento permitirá adaptar los programas que satisfacen en la comunidad autónoma la demanda existente en materia de vivienda y rehabilitación a la nueva LVA, así como desarrollar tanto los programas previstos en los planes estatales como aquellos que puedan derivarse de los planes de vivienda asequible de la Unión Europea.

Asimismo, se continuará con la ejecución de los **Programas Plan Eco-Vivienda**, cuya financiación se ha prorrogado más allá del ejercicio 2026. Este plan constituye el mecanismo mediante el cual la Junta de Andalucía articula las actuaciones de rehabilitación residencial y vivienda social financiadas con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Next Generation EU.

Las principales líneas de acción previstas en 2027 para hacer efectivo el objetivo de acceso a una vivienda digna se organizan en dos grandes directrices. La primera está orientada al fomento de la promoción de un amplio parque de viviendas protegidas en alquiler o en propiedad, a precio asequible, mediante diferentes instrumentos.

En primer lugar, se desarrollarán las actuaciones vinculadas al **Programa de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler o de cesión de uso en Andalucía**, destinado a incrementar la oferta de vivienda protegida en alquiler o cesión de uso a precios limitados mediante ayudas públicas a promotores públicos o privados para la construcción, rehabilitación o reanudación de promociones. Este programa tiene continuidad en el marco de los sucesivos instrumentos estatales de vivienda y de las actuaciones desarrolladas por la Junta de Andalucía. Las actuaciones adscritas en los distintos ejercicios se encuentran en marcha y se prevé su continuidad durante 2027.

En segundo lugar, se continuará con el **Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes**, destinado a incrementar la oferta de vivienda social y asequible en alquiler mediante la promoción de nuevas viviendas y la rehabilitación de edificios para uso residencial, incorporando criterios de eficiencia energética y sostenibilidad. Las viviendas se destinarán a arrendamiento social o a precio asequible durante, al menos, cincuenta años. Este programa cuenta con el respaldo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Fondo de Recuperación Next Generation EU.

En tercer lugar, las líneas de acción vinculadas al **nuevo Plan Andaluz de Vivienda y Suelo** articularán las medidas necesarias para fomentar el parque de viviendas protegidas en régimen de alquiler y venta, con respaldo del Plan Estatal de Vivienda 2026-2030 y una importante apuesta de la comunidad autónoma mediante presupuesto autofinanciado.

La segunda gran directriz se orienta al **fomento del acceso a la vivienda en alquiler o en propiedad, a precio asequible**, mediante diferentes instrumentos.

El **Programa Garantía Vivienda Andalucía** facilita el acceso a la vivienda libre a ciudadanos de hasta 40 años mediante un aval público de hasta el 20% del precio de compraventa de la vivienda. Con ello, la comunidad autónoma reduce el esfuerzo inicial necesario para alcanzar el ahorro suficiente para adquirir una vivienda en propiedad, al permitir que dicho importe se incorpore a la financiación hipotecaria. El programa, que recientemente ha alcanzado la cifra de 80 millones de euros, mantendrá en 2027 la colaboración público-privada con las entidades financieras conveniadas para continuar prestando esta ayuda.

Por otra parte, se prevé la puesta en marcha de una línea de avales destinada a facilitar la adquisición de vivienda a las **familias numerosas**, ampliando los instrumentos de apoyo al acceso a la vivienda de estos hogares.

El **Programa Bono Alquiler Joven** constituye una ayuda económica destinada a facilitar el acceso y mantenimiento de una vivienda o habitación en alquiler a las personas jóvenes con recursos económicos limitados, favoreciendo su emancipación y autonomía residencial. En 2026 se reabrió el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria 2025 y se prevé finalizar el abono de las solicitudes pendientes. Asimismo, se trabaja en nuevas bases reguladoras y convocatorias que, de acuerdo con la nueva estrategia del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2026-2030 y con el acuerdo alcanzado con el Estado, permitan

ampliar el acceso al alquiler y a la compra de vivienda no solo a los jóvenes, sino también a las familias numerosas, entre otros colectivos.

En cuanto a los **programas de ayuda al alquiler de vivienda a personas especialmente vulnerables**, se mantendrán en 2027 las dos principales líneas de actuación. Por una parte, el Programa de ayudas a entidades del Tercer Sector, dirigido a entidades que destinen viviendas, alojamientos o dotaciones residenciales a personas especialmente vulnerables, entre ellas víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas cuya situación de vulnerabilidad haya sido acreditada. Por otra, el Programa de ayudas al pago del alquiler de la vivienda habitual a personas especialmente vulnerables, destinado a facilitar una solución habitacional mediante la financiación del alquiler y contribuir a evitar situaciones de exclusión social. Entre sus destinatarios se encuentran víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas en circunstancias de especial vulnerabilidad.

Asimismo, se prevé el desarrollo de **nuevas líneas de apoyo a la compra de vivienda para menores de 40 años y de alquiler con opción de compra**, en el marco de la nueva estrategia de vivienda. Esta última fórmula permitirá imputar al precio final de la vivienda el cien por cien de las cantidades abonadas previamente en concepto de alquiler.

Junto a esas líneas de acción, proseguirán las ayudas a promotores para la subsidiación de préstamos convenidos, que derivan de planes andaluces de vivienda anteriores. Comprenden tanto iniciativas de promoción pública destinadas a familias con ingresos reducidos como promociones en régimen de opción de compra o alquiler.

Actuaciones de AVRA para ampliar la oferta residencial y gestionar el parque público

La **Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)** desempeña un papel central en la ejecución de las políticas de vivienda, suelo, rehabilitación y regeneración urbana de la Junta de Andalucía. En este marco, y con el fin de garantizar la coherencia con la política de vivienda de la Consejería competente y con otras políticas sectoriales a las que pueda contribuir mediante el desarrollo de su actividad, la Agencia dispone de su propia planificación plurianual.

El **Plan Estratégico AVRA 2030** ha finalizado su fase de elaboración y se encuentra en trámite de observaciones, como paso previo a su elevación al Consejo Rector de la Agencia para su aprobación. El Plan establece las principales líneas estratégicas, objetivos y criterios de actuación de la Agencia para el horizonte 2030 y contempla su adaptación al nuevo marco establecido por el Plan Vive una vez culminado el proceso de revisión y aprobado el nuevo instrumento de planificación de la política de vivienda de Andalucía.

En esta nueva etapa de planificación, AVRA afrontará, entre otros, los retos de **ampliar y facilitar el acceso a la vivienda** mediante la colaboración público-privada y la promoción propia de viviendas en venta y alquiler; potenciar la rehabilitación energética del Parque Público de Viviendas gestionado por la Agencia, favoreciendo la reducción de la pobreza energética y la vulnerabilidad social; atender las necesidades habitacionales de las familias, con especial incidencia en los colectivos más vulnerables; y favorecer la integración social mediante instrumentos de acompañamiento vinculados a la incorporación a una nueva vivienda.

Asimismo, se continuará trabajando en la adecuación de las condiciones económicas de las personas residentes en el Parque Público de Vivienda de Andalucía a sus circunstancias, mediante instrumentos como el Programa de Determinación Temporal de la Renta, y en la conservación y mejora de la accesibilidad del parque mediante la rehabilitación y mejora de las dotaciones e instalaciones de los elementos comunes de los edificios residenciales multifamiliares.

La Agencia continuará también optimizando la gestión de sus activos mediante el desarrollo de las figuras de planeamiento necesarias en aquellas actuaciones de suelo con posibilidades de ejecución y comercialización y mediante la puesta a disposición de activos a través de procedimientos de enajenación y de Oferta Continuada. Igualmente, se desarrollarán las actuaciones financiadas por el Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027 y se impulsará la I+D+i mediante iniciativas como la Compra Pública Innovadora, promoviendo proyectos sostenibles desde las perspectivas social, medioambiental y económica y orientados a mejorar los servicios, productos, procesos, tecnologías, materiales y modelos de negocio empleados en el ámbito de la vivienda social.

Todo ello se orienta a contribuir al objetivo estratégico de hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada mediante actuaciones de suelo para urbanizar, promoción de viviendas para edificar y rehabilitación, conservación y mejora del Parque Público de Viviendas.

Movilización y desarrollo de suelo residencial y productivo

En materia de suelo, las actuaciones se orientan tanto a la conservación y mantenimiento de los activos como a su urbanización y desarrollo posterior, con el objetivo de poner suelo a disposición de la propia Agencia para la construcción de viviendas o de promotores privados y de otras administraciones públicas para el desarrollo de actuaciones de interés general.

Entre las principales actuaciones previstas para 2027 destacan las siguientes:

- **Málaga/SUNS-PT.1 Lagar de Oliveros**. Se trata de suelo residencial correspondiente al Sector SUS.PT-5 Lagar de Oliveros, en el que la participación de AVRA asciende al 38,10%. El periodo inicialmente programado para su ejecución se extiende hasta 2029.
- **Barbate/UE-B17 Jarillo**. Corresponde a suelo residencial de la Unidad de Ejecución B-17 «Jarillo» del PGOU de Barbate, con una superficie de 62.154 m^2 y una edificabilidad de 32.213 m^2/t. AVRA ha redactado y tramitado el correspondiente Proyecto de Urbanización, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Barbate el 12 de marzo de 2025. Mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 3 de diciembre de 2025 se cedió a AVRA la titularidad de las parcelas de la Unidad de Ejecución de naturaleza patrimonial, con destino a la construcción de viviendas sociales. El coste de la actuación asciende a 6,29 millones de euros y su ejecución, iniciada en 2026, está prevista hasta 2029.
- **Motril/PUE-1 «Parque Empresarial»**. Se trata de suelo industrial situado en la zona portuaria de Motril, destinado a atender la demanda de suelo industrial y facilitar las conexiones con el acceso al puerto. La participación de AVRA es del 44,73%, con un importe asociado de 16,27 millones de euros, y la actuación tiene previsto su desarrollo hasta 2030.
- **Sector La Rinconada, Córdoba**. Sector industrial que cuenta con planeamiento y proyectos de reparcelación y urbanización aprobados. AVRA participa mediante convenio con el Ayuntamiento y los propietarios originales, con una participación del 38,22%. La actuación se encuentra vinculada a la implantación de una base logística del Ministerio de Defensa y se ha formalizado un convenio con los propietarios del suelo para impulsar la ejecución de las obras. La aportación de AVRA en 2027 se realizará conforme a su porcentaje de participación y a los hitos comprometidos por el Ayuntamiento.
- **Parque Logístico de Carmona**. Se trata de suelo industrial cuya urbanización requiere completar las dotaciones y servicios necesarios. Se prevé la formalización de un convenio con Endesa para dotar al polígono de suministro eléctrico. Asimismo, se ha adjudicado la contratación conjunta de la redacción del proyecto y ejecución de las obras de la subestación del parque logístico 132/15 kV y su conexión a la línea de 132 kV Las Naranjillas, junto con la asistencia técnica, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, por lo que en 2027 se desarrollará una parte significativa de la ejecución.

Estas actuaciones de movilización y desarrollo de suelo contribuyen tanto a la ampliación de la oferta residencial como a la disponibilidad de suelo para actividades productivas y logísticas, reforzando la capacidad de Andalucía para atender las necesidades de crecimiento urbano y económico.

Promoción de viviendas protegidas en venta y alquiler

En materia de vivienda, las actuaciones están encaminadas a incrementar el parque de viviendas y favorecer la disponibilidad de viviendas a precios asequibles.

En materia de **viviendas en venta**, destaca la actuación **Málaga/50 VP-RGV VE-11 T. Perchel**, que comprende 50 viviendas protegidas en régimen general en venta y anejos. Las obras se iniciaron en 2026 y tienen prevista su finalización en 2028, concentrándose una parte significativa de la ejecución en 2027.

En materia de **viviendas en alquiler**, las actuaciones están encaminadas a fomentar un parque estable de viviendas a precios reducidos. En este ámbito se incluye la inversión en viviendas de alquiler del nuevo programa

de construcción de viviendas en suelo propio de AVRA, cuya financiación se encuentra vinculada parcialmente a fondos europeos que aportaría el Estado y para la que se trabaja en el correspondiente convenio.

Entre las actuaciones más relevantes para 2027 destaca **26-Utrera/38 VPA Parcela M-18**, correspondiente a una promoción de 38 viviendas de protección pública energéticamente eficientes con destino a alquiler social en Utrera. La actuación se encuentra acogida al Programa 6 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y tiene carácter de promoción pública a desarrollar directamente por la comunidad autónoma a través de AVRA.

También destaca la actuación correspondiente a **Cerro del Moro, séptima fase, en Cádiz**. AVRA es actualmente titular de 47 viviendas y un local, de las que 31 familias se encuentran realojadas definitivamente. Sobre el solar de la antigua séptima fase, el PGOU de Cádiz prevé la construcción de viviendas protegidas. El proyecto de ejecución redactado por AVRA contempla 67 viviendas protegidas, un local comercial, 49 plazas de garaje y 25 trasteros, con un programa de 11 viviendas de cuatro dormitorios, 12 viviendas de dos dormitorios y 44 viviendas de tres dormitorios.

Fomentar la rehabilitación del parque residencial y reforzar la accesibilidad y eficiencia energética de las viviendas

Andalucía dispone de un sistema de ciudades con valores que deben ser protegidos; de ahí que la acción de gobierno preste especial atención a rehabilitar y regenerar la ciudad consolidada.

Garantizar la habitabilidad de las viviendas, mediante medidas dirigidas a su conservación, seguridad, accesibilidad y eficiencia energética, constituirá una línea de acción destacable en 2027. Las actuaciones beneficiarán tanto a viviendas individuales como a edificios de tipología residencial colectiva y a barrios y áreas delimitadas, permitiendo desarrollar actuaciones integrales de regeneración urbana. Se dará continuidad a la ejecución de las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas en las once áreas de regeneración y renovación urbana (ARRU) puestas en marcha en Andalucía y dirigidas a comunidades de propietarios de viviendas situadas en áreas desfavorecidas previamente delimitadas por los ayuntamientos.

El fomento de la **rehabilitación de las viviendas**, además de dar cobertura a necesidades de la población y generar impactos de corte ambiental, constituye un estímulo para la recuperación del sector económico de la construcción. Contribuyen a ello los distintos programas del Plan Vive en Andalucía 2020-2030, así como los programas de ayuda a la rehabilitación residencial previstos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de Rehabilitación y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, se trabaja en nuevas bases reguladoras y convocatorias que, de acuerdo con la nueva estrategia del Plan de Vivienda de Andalucía 2026-2030, permitirán poner en marcha a partir de 2027 una línea de financiación de ayudas para el fomento de la rehabilitación edificatoria, la accesibilidad y la renovación urbana y rural.

En consecuencia, en 2027 se prevén las **líneas de ayudas de rehabilitación de edificios y viviendas**. Asimismo, en materia de accesibilidad, se continuará con la tramitación de las convocatorias en curso del Programa de mejora de la accesibilidad a las viviendas, con especial atención a las actuaciones destinadas a favorecer la accesibilidad universal y la eliminación de barreras, incluida la instalación de ascensores.

Mención aparte merecen las actuaciones acogidas a los **Programas 3, 4 y 5 de ayuda a la rehabilitación residencial de Plan Eco-Vivienda**, junto al Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, para la rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, respectivamente. En 2027 se espera la resolución de la totalidad de las solicitudes de ayuda presentadas, así como la finalización de las obras correspondientes.

En el ámbito del Parque Público de Viviendas gestionado por AVRA, la rehabilitación residencial y urbana se desarrollará en diferentes vertientes: rehabilitación de viviendas y edificios residenciales; rehabilitación del parque residencial de titularidad pública; adecuación de las viviendas a las necesidades de las personas mayores o con discapacidad; y regeneración de áreas urbanas.

La principal línea de trabajo de la Agencia consistirá en impulsar la puesta a punto del Parque Público Residencial de titularidad y gestión de la Junta de Andalucía, con especial atención a la rehabilitación energética, conservación, mantenimiento y resolución de los problemas de accesibilidad. Estas actuacio-

nes permitirán mejorar las condiciones de habitabilidad y confort de las familias residentes, favorecer el ahorro energético y contribuir a reducir situaciones de pobreza energética y vulnerabilidad social.

Para ello, en 2027 continuarán las actuaciones iniciadas e incluidas en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural suscritas entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Fomento, con participación de los correspondientes ayuntamientos, para la rehabilitación y renovación de viviendas del Parque Público Residencial titularidad de AVRA y la mejora de su eficiencia energética.

Regenerar la ciudad, partiendo de sus barriadas y de los ámbitos urbanos degradados

La regeneración urbana tiene como finalidad impulsar la revitalización integral de los espacios urbanos existentes mediante actuaciones de rehabilitación, renovación y mejora del entorno urbano, favoreciendo la sostenibilidad ambiental, la cohesión social y territorial, la recuperación de áreas degradadas y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

El Gobierno de la Junta de Andalucía dará prioridad en 2027 a iniciativas de rehabilitación integral de ámbitos urbanos sujetos a procesos de degradación y graves problemas habitacionales, con el objetivo de revitalizar estos espacios, mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir al desarrollo económico de las zonas degradadas.

El nuevo enfoque en la regeneración de la ciudad se orienta a la intervención en las **barriadas**, no solo de titularidad pública, como se ha venido haciendo sobre el parque de la comunidad autónoma, sino también sobre viviendas privadas. Para ello se cuenta con las actuaciones propuestas por los correspondientes ayuntamientos para la delimitación **de áreas de regeneración y renovación urbana (ARRU)**, al amparo del Plan Vive 2020-2030.

Una vez delimitadas las áreas, a propuesta de los ayuntamientos de Almería, El Ejido, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, Córdoba, Granada, Málaga, Benalmádena, Marbella y Sevilla, y efectuadas las convocatorias de subvenciones correspondientes, se prevé continuar o finalizar en 2027 las intervenciones en las áreas beneficiarias. Asimismo, se contempla la incorporación de la cuarta fase de desarrollo del ARRU de Santa Adela en Granada y la actuación correspondiente al Área Degradada delimitada para la barriada de Asperones en Málaga.

Por otro lado, se terminarán las actuaciones de rehabilitación y mejora del medio urbano que permanezcan pendientes en determinados ámbitos.

De igual modo, se finalizarán las medidas de **rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en barrios, edificios y viviendas** acogidas al Programa 1 de rehabilitación de barrios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En 2027 se culminará la gestión de los veintidós Entornos de Rehabilitación Residencial Programada (ERRP), previamente delimitados por los respectivos ayuntamientos.

Especial importancia tendrá la continuación de las actuaciones tendentes a operar en el **Polígono Sur de Sevilla y en Los Asperones, en Málaga**, la incorporación de la cuarta fase de desarrollo del ARRU de Santa Adela en Granada y la atención a la convocatoria extraordinaria de ayudas a la rehabilitación de edificios afectados por los terremotos del mes de agosto de 2026.

La regeneración urbana se concibe, asimismo, como una actuación integral que debe combinar la rehabilitación física de los edificios y espacios urbanos con medidas dirigidas a favorecer la integración social de los colectivos más vulnerables. En este sentido, se continuará explorando la colaboración entre las administraciones públicas, las organizaciones vecinales y el sector privado para mejorar la eficacia y el alcance de las intervenciones.

Recuperar para el uso colectivo espacios públicos urbanos y edificios de interés patrimonial

Al recuperar para el uso colectivo espacios públicos urbanos y edificios con interés patrimonial, el Gobierno de la Junta de Andalucía promueve un modelo de ciudad sostenible y accesible, mediante iniciativas de rehabilitación de áreas específicas, regeneración del espacio público y rehabilitación de inmuebles de destacado interés urbano, social y patrimonial.

En el ámbito de la **arquitectura y los espacios públicos**, continuarán las medidas para la regeneración de la ciudad consolidada. Durante 2027 se desarrollarán las actuaciones ya iniciadas, finalizando algunos proyectos y procediendo a la ejecución de las obras correspondientes. Además, se finalizarán aquellas actuaciones incluidas en el Programa Regional de Espacios Públicos, recogido en el Anexo VI del Plan Vive en Andalucía 2020-2030, que aún no hayan concluido.

En 2027 se continuará asimismo con el desarrollo del **Programa de Rehabilitación del Patrimonio de Interés Arquitectónico**, actuando en las medidas ya programadas de rehabilitación de casas consistoriales y sedes de ayuntamientos.

Mención especial merece la consecución de las obras de rehabilitación necesarias para la **reactivación y puesta en valor del Convento de Santa María de los Reyes de Sevilla**, con el objetivo de dotarlo de mayor funcionalidad y operatividad.

Asimismo, se encuentran en fase de ejecución de obras diversos proyectos, entre ellos la rehabilitación de los **baños árabes de Churriana de la Vega (Granada)**, la rehabilitación de la **Casa de los Aragones de Monachil (Granada)** y la rehabilitación del **Ayuntamiento de Écija (Sevilla)**.

Igualmente, se pretende desarrollar un nuevo programa mediante bases reguladoras y convocatoria de ayudas, basado en el **Inventario de edificios de interés arquitectónico de propiedad pública de carácter local en Andalucía** y en un documento de planificación y prioridades de intervención en el patrimonio público edificado de interés arquitectónico de carácter local. En 2024 se publicó el Inventario de Edificios de Interés Arquitectónico mediante Orden de 14 de marzo de 2024, y se trabaja en la orden que posibilite su regulación, así como en un primer borrador del Documento de Planificación y Prioridades y de las bases reguladoras del nuevo PREIA.

Aumentar el conocimiento sobre vivienda, rehabilitación y arquitectura

La acción de gobierno en la política de vivienda presta también especial atención al fomento de las tipologías arquitectónicas tradicionales y a la programación, promoción y fomento de actividades de investigación, educación y sensibilización sobre vivienda, rehabilitación y arquitectura.

En 2027 se dará continuidad al **programa de ayudas a la investigación de las universidades andaluzas** para materializar proyectos de investigación y formación que mejoren el conocimiento sobre el acceso a la vivienda y contribuyan a garantizar una actividad investigadora de calidad y útil para las administraciones públicas. Para ello, se culminará la tramitación de la convocatoria 2024, que abarca las anualidades 2025 a 2027.

También en 2027 se llevará a cabo una nueva convocatoria de **becas de formación**, **investigación y apoyo en materia de vivienda y fomento de la arquitectura**, dirigida a jóvenes andaluces arquitectos y arquitectas, y arquitectos y arquitectas técnicos.

En el ámbito de las actividades de difusión, se organizarán las exposiciones asociadas a los **Premios Andalucía de Arquitectura 2024** en tres sedes —Sevilla, Málaga y Granada—, con posibilidad de ampliar su celebración a otras capitales de provincia. Asimismo, se prevé la convocatoria en 2027 de los Premios Andalucía de Arquitectura.

La construcción de un nuevo modelo territorial

La **ordenación del territorio** resulta esencial para garantizar un desarrollo territorial equilibrado, sostenible y cohesionado, mediante la planificación y organización racional de los usos del suelo y la coordinación de las actuaciones con incidencia territorial.

Su finalidad es compatibilizar el desarrollo económico y social con la protección de los recursos naturales, el paisaje y el patrimonio, favorecer la articulación y conectividad del territorio, corregir los desequilibrios territoriales y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Asimismo, permite anticipar y gestionar los efectos del crecimiento urbano, los riesgos naturales y el cambio climático, promoviendo un modelo territorial resiliente y eficiente que contribuya a la cohesión económica, social y territorial de Andalucía.

La aprobación de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), y de su reglamento, han sentado las bases y definido los instrumentos para lograr un

desarrollo social, económico y ambiental sostenible del conjunto de la región mediante el uso racional de los recursos, incorporando asimismo medidas para la lucha contra el cambio climático.

El documento de referencia a nivel regional es el **Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)**, aprobado en 2006, cuyo diagnóstico y objetivos responden a una realidad territorial y socioeconómica diferente de la problemática a la que se enfrenta la sociedad del siglo XXI.

El Gobierno andaluz inició en 2024 la construcción de un nuevo modelo territorial con la formulación de la revisión del POTA. Desde entonces, se han culminado las fases de diagnóstico, redacción del borrador y elaboración de la versión preliminar del plan y de su estudio ambiental estratégico, cuya información pública ampliada finalizó en febrero de 2026. Para 2027 está prevista la finalización de la versión final del plan, que incorporará las aportaciones derivadas de las alegaciones e informes sectoriales recibidos. A partir de ella podrá solicitarse la declaración ambiental estratégica como último paso previo a la elevación del plan al Consejo de Gobierno para su aprobación y posterior tramitación parlamentaria.

Mientras se avanza con el documento territorial que fija las políticas para el conjunto de Andalucía, se seguirá trabajando en diversos **planes de ámbito subregional**, destinados a la planificación concreta de ámbitos más reducidos con problemáticas singulares. De esta manera se contribuye a políticas transversales de especial trascendencia, como la lucha contra la despoblación de áreas rurales en zonas naturales protegidas o la mejora de zonas turísticas en ámbitos litorales mediante la gestión de los usos del suelo, la mejora de las infraestructuras y la potenciación de ecosistemas naturales de gran valor.

De manera complementaria, se mantiene como línea de trabajo la **creación de nuevos espacios libres supralocales**, que contribuyen a mejorar los servicios que prestan los municipios a la comunidad desde una óptica supramunicipal integrada en la ordenación del territorio. Así, se avanzará en determinados proyectos de itinerarios y miradores en Cádiz y Jaén de cara a su ejecución futura en colaboración con los ayuntamientos mediante convenios territoriales.

También se iniciarán, por la Autoridad Portuaria de Almería, las obras de recuperación del **frente litoral del Puerto de Almería**, proyecto que permitirá su apertura e integración en la ciudad gracias a la financiación de las distintas administraciones públicas implicadas, con participación de la Junta de Andalucía mediante una concesión de subvención.

Medidas de fomento del planeamiento urbanístico para mejorar nuestras ciudades y pueblos

Tras el cambio de paradigma que supuso la LISTA, en cuanto a la asunción por los ayuntamientos de mayores competencias en materia de urbanismo, resulta fundamental que la Administración autonómica continúe apoyando y fomentando la redacción de los distintos instrumentos de ordenación urbanística establecidos por la nueva legislación.

Este apoyo a los municipios se articula en tres líneas principales.

En primer lugar, continuará el **asesoramiento a los ayuntamientos** a través de las mesas de trabajo interadministrativas establecidas en el artículo 116 del Reglamento General de la LISTA, con el objetivo de agilizar la tramitación de los planes mediante un acompañamiento técnico personalizado.

En segundo lugar, se prevé la puesta en marcha de una **nueva medida de fomento de la redacción de planeamiento**, mediante una orden de subvenciones dirigida a los ayuntamientos andaluces.

En tercer lugar, se continuará trabajando en la puesta en marcha de un **nuevo Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía (SITUA)**, en el marco de lo establecido en el artículo 11 de la LISTA y con el apoyo de la Agencia Digital de Andalucía.

Con este sistema se pretende avanzar tanto en **la telematización de los procedimientos**, como en la obtención de informes sectoriales a través de las Comisiones Territoriales de Coordinación Urbanística o la fase de inscripción de los instrumentos en el registro autonómico. Asimismo, permitirá mejorar la explotación de datos geoespaciales y estadísticos para la toma de decisiones informadas en materia territorial y facilitará la difusión de las determinaciones de los planes, asegurando su interoperabilidad, reutilización y transparencia para los agentes del sector y la ciudadanía.

El éxito de la política de vivienda también depende de una **política de suelo** que facilite la movilización de suelo urbanizado por los ayuntamientos. En este contexto, resulta fundamental prestar apoyo técnico a las corporaciones locales para agilizar los procedimientos urbanísticos, tanto de planeamiento como de ejecución, y favorecer la disponibilidad de suelo suficiente para atender las necesidades residenciales y productivas.

Todo ello se orienta a contar con un sistema andaluz de ciudades y asentamientos resilientes y sostenibles, capaz de responder a las demandas de la sociedad y de aprovechar las oportunidades de desarrollo de cada territorio.

Refuerzo de la inspección territorial y urbanística

Durante el ejercicio 2027 se continuará reforzando la **actividad inspectora en materia de ordenación del territorio y urbanismo**, como instrumento esencial para garantizar el cumplimiento de la legalidad territorial y urbanística, la protección del suelo y la adecuada utilización de los recursos naturales y territoriales.

Las actuaciones previstas se orientan a la detección temprana de infracciones, la comprobación del cumplimiento de la normativa vigente y la vigilancia de aquellas transformaciones del territorio susceptibles de producir impactos incompatibles con el modelo territorial establecido por la planificación territorial y urbanística.

Asimismo, se continuará desarrollando una estrategia de actuación basada en la planificación y priorización de las intervenciones inspectoras, prestando especial atención a aquellos ámbitos donde exista un mayor riesgo de incumplimiento de la normativa o una especial relevancia territorial, ambiental o paisajística.

La aprobación de un nuevo **Plan General de Inspección Territorial y Urbanística** y la puesta en marcha del **Cuerpo de Subinspectores** permitirán reforzar la capacidad preventiva de la Administración y contribuir a una mayor seguridad jurídica en la utilización del territorio.

De igual modo, se potenciarán las tareas de seguimiento y control de las resoluciones administrativas derivadas de la actividad inspectora, favoreciendo la restauración de la legalidad territorial y urbanística cuando esta resulte vulnerada y promoviendo la recuperación de los terrenos afectados por actuaciones incompatibles con la ordenación vigente.

La actuación inspectora se desarrollará en estrecha colaboración con el conjunto de administraciones y organismos implicados en la protección de la legalidad territorial y urbanística, favoreciendo la coordinación institucional y el intercambio de información. De forma particular, se reforzará la cooperación con los Juzgados y Tribunales, y con la Fiscalía especializada en delitos contra la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente.

La actividad prevista contribuirá a mejorar la disciplina territorial y urbanística, reforzar la protección del suelo y favorecer un desarrollo territorial más equilibrado y sostenible. Los resultados esperados se concretan en una mayor eficacia de las actuaciones de control, una mejora de la capacidad de detección de incumplimientos y un incremento del grado de observancia de la normativa territorial y urbanística por parte de la ciudadanía y de los distintos agentes que intervienen en la transformación del territorio.

4.13. DEPORTE

Los recursos destinados a la política de Deporte experimentan un notable incremento para 2027, con una dotación que asciende a los 154 millones de euros, lo que supone casi 88 millones más y un crecimiento de 133% en relación con el ejercicio anterior. Las actuaciones destinadas a la gestión de Infraestructuras, Centros y Ordenación Deportiva concentran recursos por importe de 134,3 millones de euros (el 87,2% del total de la política).

El deporte constituye en Andalucía una disciplina que contribuye a alcanzar objetivos **de salud pública, cohesión social y dinamización económica**, favoreciendo el bienestar de la ciudadanía, la formación en valores y el desarrollo del territorio. La política deportiva andaluza sitúa entre sus prioridades extender la práctica deportiva al conjunto de la población, con especial atención a quienes encuentran mayores dificultades para acceder a ella, y garantizar que se desarrolle en instalaciones seguras, modernas y adecuadamente distribuidas por el territorio.

Este planteamiento responde a los principios establecidos en la **Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía**, que atribuye a los poderes públicos la responsabilidad de fomentar el deporte y tutelar su práctica en los distintos niveles y ámbitos deportivos, promoviendo el acceso en condiciones de igualdad, la protección de la salud y la seguridad de las personas deportistas y el desarrollo del asociacionismo deportivo. Asimismo, reconoce el deporte como una actividad de interés general que desempeña funciones sociales, culturales, educativas, económicas y sanitarias.

En el marco de la nueva legislatura, la política deportiva continuará impulsando la modernización de las infraestructuras, el fomento de la práctica deportiva y la proyección de Andalucía como sede de grandes acontecimientos deportivos. Estas orientaciones se enmarcan en el anunciado Plan Estratégico del Deporte Andaluz 2027-2034, concebido como hoja de ruta para el desarrollo del sistema deportivo, y en la estrategia Andalucía Sport Events 2030, dirigida a la selección y captación de eventos deportivos nacionales e internacionales. Entre las novedades de esta nueva etapa destaca también la adscripción de CETURSA Sierra Nevada al ámbito de la Consejería, que afronta una nueva etapa de inversiones y modernización de la estación, con actuaciones dirigidas a la mejora de los sistemas de nieve, remontes, pistas, aparcamientos y servicios.

Junto a estas líneas estratégicas, las actuaciones previstas para 2027 se orientan a acercar el deporte a la infancia y a las personas mayores, avanzar hacia una participación igualitaria plena, garantizar la inclusión de las personas con discapacidad y otros colectivos con necesidades específicas y fortalecer el tejido asociativo deportivo. Asimismo, se reforzarán las iniciativas destinadas al deporte de competición, de alto nivel y rendimiento, a la protección de la salud de las personas deportistas y a la formación y profesionalización del sector.

Deporte para todos: hábitos saludables, inclusión e igualdad

Una parte sustancial de la actuación pública se dirige a la **infancia y la juventud**, con el objetivo de que la práctica deportiva se incorpore de forma natural a sus hábitos de vida y los acompañe hasta la edad adulta. En esta línea se enmarca la **estrategia Campeones en Valores**, que combina la educación deportiva en el aula, en la competición y en la vida cotidiana.

Su desarrollo se apoya en el programa **Mentor 10**, en el que deportistas y exdeportistas de élite actúan como mentores en distintos entornos educativos y deportivos, trasladando valores como el esfuerzo, el compañerismo y la superación personal. Asimismo, se continuará impulsando la **Liga Edúcate en el Deporte (Liga LED)**, una competición abierta a centros educativos, clubes y otras entidades que, con la colaboración de las federaciones deportivas andaluzas, amplía las oportunidades de práctica y convivencia deportiva en todo el territorio.

Estas actuaciones se complementarán con los programas de desarrollo del Plan de Deporte **Escolar en Andalucía, el proyecto Tod@s Olímpic@s**, realizado en colaboración con el Comité Olímpico Español, el **programa Olimpismo en la Escuela y el encuentro Mini Olimpiadas**, organizado por la Fundación Andalucía

Olímpica. También se fomentará la participación de las entidades deportivas en las escuelas de iniciación y en las competiciones oficiales en edad escolar, favoreciendo tanto el aprendizaje de los fundamentos de distintas disciplinas como la continuidad de la práctica deportiva en el ámbito de los clubes.

Con idéntico propósito de promover hábitos de vida saludables, pero dirigido a las **personas mayores**, el programa **Liga M100** continuará impulsando un modelo de envejecimiento activo que utiliza el deporte como herramienta para reforzar los vínculos sociales, combatir la soledad no deseada y mejorar la calidad de vida de este colectivo, en coordinación con las políticas de bienestar social.

La igualdad de acceso a la práctica deportiva constituye otro de los ejes centrales de la actuación pública. En este ámbito, se reforzarán las medidas orientadas a incrementar la participación femenina, tanto en el deporte de base como en el federado y de competición, y a garantizar que las personas con discapacidad y otros colectivos con necesidades específicas cuenten con las condiciones adecuadas para practicar deporte. Se pretende así avanzar hacia una participación más equilibrada e inclusiva, reconociendo el valor de la actividad deportiva para la autonomía personal, la integración social y la superación de barreras.

Asimismo, se continuará promoviendo el **deporte inclusivo** mediante el apoyo a las entidades deportivas que desarrollan actividades en edad escolar y para personas con discapacidad, favoreciendo la participación de toda la ciudadanía con independencia de sus circunstancias personales, sociales o territoriales. El fomento de la actividad física entre los distintos grupos de población constituye, de este modo, una línea de actuación vinculada tanto a la promoción de hábitos saludables como a la igualdad de oportunidades y la cohesión social.

El deporte como motor de desarrollo y proyección de Andalucía

Más allá de su valor social, el deporte constituye una palanca de desarrollo económico y proyección exterior. La celebración de competiciones nacionales e internacionales genera **actividad económica y oportunidades para el tejido empresarial**, al tiempo que contribuye a dar a conocer Andalucía como destino deportivo y a reforzar su presencia en los circuitos nacionales e internacionales.

Para mantener e impulsar esta dimensión económica, se continuará estimulando la colaboración entre los sectores público y privado mediante el **patrocinio empresarial del deporte andaluz**, como vía para favorecer su financiación, su profesionalización y la generación de empleo. Asimismo, se apoyará la organización de acontecimientos deportivos de especial interés para la comunidad autónoma, complementados con iniciativas propias de promoción deportiva y actuaciones de fomento del voluntariado.

En este ámbito, la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía continuará desempeñando un papel relevante en la promoción de grandes eventos deportivos. Estas actuaciones se alinean con la anunciada estrategia **Andalucía Sport Events 2030**, orientada a la selección y captación de competiciones nacionales e internacionales en función de las disciplinas, los territorios, las instalaciones y los mercados prioritarios.

La organización de estos acontecimientos se vincula, a su vez, con la mejora de las instalaciones deportivas y con el aprovechamiento de su legado para la ciudadanía y el deporte de base. De este modo, se pretende que las inversiones y actuaciones asociadas a cada evento tengan continuidad más allá de su celebración, contribuyan a mejorar las oportunidades de práctica deportiva y generen beneficios duraderos para los territorios que los acogen.

La proyección deportiva de Andalucía se complementará con el impulso a iniciativas de promoción y colaboración que favorezcan la participación de empresas, entidades deportivas y administraciones públicas. Esta cooperación permitirá ampliar las oportunidades de financiación del sector, apoyar la organización de competiciones y reforzar la capacidad de Andalucía para acoger acontecimientos deportivos de relevancia, vinculando la actividad deportiva con el desarrollo territorial y la promoción turística.

En este sentido, como eje estratégico para la dinamización del tejido productivo, se priorizará durante el año 2027 el impulso y consolidación del Clúster de la Industria del Deporte de Andalucía (CIDA). El objetivo principal se centrará en fortalecer la colaboración público-privada para vertebrar el sector, promoviendo la digitalización, la retención de talento y la atracción de inversiones orientadas a la innovación tecnológica. Asimismo, se potenciará el deporte como motor clave para la cohesión territorial y el desarrollo económico sostenible en la comunidad, posicionando a Andalucía como un referente internacional en la gestión de infraestructuras y eventos deportivos de alto impacto.

Modernización y mejora de las instalaciones deportivas

El desarrollo de la práctica deportiva requiere disponer de **infraestructuras adecuadas, seguras, accesibles, eficientes energéticamente y bien distribuidas por el territorio**. Por ello, en 2027 se continuará apoyando a los municipios andaluces en la mejora y modernización de sus instalaciones, contribuyendo a corregir los desequilibrios existentes entre las grandes ciudades y las zonas rurales o de menor población. Asimismo, se reforzará el equipamiento de los clubes deportivos para que puedan desarrollar su actividad en condiciones adecuadas.

En paralelo, se continuará ampliando y modernizando la red autonómica de infraestructuras deportivas, garantizando el mantenimiento y la puesta a disposición de la ciudadanía de las instalaciones de titularidad de la Junta de Andalucía y de los espacios que acogen las sedes de las federaciones deportivas andaluzas. Estas actuaciones contribuirán a mejorar las condiciones para el entrenamiento y la competición, así como a facilitar el acceso de la población a espacios deportivos de calidad.

Junto a estas actuaciones de carácter general, entre las intervenciones más destacadas previstas para 2027 se encuentran diversos proyectos de **modernización y ampliación de la red autonómica de infraestructuras deportivas**. Entre ellos figura la **adecuación del Estadio de La Cartuja**, con vistas a su preparación como sede del Mundial de Fútbol de 2030, en el que la Junta de Andalucía realizará un esfuerzo económico extraordinario en forma de préstamo, lo que permitirá que la Sociedad pueda hacer frente a las inversiones necesarias, potenciando y proyectando el Estadio como proyecto de futuro. Ello, junto con otras actuaciones distribuidas en distintas provincias andaluzas.

En la provincia de Sevilla, además de las intervenciones previstas en el Estadio de La Cartuja, se abordará la reforma del tee de prácticas de las Instalaciones Deportivas La Cartuja. También se culminará la redacción del proyecto y se impulsará la contratación de las obras de una nueva piscina de entrenamiento de triatlón en el **Centro Especializado de Alto Rendimiento de Remo y Piragüismo**, y se iniciarán los estudios para la construcción de un nuevo edificio multidisciplinar cubierto en La Cartuja.

En Granada, se acometerá la tercera fase de la reforma del **Estadio de la Juventud**, dando continuidad a las actuaciones de modernización de este recinto deportivo.

En la provincia de Jaén, continuará la remodelación integral del **Parque Deportivo La Garza**, en Linares, con la terminación de las obras de su primera fase y el desarrollo del proyecto correspondiente a la segunda.

En Huelva, se culminará la construcción de la piscina cubierta de la **Ciudad Deportiva** y se ejecutarán las obras de urbanización interior y de nuevas pistas de pádel en ese mismo recinto.

Por su parte, en Málaga, se avanzará en el proyecto de la **nueva residencia de deportistas de la Ciudad Deportiva Javier Imbroda**, una de las mayores inversiones previstas en la red autonómica de instalaciones deportivas.

A estas actuaciones se suma la nueva etapa de inversiones y modernización de **CETURSA Sierra Nevada**, con intervenciones destinadas a mejorar los sistemas de nieve, los remontes, las pistas, los aparcamientos y los servicios de la estación. Estas mejoras se enmarcan en el objetivo de mantener y actualizar las instalaciones, reforzar su funcionalidad y adecuarlas a las necesidades de sus usuarios.

El conjunto de estas intervenciones permitirá **modernizar las instalaciones deportivas andaluzas**, mejorar las condiciones de entrenamiento y competición y ampliar los espacios destinados a la práctica deportiva de la ciudadanía. Asimismo, contribuirá a preparar a Andalucía para acoger acontecimientos de proyección internacional y a favorecer que las inversiones realizadas tengan un aprovechamiento continuado por parte del deporte de base y de la población en general.

Apoyo al tejido deportivo y promoción del talento andaluz

El **fortalecimiento del tejido asociativo deportivo** constituye una línea fundamental para fomentar la práctica de la actividad física y el desarrollo del deporte de competición en Andalucía. En este ámbito, se continuará apoyando a las federaciones deportivas andaluzas en el ejercicio de las funciones públicas que tienen delegadas, así como en las actuaciones de interés público que desarrollan.

Este apoyo se materializará mediante líneas de subvenciones de concurrencia competitiva destinadas al fomento de la gestión, la tecnificación y el rendimiento deportivo, prestando especial atención a las actividades organizadas por las federaciones que contribuyan a mejorar los procesos de entrenamiento y los resultados de los deportistas andaluces. Se pretende, de este modo, reforzar la capacidad organizativa de las entidades y favorecer el desarrollo de estructuras deportivas estables.

Igualmente, se impulsará la labor desarrollada por los clubes y las secciones deportivas, especialmente en lo relativo a su participación en actividades organizadas y competiciones oficiales. Se mantendrán las ayudas dirigidas a facilitar la participación de los equipos andaluces en la **alta competición**, con especial atención a las ligas nacionales de nivel máximo o submáximo.

En relación con el **deporte de alto nivel y alto rendimiento**, se continuará apoyando directamente a deportistas y entrenadores mediante una política de ayudas que facilite su participación en competiciones nacionales e internacionales, en condiciones de igualdad con el resto de sus competidores. Estas actuaciones persiguen mejorar el rendimiento deportivo y favorecer la proyección de los deportistas andaluces, que constituyen, además, referentes para el fomento de la práctica deportiva entre la ciudadanía.

En esta línea, se **incrementará la financiación de la Fundación Andalucía Olímpica**, entidad creada para desarrollar e impulsar el Movimiento Olímpico en Andalucía, bajo los principios de la Carta Olímpica y mediante la integración de la cultura, la educación y el deporte. Este refuerzo permitirá impulsar los **Premios Andalucía Olímpica**, destinados a apoyar a deportistas, técnicos y clubes del ámbito olímpico y paralímpico por los resultados internacionales alcanzados.

Asimismo, se mantendrá el apoyo al deporte de rendimiento en modalidades no incluidas en los programas de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos, favoreciendo que los deportistas andaluces puedan continuar desarrollando su trayectoria en la alta competición. El conjunto de estas medidas permitirá atender las necesidades de los distintos niveles del sistema deportivo, desde la promoción y la iniciación hasta la preparación y participación en competiciones de máximo nivel.

El fomento de la actividad deportiva en edad escolar y universitaria constituye, asimismo, una línea relevante de actuación. Junto a los programas de iniciación y participación escolar, se continuará promoviendo el **deporte universitario** mediante ayudas destinadas a financiar la participación de los equipos de las universidades andaluzas en competiciones de ámbito autonómico y nacional, así como campañas de promoción de la actividad deportiva universitaria en el conjunto de Andalucía. Estas iniciativas contribuirán a extender la práctica deportiva en el entorno universitario y a facilitar la compatibilidad entre la formación académica y la actividad física.

Deporte y salud: prevención, asistencia e investigación

La promoción de la actividad física como instrumento de prevención y mejora de la salud constituye una de las principales líneas de actuación de la política deportiva andaluza. En este ámbito, durante 2027 se continuará desarrollando el **Plan Andalucía en Forma (A+F)**, dirigido a combatir el sedentarismo y favorecer la incorporación del ejercicio físico a los hábitos de vida de la población.

Como novedad para este ejercicio, se prevé convocar una nueva modalidad de subvenciones a las entidades locales, articulada en dos líneas de actuación. La primera estará destinada a fomentar los servicios prestados por las **Unidades Activas de Ejercicio Físico (UAEF)** para la atención a las personas derivadas desde los centros de Atención Primaria. La segunda contribuirá a financiar la contratación de servicios profesionales de asesoramiento, diseño, aplicación, control y evaluación individualizada del ejercicio físico por parte de educadores físico-deportivos en unidades de nueva creación de titularidad local.

Estas actuaciones permitirán continuar avanzando en un modelo de colaboración entre los ámbitos sanitario y deportivo, mediante la **prescripción de ejercicio físico** adaptado a las características y necesidades de cada persona. La coordinación entre los servicios sanitarios y los recursos deportivos locales facilitará el acompañamiento de las personas participantes y la incorporación de la actividad física como parte de las estrategias de promoción de la salud.

En el ámbito escolar, se prevé la puesta en funcionamiento del proyecto **Escuelas en Forma en Andalucía**, mediante un convenio de colaboración con el Instituto Mixto Universitario Deporte y Salud de Granada. Esta iniciativa pretende dotar al profesorado de Educación Física de una herramienta que permita

evaluar, interpretar y realizar un seguimiento individualizado de los cambios en la condición física del alumnado.

El profesorado y las familias recibirán información sobre el nivel de condición física de los escolares, acompañada de propuestas de mejora y promoción de la actividad física. Asimismo, los resultados se compartirán con el sistema sanitario, de forma que los profesionales de pediatría puedan disponer de esta información para orientar sus actuaciones. El proyecto contribuirá así a reforzar la prevención y la promoción de hábitos saludables desde las primeras etapas de la vida, favoreciendo la coordinación entre los ámbitos educativo, deportivo y sanitario.

Junto con estas iniciativas de prevención, el **Centro Andaluz de Medicina del Deporte (CAMD)** continuará desarrollando su actividad asistencial, con el objetivo de incrementar el número de deportistas de alto rendimiento atendidos en sus instalaciones, prestando especial atención a las mujeres deportistas. Esta actividad se orienta a proteger la salud de quienes practican deporte y a favorecer que el entrenamiento y la competición se desarrollen en condiciones adecuadas de seguridad.

Asimismo, se potenciará la labor investigadora del centro mediante proyectos que proporcionen un valor añadido a su actividad asistencial y permitan perfeccionar los procedimientos y protocolos utilizados en la atención sanitaria de las personas deportistas. La investigación aplicada a la medicina del deporte contribuirá a mejorar el conocimiento sobre las necesidades de los deportistas y a reforzar la calidad de la asistencia prestada.

En esta misma línea, se continuará apoyando el funcionamiento del **Instituto Mixto Universitario Deporte y Salud (IMUDS)**, creado mediante la colaboración entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada. Este centro aglutina grupos de investigación, recursos y medios instrumentales para favorecer el avance del conocimiento, el desarrollo y la innovación en el ámbito del deporte y la salud.

Su actividad comprende tanto la investigación básica como la aplicada, con proyección hacia la asistencia sanitaria, la transferencia de conocimiento y la formación. De este modo, el Instituto contribuye a generar conocimiento científico, impulsar su aplicación práctica y mejorar la calidad y la seguridad de la actividad deportiva.

Formación, profesionalización e innovación deportiva

La **formación y cualificación de los profesionales del deporte** constituye un elemento fundamental para garantizar la calidad de los servicios deportivos, mejorar la seguridad de las personas usuarias y favorecer el desarrollo del sector.

En este ámbito, se reforzará la **actividad formativa del Instituto Andaluz del Deporte (IAD)** mediante la publicación de un plan de formación vinculado al **proyecto IAD 2027**. Asimismo, se continuará consolidando su condición de centro público docente para la impartición de las enseñanzas deportivas de régimen especial, destinadas a proporcionar una formación de calidad a los técnicos deportivos andaluces.

Estas actuaciones se complementarán con la formación continua de los profesionales del sector y con las convocatorias de exámenes y la expedición de titulaciones náuticas. El objetivo es favorecer la actualización de conocimientos y competencias, contribuir a la profesionalización de las distintas actividades deportivas y mejorar la preparación de quienes desarrollan su labor en este ámbito.

En materia de ordenación deportiva, se prevé para 2027 la **aprobación del Decreto sobre Profesiones del Deporte**, que permitirá regular el ejercicio de determinadas profesiones deportivas, con el objetivo de proteger la salud y la seguridad de las personas destinatarias de estos servicios y garantizar la calidad de su prestación.

La norma contempla, además, la **creación del Registro Andaluz de Profesionales del Deporte**, que permitirá a las personas consumidoras y usuarias, a las entidades empleadoras y a los propios profesionales contrastar la cualificación de quienes ejercen las profesiones deportivas en Andalucía. Esta herramienta contribuirá a reforzar la protección de los derechos e intereses de las personas usuarias y a favorecer una prestación de servicios deportivos adecuada a los requisitos de cualificación que resulten aplicables.

Por otra parte, la Administración andaluza continuará desarrollando sus funciones de **vigilancia del cumplimiento de la normativa y de resolución de los litigios deportivos**, a través de la Inspección Depor-

tiva de la Junta de Andalucía y del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía. Estas actuaciones permiten velar por el cumplimiento de las disposiciones que ordenan la actividad deportiva y atender las controversias que se planteen en el ámbito de sus respectivas competencias.

La **innovación** constituye igualmente una oportunidad para avanzar en la modernización del sistema deportivo. En este contexto, entre las iniciativas anunciadas para la nueva legislatura figura **Andalucía Sports Tech Lab**, un proyecto orientado a convertir a Andalucía en un referente en innovación digital aplicada al deporte, con especial atención al patrocinio, los deportes electrónicos (eSports), las instalaciones inteligentes y el talento tecnológico.

El impulso de estas iniciativas permitirá explorar nuevas aplicaciones tecnológicas en la organización y gestión de las actividades deportivas, la modernización de las instalaciones y el desarrollo de nuevas oportunidades empresariales. Asimismo, favorecerá la conexión entre el sector deportivo y el ecosistema de innovación, contribuyendo a la incorporación de nuevos conocimientos y herramientas.

En conjunto, las actuaciones previstas para 2027 persiguen consolidar un sistema deportivo más accesible, inclusivo, seguro y profesionalizado, capaz de responder a las necesidades de la ciudadanía en las distintas etapas de la vida. La promoción de la práctica deportiva, el apoyo a las entidades y a los deportistas, la mejora de las infraestructuras, la protección de la salud y el impulso de la innovación contribuirán a reforzar el papel del deporte como instrumento de bienestar social, desarrollo económico y proyección de Andalucía.

4.14. CULTURA

El presupuesto destinado a la política de Cultura asciende a 267,5 millones de euros, lo que representa un incremento del 6,6%, 16,4 millones de euros más que lo presupuestado en el ejercicio anterior. El programa destinado a Conservación, Infraestructuras Culturales, Archivos y Bibliotecas concentra un tercio del total de los recursos destinados a esta política, 89,2 millones de euros, lo que supone un incremento del gasto del 8,1%.

Destaca también el programa destinado a Museos y Conjuntos Culturales, con 50,2 millones de euros, seguido del de Tutela del conjunto monumental de la Alhambra y Generalife, con una dotación de 49,5 millones de euros en 2027, un 2,4% más que el registrado en el ejercicio anterior.

La cultura andaluza está constituida por el conjunto de manifestaciones, conocimientos, tradiciones, expresiones artísticas, valores, formas de vida y bienes materiales e inmateriales que, a lo largo de la historia, han configurado la identidad cultural de Andalucía y que se transmiten, transforman y enriquecen de generación en generación. Su diversidad, fruto de la confluencia de distintas civilizaciones y tradiciones históricas, constituye un importante activo social, cultural y económico.

Las políticas públicas en materia de cultura contribuyen al bienestar social, la cohesión territorial y el desarrollo económico, al favorecer la transmisión del conocimiento, la creatividad, el pensamiento crítico y el reconocimiento de la diversidad cultural. Asimismo, generan actividad económica, empleo y oportunidades para los sectores creativos.

La intervención pública resulta esencial para garantizar el acceso de toda la ciudadanía a la cultura en condiciones de igualdad, con independencia de su lugar de residencia o situación socioeconómica, así como para proteger, conservar y transmitir el patrimonio histórico y cultural a las generaciones futuras. También debe favorecer un ecosistema cultural dinámico, profesionalizado e innovador, que impulse la creación, la producción y la difusión cultural y aproveche las oportunidades de la transformación digital.

En este contexto, la política cultural de la Junta de Andalucía se articula en torno a la protección y puesta en valor del patrimonio histórico y cultural; el fomento de la creación artística y las industrias culturales y creativas; la modernización y dinamización de los equipamientos culturales; el fortalecimiento de los archivos y bibliotecas; y la ampliación de las oportunidades de acceso y participación cultural. Estas líneas incluyen la conservación y restauración de bienes patrimoniales, el apoyo a las artes escénicas, la música, las artes visuales, el libro y la lectura, la difusión del patrimonio documental y la cooperación con las entidades locales y otros agentes culturales. Asimismo, se presta especial atención al flamenco, a la participación cultural de la infancia y la juventud, a la igualdad de género y a la accesibilidad e inclusión.

Entre las prioridades para 2027 destaca el desarrollo reglamentario de la Ley 4/2026, de 24 de marzo, de Patrimonio Cultural de Andalucía, aprobada en 2026, que establece el régimen jurídico destinado a garantizar la tutela, protección, conservación, enriquecimiento, salvaguardia, investigación, difusión y transmisión del patrimonio cultural andaluz. Junto a esta actuación, se impulsarán la modernización de los servicios culturales, la digitalización, la mejora de las infraestructuras y la ampliación de la participación ciudadana.

Fomento de la actividad cultural y de las industrias creativas

La política de la Junta de Andalucía en materia de fomento de la actividad cultural y de las industrias creativas se orienta a promover la creación, producción, difusión y acceso a la cultura, así como a impulsar el desarrollo y la competitividad de las empresas y profesionales del sector. Para ello, se desarrollan actuaciones de apoyo al emprendimiento, la innovación, la formación y la profesionalización, favoreciendo la generación de empleo y el fortalecimiento del tejido cultural andaluz.

El apoyo a la producción y distribución de propuestas artísticas se canaliza, entre otras vías, mediante la contratación de espectáculos para los espacios escénicos propios, la participación en la programación de

la Red Andaluza de Teatros Públicos, el programa Andalucía Flamenco y los incentivos dirigidos a creadores andaluces. Asimismo, se promoverán festivales, ferias, exposiciones y actividades escénicas, musicales, cinematográficas y literarias que contribuyan a ampliar la oferta cultural y a favorecer la colaboración entre los agentes culturales y económicos.

En el ámbito de la **formación y capacitación**, se impulsarán programas de residencias artísticas, formación de jóvenes instrumentistas, especialización técnica y artística en artes escénicas, capacitación de gestores culturales y formación vinculada al flamenco. Como novedad para 2027, se prevé una línea de ayudas para estudios de formación no reglada en el sector cultural, destinada a facilitar la especialización y el perfeccionamiento de jóvenes andaluces, incluso en centros de formación situados fuera de Andalucía o de España.

También se reforzará el apoyo a la moda andaluza, mediante actuaciones dirigidas a visibilizar y profesionalizar su cadena de valor, consolidar plataformas de difusión del diseño, impulsar el talento creativo y mejorar la competitividad, la sostenibilidad y la internacionalización del sector.

Los centros culturales especializados contribuirán a la creación, conservación y difusión de las distintas manifestaciones artísticas. En 2027 se reforzarán la programación y la proyección de la Filmoteca de Andalucía, el Centro Andaluz de la Fotografía y el Teatro Cómico, favoreciendo la conservación del patrimonio audiovisual y fotográfico, la difusión artística y el acceso de la ciudadanía a una oferta cultural diversa.

La celebración de **festivales, ferias y encuentros culturales** contribuye a la difusión de las producciones andaluzas, a la dinamización económica y a la proyección exterior de Andalucía. En 2027 se mantendrá el apoyo a eventos de relevancia como el Festival Internacional de Música y Danza de Granada, el Festival Internacional de Música y Danza de Úbeda, el Encuentro Internacional de Guitarra de Paco de Lucía y los festivales de cine de Huelva, Málaga, Sevilla y Almería.

Asimismo, se mantendrá el apoyo a las principales **formaciones sinfónicas andaluzas**: la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla, la Orquesta Filarmónica de Málaga, la Orquesta Ciudad de Granada y la Orquesta de Córdoba, por su contribución a la actividad musical y al desarrollo del sector cultural.

La participación de **la infancia y la juventud** constituye otra de las prioridades de la política cultural. Para 2027 se prevé articular una estrategia común que integre los programas existentes de artes escénicas, lectura, museos, cine, flamenco y creación joven, con el propósito de ampliar el acceso de la población escolar a la cultura, fomentar la práctica cultural desde edades tempranas y reforzar los itinerarios de creación juvenil.

Por último, se impulsarán iniciativas vinculadas a la **cultura digital**, mediante proyectos relacionados con videojuegos culturales, narrativas transmedia, experiencias inmersivas, documentales interactivos, pódcast, arte digital e inteligencia artificial aplicada a la creación cultural.

El flamenco: protección, promoción e internacionalización

El flamenco, reconocido por la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, constituye una de las manifestaciones más representativas de la cultura andaluza. En 2027, su protección y promoción se articularán en torno al **Plan General Estratégico del Flamenco en Andalucía 2026-2031**, aprobado por el Consejo de Gobierno el 6 de mayo de 2026, en desarrollo de la Ley Andaluza del Flamenco.

El Plan tiene como objetivos garantizar la salvaguardia del flamenco, impulsar su investigación y conservación y reforzar su presencia en las políticas públicas culturales. Asimismo, contempla actuaciones para favorecer su difusión e internacionalización, apoyar al tejido asociativo, promover la moda flamenca e impulsar su incorporación al sistema educativo.

En 2027 se ampliarán las líneas de apoyo al sector mediante **nuevas ayudas a giras nacionales e internacionales y a la producción fonográfica**, con el fin de favorecer la creación y difusión de grabaciones, así como la digitalización de documentos sonoros, en el marco de la normativa de propiedad intelectual.

También se reforzará la colaboración con las **peñas flamencas** y los municipios para apoyar la programación de actividades y eventos de ámbito local. Por su parte, el **Ballet Flamenco** de Andalucía continuará desempeñando un papel relevante en la creación artística, la promoción de nuevos talentos y el desarrollo profesional de los artistas andaluces.

Creación y difusión del arte contemporáneo

El impulso a la creación artística contemporánea, la innovación y la difusión cultural constituye una línea de actuación de la política cultural andaluza, orientada a favorecer la producción artística, acercar el arte a la ciudadanía y reforzar la proyección de Andalucía en las redes culturales nacionales e internacionales. En 2027, estas actuaciones se verán reforzadas por la ampliación de los espacios expositivos y de las posibilidades de presentación de las colecciones, así como por el desarrollo de actividades de investigación, mediación y participación cultural.

En este sentido, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC) desarrolla funciones de **fomento, conservación, investigación y difusión del arte contemporáneo**. Su actividad comprende el apoyo a la creación y producción artística, la organización de exposiciones, seminarios, talleres, residencias y cursos, y el desarrollo de programas de divulgación y mediación cultural.

El Centro impulsa la investigación y la innovación artística, incluidas las nuevas formas de creación vinculadas a las tecnologías de la información y la comunicación, y promueve la colaboración con instituciones y redes culturales de ámbito local, autonómico, nacional e internacional. Asimismo, desarrolla tareas de conservación y restauración de sus fondos y de mantenimiento de los espacios expositivos, incorporando la perspectiva de género mediante una programación expositiva paritaria.

El CAAC gestiona también el **Centro de Creación Contemporánea de Andalucía** (C3A), en Córdoba, que fomenta la producción artística a través de la cesión de espacios y medios, las residencias, exposiciones, talleres y actividades de investigación e innovación.

En 2027 se prevé mejorar la calidad y ampliar el número de actividades, con el objetivo de incrementar la satisfacción de la ciudadanía con el servicio público prestado. Asimismo, la apertura del **Pabellón del Siglo XV** ampliará la capacidad expositiva del CAAC y permitirá nuevas formas de presentación y activación de la colección, reforzando el papel de sus fondos en la programación.

Modernización y dinamización de museos, conjuntos y enclaves culturales

Los museos, conjuntos y enclaves culturales desempeñan una función esencial en la conservación, investigación y difusión del patrimonio histórico y artístico andaluz. Además de preservar y exponer bienes culturales, constituyen espacios educativos y de participación ciudadana, contribuyen a la inclusión y a la generación de conocimiento y favorecen la actividad cultural y el desarrollo territorial.

La actuación de la Junta de Andalucía se dirige a garantizar la protección, conservación, investigación, puesta en valor y difusión de estos bienes mediante la mejora de infraestructuras y equipamientos, la renovación museográfica, la digitalización de servicios y el desarrollo de actividades educativas y culturales. Se promoverá asimismo la accesibilidad y la participación de públicos diversos.

En 2027 se impulsarán actuaciones para fortalecer y modernizar la **red de museos andaluces**, mejorar la coordinación, investigación, documentación, restauración y difusión del patrimonio, y favorecer la accesibilidad de los servicios y la participación social.

Se continuará promoviendo la implantación de **planes de salvaguarda y autoprotección** ante emergencias en las instituciones museísticas gestionadas por la Junta de Andalucía. Estos instrumentos permitirán reforzar la prevención, mejorar la capacidad de respuesta, garantizar la seguridad de las personas y reducir los posibles daños en los bienes culturales. Las actuaciones se complementarán con medidas de conservación preventiva y mejora de la resiliencia de las instituciones.

Asimismo, se desarrollarán programas dirigidos a la infancia y la adolescencia mediante actividades escolares y a través de experiencias interactivas en las que puedan participar las familias.

Protección, investigación y puesta en valor del patrimonio histórico

Andalucía cuenta con un patrimonio histórico de extraordinaria riqueza y diversidad, que constituye una parte esencial de su identidad cultural y memoria colectiva. Este legado comprende monumentos, con-

juntos históricos, yacimientos arqueológicos, arquitectura tradicional, bienes muebles, manifestaciones etnológicas y patrimonio documental, entre otros elementos.

La **conservación, protección, restauración, rehabilitación y puesta en valor** de este patrimonio constituyen una prioridad de la política cultural, tanto por la necesidad de transmitirlo a las generaciones futuras como por su contribución al turismo cultural y al desarrollo territorial.

En 2027 se impulsará el desarrollo reglamentario de la Ley 4/2026, de 24 de marzo, de Patrimonio Cultural de Andalucía, con el propósito de avanzar en la **protección del patrimonio**, la seguridad jurídica, la simplificación y digitalización de los procedimientos, la transparencia y el acceso a la información patrimonial.

Las actuaciones de **identificación, documentación, investigación y catalogación** permitirán ampliar el conocimiento de los bienes culturales, reconocer sus valores históricos, artísticos y culturales y determinar las medidas necesarias para su protección jurídica y material. Se prestará especial atención a los bienes que por su singularidad, estado de conservación o situación de riesgo, requieran una intervención prioritaria.

En particular, se prevé avanzar en la elaboración de inventarios de elementos megalíticos y manifestaciones de arte rupestre, así como en la documentación técnica necesaria para catalogar bienes que requieran protección urgente.

El reconocimiento de bienes y manifestaciones culturales por la UNESCO refuerza la **proyección internacional del patrimonio andaluz** y exige medidas específicas de gestión, conservación, salvaguardia y difusión. En este ámbito, se continuará apoyando y asesorando las iniciativas andaluzas relacionadas con el Patrimonio Mundial, en concreto las candidaturas de la Ciudad Ceremonial de Itálica y la Geoda de Pulpí, así como la candidatura del Paisaje Cultural de Carmona, incluida en la Lista Indicativa.

En relación con **el Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad**, se apoyará la tramitación ante la UNESCO de las candidaturas del Carnaval de Cádiz, las Hazas de la Suerte de Vejer y la Cría del caballo andaluz/español, ya redactadas y presentadas, así como los trabajos de preparación de las candidaturas de la fabricación de mantecados de Estepa y la Cultura del Mármol de Macael.

Para 2027 se prevé adquirir parcelas adyacentes al Castellum Aquae del yacimiento de Itálica, en Santiponce, para incorporarlas al conjunto arqueológico. También se continuará la campaña de inventario de bienes muebles de **arte sacro** mediante la contratación de, al menos, un estudio por cada Delegación Territorial.

Conservación, investigación e innovación del patrimonio cultural andaluz

La Junta de Andalucía continuará impulsando en 2027 la protección, conservación, investigación y difusión del patrimonio cultural andaluz, con el objetivo de ampliar el conocimiento de los bienes que lo integran, profundizar en sus valores históricos, artísticos y culturales, desarrollar técnicas de conservación y restauración y mejorar su protección y gestión.

En este ámbito, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) desempeña un papel fundamental como referente científico y técnico, combinando la investigación, la innovación y el conocimiento especializado con intervenciones directas y asesoramiento a las administraciones responsables de la tutela del patrimonio. El presupuesto de 2027 supondrá el primer despliegue anual del nuevo ciclo estratégico 2027-2031, orientado a consolidar el Instituto como entidad pública especializada en la generación y transferencia de conocimiento, la prestación de servicios patrimoniales y el apoyo técnico a las administraciones.

Su actividad abarcará las dimensiones materiales e inmateriales, arqueológicas, documentales, paisajísticas, científicas y sociales del patrimonio, con especial atención a la accesibilidad, la transformación digital, la sostenibilidad ambiental, la igualdad de género, la inclusión social, la cohesión territorial y la prevención de riesgos.

Servicios patrimoniales accesibles, integrados e innovadores

Se continuará prestando servicios de información, documentación, asesoramiento, análisis, conservación-restauración, intervención y formación a las administraciones públicas, titulares de bienes, profesionales, entidades del sector, comunidad investigadora y ciudadanía.

Durante 2027 se iniciará una revisión estructurada de la cartera de servicios, atendiendo a la demanda, la experiencia acumulada y las capacidades disponibles. Se implantará un sistema integrado de gestión de personas y entidades usuarias, solicitudes y conocimiento de la demanda, que facilite el seguimiento de expedientes, la coordinación entre unidades y la mejora de los tiempos de respuesta.

Asimismo, se desarrollará un proyecto piloto de inteligencia artificial para mejorar la accesibilidad digital a la información y los servicios patrimoniales, explorando aplicaciones de búsqueda semántica, recuperación inteligente de información, asistentes de consulta, automatización de tareas y sistemas de recomendación.

Acceso al conocimiento, formación y divulgación científica

La transferencia de conocimiento se consolidará mediante actividades formativas generales y especializadas, como cursos, jornadas, seminarios y talleres dirigidos a profesionales, estudiantes, personas investigadoras, administraciones y agentes sociales. La colaboración con universidades e instituciones de las distintas provincias contribuirá a ampliar el acceso a la capacitación técnica.

La divulgación científica del patrimonio histórico incluirá las Jornadas Europeas de Arqueología, previstas para junio; las Jornadas Europeas de Patrimonio, en el último trimestre del año; y las IV Jornadas de Difusión de Proyectos Generales de Investigación. Asimismo, se contempla la posible renovación del convenio con la Universidad de Sevilla, mediante una coedición en la que participen otras dos universidades andaluzas.

El programa editorial mantendrá la publicación de la revista especializada PH y de nuevas monografías. Entre las publicaciones previstas figuran la Guía del Megalitismo de Huelva, un cuaderno de divulgación científica y una monografía de arte. La educación patrimonial se completará con talleres, visitas, exposiciones, conferencias, encuentros temáticos y contenidos digitales, prestando atención a nuevos lenguajes de comunicación, públicos jóvenes y vocaciones científicas y técnicas.

Información patrimonial y transformación digital

En 2027 se reforzarán las infraestructuras digitales de conocimiento sobre el patrimonio cultural andaluz mediante la actualización de registros y activos digitales, la mejora de las herramientas de consulta y reutilización y una mayor interoperabilidad entre recursos documentales, datos patrimoniales y sistemas de información.

El Instituto participará en el desarrollo e implantación del nuevo Sistema de Información del Patrimonio Cultural de Andalucía, incluyendo la definición de modelos de información, la revisión de procesos documentales y la planificación de la migración de datos desde MOSAICO.

Se continuará la evolución de la Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía y del Repositorio de Activos Digitales. Además, se iniciará el desarrollo de un modelo semántico corporativo que permita estructurar e integrar información de distintos ámbitos patrimoniales y facilite la interoperabilidad y reutilización de los datos.

Apoyo experto a la tutela pública del patrimonio cultural

Se reforzará el apoyo técnico-científico a la tutela del patrimonio mediante informes, dictámenes, diagnósticos y asesoramiento a la Administración de la Junta de Andalucía y a otras administraciones, especialmente en expedientes de elevada complejidad técnica o relevancia patrimonial, territorial o social.

Se diseñará y aplicará de forma piloto un modelo institucional de apoyo técnico-científico que permita ordenar las modalidades de asistencia, establecer criterios de activación y respuesta y mejorar la tramitación de solicitudes. También se elaborará un mapa de la experiencia acumulada y se sentarán las bases de un sistema de observación y actualización de información vinculado al nuevo sistema de información patrimonial.

En materia de riesgos, se pondrá en marcha una experiencia piloto para identificar, valorar y priorizar situaciones patrimoniales complejas, documentando los riesgos, las unidades implicadas, los mecanismos de coordinación y los resultados de la respuesta técnica.

Investigación, innovación y transferencia del conocimiento

Se mantendrán las convocatorias de financiación de proyectos de investigación sobre el patrimonio cultural y se incorporarán nuevas actuaciones en materia de etnología. Asimismo, continuará el apoyo financiero para la redacción de cartas arqueológicas, contribuyendo a ampliar el conocimiento del patrimonio andaluz y a mejorar su documentación, conservación y gestión.

El Instituto mantendrá su participación en proyectos competitivos autonómicos, nacionales e internacionales y reforzará las redes de cooperación científica y técnica.

En 2027 se elaborará un documento base para la futura Estrategia Institucional de Investigación e Innovación, a partir del análisis de líneas de conocimiento, proyectos, capacidades, publicaciones, alianzas y resultados. También se definirá una propuesta organizativa para coordinar y apoyar la investigación, el desarrollo y la innovación, mejorando la programación, el seguimiento, la evaluación y la transferencia de resultados.

La transferencia del conocimiento se realizará mediante publicaciones científicas, documentos metodológicos, recomendaciones técnicas y formación especializada. Se avanzará asimismo en una política de ciencia abierta y gobernanza del conocimiento, promoviendo recursos en acceso abierto, gestión y reutilización de datos e interoperabilidad de resultados científicos.

El presupuesto contempla también identificar retos patrimoniales susceptibles de abordarse mediante mecanismos de innovación, incluida la preparación de iniciativas de compra pública de innovación cuando proceda.

Igualdad, inclusión y sostenibilidad

En 2027 se integrarán la igualdad de género, la accesibilidad universal, la inclusión social y la sostenibilidad ambiental en la actividad institucional, los recursos patrimoniales y digitales, la divulgación y la gestión interna.

Se desarrollarán actuaciones de investigación, documentación y transferencia para visibilizar la contribución de las mujeres y de otros colectivos en situación de vulnerabilidad al patrimonio cultural andaluz, mediante recursos que reconozcan memorias, saberes y referentes tradicionalmente menos representados.

En el ámbito interno, continuará el despliegue del II Plan de Igualdad del Instituto, con medidas de igualdad efectiva, conciliación, corresponsabilidad y prevención de desigualdades. También se implantará un proceso de planificación de necesidades de personal y transferencia de conocimiento para preservar capacidades críticas y facilitar el relevo generacional.

La sostenibilidad ambiental y la adaptación al cambio climático se incorporarán a la gestión y a las intervenciones patrimoniales. Se mantendrán los sistemas de gestión de calidad y ambiental y se impulsarán proyectos que integren medidas de mitigación o adaptación climática.

Finalmente, se iniciará una línea de gestión de riesgos climáticos y ambientales que incluirá la definición del alcance para calcular la huella de carbono institucional, la elaboración de un inventario de residuos y la incorporación progresiva de criterios de riesgo climático en emergencias y proyectos patrimoniales.

Conservación y restauración del patrimonio inmueble e inversiones en infraestructuras culturales

En Andalucía, la variedad y relevancia de sus bienes inmuebles de valor patrimonial abarca desde conjuntos arqueológicos y monumentos de distintas épocas hasta conjuntos históricos, edificios singulares y espacios de valor etnológico, que reflejan la huella de las diferentes civilizaciones y culturas que han configurado su territorio.

La política del Gobierno andaluz en materia de protección del patrimonio histórico comprende, a su vez, el desarrollo de actuaciones de **conservación, restauración y rehabilitación de inmuebles de valor patrimonial**, destinadas a garantizar su integridad, su puesta en valor, preservar sus características arquitectónicas e históricas y evitar su deterioro o pérdida. Estas intervenciones permiten recuperar y mantener los bienes patrimoniales, adaptar su uso a las necesidades actuales cuando resulte compatible con sus valores culturales y asegurar su conservación y disfrute por las generaciones presentes y futuras. Asimismo, estas actuaciones son un apoyo al sector de los autónomos y empresas ligadas a la construcción y rehabilitación.

En el marco de la conservación del patrimonio histórico se pueden destacar actuaciones en las distintas provincias, tales como:

- Almería: continuación de la segunda fase de las obras de puesta en valor del Castillo de Vélez-Blanco para completar su apertura a la visita pública. Asimismo, se prevé la licitación del frente norte del segundo recinto de la Alcazaba de Almería.

- Cádiz: redacción del proyecto de recuperación de la Muralla del Arco de los Blancos, continuación de las obras de rehabilitación de la Posada del Mesón y del teatro romano de Cádiz, así como la ejecución de las obras de conservación del Acueducto del Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia, en Bolonia.
- Córdoba: inicio de la adecuación del itinerario hacia el Salón Rico por el borde oriental de la zona excavada del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra; actualización del proyecto de conservación de la Casa Alberca; y continuación de la conservación y puesta en valor de los Baños Árabes de San Pedro, incluida su museografía y adecuación para la visita pública.
- Granada: restauración del Cerro de la Encina (Derrumbes Bastión), consolidación y protección de las defensas de Mamut en Orce y la continuación de las obras de recuperación de la Alcazaba de Moclín.
- Huelva: finalización de diversas obras de restauración en el patio de armas del Alcázar de Niebla y la realización de las obras de drenaje en la Casa de la Columna en la ciudad romana de Turóbriga en Aroche.
- Jaén: obras de conservación de las zonas excavadas en el enclave arqueológico de Puente Tablas, en Jaén capital.
- Málaga: continuación de las obras en la ciudad romana de Singilia Barba, en Antequera; ejecución de las obras de adecuación del aditus sur del teatro romano de Málaga y seguimiento arqueológico; continuación de los trabajos de recuperación de las bóvedas de las Termas romanas de Marbella; y realización de estudios de estabilidad de la ladera sureste de la mesa de la ciudad romana de Acinipo en Ronda.
- Sevilla: redacción del proyecto de ejecución para la anastilosis del teatro romano de Itálica e inicio de la restauración de mosaicos en el edificio de Neptuno; licitación de las obras para retirar las terreras superiores de la tumba de Servilia, en el Conjunto Arqueológico de Carmona; e intervenciones de consolidación en la iglesia de San Isidoro del Campo.

En materia de **infraestructuras culturales**, se prevén actuaciones dirigidas a mejorar los equipamientos y dotarlos de usos culturales adecuados. Entre las principales actuaciones para 2027 destacan:

- La rehabilitación como museo del antiguo edificio del Banco de España en Huelva, cuyo proyecto está aprobado y para el que está prevista la adjudicación e inicio del contrato de obras de terminación del edificio.
- Adjudicación de nuevo contrato de terminación de las obras para la finalización de las actuaciones del Museo del Flamenco de Andalucía y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco en Jerez de la Frontera.
- La dotación de una nueva sede a la Biblioteca de Andalucía, en Granada.
- La finalización de la instalación de las colecciones permanentes del Museo de Sitio de los Dólmenes de Antequera, Málaga, y del Museo Íbero de Jaén.
- Finalización de la redacción del proyecto de reforma de la Sala Santa Inés y proceder a la licitación de las obras.
- Inicio de la redacción de un nuevo proyecto para la mejora de las edificaciones existentes en el Centro Logístico del Patrimonio Cultural.
- Inicio de la redacción de los proyectos en diversos espacios para la mejora de sus instalaciones. Tal es el caso del Conjunto Arqueológico de Madinat Al Zahra, del Enclave Arqueológico de los Millares, de los Conjuntos Arqueológicos de Itálica y de Carmona, del Yacimiento Arqueológico de Cástulo y del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería.
- Licitación de las obras de mejora del primer patio de la sede institucional del Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia, en Bolonia.
- Se plantea también intervenir en espacios para dotarlos de nuevo uso, como el caso de la licitación de las obras de reforma parcial de la antigua Biblioteca Provincial para actividades culturales del Museo de Bellas Artes de Córdoba.
- En el marco del Programa de Refuerzo de la Inversión, tutelado por la Consejería competente en materia de Hacienda, se impulsarán en 2027 actuaciones dirigidas a la conservación y restauración del patrimonio histórico, entre las que destaca la rehabilitación del **antiguo Convento de la Trinidad**, en Málaga. Esta intervención tiene como finalidad recuperar y poner en valor el inmueble, adecuándolo como espacio polivalente destinado a usos culturales, al archivo provincial intermedio y a dependencias administrativas, así como acometer la urbanización de su entorno.

Tras la adjudicación del contrato para la redacción del proyecto básico y de ejecución, que incluye el estudio de seguridad y salud, la actuación ha avanzado en sus distintas fases de desarrollo. Para 2027 está prevista la aprobación del proyecto por el órgano de contratación y la posterior licitación de las obras, con el objetivo de iniciar su ejecución a finales de ese año.

Asimismo, se prevé una nueva convocatoria de subvenciones para la conservación-restauración de **bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso** en Andalucía. En el marco del Convenio Mixto entre la Iglesia Católica y la Junta de Andalucía, se contempla una dotación presupuestaria para la recuperación de bienes inmuebles de titularidad eclesiástica.

Por último, se tiene previsto iniciar los trabajos para la futura redacción de las ayudas para la conservación de Monasterios y Conventos.

La Alhambra y el Generalife: conservación, sostenibilidad y difusión cultural

El Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife, declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO, constituye uno de los principales referentes del patrimonio histórico y cultural de Andalucía. Su conservación y puesta en valor son esenciales para preservar este legado, impulsar la investigación y difusión del patrimonio andaluz y favorecer su proyección cultural y turística.

La gestión del conjunto se orientará a su **conservación patrimonial, paisajística, ambiental y cultural**, desde una perspectiva integral que atienda tanto a las condiciones materiales y funcionales del monumento como a su entorno.

En 2027 se priorizarán las actuaciones de conservación preventiva, entre ellas:

- Continuación de las obras de rehabilitación del edificio Hotel Reuma.
- Restauración de los elementos decorativos del Patio de los Leones.
- Obras de consolidación del baño de Hernando de Zafra.
- Inicio de la conservación de las cubiertas de la Sala de Dos Hermanas, en el Palacio de los Leones.

En materia **paisajística y ambiental**, se promoverá la restauración de jardines históricos, la apertura de nuevos itinerarios y el acceso ciudadano a zonas verdes, jardines y miradores. También se impulsarán mejoras de eficiencia energética y desempeño ambiental, junto con actuaciones arqueológicas, de restauración y conservación de piezas y de mantenimiento de los espacios.

La gestión sostenible del conjunto incorporará criterios de igualdad, especialmente de género, y de modernización de los servicios, con el objetivo de facilitar una relación segura e integral con la ciudadanía.

Para difundir su **legado cultural**, en 2027 se prevén exposiciones temporales como «Manuel Rivera. Conversaciones en el espejo de la Alhambra», «1927-2027. Cien años de Miguel Rodríguez Acosta», en colaboración con la Fundación Rodríguez-Acosta, y «Cartier y la Alhambra», en colaboración con la Fundación Cartier y el Museo del Louvre. Se desarrollarán, además, actividades culturales destinadas a acercar el patrimonio histórico a la ciudadanía.

Tras la conversión de la Fundación Rodríguez-Acosta en Fundación del Sector Público Andaluz adscrita al Patronato de la Alhambra y Generalife, se llevarán a cabo las actuaciones de tutela y financiación necesarias para el cumplimiento de sus fines fundacionales desde un enfoque sostenible e integral.

Patrimonio Documental, Archivos y Bibliotecas de Andalucía

El patrimonio documental y bibliográfico andaluz constituye un legado de gran valor histórico, cultural y científico. Su conservación, protección, enriquecimiento y difusión resultan fundamentales para preservar la memoria colectiva y transmitirla a las generaciones futuras. La Junta de Andalucía desarrolla estas funciones mediante la red de archivos y bibliotecas de titularidad o gestión autonómica y la coordinación de los sistemas archivístico y bibliotecario.

En 2027, las actuaciones relativas al **Sistema Archivístico de Andalucía** y al **Patrimonio Documental Andaluz** se orientarán a adaptar su gestión y protección al marco de la Ley 4/2026, de 24 de marzo, de Patrimonio Cultural de Andalucía, y a las directrices del Espacio Común Europeo de Datos para el Patrimonio Cultural 2025-2030. Se avanzará en la implantación del archivo electrónico único, la simplificación de procedimientos, la accesibilidad y la aplicación de inteligencia artificial a la gestión documental.

Se impulsará la interoperabilidad y reutilización del patrimonio documental mediante @rchivAWeb y se continuará la digitalización para facilitar el acceso en línea a los documentos y prestar nuevos servicios a la ciudadanía.

En colaboración con la Universidad de Córdoba, se desarrollará un proyecto de inteligencia artificial para el reconocimiento de escrituras manuscritas históricas en español y la transcripción paleográfica automática de documentos del Siglo de Oro, denominado EscribanIA.

Asimismo, se avanzará en la consolidación del **modelo corporativo de gestión documental electrónica de la Junta de Andalucía**, con el fin de garantizar la autenticidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y conservación de los documentos durante todo su ciclo de vida. También se simplificarán los procedimientos administrativos para la calificación y selección de documentos públicos.

Se prevé finalizar la modificación de las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para mejorar las instalaciones y equipamientos de los archivos, desarrollar proyectos archivísticos y apoyar la descripción, digitalización, difusión y restauración del patrimonio documental conservado en ellos.

En el ámbito de las **bibliotecas y los centros de documentación**, se reforzará la gestión ordenada y sostenible de los servicios. Asimismo, se consolidará el servicio eFilm dentro de la plataforma eBiblio, para atender la creciente demanda de contenidos digitales y mejorar la accesibilidad, el alcance y la calidad de los servicios.

Se impulsarán **actividades culturales y de fomento de la lectura** en las Bibliotecas Públicas de Andalucía, con una programación acorde con la demanda y la capacidad de gestión de los centros. Se prestará especial atención a la conmemoración del centenario de la Generación del 27 mediante exposiciones, conferencias, actividades divulgativas y encuentros literarios.

También se promoverá la visibilidad y proyección de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, facilitando el intercambio de buenas prácticas y la difusión de proyectos y experiencias de interés para el sistema bibliotecario.

En apoyo al **libro, la creación literaria y la difusión del patrimonio documental y bibliográfico**, se mantendrán las transferencias para gastos de funcionamiento y actividades de fundaciones, asociaciones profesionales y entidades culturales de referencia. Entre ellas figuran la Fundación Archivo Manuel de Falla, la Fundación Antonio Gala para Jóvenes Creadores, la Fundación Machado, la Federación Andaluza de Libreros, la Asociación de Editores de Andalucía, la Fundación Rafael Alberti, la Fundación Residencia de Estudiantes y la Fundación Casa de Medina Sidonia.

Por último, se tramitará la convocatoria de subvenciones de apoyo al sector editorial andaluz y se promoverán actuaciones para aumentar la presencia de las editoriales andaluzas en las Bibliotecas Públicas Provinciales.

4.15. COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES

El presupuesto total destinado a la Cooperación y Financiación de las Corporaciones Locales en 2027 asciende a 4.409 millones de euros, lo que supone un incremento del 5,4% respecto al ejercicio anterior (224,3 millones de euros más que hace un año).

La cooperación entre la comunidad autónoma y las entidades locales constituye un elemento esencial para garantizar el ejercicio efectivo de las competencias locales y la adecuada prestación de los servicios públicos a la ciudadanía. En este ámbito, la actuación de la Junta de Andalucía se articula sobre los principios de autonomía local, suficiencia financiera, cooperación interadministrativa y cohesión territorial, mediante instrumentos de carácter económico, financiero, técnico e institucional.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la comunidad autónoma competencia exclusiva en materia de régimen local, incluyendo las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales, así como las técnicas de organización y de relación para la cooperación y colaboración entre las distintas Administraciones. Sobre esta base, las actuaciones previstas para 2027 se orientan a reforzar la capacidad de las entidades locales para el ejercicio de sus competencias, mejorar la sostenibilidad de sus haciendas, favorecer la modernización de sus servicios y atender las necesidades específicas de los distintos territorios.

La política de cooperación y financiación de las Corporaciones Locales se desarrolla, por tanto, mediante un conjunto de instrumentos que abarcan desde la participación de las entidades locales en los ingresos del Estado y de la comunidad autónoma hasta la cooperación para el saneamiento financiero, el apoyo a la inversión y a las infraestructuras municipales, la financiación de las Entidades Locales Autónomas, la transformación digital, la formación y asistencia técnica y las actuaciones dirigidas a afrontar el reto demográfico y los desequilibrios territoriales.

Estrategia frente al reto demográfico y equilibrio territorial

La evolución de las dinámicas demográficas constituye uno de los principales desafíos para la cohesión económica, social y territorial de Andalucía. El envejecimiento de la población, la baja natalidad, el incremento de la esperanza de vida y los cambios en los patrones de movilidad y asentamiento de la población están configurando realidades demográficas diferenciadas entre los distintos territorios. Estas tendencias tienen efectos sobre la actividad económica, el mercado de trabajo, la disponibilidad de servicios públicos y la capacidad de los municipios para mantener unas condiciones de vida y unas oportunidades adecuadas con independencia del lugar de residencia.

Esta realidad adquiere una especial relevancia en los municipios rurales y en aquellos territorios que presentan procesos de pérdida o envejecimiento de la población, baja densidad demográfica o dificultades para garantizar determinados servicios y oportunidades. El reto demográfico requiere, por ello, una respuesta transversal y coordinada, capaz de incorporar la perspectiva territorial en las distintas políticas públicas y de adaptar las actuaciones a las características y necesidades de cada territorio.

En este contexto, la Junta de Andalucía desarrolla una política orientada a favorecer la cohesión territorial, contribuir a la fijación y atracción de población y mejorar las condiciones de vida en las zonas más afectadas por los desequilibrios demográficos. Esta actuación se articula, principalmente, a través de la I Estrategia frente al Desafío Demográfico en Andalucía 2025-2030, que constituye el instrumento general de planificación de las políticas públicas en esta materia y se estructura en cuatro ámbitos de actuación: la incorporación de la perspectiva demográfica a las políticas públicas, la cohesión social, el desarrollo económico sostenible y la cohesión territorial.

Durante 2027 se continuará avanzando en la ejecución y coordinación de las medidas previstas en la Estrategia, reforzando la cooperación con las entidades locales y con los distintos agentes territoriales y promoviendo actuaciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida, favorecer la igualdad de oportunidades y generar nuevas oportunidades económicas y sociales en los territorios con mayores dificultades demográficas.

Planificación, coordinación y evaluación de las políticas frente al reto demográfico

Una de las prioridades para 2027 será reforzar la planificación y coordinación de las políticas públicas relacionadas con el desafío demográfico y el equilibrio territorial. Para ello, se realizará el seguimiento de los objetivos, medidas y actuaciones contemplados en la I Estrategia frente al Desafío Demográfico en Andalucía 2025-2030, favoreciendo una actuación coordinada entre los distintos órganos y entidades responsables de su ejecución.

Asimismo, se desarrollarán mecanismos de evaluación que permitan conocer los efectos de las políticas públicas sobre la población y el territorio y disponer de información que facilite la orientación de las actuaciones futuras. En este ámbito se promoverá la creación de un órgano encargado del seguimiento y evaluación de los objetivos y actuaciones desarrollados en cumplimiento de la Estrategia.

Se impulsará también la incorporación de la perspectiva demográfica en el diseño y evaluación de las políticas públicas mediante instrumentos como el Informe de evaluación de impacto demográfico y el Mecanismo rural de garantía o Rural Proofing. Estos instrumentos permitirán valorar, desde una perspectiva territorial, los posibles efectos de las políticas sobre los municipios afectados por procesos de despoblación y contribuir a que sus características y necesidades sean consideradas en la planificación de las actuaciones públicas.

Cohesión territorial y generación de oportunidades en las zonas rurales

La respuesta al reto demográfico requiere actuaciones dirigidas a prevenir y combatir los procesos de despoblación y a favorecer la fijación y atracción de población. Durante 2027 se promoverán iniciativas orientadas a mejorar las condiciones de vida en los territorios rurales y en los municipios especialmente afectados por el envejecimiento, la pérdida de población u otros desequilibrios demográficos.

Estas actuaciones estarán dirigidas a favorecer una distribución territorial equilibrada de la población y a garantizar la igualdad de oportunidades con independencia del lugar de residencia, prestando especial atención al acceso a los servicios públicos esenciales y a la disponibilidad de oportunidades sociales, económicas y laborales.

Junto a las medidas directamente orientadas a la población residente, se desarrollarán actuaciones de sensibilización, conocimiento y difusión de las oportunidades existentes en el territorio andaluz. En este ámbito se impulsará el portal **Vive Más Andalucía**, concebido como una herramienta para facilitar información a las personas interesadas en trasladar su residencia a municipios andaluces o desarrollar en ellos su actividad profesional, contribuyendo a dar visibilidad a las oportunidades y a los recursos disponibles en el medio rural.

Cooperación con las entidades locales y los agentes del territorio

Además, el reto demográfico hace necesaria una actuación coordinada entre las distintas Administraciones públicas y los agentes económicos y sociales presentes en cada territorio. Por ello, durante 2027 se reforzará la cooperación con las diputaciones provinciales, ayuntamientos, otras Administraciones públicas, Grupos de Desarrollo Rural y demás agentes territoriales implicados en la definición y ejecución de actuaciones frente a la despoblación y los desequilibrios demográficos.

Esta cooperación permitirá adaptar las políticas a las características específicas de cada territorio y favorecer la participación de los agentes locales en el diseño y desarrollo de las medidas. Asimismo, se impulsarán instrumentos de colaboración y programas destinados a atender de manera específica las necesidades de los municipios que presenten procesos de pérdida de población, envejecimiento o reducción de oportunidades socioeconómicas.

La coordinación interadministrativa permitirá, además, complementar las actuaciones desarrolladas desde los distintos ámbitos sectoriales y favorecer una utilización más eficiente de los recursos destinados a mejorar la cohesión territorial.

Innovación y transformación territorial para favorecer la fijación de población

La generación de oportunidades económicas y sociales constituye otro de los elementos necesarios para afrontar los procesos de despoblación. En este sentido, durante 2027 se promoverán y coordinarán proyectos de transformación territorial destinados a mejorar las condiciones de vida, favorecer la dinamización socioeconómica y contribuir al desarrollo sostenible de las zonas rurales y de los territorios con mayores dificultades demográficas.

Se impulsarán programas, ayudas y proyectos piloto de innovación territorial que permitan desarrollar y evaluar nuevas soluciones orientadas a la fijación y atracción de población, la diversificación de la actividad económica

y la mejora de la cohesión social y territorial. La experimentación de nuevas formas de intervención permitirá identificar actuaciones susceptibles de ser extendidas a otros territorios cuando hayan demostrado su utilidad.

Asimismo, se apoyará a las entidades locales de municipios afectados por problemas de despoblación para favorecer la transformación y recuperación de inmuebles de titularidad municipal con destino residencial. Estas actuaciones podrán contribuir a ampliar la oferta de vivienda disponible, facilitar la permanencia de la población y generar condiciones que favorezcan la llegada de nuevos residentes.

Servicios públicos e infraestructuras adaptados a las necesidades territoriales

La disponibilidad y la accesibilidad de los servicios públicos constituyen un factor determinante para la calidad de vida de la población y para la capacidad de los territorios de mantener y atraer residentes. Por ello, durante 2027 se impulsarán actuaciones orientadas a favorecer una distribución equilibrada de las infraestructuras y recursos públicos, con especial atención a los municipios afectados por procesos de despoblación, envejecimiento o pérdida de población.

La actuación se desarrollará de forma coordinada, con el objetivo de que las características demográficas y territoriales sean tenidas en cuenta en la planificación de las diferentes políticas sectoriales.

Este enfoque permitirá identificar las necesidades específicas de los territorios con menor densidad de población o con mayores dificultades demográficas y favorecer que la planificación de infraestructuras y servicios tenga en cuenta no solo el número de habitantes, sino también factores como la dispersión territorial, la estructura de edades, la población vinculada o la estacionalidad.

Digitalización e inclusión digital como herramientas de equilibrio territorial

La transformación digital ofrece nuevas posibilidades para mejorar el acceso a servicios, recursos y oportunidades en los territorios rurales y con dificultades demográficas. Durante 2027 se promoverán, en colaboración con los órganos competentes en materia de transformación digital y Administración local, actuaciones dirigidas a acelerar la digitalización de las entidades locales y a facilitar el acceso de la ciudadanía a los servicios y recursos digitales.

En este ámbito se impulsará la implantación del Catálogo de procedimientos administrativos para la Administración local, favoreciendo la modernización de los servicios municipales y la prestación electrónica de los procedimientos. Estas actuaciones tendrán especial relevancia en aquellos municipios que dispongan de menores capacidades técnicas y organizativas y que puedan beneficiarse de soluciones compartidas y normalizadas.

De forma complementaria, se impulsarán proyectos destinados a facilitar el acceso de la ciudadanía a contenidos, formación, equipamientos y servicios digitales, prestando especial atención a la reducción de la brecha digital y a la mejora de la conectividad en los territorios rurales.

Asimismo, continuará el impulso de la red de Puntos Vuela de Andalucía, orientada a acercar las oportunidades que ofrece la digitalización a la población rural. En este contexto, se favorecerá la evolución de los Centros Andalucía Vuela como espacios de referencia en el territorio, capaces de proporcionar acceso a tecnologías y recursos avanzados y de acoger actividades relacionadas con el teletrabajo, la formación y el aprendizaje digital.

La digitalización se configura como un instrumento complementario para mejorar la prestación de servicios y ampliar las oportunidades disponibles en territorios donde la distancia o la dispersión de la población pueden dificultar el acceso a determinados recursos.

Conocimiento e información para orientar las políticas demográficas

La disponibilidad de información estadística y territorial suficiente constituye un elemento necesario para diseñar políticas públicas adaptadas a la evolución demográfica de Andalucía. En este sentido, se impulsará la elaboración y difusión de estudios, análisis, informes e indicadores que permitan conocer la evolución de los fenómenos demográficos y territoriales y evaluar los efectos de las políticas públicas sobre la población y el territorio.

En este ámbito se coordinarán los trabajos de estudio y análisis relacionados con el reto demográfico, en colaboración con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y con los restantes órganos y entidades competentes. La generación de conocimiento permitirá mejorar la identificación de las necesidades territoriales y facilitar una toma de decisiones basada en información actualizada y comparable.

Asimismo, se avanzará en el conocimiento de la realidad demográfica de las Entidades Locales Autónomas de Andalucía, con el objetivo de disponer de información que permita valorar su situación específica y favorecer la aplicación de las medidas previstas en la Estrategia frente al Desafío Demográfico.

También se continuará trabajando en el estudio del concepto de población vinculada, entendida como el conjunto de personas que mantienen algún tipo de vinculación con un municipio, aunque no formen parte de su población residente. Este análisis resulta especialmente relevante en municipios de pequeño tamaño, territorios con población dispersa o localidades con una elevada población flotante de carácter estacional, donde la población efectiva que utiliza los servicios públicos puede diferir significativamente de la población residente.

El conocimiento de estas dinámicas permitirá disponer de una visión más completa de las necesidades reales de los municipios y contribuirá a mejorar la planificación territorial y la adecuación de las políticas públicas a las características demográficas de cada zona.

En conjunto, las actuaciones previstas para 2027 permitirán avanzar en una respuesta transversal al reto demográfico, combinando planificación y evaluación, cooperación interadministrativa, generación de oportunidades, mejora de los servicios públicos, transformación digital y generación de conocimiento. El objetivo es favorecer un desarrollo territorial equilibrado y unas condiciones adecuadas para que la población pueda desarrollar su proyecto de vida en el territorio andaluz, con independencia de su lugar de residencia.

Suficiencia financiera y sostenibilidad de las haciendas locales

La suficiencia financiera constituye una condición necesaria para que las entidades locales puedan ejercer sus competencias y garantizar la prestación ordinaria de los servicios públicos. En este ámbito, la Junta de Andalucía desarrolla funciones de gestión y transferencia de recursos procedentes tanto de la Administración General del Estado como de la propia comunidad autónoma, junto con actuaciones dirigidas a favorecer la sostenibilidad económico-financiera de las haciendas locales.

Una de las principales vías de financiación es la gestión de la Participación de las Entidades Locales en los Ingresos del Estado (PIE). La Junta de Andalucía recibe las cantidades globales transferidas por la Administración General del Estado y procede posteriormente a su distribución entre las entidades locales andaluzas conforme a las asignaciones establecidas legalmente. Esta gestión permite garantizar la disponibilidad de estos recursos y favorecer que las transferencias lleguen a las entidades locales con la mayor agilidad posible.

En este mismo ámbito se sitúa la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA), establecida en desarrollo del artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía y regulada por la Ley 6/2010, de 11 de junio. Este fondo, de carácter incondicionado, constituye un instrumento de financiación destinado a reforzar la autonomía y suficiencia financiera de las entidades locales sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional. Durante 2027 continuará la gestión de las asignaciones correspondientes, garantizando su distribución en los términos establecidos por la normativa y atendiendo las incidencias necesarias para asegurar la correcta realización de los pagos.

Junto a estas transferencias, se mantendrán los mecanismos de anticipos de tesorería dirigidos a las entidades locales que se encuentren en situaciones de especial necesidad financiera, utilizando como referencia los recursos que les correspondan por su participación en los ingresos públicos. Estos instrumentos permiten proporcionar apoyo financiero para atender gastos corrientes y contribuir al normal funcionamiento de los servicios locales.

Asimismo, en 2027 se prevé la incorporación de créditos destinados a la concesión de préstamos reintegrables extraordinarios a las entidades locales, en el marco de los mecanismos de apoyo financiero previstos en la normativa autonómica. Estas operaciones, destinadas a atender situaciones financieras extraordinarias que cumplan los requisitos establecidos legalmente, tienen la consideración de operaciones financieras de activo y no de gasto no financiero o transferencia a las entidades locales. Su concesión dará lugar al reconocimiento de un derecho de crédito a favor de la comunidad autónoma, cuya recuperación se efectuará conforme al calendario de amortización establecido en cada operación.

Por su naturaleza reintegrable, el impacto de estas operaciones sobre el déficit y sobre la capacidad o necesidad de financiación de la comunidad autónoma se determinará de acuerdo con las reglas de conta-

bilidad nacional aplicables a las operaciones financieras, sin perjuicio de los efectos que puedan derivarse de eventuales incumplimientos o deterioros de los créditos concedidos.

La suficiencia financiera se complementa con las actuaciones de tutela financiera atribuidas a la comunidad autónoma, dirigidas a favorecer el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. En este ámbito, durante 2027 se continuará prestando asistencia técnica y económica a las entidades locales, teniendo en cuenta su situación financiera y el marco de las reglas fiscales aplicables.

Entre las actuaciones previstas se incluyen la autorización de nuevas operaciones de crédito, avales o refinanciaciones cuando resulte exigible, la realización de las actuaciones atribuidas al órgano de tutela financiera por la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como la emisión de los informes requeridos legalmente para el ejercicio de determinadas competencias locales. Asimismo, se continuará con la recopilación y análisis de información económica y con la elaboración de herramientas que permitan disponer de un conocimiento actualizado de la situación de las haciendas locales y prestar una asistencia técnica adecuada.

Esta labor incorpora también el control de los precios autorizados y de las tarifas correspondientes a determinados servicios públicos locales, entre ellos el transporte urbano colectivo de viajeros, el transporte de viajeros en vehículos ligeros y el abastecimiento de agua a poblaciones.

En conjunto, estas actuaciones persiguen favorecer unas haciendas locales sostenibles, capaces de atender las obligaciones derivadas de sus competencias y de mantener una adecuada prestación de los servicios públicos, al tiempo que se promueve una gestión responsable de los recursos y del endeudamiento.

Cooperación para el fortalecimiento de las entidades locales

La cooperación de la Junta de Andalucía con las entidades locales comprende también actuaciones de carácter económico, institucional y técnico destinadas a reforzar su capacidad de gestión. Esta colaboración parte del reconocimiento del papel que desempeñan ayuntamientos, diputaciones y demás entidades locales como Administraciones más próximas a la ciudadanía y como responsables de una parte relevante de la prestación de servicios públicos.

En este contexto, durante 2027 se mantendrá el apoyo a las Entidades Locales Autónomas (ELA) mediante el instrumento de financiación incondicionada establecido por la Ley 8/2021, de 23 de diciembre. Estas entidades presentan unas características singulares derivadas de su grado de descentralización y de su sistema de financiación, por lo que el fondo específico permite contribuir a su suficiencia financiera y facilitar el ejercicio de las competencias propias, transferidas o delegadas y la prestación de los servicios públicos que les correspondan.

La cooperación institucional se extenderá igualmente a las organizaciones y entidades profesionales vinculadas al ámbito local. En este sentido, se prevé mantener la subvención nominativa a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), como entidad representativa de los intereses de los municipios y provincias andaluces y como cauce de interlocución y colaboración con la Administración autonómica. La financiación contribuirá a sufragar parte de los gastos necesarios para el desarrollo de sus funciones de representación, coordinación y apoyo al municipalismo andaluz.

Asimismo, continuará la colaboración con el Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local en España (COSITAL), mediante la correspondiente subvención nominativa. Esta cooperación permitirá apoyar actividades de formación, estudio, divulgación y actualización técnica y jurídica dirigidas a profesionales que desempeñan funciones esenciales para el funcionamiento de las entidades locales.

La formación y el intercambio de conocimiento constituyen, asimismo, instrumentos de mejora de la capacidad institucional. Por ello, durante 2027 se desarrollarán actividades formativas y encuentros especializados dirigidos a cargos electos y personal al servicio de las Administraciones locales, junto con actuaciones de análisis, divulgación y difusión de información de interés para la gestión municipal.

En este ámbito se continuará trabajando en la regulación de los premios Andalucía Excelencia de Gobernanza Local, destinados a reconocer y difundir iniciativas, prácticas, servicios y actividades desarrolladas por las entidades locales que contribuyan a mejorar la prestación de servicios a la ciudadanía. Se man-

tendrá igualmente la elaboración de un boletín de información dirigido a las Administraciones locales, con contenidos relacionados con novedades legislativas, ayudas y subvenciones, buenas prácticas y otras materias de interés para la gestión local.

Modernización y mejora de la capacidad de gestión municipal

La transformación digital constituye una de las principales vías para mejorar la capacidad de las entidades locales y facilitar una prestación más accesible y eficiente de los servicios públicos. En este ámbito, la Junta de Andalucía continuará impulsando durante 2027 iniciativas orientadas a la normalización y digitalización de los procedimientos administrativos locales, en colaboración con las diputaciones provinciales y las propias entidades locales.

Entre estas actuaciones destaca la continuidad del despliegue del Catálogo electrónico de procedimientos administrativos (CEP@L), concebido como un catálogo normalizado de procedimientos en formato electrónico aplicable a las distintas áreas de actividad de las Administraciones locales e integrable con sus sistemas de tramitación. Durante 2027 se acompañará a las entidades que continúen incorporando el catálogo a sus tramitadores de expedientes y se avanzará en su coordinación con la plataforma de Administración Digital de Entidades Locales (ADEL), desarrollada por la Agencia Digital de Andalucía.

La actuación conjunta en este ámbito permitirá avanzar en la homogeneización y simplificación de los procedimientos administrativos, favorecer la interoperabilidad entre sistemas y facilitar la prestación electrónica de servicios públicos a la ciudadanía, especialmente en aquellas entidades que disponen de menores capacidades técnicas y organizativas.

La transformación digital tendrá asimismo una dimensión territorial, especialmente relevante para los municipios rurales y aquellos afectados por dificultades demográficas. En estos territorios, la disponibilidad de servicios y recursos digitales puede contribuir a reducir las diferencias en el acceso a oportunidades, facilitar nuevas formas de prestación de servicios y mejorar la conexión de la población con las Administraciones públicas.

De forma complementaria, la formación especializada, la asistencia técnica y la disponibilidad de información jurídica y administrativa actualizada continuarán desempeñando un papel relevante para mejorar la capacidad de gestión de las entidades locales. En este sentido, se prevé mantener la suscripción a la base de datos de El Consultor de los Ayuntamientos, como herramienta de apoyo técnico y jurídico para el desarrollo de las funciones vinculadas al régimen local.

Inversión local y cohesión territorial

La cooperación económica con las entidades locales incorpora también instrumentos destinados a mantener y mejorar las infraestructuras y equipamientos municipales, atender necesidades extraordinarias y favorecer la realización de inversiones que repercutan en la actividad económica y en la calidad de los servicios públicos.

En este ámbito, continuará el apoyo al Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) mediante subvenciones a las diputaciones provinciales destinadas a cofinanciar los costes de adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de los proyectos de obras y servicios aprobados por el Servicio Público de Empleo Estatal. La participación de la Junta de Andalucía en este programa, desarrollada desde 1986, permite articular la cooperación entre las Administraciones estatal, autonómica y local para la realización de proyectos de interés general.

La ejecución de estas actuaciones combina la mejora de infraestructuras y servicios municipales con la contratación de personas desempleadas, adquiriendo especial relevancia en el medio rural. De esta forma, el PFEA contribuye simultáneamente al mantenimiento de la inversión local, a la mejora de las dotaciones municipales y al sostenimiento del empleo, favoreciendo el arraigo de la población en el territorio.

Junto a ello, se mantendrán las ayudas destinadas a la reparación de infraestructuras de titularidad pública local afectadas por fenómenos naturales u otras necesidades extraordinarias, en el marco del Fondo Extraordinario de Cooperación Local para la Inversión Municipal en Andalucía (FECLIMA). Estas subvenciones per-

miten atender actuaciones de reparación, recuperación y puesta en servicio de infraestructuras necesarias para el ejercicio de competencias propias o para la prestación de servicios locales de interés general.

El instrumento proporciona capacidad de respuesta ante situaciones que requieren una intervención extraordinaria y permite apoyar a las entidades locales en la recuperación de las condiciones necesarias para el normal funcionamiento de sus servicios e infraestructuras públicas.

También continuará la línea de subvenciones para fomentar proyectos de inversión local (MEINFRA), dirigida a entidades locales de menos de 20.000 habitantes. Estas ayudas permiten financiar actuaciones como la adquisición de equipamiento y maquinaria, obras y trabajos incluidos en el ámbito previsto en la normativa de contratación pública, estudios orientados a promover la actividad económica y el empleo y otros proyectos vinculados al desarrollo sostenible del territorio.

La atención específica a los municipios de menor tamaño permite reforzar su capacidad inversora y contribuir a la mejora de sus dotaciones y servicios, al tiempo que favorece la generación de actividad económica y la creación de oportunidades en territorios que pueden presentar mayores limitaciones de recursos.

En este conjunto de actuaciones, la cooperación financiera adquiere una dimensión territorial al contribuir a reducir las diferencias en la capacidad de inversión de las entidades locales y a garantizar unas condiciones adecuadas para la prestación de servicios públicos con independencia del municipio de residencia.

4.16. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Las actuaciones vinculadas a la gestión de la Administración Financiera y Tributaria cuentan en 2027 con una dotación de 1.074 millones de euros, lo que representa un incremento de 392,2 millones de euros respecto al ejercicio anterior. Este crecimiento se explica fundamentalmente por el aumento de las operaciones de capital, en particular de las inversiones reales, que alcanzan los 730,7 millones de euros, un 65,1% más que en el ejercicio anterior y el 68% del total de los recursos asignados a esta política. Destaca especialmente el Programa de Refuerzo de la Inversión, dotado con 700 millones de euros, destinado a financiar proyectos de inversión en diversos ámbitos de actuación.

La política de Administración Financiera y Tributaria de la Junta de Andalucía constituye uno de los principales ejes de la gestión económica de la Comunidad Autónoma, al integrar el conjunto de actuaciones destinadas a garantizar la suficiencia financiera para el desarrollo de las distintas políticas públicas y a optimizar la captación, gestión y utilización de los recursos públicos. Comprende, entre otros ámbitos, la estabilidad y sostenibilidad financiera, la elaboración y seguimiento del presupuesto, la gestión de los ingresos y gastos públicos, la política tributaria, la gestión de los fondos europeos y el control de los recursos públicos, procurando en todo momento una utilización eficaz, eficiente y sostenible de los recursos disponibles y una adecuada planificación y control de la actividad financiera de la Administración autonómica.

En materia de **gastos,** la política presupuestaria, a través del presupuesto público, se configura como un elemento clave para la planificación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, al determinar la asignación de los recursos, los servicios que se prestan y los resultados que se pretenden alcanzar. Esta actuación se desarrolla en el marco definido por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y debe permitir compatibilizar el equilibrio de las cuentas públicas con la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo de las inversiones necesarias.

En relación con los **ingresos**, la política tributaria comprende tanto el ejercicio de las competencias normativas de la Comunidad Autónoma como las actuaciones dirigidas a favorecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y prevenir y combatir el fraude fiscal. Junto a ello, se desarrollan las actuaciones necesarias para optimizar los recursos procedentes del sistema de financiación autonómica y gestionar otros ingresos públicos, incluidos los derivados del patrimonio de la Comunidad Autónoma.

En el marco de la nueva legislatura, se continuará avanzando en una **gestión responsable de los recursos públicos y en el mantenimiento de la estabilidad presupuestaria**, reforzando la planificación, el control y el seguimiento del gasto para mejorar sus resultados. Se impulsarán nuevas medidas en materia tributaria y se potenciará el aprovechamiento de los **fondos europeos como instrumento para la transformación económica y social**, reforzando también los instrumentos financieros destinados a movilizar inversión.

Todos los ámbitos de la política financiera contribuyen, desde sus respectivas funciones, a mejorar la calidad de la gestión económico-financiera y a proporcionar el soporte necesario para el desarrollo del conjunto de las políticas públicas de la Junta de Andalucía. La programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las actuaciones cofinanciadas con fondos finalistas; el control interno de la actividad económico-financiera; la gestión de la Tesorería y de los pagos; la contratación pública y la gestión del patrimonio.

Estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y sistema de financiación autonómica

El conocimiento y seguimiento de la realidad económica y financiera en los ámbitos europeo, nacional y autonómico constituye un elemento esencial para establecer las directrices de la política financiera de la Junta de Andalucía. Esta función comprende, entre otras actuaciones, la elaboración y coordinación de escenarios presupuestarios, la propuesta del límite máximo anual de gasto no financiero y el seguimiento de las reglas fiscales y de los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento de la normativa presupuestaria y financiera.

Todo ello requiere disponer de una visión global y actualizada de la evolución de los principales indicadores económicos y de las previsiones de ingresos y gastos, así como valorar su incidencia sobre la capacidad financiera de la Comunidad Autónoma. Este análisis permite anticipar posibles desviaciones, identificar los factores que pueden condicionar la evolución de las cuentas públicas y adoptar, cuando resulte necesario, las medidas de planificación y ajuste que permitan preservar el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las finanzas públicas.

En este sentido, la planificación de las finanzas públicas exige superar una perspectiva exclusivamente anual. Los **marcos presupuestarios y financieros plurianuales** permiten anticipar la evolución de ingresos y gastos, aumentar la previsibilidad de las finanzas públicas, favorecer la disciplina presupuestaria y proporcionar un marco estable para la elaboración de los presupuestos anuales. Esta perspectiva resulta especialmente relevante para compatibilizar las necesidades presentes de gasto con la sostenibilidad de los compromisos asumidos a medio y largo plazo.

Los principios de **estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera** constituyen, en este sentido, el marco de referencia de la actividad financiera del sector público andaluz. La sostenibilidad de las cuentas públicas debe permitir atender los compromisos de gasto presentes y futuros, garantizando al mismo tiempo la financiación de los servicios públicos fundamentales y la capacidad de desarrollar las políticas e inversiones necesarias.

El Presupuesto de 2027 estará condicionado por el nuevo marco europeo de gobernanza económica que se apruebe, y por la situación de las reglas fiscales nacionales. Para el periodo 2027-2029 se propusieron objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto del subsector de las comunidades autónomas que no obtuvieron la aprobación parlamentaria, sin que tales objetivos tuvieran carácter individual para Andalucía.

A pesar de no disponer de la información necesaria para calcular el techo de gasto correspondiente al ejercicio 2027, y sin perjuicio de las actualizaciones necesarias como consecuencia de la evolución del escenario fiscal y financiero, cumpliendo con la obligación establecida en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Consejo de Gobierno acordó el 22 de julio de 2026 el límite máximo de gasto no financiero para 2027, **que servirá de referencia para la elaboración del Presupuesto.**

Unos días más tarde, el 29 de julio de 2026, el Ministerio de Hacienda comunicó a la Junta de Andalucía las **entregas a cuenta** del sistema de financiación autonómica para 2027, calculadas conforme al sistema vigente, regulado por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre. Estas previsiones constituyen una referencia para elaborar el estado de ingresos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, junto con la liquidación correspondiente a 2025 y los restantes recursos que procedan.

En línea con las reivindicaciones que el Gobierno andaluz mantiene desde que caducó el vigente sistema de financiación autonómica en 2014, una vez más se hace patente la insuficiencia relativa expresada en unos recursos por habitante ajustado inferiores a la media de las comunidades autónomas de régimen común. El incremento de las entregas a cuenta no acredita, por sí solo, la corrección de esa diferencia, que para 2024 se cifra en más de 1.300 millones de euros.

El Gobierno andaluz continúa trabajando para que la reforma garantice **la suficiencia financiera, la equidad, la igualdad entre ciudadanos, la solidaridad interterritorial y la multilateralidad, lo que, en definitiva, se traduce en disponer de los recursos necesarios para invertir y optimizar los servicios públicos como la sociedad andaluza demanda y merece.**

En este sentido, el 4 de septiembre de 2026, Andalucía votó en contra de la propuesta del nuevo sistema de financiación que se presentó en el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Su rechazo se fundamentó en:

- La insuficiencia de una negociación compartida sobre el diseño del modelo, sus criterios de reparto y sus efectos para el conjunto de las comunidades autónomas.
- La necesidad de asegurar que el aumento de recursos corrija las diferencias de financiación por habitante ajustado, comparadas en términos de competencias homogéneas.
- La objeción a mecanismos de ordinalidad y a fondos específicos, como los vinculados al IVA de las pymes y al cambio climático, en la medida en que su configuración y reparto no respondan a criterios generales, transparentes y justificados por las necesidades de financiación.

El Presupuesto como instrumento de planificación y gestión de los recursos públicos

La política presupuestaria comporta identificar y priorizar objetivos, estimar los ingresos y planificar los gastos, procurando que la asignación de los recursos responda a las prioridades definidas en el diseño de las políticas públicas. Las decisiones presupuestarias inciden directamente en la prestación de los servicios públicos, las inversiones y las actuaciones desarrolladas por la Administración y, en consecuencia, en el bienestar de la ciudadanía.

El presupuesto constituye así un instrumento fundamental para canalizar los recursos públicos y distribuirlos de acuerdo con los objetivos y prioridades de las distintas políticas de gasto que ejecuta el Gobierno andaluz, todo ello de acuerdo con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Esta función presenta una doble vertiente: por una parte, el presupuesto de ingresos recoge la estimación de los recursos disponibles y, por otra, el presupuesto de gastos concreta su aplicación, los servicios y actuaciones que se financian y los resultados que se pretenden alcanzar.

Esta concepción supera una visión exclusivamente contable o financiera. El presupuesto se configura como un **instrumento estratégico de planificación, ejecución y seguimiento**, en el que los elementos cuantitativos deben complementarse con una dimensión cualitativa que permita conocer qué objetivos se persiguen, qué actuaciones se desarrollan y qué resultados se esperan obtener. Esta perspectiva favorece una gestión orientada a resultados, en la que la valoración de las políticas públicas atiende no solo a los recursos destinados a su desarrollo, sino también a los resultados obtenidos y a su contribución a la generación de valor público y a la transformación de la realidad económica y social.

De este modo, la información presupuestaria contribuye a reforzar la eficacia, eficiencia, equidad y transparencia en la utilización de los recursos públicos.

Durante 2027 se continuará avanzando en la **integración de los procesos de planificación, presupuestación y seguimiento**, reforzando la vinculación entre los recursos asignados, los objetivos definidos y los resultados previstos. En este sentido, se continuará trabajando en la mejora de las metodologías presupuestarias y en su conexión con la planificación estratégica, de manera que se facilite el seguimiento de los objetivos propuestos en el presupuesto. Asimismo, la mejora de estas técnicas busca alcanzar una mayor coherencia entre la planificación presupuestaria y la planificación estratégica de los distintos planes sectoriales diseñados por el Gobierno andaluz. Esta orientación permitirá mejorar el conocimiento de los resultados e impactos de las políticas públicas y fomentar una asignación de los recursos más vinculada a resultados.

La planificación presupuestaria continuará incorporando de forma transversal las perspectivas de **igualdad de género, cambio climático e infancia, adolescencia y familia**, integrándolas en la definición de los objetivos y actuaciones de los distintos programas presupuestarios. Esta integración permitirá la identificación de las necesidades y ámbitos de actuación en los que resulte necesario. Asimismo, su consideración en los objetivos e indicadores presupuestarios contribuirá a mejorar el seguimiento de las actuaciones y a hacer visible, a través de los resultados, la contribución del gasto público a la mejora de estas perspectivas, reforzando así la dimensión social y ambiental de la planificación y favoreciendo una asignación de los recursos públicos más ajustada a las prioridades establecidas.

Junto a ello, se continuará mejorando el **seguimiento de la ejecución presupuestaria** y de la actuación de las entidades que integran el sector público andaluz, así como la información relativa a sus recursos humanos. Se potenciará igualmente el uso de sistemas de información integrados y herramientas que faciliten el análisis y la visualización de la información presupuestaria, reforzando la transparencia y facilitando el conocimiento de las cuentas públicas.

Por otro lado, se seguirá reforzando la **transparencia presupuestaria** y el acceso de la ciudadanía a la información sobre el Presupuesto de la Junta de Andalucía mediante herramientas de visualización que permitan consultar las asignaciones destinadas a las distintas políticas públicas y los indicadores asociados al cumplimiento de los objetivos previstos. Estas herramientas favorecen una mayor accesibilidad de la información presupuestaria y contribuyen a la rendición de cuentas sobre el destino y los resultados de los recursos públicos.

Finalmente, la adecuada aplicación de estas metodologías e instrumentos requiere reforzar la capacitación del personal que participa en el proceso presupuestario. Por ello, se continuará impulsando la formación tanto de quienes intervienen en las funciones de coordinación y seguimiento presupuestario como de las personas responsables del diseño de los programas y de la gestión de los recursos en las distintas consejerías.

Fondos europeos para la transformación económica y social de Andalucía

Los fondos procedentes de la Unión Europea constituyen un instrumento fundamental de política económica y de cohesión, al complementar los recursos propios de la Administración andaluza y permitir el desarrollo de actuaciones orientadas a impulsar el crecimiento y la competitividad, reforzar la cohesión territorial y social y avanzar en las transiciones ecológica y digital.

Su incorporación al Presupuesto de la Junta de Andalucía permite reforzar la capacidad financiera de la Comunidad Autónoma para desarrollar determinadas políticas públicas e inversiones, al tiempo que requiere una adecuada planificación y programación de los recursos, así como el seguimiento de su ejecución y el cumplimiento de las condiciones y objetivos establecidos en los distintos programas europeos. De este modo, la gestión de los fondos europeos se integra en la planificación presupuestaria de la Comunidad Autónoma y constituye un elemento relevante para la financiación y el desarrollo de actuaciones estratégicas durante el periodo de programación correspondiente.

A la Administración de la Junta de Andalucía le corresponde la **programación, seguimiento, evaluación y coordinación** de las actuaciones cofinanciadas con fondos europeos y de otras intervenciones comunitarias. El adecuado desarrollo de estas funciones requiere un modelo organizativo que garantice una gestión eficaz, eficiente y transparente y oriente la utilización de los recursos hacia la consecución de resultados.

La coordinación de los fondos europeos implica asimismo desarrollar actuaciones de intermediación con los distintos órganos implicados en su gestión, mejorar los sistemas tecnológicos necesarios para el intercambio de información con los órganos gestores y con las instituciones nacionales y europeas, favorecer la interconexión entre administraciones y simplificar las cargas administrativas. La comunicación constituye igualmente un elemento relevante para dar visibilidad a las actuaciones desarrolladas y a los resultados obtenidos.

Durante 2027 continuará la gestión y ejecución de los recursos correspondientes al **Marco Financiero Plurianual 2021-2027**, entre los que se encuentran los programas FEDER Andalucía y FSE+ Andalucía, el Fondo de Transición Justa y FEMPA, junto con las actuaciones vinculadas al Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, el Programa de Cooperación Interreg Europe y el Programa de Asistencia Material Básica 2021-2027.

En este sentido en lo que respecta a Fondos **FEDER,** el objetivo es fomentar la eficiencia energética, la reducción de emisiones, el impulso de las energías renovables y el apoyo a proyectos de colaboración y cooperación entre los diferentes agentes que configuran el ecosistema de investigación e innovación de Andalucía, al objeto de reducir las debilidades y desafíos que se detectan en esta materia, mediante el desarrollo de actuaciones de impulso y refuerzo de la Compra Pública de Innovación en Andalucía. Por su parte, los fondos **FSE+** se están utilizando para invertir en educación, formación, empleo y atención a colectivos vulnerables, buscando una Andalucía más social e inclusiva.

También, se refuerza el papel de los **instrumentos financieros** en Andalucía con el Fondo para el fomento de la I+D+I y la digitalización en Andalucía, con la financiación del FEDER del periodo 2021-2027, dedicado al fomento de la innovación de manera integral a través de apoyo a actividades y proyectos de investigación y desarrollo, apoyo a empresas innovadoras, apoyo a la innovación en la organización de procesos en la empresa, apoyo a la transformación digital de las empresas y apoyo a los proyectos de infraestructuras de investigación.

Estos instrumentos permiten complementar las modalidades tradicionales de financiación y favorecer la movilización de inversión hacia proyectos vinculados a estos ámbitos, constituyendo una de las líneas que se pretende potenciar durante la nueva legislatura.

La Comisión Europea presentó su propuesta de programación para el nuevo marco 2028-2034 en julio de 2025, por lo que 2027 será un año **de transición y preparación de la nueva programación**, mientras continúa la ejecución del marco 2021-2027. Estos trabajos estarán orientados a analizar las prioridades y necesidades de Andalucía, identificar las principales líneas de actuación susceptibles de financiación europea y avanzar en la planificación y coordinación necesarias para facilitar la incorporación de los futuros recursos europeos a las políticas públicas de la Comunidad Autónoma. Para ello, se intervendrá activamente en la definición del nuevo sistema de gestión y participación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Planes Nacionales y Regionales, se mantendrán reuniones con las instituciones comunitarias y el Ministerio de Hacienda, y se participará en foros y grupos de trabajo orientados a reforzar la participación de las regiones y a la defensa de los intereses de Andalucía ante el nuevo Marco Financiero

Plurianual. Esta fase preparatoria permitirá disponer de una base adecuada para abordar el nuevo periodo de programación y favorecer una utilización eficaz y estratégica de los fondos europeos en Andalucía.

Aun habiéndose alcanzado la fecha límite formal de los hitos y objetivos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) fijada en agosto de 2026, algunos ministerios han establecido ampliaciones de plazo en determinados programas de ayuda, de los que nuestra comunidad autónoma tratará de favorecerse, evitando asumir aquellas inversiones y proyectos que, por su proyección dilatada en el tiempo, podrían dejar de contar con los fondos inicialmente asignados, y por ende, debiendo asumirse con recursos propios.

Una política tributaria más eficiente, equitativa y orientada al cumplimiento

La política tributaria de la Junta de Andalucía se desarrolla en el marco de las competencias normativas de la Comunidad Autónoma sobre sus **tributos propios** y sobre los **tributos cedidos** por el Estado. Su configuración debe contribuir a obtener los recursos necesarios para financiar las políticas públicas, teniendo en cuenta al mismo tiempo sus efectos económicos y sociales asociados a las distintas medidas tributarias.

En el ámbito de la **política tributaria**, se analizan los efectos económicos y recaudatorios de las medidas estatales y autonómicas y los beneficios fiscales que se incorporan anualmente al Presupuesto, así como los efectos asociados a las disposiciones normativas que se tramitan durante el ejercicio. En estos análisis se continuará avanzando en la incorporación de las perspectivas de género, familia y cambio climático.

Por otra parte, corresponde a la Comunidad Autónoma la gestión, liquidación, recaudación e inspección de sus tributos propios y, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos. La Agencia Tributaria de Andalucía constituye el instrumento encargado de desarrollar estas funciones, procurando una correcta aplicación del sistema tributario que permita obtener los recursos destinados a financiar los bienes y servicios públicos.

El modelo de administración tributaria se orienta hacia una organización **moderna, eficiente y cercana a la ciudadanía**, que facilite el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y desarrolle una gestión avanzada de los riesgos de incumplimiento tributario y de la lucha contra el fraude. A estos objetivos se suman la mejora de la gobernanza fiscal y una gestión eficiente de los recursos asignados a la Agencia.

Para favorecer el **cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias** se reforzarán los servicios de información y asistencia y la colaboración con distintos agentes. Se mantendrá la colaboración con los registradores de la propiedad y los colaboradores sociales y se continuará prestando apoyo a través de la Red Vuela, acercando la asistencia tributaria a la ciudadanía. Asimismo, se impulsará el **Plan de Educación cívico-tributaria**, ampliando las actividades de concienciación al ámbito universitario, se avanzará en la simplificación del lenguaje utilizado en las comunicaciones y se impulsarán campañas que permitan a las personas contribuyentes corregir voluntariamente determinadas situaciones antes del inicio de actuaciones de control.

En paralelo, la **prevención y lucha contra el fraude** continuará apoyándose en una gestión cada vez más eficaz del riesgo fiscal. El **Plan de Control Tributario 2027**, la explotación de la información obtenida de terceros, la selección de operaciones en función de indicadores de riesgo y el desarrollo de nuevas campañas de comprobación permitirán orientar los recursos de control hacia aquellos ámbitos en los que exista una mayor probabilidad de incumplimiento.

La **mejora de la gobernanza fiscal** constituye otro de los ejes de actuación. Se reforzarán la transparencia y la rendición de cuentas mediante la publicación de información y datos abiertos, la participación en la Semana de la Administración Abierta y la difusión de los tiempos medios de tramitación de determinados procedimientos. Asimismo, se continuará revisando el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos y seguridad de la información.

En relación con la gestión de los recursos de la Agencia Tributaria, se continuará avanzando en la formación y capacitación de su personal, la mejora organizativa y la adecuación de los recursos humanos a las necesidades existentes. Se impulsarán nuevos desarrollos de las aplicaciones informáticas de gestión tributaria y se mantendrá el seguimiento de la litigiosidad, con el objetivo de prevenir la conflictividad y favorecer la aplicación homogénea de los criterios de los órganos económico-administrativos y judiciales. Igualmente, se reforzará la colaboración con las entidades locales y otros entes públicos para mejorar la gestión recaudatoria de los ingresos de derecho público.

En materia de **juego** se continuará trabajando en la teletramitación y simplificación de los procedimientos administrativos y en la evolución del Sistema de Información de Juego de la Junta de Andalucía (SISJA). Durante 2027 se iniciará el **Plan de Inspección de Juego 2027-2029**, reforzando las actuaciones de inspección y vigilancia dirigidas al cumplimiento de la legalidad y a la prevención del juego ilegal.

Por último, esta política comprende las funciones atribuidas al **Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía** y a la **Oficina para la Defensa del Contribuyente**, orientadas a garantizar los derechos de las personas contribuyentes y mejorar su relación con la Administración tributaria.

El control interno al servicio de una gestión eficiente de los recursos públicos

El control interno de la actividad económico-financiera constituye una garantía para asegurar que la gestión de los recursos públicos se desarrolla conforme a la normativa y a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia. Esta función es ejercida con autonomía por la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA), que actúa asimismo como órgano directivo y gestor de la contabilidad pública vinculada a la gestión económico-financiera.

El control no se limita a verificar el cumplimiento formal de la normativa, sino que contribuye también a detectar riesgos, mejorar los procedimientos de gestión y proporcionar información que facilite una utilización más adecuada de los recursos públicos. Su eficacia requiere, por ello, combinar los distintos instrumentos de control con una adecuada coordinación de las unidades responsables y con la actualización permanente de conocimientos y procedimientos.

Durante 2027 se dará continuidad a tres grandes líneas de actuación: **transmisión de conocimientos, coordinación interna y comunicación y relaciones externas**.

En primer lugar, se reforzarán **los mecanismos de coordinación y comunicación** para mejorar el seguimiento de las funciones atribuidas a la IGJA, tanto en los servicios centrales como periféricos, y facilitar una asistencia técnica adecuada al órgano directivo. Se consolidarán las reuniones periódicas de coordinación como instrumento para detectar necesidades, homogeneizar criterios y compartir buenas prácticas, y se continuará con la elaboración y difusión de instrucciones, resoluciones, manuales, consultas y demás información de interés.

Se continuará impulsando la **formación y cualificación del personal**, mediante actuaciones complementarias a los planes anuales de formación. Las distintas divisiones de la IGJA desarrollarán sesiones informativas, jornadas y seminarios destinados a mantener actualizados los conocimientos y las capacidades necesarias para el ejercicio de las funciones de control interno y contabilidad pública, especialmente ante la evolución de la normativa económico-financiera.

Asimismo, se seguirá avanzando en la **digitalización y modernización** de la IGJA, mediante la mejora de los procedimientos y de los sistemas de información, con el objetivo de disponer de una organización más ágil, eficiente e innovadora.

En 2027, se realizará el seguimiento y evaluación de las actuaciones de control interno y contabilidad, junto con la atención de las peticiones de auxilio judicial procedentes de juzgados y tribunales y el desarrollo de las actuaciones previstas en el **Plan Anual de Control Financiero 2027**.

Los **controles sobre subvenciones** continuarán apoyándose en técnicas de análisis de riesgos y selección de muestras, con objeto de concentrar las actuaciones en los ámbitos de mayor relevancia.

Respecto al **control de los fondos europeos**, se continuarán realizando auditorías sobre las operaciones certificadas a la Comisión Europea, en el marco de sus funciones como organismo colaborador de la Autoridad de Auditoría de los programas. Asimismo, se continuará desarrollando las actuaciones de control correspondientes a los fondos agrícolas **FEAGA y FEADER**, en su condición de Organismo de Certificación de las cuentas del Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la normativa europea y nacional aplicable.

En 2027 determinadas operaciones de las entidades sometidas a control financiero continuarán sujetas a **control previo**, si bien se prevé revisar su alcance a la vista de los resultados obtenidos en su aplicación y de la escasa incidencia detectada en las operaciones relativas a contratación de personal, modificaciones retributivas y demás condiciones de trabajo.

En cuanto a la **supervisión continua** de las entidades del sector público andaluz, durante 2027 se dará continuidad a los trabajos iniciados en 2026 para desarrollar un modelo de actuación automatizado. En particular, se avanzará en la aplicación de una metodología sobre una muestra de fundaciones del sector público, en la definición de indicadores de riesgo, en la utilización de cuestionarios estructurados y en el tratamiento automatizado de la información. Los resultados obtenidos permitirán perfeccionar esta metodología y avanzar progresivamente hacia su extensión al conjunto del sector público andaluz, mediante un sistema de supervisión continua basado en criterios homogéneos, objetivos y susceptibles de automatización.

De esta forma, la evolución del control interno combina la garantía del cumplimiento de la legalidad con una utilización creciente del análisis de riesgos, la automatización y el tratamiento de la información, reforzando su capacidad preventiva y su contribución a la mejora de la gestión pública.

Una Tesorería moderna, centralizada y orientada a la eficiencia

La Tesorería General desempeña un papel esencial en la gestión financiera de la Junta de Andalucía, garantizando una adecuada planificación y disponibilidad de los recursos necesarios para atender las obligaciones derivadas de la ejecución presupuestaria. Su actuación se orienta a asegurar una gestión eficiente de la liquidez y de los flujos financieros, favoreciendo el cumplimiento puntual de los compromisos de pago y contribuyendo a la sostenibilidad financiera, la transparencia y la optimización de los recursos públicos.

A lo largo de 2027, se seguirá impulsando la modernización de la Tesorería General, y la consolidación de un modelo de gestión más ágil, eficiente, centralizado y adaptado a las necesidades de la Administración.

Una adecuada gestión de la Tesorería exige compatibilizar la disponibilidad de fondos con la planificación de los pagos, de forma que las obligaciones puedan atenderse dentro de los plazos establecidos. En este ámbito, se seguirá trabajando en la mejora **Periodo Medio de Pago** reforzando el seguimiento continuo y la anticipación de posibles desviaciones para garantizar el cumplimiento de los plazos de pago a proveedores.

Durante 2027 se continuará mejorando el seguimiento de las obligaciones mediante el **Censo Único de Obligaciones**, que permite disponer de información integrada sobre las obligaciones pendientes y facilita su seguimiento y priorización. Se mantendrán igualmente las medidas dirigidas a agilizar los pagos de menor importe, mediante la priorización de las obligaciones de pago inferiores a 5.000 euros, contribuyendo a reducir los tiempos de tramitación.

Paralelamente, se continuará consolidando el **modelo centralizado de Tesorería**, orientado a mejorar la eficiencia operativa, favorecer el cumplimiento de los plazos de pago y reforzar la transparencia y la rendición de cuentas. La centralización permite homogeneizar procedimientos, disponer de una visión global de las obligaciones y mejorar la coordinación de las distintas actuaciones de naturaleza financiera.

Este modelo alcanza también a la gestión de las obligaciones tributarias de la Junta de Andalucía, incluyendo la presentación y pago de obligaciones ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la gestión de determinadas deudas en periodo ejecutivo, compensaciones y deducciones. En 2027 se prestará especial atención a la **regularización de las deudas tributarias con las corporaciones locales andaluzas**, procurando mejorar su tratamiento y reducir las situaciones pendientes.

Asimismo, se continuará avanzando en la **gestión centralizada de las órdenes de retención y embargo** y en la automatización de estos procedimientos. En este ámbito, se profundizará en la digitalización de las comunicaciones, mediante la utilización de la **Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú)**, y en la robotización de los procesos registrales, así como en la mejora de la coordinación e interoperabilidad con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y en la modernización del módulo de gestión de embargos del sistema GIRO, con el objetivo de agilizar su tramitación y reforzar la eficiencia de la gestión.

La mejora de la interoperabilidad con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la modernización de los módulos correspondientes del sistema GIRO contribuirán igualmente a automatizar el intercambio de información y el tratamiento de las órdenes de embargo. De esta forma, la digitalización y la automatización se consolidan como instrumentos para avanzar hacia una Tesorería más ágil y eficiente.

La contratación pública como instrumento estratégico y de eficiencia del gasto

La contratación pública desempeña un papel fundamental en la gestión de los recursos públicos y en el funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía. Su adecuada planificación y gestión permite mejorar la eficiencia del gasto público, garantizar la transparencia y seguridad jurídica de los procedimientos e incorporar criterios sociales, ambientales y de igualdad en la utilización de los recursos públicos.

En este contexto, durante 2027 se continuará avanzando hacia una contratación pública más eficiente, coordinada y orientada a resultados, que contribuya a mejorar la calidad de la gestión pública y a una utilización más eficiente de los recursos públicos.

Una de las principales líneas de actuación será la **promoción de la compra pública estratégica con perspectiva de género y medioambiental**, impulsando la utilización de la contratación pública como instrumento para favorecer la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la cohesión social, la sostenibilidad ambiental y la responsabilidad social empresarial. En este marco, se continuará fomentando la incorporación de cláusulas con perspectiva de género en los procedimientos de contratación y se actualizará la **Guía para la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en la contratación pública**, con objeto de facilitar a los órganos de contratación la aplicación efectiva de estos criterios.

Asimismo, se continuará impulsando la **consolidación de un modelo común de gestión estratégica, digital e inteligente de la contratación pública**, basado en la utilización intensiva de medios electrónicos, la automatización de procesos, la normalización de procedimientos y el aprovechamiento inteligente de la información generada durante el ciclo de vida de los contratos.

Durante 2027 se ampliarán las funcionalidades del sistema integral de contratación electrónica, destacando la implantación de la **tramitación electrónica de los encargos a medios propios** y el desarrollo de las funcionalidades necesarias para la utilización de **Sistemas Dinámicos de Adquisición**. Se continuará igualmente avanzando en la mejora de los sistemas corporativos de contratación, entre ellos el Tramitador de Expedientes ERIS-G3, el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC) y el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, así como en la actualización de modelos normalizados de pliegos y documentos de contratación y en la labor desarrollada por la Comisión Consultiva de Contratación Pública.

Junto a ello, se seguirá profundizando en la **racionalización de la contratación y la agregación de necesidades comunes**, mediante un modelo de gestión basado en la planificación de las necesidades, la utilización de técnicas de racionalización y la contratación agregada de bienes y servicios de uso común. Este modelo permite aprovechar economías de escala, reducir la fragmentación de la demanda, homogeneizar procedimientos y prestaciones y fortalecer los mecanismos de seguimiento y control del gasto público.

Asimismo, se avanzará en **la simplificación y reducción de cargas administrativas** mediante la normalización de pliegos y documentos, simplificación de procedimientos y mejora de las herramientas de gestión para facilitar el trabajo de la Administración y de los operadores económicos.

Por otro lado, se reforzará la **seguridad jurídica y la coordinación técnica** a través de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, que trabajará para proporcionar una interpretación homogénea de la normativa y una aplicación uniforme de los procedimientos en el conjunto del sector público andaluz.

Durante 2027 se continuará fortaleciendo la **contratación centralizada**, mejorando los acuerdos marco de homologación y analizando nuevas oportunidades de racionalización de la contratación pública. Asimismo, se reforzará la labor de coordinación, asistencia y apoyo a los órganos de contratación y la utilización de datos e indicadores de gestión para evaluar resultados, identificar oportunidades de optimización y avanzar en una planificación más eficiente de las necesidades futuras.

En conjunto, estas actuaciones contribuirán a consolidar una contratación pública **más planificada, homogénea y eficiente**, capaz de optimizar la utilización de los recursos públicos, mejorar la calidad de los servicios prestados y reforzar la sostenibilidad financiera de la actuación administrativa.

Gestión eficiente y modernización del patrimonio público

El patrimonio de la Comunidad Autónoma está integrado por un amplio conjunto de bienes y derechos cuya adecuada administración constituye también un componente de la gestión financiera. La utilización eficiente de este patrimonio permite reducir costes, obtener un mejor aprovechamiento de los activos públicos y generar, cuando proceda, ingresos que contribuyan a la financiación de las políticas públicas.

En el marco del **Plan estratégico de ahorro, eficiencia y simplificación en la gestión del patrimonio de Andalucía**, durante 2027 se continuará trabajando en la gestión de los bienes y derechos de la Comunidad Autónoma y en la actualización del Inventario General de Bienes y Derechos, así como en las actuaciones relativas al arrendamiento, inversión, rehabilitación, dotación y mantenimiento de inmuebles destinados a usos administrativos, con el objetivo de alcanzar mayores niveles de calidad y eficiencia en su gestión.

En este ámbito, se continuará avanzando en la **detección de los factores que condicionan la ineficiencia económica de determinados inmuebles**, entre ellos su antigüedad o inadecuación funcional y la dispersión de sedes administrativas. Asimismo, se proseguirá con la identificación de inmuebles no destinados a sedes administrativas cuya utilidad para los fines públicos de la Comunidad Autónoma pudiera resultar cuestionable, impulsando su puesta en valor a través de los procedimientos previstos en la legislación patrimonial.

Entre las principales inversiones previstas para 2027 destacan las actuaciones en el nuevo edificio administrativo de la avenida Ortega y Gasset de Málaga, el edificio de la Plaza de la Constitución de Huelva y la demolición y construcción de un nuevo edificio administrativo en Tolosa Latour, en Cádiz.

La **Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, establece un nuevo marco normativo para la gestión patrimonial. Durante 2027 se avanzará en su **desarrollo reglamentario**, adaptando la gestión del patrimonio de la Junta de Andalucía a las previsiones de la nueva regulación.

Asimismo, durante 2027 se continuará con el desarrollo e implementación de **INTRO**, sistema de información concebido para avanzar hacia una gestión integral y de máxima eficiencia del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este sistema permitirá disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía y sus agencias y de un sistema de gestión integral para la tramitación de los expedientes patrimoniales, basado en los principios de integridad, sistematización, identificador único inmobiliario y eficiencia en la gestión. Se configura, además, como un proyecto transversal destinado a facilitar la gestión patrimonial en el conjunto de la Administración autonómica.

Finalmente, se continuará trabajando en la **regularización de la información patrimonial y catastral**, mediante la incorporación al Inventario de los bienes y derechos catastrados a nombre de la Junta de Andalucía y su correcta asignación a las consejerías, entidades instrumentales o consorcios que los tengan adscritos. Estas actuaciones contribuirán a reducir las **deudas tributarias** y otras de derecho público en periodo ejecutivo y a facilitar que las correspondientes obligaciones tributarias puedan atenderse en periodo voluntario.

Programa de Refuerzo a la Inversión y Fondo de Contingencia: capacidad de respuesta ante situaciones excepcionales

Programa de Refuerzo a la Inversión

La inversión pública constituye un mecanismo fundamental para impulsar el progreso económico y social de Andalucía y fortalecer su cohesión territorial, contribuyendo a reducir las desigualdades entre las provincias y los municipios de nuestra comunidad.

Una planificación y gestión eficiente de los recursos permite modernizar las infraestructuras, reforzar la calidad y capacidad de respuesta de los servicios públicos, fomentar la innovación y mejorar la competitividad del tejido empresarial y de la economía en su conjunto. Asimismo, las inversiones contribuyen a la conservación del patrimonio, la protección del entorno natural, la mejora de la cohesión territorial y el bienestar de la ciudadanía. Su ejecución responde, por tanto, a la necesidad de abordar actuaciones relevantes para el funcionamiento de los servicios públicos y la conservación de los activos existentes,

al tiempo que se refuerza la capacidad de la Administración autonómica para afrontar retos presentes y futuros y favorecer un desarrollo sostenible y equilibrado del conjunto del territorio andaluz.

Para que todo ello sea posible, se debe combinar actuaciones de inversión estructurales a largo plazo con mecanismos de financiación flexibles que permitan responder a necesidades sobrevenidas y situaciones excepcionales fortaleciendo la prevención y respuesta ante situaciones de emergencia.

En este contexto, resulta especialmente relevante garantizar la suficiencia de recursos financieros.

La Junta de Andalucía ha realizado en los últimos años un importante esfuerzo inversor, que en 2026 se ve reforzado con la puesta en marcha de un programa de refuerzo de inversiones, tutelado por la Consejería competente en materia de Hacienda. Esta iniciativa tenía como objetivo complementar las actuaciones de inversión ya previstas impulsando su ejecución, al tiempo que incorporaba nuevas inversiones que permitían dar respuesta a necesidades urgentes y prioridades estratégicas. Este programa ha contribuido significativamente a agilizar la tramitación y ejecución de inversiones urgentes, favoreciendo la puesta en marcha inmediata de inversiones consideradas prioritarias para atender las necesidades de los distintos territorios y promover un desarrollo equilibrado de Andalucía.

Ante los buenos resultados obtenidos, en 2027 se refuerza este programa inversor alcanzando una dotación de 700 millones de euros con cargo al servicio de financiación autofinanciada. Ello permitirá impulsar actuaciones de diversa naturaleza dirigidas a incrementar el valor de los activos de la Comunidad Autónoma y a generar beneficios para la ciudadanía. Esta apuesta decidida por la inversión pública pone de manifiesto la voluntad del Gobierno andaluz por acelerar la modernización de las infraestructuras, mejorar los servicios públicos e impulsar la actividad económica, contribuyendo a generar nuevas oportunidades y a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Todo ello desde una visión estratégica de la inversión pública, orientada a favorecer un desarrollo equilibrado del territorio, reforzar la capacidad de respuesta ante circunstancias extraordinarias y avanzar en el progreso del conjunto de Andalucía.

En 2027, las inversiones financiadas a través de este programa tendrán como destino preferente las siguientes áreas:

- **Infraestructuras viarias y del transporte.** Se impulsa la conservación y mejora de la red viaria andaluza, con especial atención al reasfaltado de carreteras y a la ejecución de actuaciones prioritarias en materia de infraestructuras, con una dotación de **192,8 millones de euros**, de los cuales 181,5 millones se destinan al reasfaltado de la Red de Carreteras de Andalucía y 11,3 millones a actuaciones prioritarias en obras.
- **Infraestructuras y equipamiento sanitario.** Se refuerza la inversión en la red sanitaria pública para mejorar las instalaciones, renovar equipamientos, adecuar espacios asistenciales y avanzar en la transformación digital del sistema sanitario, con una dotación de **118,5 millones de euros**, de los cuales 98,5 millones se destinan a infraestructuras y equipamiento sanitario y 20 millones a la digitalización en materia sanitaria.
- **Climatización y mejora de centros docentes.** Se da continuidad a las actuaciones de climatización de los centros educativos y se refuerzan las inversiones destinadas a obras de reforma, acondicionamiento y mejora de sus instalaciones, con una dotación conjunta de **99 millones de euros**, de los cuales 39 millones corresponden a la segunda fase del programa de climatización y 60 millones a obras y reformas en centros docentes.
- **Prevención de incendios y restauración forestal.** Se destinan **15 millones de euros** a la ejecución de trabajos selvícolas, la adecuación de caminos forestales y la restauración de los montes públicos afectados por el incendio de Niebla, con especial atención a la prevención de incendios forestales.
- **Maquinaria y equipamiento para emergencias forestales.** Se refuerzan los medios materiales de la Agencia de Emergencias de Andalucía para mejorar la capacidad preventiva y operativa frente a los incendios forestales, mediante la adquisición de maquinaria pesada como Bulldozer para la ejecución de los mantenimientos de las infraestructuras preventivas (líneas cortafuegos) y que se integrarán en la Unidad de Maquinaria Pesada del dispositivo Infoca, vehículos especializados (vehículos autobomba y vehículos nodriza) y equipos de transporte como los camiones con plataforma multilift para transporte de Bulldozer, todo ello con una dotación de **20,5 millones de euros**.
- **Plan Renove de Vehículos para Servicios Públicos.** Se impulsa la renovación de las flotas de vehículos destinadas a la prestación de servicios públicos, en los ámbitos agrario, medioambiental, de carreteras, de policía judicial y policía autonómica, sanitario y la realización de labores de inspección y control en materia

de vivienda y urbanismo con el fin de mejorar los medios disponibles para las labores de gestión, asistencia, vigilancia, inspección y control, con una dotación de **35 millones de euros**.

- **Infraestructuras judiciales.** Se promueve la construcción de nuevas sedes judiciales y la mejora de las existentes para adecuar las instalaciones a las necesidades del servicio público de Justicia, con una dotación de **15 millones de euros**.
- **Modernización tecnológica de la Administración.** Se refuerzan las infraestructuras tecnológicas mediante inversiones en equipos informáticos y hardware destinados a la Administración de Justicia y a los servicios de administración general, con una dotación de **10 millones de euros**.
- **Rehabilitación de lonjas pesqueras.** Se impulsa la mejora y rehabilitación de las lonjas pesqueras andaluzas para modernizar estas instalaciones y favorecer el desarrollo de la actividad pesquera y comercial, con una dotación de **8,5 millones de euros**.
- **Conservación y restauración del patrimonio histórico.** Se promueven actuaciones dirigidas a conservar, rehabilitar y recuperar el patrimonio histórico andaluz, contribuyendo a preservar sus valores culturales y patrimoniales, con una dotación de **4 millones de euros**.
- **Modernización tecnológica de RTVA y Canal Sur.** Se apoya la renovación tecnológica de la Radio y Televisión de Andalucía para mejorar sus capacidades técnicas y reforzar los medios necesarios para el desarrollo de su actividad audiovisual, con una dotación de **4 millones de euros**.
- **Infraestructuras y equipamientos de atención social.** Se refuerza la inversión en centros de participación activa, centros residenciales de valoración y orientación y dependencias administrativas, mediante actuaciones de construcción, reforma, adecuación y equipamiento destinadas a mejorar la atención a la ciudadanía, con una dotación de **4,9 millones de euros**.

Por último, se ha considerado conveniente establecer una reserva presupuestaria específica, destinada a atender posibles necesidades de financiación sobrevenidas que pudieran surgir durante el ejercicio y que, por su naturaleza o características, no encuentren cobertura adecuada en el Fondo de Contingencia, o este no dispusiera de consignación suficiente. Entre los supuestos que justificarían esta reserva cabe destacar la necesidad de garantizar la finalización de obras y actuaciones financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), ante la incertidumbre existente sobre la continuidad de su financiación y los plazos de ejecución; la cobertura de posibles sobrecostes o necesidades adicionales de financiación derivados de la evolución de actuaciones en curso; la atención de obligaciones no previstas inicialmente que pudieran resultar ineludibles, así como la respuesta a otras necesidades urgentes y excepcionales o de emergencia que requieran una dotación presupuestaria adicional. Esta reserva permitirá disponer de un margen de flexibilidad financiera para afrontar dichas situaciones, reducir el riesgo de paralización de actuaciones en ejecución y garantizar, en la medida de lo posible, la adecuada prestación de los servicios públicos, sin comprometer el equilibrio presupuestario.

Fondo de contingencia

La planificación presupuestaria debe permitir asignar los recursos disponibles a las necesidades y prioridades previstas para cada ejercicio. No obstante, durante la ejecución del presupuesto pueden producirse circunstancias extraordinarias cuya aparición o dimensión no resulte posible anticipar en el momento de su elaboración.

El **Fondo de Contingencia** constituye un mecanismo, previsto en la Ley de Estabilidad, destinado a proporcionar capacidad de respuesta ante necesidades excepcionales, imprevistas e inaplazables que no hayan podido ser objeto de planificación y que requieran financiación durante el ejercicio presupuestario.

Su dotación permite atender, de forma justificada, situaciones derivadas, entre otras circunstancias, de catástrofes naturales, emergencias sanitarias o crisis económicas y sociales. Su utilización debe responder, por tanto, al carácter extraordinario y urgente de las necesidades que se pretenden atender.

4.17. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS INSTITUCIONES

Las actuaciones vinculadas a los servicios generales y funcionamiento interno de la Junta de Andalucía cuentan en 2027 con 1.620,5 millones de euros, lo que supone un incremento del 19,1%, 259,7 millones de euros más respecto a lo presupuestado en 2026.

Por su peso en el conjunto de recursos, destaca el programa Dirección y Servicios Generales, que concentra el 60,4% del total presupuestado para la política, es decir, 979,3 millones de euros, lo que supone un incremento en términos absolutos de 77,6 millones de euros. En segundo lugar, por dotación le sigue el programa de Comunicación Social, con 391,7 millones de euros en 2027, lo que supone un crecimiento interanual del 81,2% (175,6 millones de euros).

El Gobierno andaluz es consciente de que la legitimidad de la Administración pública no deriva únicamente de su configuración institucional ni de las potestades que el ordenamiento jurídico le atribuye y que sustentan el ejercicio de la autoridad pública. Se fundamenta, asimismo, en su capacidad para generar valor público, prestar servicios de calidad y ofrecer respuestas eficaces a las necesidades y desafíos de una sociedad plural, diversa y en constante transformación.

En este contexto, durante la última década la ciudadanía ha venido demandando mayores niveles de participación y colaboración en los asuntos públicos, así como una Administración más abierta, transparente, accesible y receptiva a sus necesidades. Esta demanda se traduce en la necesidad de avanzar hacia un modelo de gobernanza basado en la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la interacción permanente con la sociedad, incorporando, además, principios como la inclusión, la innovación y la mejora continua en la prestación de los servicios públicos.

Transparencia, gobierno abierto y calidad institucional

La transparencia y el acceso a la información pública constituyen elementos esenciales para fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones y favorecer una Administración más abierta, accesible y orientada a la rendición de cuentas. En este ámbito, se continuará avanzando en la mejora de los mecanismos de publicidad activa y de acceso a la información, facilitando el conocimiento de la actividad de la Junta de Andalucía y de la utilización de los recursos públicos a través de los distintos canales de información y participación ciudadana.

En este sentido, el **Portal de Transparencia** seguirá desempeñando un papel central en la difusión de la información pública y en el ejercicio del derecho de acceso a la información, mediante la mejora de sus contenidos, funcionalidades y herramientas de consulta. Asimismo, se impulsará la **apertura y reutilización de los datos públicos**, favoreciendo su disponibilidad en formatos accesibles y reutilizables y contribuyendo a una mayor transparencia de la actuación administrativa.

El desarrollo del **gobierno abierto** permitirá reforzar los instrumentos de participación y colaboración de la ciudadanía en los asuntos públicos, promoviendo una relación más directa entre la Administración y la sociedad. Se favorecerá así la participación en la elaboración y evaluación de las políticas públicas, la incorporación de las aportaciones ciudadanas y la generación de espacios de colaboración que contribuyan a mejorar la calidad de los servicios públicos.

La **planificación en materia de transparencia pública** permitirá consolidar estas actuaciones y avanzar hacia un modelo de Administración basado en la publicidad de la información, la participación, la rendición de cuentas y la mejora continua. En este marco, se potenciarán también las actuaciones de formación y sensibilización dirigidas al personal empleado público y a la ciudadanía, con el objetivo de facilitar el conocimiento de los derechos de acceso a la información y de las herramientas disponibles para su ejercicio.

Junto a ello, se continuará garantizando la **publicidad oficial de las disposiciones y actos administrativos** mediante el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el acceso de la ciudadanía a la información institucional y administrativa a través de los canales digitales y presenciales habilitados.

Todo ello contribuirá al fortalecimiento de la seguridad jurídica y a una mayor transparencia de la actividad pública, así como a consolidar una Administración más transparente, participativa y próxima a la ciudadanía, en la que la información pública constituya un instrumento para la rendición de cuentas y la mejora de la gestión.

Calidad normativa y simplificación administrativa

La modernización de la Administración requiere avanzar en la mejora de la calidad de las normas y en la simplificación de los procedimientos administrativos, con el propósito de facilitar la relación de la ciudadanía y de las empresas con los servicios públicos. En este sentido, se impulsarán actuaciones orientadas a racionalizar los procedimientos, reducir cargas administrativas y eliminar trámites y requisitos innecesarios, favoreciendo una Administración más ágil, accesible, eficiente y orientada a las necesidades de sus destinatarios.

En este proceso, el **I Plan de Calidad y Simplificación Normativa de la Administración de la Junta de Andalucía**, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2026, constituye uno de los principales instrumentos para avanzar hacia un marco regulatorio más claro, coherente, accesible y eficiente. El Plan, de carácter bienal y aplicable al conjunto de las Consejerías, establece un marco de actuación para la revisión de la normativa vigente y la simplificación administrativa, incorporando criterios de mejora continua de la calidad regulatoria y de rediseño funcional de los procedimientos.

El Plan establece tres objetivos cuantificables: analizar y depurar 461 normas, revisar la tramitación de 377 procedimientos y comprobar la actualización de la información relativa al silencio administrativo de 946 procedimientos. En el ámbito normativo, la revisión de las 461 normas permitirá identificar aquellas que hayan quedado obsoletas, sean redundantes, hayan perdido su objeto o carezcan de aplicación efectiva, favoreciendo la depuración del ordenamiento jurídico. En materia de procedimientos, la revisión de 377 expedientes permitirá analizar los plazos, documentos, requisitos e informes exigidos, con el objetivo de eliminar cargas innecesarias y agilizar su tramitación. Asimismo, se revisarán 946 procedimientos para comprobar que la información sobre el régimen de silencio administrativo se encuentra actualizada y valorar, cuando proceda, la posible modificación del sentido del silencio.

Para alcanzar estos objetivos, el Plan se estructura en cinco medidas dirigidas a la **reducción del número de normas**, la **adaptación de las normas a los principios de buena regulación**, la **consolidación y simplificación de la normativa** vigente, el **rediseño funcional de los procedimientos** y la **mejora continua de la calidad regulatoria**. Estas actuaciones permitirán reforzar la seguridad jurídica, mejorar la claridad y accesibilidad del ordenamiento y facilitar una relación más sencilla y eficiente de la ciudadanía y de las empresas con la Administración.

La aplicación del Plan contribuirá a consolidar una cultura administrativa basada en la revisión sistemática, la simplificación y la evaluación de la regulación y de los procedimientos, favoreciendo una Administración más eficaz y eficiente. Asimismo, el seguimiento de sus resultados permitirá valorar el impacto efectivo de las medidas adoptadas en términos de reducción de normas, simplificación de procedimientos, disminución de cargas administrativas y mejora de los plazos de tramitación.

Transformación digital, inteligencia artificial y ciberseguridad

La transformación tecnológica y la modernización de la Administración constituyen elementos esenciales para mejorar la prestación de los servicios públicos, impulsar el desarrollo económico y social y favorecer la cohesión territorial. En este proceso, Andalucía continuará avanzando en la incorporación de nuevas tecnologías y en el desarrollo de capacidades digitales, orientando la innovación al servicio de la ciudadanía y de la mejora de la gestión pública.

En este contexto, la **Inteligencia Artificial** (IA) adquiere una relevancia estratégica como tecnología con capacidad para transformar tanto la prestación de los servicios públicos como los procesos internos de las Administraciones. En esta línea, está prevista una nueva **Estrategia de Inteligencia Artificial 2030**, orientada a impulsar la innovación y extender el uso de esta tecnología en ámbitos con impacto directo en la vida de la ciudadanía.

Andalucía ya cuenta con aplicaciones de IA en ámbitos como la detección temprana del abandono escolar, la personalización del apoyo al alumnado, el análisis de datos sanitarios o la gestión de los recursos hídricos. El objetivo será ampliar progresivamente estas aplicaciones y aprovechar las posibilidades que ofrece la IA para mejorar la toma de decisiones, optimizar procesos y elevar la calidad y eficiencia de los servicios públicos.

El desarrollo tecnológico requiere, asimismo, reforzar las **capacidades digitales** de la ciudadanía, del tejido empresarial y del propio sector público. En este ámbito, el **Plan de Capacitación Digital 2027-2030** establece como objetivos que el 80% de la población adulta alcance competencias digitales básicas, formar a 500.000 personas en IA, garantizar la disponibilidad electrónica de los servicios públicos y lograr que el 75% de las empresas andaluzas incorporen tecnologías como la IA, la nube o la analítica de datos. Este proceso de adaptación tecnológica se acompañará de una reforma de la Función Pública basada en los principios de diálogo, estabilidad, moderación y transformación, con el propósito de adecuar la organización y las capacidades de la Administración a las nuevas necesidades sociales y tecnológicas.

En el ámbito interno de la Administración, durante 2027 se seguirá dando impulso a la automatización y aplicación de herramientas de inteligencia artificial a determinados procesos de gestión, con el propósito de reducir la carga de trabajo manual, agilizar los tiempos de tramitación y aumentar la eficiencia administrativa. Entre las actuaciones previstas se encuentra la aplicación de estas tecnologías a la gestión del registro y a la incorporación de determinadas notificaciones electrónicas, reduciendo la necesidad de realizar manualmente determinadas operaciones, evitando duplicidades y disminuyendo el volumen de documentación que debe incorporarse en soporte físico.

En este sentido, y en el marco del Programa de Refuerzo de la Inversión tutelado por la Consejería competente en materia de Hacienda, en 2027 se establece como una de las prioridades la modernización tecnológica de la Administración, mediante el refuerzo de las infraestructuras tecnológicas y la adquisición de equipos informáticos y hardware destinados a la Administración de Justicia y a los servicios de administración general. Para ello, se prevé una dotación de 10 millones de euros.

En el marco de la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad 2022-2026, la Junta de Andalucía ha destinado más de 40 millones de euros a actuaciones de ciberseguridad hasta 2026. Para el nuevo periodo está prevista la **Estrategia Andaluza de Ciberseguridad 2027-2030**, cuya formulación fue aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión del 7 de octubre de 2026. La nueva Estrategia reforzará la protección de servicios esenciales como la sanidad, la educación y las emergencias, al tiempo que ampliará las capacidades de protección dirigidas a las Administraciones públicas y a las pymes andaluzas.

Entre las actuaciones desarrolladas destaca la **creación del Centro de Ciberseguridad de Andalucía**, en torno al cual se ha configurado un ecosistema especializado para reforzar las capacidades de la Comunidad Autónoma en esta materia. A ello se suma la consolidación del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), que presta servicio a más de 128 entidades, entre organismos de la Junta de Andalucía, diputaciones y universidades, y extiende la protección a los dispositivos utilizados por el personal empleado público.

Asimismo, está prevista la **creación de una Agencia de Ciberseguridad de Andalucía**, que reforzará las capacidades de protección frente a las amenazas digitales y promoverá actuaciones dirigidas a la ciudadanía, las empresas y las Administraciones públicas. Entre sus líneas de actuación se contempla también el impulso de la formación y la colaboración con las Administraciones locales y las universidades.

El nuevo ciclo de ciberseguridad prestará especial atención a la prevención, la concienciación y la protección de la ciudadanía, con medidas dirigidas especialmente a menores, personas mayores y colectivos vulnerables. En este ámbito, se ampliará el **Ciberescudo Andaluz** y se pondrá en marcha un servicio específico de información y atención en materia de ciberseguridad. Asimismo, la protección del correo electrónico corporativo constituirá una línea prioritaria para reforzar la seguridad de las comunicaciones y de los sistemas de información de la Administración.

La protección frente a las amenazas digitales se extenderá también al tejido empresarial y tecnológico andaluz. En este ámbito, el Clúster de Ciberseguridad de Andalucía reúne a más de 60 empresas y entidades y desarrolla actuaciones en materia de formación, certificación y sensibilización. Asimismo, se impulsan iniciativas específicas para reforzar la seguridad de proyectos basados en IA y de dispositivos del Internet de las Cosas (IoT), especialmente en sectores como la salud y las smart cities, y se prevé culminar un laboratorio especializado en la evaluación de la seguridad de estos productos y servicios.

La transformación digital de Andalucía se plantea así desde una perspectiva integral, en la que la incorporación de nuevas tecnologías, el desarrollo de capacidades digitales, la aplicación de la inteligencia artificial y el fortalecimiento de la ciberseguridad avanzan de forma coordinada. El objetivo es aprovechar las oportunidades que ofrece la innovación tecnológica para mejorar los servicios públicos y la actividad económica, garantizando al mismo tiempo la seguridad, la confianza y la protección de la ciudadanía, las empresas y las Administraciones públicas.

Función Pública, formación y gestión de personas

La transformación de la Administración requiere, paralelamente, reforzar las capacidades y competencias de las personas que integran la organización. En este ámbito, la planificación estratégica de los recursos humanos constituye uno de los principales instrumentos para impulsar la transformación del modelo de Función Pública y fortalecer la capacidad organizativa de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la **Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030**, del **Plan Estratégico de Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2030** y del desarrollo de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en el marco del Acuerdo de 26 de noviembre de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 12 de noviembre de 2025.

Durante 2027 las actuaciones se dirigirán a consolidar un modelo de gestión de recursos humanos basado en la planificación estratégica, la gestión por competencias, la evaluación del desempeño y la mejora continua, integrando la planificación de efectivos con las necesidades reales de los servicios públicos y con la evolución de los perfiles profesionales requeridos.

Esta planificación permitirá afrontar de forma anticipada el **relevo generacional**, adaptar las **capacidades profesionales** a las nuevas necesidades de la Administración y reforzar su capacidad para **atraer, desarrollar y retener el talento**. Asimismo, se impulsarán actuaciones de innovación organizativa y simplificación administrativa orientadas a mejorar los procesos de trabajo, incrementar la productividad y facilitar una toma de decisiones basada en información objetiva.

Estas actuaciones se complementarán con la mejora de los instrumentos de ordenación del empleo público, la planificación de la oferta de empleo público, la adecuación de las relaciones de puestos de trabajo y la modernización de los sistemas de provisión y promoción profesional, de acuerdo con las necesidades organizativas y con los objetivos establecidos para el periodo 2026-2030.

La **formación y capacitación** del personal constituyen, asimismo, elementos esenciales para acompañar esta transformación. Por ello, se continuará potenciando la formación, incentivando la participación en las acciones formativas incluidas en los correspondientes planes y consolidando un espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y adaptación a los nuevos retos de la gestión pública.

En el marco de la ejecución del Plan de Formación Sectorial, durante 2027 se continuará apostando por modalidades de formación flexibles y accesibles, aprovechando las posibilidades que ofrecen las herramientas de docencia en línea y los entornos digitales de aprendizaje. Esta orientación permitirá ampliar las oportunidades de formación, facilitar la conciliación y favorecer el acceso del personal a acciones formativas con independencia de su ubicación.

Asimismo, los contenidos formativos se adaptarán a las necesidades emergentes de la Administración, con especial atención a la digitalización de los procedimientos, la utilización de herramientas basadas en inteligencia artificial y el trabajo en entornos colaborativos. La generalización de estas tecnologías hace necesario reforzar las competencias digitales del personal y garantizar que su utilización se produzca de manera responsable, segura y alineada con los principios que rigen la actuación administrativa.

En particular, la formación en inteligencia artificial deberá orientarse a aprovechar su potencial para reducir tareas repetitivas y cargas de trabajo manuales, mejorar la productividad y la calidad de los servicios y aumentar la eficiencia de la gestión, sin que ello suponga la sustitución de las funciones y responsabilidades del personal. Su implantación deberá realizarse, en todo caso, bajo criterios de legalidad, seguridad de la información, protección de datos, supervisión humana y uso responsable de la tecnología.

En este ámbito, el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) continuará desempeñando un papel esencial en la modernización de la Función Pública y en la mejora de la gestión pública. En materia de selección, deberá afrontar el relevo generacional y la necesidad de agilizar los procesos selectivos derivados de las ofertas de empleo público, avanzando hacia un ritmo anual de ejecución que permita atender de manera más eficiente el elevado volumen de cuerpos, categorías y plazas que deben ser gestionados.

Junto a la selección, el IAAP continuará reforzando la formación permanente del personal empleado público, incorporando metodologías basadas en el autoaprendizaje, el aprendizaje compartido, la transferencia de conocimientos al puesto de trabajo y la utilización de entornos digitales y redes de conocimiento. Se favorecerán, asimismo, espacios y metodologías orientados a la cocreación y a la compartición del conocimiento, consolidando una cultura de aprendizaje permanente y de desarrollo profesional.

Paralelamente, se continuará mejorando la gestión de las distintas prestaciones de acción social y de los instrumentos de protección complementaria, promoviendo una tramitación más ágil, eficiente y accesible mediante la simplificación de procedimientos y la modernización de los sistemas de gestión. Estas actuaciones contribuirán a mejorar la calidad del empleo público, favorecer la igualdad de oportunidades, atraer y fidelizar el talento y fortalecer el compromiso con los valores del servicio público.

Estas actuaciones formativas contribuirán, además, a reducir las brechas de género, promover la igualdad de oportunidades y favorecer la incorporación efectiva y transversal de los principios de transparencia y buen gobierno en las actuaciones e intervenciones de la Administración.

Gestión de servicios generales, sedes y medios materiales

La gobernanza de los servicios generales tiene como objetivo prioritario optimizar los recursos disponibles, racionalizar el gasto y promover un uso más eficiente de los medios de la Administración, procurando que los recursos públicos se orienten a la prestación de servicios de calidad y a la atención eficaz de las necesidades de la ciudadanía.

En este sentido, se continuará trabajando desde distintas líneas de actuación dirigidas a mejorar la planificación y gestión de los recursos, favorecer la coordinación entre los distintos órganos y unidades administrativas, impulsar la digitalización y automatización de procesos y promover una utilización más eficiente de los medios materiales y tecnológicos disponibles.

En materia de **sedes administrativas**, se continuará con las actuaciones de rehabilitación y adecuación de los inmuebles que resulten necesarias para garantizar su seguridad, funcionalidad y habitabilidad. En este contexto, las actuaciones iniciadas en 2026 tendrán continuidad durante 2027 mediante la tramitación de las obras necesarias para culminar la rehabilitación de distintos edificios.

Asimismo, en ejecución del **Plan Estratégico de sedes administrativas de la Junta de Andalucía**, está prevista la adscripción a la Consejería del inmueble que actualmente alberga la sede del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en Sevilla, junto con las inversiones necesarias para garantizar su seguridad y habitabilidad.

La gestión de los **servicios de vigilancia y seguridad** de las sedes administrativas continuará constituyendo otra de las necesidades relevantes, en un contexto de incremento de los costes de estos servicios y de aplicación de las nuevas modalidades de contratación previstas para la seguridad interior de los inmuebles de la Junta de Andalucía.

Se continuará con la gestión del **Parque móvil**, incluyendo en 2027 las actuaciones de reposición y adquisición de vehículos oficiales que resulten necesarias para garantizar la prestación de los servicios.

En este sentido, y dentro del marco del Programa de Refuerzo de la Inversión tutelado por la Consejería competente en materia de Hacienda, en 2027, se impulsará a través Plan Renove de Vehículos para Servicios Públicos de la renovación de las flotas de vehículos destinadas a la prestación de servicios públicos en los ámbitos agrario, medioambiental, de carreteras, de policía judicial y policía autonómica, sanitario y la realización de labores de inspección y control en materia de vivienda y urbanismo con el fin de mejorar los medios disponibles para las labores de gestión, asistencia, vigilancia, inspección y control, con una dotación de 35 millones de euros.

La mejora de la gestión de los **servicios generales** se concibe, por tanto, como un proceso permanente de racionalización, modernización y evaluación, orientado a incrementar la eficiencia de la organización sin menoscabar la calidad de los servicios públicos. Este enfoque permitirá avanzar hacia una Administración más sostenible, ágil y orientada a resultados, capaz de adaptar sus recursos y procedimientos a las necesidades de una sociedad en permanente evolución.

Comunicación social e institucional al servicio de la ciudadanía

La política de comunicación social de la Junta de Andalucía se orienta a garantizar el derecho de la ciudadanía a una información veraz, plural e independiente, desarrollar las competencias autonómicas en materia de medios de comunicación social y audiovisual y asegurar una comunicación institucional eficaz,

transparente y accesible. Para ello, comprende tanto la ordenación y el desarrollo del sector audiovisual andaluz como la planificación y coordinación de la comunicación institucional y de la publicidad de la Administración autonómica, con el propósito de facilitar el conocimiento de las políticas públicas, los servicios disponibles y las actuaciones del Gobierno andaluz.

La comunicación pública continuará adaptándose a los nuevos hábitos de información y a la evolución tecnológica, aprovechando las posibilidades de los medios digitales, Internet y las redes sociales para mejorar la difusión de contenidos y reforzar la relación con la ciudadanía. Esta actividad se desarrollará conforme a los principios de transparencia, objetividad, accesibilidad, utilidad pública y rendición de cuentas, contribuyendo a consolidar una imagen institucional coherente, fortalecer la confianza en las instituciones y favorecer una sociedad mejor informada y más participativa.

Ordenación y desarrollo del sector audiovisual andaluz

La actuación en materia de medios de comunicación audiovisual se orientará a impulsar y ordenar el sector audiovisual andaluz, garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos de radio y televisión y proteger los derechos de la ciudadanía en este ámbito.

Para ello, se continuará mejorando y ampliando la Red de Monitorización de los servicios de comunicación audiovisual, mediante el incremento de sus emplazamientos y la adaptación de sus capacidades a la evolución tecnológica. Estas actuaciones permitirán ampliar la cobertura de población en Andalucía y perfeccionar los procesos de detección, comprobación y verificación de las emisiones correspondientes a las distintas modalidades de servicios audiovisuales. La información obtenida contribuirá, asimismo, a orientar y asesorar a las personas y entidades prestadoras de estos servicios y a otros operadores interesados, facilitando el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la normativa vigente.

Durante 2027 se continuará avanzando en la ordenación del sector mediante el incremento y la regularización de las licencias y concesiones para la prestación de servicios de comunicación audiovisual local de Televisión Digital Terrestre (TDT). A tal efecto, se prevé tramitar un nuevo concurso que incluya las licencias vacantes en el momento de su convocatoria. Asimismo, tras la puesta en funcionamiento del registro de prestadores de servicios de comunicación audiovisual en 2026, se impulsará la regularización de los prestadores que operan en régimen de cable, cuya inscripción se realizará mediante el procedimiento de comunicación previa, contribuyendo a reforzar la seguridad jurídica y la ordenación de esta actividad.

Por otra parte, se adoptarán las medidas que se deriven de la propuesta de real decreto de impulso de la tecnología DAB+ promovida por la Administración General del Estado, con el fin de favorecer la implantación de este sistema de difusión de servicios de comunicación audiovisual de ámbito local y facilitar la adaptación del sector a las nuevas tecnologías.

El apoyo a los medios de proximidad constituirá también una línea de actuación relevante, especialmente en el caso de los medios públicos locales, por su contribución a la prestación de un servicio informativo de calidad, al pluralismo y a la diversidad, así como a la promoción de la cultura, la innovación y la formación crítica de la ciudadanía. En este ámbito, se respaldará el mantenimiento de los servicios públicos locales de comunicación audiovisual a través de la financiación de la E.M.A. RTV, así como el mantenimiento y la adquisición de equipamiento de las emisoras municipales de radio FM. Asimismo, se promoverá el reconocimiento de la labor de los medios de proximidad andaluces mediante los premios «Andalucía de Comunicación Audiovisual Local».

Información y publicidad institucional

La información y la publicidad institucional constituyen instrumentos esenciales para dar a conocer a la ciudadanía los servicios públicos disponibles, difundir las políticas y actuaciones de la Administración y promover comportamientos y valores relacionados con la igualdad, el progreso y la convivencia. En 2027 se continuará impulsando la planificación y ejecución de campañas de información y publicidad institucional dirigidas a divulgar mensajes de interés público, sensibilizar sobre cuestiones de relevancia social e informar sobre servicios, medidas de prevención y derechos de la ciudadanía.

Estas actuaciones se desarrollarán mediante una adecuada coordinación de la política informativa y una utilización eficaz de los distintos canales y formatos de comunicación. Se prevé alcanzar al 80% del público objetivo mediante la planificación y ejecución de las acciones de comunicación institucional, reforzando su alcance y contribución al conocimiento de los servicios públicos.

Asimismo, se promoverá la incorporación efectiva de la perspectiva de género en la comunicación institucional y en los servicios de comunicación audiovisual. Para ello, se impulsará su integración en las actuaciones normativas, administrativas y contractuales, el uso no sexista del lenguaje y una representación igualitaria, plural y libre de estereotipos de mujeres y hombres. También se favorecerá la recopilación y el análisis de información sobre las desigualdades de género existentes en los servicios de comunicación, con el fin de orientar las actuaciones dirigidas a corregirlas.

Servicio público de radiotelevisión de Andalucía

La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) constituye el instrumento de la Junta de Andalucía para garantizar la prestación del servicio público de radiotelevisión, de conformidad con el Estatuto de Autonomía de Andalucía, que establece su carácter público y su gestión directa. A través de RTVA y de Canal Sur Radio y Televisión, S.A., se desarrolla un servicio público esencial para la sociedad andaluza, que contribuye a garantizar el derecho a la información, promover los valores y principios constitucionales y estatutarios y facilitar la participación ciudadana en la vida política, informativa, cultural y social.

La comunicación audiovisual pública desempeña, asimismo, una función relevante en la promoción de la convivencia democrática, el pluralismo, la diversidad y la cohesión social y territorial de Andalucía. En este sentido, se garantizará la financiación necesaria para sostener la prestación efectiva del servicio público de radio y televisión, atendiendo a los retos derivados de la transformación tecnológica y de la evolución de los hábitos de consumo audiovisual.

En 2027, la actuación de RTVA se orientará a consolidar un operador público digital, multimedia y sostenible, mediante la optimización de los recursos disponibles, la actualización tecnológica y la convergencia e interoperabilidad de los procesos productivos.

Dentro de la actualización tecnológica, y en el marco del Programa de Refuerzo de la Inversión tutelado por la consejería competente en materia de Hacienda, en 2027, se impulsará la modernización tecnológica de RTVA y Canal Sur, mediante la renovación tecnológica de la Radio y Televisión de Andalucía para mejorar sus capacidades técnicas y reforzar los medios necesarios para el desarrollo de su actividad audiovisual, con una dotación de 4 millones de euros.

Supervisión, protección de derechos y alfabetización mediática

El Consejo Audiovisual de Andalucía, como autoridad audiovisual pública independiente, continuará desarrollando sus funciones de protección de los derechos y libertades de la ciudadanía y de supervisión del cumplimiento de la normativa audiovisual y publicitaria.

En 2027, sus principales líneas de actuación comprenderán la supervisión de contenidos y publicidad; la atención a la ciudadanía a través de la Oficina de Defensa de la Audiencia; la protección del pluralismo político, social, religioso y cultural; la promoción de la igualdad de género, y la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, especialmente mediante el impulso de la accesibilidad de los contenidos audiovisuales.

La alfabetización mediática seguirá siendo una prioridad para reforzar el pensamiento crítico y prevenir los riesgos asociados a la desinformación y al consumo inadecuado de contenidos digitales. En este ámbito, la Red Andaluza de Entidades y Medios por la Alfabetización Audiovisual continuará facilitando recursos y contenidos destinados a promover un uso responsable de las pantallas y del entorno digital.

Asimismo, se impulsará el Consejo de Participación Audiovisual de Andalucía como espacio de participación de las personas usuarias, las entidades representativas y los agentes del sector, y se mantendrá la colaboración con otras autoridades audiovisuales. El Consejo continuará promoviendo la generación y transferencia de conocimiento mediante iniciativas como los Cuadernos del Audiovisual, el Seminario de Investigaciones y Estudios del Audiovisual, el Premio a la Mejor Tesis Doctoral en el Sector Audiovisual Digital y el Barómetro Audiovisual de Andalucía.

Planificación estratégica y fortalecimiento del sector

En 2027 se iniciará la elaboración del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía, previsto en el artículo 18 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, con una vigencia de cuatro años. Este instrumento permitirá establecer las principales líneas de actuación para el desarrollo y fortalecimiento del

sector audiovisual andaluz, orientando su adaptación a los cambios tecnológicos y a las nuevas formas de producción, distribución y consumo de contenidos.

En conjunto, la política de comunicación social e institucional para 2027 estará dirigida a garantizar una comunicación pública accesible y útil para la ciudadanía, fortalecer la ordenación y competitividad del sector audiovisual andaluz y asegurar la prestación de los servicios públicos de radiodifusión y televisión. Todo ello contribuirá a garantizar el derecho a la información, promover la igualdad y el pluralismo y favorecer el desarrollo social, cultural y territorial de Andalucía.

Órganos consultivos, de participación y garantía

Los órganos consultivos, de participación y de garantía desempeñan un papel esencial en el fortalecimiento de la calidad institucional de la Junta de Andalucía y en la mejora de la acción pública. Su actividad contribuye a reforzar la seguridad jurídica, la transparencia y la participación de la sociedad, así como a favorecer un entorno económico basado en la competencia efectiva, la eficiencia y la protección de los intereses generales.

En 2027, el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, el Consejo Económico y Social de Andalucía y la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía continuarán desarrollando sus respectivas funciones de asesoramiento, garantía, participación y supervisión, contribuyendo desde sus distintos ámbitos a una Administración más abierta, rigurosa, transparente y orientada al interés general.

El **Consejo Consultivo de Andalucía**, como superior órgano consultivo del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía, incluidos sus organismos y entes sujetos a Derecho Público, tiene encomendada la emisión de los dictámenes que le sean solicitados conforme a la Ley 2/2024, de 19 de julio, reguladora de la Institución. Su función contribuye a reforzar la calidad normativa, la mejora de la actividad administrativa y la garantía de legalidad y seguridad jurídica en la toma de decisiones.

En sus pronunciamientos vigila la observancia de la Constitución, el Estatuto autonómico y el resto del ordenamiento jurídico, actuando con autonomía orgánica y funcional para preservar la objetividad e independencia de sus dictámenes. Asimismo, su memoria anual recoge los aspectos más relevantes de su doctrina que, por su trascendencia jurídica o social, puedan resultar de utilidad para las Administraciones consultantes y los operadores jurídicos.

La actividad del Consejo se articula fundamentalmente en torno a la tramitación y resolución de los expedientes sometidos a consulta, mediante un análisis riguroso orientado a garantizar los principios de legalidad, justicia y seguridad jurídica. La planificación de su actividad viene determinada, principalmente, por el volumen de solicitudes recibidas y por la necesidad de atenderlas dentro de los plazos legalmente establecidos.

Para 2027 se prevé la tramitación de aproximadamente 1.000 expedientes y la emisión de alrededor de 900 dictámenes, con el objetivo de atender las consultas recibidas en un plazo medio de 30 días.

El **Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía** es la autoridad independiente de control que vela por la transparencia y la protección de datos personales en el ámbito de la comunidad autónoma.

Los objetivos estratégicos que se marca el Consejo se centran, por un lado, en profundizar y avanzar en las materias de transparencia y protección de datos y, por otro, intensificar otras tareas de carácter transversal relacionadas con diferentes departamentos de la institución.

En primer lugar, en materia de transparencia se potenciará el compromiso firme del Consejo por impulsar la mejora de la transparencia, en coordinación con los agentes implicados, de forma que se pongan en marcha buenas prácticas que optimicen la rendición de cuentas a la ciudadanía.

En el ámbito de la protección de datos se intensificará el cumplimiento de las obligaciones propias de la autoridad de control con el fin de proteger los derechos y libertades de las personas con relación al tratamiento de sus datos personales, prioridad del Consejo, e igualmente, se reforzarán los mecanismos de protección de datos y privacidad para proteger los derechos de los ciudadanos.

Con independencia de estas materias competenciales, se pretende abordar otras acciones u objetivos que definirán el futuro del Consejo. Así, se impulsará una institución más transparente, abierta y participativa,

potenciando las relaciones con las administraciones públicas, bajo el prisma de la legalidad, la integridad y la ética.

Además, se continuará avanzando en la difusión del Consejo para acercar y hacer más comprensible la institución a la ciudadanía.

El **Consejo Económico y Social de Andalucía** (CES) es el órgano colegiado consultivo del Gobierno andaluz en materia económica y social y constituye un cauce permanente de participación y diálogo entre los poderes públicos y la sociedad civil organizada. En él están representados, entre otros, las organizaciones sindicales y empresariales, las personas consumidoras y usuarias, la economía social, las corporaciones locales, la Universidad y personas expertas en los ámbitos socioeconómico y laboral.

En 2027, el objetivo estratégico del CES será reforzar la participación y el diálogo de los agentes económicos y sociales en los asuntos socioeconómicos y laborales, contribuyendo a una gobernanza autonómica más abierta y participativa y acercando la actividad de las instituciones a las necesidades de la sociedad andaluza.

Para ello, continuará desarrollando las funciones previstas en su normativa reguladora, mediante la elaboración de dictámenes sobre proyectos normativos en materias socioeconómicas y laborales, informes y estudios sobre políticas públicas y el Informe Anual sobre la Situación Socioeconómica de Andalucía. Asimismo, organizará jornadas y foros de reflexión y debate sobre asuntos de interés para Andalucía y mantendrá su actividad de difusión y divulgación de información socioeconómica.

El CES reforzará también su participación en redes y espacios de cooperación interterritorial y europea, entre ellos la Red Transnacional Atlántica (RTA) y la Red del Arco Mediterráneo, en la que ostentará la presidencia durante 2027. Esta participación permitirá promover el intercambio de conocimiento y el análisis conjunto de cuestiones de interés común, así como trasladar propuestas y conclusiones a las instituciones competentes.

En el ámbito de la colaboración institucional, se ampliarán las relaciones con universidades, instituciones y entidades sociales mediante convenios y otras fórmulas de cooperación, incluyendo la realización de prácticas de estudiantes universitarios y la elaboración conjunta de estudios e informes. Asimismo, se mantendrá la colaboración con otros Consejos Económicos y Sociales autonómicos para compartir experiencias y desarrollar actividades de interés común.

Otra línea de actuación será la elaboración de estudios e informes, tanto a iniciativa propia como a solicitud del Consejo de Gobierno, orientados al análisis, seguimiento y evaluación de las políticas públicas. Entre ellos destaca el Informe sobre la Situación Socioeconómica de Andalucía, que en 2027 incorporará el análisis de los principales cambios y desafíos que afectan al contexto económico y social internacional, nacional y andaluz.

Finalmente, se continuará reforzando la actividad editorial y de difusión del CES, con especial atención a la información estadística y al análisis de la realidad económica y social de Andalucía. En 2027 se mantendrá la edición trimestral de la revista digital del Consejo, así como la difusión de contenidos especializados a través de su página web, favoreciendo el acceso permanente de los agentes económicos y sociales y de la ciudadanía a información actualizada y de interés socioeconómico.

La **Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía** (ACREA) es el organismo especializado e independiente encargado de ejecutar la política de promoción y defensa de la competencia en la Comunidad andaluza. Tras la aprobación de sus nuevos Estatutos mediante el Decreto 90/2026, de 12 de mayo, se configura como entidad pública integrante de la Administración institucional, adscrita a la Consejería competente en materia de economía, y actúa con autonomía orgánica y funcional, objetividad, profesionalidad e independencia.

La política de promoción y defensa de la competencia constituye un instrumento esencial de la política económica, al favorecer la productividad, la innovación, la eficiencia y la competitividad. La presión competitiva incentiva a las empresas a utilizar mejor sus recursos, mejorar la calidad y los servicios y ofrecer precios más ajustados. Asimismo, la evidencia económica muestra que unos mercados abiertos y competitivos favorecen una oferta más amplia, una producción más eficiente y mayores incentivos para reducir precios.

En este marco, la ACREA desarrolla actuaciones de defensa y promoción de la competencia, así como de mejora de la regulación económica. En materia de defensa, investiga y, en su caso, sanciona las conductas que sean competencia de la Comunidad Autónoma y puedan constituir infracciones de la normativa de competencia, como las prácticas colusorias, el abuso de posición de dominio o determinados actos de competencia desleal que falseen gravemente la competencia y afecten al interés público.

Especial atención se prestará a la contratación pública, mediante el análisis de los mercados vinculados a las licitaciones, el asesoramiento a los órganos de contratación y la detección y prevención de posibles prácticas anticompetitivas. Estas actuaciones se desarrollarán en coordinación con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) y con otras autoridades de competencia.

En lo corceniente a la promoción de la competencia, la Agencia impulsará actuaciones preventivas dirigidas a mejorar la regulación y favorecer un entorno económico abierto y competitivo. Entre ellas se incluyen la emisión de informes sobre anteproyectos de ley y proyectos de reglamento que puedan afectar a la competencia efectiva o a la unidad de mercado, la elaboración de estudios y recomendaciones, la atención de consultas de los operadores económicos y, cuando proceda, la impugnación ante los tribunales de normas y actos contrarios a la libre competencia.

Asimismo, se continuará promoviendo la cultura de competencia entre las empresas, las Administraciones públicas y la ciudadanía mediante jornadas, actividades formativas, guías y otros materiales divulgativos. Con estas actuaciones, la ACREA contribuirá a consolidar un marco económico que favorezca la competencia efectiva, la eficiencia de los mercados y la protección de los intereses generales.

4.18. DEUDA PÚBLICA

Los pagos destinados a amortizaciones e intereses del endeudamiento anual alcanzan en 2027 los 4.687,8 millones de euros, lo que supone un incremento del 6,2%, 271,9 millones de euros más respecto al ejercicio anterior.

La estrategia de financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2027 se orientará a garantizar la cobertura de las necesidades financieras del ejercicio mediante el acceso a los mercados de capitales, al tiempo que se continuará avanzando en una gestión activa de la cartera de deuda, dirigida a optimizar su estructura, contener los costes financieros y mejorar progresivamente su perfil de vencimientos.

El acceso a los mercados constituye un elemento estratégico para atender las necesidades de financiación de la Comunidad Autónoma, cumplir sus compromisos financieros y disponer de los recursos necesarios para el desarrollo de las políticas públicas y la prestación de los servicios esenciales. Esta estrategia debe enmarcarse en el objetivo de preservar la sostenibilidad de la deuda pública, entendida como la capacidad de atender las obligaciones financieras a medio y largo plazo sin comprometer la estabilidad presupuestaria ni la capacidad de actuación futura.

En este sentido, disponer de financiación en condiciones adecuadas, mantener una gestión prudente del endeudamiento y cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria resultan fundamentales para preservar la confianza de los inversores, contener la carga financiera y garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas autonómicas. El acceso a los mercados no constituye, por tanto, únicamente una vía para obtener los recursos necesarios, sino también una herramienta para reforzar la autonomía financiera y asegurar la continuidad de las políticas públicas.

La política de endeudamiento para 2027 combinará la atención de las necesidades financieras del ejercicio con una perspectiva de medio y largo plazo. Para ello, se prestará especial atención a la ampliación de la vida media de la cartera, la distribución equilibrada de los vencimientos y la adaptación de las nuevas operaciones a la estructura del endeudamiento existente y a las condiciones de los mercados. Estos objetivos contribuirán a reducir el riesgo de refinanciación y a mejorar la previsibilidad de las necesidades financieras futuras.

Desde la perspectiva de la ejecución presupuestaria, la gestión de la deuda se orientará asimismo a atender puntualmente los vencimientos de las operaciones y a optimizar su coste financiero, mediante una adecuada planificación de los pagos y el seguimiento de las condiciones de financiación. La formalización de las operaciones previstas en la Ley del Presupuesto se llevará a cabo procurando obtener condiciones favorables de coste y plazo, dentro de un marco de gestión prudente de los riesgos asociados al endeudamiento.

La atención de los pagos correspondientes al servicio de la deuda, tanto por intereses como por amortizaciones, requiere una planificación anticipada de las obligaciones financieras. En este ámbito, la elaboración y actualización de calendarios de vencimientos constituye una herramienta esencial para anticipar los compromisos, programar las disponibilidades de tesorería y efectuar un seguimiento continuo de los pagos. Esta planificación favorece, además, la coordinación entre la gestión de la tesorería y la de la deuda, y contribuye a utilizar de manera eficiente los recursos financieros disponibles.

Contexto financiero y condiciones de mercados

La estrategia de endeudamiento se desarrollará en un contexto económico y financiero condicionado por la evolución de los tipos de interés, las decisiones de política monetaria y las expectativas de los agentes económicos, así como por los factores geopolíticos y comerciales que inciden en los mercados internacionales. La interacción de estos elementos introduce un elevado grado de incertidumbre en las decisiones de financiación y exige mantener una vigilancia permanente de las condiciones de mercado.

Las perspectivas para 2027 estarán determinadas, en buena medida, por la evolución de la inflación y del crecimiento económico, las decisiones de los principales bancos centrales y la percepción del riesgo por parte de los inversores. Estas variables condicionarán tanto los tipos de interés de referencia como las

primas de riesgo exigidas a los emisores públicos y, en consecuencia, el coste de las nuevas operaciones de endeudamiento.

Las expectativas de los analistas y los agentes del mercado apuntan a una posible evolución al alza de determinados tipos de interés, especialmente del euríbor a tres meses, principal índice de referencia de las operaciones de endeudamiento a tipo variable de la Comunidad Autónoma. Asimismo, las condiciones de financiación de los emisores públicos europeos, incluido el Tesoro español, estarán condicionadas por la evolución de los mercados de deuda soberana y de las primas de riesgo. En este contexto, la evolución de la prima de riesgo de Francia durante el otoño de 2026 constituye un factor que deberá seguirse de cerca, dada su posible incidencia sobre las condiciones de financiación del conjunto de los emisores de la zona euro.

La evolución de los tipos de interés y del coste de financiación del Tesoro español resulta especialmente relevante para la gestión de la cartera de deuda andaluza. Por una parte, los tipos de referencia inciden directamente en el coste de las operaciones formalizadas a tipo variable y, por otra, las rentabilidades exigidas al Tesoro español constituyen una referencia fundamental para determinar las condiciones de financiación a tipo fijo de la Comunidad Autónoma.

Este escenario exigirá una estrategia de financiación ágil y flexible, capaz de adaptar las decisiones de endeudamiento a las condiciones existentes en cada momento y de aprovechar las ventanas de oportunidad que puedan surgir en los mercados. La anticipación y la capacidad de respuesta serán determinantes para ejecutar el programa de financiación de 2027 en condiciones adecuadas de coste y riesgo, sin perder de vista los objetivos de sostenibilidad de la cartera a medio y largo plazo.

Necesidades de financiación y acceso a los mercados

Las necesidades de financiación previstas para el ejercicio 2027 se sitúan en torno a los 3.800 millones de euros, una cifra similar a la estimada para 2026. Al igual que en dicho ejercicio, está previsto cubrir la totalidad de estas necesidades mediante operaciones realizadas en los mercados de capitales, sin recurrir al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas (FFCCAA).

La financiación a través de los mercados proporciona a la Comunidad Autónoma mayor flexibilidad para adaptar el calendario, el volumen y las características de las operaciones a las condiciones financieras existentes en cada momento. Asimismo, permite adecuar las nuevas emisiones y los préstamos a la estructura de la cartera de deuda y a los objetivos de coste, plazo y riesgo definidos en la estrategia de endeudamiento.

Los resultados de la ejecución del programa de financiación de 2026 respaldan esta orientación estratégica. En dicho ejercicio, estas necesidades se han atendido durante el primer semestre del año. Las operaciones realizadas han permitido obtener condiciones financieras especialmente favorables en términos relativos. Así lo refleja el diferencial de 12 puntos básicos sobre el coste de financiación del Tesoro español alcanzado en la segunda emisión pública del año, así como la convocatoria de préstamos con la banca comercial, que permitió captar más de 1.600 millones de euros a un coste medio cinco puntos básicos inferior al del Tesoro.

A partir de estos resultados, la estrategia de financiación para 2027 tomará como referencia la experiencia del ejercicio anterior, adaptándola a la evolución de los mercados y a las características de las operaciones que resulten más adecuadas en cada momento. La cobertura de las necesidades previstas en la Ley del Presupuesto se llevará a cabo con criterios de eficacia y eficiencia, procurando optimizar el coste financiero y manteniendo un seguimiento continuo de los tipos de interés, las condiciones de liquidez y la demanda de los inversores.

Gestión de la cartera y riesgos financieros

La evolución de la composición de la cartera de deuda constituye un elemento fundamental para determinar la exposición de la Comunidad Autónoma a los riesgos financieros. En particular, la proporción de operaciones a tipo variable condiciona la sensibilidad de los gastos por intereses ante las variaciones de los tipos de referencia. Actualmente, estas operaciones representan el 14% del total de la cartera, el doble del porcentaje registrado en 2022. Esta evolución hace especialmente necesario realizar un seguimiento de la

exposición a las fluctuaciones de los tipos de interés y valorar adecuadamente su incidencia sobre la carga financiera futura.

Junto a la composición por tipos de interés, la distribución temporal de los vencimientos constituye otro de los principales elementos de la gestión de la deuda. La estrategia para 2027 se orientará a evitar concentraciones excesivas de amortizaciones en determinados ejercicios y a favorecer una distribución equilibrada de las necesidades de refinanciación.

La gestión prudente de la cartera durante los últimos años ha permitido aumentar su vida media en casi dos años desde el inicio del retorno gradual a la financiación en los mercados en 2018. Esta evolución ha contribuido a ampliar el horizonte temporal de los vencimientos y a reducir la presión derivada de la necesidad de refinanciar operaciones a corto plazo. La ampliación de la vida media continuará siendo, por ello, uno de los objetivos prioritarios de la política de endeudamiento en 2027, en la medida en que permite distribuir las obligaciones financieras de forma más equilibrada y reducir la exposición al riesgo de refinanciación.

Por ello, la administración de la cartera deberá mantener un equilibrio entre coste, riesgo y sostenibilidad financiera. Para ello, las nuevas operaciones se adecuarán tanto a la estructura del endeudamiento existente como a las condiciones de mercado, combinando la flexibilidad necesaria para aprovechar oportunidades de financiación con una planificación orientada al medio y largo plazo. El seguimiento de los principales indicadores de riesgo y de la evolución de la carga financiera permitirá valorar de forma continuada la adecuación de las decisiones adoptadas a los objetivos de la estrategia.

Diversificación de la base inversora y financiación sostenible

La ampliación y diversificación de la base inversora constituye otro de los ejes de la estrategia de endeudamiento. Contar con una demanda diversificada contribuye a reforzar la estabilidad del acceso a los mercados, ampliar las alternativas de financiación y mejorar las condiciones en las que pueden formalizarse las operaciones. En este ámbito, se continuará trabajando en la promoción y difusión de la Junta de Andalucía entre los inversores institucionales y los demás agentes participantes en los mercados financieros.

La emisión de valores permitirá mantener una presencia regular en los mercados, favorecer el conocimiento de la Comunidad Autónoma como emisor y reforzar la confianza de los inversores mediante una comunicación transparente y una adecuada difusión de la información financiera.

Dentro de esta estrategia, la financiación sostenible seguirá ocupando un lugar destacado, tanto por su capacidad para atraer a inversores interesados en este tipo de instrumentos como por su contribución a vincular la financiación pública con actuaciones de carácter social y medioambiental. El Marco de Financiación Sostenible de la Junta de Andalucía, aprobado en 2021, constituye el instrumento de referencia para articular las emisiones de esta naturaleza y acreditar el destino de los recursos captados.

Desde su aprobación, la Comunidad Autónoma ha realizado diez emisiones públicas sostenibles en los mercados financieros internacionales, por un importe conjunto superior a los 7.000 millones de euros. Estas operaciones han suscitado el interés de inversores nacionales e internacionales y han contribuido a consolidar la presencia de Andalucía en este segmento del mercado. En particular, las dos emisiones efectuadas en 2026 han destacado por el volumen de demanda recibido, las condiciones financieras obtenidas en relación con el Tesoro español y la participación de inversores, con resultados especialmente favorables en comparación con las anteriores emisiones de la Junta de Andalucía.

Además de contribuir a diversificar las fuentes de financiación, estas emisiones han permitido respaldar proyectos de carácter social y medioambiental. Entre los primeros figuran actuaciones vinculadas a los servicios sociales y la dependencia, la atención a menores, la asistencia sanitaria y la educación. En el ámbito medioambiental, destacan las inversiones relacionadas con el transporte limpio y sostenible, incluidos los metros de Málaga, Sevilla y Granada y el tranvía de la Bahía de Cádiz, así como las actuaciones en materia de energías renovables y eficiencia energética.

Con el propósito de seguir avanzando en esta línea, está prevista la presentación oficial, durante las primeras semanas de 2027, de una versión actualizada del Marco de Financiación Sostenible. Esta revisión permitirá adaptar el instrumento a la evolución de los estándares internacionales y a los requerimientos normativos europeos aplicables, reforzando los criterios de transparencia, trazabilidad e información sobre el destino de los recursos y los resultados de las actuaciones financiadas.

El Marco actualizado servirá de referencia para las futuras emisiones sostenibles de la Junta de Andalucía, incluidas las previstas para 2027. De este modo, se pretende consolidar la experiencia adquirida, ampliar las oportunidades de acceso a inversores especializados y reforzar la posición de Andalucía entre los emisores públicos que recurren a instrumentos de financiación sostenible.

Transparencia e información sobre la deuda pública

La transparencia y la calidad de la información son esenciales para mantener la confianza de los mercados y facilitar el acceso a la financiación en condiciones adecuadas. Por ello, se continuará proporcionando información periódica sobre la cartera de deuda a las instituciones, entidades y agentes financieros que la requieran, de acuerdo con las obligaciones de información y los compromisos asumidos.

Asimismo, se seguirá difundiendo información de interés sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma a través del portal web de la Consejería competente en materia de Hacienda. Esta actuación facilitará el acceso público a los principales datos relativos a la deuda y contribuirá a reforzar la transparencia de la gestión financiera de la Junta de Andalucía.

Resultados de la estrategia de endeudamiento y perspectivas para 2027

La aplicación de una estrategia de gestión activa de la deuda, basada en la prudencia financiera, la diversificación de las fuentes de financiación y la mejora progresiva de las condiciones de endeudamiento se ha acompañado de avances relevantes en distintos indicadores financieros de la Comunidad Autónoma.

Entre los principales resultados registrados en los últimos años destacan los siguientes:

- **Mejora de la calificación crediticia**: entre 2023 y 2026 todas las agencias han elevado el rating de Andalucía (situado actualmente en «A» por S&P; «A3» por Moody's y «A high» por DBRS) hasta situarlo, por primera vez en muchos años, al mismo nivel que el Tesoro español o la Comunidad Autónoma de Madrid.
- **Reducción de la deuda sobre el PIB regional**: con los últimos datos publicados por el Banco de España en el momento de redacción de este informe, relativos al 2.º trimestre del año 2026, la deuda sobre PIB (18,2%) se ha reducido en 4,2% respecto a 2021, situándose un 2,2% por debajo de la media autonómica (20,4%)
- **Reducción del nivel de endeudamiento respecto a los ingresos corrientes del presupuesto**: del 119% en 2021 al 97,6% en el 2.º trimestre del año, lo que supone un 45,4% menos que la media autonómica (143%).
- **Reducción de la deuda per cápita**: el endeudamiento por habitante de la Junta de Andalucía en el segundo trimestre del año se situó en 4.809 euros, lo que supone un 33% menos que la media autonómica, que se sitúa en 7.188 euros, lo que constituye, además, la mayor diferencia de los últimos años.

Sobre la base de estos resultados, la política de endeudamiento para 2027 dará continuidad a los principios que han orientado la estrategia de los últimos años. Las actuaciones previstas se dirigirán a garantizar la cobertura de las necesidades de financiación del ejercicio y, simultáneamente, a seguir mejorando la estructura de la cartera, optimizar el coste financiero y reducir los riesgos asociados al endeudamiento.

En definitiva, la estrategia combinará una gestión flexible, adaptada a la evolución de los mercados, con una planificación rigurosa de las necesidades financieras y de los vencimientos. La ampliación de la vida media, la distribución equilibrada de las amortizaciones, la diversificación de la base inversora y el desarrollo de la financiación sostenible seguirán siendo elementos centrales de esta política.

Todo ello se llevará a cabo conforme a los principios de prudencia financiera, eficiencia y sostenibilidad, con el objetivo de consolidar los avances alcanzados y reforzar la capacidad de la comunidad autónoma para atender sus compromisos financieros a medio y largo plazo, preservando al mismo tiempo los recursos necesarios para el desarrollo de sus políticas públicas.

5

Sociedades mercantiles de participación mayoritaria, fundaciones del sector público andaluz y fondos carentes de personalidad jurídica

El texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece en su artículo 33 que se integrarán en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía los presupuestos de explotación y de capital de las agencias públicas empresariales previstas en el artículo 68.1.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía –aquellas que actúen en régimen de libre mercado, no existiendo actualmente ninguna– y las sociedades mercantiles del sector público andaluz. Se sujetan también a dicha obligación las fundaciones con representación mayoritaria de la Administración de la Junta de Andalucía, las demás entidades referidas en el artículo 5.3 y los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se completa, de esta forma, la información presupuestaria que deben presentar los distintos entes del sector público andaluz. A este respecto, desde 2021, tras la modificación del citado artículo 33 por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, las agencias públicas empresariales previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía –aquellas que no actúan en régimen de libre mercado–, elaboran estados de gastos e ingresos, en lugar de los presupuestos de explotación y de capital que presentaban con anterioridad.

El Presupuesto 2027 mantiene el proceso de mejora de la información presupuestaria del sector instrumental de la Junta de Andalucía emprendido en los últimos años, en sus dos vertientes, cuantitativa y cualitativa. En este sentido, las entidades relacionadas en el Anexo VII de la Orden de Elaboración del Presupuesto han cumplimentado en su documentación presupuestaria toda la información relativa a cómo contribuye su planificación en los ámbitos de la igualdad de género, de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia; así como la necesaria para su inclusión en los anexos que acompañan al Proyecto de Ley del Presupuesto, y en concreto, en el informe de evaluación de impacto de género y en el informe de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia.

Esta información se suma a las mejoras registradas en los últimos ejercicios. En este sentido, cabe destacar la mejora en la descripción de objetivos y actuaciones en 2024, a la inclusión desde 2021 de los proyectos de inversión en el anexo de inversiones que forma parte de la documentación anexa a la Ley del Presupuesto, la incorporación desde 2019 de la plantilla de efectivos de personal y la elaboración desde 2018 de programas de actuación, inversión y financiación por todas las entidades del sector público instrumental y no solo por las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles. También, cabe destacar la inclusión a partir de 2017 de la siguiente información: un estado comprensivo de los objetivos y proyectos relevantes de cada entidad –con el cálculo de costes e indicadores–, la relación de las partidas presupuestarias concretas que reciban de los Presupuestos de la comunidad autónoma y una nueva memoria individualizada por cada entidad, explicativa de las principales magnitudes y su evolución.

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2027 se incluyen las entidades citadas anteriormente que, en términos jurídicos, forman parte del sector público andaluz. Estas entidades están incluidas en el Inventario de Entes Dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, elaborado por la Intervención General de la Junta de Andalucía y publicado en la web de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos europeos.

De esta forma, se incluyen los presupuestos de 26 entidades –14 sociedades mercantiles y 12 fundaciones–, las mismas que figuraban en el Presupuesto para 2026.

Por otro lado, dentro de las 26 entidades indicadas, se incluyen los presupuestos de 2 entidades que se encuentran en proceso de disolución, extinción, liquidación o reestructuración, pero que mantienen algún tipo de actividad prevista en 2027.

A la vista de lo expuesto, se incluyen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2027 las siguientes entidades:

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA

Las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía y cuyos estados financieros se incluyen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2027 son:

- Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
- Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P.
- Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.
- Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., M.P. (EPGASA).
- Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjoven).
- Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.
- Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (Aerópolis).
- Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA).
- Apartahotel Trevenque, S.A.
- Cetursa Sierra Nevada, S.A.
- Red Logística de Andalucía, S.A.
- Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. MEDIO PROPIO (SANDETEL).

FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

Las fundaciones previstas en el artículo 5.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, cuyos presupuestos de explotación y capital se integran en la Ley del Presupuesto 2027, son las siguientes:

- Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, M.P.
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental, M.P. (FAISEM).
- Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, Fundación Pública Andaluza.
- Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, M.P.
- Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.
- Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.
- Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada.
- Fundación Andalucía Olímpica, Fundación Pública Andaluza.
- Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said.
- Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí, Medio Propio Personificado.
- Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta.
- Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21, Fundación Pública Andaluza.

ENTIDADES EN PROCESO DE DISOLUCIÓN, EXTINCIÓN, LIQUIDACIÓN O REESTRUCTURACIÓN

También se incluyen los presupuestos de las siguientes entidades que se encuentran en proceso de disolución, extinción, liquidación o reestructuración y que tienen algún tipo de actividad en 2027:

- Innova Venture S.G.E.I.C., S.A.
- Inversión y Gestión del Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A. (INVERSEED).

FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Tanto en el caso de las sociedades mercantiles como en el de las fundaciones, los ingresos propios contribuyen de forma considerable a la sostenibilidad financiera del sector instrumental, existiendo entidades que no reciben financiación directa desde la Junta de Andalucía o que reciben financiación minoritaria con sus ingresos totales. De hecho, en el caso de las sociedades mercantiles, la financiación no procedente de la Junta de Andalucía alcanza el 49% del total, mientras que en el caso de las fundaciones el porcentaje se sitúa en el 24%, totalizando ambos grupos un porcentaje del 46%.

Tipo de entidad	Total recursos	Financiación propia	% Financiación propia
Sociedades Mercantiles	907.005.662	445.284.953	49%
Fundaciones	137.206.940	32.642.331	24%
Total	**1.044.212.602**	**477.927.284**	**46%**

Se pueden distinguir dos tipos de financiación procedentes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por un lado, está la denominada financiación autofinanciada, que comprende los recursos correspondientes a la financiación general no afectada y que procede de los recursos tributarios y los propios de la Junta de Andalucía. Por otro lado, se encuentra la financiación de los fondos europeos y de los fondos finalistas de la Administración del Estado, cuya dotación debe trasladarse a las entidades instrumentales que sean ejecutoras de los proyectos.

Con relación a la financiación autofinanciada, su destino por tipo de entidad es el siguiente, con un incremento de los gastos de explotación derivado de la incorporación al presupuesto de Canal Sur Radio y Televisión S.A. de un importe de 170,47 millones de euros al reconocer la contingencia derivada de los expedientes de inspección de IVA para los ejercicios 2015 a 2025 que mantiene abiertos; y un incremento de los gastos de capital por la transferencia a la Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, Fundación Pública Andaluza para inversiones, que no se realizó en el ejercicio anterior:

FINANCIACIÓN AUTOFINANCIADA	FINANCIACIÓN EXPLOTACIÓN			FINANCIACIÓN CAPITAL			FINANCIACIÓN TOTAL		
	2027	2026	VARIACIÓN	2027	2026	VARIACIÓN	2027	2026	VARIACIÓN
Sociedades Mercantiles	436.373.165	239.833.996	81,9%	1.425.000	1.300.000	9,6%	437.798.165	241.133.996	81,6%
Fundaciones	97.827.796	93.227.901	4,9%	1.387.631	1.052.594	31,8%	99.215.427	94.280.495	5,2%
TOTAL GENERAL	**534.200.961**	**333.061.897**	**60,4%**	**2.812.631**	**2.352.594**	**19,6%**	**537.013.592**	**335.414.491**	**60,1%**

Por otro lado, considerando exclusivamente las transferencias de financiación –sin incluir las subvenciones o transferencias nominativas para fines específicos–, la información quedaría como sigue:

TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN	T.F. EXPLOTACIÓN			T.F. CAPITAL			T.F. TOTAL		
	2027	2026	VARIACIÓN	2027	2026	VARIACIÓN	2027	2026	VARIACIÓN
Sociedades Mercantiles	436.373.165	239.833.996	81,9%	1.425.000	1.300.000	9,6%	437.798.165	241.133.996	81,6%
Fundaciones	97.812.796	86.734.435	12,8%	1.387.631	1.052.594	31,8%	99.200.427	87.787.029	13,0%
TOTAL GENERAL	**534.185.961**	**326.568.431**	**63,6%**	**2.812.631**	**2.352.594**	**19,6%**	**536.998.592**	**328.921.025**	**63,3%**

En su conjunto, la financiación autofinanciada procedente de la Junta de Andalucía para las sociedades mercantiles y fundaciones alcanza un total de 537,01 millones de euros en el Presupuesto de 2027, lo que representa un 1,3% del global del presupuesto de gasto no financiero de dicha fuente de financiación en la Junta de Andalucía.

Por otro lado, en los presupuestos para 2027 se han programado actuaciones financiadas con fondos europeos por un total de 13,77 millones de euros, cuyas destinatarias son la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA) y la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, M.P.

Además, del total de la financiación de la Junta de Andalucía, 1,3 millones de euros son gestionados mediante asignaciones finalistas procedentes de la Administración estatal, en este caso para la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental, M.P. (FAISEM), en el marco del Plan de Prevención de las Conductas Suicidas.

Por tanto, la financiación global de estas entidades procedente del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía alcanza un total de 552,08 millones de euros; de los cuales 537,01 corresponden a financiación autofinanciada, 13,77 a fondos europeos y 1,3 millones a fondos finalistas de la Administración estatal.

A continuación, se detalla el desglose de esta financiación procedente del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre las distintas entidades que componen el sector instrumental, distinguiendo entre el importe destinado a financiar las operaciones corrientes y las operaciones de capital, que ascienden a 535,5 millones y 16,58 millones respectivamente.

FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ				
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, SANIDAD Y EMERGENCIAS	**TIPO DE ENTIDAD**	**FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN**	**FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL**	**TOTAL**
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	Sociedad mercantil	338.259.614	750.000	339.009.614
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, M.P.	Fundación	3.326.651	117.355	3.444.006
Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental, M.P. (FAISEM)	Fundación	45.322.216	200.000	45.522.216
	SUBTOTALES	**386.908.481**	**1.067.355**	**387.975.836**
CONSEJERÍA DE TURISMO, JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	**TIPO DE ENTIDAD**	**FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN**	**FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL**	**TOTAL**
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P.	Sociedad mercantil	90.036.448	10.236.812	100.273.260
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	Sociedad mercantil	0	0	0
Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, Fundación Pública Andaluza	Fundación	3.717.779	396.667	4.114.446
	SUBTOTALES	**93.754.227**	**10.633.479**	**104.387.706**
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS	**TIPO DE ENTIDAD**	**FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN**	**FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL**	**TOTAL**
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., M.P. (EPGASA)	Sociedad mercantil	0	0	0
Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, M.P. (IEHPA)	Fundación	265.124	0	265.124
	SUBTOTALES	**265.124**	**0**	**265.124**
CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD	**TIPO DE ENTIDAD**	**FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN**	**FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL**	**TOTAL**
Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	Fundación	471.308	0	471.308
	SUBTOTALES	**471.308**	**0**	**471.308**
CONSEJERÍA DE VIVIENDA, JUVENTUD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	**TIPO DE ENTIDAD**	**FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN**	**FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL**	**TOTAL**
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	Sociedad mercantil	6.825.231	550.000	7.375.231
	SUBTOTALES	**6.825.231**	**550.000**	**7.375.231**
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	**TIPO DE ENTIDAD**	**FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN**	**FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL**	**TOTAL**
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	Sociedad mercantil	1.251.872	0	1.251.872
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (Aerópolis)	Sociedad mercantil	0	0	0
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	Sociedad mercantil	0	3.589.544	3.589.544
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza	Fundación	41.778.934	437.000	42.215.934
Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	Fundación	374.866	143.964	518.830
Innova Venture SGEIC. S.A	Sociedad mercantil	0	0	0
Inversión y Gestión del Capital Semilla de Andalucía S.I.C.C., S.A. (INVERSEED)	Sociedad mercantil	0	0	0
	SUBTOTALES	**43.405.672**	**4.170.508**	**47.576.180**

FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ				
CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE	**TIPO DE ENTIDAD**	**FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN**	**FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL**	**TOTAL**
Apartahotel Trevenque, S.A.	Sociedad mercantil	0	0	0
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	Sociedad mercantil	0	0	0
Fundación Andalucía Olímpica, Fundación Pública Andaluza	Fundación	654.332	0	654.332
Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	Fundación	1.179.557	0	1.179.557
Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí, M.P.	Fundación	1.107.351	0	1.107.351
Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta	Fundación	544.678	160.000	704.678
	SUBTOTALES	**3.485.918**	**160.000**	**3.645.918**
CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE	**TIPO DE ENTIDAD**	**FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN**	**FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL**	**TOTAL**
Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno – Doñana 21, Fundación Pública Andaluza	Fundación	385.000	0	385.000
	SUBTOTALES	**385.000**	**0**	**385.000**
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MOVILIDAD	**TIPO DE ENTIDAD**	**FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN**	**FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL**	**TOTAL**
Red Logística de Andalucía, S.A.	Sociedad mercantil	0	0	0
	SUBTOTALES	**0**	**0**	**0**
CONSEJERÍA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, DESARROLLO DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	**TIPO DE ENTIDAD**	**FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN**	**FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL**	**TOTAL**
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. MEDIO PROPIO (SANDETEL)	Sociedad mercantil	0	0	0
	SUBTOTALES	**0**	**0**	**0**
TOTAL FINANCIACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA		**535.500.961**	**16.581.342**	**552.082.303**

PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL

Los presupuestos de explotación y capital de las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, así como de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, alcanzan un total de 1.114,85 millones en el Presupuesto para 2027, correspondiendo 985,33 millones a explotación y 129,52 millones a capital. El resumen por partidas contables del presupuesto de explotación y de capital es el siguiente:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN			
DEBE		**HABER**	
1. Aprovisionamientos y reducción de Existencias	63.304.978	1. Importe neto de la cifra de negocios	367.356.532
2. Gastos de personal	364.509.111	2. Aumento existencias y trabajos para inmovilizado	10.249.736
3. Otros gastos de explotación	488.547.850	3. Transferencias y subvenciones	547.627.986
4. Gastos financieros y asimilados	18.435.282	4. Ingresos accesorios y exceso provisiones	23.795.239
5. Rtdo. por enajenac. inmov. y de instr. Financ.	2.000.000	5. Ingresos financieros y asimilados	1.671.000
6. Amortizaciones y pérdidas extraordinarias	39.377.868	6. Imputación subvenciones e ing. Extraordinarios	15.678.820
7. Impuesto sobre beneficios	2.263.931	7. Rtdo. por enajenac. inmov. y de instr. financ.	169.519
8. Beneficio del ejercicio	6.888.143	8. Impuesto sobre beneficios	0
		9. Pérdidas del ejercicio	18.778.331
Total	**985.327.163**	**Total**	**985.327.163**

PRESUPUESTO DE CAPITAL			
ESTADO DOTACIONES		**ESTADO RECURSOS**	
1. Adquisición de inmovilizado	125.854.645	1.Subvenciones y Transferencias	6.469.530
2. Cancelación de deudas	3.667.055	2. Bienes y derechos cedidos	0
3. Actuaciones gestionadas por intermediación	0	3. Aportaciones Socios/Patronos	0
		4. Endeudamiento	583.000
		5. Recursos procedentes de otras Adm. Públicas	0
		6. Otros recursos propios	122.469.170
Total	**129.521.700**	**Total**	**129.521.700**

Excluyendo los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, el importe asciende a 1.044,45 millones; mostrándose a continuación la variación total que registran los presupuestos de las sociedades mercantiles y las fundaciones entre 2027 y 2026, y la que experimentan sus presupuestos de explotación y de capital.

	TOTAL PRESUPUESTO 2027	TOTAL PRESUPUESTO 2026	Variación 2027/26	% Variación 2027/26
Explotación	966.430.830	839.480.631	126.950.199	15,12%
Capital	78.021.700	51.927.042	26.094.658	50,25%
TOTAL	**1.044.452.530**	**891.407.673**	**153.044.857**	**17,17%**

El incremento reflejado en los presupuestos de explotación se debe fundamentalmente, como se ha indicado anteriormente, a la incorporación al presupuesto de Canal Sur Radio y Televisión S.A. de un importe de 170,47 millones de euros al reconocer la contingencia derivada de los expedientes de inspección de IVA para los ejercicios 2015 a 2025. Por su parte, el incremento del presupuesto de capital deriva principalmente de los aumentos registrados en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A., por la activación en el inmovilizado de los gastos de I+D del proyecto de Compra Pública de Innovación (CPI) eCitySevilla, y en la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., M.P., por el inicio en 2027 de la ejecución de las inversiones proyectadas.

OBJETIVOS Y ACTUACIONES DESTACABLES

Canal Sur Radio y Televisión, S.A. incluye, en su presupuesto de 358,88 millones de euros, las dotaciones necesarias para la producción y emisión de las cadenas de televisión –Canal Sur Televisión, Canal 2 Andalucía y Andalucía Televisión– y de radio –Canal Sur Radio, Radio Andalucía Información y Canal Fiesta Radio–, que incluyen en sus parrillas programas emitidos en desconexión. Asimismo, se contemplan los gastos de funcionamiento del teletexto y los contenidos necesarios para la emisión de la televisión a la carta y de los canales a través de la web, con especial atención a FlamencoRadio.com y a los canales Cocina, Turismo e Infantil y Canal Sur Más.

Como novedad se incorpora al presupuesto de 2027 un importe de 170,47 millones de euros al reconocer la contingencia derivada de los expedientes de inspección de IVA para los ejercicios 2015 a 2025, que mantiene abiertos CSRTV.

Las principales partidas del plan de inversiones de Canal Sur Radio y Televisión, S.A., para el ejercicio 2027 son la producción de 400 horas para el fondo documental; la adquisición de cámaras ENG, en el marco del proyecto de modernización de la infraestructura y los sistemas técnicos para la producción de televisión en las instalaciones de San Juan de Aznalfarache; la realización de pequeñas inversiones imprescindibles para el funcionamiento de las instalaciones; y la renovación de estudios de radio, fase 7, y/o matrices.

Por otro lado, la dimensión de género se integra dentro de un amplio plan de actuaciones que afectan a la gestión empresarial y a la repercusión social del producto, incluidos los contenidos de televisión y multimedia y la actividad de radio.

Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), cuyo objeto social es la realización de las actuaciones de inspección y control reglamentario derivadas de la aplicación de las distintas reglamentaciones industriales y mineras –especialmente la gestión del servicio público de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) y de Control Metrológico–, autofinancia sus actividades y su gestión con medios propios. Las inversiones previstas ascienden a 9,9 millones de euros, de los cuales 3,5 millones de euros proceden de los fondos europeos. Cabe destacar que en 2026 se han concedido fondos europeos para medidas de aerotermia en las estaciones de ITV por un importe total de 16,8 millones de euros que se ejecutarán en un periodo que abarca hasta el ejercicio 2029.

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P. –cuyo presupuesto asciende a 113,25 millones–, tiene como objeto la realización de actividades y servicios tendentes a la mejora de la industria turística y del deporte. Para este ejercicio 2027 la evolución de las transferencias de financiación al alza viene justificada por la necesidad de adecuar la financiación de la Empresa a un nuevo escenario marcado con una significativa reducción de las Transferencias con Asignación Nominativa en el Marco FEDER 21-27.

Si bien el importe de la cifra de negocios experimenta un leve incremento respecto a 2026, la reducción prevista de la facturación en las instalaciones deportivas, principalmente de los ingresos propios, como consecuencia del retraso de algunas obras en curso, se compensa con un incremento de los ingresos por tarifas correspondientes a las instalaciones deportivas encomendadas, debido al aumento de los costes.

Las inversiones previstas para 2027 corresponden a las necesidades de renovación de los equipamientos, así como a la mejora prevista en las diferentes sedes de la empresa. Adicionalmente, está prevista una ampliación de capital en la empresa filial Red de Villas, con el objeto de acometer las inversiones necesarias en sus instalaciones.

Su principal objetivo es la optimización del marketing turístico del destino Andalucía, que incluye la actuación Promoción y Comercialización Turística que desarrolla la promoción del destino en su conjunto (Promotion), la comercialización de la oferta turística en todo el mundo poniendo las herramientas ne-

cesarias para facilitar el trabajo de las empresas (Place) y el desarrollo y creación de nuevos productos turísticos (Product). Para ello se realizarán acciones de distintas tipologías orientadas principalmente a profesionales (B2B): directas, inversas, de cooperación, diversificación y creación de productos turísticos. Adicionalmente, la Comunicación Turística recoge los proyectos orientados a reforzar el posicionamiento de Andalucía como destino turístico de referencia mediante campañas de comunicación adaptadas a públicos estratégicos. Por otro lado, la Comunicación Deportiva desarrolla acciones de comunicación orientadas a proyectar la imagen de Andalucía como territorio comprometido con el deporte, tanto desde el ámbito profesional como desde el *amateur*.

Asimismo, entre sus objetivos se encuentra activar la sostenibilidad global del destino Andalucía, que impulsarán proyectos orientados a reforzar el compromiso colectivo con un modelo de turismo responsable y sostenible «Andalucía NEXUS Future»; y promover la competitividad integral del destino Andalucía, con actuaciones como el fortalecimiento del Tejido Empresarial y Apoyo al Emprendimiento, en el marco de «Andalucía NEXUS Profesional» que tiene como finalidad consolidar un tejido empresarial más robusto, diversificado y con capacidad de adaptación ante los retos del mercado. También se contemplan actuaciones de desarrollo y transferencia del conocimiento, que tiene como objetivo formar a los empleados del futuro del sector turístico mediante cursos de formación especializados en cocina, gobernanta, sala o recepción, así como otras actividades prácticas que complementan la formación como la organización de *catering*.

Finalmente, la Inteligencia Turística «Andalucía NEXUS Data» trabajará en la mejora de los sistemas de recopilación, análisis y aplicación de datos turísticos mediante el impulso de plataformas tecnológicas, cuadros de mando y sistemas predictivos que permitan dotar de mayor precisión a las políticas públicas, siendo el principal proyecto la Plataforma Turística de Dato Único (PTDU).

Su planificación en la vertiente deportiva se orienta a dinamizar el deporte base, federado, de rendimiento y en edad escolar; optimizar la gestión de las Instalaciones Deportivas de alto nivel y alto rendimiento, consolidando la Residencia de Deportistas de la Cartuja y poniendo en marcha nuevas disciplinas y espacios deportivos, así como la inclusión de colectivos como la infancia y la adolescencia y el fomento de las relaciones intrafamiliares en la vivencia deportiva responsable con el medio; y favorecer la práctica deportiva en situación de igualdad de género desarrollando iniciativas específicas que promueven la presencia y participación de mujeres en eventos deportivos de alto nivel.

Con relación a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. MEDIO PROPIO (SANDETEL), con un presupuesto de 119,27 millones de euros, tiene como misión contribuir a la modernización de la Administración de la Junta de Andalucía e impulsar el desarrollo de la sociedad de la información y del conocimiento en Andalucía.

Para ello, SANDETEL realiza tareas de consultoría y asistencia técnica especializada en todo el ámbito TIC y producción de sistemas informáticos, que van desde el alojamiento de CPD al *hosting*, la ejecución de las políticas vinculadas a la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, así como la gestión de centros de atención a usuarios, centros de atención a la ciudadanía y gestión del puesto de trabajo, y el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas.

Cetursa Sierra Nevada, S.A. –cuya actividad principal consiste en la explotación y gestión comercial de la estación de esquí de Sierra Nevada–, conforme a la modificación realizada en los estatutos el 29 de junio de 2020 referente al ejercicio económico de la sociedad que dejó de coincidir con el año natural y pasando al ejercicio fiscal que finaliza el 30 de junio de cada año. Por tanto, las previsiones que se tienen en cuenta para 2027, son las correspondientes al periodo anual siguiente, es decir, del 1 de julio de 2026 al 30 de junio de 2027. La actividad de la sociedad se mantiene en una senda de estabilidad y consolidación apoyada en la recuperación sostenida de la demanda turística, diversificación de ingresos (nieve, actividades, hostelería) y mejora de la eficiencia operativa haciendo de la resiliencia ante sus riesgos operativos una palanca estratégica.

El presupuesto de la sociedad se presenta bajo un escenario más ajustado con la realidad de cierre previsto a junio de 2026, en el que se ha previsto un incremento significativo de la cifra de negocios del 8,3% (de 48 a 52 millones de euros) respecto al presupuesto del ejercicio 2025/2026, debido a las mejoras que se siguen introduciendo en las líneas de negocio de Actividades y «Horeca».

Respecto al presupuesto de capital, se prevé la ejecución de inversiones por importe de 17 millones de euros en el marco del Plan de Inversiones, siguiendo las líneas marcadas en el Nuevo Plan Estratégico

2020-2030 (Plan de remontes – nuevos remontes, grandes reparaciones, nuevas pistas, cañones de nieve, renovación de hoteles y transformación digital), así como actuaciones para el aprovechamiento de fuentes renovables por parte de la empresa y para el fomento de una gestión energética eficiente y aprovechamiento de fuentes renovables en el ámbito público.

Los principales proyectos que se llevarán a cabo, además de las inversiones indicadas anteriormente, se centran en la explotación comercial de todas las líneas de negocio en régimen de mercado y concurrencia competitiva. Su finalidad es obtener los máximos ingresos y ofrecer la máxima calidad a sus clientes, implementando un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, la agilidad y la eficacia y eficiencia de la sociedad. Se incluye, además, una actuación relacionada con la reducción de la huella de carbono de alcance 2, mediante la disminución de los residuos generados en las operaciones en un 5%, equivalente a aproximadamente 6,5 toneladas métricas sobre un total de 123 toneladas, con objeto de revertir los efectos de cambio climático.

La Empresa Pública de Gestión de Activos S.A., M.P. (EPGASA), con un presupuesto de 36,29 millones de euros, tiene por objeto principal la gestión, en sentido amplio, de su propio patrimonio y del que pueda serle encomendado por la Comunidad Autónoma de Andalucía o por sus entidades instrumentales –tenencia, administración, gestión integral y explotación, enajenación, conservación y mantenimiento, vigilancia, desarrollo, mejora y optimización, así como cualquier otra actividad de gestión, incluido el arrendamiento, de los bienes y derechos materiales e inmateriales, muebles e inmuebles–.

La sociedad mantiene su línea operativa iniciada en ejercicios anteriores en inversiones en la mejora de la eficiencia energética de sus inmuebles, presupuestando ejecutar 9 proyectos en el ejercicio 2027 por un importe de 17,40 millones de euros, frente a los 8 proyectos en 2026 por un importe de 1,1 millones de euros.

La Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), cuyo objeto es promover la movilidad, el turismo y los servicios a los jóvenes, y gestionar de forma más operativa la Red de Albergues Juveniles de la Junta de Andalucía para obtener de ellos el máximo aprovechamiento social y rentabilidad económica, en aras a un mejor servicio público, cuenta con un presupuesto de 25,36 millones de euros para la gestión de las veinte instalaciones con las que cuenta actualmente. Se prevé alcanzar un importe neto de la cifra de negocios en 2027 de 15.196.634 euros, que supera la estimación inicial de 14.484.521 euros en 2026, derivado del incremento de la demanda por parte de los distintos segmentos de clientes. Esta cifra comprende las ventas y prestaciones de servicios de las principales líneas de negocio: alojamiento, alimentos y bebidas, servicios turísticos y extrahoteleros.

Respecto a las fundaciones del sector público andaluz, destaca la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental, M.P. (FAISEM), que con un presupuesto de 65,55 millones de euros, dirige sus principales actuaciones al Programa Residencial, destacando las Casas Hogar, Viviendas Supervisadas, el programa de apoyo social domiciliario y residencias generales; así como al Programa de Día, incluyendo Centros de Día y Centros Sociales.

De modo significativo también, FAISEM desarrollará actuaciones relacionadas con el Programa de Empleo, para mejorar la empleabilidad de las personas usuarias y potenciar el empleo público para personas con enfermedad mental, mediante los Servicios de Orientación y Apoyo al Empleo, la ampliación de la oferta de acciones de formación profesional y establecimiento de una red de centros de formación. Asimismo, se mantienen los programas específicos para personas con trastorno mental grave sin hogar y para aquellas que están internas en instituciones penitenciarias, la coordinación de actuaciones en relación con la defensa de los derechos, la lucha contra el estigma y la discriminación de personas con problemas de salud mental, el plan anual de deporte, creación artística y cultura, y la ampliación de los centros de «escucha» dirigidos a jóvenes que pueden presentar malestar emocional, estados mentales de alto riesgo o psicosis incipientes.

La fundación ejecuta igualmente el Programa de Sensibilización para la Igualdad de Género, con la ampliación de los círculos de mujeres, la acreditación de los centros comprometidos contra la violencia de género y el seguimiento del Plan de Igualdad; el Programa de Derechos de la infancia, adolescencia y familia, y los proyectos enmarcados en el Plan de Prevención de las conductas suicidas.

Con relación a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, con un presupuesto de 44,55 millones de euros, su misión es promover la iniciativa emprendedora y el desarrollo empresarial, para contribuir a la dinamización de la economía regional, con el objetivo general de fomentar y apoyar la creación y la consolidación de empresas y empleo mediante la prestación de servicios de calidad.

Los servicios que presta van dirigidos tanto a personas emprendedoras y autónomas que desean poner en marcha una iniciativa empresarial en Andalucía, como a empresas ya constituidas que necesiten apoyo para su expansión, modernización y consolidación en el mercado. Cuenta para ello con una red territorial con capacidad de actuación en la totalidad de los municipios andaluces, conformada por 266 Centros Andaluces de Emprendimiento (CADE), dentro de los que se encuentran 809 alojamientos empresariales y 26 puntos de información.

Para el ejercicio 2027, se contempla una partida de inversiones de capital destinada a atender las necesidades actuales de inversión de la Fundación. Entre ellas, destacan las relacionadas con el área tecnológica, que incluyen la renovación y actualización de equipos e instrumentos informáticos, el impulso de herramientas para el fomento del emprendimiento y la adaptación o sustitución de aplicaciones obsoletas. En este ámbito, se prestará especial atención a la modernización del ERP de gestión contable, con el objetivo de avanzar hacia la integración e interconexión de las distintas aplicaciones, así como a la incorporación de soluciones de Inteligencia Artificial en los procesos de la Fundación para mejorar su eficiencia y capacidad operativa.

Asimismo, esta partida contempla inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, así como actuaciones de reforma, acondicionamiento y mejora de los edificios, orientadas a garantizar su adecuado funcionamiento, responder a las necesidades de mantenimiento y adaptación de las instalaciones y adecuar los espacios a la imagen corporativa de la Fundación.

En 2027 se continuará con la realización de actuaciones dirigidas exclusivamente a mujeres, permaneciendo vigilantes en todo lo concerniente a la igualdad de oportunidades de género. Además, en muchas de las actuaciones definidas se tienen en cuenta medidas que promueven la integración de la perspectiva medioambiental, dada la importancia para Andalucía del empleo verde o Empleo Medioambiental, tal y como lo define la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2030, aprobada por Acuerdo de 25 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno.

FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Las principales novedades respecto a los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica para el Presupuesto 2027 son las siguientes:

Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FPAFEyDE)

Está prevista una dotación presupuestaria adicional por importe de 75.000.000 euros para el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FPAFEyDE) en la Ley del Presupuesto para el año 2027 para instrumentos financieros en materia de vivienda que se van a implementar en el ejercicio.

Durante el año 2027 estará plenamente operativo el instrumento financiero «Fomento de la competitividad de las pymes en Andalucía», con sus sublíneas «Capital Riesgo Start Up» y «Capital Riesgo Expansión».

Asimismo, estará operativa la línea de subvenciones regulada por la Orden de 19 de marzo de 2026, destinada a sufragar los gastos financieros (comisiones e intereses) derivados de operaciones financieras que cuenten con el aval de las SGR que operen en Andalucía.

RESTO DE FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Finalmente, sobre los restantes fondos carentes de personalidad jurídica, se debe señalar que durante el año 2027, en relación con los instrumentos financieros implementados en el anterior marco comunitario 2007-2013 con cofinanciación comunitaria (JEREMIE y JEREMIE Pymes Industriales), aunque no estén activos para la concesión de nuevas operaciones financieras, al estar inmersos en el denominado período legado, se va a continuar con el proceso de desinversión y recuperación de las operaciones concedidas y formalizadas y su posterior ingreso en la Tesorería General de la Junta de Andalucía y su aplicación desde el punto de vista presupuestario, conforme a la normativa aplicable.

Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FPAFEyDE)

NORMATIVA

El 27 de marzo de 2018 se aprobó el Decreto-ley 1/2018, por el que creaba un nuevo instrumento de apoyo a empresas a través del Programa Operativo FEDER Andalucía, evitando que se perdieran recursos presupuestarios europeos y adaptando el régimen de los fondos sin personalidad jurídica para hacerlos compatibles con la concesión de estos apoyos en régimen de ayudas.

Los aspectos más significativos del Decreto-ley 1/2018 son los siguientes:

- Se crea un fondo carente de personalidad jurídica de los previstos en el artículo 5.5 de la Ley General de la Hacienda Pública, que se adscribe a la consejería competente en materia de Hacienda: «Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico» (FPAFEyDE).
- La dotación inicial de este fondo procede del patrimonio de los fondos sin personalidad jurídica de la Junta de Andalucía que existían en aquel momento, que han quedado extinguidos (salvo los dos fondos comunitarios JEREMIE).
- Los recursos del fondo se destinarán, entre otros, preferentemente a la promoción y el sostenimiento de actividades que contribuyan al crecimiento económico, a la creación y mantenimiento de empleo, a la innovación, al desarrollo rural, a la protección del medio ambiente, a la promoción de las energías renovables y la eficiencia energética y al desarrollo urbano sostenible en Andalucía.
- El nuevo fondo ha sucedido a los anteriores fondos en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones.
- Como novedad, se introduce que tendrán la consideración de ingresos de derecho público las devoluciones de préstamos y créditos concedidos sin interés o con interés inferior al de mercado y las cantidades por la prestación de ayudas consistentes en avales.
- Se señala expresamente que todos los recursos del fondo forman parte de la Hacienda Pública.
- El órgano de gobierno del fondo es el Consejo de Inversión Financiera, cuya composición y funciones se establecen en el Decreto-ley 1/2018 y en la Orden de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo.
- Se deroga la disposición adicional decimotercera de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2014, que contemplaba el régimen general de los fondos sin personalidad jurídica (aunque se mantienen vigentes algunos aspectos para los fondos JEREMIE).

Asimismo, y conforme a lo previsto en la disposición final tercera del Decreto-ley 1/2018, se dictó la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 17 de junio de 2019, por la que se desarrolla el régimen de extinción y liquidación de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

También se debe señalar que, conforme con lo previsto en la disposición final primera del Decreto 1/2018, se publicó la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, de acuerdo, en su caso, con las especialidades derivadas de la normativa comunitaria aplicable a los instrumentos financieros cofinanciados por cada programa operativo, así como la gestión de recuperaciones y de los ingresos y cobros que resulten de dichas operaciones.

ESTRUCTURA DEL FONDO

A la fecha actual la estructura del Fondo cuenta con 6 líneas:

a. *Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020,* con 3 sublíneas:
   - » Capital Riesgo Start Up.
   - » Capital Riesgo Expansión.

» Desarrollo urbano sostenible.

b. *Instrumento financiero del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER).*

c. *Instrumentos financieros del «Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027»,* que cuenta actualmente con los siguientes instrumentos financieros:

1. Fomento de la I+D+i y de la digitalización en Andalucía.

2. Fomento de la competitividad de las pymes en Andalucía», que consta de dos sublíneas:

i. Capital Riesgo Start Up.

ii. Capital Riesgo Expansión.

d. *Línea «Andalucía, financiación empresarial»,* que cuenta con la sublínea «Instrumento financiero Garantía Vivienda Andalucía» y con la línea de subvenciones (Orden 19 de marzo de 2026) para gastos financieros derivados de operaciones financieras que cuenten con el aval de las SGR que operen en Andalucía.

e. JESSICA.

f. «*Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos»,* donde se gestionará el conjunto patrimonial formado por los derechos y obligaciones procedentes de las operaciones y relaciones jurídicas derivadas de la sucesión de los fondos extinguidos.

A continuación, se expone en detalle cada una de estas líneas.

En primer lugar, los fines específicos de la línea «Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020» son la financiación del emprendimiento y la innovación, así como de los autónomos, las empresas de economía social y las pymes en fases de creación, crecimiento y expansión y de proyectos de regeneración o de desarrollo urbano sostenible que estén incluidos en un plan integrado urbano de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el detalle que presentan las sublíneas que se detallan a continuación:

1. «Capital Riesgo Start Up»: mediante la aportación de capital semilla bajo la fórmula de capital riesgo (capital y/o préstamos participativos), invertirá en pequeñas y medianas empresas, en fase semilla y start-up, para la realización de nuevos proyectos.

2. «Capital Riesgo Expansión»: mediante la aportación de capital expansión bajo la fórmula de capital riesgo (capital y/o préstamos participativos), invertirá en pequeñas y medianas empresas en fase de crecimiento para la realización de nuevos proyectos, penetración en nuevos mercados o realización de nuevos desarrollos, dotando de más capital a las pymes para incrementar sus volúmenes de inversiones.

3. «Desarrollo urbano sostenible»: facilita financiación a proyectos de regeneración o de desarrollo urbano sostenible que cumplan los criterios de sostenibilidad financiera y de alineamiento con las estrategias de desarrollo urbano sostenible abiertas en Andalucía.

Conforme a la normativa comunitaria, el período de elegibilidad de estas sublíneas ha finalizado el 31 de diciembre de 2023.

En el caso del apartado b), en el *Instrumento financiero para los sectores agrícola y agroalimentario del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)* se ofrece cobertura del riesgo (garantías con techo) a través de un fondo de fondos, para nuevos préstamos concedidos por instituciones financieras a agricultores y grupo de agricultores y empresas activas en la transformación y comercialización de productos agrícolas. El periodo de elegibilidad ha finalizado el 30 de junio de 2025, encontrándose actualmente en el denominado período legado de desinversión.

En el caso del apartado c), en la línea «Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027»:

1. El instrumento financiero «Fomento de la I+D+i y de la digitalización en Andalucía» ofrece financiación a las empresas para proyectos de I+D+i, innovación, modernización tecnológica, digitalización, e infraestructuras de investigación o empresas innovadoras, e instrumentos de capital y cuasicapital para start-ups en fases tempranas o avanzadas, y empresas innovadoras en fase de expansión. La dotación actual es 100.000.000 euros y el periodo de elegibilidad previsto en el acuerdo de financiación es hasta el 31 de diciembre de 2027.

2. El instrumento financiero «Fomento de la competitividad de las pymes en Andalucía», que consta de dos sublíneas:

   a. «Capital Riesgo Start Up», dotada inicialmente con 10.000.000 euros, y destinada a facilitar financiación a las pymes emergentes que presentan un nivel de riesgo alto en sus operaciones y que buscan realizar o consolidar sus primeras ventas comerciales.

   b. «Capital Riesgo Expansión», dotada inicialmente con 50.000.000 euros, que facilitará financiación de las pymes que operan en el mercado o para las que buscan posicionarse en uno nuevo.

Respecto al apartado d), tras la modificación introducida por el Decreto-ley 4/2023, de 16 de mayo, por el que se modifican el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, y la Orden de 30 de abril de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de garantías por la Junta de Andalucía a personas físicas mayores de edad hasta 35 años incluidos con objeto de financiar la adquisición de su primera vivienda habitual, y por las que se efectúa convocatoria para que las entidades financieras que pretendan adherirse al programa como entidades colaboradoras, puedan presentar solicitud para la suscripción del convenio de colaboración, la línea «Andalucía, financiación empresarial» tiene por objeto facilitar financiación reembolsable y no reembolsable, mediante operaciones financieras de activo, concesión de garantías y subvenciones, a las empresas en general y en aquellas sublíneas de financiación, que se creen específicamente, destinadas a personas físicas que no actúen en condición de empresarios o profesionales.

Dentro de esta línea, con cargo a la nueva sublínea «Instrumento financiero Garantía vivienda Andalucía», tras la modificación introducida en 2025 se están concediendo garantías de créditos hipotecarios formalizados por entidades financieras privadas que operen en Andalucía a las personas físicas de hasta 40 años, inclusive, que adquieran su primera vivienda nueva o usada, que esté situada en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se destine a su domicilio habitual.

Además, con cargo a los recursos de esta línea «Andalucía, financiación empresarial», se ha aprobado la Orden de 19 de marzo de 2026 que regula la línea de subvenciones para sufragar gastos financieros (comisiones e intereses) derivados de operaciones financieras que cuenten con el aval de las SGR que operen en Andalucía, con una dotación de 16.500.000 euros, y que estará operativa durante 2027.

En general, los recursos de la línea «Andalucía, financiación empresarial» serán subsidiarios y complementarios de las dotaciones de las distintas líneas con cofinanciación comunitaria, y en particular, las actuaciones que se financien con cargo a ella se dirigirán prioritariamente a los siguientes sectores y empresas:

a. Agroalimentario.

b. Sanitario.

c. Industrias culturales.

d. Turístico.

e. Comercio.

f. Sector industrial, TIC, aeronáutico y naval.

g. Energías renovables y eficiencia energética.

h. Autónomos.

i. Emprendedores.

j. Internacionalización.

k. Vivienda.

l. I+D+I.

m. Cooperación Internacional.

Las subvenciones de esta línea tendrán por objeto facilitar financiación no reembolsable a pequeñas y medianas empresas, autónomos y autónomas, y profesionales colegiados exentos del régimen especial de los trabajadores autónomos de Andalucía y a personas físicas que no actúen en condición de empresarios o profesionales.

En relación con la línea JESSICA, cabe indicar que se crea dicha línea por la disposición final decimotercera de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, integrándose en el FPAFEyDE el patrimonio del Fondo de Cartera del instrumento financiero recogido en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, al amparo de la iniciativa comunitaria Joint European Support for Sustainable Investment in City Areas (JESSICA). Con cargo a esta línea no se pueden conceder nuevas operaciones, estando en el período legado de recuperación de los importes de las operaciones financieras anteriormente concedidas

Finalmente, la sexta línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos» resulta de la sucesión del nuevo fondo en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de los fondos que se extingan; siendo su fin específico, por tanto, la gestión de los derechos de crédito y las obligaciones resultantes de las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a los fondos que se extinguen.

AGENTE FINANCIERO

El agente financiero del Fondo, actualmente, es la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) tras su designación mediante la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos europeos de 28 de abril de 2025.

Se debe señalar la peculiaridad de que en la sublínea «Desarrollo urbano sostenible» (dentro de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020), en la línea «Instrumento financiero del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)» y en el Instrumento financiero «Fomento de la I+D+i y de la digitalización en Andalucía» (dentro del Programa Andalucía FEDER 2021-2027), se han confiado al Banco Europeo de Inversiones (BEI) las tareas de ejecución de los instrumentos europeos conforme a la normativa comunitaria (en concreto, el artículo 38 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 para el Marco 2014-2020 y el artículo 59 del Reglamento (UE) n.º 2021/1060 para el Marco 2021-2027).

RECURSOS ECONÓMICOS

Los recursos económicos del fondo provendrán de:

a. La dotación inicial, así como las dotaciones que se consignen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía o se generen con cargo a las contribuciones del programa operativo a los instrumentos financieros, en función del grado de cumplimiento de los objetivos que se establezcan, así como por la liquidación de otros fondos.

b. Los importes de los reintegros de las subvenciones y de las devoluciones o retornos de los activos financieros del Fondo.

c. Los intereses, comisiones, dividendos y otros rendimientos financieros derivados de los activos del fondo, así como los intereses generados por las cuentas abiertas en entidades de crédito.

d. Las dotaciones provenientes de otras Administraciones públicas y de entidades públicas o privadas, previo acuerdo del Consejo de Gobierno y en los términos que este determine.

e. Los ingresos procedentes de la adjudicación y, en su caso, enajenación de los bienes y derechos que resulten de los procedimientos de ejecución de las garantías que den cobertura a los derechos del Fondo.

f. Cualquier otro tipo de ingresos relacionados con la actividad del Fondo.

En la Ley del Presupuesto para el año 2027 está prevista inicialmente una dotación presupuestaria adicional de 75.000.000 euros para el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, para instrumentos financieros en materia de vivienda que se van a implementar en el ejercicio, sin perjuicio que durante el mismo se produzcan nuevas dotaciones para la implementación de nuevos instrumentos financieros y líneas de subvenciones.

No obstante, durante el año 2027 para los instrumentos financieros anteriormente indicados del marco comunitario 2014-2020 con cofinanciación comunitaria (Fondo de desarrollo urbano sostenible, Capital

riesgo Start Up y Capital Riesgo Expansión), aunque no estén activos para la concesión de nuevas operaciones financieras, al estar inmersos en el denominado período legado, se va a continuar con el proceso de desinversión y recuperación de las operaciones concedidas y formalizadas y su posterior ingreso en las cuentas tesoreras del Fondo para su aplicación desde el punto de vista presupuestario, conforme a la normativa aplicable.

Resto de Fondos Carentes de Personalidad Jurídica

Finalmente, sobre los restantes fondos carentes de personalidad jurídica, se debe señalar que durante el año 2027, en relación con los instrumentos financieros implementados en el anterior marco comunitario 2007-2013 con cofinanciación comunitaria (JEREMIE y JEREMIE Pymes Industriales), aunque no estén activos para la concesión de nuevas operaciones financieras, al estar inmersos en el denominado período legado, se va a continuar con el proceso de desinversión y recuperación de las operaciones concedidas y formalizadas y su posterior ingreso en la Tesorería General de la Junta de Andalucía y su aplicación desde el punto de vista presupuestario, conforme a la normativa aplicable.

6

El Marco Jurídico del Presupuesto para 2027

El marco normativo básico del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo configura el Estatuto de Autonomía para Andalucía y el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Se completa, además, con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El texto articulado de la Ley del Presupuesto consta de cuarenta y dos artículos, distribuidos en siete títulos, que se completan en su parte final con veintiséis disposiciones adicionales, seis disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y diez disposiciones finales.

TÍTULO I. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SUS MODIFICACIONES

Regula en su **artículo 1** el ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el **artículo 2** se aprueban los créditos de los estados consolidados de gastos e ingresos, abarcando a la Junta de Andalucía y sus instituciones, a las agencias y los consorcios.

Para el ejercicio 2027, el presupuesto recoge el cambio de denominación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía que pasa a denominarse Agencia de Emergencias de Andalucía, conforme a la modificación introducida por el artículo 2.1 del Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, por el que se modifica el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, así como otras normas organizativas y en materia de emergencias.

Por otro lado, se reordenan las distintas entidades conforme a la prelación establecida en el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía.

En el **artículo 3** se aprueban las cifras de los presupuestos de explotación y capital de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, así como de los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica y de las fundaciones y demás entidades del sector público andaluz.

Conforme a la última modificación de los Estatutos de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P., se indica su condición de «Medio Propio» tras la decisión adoptada mediante Acuerdo de 18 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno (BOJA número 57 de 24/03/2026). En igual sentido, la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. M.P. (SANDETEL), mediante Decreto 157/2025, de 1 de octubre, por el que se desarrolla el régimen jurídico y económico de los encargos a ejecutar por parte de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. Medio Propio.

En relación con el Fondo Jeremy se planifica y se mantiene en la Ley, pues según informe de los SSJJ-IDEA, debe transcurrir un plazo de cinco años para la reclamación de la deuda a partir de la fecha de Auto del concurso (17 de abril de 2023) que finalizaría, por tanto, el 17 de abril de 2028, por lo que salvo indicación contraria de IDEA como entidad gestora, el Fondo no se liquidaría sino hasta el ejercicio 2028.

Entre las entidades en proceso de disolución, liquidación, extinción o reestructuración, desde el año 2024 viene apareciendo el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L (Aerópolis), de acuerdo con la decisión adoptada de desarrollo de un plan de integración de su patrimonio en la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), mediante cesión global de activos y pasivos.

Tras informe emitido por la Agencia IDEA, socio único de la entidad Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L (Aerópolis), tanto las Cuentas Anuales como los informes de auditoría de los últimos ejercicios, se elaboraron conforme al principio de "empresa en funcionamiento". Considerando los argumentos expuestos en el mencionado informe, se estima procedente su propuesta de adecuar la situación de la entidad en el ámbito de la ley presupuestaria de la Junta de Andalucía, de forma que en el articulado del proyecto de Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2027 se excluya del epígrafe de entidades instrumentales en proceso de disolución, liquidación, extinción o reestructuración y se incluya en el grupo o epígrafe de Sociedades Mercantiles de Participación Mayoritaria.

El **artículo 4** regula las entidades que deben recibir transferencias de financiación de las previstas en el artículo 58 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P., se indica su condición de «Medio Propio», tal como se explica anteriormente. Se mantiene el mismo número de mercantiles que reciben transferencias de financiación y asimismo, se reordenan las distintas entidades conforme a la prelación establecida en el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, citado anteriormente.

El **artículo 5** establece la cifra en que se estiman los beneficios fiscales.

Dentro de la regulación del **artículo 6**, «Vinculación de los créditos», se han modificado diversos apartados.

En primer lugar, como consecuencia de la propuesta de modificación del artículo 39 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a una necesaria adaptación del contenido de las reglas especiales de vinculación como consecuencia del nuevo régimen general de vinculación propuesto que incluye el fondo, simplificándose igualmente su redacción, al establecerse supuestos específicamente vinculantes que siempre comparten vinculación a nivel de sección, servicio y fondo, variando en cada caso el nivel de desagregación en cuanto a clasificación económica se refiere.

En el apartado 1, gastos de personal, se crea una nueva bolsa de vinculación para la acción social de los diferentes colectivos de personal funcionario de la Administración General, Administración de Justicia, personal sanidad, personal docente, personal laboral de la Administración General y personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía para un mejor seguimiento de los gastos.

El resto de las modificaciones propuestas tienen como objetivo una gestión más elástica del presupuesto en línea con la agilización administrativa, agrupando supuestos de vinculación específica en "bolsas" más amplias, estableciendo determinadas vinculaciones (gastos sanitarios) a una sección concreta, pues carecía de sentido extrapolarlas al resto.

Por último, en el apartado 4 se ha delimitado el término "entidades" a las que pertenecen al sector público andaluz, pues se advierten numerosas modificaciones de crédito (transferencias) originadas por los encargos a TRAGSA y TRAGSATEC que no pertenecen al Sector Público Andaluz, para los que no se requiere un especial régimen de vinculación.

Todas estas propuestas nacen del análisis en evolución de las modificaciones de crédito instadas en los últimos cuatro años, teniendo en cuenta su número y tipología, así como las secciones presupuestarias, principales clasificaciones económicas y el órgano de aprobación.

El especial régimen de vinculación jurídica que viene determinándose para los créditos financiados con cargo al Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) se engloba en la vinculación general, al tratarse de un fondo. No obstante, será una figura por extinguir, a causa de la finalización de las operaciones del Plan correspondiente.

En el **artículo 7** se declaran los créditos ampliables para 2027, sin incluir modificaciones respecto al texto de la Ley vigente.

En el **artículo 8**, referente al régimen presupuestario de la sanidad, se adaptan en su apartado 2 los términos utilizados para hacer referencia al personal temporal recogido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, con el fin de garantizar la adecuada correspondencia con las modalidades de nombramiento legalmente establecidas. Del mismo apartado 2, se elimina la referencia a la utilización del Sistema de Gestión de Recursos Humanos para la comprobación del límite mensual de gasto, ya que a fecha actual la Consejería competente en materia de Hacienda carece de acceso al citado Sistema de Gestión de Recursos Humanos.

En el **artículo 9**, relativo al régimen presupuestario de la educación, por el mismo motivo expuesto en el artículo anterior, se elimina el inciso de utilización del Sistema de Gestión de Recursos Humanos para la validación de la propuesta de límite del gasto mensual. Por otro lado, se actualiza el curso escolar sustituyendo el periodo 2026-2027 por 2027- 2028.

El **artículo 10**, referido al régimen presupuestario del sistema de atención social, no presenta cambios.

En el **artículo 11**, atinente al régimen presupuestario en las entidades instrumentales con contabilidad no presupuestaria del sector público andaluz, se adecua la redacción del primer párrafo del apartado 1 a la realidad jurídico-práctica en la tramitación de los planes de ajuste.

TÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL

En el mismo se incluyen las normas que regulan el régimen de las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz, ajustándose a la normativa estatal de carácter básico.

En el **artículo 12** se regulan las retribuciones del personal.

En el **artículo 13**, relativo a la Oferta de empleo público para 2027 y otros instrumentos similares de gestión de la provisión de necesidades de personal, se elimina la mención específica al personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo, no considerándose necesaria al no establecerse un criterio distinto para el mismo.

El **artículo 14** regula la contratación de personal laboral temporal para programas específicos o necesidades estacionales, y se actualiza el nombre de la Comisión contenida en su apartado 3.

Por su parte, en el **artículo 15**, que contiene las previsiones para los supuestos de nombramiento de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal, se reconfiguran los informes según la fuente de financiación. Se exige expresamente certificar tanto la disponibilidad presupuestaria como la elegibilidad del gasto conforme a la normativa reguladora del fondo correspondiente, para garantizar su correcta imputación y verificación o control.

De otro lado, se indica el carácter previo del informe favorable de la Consejería competente en materia presupuestaria y se mejora la redacción al separar en apartados por fuentes financieras.

Por último, se actualiza el nombre de la Comisión que se cita en los apartados 2 y 4.

En los **artículos 16 a 21** se regulan los diferentes regímenes retributivos.

En el **artículo 17**, relacionado con las retribuciones del personal funcionario, al analizarse los aspectos de aplicación del complemento de carrera profesional horizontal dentro de las pagas extraordinarias de junio y diciembre del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, se identifica cierta desconexión entre la normativa que regula la materia y la normativa de ejecución presupuestaria.

El artículo 22.4 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) consagra que las pagas extraordinarias incluyen, entre otros conceptos, la totalidad de las retribuciones complementarias, exceptuando únicamente el desempeño (art. 24.c)) y los servicios extraordinarios (art. 24.d)). La carrera administrativa (art. 24.a)) forma parte del importe de las pagas extras por mandato básico. Y la normativa autonómica en el artículo 67.1 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, ratifica esta obligación al ordenar de forma expresa que las pagas extraordinarias incorporarán el complemento de carrera profesional regulado en su artículo 66.2.a).

Este mandato legal se ha llevado a la práctica tras la publicación del Decreto 91/2026, de 12 de mayo, por el que se regulan la evaluación del desempeño y la carrera horizontal en la Administración General de la Junta de Andalucía. La carrera profesional queda formalmente implantada en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía. No obstante, se advierte la necesidad de coordinar el texto legal con las normas de aplicación presupuestaria, modificando el artículo 17.2 de la Ley del Presupuesto y la disposición transitoria primera de la Ley 5/2023, de 7 de junio, para garantizar la seguridad jurídica en los abonos de junio y diciembre.

Ello teniendo en cuenta que el artículo 17.2 de la Ley del Presupuesto del ejercicio 2026 delimita el contenido de las pagas extraordinarias enumerando de forma cerrada el sueldo, trienios, complemento de destino y complemento específico, sin incluir el complemento de carrera profesional; asimismo, la disposición transitoria primera de la Ley 5/2023, de 7 de junio, condiciona la actualización del régimen retributivo a la entrada en vigor global de todas las figuras del artículo 66, dificultando la incorporación del complemento de carrera horizontal a las pagas extraordinarias tras su aprobación reglamentaria sectorial.

La redacción literal de la norma presupuestaria distorsionaría la gestión de la nómina y generaría inseguridad jurídica. Con esta doble adaptación normativa se logra dar cobertura jurídica completa al abono del complemento de carrera profesional en las pagas extraordinarias, garantizando que el despliegue reglamentario del Decreto 91/2026 surta plenos efectos retributivos sin colisionar con la norma presupuestaria ni con la citada cláusula transitoria.

El **artículo 22** recoge la previsión de incremento en los costes de personal de las Universidades de titularidad pública, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

En el **artículo 23** se recogen otras disposiciones en materia de personal, idénticas a las de la ley anterior, manteniendo así su continuidad.

En lo relativo a requisitos para la determinación o modificación de retribuciones y demás condiciones de trabajo del **artículo 24**, no se introducen modificaciones.

El **artículo 25** mantiene la regulación vigente del régimen del personal directivo de las entidades del sector público andaluz.

Por su lado, el **artículo 26** continúa definiendo y regulando la plantilla presupuestaria, modificándose el apartado 4 para adaptar la remisión que contiene al nuevo decreto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería competente en materia de Administración pública, Decreto 203/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública y excluyéndose expresamente los supuestos contemplados en los ordinales 7,º y 16,º del artículo 8.2.o) de este Decreto de estructura (relativo a las competencias atribuidas a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en materia de la relación de puestos de trabajo), por no ser presupuestos de hecho por los que pueda aprobar los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria este órgano directivo competente en materia de provisión de puestos de trabajo de la Consejería de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública.

Además, se suprime el apartado 7 al no resultar necesario, pues generalmente el trámite de aprobación viene acompañado de la tramitación de una modificación de crédito; si bien en ocasiones ambos actos no se realizan de forma conjunta, y en todo caso, la existencia o no de crédito y la condicionalidad quedará acreditada en el informe de la Dirección General de Presupuestos.

TÍTULO III. DE LA GESTIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIOS

Este título está dedicado a la gestión y control presupuestarios.

En el **artículo 27**, relativo a la autorización de gastos de carácter plurianual, se introduce un nuevo supuesto en el apartado 1 en el que se excepciona el régimen general previsto en el artículo 40.4.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, elevando el porcentaje de los gastos de arrendamientos de inmuebles o la cesión de uso remunerada sobre los mismos, puesto

que el precio de la renta se actualiza cada año al IPC o IRAV (Índice de Referencia para la Actualización de Arrendamientos de Vivienda) según corresponda y durante los ejercicios a los que puede extenderse los compromisos por estos gastos, que conforme al artículo 40.3 segundo párrafo del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía es de 10 años.

El anterior contenido del apartado 1, en el que se excepcionaba el régimen general previsto en el artículo 40.4.b) del citado texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, pasa a un nuevo apartado 2 y, además, se modifica para aumentar el porcentaje de los gastos corrientes en bienes y servicios mediante contratos, convenios, encargos a medios propios, por plazo superior de un año.

Se introduce como novedad en el **artículo 28** la excepción de no requerir autorización del Consejo de Gobierno para los expedientes de gasto que se deriven de actos administrativos o negocios jurídicos cuya realización se lleve a cabo por el mismo Consejo.

En el **artículo 29**, relativo a las normas en materia de subvenciones y ayudas, se modifica el apartado 1.c) con la finalidad de precisar los efectos temporales de los acuerdos del Consejo de Gobierno que autoricen el pago anticipado en subvenciones regladas cuando existan razones de interés público, social, económico o humanitario, de modo que el acuerdo pueda establecer la excepción para todas las convocatorias que se aprueben en el ejercicio, aun cuando la ejecución de estas se extendiese a ejercicios presupuestarios posteriores.

Se mantiene el **artículo 30** referido a normas especiales en materia de financiación de las Universidades públicas andaluzas, actualizando la sección relativa a la Consejería competente en materia de universidad y se añade una partida presupuestaria referida al Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador de las que se excepciona del párrafo 1.

El **artículo 31**, regula el complemento a la financiación de los conciertos educativos, manteniendo los incrementos de las cuantías del componente de otros gastos de los módulos de los conciertos educativos establecidos por la normativa estatal, para lograr la equiparación gradual al promedio de las Comunidades Autónomas, excluyendo País Vasco y Navarra.

TÍTULO IV. DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

En el **artículo 32** se regulan los avales a prestar por la Junta de Andalucía, fijando el importe máximo que puede otorgar y la regulación para la aplicación de las autorizaciones pertinentes para su uso.

Se mantiene la redacción respecto a la Ley vigente del **artículo 33** que regula el incumplimiento de obligaciones frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social por otras entidades.

El **artículo 34**, dedicado a los créditos afectados por tasas e ingresos finalistas, mantiene las mismas previsiones que en el pasado ejercicio.

El **artículo 35** versa sobre las operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo de la Junta de Andalucía, fijando el límite de endeudamiento para la Comunidad Autónoma y regulando la posibilidad de su incremento con cargo a las autorizaciones conferidas por las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ejercicios anteriores.

El **artículo 36**, además de la regulación de las operaciones de endeudamiento de las entidades cuya deuda consolida con el sector Administración Junta de Andalucía, estableciendo el requisito de autorización previa de estas operaciones, así como la obligación de los entes de remitir información mensual de su endeudamiento a la Dirección General competente en materia de deuda pública, se incluye la obligación de informar sobre la situación de sus activos financieros, pasivos financieros, otorgamientos de garantías públicas, pasivos contingentes y otras formas de afianzamiento, en los términos previstos en el artículo 77 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En el **artículo 37** se mantiene la regulación vigente sobre las operaciones financieras de activo con la salvedad de la operación de préstamo prevista en la disposición adicional vigesimotercera de esta norma.

TÍTULO V. DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS

El **artículo 38** establece para el año 2027 el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la aplicación de un coeficiente a las cantidades exigibles en 2026.

Además, en este Título, a los efectos previstos en el artículo 49 bis de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se establecen en el **artículo 39** los coeficientes correctores de las tasas portuarias para el ejercicio 2027.

TÍTULO VI. DE LA TRANSFERENCIA Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LAS ENTIDADES LOCALES DE SU TERRITORIO

El **artículo 40** «Transferencias y delegaciones de competencias a las Entidades Locales» y el **artículo 41** «Compensación de las deudas de las Entidades Locales a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía», mantienen su redacción de sus equivalentes de la Ley del Presupuesto para el año 2026.

TÍTULO VII. DE LA INFORMACIÓN AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Este Título hace referencia a la información y documentación que debe remitirse al Parlamento de Andalucía, sin que se hayan introducido novedades al respecto de dichas materias en el **artículo 42** «Información al Parlamento de Andalucía».

DISPOSICIONES ADICIONALES

Estas disposiciones completan el marco jurídico presupuestario.

En ellas se mantiene la **disposición adicional primera**, garante del cumplimiento de la disciplina presupuestaria hasta el cierre del ejercicio conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, actualizando en su apartado 2 el nombre de la Comisión parlamentaria.

De igual modo, permanece la **disposición adicional segunda**, referida a los complementos personales y transitorios.

Como en anteriores Leyes del Presupuesto, la **disposición adicional tercera** prevé que los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado, se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente Ley.

La **disposición adicional cuarta** recoge las medidas contempladas en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, cuya aplicación se sigue manteniendo en 2027, con excepción de la referente a su artículo 18, relativo a la adecuación del régimen económico del personal que ejerce funciones de alta dirección y del resto del personal directivo de las entidades del sector público andaluz, por considerarse que la finalidad material del referido artículo 18 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, se encuentra actualmente suficientemente atendida por la regulación específica posterior introducida por el Decreto-ley 11/2023, de 27 de diciembre, que incorporó a la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, el artículo 10 quater, que establece un régimen específico para la adecuación de las retribuciones del personal asimilado a alto cargo y de quienes ejercen funciones ejecutivas de máximo nivel en determinadas entidades del sector público andaluz.

La **disposición adicional quinta**, que recoge las ayudas de acción social que se podrán percibir en 2027, se modifica, contemplándose para las sociedades mercantiles y fundaciones una redacción equivalente a la establecida respecto a las Secciones Presupuestarias (en sus créditos iniciales), indicándose que en las sociedades mercantiles y fundaciones, se corresponderá con el importe de los gastos especificados en la memoria que acompaña a los presupuestos de explotación iniciales, ya que estos no tienen una singularidad de partidas como los presupuestos administrativos. Así se dota de visibilidad y transparencia este concepto de acción social en los presupuestos de dichas entidades.

Respecto a la eliminación del anterior apartado 3, se adapta su redacción incluyéndola al final, como nuevo apartado 4.

Se modifica la **disposición adicional sexta**, relativa al nombramiento de personal funcionario interino con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, eliminado su último inciso. En el contexto de la ampliación del objeto del canon llevado a cabo en los últimos años, y el que pretende hacerse mediante la nueva disposición adicional vigésima sobre la financiación excepcional de nuevas inversiones y gastos de conservación y mantenimiento de presas, embalses asociados, resto de infraestructuras hidráulicas de regulación superficial y plantas de desalación, se pone de manifiesto que no resulta precisa la referencia en esta disposición, a su justificación para "dar cumplimiento a lo acordado por la Comisión Europea en los procedimientos sancionadores por incumplimiento de la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, mediante la ejecución de infraestructuras hidráulicas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma", establecida para 2023 en la Disposición adicional sexta de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

Se mantiene la **disposición adicional séptima** referente a puestos de trabajo con financiación afectada. La disposición presenta una solución más adecuada y estable para puestos que cuentan con financiación externa recurrente de fondos europeos u otros de naturaleza finalista, mediante su integración de forma ordenada y permanente en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT). Con ella se persigue aportar mayor seguridad jurídica al sistema, reforzar la planificación estratégica del empleo público y mejorar las estructuras organizativas.

La **disposición adicional octava**, referente al personal directivo del Sector Público Andaluz; la **disposición adicional novena**, que regula el seguro colectivo de vida y accidentes y seguro médico del personal de las agencias, los consorcios, sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía; la **disposición adicional décima**, sobre la limitación a la adopción de pactos en el marco de sistemas de mediación, conciliación y arbitraje; la **disposición adicional undécima**, atinente a la aprobación de adecuaciones retributivas en entidades instrumentales del sector público andaluz; la **disposición adicional duodécima**, acerca de la oferta de empleo público en sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz; y la **disposición adicional decimotercera**, referida a los contratos, encargos y convenios sobre tecnologías de la información y comunicación; mantienen la redacción de sus equivalentes de la Ley del Presupuesto para el año 2026.

En conexión con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Constitución Española respecto a la eficacia en la asignación de los recursos públicos, en la **disposición adicional decimocuarta**, relativa a los importes mínimos suficientes para cubrir los costes de exacción y recaudación de las deudas a los efectos previstos en el artículo 24 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se mantiene para 2027 las cuantías establecidas en la Ley del Presupuesto para 2026.

En la **disposición adicional decimoquinta**, con relación a la dotación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 2027 se incrementa su importe respecto al del ejercicio 2026, para, sin comprometer los objetivos de estabilidad presupuestaria, reforzar el compromiso con las entidades locales a través de una financiación de carácter incondicionado.

La **disposición adicional decimosexta** correspondiente a la autorización para participar en el Programa «Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos» de la Administración General del Estado se mantiene.

La **disposición adicional decimoséptima** prevé la inclusión y cotización a la Seguridad Social del alumnado de ciclos formativos con concierto educativo que realice prácticas formativas no remuneradas durante la vigencia del acuerdo adoptado al efecto en el seno de la Mesa Sectorial de la Enseñanza Concertada.

La **disposición adicional decimoctava**, con relación a la publicidad de los informes de actuación emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía, se mantiene solo para el ejercicio de 2027 mientras se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo, que es la norma reglamentaria más idónea para incorporar, de manera indefinida, este importante precepto en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma.

En relación con los tributos propios, la **disposición adicional decimonovena** mantiene hasta el 31 de diciembre de 2027 la bonificación temporal de la tasa por servicios administrativos y facultativos en materia de caza en Andalucía, establecida inicialmente por el Decreto-ley 2/2022, de 29 de marzo, y prorrogada en las sucesivas leyes del Presupuesto, con la finalidad de continuar apoyando al sector cinegético y favorecer el ejercicio de una actividad que desempeña una función relevante en la gestión sostenible del medio natural, el control de las poblaciones de especies cinegéticas, la conservación y regeneración de los hábitats y la dinamización económica del medio rural, en línea con los objetivos del Plan Andaluz de Caza 2023-2033, aprobado por Decreto 232/2023, de 19 de septiembre.

Asimismo, mediante esta disposición adicional, atendiendo a las circunstancias excepcionales derivadas de los grandes incendios forestales producidos durante 2026, se establece, con efectos desde la entrada en vigor de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre de 2027, una bonificación del 100 % de la cuota de la tasa por expedición de la matrícula anual para el mantenimiento de la condición de coto de caza en aquellos cotos cuyo terreno cinegético esté incluido, total o parcialmente, en el perímetro de dichos incendios, con el objeto de favorecer la continuidad de su gestión y contribuir a la recuperación de los espacios afectados, en los que los titulares y gestores de los cotos desarrollan actuaciones relevantes de conservación y mejora del hábitat, mantenimiento de puntos de agua, vigilancia y control territorial, regulación de poblaciones cinegéticas, prevención de daños y protección de la sanidad animal, contribuyendo con ello a la recuperación de la biodiversidad y al mantenimiento de la actividad económica y del empleo en el medio rural.

Por otro lado, mediante la **disposición adicional vigésima**, se habilita excepcionalmente para que los ingresos recaudados durante los ejercicios 2027, 2028, 2029 y 2030, procedentes del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma, puedan destinarse a la financiación de nuevas inversiones y de actuaciones de conservación y mantenimiento en presas, embalses asociados y otras infraestructuras de regulación de recursos superficiales, así como de nuevas instalaciones de desalación que resulten necesarias para garantizar el abastecimiento. Asimismo, se establecen las previsiones necesarias para evitar que los importes destinados a financiar estas actuaciones mediante el canon de mejora vuelvan a computarse en la determinación del canon de regulación o de la tarifa de utilización del agua, cuando los costes correspondientes a las infraestructuras financiadas se incorporen a la determinación de la cuota de dichos tributos, evitando así la doble financiación de unos mismos costes.

La **disposición adicional vigesimoprimera** establece que cualquier propuesta de inicio de negociación que afecte a retribuciones o a condiciones de trabajo contenidas en disposiciones normativas de carácter general que se refiera al personal incluido en el artículo 2 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, requerirá informe previo de la Consejería competente en materia de Hacienda.

En materia de financiación del servicio público de comunicación audiovisual, se incorpora la **disposición adicional vigesimosegunda**, que, en coherencia con los principios de financiación y equilibrio presupuestario establecidos en la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), reconoce como coste de dicho servicio los impuestos soportados por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y sus sociedades filiales que no resulten deducibles o recuperables. Asimismo, se articula mediante esta disposición la posibilidad de percibir la correspondiente compensación para asegurar la neutralidad en el patrimonio neto de la entidad frente a posibles contingencias fiscales o desviaciones imprevistas derivadas del Impuesto sobre el Valor Añadido. Con ello se evita que tales riesgos financieros erosionen los fondos propios del grupo de emisoras, garantizando la sostenibilidad del servicio público encomendado y permitiendo la regularización de las operaciones de financiación que se hubieran formalizado con anterioridad para esta misma finalidad.

La **disposición adicional vigesimotercera** contempla la posibilidad de concesión con carácter excepcional y finalista, por parte del Consejo de Gobierno de un préstamo a favor de la Sociedad Mercantil Estadio La Cartuja de Sevilla, S.A., con destino a atender las inversiones necesarias para cumplir con los requerimientos establecidos por la FIFA para acoger partidos del Mundial 2030, con aspiración a semifinales.

La **disposición adicional vigesimocuarta** prevé la concesión de préstamos de carácter finalista a las Universidades públicas andaluzas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma, con la finalidad de atender necesidades financieras vinculadas a inversiones ya ejecutadas o en curso y de facilitar la financiación de inversiones extraordinarias, contribuyendo a garantizar la adecuada prestación del servicio público universitario.

Se incorpora la **disposición adicional vigesimoquinta** destinada a posibilitar, con carácter excepcional, la concesión de un préstamo al Ayuntamiento de Burguillos, destinado exclusivamente a atender obligaciones de pago derivadas de la sentencia judicial firme número 765/17, del Juzgado de lo Mercantil nº1 de Sevilla. La medida pretende facilitar el cumplimiento de dichas obligaciones mediante un instrumento financiero que garantice, al mismo tiempo, la devolución de los fondos a la Hacienda de la Junta de Andalucía, estableciéndose para ello las correspondientes condiciones financieras y la obligación de contar con un plan económico-financiero que asegure la capacidad de devolución del préstamo.

Por otro lado, mediante la **disposición adicional vigesimosexta** se establece, con carácter temporal hasta el 31 de diciembre de 2027, una bonificación del 12,5 % de la cuota de determinadas tasas vinculadas al sector primario, que comprende diversas tasas relacionadas con las actividades agrícolas, ganaderas, cinegéticas y pesqueras. La medida tiene por objeto reducir las cargas económicas asociadas al ejercicio de estas actividades y apoyar la competitividad del sector primario.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Respecto a las **disposiciones transitorias**, la **primera**, que regula el régimen transitorio de las retribuciones del personal funcionario, se ha modificado para dar cobertura jurídica al abono del complemento de carrera profesional en las pagas extraordinarias; la **transitoria segunda** garantiza el percibo de retribuciones y los incrementos que correspondan, de acuerdo con la normativa básica estatal, al personal al servicio de la Administración de Justicia pendiente de incluir en la relación de puestos de trabajo.

La **disposición transitoria tercera** regula el régimen para las entidades integradas en el Instituto de Salud de Andalucía si a la entrada en vigor de la Ley del Presupuesto para 2027 no se hubiera producido la efectiva puesta en funcionamiento de dicho Instituto.

Las **disposiciones transitorias cuarta y quinta** establecen el régimen transitorio aplicable al nuevo sistema de determinación de la cuota tributaria y a la opción de pago único de la tasa por ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público. En particular, se determina la aplicación del nuevo sistema de determinación de la cuota a los títulos habilitantes otorgados a partir de su entrada en vigor y a los vigentes en esa fecha respecto de las cuotas exigibles con posterioridad, y se limita la opción de pago único a los procedimientos de otorgamiento de títulos habilitantes cuya tramitación se inicie a partir de la entrada en vigor de la Ley.

La **disposición transitoria sexta** se incorpora con el fin de garantizar la aplicación del régimen previsto en la nueva disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía a las solicitudes presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley para quienes ostenten la condición de colaboradores sociales en los supuestos contemplados en dicha disposición. Con ello se asegura un tratamiento homogéneo de las solicitudes que respondan a una misma finalidad material, con independencia de la denominación empleada en su formulación, y se favorece la aplicación inmediata del nuevo régimen a los procedimientos que se encuentren en tramitación y no hayan finalizado mediante resolución.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Mediante la **disposición derogatoria única** se derogan cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan a lo dispuesto en esta Ley.

DISPOSICIONES FINALES

La **disposición final primera** modifica el **texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.**

Dentro del **título I**, «Del régimen de la Hacienda de la Junta de Andalucía», se modifica el **artículo 12** con objeto de clarificar y racionalizar la intervención del Consejo de Gobierno en los procedimientos administrativos que conllevan la realización de gastos de especial relevancia. Con la redacción vigente, la participación del órgano ejecutivo podía interpretarse como una aprobación directa de determinados actos administrativos o negocios jurídicos, lo que podía generar solapamientos competenciales y una difusa delimitación entre el control político del gasto y la responsabilidad técnica del órgano gestor.

Con esta modificación no se priva al Consejo de Gobierno de su función de control sobre los asuntos de mayor trascendencia o repercusión presupuestaria, sino que configura la intervención del Consejo de Gobierno como un control político y presupuestario, que habilita *ex ante* a los órganos competentes para continuar la tramitación y adoptar los actos administrativos o negocios jurídicos correspondientes.

Se modifica la redacción del **artículo 18.3** del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía con el fin de clarificar las competencias de la Consejería competente en materia de Hacienda en relación con la gestión, liquidación y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios.

La modificación del **artículo 21.4** tiene por objeto actualizar la referencia normativa que se realiza en el citado precepto a la Ley Concursal tras la aprobación del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.

Se modifica el **artículo 22.4** del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía con el fin de reforzar la seguridad jurídica en la emisión de las providencias de apremio, exigiendo que, con carácter previo a su emisión, conste en los sistemas de gestión económico-financieros la información necesaria para integrar todos los elementos que resulten exigibles conforme a la normativa aplicable para su válida expedición. Con esta modificación, además, se garantiza la correcta gestión recaudatoria, la trazabilidad de las actuaciones administrativas y los mecanismos de control y supervisión.

Igualmente, se añade un **artículo 22 ter** para regular, con carácter excepcional, la extinción de deudas derivadas de tributos propios y demás ingresos de Derecho Público de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias mediante la entrega de bienes inmuebles, cuando dichos bienes resulten adecuados para el cumplimiento de fines públicos de competencia de la Comunidad Autónoma. Con esta medida se amplían los mecanismos de extinción de obligaciones de carácter público, garantizando su adecuada valoración patrimonial y delimitando su ámbito de aplicación respecto de los regímenes específicos previstos en la normativa tributaria estatal y de patrimonio cultural.

Se modifica el **artículo 24 bis** para excluir el recargo ejecutivo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, de las excepciones al límite mínimo de exacción, y para incorporar expresamente las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, con el fin de favorecer una gestión recaudatoria eficiente y proporcionada.

Dentro del **Título II** «Del Presupuesto», en relación al Capítulo II donde se regulan los créditos y sus modificaciones, se modifican los **apartados 3 y 4** del **artículo 39**, relativo a la especialidad cualitativa y cuantitativa de los créditos, consistiendo la principal novedad en que al régimen general de vinculación de créditos (apartado 3) se añade el fondo, de manera que esta vinculación se generaliza y, por tanto, se extiende también a los recursos propios (autofinanciada) y no solo a los créditos financiados con recursos finalistas.

De este modo, se pretende que los créditos financiados con determinados recursos propios (servicio de autofinanciada) de la Junta de Andalucía sean vinculantes, de modo que se compartimenten debidamente los ingresos y gastos presupuestarios realizados en la ejecución de las encomiendas de gestión/encargos (“Fondo 02”) o en ejecución de determinadas actuaciones, como las relacionadas con los daños producidos por diversos fenómenos meteorológicos adversos (“Fondo BOR”), distinguiéndolos entre sí y, principalmente, de la fuente de financiación no afectada general (“Fondo 01”).

Así pues, se delimitan las fuentes de financiación de recursos propios que tienen una específica finalidad, impidiéndose desviaciones de tales recursos a otros fines no previstos inicialmente y permitiendo una mayor trazabilidad de la financiación de los créditos destinados a tales efectos.

El resto de las modificaciones operadas en el apartado 4 responden a una necesaria adaptación del contenido de las reglas especiales de vinculación como consecuencia del nuevo régimen general de vinculación, simplificándose igualmente su redacción, al establecerse supuestos específicamente vinculantes que comparten vinculación a nivel de sección, servicio y fondo, variando en cada caso el nivel de desagregación en cuanto a clasificación económica se refiere.

Se modifica el **artículo 40.5** ante la necesidad de que la Dirección General competente en materia presupuestaria tenga conocimiento y pueda dar su conformidad en determinados expedientes de anualidades futuras de fondos europeos que supongan un incremento neto de los créditos por apertura, dotación o modificación de los límites, al objeto de garantizar las envolventes financieras en su totalidad.

Se modifica el **artículo 46.7** ya que no resulta viable que la acreditación del cumplimiento de las reglas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera la realice el órgano gestor que insta el expediente. Corresponde a la Dirección General de Presupuestos apreciar tal cumplimiento en su competencia de impulso de la tramitación. De este modo, se limita para el caso de aplicación del remanente de tesorería para gastos generales, que, dada su excepcionalidad y su trascendencia para el cumplimiento de las reglas fiscales, será preciso que se asegure en el expediente, para lo que, en su caso, se facilitaría la información necesaria al órgano que inste el expediente.

Se modifica el **artículo 47.1** de modo que se eleva el umbral de 3 a 8 millones de euros en las modificaciones de crédito por transferencia o generación que puede autorizar la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda. Por encima de los 8 millones de euros competería autorizar al Consejo de Gobierno.

El umbral anterior venía establecido desde la promulgación del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. A lo largo de 16 años se ha mantenido invariable, siendo evidente la evolución de la proporción que esta cifra representa respecto del Presupuesto anual, que se ha incrementado desde los 33.737.698.011 euros en 2010 hasta los 51.597.944.746 euros en 2026.

Por otra parte, se ha realizado un análisis de las operaciones autorizadas entre 2022 y 2025, que refrenda el escaso impacto que ambas medidas tendrán, desde el punto de vista administrativo (número de expedientes, plazos, etc.).

A cambio, el Consejo de Gobierno, siempre con el umbral de los 8 millones de euros, pasaría a autorizar aquellas transferencias de crédito de fondos europeos que anteriormente eran competencia de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda con independencia de su importe, en virtud de la excepción que fijó el artículo 17 del Decreto-ley 3/2021, y que se ha mantenido hasta la anterior Ley del Presupuesto por la vía de una disposición adicional, con la finalidad de agilización administrativa de los fondos europeos. El impacto de la medida de elevar la autorización de estos expedientes al Consejo de Gobierno es poco significativo en número de expedientes, si bien tiene una justificación adecuada de acuerdo con el volumen de crédito que representan.

De conformidad con la modificación del artículo 47.1, se modifica el **artículo 48**, de modo que se eleva el umbral por encima de los 8 millones de euros en las modificaciones de crédito por transferencia o generación que compete autorizar al Consejo de Gobierno.

Por último, se añade una nueva **disposición adicional sexta** con el objeto de dotar de cobertura jurídica a los supuestos excepcionales de ingresos indebidos originados cuando, con ocasión del pago telemático de autoliquidaciones efectuado en el marco de la colaboración social, se haya producido una duplicidad de este, habiendo sido los pagos cargados en una cuenta titularidad de un colaborador social en representación de terceros.

Mediante la **disposición final segunda** se modifica la **Ley 5/2006, de 17 de octubre, por la que se autoriza la concesión, con carácter extraordinario, de un anticipo reintegrable al municipio de Marbella**, ampliando en tres años, con carácter excepcional, el período de carencia del anticipo de tesorería concedido al Ayuntamiento de Marbella, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2024, con el fin de adecuar el calendario de devolución del principal pendiente a la capacidad financiera del Ayuntamiento.

La **disposición final tercera** introduce varias modificaciones en la **Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía**. En particular, se modifica la tasa por ocupación de superficie para mantener el periodo máximo de seis meses de exención aplicable a la ocupación realizada por las personas usuarias con contrato de base especial en varadero, invernada o marina seca, si bien se excluye totalmente su aplicación durante los meses de marzo a junio, ambos inclusive, sin que dichos meses computen a efectos del referido período máximo. Asimismo, se modifica el régimen de las tasas por ocupación privativa y por aprovechamiento especial del dominio público portuario para establecer la exención de las Administraciones Públicas y de las entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de ellas cuando la ocupación, el servicio o la actividad se encuentren directamente vinculados al ejercicio

de las competencias o al cumplimiento de las funciones públicas legalmente atribuidas. En los supuestos de cesión a terceros de la superficie, servicio o actividad no vinculados directamente a dichas competencias o funciones, se atribuye al tercero la condición de sustituto del contribuyente y se adapta la determinación de la base imponible de la tasa por aprovechamiento especial a esta nueva configuración.

La **disposición final cuarta**, modificativa de la **Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía**, introduce en la misma una nueva disposición adicional séptima, relativa a las subvenciones de la Consejería con competencias en materia de servicios sociales y de sus entidades instrumentales adscritas. Esta modificación viene a incorporar en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, con vigencia indefinida, este contenido eventual que había venido regulándose en las leyes del presupuesto de ejercicios anteriores con el fin de homogeneizar y sistematizar la gestión de las subvenciones en el ámbito de la Consejería. En este sentido, se establece como límite para los gastos de personal subvencionables las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, en vigor en cada momento, o en el convenio colectivo que le sea de aplicación a la entidad subvencionada si este resultara menor.

La **disposición final quinta** introduce diversas modificaciones en la **Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, que afectan a sus disposiciones generales, al impuesto sobre la renta de las personas físicas, al impuesto sobre sucesiones y donaciones y al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Con carácter general, se modifica la regulación aplicable a los beneficios fiscales previstos en la Ley para los miembros de familias numerosas, estableciendo que el requisito relativo a la posesión del correspondiente título se entenderá cumplido cuando este se hubiera solicitado con anterioridad al devengo, siempre que finalmente sea concedido con la condición y categoría correspondientes, previéndose la correspondiente regularización cuando no lleguen a cumplirse los requisitos exigidos.

En relación con el **impuesto sobre la renta de las personas físicas**, se amplía el ámbito subjetivo de la deducción por cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual, incorporando a los ascendientes que formen parte de una familia numerosa entre los contribuyentes que pueden aplicar este beneficio fiscal, siempre que concurran los restantes requisitos establecidos para su aplicación. Con esta modificación se pretende atender al mayor esfuerzo económico que estas familias deben afrontar para satisfacer sus necesidades de vivienda habitual.

Además, se mejora la regulación de la deducción para fomentar el ejercicio físico y la práctica deportiva, con el objeto de dotar de mayor precisión y seguridad jurídica a su aplicación. A tal efecto, se incorpora una remisión expresa a las definiciones previstas en la normativa andaluza reguladora del deporte, favoreciendo así una interpretación coherente de la deducción con el marco jurídico sectorial vigente. Asimismo, se establece expresamente la factura como medio de justificación de los gastos que generan el derecho a la deducción, reforzando su adecuada acreditación y facilitando las actuaciones de comprobación por la Administración tributaria.

Asimismo, se mejora la deducción por gastos veterinarios derivados de la adquisición de animales de compañía o de la tenencia de perros de asistencia, precisando los gastos deducibles, entre ellos las actuaciones preventivas obligatorias, las pruebas diagnósticas y determinados gastos vinculados a intervenciones, y adecuando los requisitos de identificación y acreditación de los animales y, en particular, los aplicables a los supuestos de adopción a través de entidades de protección animal.

Por otro lado, se establece una nueva deducción por gastos en salud ocular de los descendientes, que permite deducir el 15% de las cantidades satisfechas por la adquisición de gafas graduadas (conjunto formado por montura y cristales graduados); para la adquisición separada de monturas o cristales graduados destinados a formar parte de unas gafas graduadas; y para la adquisición de lentes de contacto y soluciones de limpieza para su uso directo por aquellos, con un límite máximo de 150 euros anuales por descendiente. La deducción se configura respecto de los descendientes que generen derecho a la aplicación del mínimo por descendientes y exige la acreditación de las adquisiciones mediante la correspondiente factura.

Por último, se modifica la escala autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas, reduciendo en 0,25 puntos porcentuales los tipos de gravamen correspondientes a los cuatro primeros tramos, manteniéndose el tipo aplicable al último tramo.

Con el fin de que la medida relativa a los beneficios fiscales para los miembros de familias numerosas, con carácter general, y las medidas relativas al impuesto sobre la renta de las personas físicas descritas

anteriormente puedan desplegar sus efectos favorables para la ciudadanía a la mayor brevedad posible, se establece su entrada en vigor el día de la publicación de esta ley en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se les atribuyen efectos desde el 1 de enero de 2026, de manera que las medidas relativas al impuesto sobre la renta de las personas físicas resulten aplicables al período impositivo 2026 y, por tanto, a las autoliquidaciones correspondientes a dicho ejercicio que se presenten en 2027.

En el **impuesto sobre sucesiones y donaciones**, se amplía el ámbito subjetivo de la mejora autonómica de la reducción estatal del 99% por adquisición *mortis causa* de la vivienda habitual del causante, al objeto de incluir a los hermanos del causante en el grupo de parientes que pueden acogerse al beneficio fiscal sin necesidad de cumplir los requisitos adicionales de edad y convivencia previstos para los restantes parientes colaterales.

Asimismo, se establece una nueva reducción propia del 99 % por la adquisición mortis causa de un inmueble que constituya la vivienda habitual del sujeto pasivo, cuando el adquirente sea hermano del causante y concurran los restantes requisitos previstos en la ley. Con esta medida se pretende favorecer la permanencia en la vivienda habitual de los hermanos del causante que ya residieran en ella en el momento del fallecimiento, aunque el inmueble no constituyera la vivienda habitual de este último. Esta reducción propia responde a circunstancias de carácter social y económico propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía relacionadas con la protección de la vivienda habitual y la continuidad residencial, evitando que la carga tributaria derivada de la sucesión pueda comprometer la permanencia del adquirente en la vivienda que ya constituía su residencia habitual.

Por otro lado, se flexibiliza el requisito formal exigido para la aplicación de la bonificación del 99% en las adquisiciones lucrativas inter vivos cuando tengan por objeto metálico u otros bienes o derechos de naturaleza equivalente, permitiendo que la manifestación relativa al origen de los fondos pueda realizarse no solo en el documento público en el que se formalice la transmisión, sino también en otro documento público, incluso otorgado con posterioridad. Esta modificación pretende facilitar el cumplimiento de las exigencias formales vinculadas al beneficio fiscal, sin alterar el requisito material de que el origen de los fondos se encuentre debidamente justificado.

En el **impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados**, se reduce del 7% al 6,75 % el tipo general de gravamen aplicable a las transmisiones de bienes inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía, en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas. La medida supone una reducción de la carga fiscal asociada a estas operaciones inmobiliarias.

Asimismo, se incrementan los límites de valor de los inmuebles establecidos para la aplicación de determinados tipos reducidos en las modalidades de transmisiones patrimoniales onerosas y actos jurídicos documentados cuando el inmueble se destine a vivienda habitual. Con carácter general, el límite se eleva de 150.000 a 200.000 euros, mientras que en los supuestos relativos a personas con discapacidad y familias numerosas se eleva de 250.000 a 300.000 euros. Esta actualización tiene por objeto adecuar los límites actualmente establecidos a la evolución de los precios del mercado inmobiliario y preservar la efectividad de estos beneficios fiscales para facilitar el acceso a la vivienda habitual.

Además, se modifica la regulación del tipo de gravamen reducido para la adquisición de viviendas para su reventa por profesionales inmobiliarios, suprimiendo la exigencia de hacer constar expresamente en el documento público la intención de incorporar el inmueble al activo circulante de la empresa, sin alterar los restantes requisitos materiales exigidos para la aplicación del beneficio fiscal.

La **disposición final sexta** introduce modificaciones en la **Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía**.

En particular, se modifica la tasa por los servicios académicos y administrativos de las escuelas oficiales de idiomas, estableciendo una nueva exención para el alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realice pruebas de certificación de competencias en idiomas en el marco de las actuaciones de colaboración con las escuelas oficiales de idiomas.

Asimismo, se modifica la tasa por autorización para pruebas deportivas en el medio natural con la finalidad de clarificar el alcance de la exención aplicable a las pruebas, actividades y competiciones deportivas oficiales, precisando que comprende aquellas calificadas y organizadas como tales por las correspondientes federaciones deportivas e incluidas en sus calendarios oficiales, aun cuando su ejecución material corresponda a otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin que esta circunstancia altere su

carácter oficial. A la vez, se concretan los requisitos para acreditar el derecho a la exención mediante la correspondiente certificación federativa, reforzando la seguridad jurídica en su aplicación.

También se modifica el régimen de la tasa por ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público, incorporando un nuevo supuesto de no sujeción para determinadas infraestructuras de telecomunicaciones ya previsto en la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, y reordenando los restantes supuestos. Para determinados supuestos de ocupación de bienes de dominio público para instalaciones e infraestructuras declaradas de utilidad pública o establecidas con carácter obligatorio, de conformidad con la normativa en materia de los sectores de hidrocarburos, eléctrico y de telecomunicaciones u otras leyes especiales análogas, así como para las instalaciones de generación de electricidad mediante tecnología solar fotovoltaica, se introduce un sistema objetivo de determinación de la cuota que, mediante parámetros homogéneos y verificables, permite simplificar su cálculo.

Asimismo, para estos supuestos, se contempla la posibilidad de efectuar, a solicitud de la persona interesada, un pago único por todo el período de duración de la ocupación o aprovechamiento.

Además, con carácter general, se precisan las reglas relativas al devengo y exigibilidad de la tasa, incluidas las aplicables a las ocupaciones realizadas sin título habilitante.

Por último, se difiere la efectividad del sistema objetivo de determinación de la cuota hasta la entrada en vigor de la orden que concrete los elementos técnicos necesarios para su aplicación.

Mediante la **disposición final séptima** se modifica el **artículo 67** de la **Ley 5/2023 de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía**, con el objeto de recoger expresamente, la sujeción de las pagas extraordinarias a las limitaciones que, en cada ejercicio, puedan establecer la normativa básica estatal o la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta previsión responde a la práctica seguida de forma continuada en materia retributiva, en la que la normativa básica del Estado, en particular la legislación presupuestaria dictada al amparo de sus competencias ha venido determinando los límites aplicables a la cuantía y composición de las pagas extraordinarias del personal empleado público.

La modificación no introduce *per se* un cambio en el régimen material de las retribuciones, sino que adecúa y completa la redacción de la Ley de la Función Pública a la realidad normativa vigente, reforzando la seguridad jurídica, garantizando la coherencia entre ambas normas y evitando posibles discrepancias interpretativas.

En la **disposición final octava** se contempla la previsión de desarrollo reglamentario de la Ley del Presupuesto a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en cada caso.

Esta Ley tiene vigencia exclusiva para el año 2027, excepto las **disposiciones adicionales vigésima y vigesimosegunda y las disposiciones finales primera a séptima**, que tendrán vigencia indefinida. La vigencia indefinida de la disposición adicional vigésima se entenderá sin perjuicio del ámbito temporal de aplicación establecido en la misma y de los efectos posteriores derivados de las actuaciones realizadas a su amparo.

Por último, la presente Ley entra en vigor el 1 de enero de 2027, excepto los apartados uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis de la disposición final quinta, relativos a disposiciones generales y al impuesto sobre la renta de las personas físicas, que entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y surtirán efectos desde el día 1 de enero de 2026, y los apartados cinco, seis y siete de la disposición final sexta, relativos a la tasa por ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público, que entrarán en vigor al mismo tiempo que la Orden a que se refiere el párrafo b) del apartado 7 del artículo 259 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7

Estructura del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La Estructura del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se conforma según lo establecido en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según el cual la estructura del Presupuesto de ingresos y gastos se determinará por la Consejería competente en materia de Hacienda, teniendo en cuenta la organización de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales, sus consorcios e instituciones, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades y objetivos que con estos últimos se propongan conseguir y los programas de inversiones previstos en los correspondientes planes económicos vigentes.

No obstante, hay que tener en cuenta el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía. La nueva organización administrativa se completa con los Decretos 189/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias; 191/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local; 192/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos; 193/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural; 194/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación; 195/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; 196/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad; 197/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio; 198/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación; 199/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte; 200/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente; 202/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Movilidad; y por último, el Decreto 203/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública.

Asimismo se aprueba la Orden de 13 de julio de 2026, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2027, y la nueva estructura orgánica contenida en su Anexo I, con la distribución de Consejerías y su prelación, así como la dependencia orgánica y funcional de las entidades a ellas adscritas.

Con carácter general, al hablar de estructura orgánica se está haciendo referencia a la división de ingresos y gastos según el órgano que ingresa o gasta y, por lo tanto, viene determinada por los órganos en que se organice la Administración.

La clasificación funcional de los gastos refleja cómo se agrupan los mismos, según la función que cumplen en el conjunto de las políticas, a través de los distintos programas presupuestarios. La estructura funcional del Anexo II responde a una concepción estable de la clasificación por programas, que agrupa los gastos

públicos según la finalidad o el propósito que persiguen, si bien se ha adaptado al nuevo reparto competencial entre consejerías y sus entidades adscritas.

Se ha creado una nueva función «83 Relaciones con las Corporaciones Locales y otras Instituciones para el reto demográfico» y, por ende, el programa presupuestario «83A Reto demográfico y equilibrio territorial». Esta nueva estructura responde a la atribución a la Consejería de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública de las competencias en materia de reto demográfico y a la necesidad de dotar de un marco presupuestario específico al desarrollo de la I Estrategia frente al desafío demográfico en Andalucía 2025-2030. Con ello, se facilita la identificación de los recursos destinados a estas políticas y el seguimiento de las actuaciones dirigidas a combatir la despoblación y favorecer el equilibrio territorial, en coordinación con las entidades locales y otras administraciones públicas.

La estructura económica de ingresos y gastos recogida en los Anexos III y IV se actualiza por las altas/modificaciones tramitadas de clasificaciones económicas, tras la Orden de 13 de julio de 2026.

La estructura económica se refiere a la naturaleza económica del gasto o ingreso y sigue una clasificación jerárquica con varios niveles de desagregación: capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

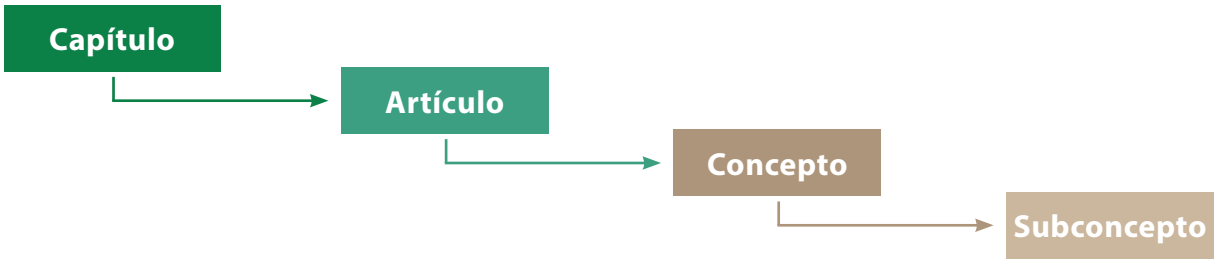

La clasificación económica se rige por la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los ingresos, según su naturaleza económica, se clasifican en el presupuesto en nueve capítulos, que a su vez se agrupan en distintas grandes partidas. En un primer nivel, se dividen los ingresos en operaciones no financieras y financieras. Dentro del primero de estos niveles, es decir, las operaciones no financieras, se encuentran las operaciones corrientes, integradas por los capítulos 1 a 5, y las de capital, compuestas por los capítulos 6 y 7. En el segundo gran nivel, el de operaciones financieras, se encuentran los capítulos 8 y 9.

La denominación y numeración de los diferentes capítulos, y de los correspondientes artículos, conceptos y subconceptos en que se subdividen, es la siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS
2	IMPUESTOS INDIRECTOS
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
5	INGRESOS PATRIMONIALES
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
8	ACTIVOS FINANCIEROS
9	PASIVOS FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1				**IMPUESTOS DIRECTOS**
1	**1**			**Sobre el capital**
1	**1**	**0**		Sobre Sucesiones y Donaciones
			01	Sobre Sucesiones
			02	Sobre Donaciones
1	**1**	**1**		Sobre el Patrimonio de las Personas Físicas
1	**2**			Sobre la Renta de las Personas Físicas
1	**2**	**0**		Tarifa Autonómica IRPF
			00	Entregas a cuenta Tarifa Autonómica IRPF
			01	Liquidación Tarifa Autonómica del IRPF devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Tarifa Autonómica del IRPF
1	**3**			Otros impuestos directos
1	**3**	**0**		Impuestos sobre margen intereses y comisiones EEFF
2				**IMPUESTOS INDIRECTOS**
2	**0**			**Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**
2	**0**	**0**		Transmisiones Patrimoniales
			01	Transmisiones Patrimoniales Onerosas
			02	Operaciones Societarias
2	**0**	**1**		Actos Jurídicos Documentados
			01	Documentos notariales
			02	Documentos mercantiles
			03	Documentos administrativos
2	**1**			**Sobre el Juego**
2	**1**	**1**		Sobre Actividades del Juego no presenciales
2	**1**	**2**		Sobre Actividades del Juego presenciales
			01	Sobre Actividades del Juego en Casinos
			02	Sobre Actividades del Juego en Salas de Bingo
			03	Sobre Actividades del Juego con Máquinas Recreativas
			04	Sobre Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones aleatorias
2	**2**			**Sobre el Valor Añadido**
2	**2**	**0**		Impuesto sobre el Valor Añadido
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre el Valor Añadido
			01	Liquidación Impuesto sobre el Valor Añadido devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre el Valor Añadido
2	**3**			**Impuestos Especiales**
2	**3**	**0**		Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas
			01	Liquidación Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas
2	**3**	**1**		Impuesto sobre Productos Intermedios
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre Productos Intermedios
			01	Liquidación Impuesto sobre Productos Intermedios devengada ejercicio corriente

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre Productos Intermedios
2	3	2		Impuesto sobre la Cerveza
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre la Cerveza
			01	Liquidación Impuesto sobre la Cerveza devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre la Cerveza
2	3	3		Impuesto sobre Labores del Tabaco
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre Labores del Tabaco
			01	Liquidación Impuesto sobre Labores del Tabaco devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre Labores del Tabaco
2	3	4		Impuesto sobre Hidrocarburos
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre Hidrocarburos
			01	Liquidación Impuesto sobre Hidrocarburos devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre Hidrocarburos
2	3	5		Impuesto sobre la Electricidad
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre la Electricidad
			01	Liquidación Impuesto sobre la Electricidad devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre la Electricidad
2	3	6		Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
2	5			**Impuestos Ecológicos**
2	5	0		Impuestos Ecológicos
			01	Impuesto sobre Emisión de Gases a la Atmósfera
			02	Impuesto sobre Vertidos a las Aguas Litorales
			05	Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso en Andalucía
			06	Impuesto sobre depósitos de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos
2	6			**Otros impuestos indirectos**
2	6	0		Canon de mejora
			01	Canon de mejora
3				**TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**
3	0			**Tasas**
3	0	0		En materia de publicidad oficial
			00	BOJA
3	0	1		En materia de industria, energía y minas
			03	Servicios administrativos relativos a industria, energía y minas
3	0	2		En materia de fomento
			03	Ordenación del transporte mecánico por carretera
3	0	3		En materia de agricultura, ganadería y pesca marítima
			01	Servicios facultativos agronómicos
			02	Servicios facultativos veterinarios
			03	Licencias de pesca marítima recreativa
			05	Enseñanza profesional marítimo-pesquera y formación en materia de bienestar animal
			07	Laboratorios agroganaderos, agroalimentarios y de control de calidad de recursos pesqueros
3	0	4		En materia de salud
			01	Adjudicación de nuevas oficinas de farmacia
			02	Servicios sanitarios
			03	Acreditación de actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias
			04	Evaluación de ensayos clínicos y de estudios postautorización observacionales

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			05	Licencia de funcionamiento para la fabricación de productos sanitarios a medida
			06	Controles oficiales de productos de origen animal destinados al consumo humano
			07	Autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios y de almacenes de distribución de medicamentos
			08	Pruebas realizadas por la red de laboratorios de salud pública
			09	Tasa nacional por evaluación ensayos clínicos de medicamentos
3	**0**	**5**		En materia de educación
			03	Expedición de títulos académicos y profesionales no universitarios
			04	Servicios académicos y administrativos de las Escuelas Oficiales de Idiomas
3	**0**	**6**		En materia de cultura
			01	Servicios prestados por el registro territorial de la propiedad intelectual
			02	Utilización o usos especiales de espacios en instituciones culturales
3	**0**	**7**		En materia de ordenación del territorio
			01	Expedición de copias y certificaciones de documentos depositados en los registros previstos en la Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía
3	**0**	**8**		En materia de vías pecuarias
			01	Ocupación en vías pecuarias
			02	Servicios facultativos en materia de deslinde y modificación de trazados de vías pecuarias
			03	Suministro de información ambiental de vías pecuarias
3	**0**	**9**		En materia de medio ambiente
			06	Extinción de incendios forestales
			07	Prevención y control de la contaminación
			12	Servicios administrativos en materia de gestión del litoral
			13	Servicios administrativos de concesión de la etiqueta ecológica de la UE
			14	Servicios administrativos de inscripción en el registro de entidades colaboradoras de la Administración en materia de calidad ambiental
			15	Autorización de vertidos al dominio público hidráulico y al dominio público marítimo-terrestre
			16	Servicios de inspección y facultativos en vertidos al dominio público hidráulico y al dominio público marítimo-terrestre
			17	Servicios facultativos en materia de deslinde del dominio público hidráulico
			18	Ocupación de monte público
			19	Servicios facultativos en materia de deslinde y amojonamiento de monte público
			20	Aprovechamientos forestales en montes particulares carentes de proyecto o plan técnico de ordenación forestal
			21	Autorización de cambio de uso forestal
			22	Autorización para pruebas deportivas en el medio natural
			23	Autorización de excepciones al régimen general de protección de especies silvestres y sus hábitats
			24	Autorización apertura, modificación sustancial y ampliación de parques zoológicos
			25	Servicios administrativos y facultativos en materia de pesca continental
			26	Servicios administrativos y facultativos en materia de caza
3	**1**			**Otras tasas**
3	**1**	**0**		En materia de turismo
			01	Servicios administrativos de expedición del título oficial de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas y de emisión de certificaciones
			02	Servicios administrativos de habilitación para el ejercicio de la actividad de guía de turismo de Andalucía y por la expedición, renovación y duplicado de carné o credencial
3	**1**	**1**		En materia de deporte
			04	Enseñanza náutico-deportiva
3	**1**	**2**		En materia de juegos y apuestas
			01	Servicios administrativos en materia de juegos y apuestas
3	**1**	**3**		En materia de selección de personal

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			01	Inscripción convocatorias selección personal docente
			02	Inscripción convocatorias selección personal sanitario
			03	Inscripción otras convocatorias selección personal Administración de la Junta de Andalucía, agencias y consorcios
			04	Inscripción en convocatorias de acceso a la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de Andalucía
3	**1**	**4**		En materia de ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público
			01	Ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público
3	**1**	**5**		En materia de estadística y cartografía
			01	Certificación del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
3	**1**	**6**		En materia de comunicaciones
			01	Autorización de negocios jurídicos sobre licencias de comunicación audiovisual
3	**1**	**7**		En materia de agua
			01	Canon de regulación del agua
			02	Canon de control de vertidos
			03	Tarifa de utilización del agua
			04	Canon utilización bienes dominio público hidráulico
			05	Canon de aprovechamiento hidroeléctrico
			06	Canon Trasvase Guadiaro-Majaceite
			07	Canon de servicios generales
3	**1**	**8**		En materia de puertos
			01	Al buque: entrada y estancias
			02	Al pasaje
			03	A las mercancías
			04	A la pesca fresca
			05	A embarcaciones deportivas y de recreo
			06	De uso de equipo y de instalaciones
			07	Por ocupación de superficie
			08	De suministros
			09	Servicios operativos específicos
			10	De servicios administrativos y profesionales
			11	Recargos para el tratamiento de desechos generados por embarcaciones
			12	Por ocupación privativa
			13	Por aprovechamiento especial para la prestación de servicios públicos portuarios o ejercicio de actividades comerciales o industriales en los puertos
3	**1**	**9**		En otras materias
3	**2**			**Precios públicos**
3	**2**	**0**		En materia de publicidad oficial
			00	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes
3	**2**	**1**		En materia de deporte
			01	Servicios académicos formación deportiva
			02	Servicios administrativos formación deportiva
			03	Utilización de instalaciones deportivas
3	**2**	**2**		En materia de ordenación del territorio
			01	Laboratorios control de calidad
3	**2**	**3**		En materia de cultura
			01	Entradas a museos y centros culturales
			02	Filmoteca Andalucía
			03	Reproducciones en centros culturales
			04	Visitas y actividades culturales del conjunto monumental de la Alhambra y Generalife
3	**2**	**4**		En materia de agricultura, ganadería y pesca marítima

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	2	5		En materia de juventud
			01	Programa campos de voluntariado juvenil
			02	Carné Joven Europeo
			03	Actividades formativas para jóvenes
3	2	6		En materia de salud
			01	Asistencia sanitaria accidentes de tráfico
			02	Asistencia sanitaria accidentes de trabajo
			03	Asistencia sanitaria colectivos protegidos por mutualidades y empresas colaboradoras
			04	Asistencia sanitaria particulares y otros
			05	Medicamentos de dispensación hospitalaria a pacientes externos
3	2	7		En materia de educación
			01	Escuelas infantiles
			02	Servicios académicos enseñanzas a distancia
			03	Residencias escolares
			04	Programa refuerzo educativo y deportivo período estival
			05	Servicios académicos y administrativos de las enseñanzas artísticas
3	2	8		En materia de justicia e interior
			01	Servicios periciales IMLCF a particulares en accidentes de tráfico
			02	Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía
3	2	9		En materia de estadística y cartografía
			01	Reproducción cartográfica
			02	Información estadística y geográfica
3	3			**Otros precios públicos**
3	3	0		En materia de transporte
			01	Billetaje Metro de Granada
3	3	9		En otras materias
			01	Actividades participativas escuelas de hostelería
			02	Residencias
			03	Residencias tiempo libre
			04	Bibliotecas
			05	Archivos
			06	Entradas a Centros Culturales y Educativos y sus actividades
3	4			**Otros ingresos procedentes de ventas de bienes y prestaciones de servicios**
3	4	0		Venta de bienes
3	4	1		Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios
3	8			**Reintegros por operaciones corrientes**
3	8	0		De ejercicios cerrados
			01	De subvenciones financiadas con fondos europeos agrícolas
			02	De subvenciones
			03	De transferencias no aplicadas en entidades del sector público
			04	De haberes
			05	Devoluciones de IVA
			06	De gastos farmacéuticos
			07	De pagos indebidos
			10	Reintegros FEAGA-gestión organismo pagador
			98	De encargos de ejecución
			99	Otros reintegros
3	8	1		Del ejercicio corriente
			01	De subvenciones financiadas con fondos europeos agrícolas
			02	De subvenciones

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			03	De transferencias no aplicadas en entidades del sector público
			04	De haberes
			05	Devoluciones de IVA
			06	De gastos farmacéuticos
			07	De pagos indebidos
			10	Reintegros FEAGA-gestión organismo pagador
			98	De encargos de ejecución
			99	Otros reintegros
3	**9**			**Otros ingresos**
3	**9**	**0**		Sanciones
			00	En materia tributaria
			01	En materia de subvenciones
			02	En materia de prevención de riesgos laborales
			03	En materia de aguas
			04	En materia de juego
			05	En materia de espectáculos públicos
			06	En materia de seguros
			07	En materia de trabajo
			08	En materia de industria
			09	En materia de consumo
			10	En materia de turismo
			11	En materia de fomento
			12	En materia de transporte
			13	En materia agraria
			14	En materia de pesca marítima
			15	En materia de sanidad
			16	En materia de bienes culturales
			17	En materia urbanística
			18	En materia de flora y fauna
			19	En materia forestal
			20	En materia de protección ambiental
			21	En materia de vías pecuarias
			22	En materia de vivienda
			23	En materia de asuntos sociales
			24	En materia de animación cultural
			25	En materia de comunicación audiovisual
			26	En materia de comercio
			27	En materia de puertos
			28	En materia de contratación
			29	En materia de deporte
			30	En materia de minas
			31	En materia de lucha contra el fraude y la corrupción
			99	En otras materias
3	**9**	**1**		Recargos
			01	Recargos de apremio de naturaleza tributaria
			02	Recargos de apremio de naturaleza no tributaria
			99	Otros recargos
3	**9**	**2**		Intereses de demora
			00	Intereses de demora de naturaleza tributaria
			01	Intereses de demora de naturaleza no tributaria

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			02	Intereses de demora del FAGA
3	**9**	**9**		Ingresos diversos
			00	Recursos eventuales
			01	Jurídicos y contenciosos
			02	Sociedades Cooperativas Andaluzas. Ley 14/2011, de 23 de diciembre
			03	Aprovechamientos de Montes Entidades Locales
			04	Costes repercutidos procedimiento de apremio
			05	Recuperación pagos artículo 53 bis TRLGHP. Derecho público
			06	Recuperación pagos artículo 53 bis TRLGHP. Derecho privado
			07	Indemnizaciones de Aseguradoras
			08	Repercusión de consumos
			09	Incautación de garantías depositadas
			10	Indemnizaciones y liquidaciones a favor de la Comunidad Autónoma Andaluza a causa de la resolución de contratos
			11	Recuperación de pagos en materia de fomento y urbanismo
			12	Ejecución subsidiaria
			13	Indemnizaciones por responsabilidad civil
4				**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
4	**0**			**De la Administración General del Estado**
4	**0**	**0**		Transferencias Sistema de Financiación
			02	Entregas a cuenta Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
			03	Entregas a cuenta Fondo de Suficiencia Global
			04	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Fondo de Suficiencia y Garantía de Recursos Sanitarios
			05	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
			06	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Fondo de Suficiencia Global
			12	Liquidación Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales devengada ejercicio corriente
			13	Liquidación Fondo de Suficiencia Global devengada ejercicio corriente
			50	Fondos de convergencia
			60	Compensación anticipos recursos adicionales Sistema Financiación
4	**0**	**1**		Otras transferencias de la Administración General del Estado
			01	Compensación Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito de Andalucía
			02	Compensación Impuesto sobre Depósito de Residuos Radiactivos
			10	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
			19	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado
			26	Plan Estratégico de la PAC. FEADER 2023-2027
			27	Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) 2021-2027
			28	Programa Pluriregional de España FEDER 2021-2027
			29	Programa Operativo FEMP 2014-2020
4	**0**	**3**		Transferencias finalistas
				Se incluye un subconcepto por cada finalidad de gasto
4	**0**	**4**		Transferencias finalistas
				Se incluye un subconcepto por cada finalidad de gasto
4	**0**	**5**		Transferencias del Estado para intermediación local
			01	Participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado
			02	Participación de las Diputaciones Provinciales en los ingresos del Estado
			03	Liquidación participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado
			04	Liquidación participación de las Diputaciones Provinciales en los ingresos del Estado

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	**1**			**De la Seguridad Social, organismos autónomos y demás entes de la Administración del Estado**
4	**1**	**1**		Del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
			01	Control del gasto en incapacidad temporal
			02	Compensación asistencia sanitaria a derivados entre Comunidades Autónomas
			03	Fondo de Garantía Asistencial
			04	Compensación asistencia sanitaria personas extranjeras residentes en Andalucía
			05	Compensación asistencia sanitaria personas extranjeras desplazadas temporalmente a Andalucía
			06	Compensación asistencia sanitaria accidentes de trabajo asegurados por el INSS
4	**1**	**2**		Del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
			01	Transferencias para la aplicación de la Ley de Dependencia
4	**1**	**3**		De la Tesorería General de la Seguridad Social
4	**1**	**4**		De los organismos autónomos de la Administración del Estado
			01	Del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
			02	Del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
			03	Del Instituto de Salud Carlos III
			04	De la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)
			07	Del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música
4	**1**	**5**		De otros entes de la Administración del Estado
			01	Del Consejo Superior de Investigaciones Científicas
			02	De la FUNDAE
			03	De la Fundación Biodiversidad
			05	De la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)
			06	De la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
4	**2**			**De las Universidades públicas andaluzas** Se creará un concepto por cada Universidad de la que se reciban transferencias y un subconcepto por cada línea de financiación
4	**3**			**Por actuaciones encomendadas o encargos de ejecución**
4	**3**	**0**		De Junta de Andalucía
			01	De la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias
			02	De la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
			03	De la Consejería de Educación
			04	De la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
			05	De la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
			06	De la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local
			07	De la Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio
			08	De la Consejería de Fomento y Movilidad
			09	De la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad
			10	De la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
			11	De la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación
			12	De la Consejería de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública
			13	De la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte
4	**3**	**1**		De agencias administrativas
			00	De la Agencia Digital de Andalucía
			01	Del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
			02	Del Servicio Andaluz de Salud
4	**3**	**2**		De agencias de régimen especial
			00	De Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía
4	**3**	**3**		De agencias públicas empresariales sujetas a régimen presupuestario
			00	De la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			01	De la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
			02	De la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
			03	De Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
4	**3**	**4**		De consorcios
			00	Del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada
4	**3**	**5**		De Fundaciones del Sector Público Andaluz
4	**3**	**6**		De Sociedades mercantiles del Sector Público Andaluz
			00	De Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)
4	**4**			**De las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles y otras entidades del sector público andaluz no sujetas a contabilidad presupuestaria**
4	**5**			**De la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario.** Se desarrollará en conceptos en función del agente de procedencia de la transferencia
4	**5**	**0**		De Junta de Andalucía
				Se incluyen en este concepto las subvenciones de convocatoria pública que concedan las Consejerías a favor de las agencias y consorcios sujetas a régimen presupuestario. Para esta finalidad se reservarán los subconceptos 80 al 99
4	**5**	**1**		De agencias administrativas
4	**5**	**2**		De agencias de régimen especial
4	**5**	**3**		De agencias públicas empresariales sujetas a régimen presupuestario
4	**5**	**4**		De consorcios
4	**6**			**De Entidades Locales** Se diferenciarán los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de la entidad que realiza la transferencia y la finalidad de la aportación
4	**6**	**0**		De Ayuntamientos: subvenciones gestionadas
				Se incluirá un subconcepto por cada convenio suscrito
4	**6**	**1**		De Diputaciones Provinciales
4	**6**	**2**		De Ayuntamientos para financiación
				Del concepto 462 al 469 (ambos inclusive) se ordenarán por provincias, asignando una a cada concepto y un subconcepto a cada Ayuntamiento financiador
4	**7**			**De empresas privadas**
4	**8**			**De familias e instituciones sin fines de lucro**
4	**9**			**Del exterior** Se diferenciarán los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de los fondos transferidos
4	**9**	**0**		Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			49	ENI CBC MEDITERRANEAN SEA BASIN PROGRAMME 2014-2020
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2014-2020
			51	Iniciativas urbanas innovadoras
			52	Subvención Global FEDER 2014-2020
			53	Programa Operativo Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2014-2020
			54	Programa Interregional INTERREG EUROPE 2014-2020
			55	Programa de Cooperación Interregional INTERREG V-B EUROPA SUROCCIDENTAL 2014-2020
			56	Programa Operativo Espacio Atlántico 2014-2020
			57	Programa de Cooperación Interregional INTERREG V-B MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL 2014-2020
			58	Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020
			59	REACT. P.O. FEDER de Andalucía 2014-2020
			60	Programa FEDER de Andalucía 2021-2027
			61	Programa de Cooperación Territorial Europea Interregional INTERREG C EUROPE 2021-2027
			62	Programa de Cooperación Territorial Europea Transfronteriza INTERREG A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027
			63	Programa de Cooperación Territorial Europea INTERREG VI-B EUROPA SUROCCIDENTAL SUDOE 2021-2027

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			64	Programa INTERREG EURO-MED 2021-2027
			65	Instrumento Interregional de Inversiones en Innovación (I3) 2021-2027
4	**9**	**1**		Fondo Social Europeo (FSE) y Fondo Social Europeo Plus (FSE+)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo FSE de Andalucía 2014-2020
			52	Programa Plurirregional Iniciativa de Empleo Juvenil 2014-2020
			53	REACT. P.O. FSE de Andalucía 2014-2020
			60	Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027
			61	Programa de Asistencia Material Básica FSE+ 2021-2027
			62	Programa Europeo para el Empleo y la Innovación Social (EaSI) 2021-2027
			63	Programa ESF + Social Innovation + Initiative 2021-2027
4	**9**	**2**		Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			05	Garantía agrícola
4	**9**	**5**		Otros Fondos Europeos
			02	Programa LIFE
			10	Decisiones del Comité veterinario
			19	Programa Europa Creativa (2014-2020)
			25	Programa Horizonte 2020 y Horizonte Europa
			26	Programa Erasmus + Educación y Formación
			27	Programa Sanidad Animal y Fitosanitaria
			28	Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI)
			29	Tercer Programa Acción de la Unión en el ámbito de la salud
			30	Programa COSME 2014-2020
			31	Instrumento de Ayuda de Emergencia (IAE)
			32	Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE)
			33	Erasmus Plus 2021-2027
			34	Programa del Fondo de Transición Justa (FTJ) 2021-2027
			35	Programa Sanidad Animal 2021-2027
			36	Programa Centro de Servicios Europeos a Empresas Andaluzas CESEAND PLUS 2022-2025
			37	Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa»
			38	Programa Europa Digital
			39	Programa Europa Creativa 2021-2027
			40	Programa EU4Health 2021-2027
			41	Mecanismo Europeo de protección civil
			42	Programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores
			43	Fondo de Asilo, Migración e Integración
4	**9**	**6**		Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
			51	Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE)
			52	Plan Estratégico de la PAC de España 2023-2027
4	**9**	**7**		Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo FEMP 2014-2020
			51	Paradas Temporales de Pesca 2014-2020
			60	Programa del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) 2021-2027
5				**INGRESOS PATRIMONIALES**
5	**0**			**Intereses de títulos y valores**

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
5	0	1		Comisiones sobre avales
5	1			**Intereses de anticipos y préstamos concedidos**
5	1	0		De familias e instituciones sin fines de lucro
5	1	1		De entidades locales
5	1	2		De entes del sector público
5	1	3		De empresas privadas
5	2			**Intereses de depósitos**
5	2	0		Intereses de cuentas bancarias
5	2	1		Intereses de depósitos en otras entidades de crédito
5	3			**Dividendos y participaciones en beneficios**
5	3	1		De entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones y otros entes del sector público
5	3	2		De empresas privadas
5	4			**Otros ingresos financieros**
5	4	0		Diferencias positivas de operaciones financieras
5	4	1		Otros ingresos patrimoniales por inversiones financieras
5	5			**Productos de concesiones y aprovechamientos especiales**
5	5	0		Concesiones administrativas
5	5	1		Aprovechamientos especiales
5	5	2		Contratos administrativos especiales
5	6			**Arrendamientos y derechos de uso y disfrute sobre inmuebles**
5	6	0		Arrendamiento de terrenos
5	6	1		Arrendamiento de viviendas
5	6	2		Arrendamiento de edificaciones distintas a viviendas
5	6	3		Derechos de uso y disfrute sobre terrenos
5	6	4		Derechos de uso y disfrute sobre viviendas
5	6	5		Derechos de uso y disfrute sobre edificaciones distintas a viviendas
5	6	9		Otras rentas de inmuebles
5	7			**Arrendamientos y derechos de uso y disfrute sobre bienes muebles**
5	7	0		Arrendamientos de bienes muebles
			01	Arrendamiento de material móvil para sistemas tranviarios
5	7	1		Derechos de uso y disfrute de bienes muebles
5	9			Otros ingresos patrimoniales
5	9	0		Otros ingresos patrimoniales no financieros
6				**ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES**
6	0			**Venta de inmuebles**
6	0	1		Venta de terrenos rústicos y demás terrenos no edificables
6	0	2		Venta de terrenos edificables
6	0	3		Venta de edificaciones
6	1			**De otras inversiones reales**
6	1	0		Venta de vehículos
6	1	1		Venta de bienes muebles obsoletos o inservibles
6	1	2		Venta de otros bienes muebles
6	8			**Reintegros por operaciones de capital**
6	8	0		De ejercicios cerrados
6	8	1		Del ejercicio corriente
7				**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**
7	0			**De la Administración General del Estado**
7	0	0		Fondos de Compensación Interterritorial

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			00	Fondo de Compensación
			01	Fondo Complementario
7	**0**	**1**		Transferencias de la Administración General del Estado por gestión de programas europeos
			08	Plan Apícola Nacional
			18	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
			19	Programa Operativo FEMP 2014-2020
			26	Plan Estratégico de la PAC. FEADER 2023-2027
			27	Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) 2021-2027
			28	Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027
7	**0**	**2**		Otras transferencias de capital de la Administración del Estado
7	**0**	**3**		Transferencias finalistas
				Se desarrollará un subconcepto por cada finalidad de gasto
7	**0**	**4**		Transferencias finalistas
				Se desarrollará un subconcepto por cada finalidad de gasto
7	**0**	**5**		Transferencias del Estado para intermediación local
7	**1**			**De la Seguridad Social, organismos autónomos y demás entes de la Administración del Estado**
7	**1**	**1**		Del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
7	**1**	**2**		Del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
			01	Transferencias para la aplicación de la Ley de Dependencia
7	**1**	**3**		De la Tesorería General de la Seguridad Social
7	**1**	**4**		De los organismos autónomos de la Administración del Estado
			01	Del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
			02	Del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
			03	Del Instituto de Salud Carlos III
			04	De la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)
			07	Del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música
7	**1**	**5**		De otros entes de la Administración del Estado
			01	De la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado (SELAE)
			03	De la Fundación Biodiversidad
			05	De la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)
			06	De la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
7	**2**			**De las Universidades públicas andaluzas**
7	**3**			**Por actuaciones encomendadas o encargos de ejecución** Se sigue la misma estructura de conceptos que la establecida en el artículo 43
7	**4**			**De las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades instrumentales no sujetas a contabilidad presupuestaria**
7	**5**			**De la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario.** Se sigue la misma estructura de conceptos que la establecida en el artículo 45
7	**6**			**De Entidades Locales** Se diferenciarán los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de la entidad que realiza la transferencia y la finalidad de la aportación
7	**6**	**0**		De Ayuntamientos: subvenciones gestionadas
			01	Convenios con Ayuntamientos en materia de transporte
			02	Convenios con Ayuntamientos en materia de turismo
7	**6**	**1**		De Diputaciones Provinciales
7	**6**	**2**		De Ayuntamientos para financiación
				Del concepto 762 al 769 (ambos inclusive) se ordenarán por provincias, asignando una a cada concepto y un subconcepto a cada Ayuntamiento financiador
7	**7**			**De empresas privadas**

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	**8**			**De familias e instituciones sin fines de lucro**
7	**9**			**Del exterior** Se diferencian los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de los fondos transferidos
7	**9**	**0**		Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			39	P.O. FEDER Iniciativa PYME 2014-2020 (retornos IF)
			49	ENI CBC MEDITERRANEAN SEA BASIN PROGRAMME 2014-2020
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2014-2020
			51	Iniciativas urbanas innovadoras
			52	Subvención Global FEDER 2014-2020
			53	Programa Operativo Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2014-2020
			54	Programa Interregional INTERREG EUROPE 2014-2020
			55	Programa de Cooperación INTERREG V-B EUROPA SUROCCIDENTAL 2014-2020
			56	Programa Operativo Espacio Atlántico 2014-2020
			57	Programa de Cooperación Interregional INTERREG V-B MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL 2014-2020
			58	Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020
			59	REACT. P.O. FEDER de Andalucía 2014-2020
			60	Programa FEDER de Andalucía 2021-2027
			61	Programa de Cooperación Territorial Europea Interregional INTERREG C EUROPE 2021-2027
			62	Programa de Cooperación Territorial Europea Transfronteriza INTERREG A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027
			63	Programa de Cooperación Territorial Europea INTERREG VI-B EUROPA SUROCCIDENTAL SUDOE 2021-2027
			64	Programa INTERREG EURO-MED 2021-2027
			65	Instrumento Interregional de Inversiones en Innovación (I3) 2021-2027
7	**9**	**1**		Fondo Social Europeo (FSE) y Fondo Social Europeo Plus (FSE+)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo FSE de Andalucía 2014-2020
			52	Programa Plurirregional Iniciativa de Empleo Juvenil 2014-2020
			53	REACT. P.O. FSE de Andalucía 2014-2020
			60	Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027
			61	Programa de Asistencia Material Básica FSE+ 2021-2027
			62	Programa Europeo para el Empleo y la Innovación Social (EaSI) 2021-2027
			63	Programa ESF + Social Innovation + Initiative 2021-2027
7	**9**	**2**		Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)
			27	Plan Apícola Nacional
			31	Plan de Frutas, Verduras y lácteos en Escuelas
7	**9**	**5**		Otros Fondos Europeos
			00	Programa LIFE
			10	Decisiones del Comité Veterinario
			19	Programa Europa Creativa (2014-2020)
			25	Programa Horizonte 2020 y Horizonte Europa
			26	Programa Erasmus + Educación y Formación
			27	Programa Sanidad Animal y Fitosanitaria
			28	Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI)
			29	Tercer Programa Acción de la Unión en el ámbito de la salud
			31	Instrumento de Ayuda de Emergencia (IAE)
			32	Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE)

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			33	Erasmus Plus 2021-2027
			34	Programa del Fondo de Transición Justa (FTJ) 2021-2027
			35	Programa Sanidad Animal 2021-2027
			36	Programa Centro de Servicios Europeos a Empresas Andaluzas CESEAND PLUS 2022-2025
			37	Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa»
			38	Programa Europa Digital
			39	Programa Europa Creativa 2021-2027
			40	Programa EU4Health 2021-2027
			41	Mecanismo Europeo de Protección Civil
			42	Programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores
			43	Fondo de Asilo, Migración e Integración
7	**9**	**6**		Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
				Se incluirá un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
			51	Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE)
			52	Plan Estratégico de la PAC de España 2023-2027
7	**9**	**7**		Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMP) y Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo FEMP 2014-2020
			51	Programa Paradas Temporales de Pesca 2014-2020
			60	Programa del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) 2021-2027
8				**ACTIVOS FINANCIEROS**
8	**2**			**Reintegros de préstamos concedidos**
8	**2**	**0**		De anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal
8	**2**	**1**		De anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal
8	**2**	**3**		De anticipos y préstamos concedidos a Corporaciones Locales
8	**2**	**4**		De anticipos y préstamos concedidos a empresas privadas
8	**2**	**5**		Préstamos concedidos a entes del sector público
8	**2**	**6**		Préstamos a familias e instituciones sin fines de lucro
8	**3**			**Reintegro de depósitos y fianzas constituidas**
8	**4**			**Enajenación de acciones y participaciones, y devolución de aportaciones**
8	**4**	**0**		Enajenación de acciones y participaciones
8	**4**	**1**		Devolución de aportaciones patrimoniales
8	**7**			**Remanente de tesorería**
8	**7**	**1**		Remanente de tesorería para gastos generales
8	**7**	**2**		Remanente de tesorería afectado
9				**PASIVOS FINANCIEROS**
9	**0**			**Emisión de Deuda Pública**
9	**0**	**0**		Emisión de Deuda Pública autorizada por Ley del Presupuesto
9	**1**			**Anticipos reembolsables recibidos**
9	**1**	**0**		Anticipos reembolsables concedidos por la AGE con cargo a Fondos Europeos
			00	Anticipos reembolsables del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades concedidos con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional
9	**2**			**Préstamos recibidos**
9	**2**	**0**		De entes del sector público y para la Financiación de Activos Financieros
9	**3**			**Depósitos y fianzas recibidos**
9	**3**	**0**		Fianzas

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

La estructura económica del presupuesto de gastos se asemeja a la del presupuesto de ingresos, en cuanto a su clasificación en operaciones no financieras –corrientes y de capital– y financieras. Varía, sin embargo, en cuanto a los capítulos contenidos en cada una de ellas. Los capítulos 1 a 4 conforman las operaciones corrientes; y los capítulos 6 y 7 las de capital. Los capítulos 8 y 9, al igual que en el presupuesto de ingresos, constituyen las operaciones financieras. La denominación y numeración de los diferentes capítulos, y de los correspondientes artículos, conceptos y subconceptos en que se subdividen, es la siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	GASTOS DE PERSONAL
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
3	GASTOS FINANCIEROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
5	FONDO DE CONTINGENCIA
6	INVERSIONES REALES
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
8	ACTIVOS FINANCIEROS
9	PASIVOS FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO PÚBLICO

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1				GASTOS DE PERSONAL
1	**0**			**Altos cargos y asimilados**
1	0	0		Retribuciones de altos cargos
			00	Retribuciones dinerarias
			01	Retribuciones en especie
			90	Retribuciones de alta dirección
1	**1**			**Personal eventual**
1	1	0		Retribuciones
1	**2**			**Personal funcionario y estatutario de sanidad**
1	2	0		Retribuciones básicas del personal funcionario y estatutario de sanidad
			00	Sueldo del Subgrupo A1 (Administración General)
			01	Sueldo del Subgrupo A2 (Administración General)
			02	Sueldo del Subgrupo C1 (Administración General)
			03	Sueldo del Subgrupo C2 (Administración General)
			04	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales (Administración General)
			05	Trienios (Administración General)
			40	Sueldo del Subgrupo A (Administración de Justicia)
			41	Sueldo del Subgrupo B (Administración de Justicia)
			42	Sueldo del Subgrupo C (Administración de Justicia)
			43	Sueldo del Subgrupo D (Administración de Justicia)
			45	Trienios (Administración de Justicia)
			46	Parte proporcional de la paga extraordinaria (Administración de Justicia)
			60	Sueldo del Subgrupo A1 (personal sanidad)
			61	Sueldo del Subgrupo A2 (personal sanidad)
			62	Sueldo del Subgrupo C1 (personal sanidad)
			63	Sueldo del Subgrupo C2 (personal sanidad)
			64	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales (personal sanidad)
			65	Trienios (personal sanidad)
			80	Sueldo del Subgrupo A1 (personal docente)
			81	Sueldo del Subgrupo A2 (personal docente)
			85	Trienios (personal docente)
1	2	1		Retribuciones complementarias del personal funcionario y estatutario de sanidad
			00	Complemento de destino
			01	Complemento específico
			02	Complementos personales y transitorios
			03	Complemento de Carrera Profesional (Administración General)
			08	Complemento por diferencias retributivas en incapacidad temporal y similares (Administración General)
			09	Otros complementos
			10	Diferencias retributivas por sentencia (Administración General)
			40	Complemento general del puesto (Administración de Justicia)
			41	Complemento específico (Administración de Justicia)
			42	Complemento transitorio del puesto (Administración de Justicia)
			44	Complemento de atención judicial continuada
			48	Complemento por diferencia retributiva I.T. y similares (Administración de Justicia)

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			49	Otros complementos (Administración de Justicia)
			60	Complemento de destino (personal sanidad)
			61	Complemento específico (personal sanidad)
			62	Complemento personal y transitorio (personal sanidad)
			63	Complemento Formación Sanidad
			64	Complemento carrera profesional (personal sanidad)
			66	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal sanidad)
			67	Complemento factor fijo dispersión geográfica (personal sanidad)
			68	Complemento factor fijo capitativo atención primaria factores TAE, Centros y Horarios (personal sanidad)
			69	Otros complementos (personal sanidad)
			80	Complemento de destino (personal docente)
			81	Complemento específico (personal docente)
			84	Complemento específico docente: complemento periódico (personal docente)
			88	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal docente)
			89	Otros complementos (personal docente)
1	2	2		Retribuciones en especie
			00	Casa vivienda (Administración General)
			01	Bonificaciones
			02	Manutención
			09	Otras
			80	Casa vivienda (personal docente)
1	2	4		Retribuciones del personal sanitario de cupo y sanitario local (S.D.H.)
			60	Haberes básicos fijos Subgrupo A1
			61	Haberes básicos fijos Subgrupo A2
			62	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A1
			63	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A2
			64	Retribuciones complementarias
			65	Antigüedad
			66	Continuidad asistencial y jornada complementaria
			69	Otras retribuciones
1	2	5		Sustituciones de personal
			40	Personal de la Administración de Justicia
			60	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo A1
			61	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo A2
			62	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo C1
			63	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo C2
			64	Sueldo sustituciones personal sanidad agrupaciones profesionales
			65	Trienios sustitutos
			66	Complemento de destino y específico sustitutos
			67	Atención continuada sustitutos
			69	Otras retribuciones sustitutos
			80	Sueldo del Subgrupo A1 (personal docente)
			81	Sueldo del Subgrupo A2 (personal docente)
			83	Trienios (personal docente)
			84	Complemento de destino (personal docente)
			85	Complemento específico (personal docente)
			86	Complemento específico docente: complemento periódico (personal docente)
			87	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal docente)
1	2	6		Atención continuada (personal sanidad)

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			60	Jornada Complementaria
			61	Por horarios especiales
			62	Festivos y domingos
			63	Continuidad Asistencial
			64	Por ampliación de jornada
			65	Prorratas de Atención Continuada
1	2	7		Personal estatutario de sanidad eventual
			60	Sueldo de eventuales Subgrupo A1
			61	Sueldo de eventuales Subgrupo A2
			62	Sueldo de eventuales Subgrupo C1
			63	Sueldo de eventuales Subgrupo C2
			64	Sueldo de eventuales agrupaciones profesionales
			65	Trienios de eventuales
			66	Complemento destino y específico de eventuales
			67	Atención Continuada eventuales
			69	Otras retribuciones de eventuales
1	2	8		Personal funcionario interino y estatutario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal
			00	Personal funcionario interino
			40	Personal de la Administración de Justicia
			60	Sueldo personal estatutario interino Subgrupo A1 (sanidad)
			61	Sueldo personal estatutario interino Subgrupo A2 (sanidad)
			62	Sueldo personal estatutario interino Subgrupo C1 (sanidad)
			63	Sueldo personal estatutario interino Subgrupo C2 (sanidad)
			64	Sueldo personal estatutario interino agrupaciones profesionales (sanidad)
			65	Trienios personal estatutario interino (sanidad)
			66	Complemento destino y específico personal estatutario interino (sanidad)
			67	Atención Continuada personal estatutario interino (sanidad)
			69	Otras retribuciones personal estatutario interino (sanidad)
1	**3**			**Personal Laboral**
1	3	0		Retribuciones básicas del personal laboral
			00	Salarios Grupo I
			01	Salarios Grupo II
			02	Salarios Grupo III
			03	Salarios Grupo IV
			04	Salarios Grupo V
			05	Antigüedad (incluido complemento personal no absorbible)
			60	Salarios Grupo I (personal sanidad)
			61	Salarios Grupo II (personal sanidad)
			62	Salarios Grupo III (personal sanidad)
			63	Salarios Grupo IV (personal sanidad)
			64	Salarios Grupo V (personal sanidad)
			65	Antigüedad (personal sanidad)
			80	Salario Grupo I (personal docente)
			81	Salario Grupo II (personal docente)
			85	Antigüedad (personal docente)
1	3	1		Otras remuneraciones
			00	Complemento de categoría
			01	Complemento de puesto de trabajo
			02	Complemento de convenio

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			04	Complementos personales y transitorios
			08	Complemento por diferencias retributivas en incapacidad temporal y similares
			09	Otros complementos
			10	Salarios de tramitación, indemnizaciones y diferencias retributivas (Administración General)
			60	Complemento de categoría (personal sanidad)
			61	Complemento de puesto de trabajo (personal sanidad)
			62	Complemento de convenio (personal sanidad)
			64	Complementos personales y transitorios (personal sanidad)
			66	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal sanidad)
			69	Otros complementos (personal sanidad)
			80	Complemento de categoría (personal docente)
			81	Complemento de puesto de trabajo (personal docente)
			82	Complemento de convenio (personal docente)
			84	Complementos personales y transitorios (personal docente)
			88	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal docente)
			89	Otros complementos (personal docente)
1	3	5		Personal laboral para sustituciones
			00	Administración General
			80	Retribuciones personal docente
			88	Complemento por diferencias retributivas I.T. y similares (personal docente)
1	3	8		Personal laboral para programas específicos y necesidades estacionales
1	3	9		Otro personal laboral
			00	Personal laboral indefinido no fijo
			50	Personal laboral en prácticas
			60	Personal sanitario investigador
1	**4**			**Otro personal**
1	4	4		Personal Sanitario de Formación Institutos Medicina Legal y Forense
			40	Sueldo Grupo I
			43	Complemento de Grado de Formación
			44	Complemento de Atención Continuada
1	4	8		Personal pendiente de incorporación
			41	Personal en prácticas de órganos judiciales
1	4	9		Personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía
			70	Personal temporal no incluido en puestos de estructura
			71	Salarios de tramitación, indemnizaciones y diferencias retributivas
			72	Retribuciones de contrato de actividades científico-técnicas (art. 23bis)
			90	Salarios Grupo I o asimilado
			91	Salarios Grupo II o asimilado
			92	Salarios Grupo III o asimilado
			93	Salarios Grupo IV o asimilado
			94	Salarios Grupo V o asimilado
			95	Antigüedad
			96	Complemento de puesto
			97	Complemento por diferencias retributivas I.T. y similares
			98	Complemento de categoría
			99	Otras retribuciones
1	**5**			**Incentivos al rendimiento**
1	5	0		Productividad

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			00	Personal funcionario
			01	Personal laboral
			02	Productividad específica
			03	Personal de emergencias
			04	Letrados y letradas
			05	Personal de seguridad
			06	Personal de inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda
			07	Miembros del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales
			08	Productividad específica. Letrados sanitarios
			40	Productividad (Administración de Justicia)
			60	CRP – Complemento rendimiento profesional (personal sanidad)
			61	Participación en programas especiales
			62	Productividad personal directivo sanidad
			63	Productividad Trasplantes (personal sanidad)
			64	Desplazamientos por razón del servicio (personal sanidad)
			65	Productividad, factor exclusividad, personal plantilla
			66	Productividad, factor exclusividad, personal estatutario interino, eventual y sustituto
			67	Otras productividades del personal estatutario interino, eventual y sustituto
			68	CRP-Complemento rendimiento profesional del personal estatutario interino, eventual y sustituto
			69	Otras productividades (personal sanidad)
			80	Personal funcionario docente
			81	Personal laboral docente
			91	Personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía
1	5	1		Gratificaciones
			00	Por servicios extraordinarios
			01	Por guardias de incendios
			02	Por guardias centros prevención de riesgos laborales
			40	Por servicios extraordinarios (Administración de Justicia)
			60	Por servicios extraordinarios (personal sanidad)
			80	Por servicios extraordinarios (personal docente)
1	5	2		Horas extraordinarias
			00	Por servicios extraordinarios
			01	Por guardias de incendios
			80	Por servicios extraordinarios (personal docente)
			90	Por servicios extraordinarios (personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía)
1	5	3		Gratificaciones por procesos electorales
			00	Para el personal de la Junta de Andalucía
1	**6**			**Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del ente empleador**
1	6	0		Cuotas sociales
			00	Seguridad Social (Administración General)
			01	ISFAS
			02	Otras Mutualidades
			03	Prestaciones I.T. a compensar personal funcionario (Administración General)
			04	Prestaciones I.T. a compensar personal laboral (Administración General)
			05	Prestaciones I.T. a compensar altos cargos
			06	Prestaciones I.T. a compensar personal eventual
			08	Seguridad Social personal en prácticas
			09	Prestaciones I.T. a compensar personal en prácticas

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			10	Seguridad Social personal funcionario interino (art. 15 Ley del Presupuesto)
			11	Prestaciones I.T. a compensar personal funcionario interino (art. 15 Ley del Presupuesto)
			12	Seguridad Social personal laboral temporal (art. 14 LP)
			13	Prestaciones I.T. a compensar personal laboral temporal (art. 14 LP)
			40	Seguridad Social (Administración de Justicia)
			43	Prestaciones I.T. a compensar personal funcionario (Administración de Justicia)
			60	Seguridad Social (personal sanidad)
			61	Seguridad Social (personal sustituto de sanidad)
			62	Seguridad Social (personal estatutario interino de sanidad)
			63	Prestaciones I.T. a compensar personal estatutario (Sanidad)
			64	Prestaciones I.T. a compensar personal laboral (Sanidad)
			65	Prestaciones I.T. a compensar personal de sustituciones estatutarios (Sanidad)
			66	Prestaciones I.T. a compensar personal estatutario interino (Sanidad)
			67	Prestaciones I.T. a compensar personal sanitario de cupo y sanitario local (S.D.H.)
			80	Seguridad Social (personal docente)
			81	Seguridad Social (personal sustituto docente)
			83	Prestaciones I.T. a compensar personal funcionario (Administración docente)
			84	Prestaciones I.T. a compensar personal laboral (Administración docente)
			85	Prestaciones I.T. a compensar sustitutos personal funcionario (Administración docente)
			86	Prestaciones I.T. a compensar sustitutos personal laboral (Administración docente)
			90	Seguridad Social (personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía)
			91	Seguridad Social Trabajadores Régimen Especial Agrario
			94	Prestaciones I.T. a compensar (personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía)
			95	Prestaciones I.T. a compensar alta dirección de las agencias públicas empresariales y consorcios
1	6	2		Prestaciones y gastos sociales del personal no laboral
			00	Formación y perfeccionamiento de personal (Administración General)
			01	Acción social (Administración General)
			02	Premios de jubilación al personal funcionario (Administración General)
			03	Prestaciones económicas por hijo o hija a cargo
			04	Seguros de vida y accidente
			09	Otras
			11	Seguro diputados y diputadas
			41	Acción social (Administración de Justicia)
			42	Premios de jubilación al personal funcionario (Administración de Justicia)
			60	Formación y perfeccionamiento (personal sanidad)
			61	Acción social (personal sanidad)
			69	Otros gastos sociales (personal sanidad)
			80	Formación y perfeccionamiento (personal docente)
			81	Acción social (personal docente)
			89	Otras del personal docente
1	6	3		Prestaciones y gastos sociales del personal laboral
			00	Formación y perfeccionamiento de personal
			01	Acción social (Administración General)
			03	Prestaciones económicas por hijo o hija a cargo
			04	Premios de jubilación (Administración General)
			05	Seguros de vida y accidente
			09	Otros

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			90	Otras prestaciones (personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía)
			91	Acción Social (personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía)
1	6	4		Complementos de pensión
			60	Complementos de pensión (personal sanidad)
1	6	5		Otros gastos e indemnizaciones
			00	Asignación económica ex personal altos cargos (art. 24 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos)
			01	Seguro de responsabilidad civil
1	**7**			**Otros gastos de personal**
1	7	0		Gastos por modificaciones retributivas y revisiones salariales
			01	Incremento retributivo fijo (Administración General)
			02	Incremento retributivo variable (Administración General)
			03	Acuerdos retributivos (Administración General)
			09	Fondos adicionales
			41	Incremento retributivo fijo (Administración de Justicia)
			42	Incremento retributivo variable (Administración de Justicia)
			43	Acuerdos retributivos (Administración de Justicia)
			61	Incremento retributivo fijo (personal sanidad)
			62	Incremento retributivo variable (personal sanidad)
			81	Incremento retributivo fijo (personal docente)
			82	Incremento retributivo variable (personal docente)
			91	Incremento retributivo fijo (personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía)
			92	Incremento retributivo variable (personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía)
1	7	1		Gastos por provisión de plazas
			00	Personal con dispensa sindical
			01	Oferta de empleo público
			02	Actuaciones organizativas
			40	Personal con dispensa sindical (Administración de Justicia)
1	7	2		Gastos por nuevos devengos y obligaciones no previstas
			00	Sentencias Juzgados de lo Social
			01	Compensación personal funcionario art. 2.6 Ley 20/2021
			02	Compensación personal laboral art. 2.6 Ley 20/2021
1	**9**			**Variaciones de la plantilla presupuestaria**
1	9	0		Incremento plantilla presupuestaria
			00	Incremento plantilla Administración General
			40	Incremento plantilla Implementación nuevas sedes judiciales
			60	Incremento plantilla personal sanidad
			70	Incremento de la plantilla presupuestaria personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo de la Junta de Andalucía
			80	Incremento plantilla personal docente
2				**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**
2	**0**			**Arrendamientos y cánones**
2	0	0		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales
2	0	2		Arrendamientos de edificios y otras construcciones
2	0	3		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			02	Utillaje
2	0	4		Arrendamientos de elementos de transporte
2	0	5		Arrendamientos de mobiliario y enseres
2	0	6		Arrendamientos de sistemas para procesos de información
2	0	8		Arrendamientos de otro inmovilizado material
2	0	9		Cánones
2	1			Reparaciones, mantenimiento y conservación
2	1	0		Infraestructura y bienes de uso general
2	1	1		Terrenos y bienes naturales
2	1	2		Edificios y otras construcciones
2	1	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones
			02	Utillaje
2	1	4		Elementos de transporte
2	1	5		Mobiliario y enseres
2	1	6		Sistemas para procesos de información
			00	Equipos de procesos y transmisiones de datos
			01	Reparación y mantenimiento de los Centros de Proceso de Datos
			02	Mantenimiento y adaptación de programas informáticos
2	1	9		Otro inmovilizado material
2	2			Material, suministros y otros
2	2	0		Material de oficina
			00	Ordinario no inventariable
			01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
			02	Material informático no inventariable
2	2	1		Suministros
			00	Energía eléctrica
			01	Agua
			02	Gas
			03	Combustible
			04	Vestuario
			05	Productos alimenticios
			06	Productos farmacéuticos
			07	Instrumental y pequeño utillaje sanitario
			08	Material sanitario
			09	Otros suministros
			10	Prótesis de implante quirúrgico
			11	Reactivos
			12	Accesorios y consumibles de equipos de diagnóstico y tratamiento
			13	Material para el mantenimiento de instalaciones de carácter sanitario
			14	Material de limpieza, aseo, productos lavandería y similar
			15	Material y menaje de hostelería
			16	Energía eléctrica contratación centralizada
			17	Material de laboratorios
			18	Vacunas
			19	Cartones de bingo
			20	Productos radiofármacos
2	2	2		Comunicaciones
			00	Telefónicas

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			01	Postales y mensajería
			02	Telegráficas
			03	Télex, telefax y burofax
			04	Servicios de acceso a datos y los servicios de acceso a comunicaciones troncales informáticas
			09	Otros
			16	Telefónicas contratación centralizada
2	2	3		Transportes
			02	Entes privados
			09	Otros
2	2	4		Primas de seguros
			00	Edificios y otras construcciones
			01	Elementos de transporte
			09	Otros riesgos
2	2	5		Tributos
			00	Estatales
			01	Locales
			02	Autonómicos
			09	Otros
2	2	6		Gastos diversos
			01	Atenciones protocolarias y representativas
			02	Información, divulgación y publicidad
			03	Jurídicos y contenciosos
			04	Cursos y actividades de formación
			05	Remuneraciones a agentes mediadores independientes
			06	Reuniones, conferencias y cursos
			07	Oposiciones y pruebas selectivas
			08	Premios, concursos y certámenes
			09	Otros
			10	Formación y capacitación ambiental
			11	Cuotas por participación en entidades y organismos nacionales e internacionales
			12	Publicidad institucional
			13	Cursos de formación para el personal de Justicia
			15	Agentes recaudadores externos recaudación ejecutiva
			16	Contratos de patrocinio institucional
			17	Costas recaudación ejecutiva
			25	Convenio recaudación ejecutiva Diputaciones Provinciales
			26	Convenio asistencia jurídica Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía
2	2	7		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
			00	Limpieza y aseo
			01	Seguridad
			02	Valoración y peritajes
			04	Custodia, depósito y almacenaje
			05	Procesos electorales
			06	Estudios y trabajos técnicos
			07	Edición de publicaciones
			08	Estudios y trabajos técnicos del área TIC
			09	Otros
			10	Catering
			11	Lavandería

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			12	Traducciones e interpretaciones
			13	Servicios asistenciales
			14	Servicios de recaudación
			15	Trabajos realizados por otras empresas o profesionales/Servicios de Mediación
			16	Fondo Presupuesto Verde
			17	Para trabajos forestales
			18	Actividades relacionadas con la realización artística y cultural
			19	Servicios de formación
			20	Costes de explotación Metro de Granada
			21	Vigilancia de puertos y marinería
			22	Prestación y Mejora de los Servicios Especializados del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)
			23	Transporte sanitario urgente
			24	Transporte sanitario programado
			25	Transporte sanitario en ambulancias asistidas (UVI móviles)
			26	Otros transportes sanitarios
			27	Estudios y trabajos técnicos red exterior
			30	Costes de Explotación Tren de la Bahía de Cádiz
			40	Costes de Explotación del Tranvía de Jaén
			41	Costes de pre-explotación del Tranvía de Jaén
			42	Costes de Explotación del Tranvía de Alcalá de Guadaíra
			50	Costes vinculados Eje Ferroviario Transversal
			60	Costes de Explotación Metro de Sevilla
2	2	8		Trabajos realizados por las entidades que tengan la consideración de medio propio
			00	A la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
			30	A la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. M.P.
			32	A la Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP)
			33	A la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P.
			34	A la Empresa Pública de Gestión de Activos S.A., M.P. EPGASA
			40	A la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, M.P. (IEHPA)
			41	A Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS)
			42	A la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, M.P.
			43	A Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de personas con Enfermedad Mental (FAISEM), M.P.
			50	A la Empresa de Transformación Agraria, S.A. M.P.
			51	A Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsatec)
			52	A la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) M.P.
2	2	9		Gasto de funcionamiento de los centros docentes no universitarios
2	**3**			**Indemnizaciones por razón del servicio**
2	3	0		Dietas
2	3	1		Locomoción
2	3	2		Traslados
2	3	3		Otras indemnizaciones
2	3	4		Indemnización por dedicación y asistencia a órganos colegiados
2	3	5		Gastos de viajes y desplazamientos de Diputados/as
2	3	6		Indemnizaciones por participación institucional
			01	CC.OO. Indemnizaciones por participación institucional
			02	CEA Indemnizaciones por participación institucional
			03	UGT Indemnizaciones por participación institucional

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	**4**			**Material, suministros y otros con destino a la promoción y venta**
2	**5**			**Asistencia sanitaria con medios ajenos**
2	5	2		Contratos con instituciones de atención especializada
			03	Con entes territoriales
			04	Con entidades privadas
2	5	3		Contratos por servicios de diálisis
			01	Hemodiálisis en centros hospitalarios
			02	Club diálisis
			03	Hemodiálisis en centros satélites
			04	Otras diálisis
2	5	4		Asistencia con especialistas
			02	Oxigenoterapia y otras terapias por vía respiratoria
			03	Terapias quirúrgicas
			04	Terapias oncológicas
			05	Rehabilitación
			06	Asistencia dental
			07	Asistencia podológica
2	5	5		Otros servicios de asistencia sanitaria
			01	Servicios de asistencia sanitaria por sentencia
			02	Otros servicios de asistencia sanitaria
			03	Unidades Pie Diabético
2	5	6		Servicios de carácter diagnóstico
			01	Tomografía axial computerizada
			02	Resonancia nuclear magnética
			09	Otros medios de diagnóstico
2	**6**			**Conciertos de servicios sociales**
2	6	1		Conciertos de servicios sociales
			01	Con instituciones del Estado
			02	Con instituciones de entes territoriales
			03	Con instituciones del sector privado
			04	Con entidades públicas
3				**GASTOS FINANCIEROS**
3	**0**			**De deuda pública en euros**
3	0	0		Intereses
			00	Programa de bonos y obligaciones
			01	Programa de pagarés
			02	Programa EMTN (Euro Medium Term Notes)
			03	Otras emisiones
			04	Bonos y obligaciones sostenibles
3	0	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	0	9		Otros gastos financieros
3	**1**			**De préstamos en euros**
3	1	0		Intereses
			00	Préstamos a corto plazo
			01	Préstamos BEI a largo plazo
			02	Préstamos del Fondo de Financiación a las comunidades autónomas o fondos similares de la Administración General del Estado
			03	Préstamos tipo «Schuldschein»
			04	Otros préstamos a largo plazo
			05	Préstamos del Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (BDCE)

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	1	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	1	9		Otros gastos financieros
3	**2**			**De deuda pública en moneda distinta del euro**
3	2	0		Intereses
3	2	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	2	2		Diferencias negativas de cambio
3	2	9		Otros gastos financieros
3	**3**			**De préstamos en moneda distinta del euro**
3	3	0		Intereses
3	3	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	3	2		Diferencias negativas de cambio
3	3	9		Otros gastos financieros
3	**4**			**De depósitos, fianzas y otros**
3	4	2		Intereses de demora
3	4	9		Otros gastos financieros
4				**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
4	**0**			**A la Administración General del Estado**
4	0	0		A la Administración General del Estado
4	0	2		Transferencias a organismos autónomos de la Administración General del Estado
4	0	3		A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entidades del sector público estatal
4	0	5		A consorcios
4	**1**			**A la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación**
4	1	0		Transferencias a la Junta de Andalucía
4	1	1		Transferencias a las agencias administrativas
4	1	2		Transferencias a las agencias de régimen especial
4	1	3		Transferencias a las agencias públicas empresariales
4	1	4		Transferencias a los consorcios
4	1	5		Transferencias entre consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía
4	**2**			**A la Seguridad Social**
4	**4**			**Al resto de entidades incluidas en el Inventario de Entes Dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía**
4	4	1		A Universidades Andaluzas
4	4	2		Subvenciones regladas a entidades del sector de administraciones públicas andaluz
4	4	3		A sociedades mercantiles del sector de administraciones públicas andaluz
			50	Transferencia de financiación Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
			51	Transferencia de financiación Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.
			52	Transferencia de financiación Parque Tecnológico Aeroespacial Andalucía (Aerópolis)
			62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			64	Transferencia de financiación Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
4	4	4		A fundaciones del sector de administraciones públicas andaluz
			50	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, M.P. (IEHPA)
			51	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada
			52	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba
			54	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta
			63	Transferencia de financiación Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			76	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental Medio Propio (FAISEM)
			81	Transferencia de financiación Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21
			82	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí Medio Propio Personificado
			83	Transferencia de financiación Fundación Andalucía Olímpica
			84	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces
			85	Transferencia de financiación Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre
			86	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Baremboim-Said
4	4	6		Al resto de entidades incluidas en términos de CN en el Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (S.1312)
4	4	7		Al resto de entidades incluidas en el Inventario de Entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía
4	4	8		Corporaciones de Derecho Público
4	4	9		Academias y Reales Academias
4	5			A comunidades autónomas
4	5	1		A comunidades autónomas
4	5	5		A consorcios
4	**6**			**A Corporaciones Locales** Los conceptos 460 a 466 se reservan a Ayuntamientos
4	6	7		A Mancomunidades
4	6	8		A Diputaciones
4	6	9		A Consorcios
4	7			A empresas privadas
4	8			A familias e instituciones sin fines de lucro
4	9			Al exterior
5				**FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS**
6				**INVERSIONES REALES** Los artículos 60 a 65 se reservarán a inversiones nuevas Los artículos 66 a 69 se asignarán a inversiones de reposición El concepto económico 668 se reservará a Activos construidos o adquiridos para otras entidades Los conceptos y subconceptos de cada artículo tendrán análoga clasificación y denominación a la que se desarrolla para el artículo 60
6	0	0		Terrenos y bienes naturales
			00	De uso general
			01	Patrimoniales
6	0	1		Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural
			01	Inmuebles
			02	Muebles
6	0	2		Edificios y otras construcciones
			00	Edificios y otras construcciones
			50	Eliminación de barreras. Plan de acción integral
6	0	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones técnicas
			02	Utillaje
			03	Instalaciones para Centros de Proceso de Datos y de telecomunicaciones
6	0	4		Elementos de transporte
6	0	5		Mobiliario y enseres
6	0	6		Equipamientos para procesos de información
			00	Adquisición de equipos para procesamiento de información
			01	Adquisición de equipos ofimáticos

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			02	Adquisición de equipos de transmisiones de datos
6	0	7		Bienes destinados al uso general
6	0	8		Otro inmovilizado material
6	0	9		Gastos en inversiones de carácter inmaterial
			00	Inversión en investigación y desarrollo
			01	Propiedad industrial
			02	Propiedad intelectual
			03	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
			04	Inversiones en bienes en régimen de arrendamiento operativo
			05	Aplicaciones informáticas desarrolladas a medida
			06	Programas informáticos bajo licencia
			07	Infraestructuras y plataformas en nube
			09	Otro inmovilizado inmaterial
6	1	0		Activos construidos o adquiridos para otras entidades
			10	Inversiones en bienes inmuebles
			11	Inversiones en mobiliario y equipamiento
6	1	1		Inversiones realizadas a través de agencias y otras entidades que tengan la consideración de medio propio
			00	A la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
			01	A la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía M.P.
			30	A la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., M.P.
			32	A la Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP)
			33	A la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P.
			34	A la Empresa Pública de Gestión de Activos S.A., M.P. EPGASA
			41	A Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS)
			42	A la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, M.P.
			43	A Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de personas con Enfermedad Mental (FAISEM), M.P.
			50	A la Empresa de Transformación Agraria, S.A., M.P.
			51	A Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsatec)
			52	A la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) M.P.
7				**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**
7	**0**			**A la Administración General del Estado**
7	0	0		A la Administración General del Estado
7	0	2		Transferencias a organismos autónomos de la Administración General del Estado
7	0	3		A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entidades del sector público estatal
7	0	5		A consorcios
7	**1**			**A la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación**
7	1	0		Transferencias a la Junta de Andalucía
7	1	1		Transferencias a las agencias administrativas
7	1	2		Transferencias a las agencias de régimen especial
7	1	3		Transferencias a las agencias públicas empresariales
7	1	4		Transferencias a los consorcios
7	1	5		Transferencias entre consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía
7	**2**			**A la Seguridad Social**
7	**4**			**Al resto de entidades del sector público andaluz (SPA)**
7	4	1		A Universidades Andaluzas
7	4	2		Subvenciones regladas a entidades del sector de administraciones públicas andaluz
7	4	3		A sociedades mercantiles del sector de administraciones públicas andaluz

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			50	Transferencia de financiación Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
			51	Transferencia de financiación Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.
			62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			64	Transferencia de financiación Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
7	4	4		A fundaciones del sector de administraciones públicas andaluz
			50	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, M.P. (IEHPA)
			51	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada
			54	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta
			63	Transferencia de financiación Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza
			76	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental Medio Propio (FAISEM)
			81	Transferencia de financiación Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21
			82	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí Medio Propio Personificado
			83	Transferencia de financiación Fundación Andalucía Olímpica
			84	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces
			85	Transferencia de financiación Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre
			86	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Baremboim-Said
7	4	6		Al resto de entidades incluidas en términos de CN en el Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (S.1312)
7	4	7		Al resto de entidades incluidas en el inventario de entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía
7	4	8		Corporaciones de Derecho Público
7	4	9		Academias y Reales Academias
7	5			A comunidades autónomas
7	5	1		A comunidades autónomas
7	5	5		A consorcios
7	**6**			**A Corporaciones Locales**
				Los conceptos 760 a 766 se reservan a Ayuntamientos
7	6	7		A mancomunidades
7	6	8		A Diputaciones
7	6	9		A consorcios
7	**7**			**A empresas privadas**
7	**8**			**A familias e instituciones sin fines de lucro**
7	**9**			**Al exterior**
8				**ACTIVOS FINANCIEROS**
8	**0**			**Adquisición de deuda del sector público**
8	0	0		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a corto plazo
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía
			01	Estado
			02	Organismos autónomos
			03	Seguridad Social
			05	Empresas Públicas y otros entes públicos
			06	Otras comunidades autónomas
			07	Corporaciones Locales
8	0	1		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a largo plazo
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 800

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
8	**1**			**Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público**
8	1	0		Adquisición de obligaciones y bonos a corto plazo fuera del sector público
			07	Empresas privadas
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			09	Exterior
8	1	1		Adquisición de obligaciones y bonos a largo plazo fuera del sector público
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 810
8	**2**			**Concesión de préstamos al sector público**
8	2	0		Préstamos a corto plazo
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía
			01	Estado
			02	Organismos autónomos
			03	Seguridad Social
			04	Agencias estatales y otros organismos públicos
			05	Sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del sector público
			06	Otras comunidades autónomas
			07	Corporaciones Locales
8	2	1		Préstamos a largo plazo
				Se distinguirán los subconceptos que se indican en el concepto 820
8	**3**			**Concesión de préstamos fuera del sector público**
8	3	0		Préstamos a corto plazo
			07	Empresas privadas
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			09	Exterior
			68	Préstamos a corto plazo personal sanitario
			88	Préstamos a corto plazo personal docente
8	3	1		Préstamos a largo plazo
				Se distinguirán los subconceptos indicados en el concepto 830
8	**4**			**Constitución de depósitos y fianzas**
8	4	0		Depósitos
			00	A corto plazo
			01	A largo plazo
8	4	1		Fianzas
			00	A corto plazo
			01	A largo plazo
8	**5**			**Adquisición de acciones y participaciones de entidades del sector público**
8	5	0		Adquisición de acciones y participaciones de entidades del sector público andaluz
8	5	1		Aportaciones de capital para compensar pérdidas
8	5	2		Aportación al fondo social y dotaciones fundacionales
8	5	3		Adquisición de acciones y participaciones de entidades no pertenecientes al sector público andaluz
8	**6**			**Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público**
8	6	0		Empresas nacionales o de la Unión Europea
8	6	1		De otras empresas extranjeras
8	6	2		Aportación al fondo social y dotaciones fundacionales
8	**7**			**Aportaciones a fondos carentes de personalidad jurídica**
8	7	3		Aportaciones a fondos carentes de personalidad jurídica

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
8	**8**			**Ejecución de avales**
9				**PASIVOS FINANCIEROS**
9	**0**			**Amortización de Deuda Pública en euros**
9	0	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en euros
9	0	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en euros
			00	Programas de emisión de bonos y obligaciones
			01	Programa de emisión de pagarés
			02	Programa EMTN (Euro Medium Term Notes)
			03	Otras emisiones
			04	Bonos y obligaciones sostenibles
9	**1**			**Amortización de operaciones de endeudamiento financiero materializadas en préstamos en euros**
9	1	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
9	1	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
			02	Préstamos del Fondo de Financiación a las comunidades autónomas o fondos similares de la Administración General del Estado
9	1	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
9	1	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del sector público
			00	Préstamos BEI a largo plazo
			01	Préstamos tipo «Schuldschein»
			02	Otros préstamos a largo plazo
			04	Préstamos del Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (BDCE)
9	**2**			**Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro**
9	2	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda distinta del euro
9	2	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda distinta del euro
			00	Programa EMTN (Euro Medium Term Notes)
			01	Otras emisiones en divisas
9	**3**			**Amortización de préstamos en moneda distinta del euro**
9	3	0		Amortización de préstamos a corto plazo en moneda distinta del euro
9	3	1		Amortización de préstamos a largo plazo en moneda distinta del euro
9	**4**			**Devolución de fianzas**
9	4	0		Devolución de fianzas de arrendamiento
9	**5**			**Amortización de operaciones de endeudamiento no financiero materializadas en préstamos**
9	5	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público
9	5	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público
			02	Préstamos del Fondo de Financiación a comunidades autónomas o similares de la Administración General del Estado
			03	Con la Junta de Andalucía
9	5	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del sector público
9	5	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del sector público
9	**6**			**Devolución de anticipos reembolsables recibidos**
9	6	0		Devolución de anticipos reembolsables concedidos por la AGE con cargo a FFEE
			00	Devolución de anticipos reembolsables del MICIU concedidos con cargo al FEDER

ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos sigue también una estructura funcional. Este contempla nueve grupos funcionales: Deuda Pública, Servicios de Carácter General, Protección Civil y Seguridad Ciudadana, Seguridad, Protección y Promoción Social, Producción de Bienes Públicos de Carácter Social, Producción de Bienes Públicos de Carácter Económico, Regulación Económica de Carácter General, Regulación Económica de la Actividad y los Sectores Productivos, y Relaciones con otras Administraciones. Dentro de cada grupo funcional, hay funciones que a su vez se clasifican en programas presupuestarios. Destaca la nueva función «83 Relaciones con las Corporaciones Locales y otras Instituciones para el reto demográfico», el nuevo programa «83A Reto demográfico y equilibrio territorial» y el cambio de denominación del programa «61L Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma y de los Instrumentos Financieros».

0. DEUDA PÚBLICA
01. DEUDA PÚBLICA
01A ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA
3000 DEUDA PÚBLICA
1. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
11. ALTA DIRECCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
11A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES (DSG) PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y VICEPRESIDENCIA PRIMERA
0100 PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, SANIDAD Y EMERGENCIAS
11B ACTIVIDAD LEGISLATIVA
0200 PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
11C CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO
0200 PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
0400 CÁMARA DE CUENTAS
11D ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
0500 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA
11F ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL
1300 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
11H AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
0600 CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA
11I AUTORIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA
0700 CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA
11J INVESTIGACIÓN, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN
0200 PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
12. ADMINISTRACIÓN GENERAL
12A PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
2000 CONSEJERÍA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, DESARROLLO DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
3100 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS

12B SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

2032 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

12C ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

2000 CONSEJERÍA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, DESARROLLO DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

3100 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS

12D ESTRATEGIA DIGITAL

2031 AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

2040 CONSORCIO PUNTOS VUELA DE ANDALUCÍA

12S DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

0100 PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, SANIDAD Y EMERGENCIAS

0131 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

0139 AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA

0900 VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE TURISMO, JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

1000 VICEPRESIDENCIA TERCERA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

1100 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

1200 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

1251 AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

1300 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

1400 CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD

1500 CONSEJERÍA DE VIVIENDA, JUVENTUD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1600 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN

1700 CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTE

1800 CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

1851 AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

1900 CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MOVILIDAD

2000 CONSEJERÍA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, DESARROLLO DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

14. JUSTICIA

14B ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

0900 VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE TURISMO, JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

14C JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS

0900 VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE TURISMO, JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

2. PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA

22. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

22B INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

0100 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES (DSG) PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y VICEPRESIDENCIA PRIMERA

0139 AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA

3. SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

31. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL

31B PLAN SOBRE ADICCIONES
0100 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES (DSG) PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y VICEPRESIDENCIA PRIMERA
1452 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA
31C SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES
1300 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
31D ATENCIÓN A LAS FAMILIAS
1400 CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD
31E ATENCIÓN A LA INFANCIA
1400 CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD
31F PENSIONES ASISTENCIALES
3400 PENSIONES ASISTENCIALES
31G ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN
1400 CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD
31H VOLUNTARIADO
1400 CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD
31I MEMORIA DEMOCRÁTICA
1700 CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTE
31J COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS
1400 CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD
31M CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES
1300 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
31O PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL
1331 INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
31P APOYO A FAMILIAS
1200 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
1251 AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN
31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD
1400 CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD
1452 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA
31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
1400 CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD
1431 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER
32. PROMOCIÓN SOCIAL
32D FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
1300 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
32E PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL
1400 CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD
32F PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD
1531 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

32G ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES

1431 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

32K POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

1300 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

32L INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

1339 SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

4. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL

41. SANIDAD

41B FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO

0131 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

41C ATENCIÓN SANITARIA

0131 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

0140 CONSORCIO SANITARIO PÚBLICO DEL ALJARAFE

41D SALUD PÚBLICA

0100 PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, SANIDAD Y EMERGENCIAS

41E HEMOTERAPIA

0131 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

41F TRASPLANTE DE ÓRGANOS

0131 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

41G PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS

0131 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

41J INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

0100 PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, SANIDAD Y EMERGENCIAS

41K GENERACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN SALUD Y SALUD PÚBLICA

0132 INSTITUTO DE SALUD DE ANDALUCÍA

42. EDUCACIÓN

42B FORMACIÓN DEL PROFESORADO

1200 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

42C EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

1200 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

1251 AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

42D EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

1200 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

1251 AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

42E EDUCACIÓN ESPECIAL

1200 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

1251 AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

42F EDUCACIÓN COMPENSATORIA

1200 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

1251 AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN
42G EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS
1200 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
42H ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
1200 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
42I EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA
1200 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
1251 AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN
42J UNIVERSIDADES
1600 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN
42K CALIDAD DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO
1631 AGENCIA PARA LA CALIDAD CIENTÍFICA Y UNIVERSITARIA (ACCUA)
43. VIVIENDA Y URBANISMO
43A VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO
1500 CONSEJERÍA DE VIVIENDA, JUVENTUD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
1551 AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA
43B ACTUACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
1500 CONSEJERÍA DE VIVIENDA, JUVENTUD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
44. BIENESTAR COMUNITARIO
44B PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL
1800 CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
1851 AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA
44D ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
1800 CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
1851 AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA
44E GESTIÓN FORESTAL Y BIODIVERSIDAD
0139 AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA
1800 CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
1851 AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA
44F INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL
1800 CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
1851 AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA
44H CONSUMO
0100 PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, SANIDAD Y EMERGENCIAS
45. CULTURA
45B INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL
1700 CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTE
45D MUSEOS Y CONJUNTOS CULTURALES
1700 CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTE

45E CONSERVACIÓN, INFRAESTRUCTURAS CULTURALES, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
1700 CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTE
1752 AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES
45F TUTELA DEL CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE
1731 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE
45G PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO
1732 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO
45H TUTELA, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO
1700 CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTE
45J PATRIMONIO HISTÓRICO
1751 INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO (IAPH)
46. DEPORTE
46A INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA
1700 CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTE
46B ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE
1700 CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTE
5. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
51. INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES
51A INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
1900 CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MOVILIDAD
1951 AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
51B MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE
1900 CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MOVILIDAD
1940 CONSORCIO TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE ALMERÍA
1941 CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ
1942 CONSORCIO TRANSPORTE METROPOLITANO CAMPO GIBRALTAR
1943 CONSORCIO TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE CÓRDOBA
1944 CONSORCIO TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE GRANADA
1945 CONSORCIO TRANSPORTE METROPOLITANO COSTA DE HUELVA
1946 CONSORCIO TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE JAÉN
1947 CONSORCIO TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA MÁLAGA
1948 CONSORCIO TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA SEVILLA
1951 AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
51C INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS Y ÁREAS LOGÍSTICAS
1952 AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
51D ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA
1100 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
1851 AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA
52. COMUNICACIONES
52C COMUNICACIÓN SOCIAL

0100 PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, SANIDAD Y EMERGENCIAS

0151 AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA)

54. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

54A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN

1600 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN

54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

1200 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

1240 CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA

1251 AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

54D INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

1131 INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (I.A.I.F.A.P.A.P.E.)

54F ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA

1031 INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

6. REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL

61. REGULACIÓN ECONÓMICA

61B POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PLANIFICACIÓN

1000 VICEPRESIDENCIA TERCERA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

61C POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

1000 VICEPRESIDENCIA TERCERA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

3100 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS

61D POLÍTICA PRESUPUESTARIA

1000 VICEPRESIDENCIA TERCERA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

61E CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

1000 VICEPRESIDENCIA TERCERA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

61F GESTIÓN DE LA TESORERÍA

1000 VICEPRESIDENCIA TERCERA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

61G GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO

1000 VICEPRESIDENCIA TERCERA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

3100 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS

61H FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

1000 VICEPRESIDENCIA TERCERA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

61K COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS

1000 VICEPRESIDENCIA TERCERA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

61L COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

1000 VICEPRESIDENCIA TERCERA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

1039 AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

61N DEFENSA DE LA COMPETENCIA

0800 AGENCIA DE LA COMPETENCIA Y DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA

63. REGULACIÓN FINANCIERA
63B IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS
3100 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS
7. REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS
71. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
71B ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
1100 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
1851 AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA
71E INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL
1100 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
71F APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO
1100 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
3300 FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA
71H DESARROLLO RURAL
1100 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
71P PESCA Y ECONOMÍA AZUL
1100 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
71X GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA
1139 AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA)
72. FOMENTO EMPRESARIAL
72A INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
1600 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN
72B APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL
1652 AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE)
1653 AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA
72C TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL
1300 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
73. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
73A ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD ENERGÉTICA
1600 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN
1651 AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (AAE)
73B ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA
1600 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN
75. TURISMO
75B PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
0900 VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE TURISMO, JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
75D CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO
0900 VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE TURISMO, JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

76. COMERCIO

76A ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL Y ARTESANA

1300 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

1340 CONSORCIO PALACIO EXPOSICIONES Y CONGRESOS GRANADA

8. RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES

81. RELACIONES CON LAS CORPORACIONES LOCALES

81A COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CORPORACIONES LOCALES

0900 VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE TURISMO, JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

81B COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES

1000 VICEPRESIDENCIA TERCERA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

3200 A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO

3500 PARTICIPACIÓN EE. LL. EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

82. RELACIONES CON LA UE Y AYUDAS AL DESARROLLO

82A ACCIÓN EXTERIOR

0100 PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, SANIDAD Y EMERGENCIAS

82B COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

1451 AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AACID)

83. RELACIONES CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y OTRAS INSTITUCIONES PARA EL RETO DEMOGRÁFICO

83A RETO DEMOGRÁFICO Y EQUILIBRIO TERRITORIAL

2000 CONSEJERÍA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, DESARROLLO DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de Gastos responde, por último, a una estructura orgánica; esto es, según los órganos responsables de la gestión del gasto, o secciones, teniendo en cuenta el origen de los recursos destinados al gasto, o servicios, y según su división territorial. La reestructuración de Consejerías operadas por el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, así como, el nuevo reparto competencial establecido con los diversos Decretos de estructura orgánica de las Consejerías implican cambios en la estructura orgánica, económica y funcional que han sido considerados en el procedimiento de elaboración del anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2027, sin perjuicio de que una vez aprobada la Ley del Presupuesto para el año 2027, y de conformidad con cuanto establece la disposición final segunda de la Orden de 13 de julio de 2026, se actualicen los anexos de esta norma o de la Orden de 7 de julio de 2020.

Según el origen de los recursos destinados a los diferentes gastos, estos se clasifican en procedentes de recursos propios o autofinanciados, Fondos Europeos, FEAGA y Transferencias Finalistas.

ANEXO I

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SECCIONES

NOMENCLATURA: La clasificación orgánica por Secciones contiene cuatro dígitos. Se organiza teniendo en cuenta la estructura del Gobierno y el régimen de dependencia/adscripción de las diferentes entidades, en los Subsectores siguientes:

1º. Junta de Andalucía. Secciones XX.00

2º. Agencias administrativas. Secciones XX.31 a XX.38

3º. Agencias de régimen especial. Secciones XX.39

4º. Agencias Públicas empresariales referidas en el artículo 2.c) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Secciones XX.51 a XX.59

5º. Consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía. Secciones XX.40 a XX.49

SECCIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN
0000	Junta de Andalucía
0100	Presidencia de la Junta de Andalucía, Vicepresidencia primera y Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias
0131	Servicio Andaluz de Salud
0132	Instituto de Salud de Andalucía
0139	Agencia de Emergencias de Andalucía
0140	Consorcio Sanitario Público del Aljarafe
0151	Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)
0200	Parlamento de Andalucía
0400	Cámara de Cuentas
0500	Consejo Consultivo de Andalucía
0600	Consejo Audiovisual de Andalucía
0700	Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía
0800	Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía
0900	Vicepresidencia segunda y Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración local
1000	Vicepresidencia tercera y Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
1031	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
1039	Agencia Tributaria de Andalucía
1100	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
1131	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
1139	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
1200	Consejería de Educación
1240	Consorcio Parque de las Ciencias de Granada
1251	Agencia Pública Andaluza de Educación
1300	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
1331	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
1339	Servicio Andaluz de Empleo
1340	Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada
1400	Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad
1431	Instituto Andaluz de la Mujer

ANEXO I	
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SECCIONES	
SECCIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**
1451	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)
1452	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
1500	Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio
1531	Instituto Andaluz de la Juventud
1551	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)
1600	Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación
1631	Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA)
1651	Agencia Andaluza de la Energía
1652	Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)
1653	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)
1700	Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte
1731	Patronato de la Alhambra y Generalife
1732	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
1751	Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
1752	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
1800	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
1851	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
1900	Consejería de Fomento y Movilidad
1940	Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería
1941	Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz
1942	Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar
1943	Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
1944	Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada
1945	Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva
1946	Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén
1947	Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga
1948	Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla
1951	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
1952	Agencia Pública de Puertos de Andalucía
2000	Consejería de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública
2031	Agencia Digital de Andalucía
2032	Instituto Andaluz de Administración Pública
2040	Consorcio Puntos Vuela de Andalucía
3000	Deuda Pública
3100	Gastos de diversas Consejerías
3200	A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado
3300	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
3400	Pensiones Asistenciales
3500	Participación EE.LL. en los tributos de la Comunidad Autónoma

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SERVICIOS

SERVICIO AUTOFINANCIADA

Identifica los créditos financiados con recursos propios no afectados. Agrupará los siguientes códigos:

01	SERVICIOS CENTRALES
02	DELEGACIONES/DIRECCIONES PROVINCIALES/TERRITORIALES
03 04 05 06 07 09	OTROS SERVICIOS Y CENTROS
08	DELEGACIONES DEL GOBIERNO Y OFICINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO FONDOS EUROPEOS

Identifica los créditos financiados con recursos procedentes de la Unión Europea. Agrupará los siguientes códigos:

11	GASTOS COFINANCIADOS CON FEADER
12	GASTOS COFINANCIADOS CON FEMPA
13	GASTOS COFINANCIADOS CON OTROS FONDOS EUROPEOS
14	GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO DE COHESIÓN
16	GASTOS COFINANCIADOS CON FSE
17	GASTOS COFINANCIADOS CON FEDER

SERVICIO FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA

Identifica los créditos financiados con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

15	GASTOS FINANCIADOS CON FEAGA

SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS

Identifica los créditos financiados con transferencias finalistas procedentes de la Administración General del Estado o de cualquier otro agente financiador externo, incluidos los procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

18	GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS

SERVICIO OTROS INGRESOS FINALISTAS

Identifica los créditos financiados con subvenciones finalistas de convocatoria pública, que se otorgan entre sí las propias Consejerías, agencias y consorcios adscritos que se encuentran en el mismo perímetro de consolidación presupuestaria, con independencia de la fuente financiera que tengan de origen para la Consejería, agencia o consorcio adscrito que las concede, o con ingresos procedentes del canon de mejora.

19	GASTOS AFECTADOS A SUBVENCIONES FINALISTAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIAS Y CONSORCIOS ADSCRITOS
20	GASTOS AFECTADOS A OTROS INGRESOS FINALISTAS

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR ÓRGANO DE GESTIÓN/CENTRO DE GASTOS

El órgano de gestión y el centro de gastos se configuran mediante un código de 4 dígitos que se determinará por los órganos competentes.

8

Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2027

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I. De los créditos iniciales y sus modificaciones

Artículo 1. Ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Artículo 2. Aprobación de los estados de gastos e ingresos de los entes referidos en los párrafos a), b), c), d) y e) del artículo 1.
Artículo 3. Aprobación de los presupuestos de las entidades referidas en los párrafos f), g) y h) del artículo 1.
Artículo 4. Entidades que perciben transferencias de financiación en el Presupuesto para 2027.
Artículo 5. Beneficios fiscales.
Artículo 6. Vinculación de los créditos.
Artículo 7. Créditos ampliables.
Artículo 8. Régimen presupuestario de la sanidad.
Artículo 9. Régimen presupuestario de la educación.
Artículo 10. Régimen presupuestario del sistema de atención social.
Artículo 11. Régimen presupuestario en las entidades instrumentales con contabilidad no presupuestaria del sector público andaluz.

TÍTULO II. De los créditos de personal

Artículo 12. Retribuciones del personal.
Artículo 13. Oferta de empleo público para 2027 y otros instrumentos similares de gestión de la provisión de necesidades de personal.
Artículo 14. Contratación de personal laboral temporal del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía para programas específicos o necesidades estacionales.
Artículo 15. Nombramiento de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal.
Artículo 16. Retribuciones de los altos cargos.
Artículo 17. Retribuciones del personal funcionario.
Artículo 18. Retribuciones del personal laboral.
Artículo 19. Retribuciones del personal eventual.

Artículo 20. Retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud.
Artículo 21. Retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Artículo 22. Autorización de los costes de personal de las Universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Artículo 23. Otras disposiciones en materia de personal.
Artículo 24. Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones y demás condiciones de trabajo.
Artículo 25. Personal directivo de las entidades del sector público andaluz.
Artículo 26. De la plantilla presupuestaria.

TÍTULO III. De la gestión y control presupuestarios

Artículo 27. Autorización de gastos de carácter plurianual.
Artículo 28. Competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos.
Artículo 29. Normas en materia de subvenciones y ayudas.
Artículo 30. Normas especiales en materia de financiación de las Universidades públicas andaluzas.
Artículo 31. Complemento a la financiación de los conciertos educativos y justificación de las cantidades abonadas por la Administración a los centros docentes concertados.

TÍTULO IV. De las operaciones financieras

Artículo 32. De los avales.
Artículo 33. Incumplimiento de obligaciones frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social por otras entidades.
Artículo 34. Créditos afectados por tasas e ingresos finalistas.
Artículo 35. Operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo.
Artículo 36. De las operaciones de endeudamiento de las entidades cuya deuda consolida con el sector Administración Junta de Andalucía y la obligación de información.
Artículo 37. Operaciones financieras de activo.

TÍTULO V. De las normas tributarias

Artículo 38. Tasas.
Artículo 39. Coeficiente corrector de tasas portuarias para el ejercicio 2027.

TÍTULO VI. De la transferencia y delegación de competencias entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales de su territorio

Artículo 40. Transferencias y delegaciones de competencias a las Entidades Locales.
Artículo 41. Compensación de las deudas de las Entidades Locales a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

TÍTULO VII. De la información al Parlamento de Andalucía

Artículo 42. Información al Parlamento de Andalucía.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Límite al gasto y disciplina presupuestaria.

Segunda. Complementos personales y transitorios.

Tercera. Adecuación de retribuciones de la presente Ley.

Cuarta. Aplicación de las medidas contempladas en el Capítulo III de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

Quinta. Acción social para el ejercicio 2027.

Sexta. Nombramiento de personal funcionario interino con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.

Séptima. Puestos de trabajo con financiación afectada.

Octava. Personal directivo del sector público andaluz.

Novena. Seguro colectivo de vida y accidentes y seguro médico del personal de las agencias, los consorcios, sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Décima. Limitación a la adopción de pactos en el marco de sistemas de mediación, conciliación y arbitraje.

Undécima. Aprobación de adecuaciones retributivas en entidades instrumentales del sector público andaluz.

Duodécima. Oferta de empleo público en sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz.

Decimotercera. Contratos, encargos y convenios sobre tecnologías de la información y comunicación.

Decimocuarta. Cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación de las deudas.

Decimoquinta. Asignación de la dotación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al conjunto de municipios pertenecientes a cada grupo.

Decimosexta. Participación en el programa estatal de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.

Decimoséptima. Inclusión y cotización a la Seguridad Social del alumnado de ciclos formativos con concierto educativo que realice prácticas formativas no remuneradas.

Decimoctava. Publicidad de los informes de actuación emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Decimonovena. Bonificación temporal de la tasa por servicios administrativos y facultativos en materia de caza en Andalucía.

Vigésima. Financiación excepcional de nuevas inversiones y gastos de conservación y mantenimiento de presas, embalses asociados, resto de infraestructuras hidráulicas de regulación superficial y plantas de desalación.

Vigesimoprimera. Disposiciones normativas de carácter general cuyo contenido afecte a retribuciones y demás condiciones de trabajo.

Vigesimosegunda. Operaciones para la compensación de desviaciones en el coste del servicio público de comunicación audiovisual de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, como consecuencia de contingencias fiscales.

Vigesimotercera. Préstamo a favor de la Sociedad Mercantil Estadio La Cartuja de Sevilla, S.A.

Vigesimocuarta. Préstamos a las Universidades públicas andaluzas.

Vigesimoquinta. Préstamo excepcional al Ayuntamiento de Burguillos.

Vigesimosexta. Bonificación temporal de determinadas tasas vinculadas al sector primario: agricultura, ganadería, caza y pesca.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Régimen transitorio de las retribuciones del personal funcionario.

Segunda. Régimen transitorio de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Tercera. Régimen transitorio para las entidades integradas en el Instituto de Salud de Andalucía.

Cuarta. Aplicación del sistema de determinación de la cuota previsto en el artículo 259.7 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre.

Quinta. Aplicación del pago único de la cuota tributaria del artículo 259 bis de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre.

Sexta. Régimen jurídico aplicable a los procedimientos y solicitudes de devolución a los colaboradores sociales iniciados con anterioridad.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Modificación del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Segunda. Modificación de la Ley 5/2006, de 17 de octubre, por la que se autoriza la concesión, con carácter extraordinario, de un anticipo reintegrable al municipio de Marbella.

Tercera. Modificación de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Cuarta. Modificación de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Quinta. Modificación de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexta. Modificación de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptima. Modificación de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Octava. Desarrollo normativo.

Novena. Vigencia.

Décima. Entrada en vigor.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El contexto en el que se inscribe el Presupuesto de Andalucía para 2027 está marcado por la incertidumbre geopolítica y su repercusión sobre la economía internacional. El estallido del conflicto en Oriente Medio ha presionado al alza los precios del gas y del petróleo, elevando la inflación a corto plazo, a pesar de lo cual se advierten motivos para un optimismo moderado derivados de la mayor penetración de las energías renovables y la menor dependencia fósil respecto a ejercicios anteriores, así como el impulso que la inversión en inteligencia artificial imprime a las economías mejor posicionadas en ese ámbito.

En este contexto, la economía española sigue en fase de expansión, trayectoria que se espera que continúe durante 2027. Dentro del escenario nacional, Andalucía aparece como una de las economías más dinámicas del país. El PIB andaluz crece por encima de la media española y de la zona euro, con avances generalizados en todos los sectores productivos, mientras el mercado laboral registra una población ocupada en máximos históricos y una tasa de paro en su nivel más bajo en varias décadas. A esta fortaleza económica se suma una gestión financiera responsable que ha permitido reducir de forma sostenida la ratio de deuda sobre el PIB, situando a Andalucía entre las comunidades con menor deuda por habitante, una trayectoria que ha sido reconocida por las principales agencias de calificación crediticia.

El Presupuesto de 2027 es el primer hito económico de una nueva legislatura y se formula bajo la premisa de que la estabilidad institucional constituye en sí misma un activo económico y social y una ventaja competitiva para la región. Las cuentas de la Comunidad para 2027 se conciben como el instrumento que da continuidad a los compromisos alcanzados con los agentes sociales y económicos, que consolida el esfuerzo de agilización administrativa emprendido en los últimos años y que facilita el escenario financiero necesario para respaldar una política de arraigo en el territorio y compromiso con el bienestar de todos los andaluces.

La política de reducción de la fiscalidad se mantiene como una de las señas de identidad de la política presupuestaria. Entre los principios que sostienen la legislatura se encuentra la defensa del poder adquisitivo frente al encarecimiento de la cesta de la compra y de los carburantes, presentando la reducción de la contribución fiscal acumulada por los andaluces como mecanismo de compensación frente a la subida del coste de la vida. La adaptación de la escala del IRPF, las nuevas deducciones aprobadas y el compromiso de seguir avanzando en la simplificación de tributos propios se entienden como parte de una misma estrategia: que el esfuerzo de quienes sostienen el sistema con su trabajo y su actividad económica sea correspondido con una administración más ágil y eficiente, sin comprometer el buen funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

En Aeróplay vertiente de los ingresos, el Presupuesto de 2027 se elabora, otro año más, sin que el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas se haya reformado. El actual sistema ocasiona un grave perjuicio a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, que genera un déficit acumulado de recursos respecto a la financiación media que se sitúa en torno a los 20.000 millones de euros. Por otra parte, en 2027 continúa el despliegue acelerado del marco financiero plurianual de la UE 2021-2027, al tiempo que finaliza el periodo de ejecución de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Adicionalmente, se inicia una bajada del FEADER 23-27, al encontrarse el fondo en los últimos años de su periodo de ejecución.

Desde la perspectiva del gasto, las cuentas de la Junta de Andalucía para 2027 dan continuidad a la estrategia de diálogo, simplificación y defensa de los intereses de los andaluces desplegada en los últimos años. El Presupuesto pone el acento en los pilares que sostienen el bienestar colectivo en ámbitos como la vivienda, la sanidad, la educación en todas sus etapas y atención a las personas en situación de dependencia, a la vez que impulsa la innovación, la digitalización y la sostenibilidad como ejes de transformación del tejido productivo, reforzando la posición de Andalucía como territorio competitivo, sostenible y atractivo para la inversión.

La vivienda es uno de los soportes del bienestar y de la cohesión social. Contar con un hogar digno y asequible condiciona el proyecto de vida de las personas: cuándo emanciparse, formar una familia o arraigarse en un territorio. Cuando el acceso a la vivienda se dificulta, por su escasez o el incremento de precios, no solo se resiente la economía de los hogares —que destinan una parte creciente de su renta a la vivienda—, sino también el equilibrio territorial. Por eso, ocuparse de la vivienda no es solo una cuestión social, sino una inversión en el futuro colectivo, la igualdad de oportunidades y la sostenibilidad de los municipios andaluces. Como tal, en 2027 se sitúa como una prioridad absoluta de las actuaciones presupuestarias. A modo de ejemplo, en el Presupuesto 2027 se incluyen nuevas partidas presupuestarias dirigidas a facilitar el acceso a la vivienda, así como a continuar con las ayudas ya implementadas como el Instrumento Financiero Garantía Vivienda Andalucía, de apoyo a la adquisición de la primera vivienda de personas de hasta 40 años, concediendo una garantía

de hasta el 20% del préstamo hipotecario de la que ya se han beneficiado más de 3.000 personas.

Igualmente, en el ámbito social con repercusiones evidentes en el buen funcionamiento de la economía, el Presupuesto de 2027 sitúa la sanidad pública como elemento clave de la acción de gobierno. No se trata únicamente de incrementar la financiación destinada a esta política, sino de garantizar que cualquier andaluz, con independencia de que resida en el medio rural o urbano o de su situación socioeconómica, pueda acceder a una atención sanitaria de calidad, que incorpore los últimos avances médicos y que se sitúe a la vanguardia de la investigación.

Junto a las anteriores políticas, la educación y la dependencia forman el núcleo del gasto social que constituye la columna vertebral del Presupuesto. En lo tocante a la primera, se trata de conseguir una educación de calidad como requisito imprescindible para la igualdad de oportunidades y garantía de futuro. Para ello, en 2027 deben destacarse las dotaciones destinadas a completar la gratuidad de la educación de 0 a 3 años y el impulso a la Formación Profesional, así como el incremento de financiación de las Universidades andaluzas. En el caso de la atención a las personas dependientes, el Presupuesto alberga un importante refuerzo de las prestaciones y servicios, así como de la atención residencial, todo ello en un marco de agilización de los trámites y de reducción de plazos, con el propósito de suministrar apoyo público a las familias andaluzas que deben asumir el cuidado de las personas más vulnerables.

La sostenibilidad y la transformación digital son, en el ámbito económico, los vectores transversales en los que se apoya el Presupuesto para promover un crecimiento que alcance a toda la Comunidad. La industria —con creciente impulso de los sectores aeroespacial y de defensa—, la ciencia y la innovación son piezas clave de la transformación económica de Andalucía, y actúan como palancas transversales al servicio tanto de sectores emergentes como de actividades tradicionales —la agricultura, la pesca y el turismo— que continúan siendo soportes esenciales de la economía andaluza.

La movilidad sostenible sigue siendo un ámbito prioritario del Presupuesto, que refuerza la dotación destinada al desarrollo del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030), al impulso de las redes de transporte metropolitano y ferroviario, y a la mejora de la conservación de la red de carreteras, garantizando así la cohesión y la vertebración territorial entre municipios y provincias. En materia energética, el Presupuesto acompaña con recursos el liderazgo nacional que Andalucía ha consolidado en generación renovable, situando a la Comunidad en una posición destacada en el mapa europeo de la economía verde, lo que contribuye a mitigar los efectos derivados de las subidas de precios de la energía ocasionadas por las crisis políticas internacionales.

Con respecto a la cooperación económica y financiera con las Corporaciones Locales de la Comunidad, en 2027 tendrá lugar una nueva mejora de la financiación incondicionada a través de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA), que se suma al refuerzo de los fondos destinados a inversiones en infraestructuras locales, a los programas de empleo compartidos con los ayuntamientos y a las líneas específicas de apoyo a los servicios sociales y las políticas de igualdad, consolidando a las corporaciones locales como actores institucionales clave para el desarrollo equilibrado de todo el territorio.

En una decidida apuesta por la inversión, se consignará un programa extraordinario que prevé la ejecución durante el ejercicio de intervenciones de corto plazo, que permitan mitigar la incertidumbre que generan determinadas decisiones que se trasladan del Estado sin financiación adicional, y hacer frente a situaciones imprevistas que requieren una acción inmediata.

Por último, en el momento de la elaboración del Presupuesto de 2027 no se han aprobado objetivos de estabilidad y de deuda para las Comunidades Autónomas, aunque sí existe una tasa de referencia para la regla de gasto establecida en una variación máxima anual del gasto computable del 4 %. En esta situación, Andalucía mantiene una gestión prudente en el cumplimiento de sus compromisos de estabilidad sin renunciar a la inversión en servicios esenciales, tal y como ha venido haciendo en los años anteriores.

II

El texto articulado consta de cuarenta y dos artículos, distribuidos en siete títulos, que se completan en su parte final con veintiséis disposiciones adicionales, seis disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y diez disposiciones finales.

El Título I, «De los créditos iniciales y sus modificaciones», regula en su artículo 1 el ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el artículo 2 se aprueban los créditos de los estados consolidados de gastos e ingresos, abarcando a la Junta de Andalucía y sus instituciones, a las agencias y los consorcios.

Para el Presupuesto de 2027 se ordenan las distintas entidades conforme a la prelación establecida para sus Consejerías de adscripción en el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías

que conforman la Administración de la Junta de Andalucía. Igual ocurre en los artículos 3 y 4.

Por otra parte, se recoge el cambio en la denominación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía que pasa a denominarse Agencia de Emergencias de Andalucía, conforme al artículo 2.1 del Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, por el que se modifica el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, así como otras normas organizativas y en materia de emergencias.

En el artículo 3 se aprueban las cifras de los presupuestos de explotación y capital de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, así como de los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica y de las fundaciones y demás entidades del sector público andaluz.

La entidad Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (Aerópolis) se traslada al epígrafe de Sociedades Mercantiles de Participación Mayoritaria, para adecuarla a la situación actual de la entidad.

El artículo 4 regula las entidades que deben recibir transferencias de financiación de las previstas en el artículo 58 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

El artículo 5 establece la cifra en que se estiman los beneficios fiscales.

Dentro de la regulación del artículo 6, «Vinculación de los créditos», se han modificado diversos apartados, tanto para su adaptación a la nueva redacción del artículo 39 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, como para la creación de nuevos grupos de vinculación, que permitan una gestión más elástica del Presupuesto sin menoscabo del control de los créditos. Asimismo, se incluyen mejoras técnicas y de simplificación.

En el artículo 7 se declaran los créditos ampliables para 2027, sin incluir modificaciones respecto al texto de la Ley vigente.

En el artículo 8, referente al régimen presupuestario de la sanidad, se adaptan en su apartado 2 los términos utilizados para hacer referencia al personal temporal recogido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, con el fin de garantizar la adecuada correspondencia con las modalidades de nombramiento legalmente establecidas. Además, al igual que en el artículo 9 relativo al régimen presupuestario de la educación, se elimina la referencia a la obligatoriedad de utilización del Sistema de Gestión de Recursos Humanos para el seguimiento de los límites fijados.

El artículo 10, referido al régimen presupuestario del sistema de atención social, no presenta cambios.

En el artículo 11, que regula el régimen presupuestario en las entidades instrumentales con contabilidad no presupuestaria del sector público andaluz, se adecúa la redacción del primer párrafo del apartado 1 a la realidad jurídico-práctica en la tramitación de los planes de ajuste.

En el Título II, «De los créditos de personal», se incluyen las normas que regulan el régimen de las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz, ajustándose a la normativa estatal de carácter básico.

En el artículo 13, relativo a la Oferta de empleo público para 2027 y otros instrumentos similares de gestión de la provisión de necesidades de personal, se elimina la mención específica al personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo, al no establecerse un criterio distinto respecto del resto.

Por su parte, en el artículo 15, que contiene las previsiones para los supuestos de nombramiento de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal, se reconfiguran los informes que son preceptivos según la fuente de financiación, garantizando su correcta imputación y verificación o control.

En el artículo 17, se modifica el apartado 2 al objeto de incluir el complemento de carrera profesional horizontal en el abono de las pagas extraordinarias de conformidad con la normativa de aplicación.

El artículo 22 recoge la previsión de incremento en los costes de personal de las Universidades de titularidad pública, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Por su lado, el artículo 26 continúa definiendo y regulando la plantilla presupuestaria, modificándose el apartado 4 para adaptar la remisión que contiene al nuevo Decreto 203/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública. Además, se suprime el apartado 7, pues, aunque generalmente el trámite de aprobación viene acompañado de la tramitación de una modificación de crédito, en ocasiones ambos actos no se realizan de forma conjunta y simultánea.

El Título III está dedicado a la gestión y control presupuestarios.

En el artículo 27, relativo a la autorización de gastos de carácter plurianual, se introduce un nuevo apar-

tado 1 en el que se excepciona el régimen general previsto en el artículo 40.4.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, elevando el porcentaje de los gastos de arrendamientos de inmuebles o la cesión de uso remunerada sobre los mismos. El anterior contenido, en el que se excepcionaba el régimen general previsto en el artículo 40.4.b) del citado texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, pasa a un nuevo apartado 2 y, además, se modifica para aumentar el porcentaje de los gastos corrientes en bienes y servicios mediante contratos, convenios, así como los encargos a medios propios, por plazo superior a un año.

Se introduce como novedad en el artículo 28 la excepción de no requerir autorización del Consejo de Gobierno para los expedientes de gasto que se deriven de actos administrativos o negocios jurídicos cuya realización se lleve a cabo por el mismo Consejo.

En el artículo 29 relativo a las normas en materia de subvenciones y ayudas, se modifica el apartado 1.c) con la finalidad de precisar los efectos temporales de los acuerdos del Consejo de Gobierno que autoricen el pago anticipado en subvenciones regladas, cuando existan razones de interés público, social, económico o humanitario.

El artículo 31 regula el complemento a la financiación de los conciertos educativos manteniendo el incremento de las cuantías del componente de otros gastos de los módulos de los conciertos educativos establecidos por la normativa estatal, para lograr la equiparación gradual al promedio de las comunidades autónomas, excluyendo País Vasco y Navarra.

En el Título IV se regulan las operaciones financieras.

El artículo 32 está dedicado a la figura de los avales a prestar por la Junta de Andalucía, fijando el importe máximo que puede otorgar y la regulación para la aplicación de las autorizaciones pertinentes para su uso.

El artículo 34, dedicado a los créditos afectados por tasas e ingresos finalistas, mantiene las mismas previsiones que en el pasado ejercicio.

El artículo 35 está dedicado a las operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo de la Junta de Andalucía, fijando su límite cuantitativo para el ejercicio 2027.

El artículo 36 regula las operaciones de endeudamiento de las entidades cuya deuda consolida con el sector Administración Junta de Andalucía, estableciendo el requisito de autorización previa de estas operaciones, así como la obligación de los entes de remitir información mensual de su endeudamiento a la Dirección General competente en materia de deuda pública.

El artículo 37 mantiene su redacción sobre las operaciones financieras de activo con la salvedad de la operación de préstamo prevista en la disposición adicional vigesimotercera de esta Ley.

Por otra parte, en el título V, relativo a las normas tributarias, el artículo 38 establece el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2027 mediante la aplicación del coeficiente 1,02 a las cantidades exigibles en 2026.

Además, en este título, a los efectos previstos en el artículo 49 bis de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se establecen en el artículo 39 los coeficientes correctores de las tasas portuarias para el ejercicio 2027.

El Título VI establece normas relativas a la transferencia y delegación de competencias entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las entidades locales de su territorio, mientras que el Título VII hace referencia a la información y documentación que debe remitirse al Parlamento de Andalucía.

Las disposiciones adicionales completan el marco jurídico presupuestario.

En ellas se mantiene la disposición adicional primera, garante del cumplimiento de la disciplina presupuestaria hasta el cierre del ejercicio conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, actualizando en su apartado 2 el nombre de la Comisión parlamentaria.

De igual modo, continúa la disposición adicional segunda, referida a los complementos personales y transitorios.

Asimismo, como en anteriores leyes del presupuesto, la disposición adicional tercera prevé que los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente Ley.

La disposición adicional cuarta recoge las medidas contempladas en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, cuya aplicación se sigue manteniendo en 2027.

La disposición adicional quinta, que recoge las ayudas de acción social que se podrán percibir en 2027, se modifica, contemplándose para las sociedades mercantiles y fundaciones una redacción equivalente a la establecida para las Secciones Presupuestarias respecto de sus créditos iniciales, dándose visibilidad y transparencia a este concepto de acción social en

los presupuestos de dichas entidades. Se elimina el anterior apartado 3, adaptándose su redacción para incluirla al final, como nuevo apartado 4.

Se modifica la disposición adicional sexta, relativa al nombramiento de personal funcionario interino con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, para actualizar la misma en el contexto de ampliación del objeto del canon que se realiza a través de la nueva disposición adicional vigésima.

Se mantienen en las disposiciones adicionales séptima a decimotercera determinadas previsiones contenidas en la Ley del Presupuesto para 2026, al persistir la necesidad de su vigencia y aplicación.

En la disposición adicional decimocuarta, relativa a los importes de cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación de las deudas, a los efectos establecidos en el artículo 24 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se mantienen los importes establecidos en la Ley del Presupuesto para 2026.

En la disposición adicional decimoquinta, con relación a la dotación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 2027 se incrementa su importe respecto al del ejercicio 2026, para, sin comprometer los objetivos de estabilidad presupuestaria, reforzar el compromiso con las entidades locales a través de una financiación de carácter incondicionado.

La disposición adicional decimoséptima prevé la inclusión y cotización a la Seguridad Social del alumnado de ciclos formativos con concierto educativo que realice prácticas formativas no remuneradas durante la vigencia del acuerdo adoptado al efecto en el seno de la Mesa Sectorial de la Enseñanza Concertada.

La disposición adicional decimoctava, relativa a la publicidad de los informes de actuación emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía, que viene reiterándose desde el año 2023, se mantiene mientras se modifica la norma reglamentaria más idónea para incorporar, de manera indefinida, este importante precepto en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma.

En relación con los tributos propios, la disposición adicional decimonovena mantiene hasta el 31 de diciembre de 2027 la bonificación temporal de la tasa por servicios administrativos y facultativos en materia de caza en Andalucía, establecida inicialmente por el Decreto-ley 2/2022, de 29 de marzo, y prorrogada en las sucesivas leyes del presupuesto, con la finalidad de continuar apoyando al sector cinegético y favorecer el ejercicio de una actividad que desempeña una función relevante en la gestión sostenible del medio natural, el control de las poblaciones de especies cinegéticas, la conservación y regeneración de los hábitats y la dinamización económica del medio rural, en línea con los objetivos del Plan Andaluz de Caza 2023-2033, aprobado por Decreto 232/2023, de 19 de septiembre.

Asimismo, mediante esta disposición adicional, atendiendo a las circunstancias excepcionales derivadas de los grandes incendios forestales producidos durante 2026, se establece, con efectos desde la entrada en vigor de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre de 2027, una bonificación del 100% de la cuota de la tasa por expedición de la matrícula anual para el mantenimiento de la condición de coto de caza en aquellos cotos cuyo terreno cinegético esté incluido, total o parcialmente, en el perímetro de dichos incendios, con el objeto de favorecer la continuidad de su gestión y contribuir a la recuperación de los espacios afectados, en los que los titulares y gestores de los cotos desarrollan actuaciones relevantes de conservación y mejora del hábitat, mantenimiento de puntos de agua, vigilancia y control territorial, regulación de poblaciones cinegéticas, prevención de daños y protección de la sanidad animal, contribuyendo con ello a la recuperación de la biodiversidad y al mantenimiento de la actividad económica y del empleo en el medio rural.

Por otro lado, mediante la disposición adicional vigésima, se habilita excepcionalmente, para que los ingresos recaudados durante los ejercicios 2027, 2028, 2029 y 2030, procedentes del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma, puedan destinarse a la financiación de nuevas inversiones y de actuaciones de conservación y mantenimiento en presas, embalses asociados y otras infraestructuras de regulación de recursos superficiales, así como de nuevas instalaciones de desalación que resulten necesarias para garantizar el abastecimiento. Asimismo, se establecen las previsiones necesarias para evitar que los importes destinados a financiar estas actuaciones mediante el canon de mejora vuelvan a computarse en la determinación del canon de regulación o de la tarifa de utilización del agua, cuando los costes correspondientes a las infraestructuras financiadas se incorporen a la determinación de la cuota de dichos tributos, evitando así la doble financiación de unos mismos costes.

La disposición adicional vigesimoprimera establece que cualquier propuesta de inicio de negociación que afecte a retribuciones o a condiciones de trabajo contenidas en disposiciones normativas de carácter general que se refiera al personal incluido en el artículo 2 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, requerirá informe previo de la Consejería competente en materia de Hacienda.

En materia de financiación del servicio público de comunicación audiovisual, se incorpora la disposición adicional vigesimosegunda que, en coherencia con los principios de financiación y equilibrio presupuestario establecidos en la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), reconoce como coste de dicho servicio los impuestos soportados por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y sus sociedades filiales que no resulten deducibles o recuperables. Asimismo, se articula la posibilidad de percibir la correspondiente compensación para asegurar la neutralidad en el patrimonio neto de la entidad frente a posibles contingencias fiscales o desviaciones imprevistas derivadas del Impuesto sobre el Valor Añadido. Con ello se evita que tales riesgos financieros erosionen los fondos propios del grupo de emisoras, garantizando la sostenibilidad del servicio público encomendado y permitiendo la regularización de las operaciones de financiación que se hubieran formalizado con anterioridad para esta misma finalidad.

La disposición adicional vigesimotercera contempla la posibilidad de concesión con carácter excepcional y finalista, por parte del Consejo de Gobierno de un préstamo a favor de la Sociedad Mercantil Estadio La Cartuja de Sevilla, S.A., con destino a atender las inversiones necesarias para cumplir con los requerimientos establecidos por la FIFA para acoger partidos del Mundial 2030, con aspiración a semifinales.

La disposición adicional vigesimocuarta prevé la concesión de préstamos de carácter finalista a las Universidades públicas andaluzas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma, con la finalidad de atender necesidades financieras vinculadas a inversiones ya ejecutadas o en curso y de facilitar la financiación de inversiones extraordinarias, contribuyendo a garantizar la adecuada prestación del servicio público universitario.

Se incorpora la disposición adicional vigesimoquinta destinada a posibilitar, con carácter excepcional, la concesión de un préstamo al Ayuntamiento de Burguillos, destinado exclusivamente a atender obligaciones de pago derivadas de sentencia judicial firme. La medida pretende facilitar el cumplimiento de dichas obligaciones mediante un instrumento financiero que garantice la devolución de los fondos a la Hacienda de la Junta de Andalucía, estableciéndose para ello las correspondientes condiciones financieras y la obligación de contar con un plan económico-financiero que asegure la capacidad de devolución del préstamo.

Por último, mediante la disposición adicional vigesimosexta se establece, con carácter temporal hasta el 31 de diciembre de 2027, una bonificación del 12,5% de la cuota de determinadas tasas vinculadas al sector primario, que comprende diversas tasas relacionadas con las actividades agrícolas, ganaderas, cinegéticas y pesqueras. La medida tiene por objeto reducir las cargas económicas asociadas al ejercicio de estas actividades y apoyar la competitividad del sector primario.

Respecto a las disposiciones transitorias, la primera regula el régimen transitorio de las retribuciones del personal funcionario, y se ha modificado su redacción para dar cobertura jurídica al abono del complemento de carrera profesional en las pagas extraordinarias, y la transitoria segunda para garantizar la percepción de retribuciones y los incrementos que correspondan, de acuerdo con la normativa básica estatal, al personal al servicio de la Administración de Justicia pendiente de incluir en la relación de puestos de trabajo.

La disposición transitoria tercera regula el régimen para las entidades integradas en el Instituto de Salud de Andalucía si a la entrada en vigor de la Ley del Presupuesto para 2027 no se hubiera producido la efectiva puesta en funcionamiento de dicho Instituto.

Las disposiciones transitorias cuarta y quinta establecen el régimen transitorio aplicable al nuevo sistema de determinación de la cuota tributaria y a la opción de pago único de la tasa por ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público. En particular, se determina la aplicación del nuevo sistema de determinación de la cuota a los títulos habilitantes otorgados a partir de su entrada en vigor y a los vigentes en esa fecha respecto de las cuotas exigibles con posterioridad, y se limita la opción de pago único a los procedimientos de otorgamiento de títulos habilitantes cuya tramitación se inicie a partir de la entrada en vigor de las modificaciones en la tasa establecidas en esta Ley.

Se incorpora asimismo una disposición transitoria sexta con el fin de garantizar la aplicación del régimen previsto en la nueva disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía a las solicitudes presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley por quienes ostenten la condición de colaboradores sociales en los supuestos contemplados en dicha disposición. Con ello se asegura un tratamiento homogéneo de las solicitudes que respondan a una misma finalidad material, con independencia de la denominación empleada en su formulación, y se favorece la aplicación inmediata del nuevo régimen a los procedimientos que se encuentren en tramitación y no hayan finalizado mediante resolución.

Mediante la disposición derogatoria única se derogan cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan a lo dispuesto en el anteproyecto de la Ley.

En cuanto a las disposiciones finales, la disposición final primera modifica el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Dentro del título I, «Del régimen de la Hacienda de la Junta de Andalucía», se modifica el artículo 12 con objeto de clarificar y racionalizar la intervención del Consejo de Gobierno en los procedimientos administrativos que conllevan la realización de gastos de especial relevancia. Con la redacción vigente, la participación del órgano ejecutivo podía interpretarse como una aprobación directa de determinados actos administrativos o negocios jurídicos, lo que podía generar solapamientos competenciales y una difusa delimitación entre el control político del gasto y la responsabilidad técnica del órgano gestor.

Con esta modificación no se priva al Consejo de Gobierno de su función de control sobre los asuntos de mayor trascendencia o repercusión presupuestaria, sino que configura la intervención del Consejo de Gobierno como un control político y presupuestario, que habilita *ex ante* a los órganos competentes.

Por otro lado, se modifica la regulación de las competencias de la Consejería competente en materia de Hacienda del artículo 18.3, con el fin de clarificar y sistematizar su contenido.

Adicionalmente, se modifica el artículo 21.4 para actualizar la referencia normativa que se realiza en el citado precepto a la Ley Concursal tras la aprobación del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.

Asimismo, se modifica el artículo 22.4 con el fin de reforzar la seguridad jurídica en la emisión de las providencias de apremio, exigiendo que, con carácter previo a su emisión, conste en los sistemas de gestión económico-financieros la información necesaria para integrar todos los elementos legalmente exigibles conforme a la normativa aplicable para su válida expedición.

Igualmente, se añade un artículo 22 ter para regular, con carácter excepcional, la extinción de deudas derivadas de tributos propios y demás ingresos de Derecho Público de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias mediante la entrega de bienes inmuebles, cuando dichos bienes resulten adecuados para el cumplimiento de fines públicos de competencia de la Comunidad Autónoma. Con esta medida se amplían los mecanismos de extinción de obligaciones de carácter público, garantizando su adecuada valoración patrimonial y delimitando su ámbito de aplicación respecto de los regímenes específicos previstos en la normativa tributaria estatal y de patrimonio cultural.

Finalmente, se modifica el artículo 24 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía para excluir el recargo ejecutivo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, de las excepciones al límite mínimo de exacción, y para incorporar expresamente las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, con el fin de favorecer una gestión recaudatoria eficiente y proporcionada.

Dentro del Título II «Del Presupuesto», en relación al Capítulo II donde se regulan los créditos y sus modificaciones, se modifican los apartados 3 y 4 del artículo 39, relativo a la especialidad cualitativa y cuantitativa de los créditos, consistiendo la principal novedad en que al régimen general de vinculación de créditos (apartado 3) se añade el fondo, de manera que esta vinculación se generaliza y, por tanto, se extiende también a los recursos propios (autofinanciada) y no solo a los créditos financiados con recursos finalistas. Así pues, se delimitan las fuentes de financiación de recursos propios que tienen una específica finalidad, impidiéndose desviaciones de tales recursos a otros fines no previstos inicialmente y permitiendo una mayor trazabilidad de la financiación de los créditos destinados a tales efectos. El resto de las modificaciones operadas en el apartado 4 responden a una necesaria adaptación del contenido de las reglas especiales de vinculación como consecuencia del nuevo régimen general propuesto que incluye el fondo, simplificándose igualmente su redacción, al establecerse supuestos específicamente vinculantes que comparten vinculación a nivel de sección, servicio y fondo, variando en cada caso el nivel de desagregación en cuanto a clasificación económica se refiere.

Se modifica el artículo 40.5 ante la necesidad de que el órgano competente en materia presupuestaria tenga conocimiento y pueda dar su conformidad en aquellos expedientes de anualidades futuras de fondos europeos que supongan un incremento neto de los créditos por apertura, dotación o modificación de los límites en cuanto a sección presupuestaria, fondo y adelanto de anualidades, para facilitar un análisis adecuado de las envolventes financieras.

Se modifica el artículo 46.7 haciendo constar la necesidad de asegurar el cumplimiento de las reglas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en la tramitación de los expedientes de generación de créditos por remanente de tesorería para gastos generales, completando la regulación de supuestos y limitaciones del artículo.

Mediante la modificación de los artículos 47 y 48 se incrementan los umbrales en las modificaciones de crédito por transferencia o generación que puede autorizar la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, que pasan de 3 a 8 millones de euros, sin distinguir entre fuentes financieras y se establece la competencia del Consejo de Gobierno para aquellas que superen los 8 millones de euros. El umbral anterior venía establecido desde la promul-

gación del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. A lo largo de dieciséis años se ha mantenido invariable, siendo evidente la evolución de la proporción que estas cifras representan respecto del Presupuesto.

Por último, se añade una nueva disposición adicional sexta con el objeto de dotar de cobertura jurídica a los supuestos excepcionales de ingresos indebidos originados cuando, con ocasión del pago telemático de autoliquidaciones efectuado en el marco de la colaboración social, se haya producido una duplicidad de este, habiendo sido los pagos cargados en una cuenta titularidad de un colaborador social en representación de terceros.

Mediante la disposición final segunda se amplía en tres años, con carácter excepcional, el período de carencia del anticipo de tesorería concedido al Ayuntamiento de Marbella al amparo de la Ley 5/2006, de 17 de octubre, y establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2024, con el fin de adecuar el calendario de devolución del principal pendiente a la capacidad financiera del Ayuntamiento.

La disposición final tercera introduce varias modificaciones en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía. En particular, se modifica la tasa por ocupación de superficie para mantener el periodo máximo de seis meses de exención aplicable a la ocupación realizada por las personas usuarias con contrato de base especial en varadero, invernada o marina seca, si bien se excluye totalmente su aplicación durante los meses de marzo a junio, ambos inclusive, sin que dichos meses computen a efectos del referido período máximo. Asimismo, se modifica el régimen de las tasas por ocupación privativa y por aprovechamiento especial del dominio público portuario para establecer la exención de las Administraciones Públicas y de las entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de ellas cuando la ocupación, el servicio o la actividad se encuentren directamente vinculados al ejercicio de las competencias o al cumplimiento de las funciones públicas legalmente atribuidas. En los supuestos de cesión a terceros de la superficie, servicio o actividad no vinculados directamente a dichas competencias o funciones, se atribuye al tercero la condición de sustituto del contribuyente y se adapta la determinación de la base imponible de la tasa por aprovechamiento especial a esta nueva configuración.

La disposición final cuarta, modificativa de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, introduce en la misma una nueva disposición adicional séptima, relativa a las subvenciones de la Consejería con competencias en materia de servicios sociales y de sus entidades instrumentales adscritas. Esta modificación viene a incorporar en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, con vigencia indefinida, este contenido eventual que había venido regulándose en las leyes del presupuesto de ejercicios anteriores con el fin de homogeneizar y sistematizar la gestión de las subvenciones en el ámbito de la Consejería.

La disposición final quinta introduce diversas modificaciones en la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que afectan a sus disposiciones generales, al impuesto sobre la renta de las personas físicas, al impuesto sobre sucesiones y donaciones y al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Con carácter general, se modifica la regulación aplicable a los beneficios fiscales previstos en la Ley para los miembros de familias numerosas, estableciendo que el requisito relativo a la posesión del correspondiente título se entenderá cumplido cuando este se hubiera solicitado con anterioridad al devengo, siempre que finalmente sea concedido con la condición y categoría correspondientes, previéndose la correspondiente regularización cuando no lleguen a cumplirse los requisitos exigidos.

En relación con el impuesto sobre la renta de las personas físicas, se amplía el ámbito subjetivo de la deducción por cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual, incorporando a los ascendientes que formen parte de una familia numerosa entre los contribuyentes que pueden aplicar este beneficio fiscal, siempre que concurran los restantes requisitos establecidos para su aplicación. Con esta modificación se pretende atender al mayor esfuerzo económico que estas familias deben afrontar para satisfacer sus necesidades de vivienda habitual.

Además, se mejora la regulación de la deducción para fomentar el ejercicio físico y la práctica deportiva, con el objeto de dotar de mayor precisión y seguridad jurídica a su aplicación. A tal efecto, se incorpora una remisión expresa a las definiciones previstas en la normativa andaluza reguladora del deporte, favoreciendo así una interpretación coherente de la deducción con el marco jurídico sectorial vigente. Asimismo, se establece expresamente la factura como medio de justificación de los gastos que generan el derecho a la deducción, reforzando su adecuada acreditación y facilitando las actuaciones de comprobación por la Administración tributaria.

Asimismo, se mejora la deducción por gastos veterinarios derivados de la adquisición de animales de compañía o de la tenencia de perros de asistencia, precisando los gastos deducibles, entre ellos las actuaciones preventivas obligatorias, las pruebas diagnósticas y determinados gastos vinculados a intervenciones, y adecuando los requisitos de identificación y acreditación de los animales y, en parti-

cular, los aplicables a los supuestos de adopción a través de entidades de protección animal.

Por otro lado, se establece una nueva deducción por gastos en salud ocular de los descendientes, que permite deducir el 15% de las cantidades satisfechas por la adquisición de gafas graduadas, para la adquisición separada de monturas o cristales graduados destinados a formar parte de unas gafas graduadas y para la adquisición de lentes de contacto y soluciones de limpieza para su uso directo por aquellos, con un límite máximo de 150 euros anuales por descendiente. La deducción se configura respecto de los descendientes que generen derecho a la aplicación del mínimo por descendientes y exige la acreditación de las adquisiciones mediante la correspondiente factura.

Por último, se modifica la escala autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas, reduciendo en 0,25 puntos porcentuales los tipos de gravamen correspondientes a los cuatro primeros tramos, manteniéndose el tipo aplicable al último tramo.

Con el fin de que la medida relativa a los beneficios fiscales para los miembros de familias numerosas, con carácter general, y las medidas relativas al impuesto sobre la renta de las personas físicas descritas anteriormente puedan desplegar sus efectos favorables para la ciudadanía a la mayor brevedad posible, se establece su entrada en vigor el día de la publicación de esta Ley en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se les atribuyen efectos desde el 1 de enero de 2026, de manera que las medidas relativas al impuesto sobre la renta de las personas físicas resulten aplicables al período impositivo 2026 y, por tanto, a las autoliquidaciones correspondientes a dicho ejercicio que se presenten en 2027.

En el impuesto sobre sucesiones y donaciones, se amplía el ámbito subjetivo de la mejora autonómica de la reducción estatal del 99% por adquisición *mortis causa* de la vivienda habitual del causante, al objeto de incluir a los hermanos del causante en el grupo de parientes que pueden acogerse al beneficio fiscal sin necesidad de cumplir los requisitos adicionales de edad y convivencia previstos para los restantes parientes colaterales.

Asimismo, se establece una nueva reducción propia del 99% por la adquisición *mortis causa* de un inmueble que constituya la vivienda habitual del sujeto pasivo, cuando el adquirente sea hermano del causante y concurran los restantes requisitos previstos en la Ley. Con esta medida se pretende favorecer la permanencia en la vivienda habitual de los hermanos del causante que ya residieran en ella en el momento del fallecimiento, aunque el inmueble no constituyera la vivienda habitual de este último. Esta reducción propia responde a circunstancias de carácter social y económico propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía relacionadas con la protección de la vivienda habitual y la continuidad residencial, evitando que la carga tributaria derivada de la sucesión pueda comprometer la permanencia del adquirente en la vivienda que ya constituía su residencia habitual.

Por otro lado, se flexibiliza el requisito formal exigido para la aplicación de la bonificación del 99% en las adquisiciones lucrativas *inter vivos* cuando tengan por objeto metálico u otros bienes o derechos de naturaleza equivalente, permitiendo que la manifestación relativa al origen de los fondos pueda realizarse no solo en el documento público en el que se formalice la transmisión, sino también en otro documento público, incluso otorgado con posterioridad. Esta modificación pretende facilitar el cumplimiento de las exigencias formales vinculadas al beneficio fiscal, sin alterar el requisito material de que el origen de los fondos se encuentre debidamente justificado.

En el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, se reduce del 7% al 6,75% el tipo general de gravamen aplicable a las transmisiones de bienes inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía, en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas. La medida supone una reducción de la carga fiscal asociada a estas operaciones inmobiliarias.

Asimismo, se incrementan los límites de valor de los inmuebles establecidos para la aplicación de determinados tipos reducidos en las modalidades de transmisiones patrimoniales onerosas y actos jurídicos documentados cuando el inmueble se destine a vivienda habitual. Con carácter general, el límite se eleva de 150.000 a 200.000 euros, mientras que en los supuestos relativos a personas con discapacidad y familias numerosas se eleva de 250.000 a 300.000 euros. Esta actualización tiene por objeto adecuar los límites actualmente establecidos a la evolución de los precios del mercado inmobiliario y preservar la efectividad de estos beneficios fiscales para facilitar el acceso a la vivienda habitual.

Además, se modifica la regulación del tipo de gravamen reducido para la adquisición de viviendas para su reventa por profesionales inmobiliarios, suprimiendo la exigencia de hacer constar expresamente en el documento público la intención de incorporar el inmueble al activo circulante de la empresa, sin alterar los restantes requisitos materiales exigidos para la aplicación del beneficio fiscal.

La disposición final sexta introduce modificaciones en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En particular, se modifica la tasa por los servicios académicos y administrativos de las escuelas oficiales de idiomas, estableciendo una nueva exención para el alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realice pruebas de certificación de competencias en idiomas en el marco de las actuaciones de colaboración con las escuelas oficiales de idiomas.

Asimismo, se modifica la tasa por autorización para pruebas deportivas en el medio natural con la finalidad de clarificar el alcance de la exención aplicable a las pruebas, actividades y competiciones deportivas oficiales, precisando que comprende aquellas calificadas y organizadas como tales por las correspondientes federaciones deportivas e incluidas en sus calendarios oficiales, aun cuando su ejecución material corresponda a otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin que esta circunstancia altere su carácter oficial. A su vez, se concretan los requisitos para acreditar el derecho a la exención mediante la correspondiente certificación federativa, reforzando la seguridad jurídica en su aplicación.

También se modifica el régimen de la tasa por ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público, incorporando un nuevo supuesto de no sujeción para determinadas infraestructuras de telecomunicaciones ya previsto en la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, y reordenando los restantes supuestos. Para determinados supuestos de ocupación de bienes de dominio público para instalaciones e infraestructuras declaradas de utilidad pública o establecidas con carácter obligatorio, de conformidad con la normativa en materia de los sectores de hidrocarburos, eléctrico y de telecomunicaciones u otras leyes especiales análogas, así como para las instalaciones de generación de electricidad mediante tecnología solar fotovoltaica, se introduce un sistema objetivo de determinación de la cuota que, mediante parámetros homogéneos y verificables, permite simplificar su cálculo.

Asimismo, para estos supuestos, se contempla la posibilidad de efectuar, a solicitud de la persona interesada, un pago único por todo el período de duración de la ocupación o aprovechamiento.

Además, con carácter general, se precisan las reglas relativas al devengo y exigibilidad de la tasa.

Por último, se difiere la efectividad del sistema objetivo de determinación de la cuota hasta la entrada en vigor de la orden que concrete los elementos técnicos necesarios para su aplicación.

Finalmente, debe indicarse que las citadas medidas fiscales responden a circunstancias de carácter económico y social propias de la Comunidad Autónoma y, por tanto, se adoptan dentro del ámbito de las competencias normativas de la Comunidad Autónoma sobre tributos propios y cedidos, conforme a lo establecido en el artículo 180 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, en las condiciones previstas en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

La disposición final séptima modifica la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, con el objeto de incorporar expresamente en su artículo 67, la sujeción de las pagas extraordinarias a las limitaciones que puedan establecer, en cada ejercicio, la normativa básica estatal o la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta previsión responde a la práctica seguida de forma continuada en materia retributiva, en la que la normativa básica del Estado, en particular la legislación presupuestaria dictada al amparo de sus competencias ha venido determinando los límites aplicables a la cuantía y composición de las pagas extraordinarias del personal empleado público. La modificación no introduce un cambio en el régimen material de las retribuciones, sino que adecúa la redacción de la Ley de la Función Pública a la realidad normativa vigente, reforzando la seguridad jurídica, garantizando la coherencia entre ambas normas y evitando posibles discrepancias interpretativas.

En la elaboración de la presente Ley se han incluido exclusivamente aquellas medidas cuyo contenido guarda una relación directa e inmediata con el contenido propio de la Ley del Presupuesto, bien por incidir en la previsión de ingresos o en la habilitación y ejecución de los gastos públicos, bien por resultar necesarias para la adecuada gestión presupuestaria y financiera o para la implementación de la política económica del Consejo de Gobierno durante el ejercicio 2027. En particular, las normas especiales y las modificaciones de otras leyes incorporadas responden a necesidades vinculadas a la ordenación de los ingresos públicos, la gestión y el control de los créditos, las operaciones financieras, la sostenibilidad de los servicios públicos, la financiación de las entidades que integran o se relacionan con el sector público andaluz y la efectividad de las medidas económicas contempladas en el Presupuesto. De este modo, el contenido eventual de la Ley no responde a una mera oportunidad normativa, sino que consti-

tuye un complemento necesario para la mejor comprensión, ejecución y eficacia del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2027, de conformidad con los límites materiales establecidos por la jurisprudencia constitucional para las leyes del presupuesto.

La presente Ley se aprueba de acuerdo con los principios de buena regulación, según los cuales, en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

La necesidad de la aprobación de esta Ley viene establecida por el artículo 190 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, conforme a los cuales la Ley del Presupuesto debe incluir la totalidad de ingresos y gastos de la Junta de Andalucía y de los entes e instituciones de ella dependientes. De acuerdo con el principio de eficacia, la presente Ley se basa en una identificación clara de los fines perseguidos y es el instrumento apropiado para garantizar su consecución.

Por otra parte, se cumple el principio de proporcionalidad, por ser su contenido adecuado a la finalidad perseguida. A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, esta norma se dicta en coherencia con el ordenamiento jurídico nacional y de la Unión Europea, así como con el resto de la normativa autonómica. En su elaboración y aprobación se ha dado cumplimiento al principio de transparencia.

Finalmente, esta Ley se aprueba de acuerdo con el principio de eficiencia, a fin de realizar una asignación equitativa de los recursos disponibles para satisfacer las necesidades a cubrir, como establece el artículo 189 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, cumpliendo a su vez con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Además de la previsión de ingresos y la habilitación de gastos, se aprueban las normas que directamente desarrollan o aclaran las partidas presupuestarias. Se aprueban asimismo aquellas normas que, conforme a lo justificado anteriormente, resultan necesarias para implementar la política económica del Gobierno. Los preceptos de esta Ley se integran de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico y contribuyen a generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas. En concreto, tiene presente el actual marco normativo de ámbito europeo, nacional y autonómico.

TÍTULO I

De los créditos iniciales y sus modificaciones

Artículo 1. *Ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2027 está integrado por:

a) Los estados de gastos e ingresos de la Junta de Andalucía y sus instituciones.

b) Los estados de gastos e ingresos de las agencias administrativas.

c) Los estados de gastos e ingresos de las agencias de régimen especial.

d) Los estados de gastos e ingresos de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.

e) Los estados de gastos e ingresos de las agencias públicas empresariales que, conforme a sus Estatutos, sean de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) Los presupuestos de explotación y de capital de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, participadas mayoritariamente de forma directa o indirecta por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y demás entidades de Derecho Público.

g) Los presupuestos de explotación y de capital de las fundaciones y demás entidades referidas en el artículo 5.3 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

h) Los presupuestos de los fondos a que se refiere el artículo 5.5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. *Aprobación de los estados de gastos e ingresos de los entes referidos en los párrafos a), b), c), d) y e) del artículo 1.*

1. Para la ejecución de los programas integrados en los estados de gastos mencionados en los párrafos a), b), c), d) y e) del artículo 1 se aprueban créditos por importe de cincuenta y cuatro mil setecientos dieciséis millones setecientos treinta mil quinientos doce euros (54.716.730.512 euros). La agrupación por funciones de los créditos de estos programas es la siguiente:

	FUNCIONES	Euros
0.1	Deuda Pública	4.687.804.270
1.1	Alta Dirección de la Junta de Andalucía	184.877.560
1.2	Administración General	1.524.430.283
1.4	Justicia	809.858.272
2.2	Seguridad y Protección Civil	83.595.902
3.1	Seguridad y Protección Social	4.392.623.470
3.2	Promoción Social	1.127.944.044
4.1	Sanidad	16.904.621.482
4.2	Educación	11.323.272.618
4.3	Vivienda y Urbanismo	925.250.544
4.4	Bienestar Comunitario	626.048.632
4.5	Cultura	267.459.056
4.6	Deporte	153.974.199
5.1	Infraestructuras Básicas y Transportes	2.047.390.290
5.2	Comunicaciones	391.734.933
5.4	Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento	301.518.113
6.1	Regulación Económica	389.092.540
6.3	Regulación Financiera	803.054.354
7.1	Agricultura, Ganadería y Pesca	2.289.959.584
7.2	Fomento Empresarial	377.944.586
7.3	Industria, Energía y Minas	525.584.093
7.5	Turismo	118.027.854
7.6	Comercio	25.162.028
8.1	Relaciones con las Corporaciones Locales	4.404.402.243
8.2	Relaciones con la Unión Europea y Ayudas al Desarrollo	26.490.068
8.3	Relaciones con las Corporaciones Locales y otras instituciones para el reto demográfico	4.609.494
TOTAL		**54.716.730.512**

2. En los estados de ingresos referidos en los párrafos a), b), c), d) y e) del artículo 1 se recogen las estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario. La distribución de su importe consolidado se detalla a continuación:

	JUNTA DE ANDALUCÍA Euros	AGENCIAS Y CONSORCIOS Euros	TOTAL Euros
Capítulos I a VII Ingresos no Financieros	49.510.899.397	505.039.608	50.015.939.005
Capítulo VIII Activos Financieros	802.193.586	11.887.010	814.080.596
Capítulo IX Pasivos Financieros	3.886.710.911		3.886.710.911
TOTAL	**54.199.803.894**	**516.926.618**	**54.716.730.512**

3. En los estados de gastos referidos en los párrafos a), b), c), d) y e) del artículo 1 se incluyen créditos con un importe consolidado que tiene el siguiente desglose:

	JUNTA DE ANDALUCÍA Euros	AGENCIAS Y CONSORCIOS Euros	TOTAL Euros
Capítulos I a VII Gastos no Financieros	26.763.164.101	24.011.423.706	50.774.587.807
Capítulo VIII Activos Financieros	219.195.955	274.000	219.469.955
Capítulo IX Pasivos Financieros	3.689.952.364	32.720.386	3.722.672.750
TOTAL	**30.672.312.420**	**24.044.418.092**	**54.716.730.512**

4. Los estados de ingresos y gastos de las agencias administrativas tienen el siguiente detalle:

AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	INGRESOS Euros	GASTOS Euros
Servicio Andaluz de Salud	16.756.075.435	16.756.075.435
Instituto de Salud de Andalucía	60.221.021	60.221.021
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	25.185.444	25.185.444
Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	64.657.787	64.657.787
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	7.558.056	7.558.056
Instituto Andaluz de la Mujer	53.940.282	53.940.282
Instituto Andaluz de la Juventud	20.036.772	20.036.772
Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA)	4.490.451	4.490.451
Patronato de la Alhambra y Generalife	49.462.830	49.462.830
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	8.708.279	8.708.279
Agencia Digital de Andalucía	480.269.682	480.269.682
Instituto Andaluz de Administración Pública	17.370.928	17.370.928
TOTAL	**17.547.976.967**	**17.547.976.967**

5. Los estados de ingresos y gastos de las agencias de régimen especial tienen el siguiente detalle:

AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	INGRESOS Euros	GASTOS Euros
Agencia de Emergencias de Andalucía	312.192.611	312.192.611
Agencia Tributaria de Andalucía	74.747.338	74.747.338
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	152.368.313	152.368.313
Servicio Andaluz de Empleo	367.556.561	367.556.561
TOTAL	**906.864.823**	**906.864.823**

6. Los estados de gastos e ingresos de los consorcios adscritos tienen el siguiente detalle:

CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ	INGRESOS Euros	GASTOS Euros
Consorcio Sanitario Público del Aljarafe	93.328.016	93.328.016
Consorcio Parque de las Ciencias de Granada	12.629.833	12.629.833
Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada	98.513	98.513
Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería	12.805.548	12.805.548
Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz	26.040.789	26.040.789
Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar	5.505.419	5.505.419
Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	12.109.150	12.109.150
Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada	35.492.619	35.492.619
Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva	8.173.722	8.173.722
Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén	7.788.942	7.788.942
Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga	48.305.662	48.305.662
Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla	67.234.766	67.234.766
Consorcio Puntos Vuela de Andalucía	3.516.273	3.516.273
TOTAL	**333.029.252**	**333.029.252**

CONSORCIOS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN SIN ACTIVIDAD
Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (Forman)
Consorcio Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (Formades)

7. Los estados de gastos e ingresos de las agencias públicas empresariales presentan el siguiente detalle:

AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	INGRESOS Euros	GASTOS Euros
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	31.196.090	31.196.090
Agencia Pública Andaluza de Educación	820.258.658	820.258.658
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)	20.796.744	20.796.744
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	3.308.267.990	3.308.267.990
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	130.939.193	130.939.193
Agencia Andaluza de la Energía	265.236.180	265.236.180
Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)	169.811.594	169.811.594
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	27.787.360	27.787.360
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico	13.997.498	13.997.498
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	41.967.103	41.967.103
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.	123.728.190	123.728.190
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	323.441.051	323.441.051
Agencia Pública de Puertos de Andalucía	72.494.556	72.494.556
TOTAL	**5.349.922.207**	**5.349.922.207**

Artículo 3. *Aprobación de los presupuestos de las entidades referidas en los párrafos f), g) y h) del artículo 1.*

Se aprueban los presupuestos de las entidades referidas en los párrafos f), g) y h) del artículo 1 en los importes que se indican:

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Euros	PRESUPUESTOS DE CAPITAL Euros	TOTAL Euros
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	355.436.614	3.450.000	358.886.614
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P.	112.112.770	1.135.000	113.247.770
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	4.916.494	150.000	5.066.494
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., M.P. (EPGASA)	18.488.434	17.798.348	36.286.782
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	24.814.472	550.000	25.364.472
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	11.646.805	9.539.736	21.186.541
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (Aerópolis)	1.659.992	316.865	1.976.857
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	125.135.376	9.934.810	135.070.186
Apartahotel Trevenque S.A.	163.500		163.500
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	55.610.000	19.812.500	75.422.500
Red Logística de Andalucía, S.A.	8.147.048	6.678.681	14.825.729
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. M.P. (SANDETEL)	112.183.711	7.084.774	119.268.485
TOTAL	**830.315.216**	**76.450.714**	**906.765.930**

De conformidad con el artículo 97 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el periodo que comprenden los presupuestos de explotación y capital y el programa de actuación, inversión y financiación de Cetursa Sierra Nevada, S.A., es de 1 de julio de 2026 a 30 de junio de 2027.

FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Euros	PRESUPUESTOS DE CAPITAL Euros	TOTAL Euros
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, M.P.	3.781.651	117.355	3.899.006
Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental, M.P. (FAISEM)	65.346.226	200.000	65.546.226
Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, Fundación Pública Andaluza	8.279.000	496.667	8.775.667
Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, M.P. (IEHPA)	2.204.813		2.204.813
Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	4.052.089		4.052.089
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P.	44.115.480	437.000	44.552.480
Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	3.493.779	143.964	3.637.743
Fundación Andalucía Olímpica, Fundación Pública Andaluza	754.332		754.332

FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Euros	PRESUPUESTOS DE CAPITAL Euros	TOTAL Euros
Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	1.253.953	16.000	1.269.953
Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí, Medio Propio Personificado	1.343.453		1.343.453
Fundación Pública Andaluza Rodríguez-Acosta	626.178	160.000	786.178
Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21, Fundación Pública Andaluza	385.000		385.000
TOTAL	**135.635.954**	**1.570.986**	**137.206.940**

ENTIDADES EN PROCESO DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, EXTINCIÓN O REESTRUCTURACIÓN	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Euros	PRESUPUESTOS DE CAPITAL Euros	TOTAL Euros
Innova Venture SGEIC, S.A.	195.000		195.000
Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía S.I.C.C., S.A. (INVERSEED)	284.660		284.660
TOTAL	**479.660**		**479.660**

FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Euros	PRESUPUESTOS DE CAPITAL Euros	TOTAL Euros
Fondo Jeremie Pymes Industriales	150		150
Fondo Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (Jeremie)	41.426		41.426
Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico	18.854.757	51.500.000	70.354.757
TOTAL	**18.896.333**	**51.500.000**	**70.396.333**

Artículo 4. *Entidades que perciben transferencias de financiación en el Presupuesto para 2027.*

Conforme al régimen de financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades asimiladas, en el ejercicio 2027 percibirán transferencias de financiación las siguientes entidades, a las cuales les será de aplicación lo establecido en los artículos 58 a 60 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en sus normas de desarrollo:

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P.
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjoven)
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (Aerópolis)

FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, M.P.
Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental, M.P. (FAISEM)
Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, Fundación Pública Andaluza
Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, M.P. (IEHPA)
Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P.
Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada
Fundación Andalucía Olímpica, Fundación Pública Andaluza
Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said
Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí, Medio Propio Personificado
Fundación Pública Andaluza Rodríguez-Acosta
Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21, Fundación Pública Andaluza

Artículo 5. *Beneficios fiscales.*

Los beneficios fiscales en la Comunidad Autónoma de Andalucía se estiman en 12.415,8 millones de euros.

Artículo 6. *Vinculación de los créditos.*

En el ejercicio 2027, además de las reglas de vinculación señaladas en el artículo 39 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, regirán las siguientes:

1. Para el capítulo I de la clasificación económica del estado de gastos, vincularán, a nivel de sección, servicio y fondo:

a) El grupo de créditos correspondientes a las retribuciones de altos cargos y asimilados y personal eventual, que comprende, los artículos 10, Altos cargos y asimilados, y 11, Personal eventual, de la clasificación económica.

b) El grupo formado por las dotaciones de la plantilla presupuestaria, que comprende los conceptos 120, Retribuciones básicas del personal funcionario y estatutario de sanidad; 121, Retribuciones complementarias del personal funcionario y estatutario de sanidad; 124, Retribuciones del personal sanitario de cupo y sanitario local (SDH); 126, Atención continuada (personal sanidad); 130, Retribuciones básicas del personal laboral; 131, Otras remuneraciones; 171, Gastos por provisión de plazas y 172, Gastos por nuevos devengos y obligaciones no previstas.

c) El grupo formado por los conceptos 125 y 135 para sustituciones del personal.

d) Personal estatutario de sanidad eventual, concepto 127.

e) El grupo formado por los conceptos 128, Personal funcionario interino y estatutario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal; 138, Personal laboral para programas específicos y necesidades estacionales; así como los subconceptos 149.70, Personal temporal no incluido en puestos de estructura y 149.72, Retribuciones contrato actividades científico-técnicas (artículo 23 bis).

f) El grupo formado por los créditos destinados a otro personal, prestaciones sociales y retribuciones en especie, que se compone de los artículos 14 (excepto los subconceptos 149.70, Personal temporal no incluido en puestos de estructura y 149.72, Retribuciones contrato actividades científico-técnicas (artículo 23 bis); 16 (excepto el concepto 160, Cuotas sociales, y los subconceptos recogidos en los párrafos i) y j)), y los conceptos 122, Retribuciones en especie, y 139, Otro personal laboral.

g) El grupo formado por los créditos destinados a atender los gastos por productividad del personal estatutario de sanidad en concepto de rendimiento profesional, de los subconceptos 150.60, CRP-Complemento rendimiento profesional (personal sanidad), y 150.68, CRP-Complemento rendimiento profesional del personal estatutario interino, eventual y sustituto.

h) El grupo formado por los créditos destinados a atender los otros gastos por productividad del personal estatutario de sanidad, de los subconceptos 150.61, Participación en programas especiales; 150.62, Productividad personal directivo sanidad; 150.63, Productividad trasplantes (personal sanidad); 150.64, Desplazamientos por razón del servicio (personal sanidad); 150.65, Productividad, factor exclusividad, personal plantilla; 150.66, Productividad, factor exclusividad, personal estatutario interino, eventual y sustituto; 150.67, Otras productividades del personal estatutario interino, eventual y sustituto, y 150.69,

Otras productividades (personal sanidad), y cualquier otra productividad del personal estatutario que no se incluya en el párrafo anterior.

i) El grupo formado por los subconceptos 162.04 y 163.05, Seguros de vida y accidente; 162.11, Seguro de diputados y diputadas, y 165.01, Seguro de responsabilidad civil.

j) El grupo formado por los créditos para gastos de acción social, que incluye los subconceptos 162.01 y 163.01 Acción Social (Administración General); 162.41 Acción social (Administración de Justicia); 162.61 Acción social (personal sanidad); 162.81 Acción social (personal docente); y 163.91 Acción Social (personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía).

k) El grupo formado por los créditos para gastos por modificaciones retributivas y revisiones salariales, concepto 170.

l) El grupo formado por los créditos destinados a las variaciones de la plantilla presupuestaria, concepto 190, Incremento de la plantilla presupuestaria.

2. Para el capítulo II de la clasificación económica del estado de gastos, vincularán, a nivel de sección, servicio, fondo y programa:

a) El grupo formado por los subconceptos 226.02, Información, divulgación y publicidad; 226.12, Publicidad institucional, y 226.16, Contratos de patrocinio institucional.

b) Asistencia sanitaria con medios ajenos, artículo 25.

c) Comunicaciones telefónicas, contratación centralizada, subconcepto 222.16.

d) Para la sección presupuestaria correspondiente al Servicio Andaluz de Salud, vincularán, a nivel de servicio y fondo con el siguiente nivel de desagregación:

1.º El grupo formado por los créditos destinados a financiar el gasto de farmacia, a nivel de subconceptos 221.06, Productos farmacéuticos; 221.18, Vacunas, y 221.20, Productos radiofármacos.

2.º El grupo formado por los créditos destinados a financiar el transporte sanitario, a nivel de programa y subconceptos 227.23, Transporte sanitario urgente; 227.24, Transporte sanitario programado; 227.25, Transporte sanitario en ambulancias asistidas (UVI móvil), y 227.26, Otros transportes sanitarios.

3. Para el capítulo IV, de la clasificación económica del estado de gastos, tendrán carácter específicamente vinculante a nivel de sección, servicio y fondo, los siguientes créditos:

a) Los destinados a financiar la renta mínima de inserción social, regulada mediante Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, subconcepto 484.00, Renta mínima de inserción social.

b) Los destinados a financiar los gastos de farmacia, concepto 489, A familias e instituciones sin fines de lucro.

c) Los destinados a financiar los gastos de la enseñanza concertada, a nivel de programa y concepto 488, A familias e instituciones sin fines de lucro.

d) Los destinados a financiar las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario que ocupe puestos de efectivos reales en la Unidad de la Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma, según lo acordado en el Convenio de 13 de febrero de 2025, entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se adscribe una Unidad de la Policía Nacional a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a nivel de programa y subconcepto 400.00, Convenio Junta de Andalucía-Ministerio del Interior.

4. Asimismo, tendrán carácter específicamente vinculante, a nivel de sección, servicio, programa, subconcepto y fondo o fuente de financiación, las transferencias para la financiación y las transferencias de financiación, previstas en el artículo 58 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las transferencias contempladas en el artículo 58 quater del citado texto refundido, las transferencias con asignación nominativa, tanto corrientes como de capital, y los créditos para gastos e inversiones a ejecutar por entidades del Sector Público Andaluz que tengan la consideración de medio propio.

5. Para el capítulo VII de la clasificación económica de los estados de gastos, tendrán carácter específicamente vinculante los créditos destinados a satisfacer los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, a nivel de sección, servicio, fondo, programa y subconcepto 768.00.

Artículo 7. *Créditos ampliables.*

Se declaran ampliables, durante el ejercicio 2027, los créditos para satisfacer:

a) Las cuotas de la Seguridad Social y las aportaciones de la Junta de Andalucía, de sus agencias y consorcios adscritos al régimen de previsión social de su personal.

b) Los trienios o antigüedad derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.

c) Los sexenios del personal docente.

d) Los haberes del personal laboral, en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de aumentos salariales impuestos por normas legales, de la aplicación del convenio colectivo laboral o de resolución administrativa o judicial firme.

e) Los intereses, amortizaciones del principal y gastos derivados de deuda emitida u operaciones de crédito concertadas por la Junta de Andalucía, las entidades del sector público andaluz y aquellas otras unidades que se encuentren integradas en el subsector Administración Regional del sector Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea. Los pagos indicados se imputarán, cualquiera que sea el vencimiento al que correspondan, a los respectivos créditos del ejercicio económico corriente.

f) Las obligaciones derivadas de quebrantos de operaciones de crédito avaladas por la Junta de Andalucía.

g) Los que tengan este carácter, de acuerdo con la legislación procesal del Estado.

h) Los gastos financiados con cargo a transferencias del FEAGA.

i) Los gastos de gratuidad de los libros de texto.

j) Los gastos para atención a la dependencia, derivados del concierto de plazas residenciales, de unidades de estancia diurna, del servicio de ayuda a domicilio y de las prestaciones económicas.

Artículo 8. *Régimen presupuestario de la sanidad.*

1. La Consejería competente en materia de salud formulará un contrato programa con el Servicio Andaluz de Salud, en el que se fijarán las directrices de actuación, los objetivos a alcanzar y los recursos que para ello se asignen.

Una vez formulado el contrato programa, el Servicio Andaluz de Salud desarrollará en consonancia los contratos programa con sus centros o unidades de gestión, de acuerdo con su organización respectiva, mediante los que se establecerán sus propios objetivos internos, así como la asignación de recursos.

En dichos contratos programa se establecerán, a su vez, los indicadores necesarios que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos. Igualmente, deberá señalarse el carácter limitativo de los créditos asignados.

Todos los contratos programa se someterán a informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda, previamente a su suscripción o modificación. En el expediente se acompañará una memoria económica donde conste la evolución de las repercusiones presupuestarias de las diferentes magnitudes y objetivos incluidos en los mismos, en relación con el ejercicio anterior, así como las dotaciones y recursos a emplear. En dicha propuesta, a los centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud que cuenten con gestión desconcentrada les serán asignados los créditos iniciales de los distintos programas que sean necesarios para el desarrollo de su actividad, conforme a la propuesta de distribución formulada por la Consejería competente en materia de salud a la Consejería competente en materia de Hacienda.

2. A fin de garantizar las previsiones de cumplimiento del Presupuesto, la cobertura de las plantillas presupuestarias, el límite mensual del gasto variable de personal, el límite mensual para el nombramiento de personal estatutario temporal y sustituto y el resto de gasto de personal requerirán para su aprobación el previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda sobre la distribución mensual de los importes del Presupuesto, de acuerdo con las magnitudes propuestas por la Consejería competente en materia de salud para el Servicio Andaluz de Salud.

3. La Consejería competente en materia de salud informará a la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos distribuidos, así como del grado de cumplimiento de los objetivos señalados y, en su caso, de las desviaciones producidas. Asimismo, se deberá dar cuenta mensual de la ejecución del presupuesto de ingresos del Servicio Andaluz de Salud, con detalle de cada uno de los centros gestores de ingresos. En el caso de que se produzcan desviaciones, en el informe mensual se deberán concretar las medidas que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe mensual.

4. Los fondos destinados a compensar los gastos por la asistencia a residentes extranjeros, accidentes y enfermedades profesionales, no cubiertos por mutuas, financiarán créditos de gastos de los centros del sistema sanitario público andaluz, en la medida en que efectivamente vayan recepcionándose, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 34.1.

Artículo 9. *Régimen presupuestario de la educación.*

La Consejería competente en materia de educación deberá dar cuenta a la Consejería competente en ma-

teria de Hacienda, con carácter mensual, de la programación de la oferta educativa y de la implantación de los servicios, programas y actividades de acuerdo con la planificación, sus efectos en la plantilla de funcionamiento y presupuestaria, y en los presupuestos de sus entidades dependientes.

En el caso de que de dicha planificación y programación resultaran desviaciones en relación con los créditos disponibles, en el informe mensual se deberán concretar las medidas que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe mensual.

A fin de garantizar las previsiones de cumplimiento del Presupuesto, la cobertura de las plantillas presupuestarias, el límite mensual del gasto variable de personal, el límite mensual para el nombramiento de sustitutos y eventuales y el resto de gasto de personal requerirán para su aprobación el previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda sobre la distribución mensual de los importes del Presupuesto, de acuerdo con las magnitudes propuestas por la Consejería competente en materia de educación.

La distribución que se realice de las cantidades necesarias para el desarrollo de su actividad, relativas a gastos de funcionamiento y, en su caso, de inversión, a los centros docentes y de Formación Profesional dependientes de la Consejería competente en materia de educación que cuenten con autonomía de gestión económica, a lo largo del curso escolar 2027-2028, se someterá, en cualquier caso, a los importes globales consignados en el Presupuesto en la presente Ley.

Artículo 10. *Régimen presupuestario del sistema de atención social.*

La Consejería competente en materia de políticas sociales deberá dar cuenta a la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos destinados a la atención social a la dependencia de su presupuesto y de los presupuestos de sus entidades dependientes, así como del grado de cumplimiento de los objetivos a alcanzar y, en su caso, de las desviaciones producidas.

En el caso de que se produzcan desviaciones, en el informe mensual se deberán concretar las medidas a adoptar, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe mensual.

Las nuevas altas de beneficiarios en el sistema de gestión relacionado con la atención social a la dependencia se someterán, de forma previa, a los límites mensuales fijados por la Consejería competente en materia de políticas sociales, previo informe vinculante de la Consejería competente en materia de Hacienda. El citado informe deberá emitirse en el plazo de cinco días, de conformidad con el procedimiento que se establezca por ambas Consejerías. La propuesta se entenderá validada si transcurriera dicho plazo sin la emisión de informe.

Se entenderán por desviaciones las existentes entre la valoración del coste de los beneficiarios y los límites antes citados.

Todo ello, sin perjuicio de cuanto establece el artículo siguiente.

Artículo 11. *Régimen presupuestario en las entidades instrumentales con contabilidad no presupuestaria del sector público andaluz.*

1. A fin de garantizar la eficiencia del sector público andaluz y la sostenibilidad financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, la entidad instrumental que se encontrase en situación de desequilibrio económico-financiero en cuanto a los resultados anuales y a la situación patrimonial de fondos propios, en términos de liquidación del ejercicio anterior y de previsión del ejercicio actual, elaborará un plan de ajuste individualizado que validará su Consejería de adscripción, con el objeto de asegurar que no adquieran compromisos que superen los importes globales previstos en sus presupuestos y programas.

Aquellas entidades que en el ejercicio anterior y en las proyecciones del actual se encontrasen en situación de equilibrio económico-financiero llevarán un seguimiento mensual de previsiones de ingresos y gastos de la entidad.

2. El plan de ajuste individualizado responderá de forma específica a las características de cada entidad, su objeto y su situación actual en relación con las medidas de reequilibrio económico-financiero que le afecten, y en él se determinarán las actuaciones concretas a adoptar por cada entidad instrumental, su calendario de aplicación y el impacto previsto de las mismas, bajo la tutela de la Consejería a la que se encuentre adscrita. El citado plan será aprobado por la Consejería competente en materia de Hacienda.

3. Con carácter trimestral, las Consejerías darán cuenta a la Consejería competente en materia de Hacienda del grado de cumplimiento de los objetivos señalados en el plan de ajuste, conforme a los criterios y modelos homogéneos establecidos por la misma y a partir de los datos recogidos en el registro auxiliar de compromisos con terceros establecido por el artículo 58 ter del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y cuantas otras fuentes de información sean precisas para el cumplimiento de los fines previstos. En el caso de que se produzcan desviaciones sobre el plan de ajuste, en el informe trimestral se deberán concretar las medidas adicionales que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe trimestral.

4. Con el objeto de promover el conocimiento compartido, la identificación de buenas prácticas y la búsqueda de soluciones conjuntas, incluyendo el uso compartido de recursos, se impulsará, por la Consejería competente en materia de Hacienda y por las Consejerías con entes instrumentales adscritos, la realización de reuniones conjuntas y propuestas específicas de colaboración en este sentido.

5. Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda a adoptar, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo, el establecimiento de sistemas de control adicionales o de fiscalización previa de todas las actuaciones de la entidad en materia de gastos de personal, la retención de las aportaciones o contraprestaciones financieras de cualquier naturaleza hasta tanto se regularice la situación, o se propongan por parte de la entidad otras medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo aprobado. De dichas medidas, la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda dará cuenta al Consejo de Gobierno.

TÍTULO II

De los créditos de personal

Artículo 12. *Retribuciones del personal.*

1. A efectos de lo establecido en este título, constituyen el sector público andaluz:

a) Las instituciones y la Administración de la Junta de Andalucía y las agencias administrativas.

b) Las agencias de régimen especial.

c) Las agencias públicas empresariales, consorcios del artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, así como las demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

d) Las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el año 2027, las retribuciones del personal del sector público andaluz, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional tercera, no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2026, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Para el personal laboral, esta previsión se aplicará a la masa salarial en los términos que se establecen en el artículo 18.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación a las retribuciones fijadas en los contratos de cualquier naturaleza jurídica del personal del sector público.

3. Lo dispuesto en el apartado 2 debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Artículo 13. *Oferta de empleo público para 2027 y otros instrumentos similares de gestión de la provisión de necesidades de personal.*

1. Durante el año 2027 se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz hasta el máximo que se establezca por la legislación básica estatal.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación a la incorporación de nuevo personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores ni al Parlamento de Andalucía ni a las instituciones de él dependientes.

La acumulación de la tasa de reposición corresponderá a los órganos administrativos competentes para la aprobación de los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria relacionados con dicha acumulación, en aquellos sectores, cuerpos, especialidades, escalas o categorías profesionales cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funciona-

miento de los servicios públicos esenciales, conforme a lo previsto en el artículo 26, previo informe de la Consejería competente en materia de administración pública y de la Consejería competente en materia de plantilla presupuestaria.

2. En el año 2027 no se procederá, en el sector público andaluz, a la contratación de personal laboral temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, así como en el resto de normativa aplicable.

3. Durante el año 2027, la contratación de personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental.

También requerirán autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental los contratos de puesta a disposición con empresas de trabajo temporal.

Asimismo, y con la finalidad de mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos de personal y evolución de sus plantillas, las agencias y entidades determinadas en este apartado deberán solicitar autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental con carácter previo a la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

4. La contratación con carácter fijo o indefinido, o de duración determinada, de personal laboral investigador no sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, que se formalice en el año 2027 al amparo de lo dispuesto en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, estará también sujeta a la autorización previa contemplada en el anterior apartado 3, si bien podrán articularse para ello autorizaciones tipo de carácter anual por la Consejería competente en materia de sector público instrumental, que se pronunciará en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo, sobre la propuesta general de contratos que se efectúe para el conjunto de la anualidad. Lo dispuesto anteriormente no será de aplicación a las contrataciones de investigador distinguido, que se someterán, en todo caso, al correspondiente procedimiento de autorización.

No requerirán del trámite de autorización previa aquellos contratos que tengan por objeto actividades científico-técnicas, formalizados en el marco del artículo 23 bis de la citada Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando los mismos estén vinculados a financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad.

5. Las autorizaciones a que se refieren los apartados 3 y 4 anteriores se emitirán en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo o de quince días cuando se trate de contrataciones temporales financiadas íntegramente con recursos ajenos al Presupuesto de la Junta de Andalucía, y requerirán informe previo favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Artículo 14. *Contratación de personal laboral temporal del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía para programas específicos o necesidades estacionales.*

1. Solo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes que no puedan ser atendidas por el personal laboral fijo podrá contratarse personal laboral durante el ejercicio 2027 para programas específicos o relativos a necesidades estacionales.

La duración del contrato estará sujeta a la finalización del caso excepcional o de la necesidad urgente que motivó su contratación y tendrá como límite el plazo máximo que permita la normativa laboral en función de la causalidad de las contrataciones temporales, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

2. Las contrataciones y, en su caso, las prórrogas se efectuarán con cargo a los créditos del capítulo I del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía y requerirán autorización de la Consejería competente en materia de administración pública, que será emitida en el plazo de un mes a contar desde la recepción del expediente completo, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

3. La Consejería competente en materia de administración pública dará cuenta, a petición de la Comisión de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública, de las contrataciones de personal la-

boral temporal para programas específicos y necesidades excepcionales de las Consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Entre esta información se incluirá el número de contrataciones, los motivos de excepcionalidad o urgencia por los que se expiden dichos contratos y la duración de los mismos.

Artículo 15. *Nombramiento de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal.*

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, podrá efectuarse el nombramiento de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas con las siguientes condiciones:

a) La duración del nombramiento no podrá ser superior a nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

b) Los nombramientos, que se efectuarán con cargo al capítulo I del Presupuesto, requerirán autorización de la Consejería competente en materia de administración pública, que será emitida en el plazo de un mes a contar desde la recepción del expediente completo, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

c) El personal funcionario interino nombrado por este motivo no ocupará plazas de la relación de puestos de trabajo.

2. La Consejería competente en materia de administración pública dará cuenta, a petición de la Comisión de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública del Parlamento de Andalucía, de los nombramientos de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas en las Consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial.

Entre esta información se incluirá el número de nombramientos, los motivos de excepcionalidad o urgencia, del exceso o acumulación de tareas por los que se expiden dichos nombramientos y la duración de los mismos.

3. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, podrá efectuarse el nombramiento de personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea o de otros fondos de carácter finalista, así como los que tengan por objeto la prevención y lucha contra el fraude fiscal o el control, verificación y justificación de fondos de la Unión Europea con las siguientes condiciones:

a) La duración del nombramiento no podrá exceder la de la ejecución de los programas a los que se adscriba y no superará el plazo que se establece en el artículo 14.1.c) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. Los nombramientos se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria que financie el programa afectado. El personal funcionario interino nombrado por este motivo no ocupará plazas de la relación de puestos de trabajo.

b) Los nombramientos requerirán autorización de la Consejería competente en materia de administración pública que se remitirá en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo.

c) En caso de ejecución de programas cuya financiación provenga de fondos estructurales de la Unión Europea, se requerirá informe previo favorable de la Consejería competente en materia de fondos europeos.

d) Cuando la financiación provenga de otros fondos de carácter finalista, el órgano gestor solicitante deberá certificar tanto la disponibilidad presupuestaria como la elegibilidad del gasto correspondiente conforme a la normativa reguladora del fondo correspondiente, a efectos de garantizar su correcta imputación y verificación o control.

e) Cuando la financiación proceda del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma o tengan por objeto la prevención y lucha contra el fraude fiscal o el control, verificación y justificación de fondos de la Unión Europea y su financiación no provenga de fondos estructurales de la Unión Europea, se requerirá informe previo favorable de la Consejería competente en materia presupuestaria.

4. La Consejería competente en materia de administración pública, dará cuenta, a petición de la Comisión de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública del Parlamento de Andalucía, de los nombramientos de personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal, cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea, así como los que tengan por objeto

la prevención y lucha contra el fraude fiscal o el control, verificación y justificación de fondos de la Unión Europea, de las Consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial.

Entre esta información se incluirá el número de nombramientos, los motivos de excepcionalidad o urgencia, del exceso o acumulación de tareas por los que se expiden dichos nombramientos y la duración de los mismos.

5. Las retribuciones básicas y las complementarias asignadas al personal al que se refieren los apartados anteriores de este artículo serán equivalentes a las de un puesto base, con factor de responsabilidad, correspondiente a su grupo o subgrupo, conforme a lo previsto en el artículo 17.

Artículo 16. *Retribuciones de los altos cargos.*

En el año 2027, las retribuciones del personal alto cargo y asimilado de la Junta de Andalucía, de sus agencias, instituciones, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, consorcios y demás entidades del sector público andaluz, se regirán por lo dispuesto en el Capítulo II bis de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades y Retribuciones del personal alto cargo de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones del personal alto cargo y otros cargos públicos.

Artículo 17. *Retribuciones del personal funcionario.*

1. Las cuantías del sueldo y trienios del personal funcionario, referidas a doce mensualidades, serán las siguientes, en euros:

GRUPO/SUBGRUPO Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público	SUELDO	TRIENIOS
A1	16.646,88	640,68
A2	14.394,24	522,48
B	12.582,60	458,40
C1	10.807,56	395,52
C2	8.994,96	269,28
E y Agrupaciones Profesionales	8.232,84	202,80

2. Las pagas extraordinarias serán dos al año y se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 67.2 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El importe de cada paga extraordinaria incluirá las cuantías, en euros, en concepto de sueldo y, en su caso, trienios que se incluyen en la siguiente tabla. Además, incluirá una mensualidad del complemento de carrera profesional que en cada caso corresponda, así como una mensualidad del complemento de destino y una mensualidad del complemento específico que correspondan:

GRUPO/SUBGRUPO Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público	SUELDO	TRIENIOS
A1	856,05	32,96
A2	874,83	31,74
B	906,26	33,03
C1	778,42	28,45
C2	742,75	22,20
E y Agrupaciones Profesionales	686,07	16,90

3. Las cuantías del complemento de destino correspondiente a los distintos niveles de puestos de trabajo serán las siguientes, en euros, referidas a doce mensualidades:

NIVEL	IMPORTE
30	14.541,24
29	13.042,68
28	12.494,64
27	11.945,64
26	10.480,56
25	9.298,32
24	8.749,68
23	8.201,76
22	7.652,76
21	7.105,32
20	6.600,12
19	6.263,28
18	5.926,32
17	5.589,00
16	5.252,76
15	4.915,08
14	4.578,84
13	4.241,28
12	3.904,20

4. El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe no experimentará incremento con respecto a su cuantía a 31 de diciembre de 2026.

El complemento específico anual se percibirá en doce pagas iguales de percibo mensual.

5. El complemento de productividad, regulado en el artículo 46.3.c) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se concederá por la persona titular de la Consejería u órgano al que se hayan asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios objetivos técnicos aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de administración pública.

Este complemento se asignará, con iguales criterios, al personal funcionario interino.

En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de periodos sucesivos.

Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público por el resto del personal del departamento interesado.

El complemento de productividad previsto en este apartado tendrá carácter transitorio, en tanto no tengan efecto los procedimientos de evaluación del desempeño de la forma establecida en la disposición transitoria undécima de la Ley 5/2023, de 7 de junio.

6. Cuando el personal funcionario hubiera prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

7. A las retribuciones reguladas en este artículo les será de aplicación lo establecido en el artículo 12.2.

Artículo 18. *Retribuciones del personal laboral.*

1. Con efectos de 1 de enero de 2027, la masa salarial del personal laboral al servicio del sector público andaluz no experimentará crecimiento respecto de su cuantía a 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.2.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, determinada en cuanto a su distribución y aplicación individual, en su caso, a través de la negociación colectiva.

2. A los efectos de esta Ley, la masa salarial, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas durante el año 2026, exceptuándose en todo caso:

a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.

b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador o empleadora.

c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.

d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador o trabajadora.

e) Las retribuciones del personal directivo.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos.

Con cargo a la masa salarial así obtenida para el año 2027 deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral y todas las que se devenguen a lo largo del citado año.

Las indemnizaciones o suplidos de este personal no podrán experimentar crecimientos superiores a los que se establezcan con carácter general para el personal no laboral.

3. Los contratos del personal laboral común excluido de negociación colectiva o no sujeto a convenio colectivo no podrán determinar una retribución íntegra anual por todos los conceptos dinerarios o en especie, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, superior a la establecida en el artículo 25 para el personal que ejerza funciones de alta dirección en cada entidad, excepto circunstancias especiales por motivos de interés público que concurran en sectores prioritarios, en cuyo caso será necesario informe favorable, emitido por la Consejería competente en materia de sector público instrumental, previo informe vinculante de la Consejería competente en materia de Hacienda. A estos efectos, se excluyen del cómputo la antigüedad, los complementos personales regulados en una norma con rango de ley y las retribuciones en especie percibidas por el seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Estos informes se emitirán en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción del expediente completo. Transcurrido dicho plazo sin haberse emitido, se entenderá que el sentido de los mismos es desfavorable. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados o los contratos suscritos en esta materia en contra de un informe desfavorable o con omisión de la solicitud del mismo. Son también nulos de pleno derecho los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los

que determinen las futuras leyes del presupuesto. Dichos supuestos darán lugar, en su caso, a la práctica de las diligencias y apertura de los expedientes para la determinación y exigencia de las responsabilidades que procedan y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas en los términos previstos en la legislación vigente.

Artículo 19. *Retribuciones del personal eventual.*

Con efectos de 1 de enero de 2027, las retribuciones del personal eventual a que se refieren los artículos 8 y 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 73 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, no experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la presente Ley.

Al personal eventual le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 17.4 y 5 de esta Ley en relación con el complemento específico y con el complemento de productividad respectivamente.

Artículo 20. *Retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud.*

1. En el año 2027, el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y del Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud, percibirá las retribuciones básicas y el complemento de destino en las cuantías señaladas para dichos conceptos retributivos en el artículo 17.1, 2 y 3 de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda, apartado dos, de dicho Real Decreto-ley y de que la cuantía anual del complemento de destino fijado en el artículo 17.3 se satisfaga en catorce mensualidades.

Para el citado personal estatutario, la cuantía del complemento de destino correspondiente a cada una de las pagas extraordinarias se hará efectiva de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 y 3 de la presente Ley.

El importe de las retribuciones correspondientes a los complementos específicos y de atención continuada que, en su caso, estén fijados al referido personal no experimentará incremento respecto del vigente a 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de los incrementos que pudieran autorizarse de acuerdo con la normativa de aplicación.

Las restantes retribuciones complementarias que, en su caso, pudiera percibir el personal a que se refiere el presente artículo tampoco experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2026.

Los complementos de productividad se percibirán por el personal a que se refiere el presente artículo de acuerdo con las dotaciones presupuestarias que se prevean anualmente.

2. Las retribuciones del restante personal que presta servicio en el Servicio Andaluz de Salud no experimentarán, asimismo, incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2026.

3. Al personal a que se hace referencia en este artículo le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 12.3 y en el artículo 17.4.

4. A las retribuciones reguladas en este artículo les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 12.2.

Artículo 21. *Retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

1. El personal funcionario de carrera e interino al servicio de la Administración de Justicia, perteneciente a los cuerpos y escalas de Médicos Forenses, de Secretarios de Justicia de Paz, de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, correspondiente al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, percibirá, durante el año 2027, las retribuciones básicas y complementarias contempladas en la normativa estatal de aplicación, por los importes que en la misma se dispongan para dicho ejercicio.

2. La cuantía del complemento específico se fijará a través de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo.

3. Corresponde a la Consejería competente en materia de justicia, en los términos establecidos en los apartados 5 y 6 del artículo 519 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, fijar la distribución y determinación del complemento de productividad y de las gratificaciones.

Artículo 22. *Autorización de los costes de personal de las Universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.6 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, se autorizan los costes de personal de las Universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los siguientes importes, en euros:

Dichos importes se incrementarán, en su caso, en la misma medida en que lo hagan las retribuciones

UNIVERSIDAD	CUERPO DOCENTE UNIVERSITARIO	PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL	PTGAS. FUNCIONARIO	PTGAS. LABORAL	PERSONAL EVENTUAL	TOTAL COSTES
ALMERÍA	44.412.916	13.315.284	27.747.335	429.525	-	85.905.060
CÁDIZ	63.589.530	32.994.295	27.661.445	20.204.128	72.261	144.521.659
CÓRDOBA	54.607.768	31.885.338	26.577.717	18.959.564	-	132.030.387
GRANADA	187.454.595	74.587.366	136.455.030	3.823.961	201.261	402.522.213
HUELVA	32.781.219	19.264.417	15.181.629	11.875.760	174.410	79.277.435
JAÉN	50.115.156	16.208.894	17.794.022	12.294.403	241.635	96.654.110
MÁLAGA	83.457.130	64.965.374	48.078.564	36.053.108	46.520	232.600.696
PABLO DE OLAVIDE	36.170.5160	18.573.636	16.765.110	4.761.688	38.154	76.309.104
SEVILLA	197.055.881	77.057.166	78.075.5430	71.922.851	212.160	424.323.603
INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA	111.562	-	6.593.909	1.502.314	180.345	8.388.130
TOTAL COSTES PERSONAL	**749.756.273**	**348.851.770**	**400.930.304**	**181.827.302**	**1.166.748**	**1.682.532.397**

como consecuencia de lo previsto en aplicación de la disposición adicional tercera de la presente Ley.

2. Con carácter previo al comienzo de las negociaciones de convenios, acuerdos colectivos o modificaciones parciales de los mismos, relativos a retribuciones y demás condiciones de trabajo, que se refieran al personal de las Universidades públicas de Andalucía, y que puedan afectar al Presupuesto de la Junta de Andalucía o a la financiación por esta de las Universidades, deberá solicitarse por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de Universidades informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda sobre los parámetros que permitan valorar la incidencia económico-financiera de las actuaciones en las que debe enmarcarse la negociación.

Este informe se emitirá en un plazo de quince días a contar desde la recepción de la solicitud, la cual deberá incluir una memoria en donde se hagan constar los aspectos objeto de negociación y una estimación de la incidencia económico-financiera que, en su caso, pudiera derivarse.

3. Para la firma de los convenios colectivos, acuerdos o instrumentos similares, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos o cualquier otra vía de modificación de lo pactado, que puedan afectar al Presupuesto de la Junta de Andalucía o a la financiación de las Universidades por la Comunidad Autónoma, será preciso informe previo favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

4. De manera excepcional y previa justificación de las nuevas necesidades, que en todo caso deberán financiarse con recursos ajenos al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán solicitar el aumento de los costes de personal, que podrán ser autorizados por la Consejería competente en materia de Hacienda, previo informe favorable de su Dirección General de Presupuestos. La solicitud vendrá necesariamente acompañada de una memoria económica que permita verificar la existencia de recursos extraordinarios no presupuestados en el ejercicio, y la justificación de las previsiones de gastos de personal anuales en comparación con los límites aplicables, debiéndose garantizar que no se supere el objetivo de déficit inicial, así como el cumplimiento de la normativa básica estatal en materia retributiva y de empleo público y autonómica sobre los costes de personal de las Universidades de titularidad pública.

Artículo 23. *Otras disposiciones en materia de personal.*

1. El personal al servicio de la Junta de Andalucía y los altos cargos de la misma percibirán las indemnizaciones por razón del servicio en las cuantías que se fijen de conformidad con lo establecido en su normativa específica.

El personal directivo asimilado a alto cargo o con funciones ejecutivas de máximo nivel de las agencias, consorcios y demás entidades del sector público andaluz percibirá, en su caso, las indemnizaciones por razón del servicio con sujeción a las normas que rigen para los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

El resto del personal directivo percibirá por los mismos conceptos las indemnizaciones por razón del servicio, de conformidad con la normativa de aplicación.

2. Con objeto de facilitar una adecuada utilización de los recursos sanitarios y educativos en materia de personal, la Consejería competente en materia de salud y la Consejería competente en materia de educación, en los nombramientos de personal interino y sustituto, podrán fijar horarios de trabajo inferiores a los establecidos con carácter general en los casos en los que organizativamente sea necesario. En estos supuestos, las retribuciones, tanto básicas como complementarias, se reducirán proporcionalmente.

3. Cuando, con sujeción a la normativa vigente, el personal funcionario y el personal estatutario realicen jornadas inferiores a las fijadas para los puestos de trabajo que ocupen se reducirán sus retribuciones en la proporción correspondiente.

4. Las referencias a retribuciones contenidas en los artículos y apartados anteriores se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras.

En el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, las retribuciones de cualquier clase que hayan de abonarse con carácter retroactivo al personal deberán hacerse efectivas por el organismo o centro bajo cuya dependencia orgánica y económica se encuentre adscrito cada puesto de trabajo al que hayan de imputarse los atrasos en el momento de hacer efectivo el abono.

La Consejería competente en materia de administración pública podrá determinar los supuestos que, por su especial naturaleza, deban ser excluidos del criterio expuesto en el párrafo anterior.

Artículo 24. *Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones y demás condiciones de trabajo.*

1. La determinación o modificación de las retribuciones y demás condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz a que se refieren los siguientes párrafos estará sometida a los informes previos favorables que se indican:

a) Cuando se refiera al personal funcionario o laboral sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía se requerirá informe de la Consejería con competencia en materia de Hacienda.

b) En el caso del personal docente no universitario, personal estatutario sanitario, personal de la Administración de Justicia, personal investigador y primera experiencia profesional, así como cualquier otro personal que preste su servicio en la Junta de Andalucía, y no esté incluido en los párrafos a) y c) de este apartado, se requerirá informe de las Consejerías con competencia en materia de administración pública y en materia de Hacienda. Queda excepcionado el caso del personal de la Administración de Justicia cuando se refiera al desarrollo de la aplicación de la normativa estatal y no tenga incidencia económica.

c) Cuando se refiera al personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía se requerirá informe de las Consejerías con competencia en materia de sector público instrumental y en materia de Hacienda.

2. A efectos de la emisión de dichos informes favorables, se entenderán por determinación o modificación de las retribuciones y demás condiciones de trabajo las siguientes actuaciones:

a) El inicio de la negociación de convenios, acuerdos colectivos o modificaciones parciales de los mismos, relativos a retribuciones y demás condiciones de trabajo.

b) La determinación de las retribuciones de puestos de nueva creación.

c) La firma de convenios colectivos, acuerdos o instrumentos similares, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos o cualquier otra vía de modificación de lo pactado.

d) La aplicación del convenio colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y de los convenios colectivos de ámbito sectorial, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos o cualquier otra vía de modificación de lo pactado.

e) La determinación o modificación de las condiciones retributivas o de trabajo establecidas mediante contrato individual del personal laboral cuando no vengan reguladas en todo o en parte mediante convenio colectivo.

f) La modificación de la naturaleza de la relación de trabajo, aunque no conlleve modificación de condiciones retributivas, cuando pudiera comprometer presupuestos de ejercicios futuros.

g) El otorgamiento de cualquier clase de mejoras salariales de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se deriven de la aplicación extensiva del régimen retributivo del personal funcionario.

h) La determinación de las retribuciones correspondientes al personal contratado en el exterior.

i) La adopción de pactos en el marco de sistemas de mediación y conciliación, así como, en su caso, el acceso a arbitraje, en aquellas materias que tengan incidencia en la naturaleza de las relaciones laborales, en las retribuciones o en la

aplicación de las medidas de ajuste presupuestario, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional décima.

3. Los informes a que se refiere el presente artículo serán emitidos con arreglo al procedimiento y alcance previsto en los párrafos siguientes:

a) Los informes serán solicitados por el órgano competente en materia de personal.

b) La solicitud de informe irá acompañada de la siguiente documentación:

1.º Para el supuesto del apartado 2.a), la solicitud deberá incluir una memoria en donde se hagan constar los aspectos objeto de negociación y una estimación de la incidencia económico-financiera que, en su caso, pudiera derivarse.

2.º Para el resto de los supuestos del apartado 2, la solicitud incorporará el correspondiente proyecto o propuesta, acompañando una memoria explicativa, con estimación detallada del coste que, en su caso, pudiera derivarse de cada una de las condiciones o componentes retributivos que se pretenda negociar, pactar o determinar. Asimismo, contendrá una valoración global y un análisis pormenorizado relativo a la adecuación de la propuesta a las prescripciones que sobre gasto de personal del sector público se establecen en la presente Ley y normativa aplicable. En su caso, la memoria deberá abordar la incidencia del proyecto en la naturaleza de las relaciones laborales.

c) Los informes se emitirán en el plazo máximo de quince días en el supuesto del apartado 2.a), y en el plazo máximo de un mes para el resto de los supuestos del apartado 2, en ambos casos a contar desde la recepción del expediente completo. Transcurrido dicho plazo sin haberse emitido los citados informes, se entenderá que el sentido de los mismos es desfavorable.

d) En el supuesto del apartado 2.a), los informes analizarán los componentes retributivos y demás condiciones de trabajo, así como los parámetros que permitan valorar la incidencia económico-financiera de las actuaciones en las que debe enmarcarse la negociación.

En el resto de los supuestos del apartado 2, los informes analizarán todos aquellos extremos relativos a naturaleza, condiciones de trabajo y mejoras, así como sobre aquellos otros de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, tanto para el ejercicio corriente como para ejercicios futuros, y, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18.

4. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados o los contratos suscritos en esta materia en contra de un informe desfavorable o con omisión de la solicitud del mismo, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras leyes del presupuesto. Dichos supuestos darán lugar, en su caso, a la práctica de las diligencias y apertura de los procedimientos para la determinación y exigencia de las responsabilidades que procedan y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas en los términos previstos en la legislación vigente.

5. La determinación o modificación de las retribuciones y demás condiciones de trabajo del personal de las Universidades de titularidad pública se regirá por el artículo 22.2 y 3.

Artículo 25. *Personal directivo de las entidades del sector público andaluz.*

1. Es personal directivo de las agencias de régimen especial, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz y de los consorcios el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los Estatutos, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas. En aquellas entidades cuya ley de creación no prevea la aprobación de Estatutos, la determinación del personal directivo corresponderá a su órgano colegiado de gobierno, a propuesta de la persona titular de su Dirección General u órgano asimilado.

El personal directivo estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección, salvo que desempeñe puestos que según los Estatutos no correspondan a personal laboral.

El personal directivo profesional de estas entidades será designado atendiendo a los principios de mérito, capacidad y a criterios de idoneidad. La valoración de esa idoneidad de los aspirantes a personal directivo profesional ha de corresponder exclusivamente a comités calificadores compuestos por personal o titulares de órganos de la Consejería de adscripción del ente, así como por un representante del propio ente, seleccionados conforme a los principios de profesionalidad e idoneidad. Asimismo, deberán quedar justificados el mérito, la capacidad y la idoneidad por las que el personal directivo profesional ha sido designado para estas entidades.

2. La contratación de personal directivo, así como la modificación de sus condiciones retributivas y laborales, en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto

refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá ajustarse al modelo aprobado por la Consejería competente en materia de sector público instrumental y requerirá autorización previa de la persona titular de la Consejería a la que se encuentre adscrita la entidad, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de sector público instrumental.

Dicho informe se emitirá en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda. Transcurrido dicho plazo sin haberse emitido el informe de la Consejería competente en materia de sector público instrumental se entenderá que el sentido del mismo es desfavorable.

3. Las retribuciones del personal al que se refiere este artículo tendrán como límite las que se determinen mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

4. Las indemnizaciones que pudiesen corresponder al personal directivo, por extinción del contrato, serán las establecidas en la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, en los términos regulados en su apartado siete. En ningún caso, las cuantías de las indemnizaciones del personal a que se refiere el apartado 1 del presente artículo podrán ser pactadas por las empresas y los órganos de dirección.

Únicamente se tendrá derecho a la percepción completa de la indemnización del párrafo anterior cuando la persona afectada no se vincule con un nuevo contrato de personal directivo al sector público andaluz en el periodo de seis meses. Si la nueva vinculación se produce antes del mencionado periodo, solo se tendrá derecho a percibir la indemnización por el tiempo que haya mediado entre el cese y la nueva vinculación. En caso de haberse cobrado una cantidad mayor, deberá reintegrarse el resto, prorrateándose a estos efectos la indemnización que efectivamente le corresponde entre 182 días.

5. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados o los contratos suscritos en esta materia en contra de un informe desfavorable o con omisión del mismo y cuando no se ajusten, en su caso, al modelo aprobado por la Consejería competente en materia de sector público instrumental, o determinen cuantías superiores a las establecidas en los apartados 3 y 4. Dichos supuestos darán lugar, en su caso, a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas en los términos recogidos en la legislación vigente. De igual manera, darán lugar, si procede, a la práctica de las diligencias y apertura de los procedimientos para la determinación y exigencia de las responsabilidades que procedan.

6. En la memoria de las cuentas anuales, las entidades del sector público que, de conformidad con la normativa de aplicación, estén obligadas a formular dichas cuentas facilitarán información detallada sobre el conjunto de retribuciones de cualquier clase devengadas en el curso del ejercicio por el personal previsto en el presente artículo.

Artículo 26. *De la plantilla presupuestaria.*

1. Constituye la plantilla presupuestaria el conjunto de puestos de trabajo dotados en el presupuesto de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz y consorcios adscritos que viene representada en el anexo de personal que acompaña a la Ley del Presupuesto, con las modificaciones y ampliaciones que se aprueben en la misma.

Los sistemas de gestión de recursos humanos de la Junta de Andalucía darán soporte a la plantilla desagregada en puestos de trabajo, de manera que permitan su seguimiento presupuestario. En los supuestos en que no exista tal desagregación, por no existir relación de puestos de trabajo, se entenderá a estos efectos la plantilla orgánica o de funcionamiento que, en su caso, esté aprobada.

Los créditos de personal no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de derechos ni ampliaciones de plantillas presupuestarias.

2. La plantilla presupuestaria para el ejercicio 2027 contemplará exclusivamente las vacantes imprescindibles para la prestación de los servicios, garantizará su homogeneización y la movilidad indispensable en la reorganización de las actividades y funciones atribuidas a los diferentes programas presupuestarios y programas de actuación, inversión y financiación (PAIF). Todo ello, en el marco de la oferta de empleo público, como instrumento de planificación en el ámbito de la potestad de autoorganización que tiene la Administración al amparo de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus ampliaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones del capítulo I del presupuesto de cada Consejería, agencia y consorcio.

En el caso de sociedades mercantiles y fundaciones, dicho coste deberá estar limitado a la partida de gastos de personal incluida en sus PAIF y sus modificaciones.

3. Con carácter general, corresponde a las personas titulares de las Consejerías, y a aquellas personas a las que corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel en las agencias y, en su caso,

consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, aprobar los expedientes de modificación de sus plantillas presupuestarias, que se instrumentarán mediante dotaciones y desdotaciones, asegurando el equilibrio presupuestario de dicha operación en términos anuales.

En los expedientes de modificación de plantilla del personal funcionario y laboral incluido en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se requerirá informe previo favorable de la Consejería competente en materia de administración pública.

En los expedientes de modificación de plantilla del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se requerirá informe de la Consejería competente en materia de sector público instrumental, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda. Se entenderán incluidos en este supuesto los expedientes que impliquen cambio en el número de plazas de una determinada tipología de puestos de trabajo en menoscabo de otra u otras tipologías, y el alta, modificación o la baja de una nueva categoría laboral y/o grupo profesional o puesto de trabajo.

No requerirán informe previo de la Consejería competente en materia de Hacienda ni de la Consejería competente en materia de sector público instrumental, debiendo únicamente comunicarse a las mismas las modificaciones de plantilla presupuestaria referidas al personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía derivadas de la aplicación de lo dispuesto en los convenios, acuerdos colectivos o en los contratos individuales de trabajo, así como en los supuestos de cambio de denominación de plazas que consten en el anexo de personal que acompaña a la Ley del Presupuesto y de cambio de adscripción geográfica o de departamento dentro de la estructura de la propia entidad, de plazas incluidas en el correspondiente anexo de personal citado.

4. El órgano directivo competente en materia de provisión de puestos de trabajo de la Consejería competente en materia de administración pública podrá aprobar los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria que se requieran en la ejecución de la oferta de empleo público del personal funcionario y laboral incluido en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía desde la fecha de entrada en vigor del decreto de oferta de empleo público aprobado por el Consejo de Gobierno, así como los que traigan causa de la modificación de la relación de puestos de trabajo por alguno de los supuestos previstos en el artículo 8.2.o) del Decreto 203/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública, excepto los supuestos contemplados en los ordinales 7.º y 16.º del citado apartado o).

Asimismo, el órgano directivo competente en materia de provisión de puestos de trabajo de la Consejería competente en materia de administración pública podrá aprobar los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria que resulten necesarios para materializar la adscripción provisional y el reingreso del personal al servicio activo desde situaciones que conlleven reserva de puesto, correspondientes al personal funcionario y laboral sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía en los supuestos en los que la Consejería, agencia administrativa y, en su caso, de régimen especial competente no los hubiera realizado con anterioridad al cierre de la nómina correspondiente al mes en el que deba producirse.

Los expedientes deberán instrumentarse mediante dotaciones y desdotaciones, de modo que no suponga incremento de efectivos o créditos en cómputo global y se preserve el equilibrio presupuestario de dicha operación en términos anuales. Cuando afecten a varias secciones presupuestarias, la modificación de plantilla requerirá informe previo y favorable de la Dirección General con competencia en materia de plantilla presupuestaria.

Corresponde a la Consejería competente en materia de sector público instrumental aprobar los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria derivados de la oferta de empleo público del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, así como de la ejecución de resoluciones judiciales de dicho personal y de modificaciones en los Estatutos de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía y consorcios por asunción de nuevas competencias, modificación o supresión de alguna de las competencias ya existentes o integración de una entidad por fusión, absorción o cesión global de activos y pasivos en otra entidad instrumental ya existente o en una entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía y consorcio de nueva creación. Dichos expedientes requerirán informe previo favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda, y deberán instrumentarse mediante dotaciones y desdotaciones, asegurando el equilibrio presupuestario de dicha operación en términos anuales.

5. A propuesta de la Consejería competente en materia de administración pública, la Consejería competente en materia de Hacienda podrá aprobar los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria derivados de circunstancias diferentes

de las contempladas en el apartado 4 cuando afecten a varias secciones presupuestarias, siempre que no suponga un incremento de efectivos o créditos en términos globales y se acredite la conformidad de los órganos responsables del presupuesto de cada una de las secciones afectadas. En caso contrario, la competencia recaerá en el Consejo de Gobierno.

6. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, podrá modificar o ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios.

El Decreto del Consejo de Gobierno por el que se apruebe la modificación de la relación de puestos de trabajo deberá indicar la ampliación de plantilla que, en su caso, suponga.

7. Se habilita a la Dirección General competente en materia de propuestas de elaboración y revisión de la relación de puestos de trabajo, previo informe favorable de la Dirección General con competencia en materia de plantilla presupuestaria, para adecuar la relación de puestos de trabajo a la plantilla presupuestaria mediante la aprobación de las modificaciones que resulten necesarias, manteniendo las vacantes imprescindibles para la prestación de los servicios y para la resolución de los procesos de provisión de los puestos de trabajo, así como para adecuar la adscripción orgánica de las unidades administrativas y puestos de trabajo, determinados por su contenido funcional, a las modificaciones de estructura orgánica derivadas de modificaciones competenciales que afecten a los programas de gastos o a la plantilla presupuestaria.

8. Las plantillas presupuestarias correspondientes al personal de los órganos judiciales dependiente de la Consejería competente en materia de justicia, al personal docente no universitario dependiente de la Consejería competente en materia de educación y al personal dependiente del Servicio Andaluz de Salud estarán sometidas, en lo que les resulte de aplicación, al régimen general establecido en los apartados anteriores de este artículo.

TÍTULO III

De la gestión y control presupuestarios

Artículo 27. *Autorización de gastos de carácter plurianual.*

1. En el ejercicio 2027, como excepción a lo establecido en el artículo 40.4.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para los arrendamientos de bienes inmuebles y cualquier otro instrumento jurídico que implique la cesión de uso remunerada sobre los mismos, no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente el 100%, en todos los ejercicios a los que pueden aplicarse los referidos gastos, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 40.3 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. En el ejercicio 2027, como excepción a lo establecido en el artículo 40.4.b) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para los gastos corrientes en bienes y servicios instrumentados mediante contratos, convenios, así como los encargos a medios propios, cuando no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año, no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:

1.º El 70% en el ejercicio inmediatamente siguiente.

2.º El 60% en el segundo ejercicio.

3.º El 50% en el tercer ejercicio.

4.º El 40% en el cuarto ejercicio.

5.º El 30% en el quinto ejercicio.

6.º El 30% en el sexto ejercicio.

Artículo 28. *Competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos.*

1. Se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar, con carácter previo a su aprobación, los actos administrativos o negocios jurídicos que conlleven la realización de cualquier tipo de gastos de Consejerías, agencias y consorcios adscritos cuyo importe global sea igual o superior a ocho millones de euros (8.000.000 euros), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.d), 52 y 52 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en los términos del apartado 2 de la disposición final undécima del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

Del mencionado régimen de autorización quedarán excluidos los siguientes expedientes de gasto:

a) Los que se tramiten para la ejecución de los créditos incluidos en las secciones 32, a corporacio-

nes locales por participación en ingresos del Estado, y 35, Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, del estado de gastos del Presupuesto.

b) Los relativos a las transferencias para la financiación de las agencias y consorcios adscritos.

c) Los relativos a las transferencias de financiación y las transferencias con asignación nominativa a las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas a que se refiere el artículo 4 de esta Ley.

d) Los correspondientes a las transferencias de financiación a las Universidades públicas andaluzas.

e) Los destinados a la dotación para operaciones financieras de los fondos regulados en el artículo 5.5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

f) Los que se tramiten para la concertación de las operaciones financieras contempladas en el artículo 67 bis del citado texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

g) Los que se tramiten para la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto y las consideradas de imposición legal. A estas subvenciones tampoco se les aplicará lo dispuesto en el artículo 115.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

h) Los que deriven de actos administrativos o negocios jurídicos cuya realización, a propuesta de los órganos competentes, se lleve a cabo por el propio Consejo de Gobierno.

2. Asimismo, se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para la autorización de contratos cuyo pago se concierte mediante el sistema de arrendamiento financiero o mediante el sistema de arrendamiento con opción de compra, y el número de anualidades supere el de cuatro años a partir de la adjudicación del contrato.

3. Los citados acuerdos, cuando se produzcan en materia contractual, deberán concurrir antes de la aprobación de los expedientes de contratación.

4. Los contratos y cualquier otra operación que pretendan celebrar las sociedades mercantiles del sector público andaluz, y las fundaciones y demás entidades previstas en el artículo 5.3 y 4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como los fondos carentes de personalidad jurídica del apartado 5 de dicho artículo, en los mismos términos y cuantías previstos en los apartados anteriores, requerirán autorización previa del Consejo de Gobierno.

5. Los expedientes relativos a las operaciones de endeudamiento cuya emisión o concertación se tramite ante el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35, serán autorizados, en su caso, por el Consejo de Gobierno simultáneamente con la autorización prevista en el citado precepto. No obstante, la fiscalización del gasto por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía y del acto que conlleve su aprobación, que corresponderá al órgano competente por razón de la materia, se realizará en el momento previo a la puesta en circulación de la emisión o a la formalización de la operación de endeudamiento.

6. Lo dispuesto en los apartados anteriores se aplicará sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria sexta del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero.

Artículo 29. *Normas en materia de subvenciones y ayudas.*

1. Como excepción a la regla general de abono de las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de las mismas, podrá abonarse hasta el 100% del importe de las siguientes subvenciones:

a) Las concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, minorías étnicas, personas migrantes, grupos con graves problemas sociales, colectivos en riesgo de exclusión social, atención a la infancia y la adolescencia, personas con discapacidad, mayores, emigrantes andaluces retornados, comunidades andaluzas, emigrantes temporeros andaluces, el voluntariado a cargo del programa presupuestario 3.1.H, proyectos para la erradicación de la violencia de género y la trata de mujeres y personas menores con fines de explotación sexual, programas de cooperación al desarrollo, acciones para la igualdad y la promoción de las mujeres, fondo de emergencias, programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y las subvenciones a las primas por la contratación de seguros agrarios reguladas en el Decreto 63/1995, de 14 de marzo, por el que se regulan subvenciones a los seguros agrarios en Andalucía.

b) Las concedidas a las corporaciones locales.

c) Aquellas que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular del órgano concedente, cuando existan razones de interés público, social, económico o humanitario. Cuando se trate de subvenciones regladas, el Acuerdo del Consejo de Gobierno podrá establecer la excepción para todas las convocatorias de las mismas

que se aprueben en el ejercicio, aun cuando la ejecución de estas se extendiese a ejercicios presupuestarios posteriores.

2. Durante el ejercicio presupuestario de 2027, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza a los órganos competentes para conceder subvenciones o ayudas para, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras.

Del mismo modo, y con el mismo fin de interés general, los órganos competentes para conceder subvenciones o ayudas podrán modificar las bases reguladoras vigentes para prever, como causa de modificación de las resoluciones de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación, por estos motivos, de las subvenciones concedidas en el momento de la entrada en vigor de esta Ley, si no estuvieran previstos en las bases o convocatorias que resultasen en su caso de aplicación, o en caso de subvenciones nominativas o excepcionales sin previsión expresa en el mismo sentido, requerirá la previa solicitud o la conformidad de sus beneficiarios.

3. Las subvenciones previstas en el apartado 1 podrán quedar exoneradas de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 116.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, cuando así lo establezca su normativa reguladora.

Artículo 30. *Normas especiales en materia de financiación de las Universidades públicas andaluzas.*

Mediante orden de la Consejería competente en materia de Universidades se establecerá la efectiva distribución de los créditos prevista en los conceptos presupuestarios 441 y 741 del programa 4.2.J de los servicios autofinanciados de la sección 16.00.

Se excepcionan de lo anterior los subconceptos que aparezcan consignados nominativamente y las clasificaciones económicas 441.25, «Financiación Universidades Públicas Andaluzas. Bonificación por rendimiento-exención renta mínima y Terrorismo», 441.26, «Financiación Universidades Públicas Andaluzas. Movilidad Erasmus», 441.27, «Financiación Universidades Públicas Andaluzas. Competencias Lingüísticas», 441.28, «Financiación Universidades Públicas Andaluzas. Ajuste Precio Máster Habilitante y Vinculado», 441.49, «Financiación Universidades Públicas Andaluzas. Compensación becas Ministerio» y 441.12, «Financiación Universidades Públicas Andaluzas. Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador».

Artículo 31. *Complemento a la financiación de los conciertos educativos y justificación de las cantidades abonadas por la Administración a los centros docentes concertados.*

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los módulos de conciertos educativos se incrementarán en las cantidades asignadas a otros gastos, respecto de lo recogido en la normativa estatal de aplicación para el año 2027, con efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, en las siguientes cuantías:

Niveles Enseñanzas	Importe anual €
EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	382,48 €
EDUCACIÓN ESPECIAL	
Educación Básica/Primaria /Apoyo a la Integración	422,17 €
Programas de formación para la transición a la vida adulta	371,80 €
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	
Primer y segundo curso	426,93 €
Tercer y cuarto curso	470,57 €
BACHILLERATO	
CICLOS FORMATIVOS	
Grado Básico. Primer curso	147,54 €
Grado Básico. Segundo curso	147,54 €
Grado Medio. Primer curso	539,37 €
Grado Medio. Segundo curso	487,37 €
Grado Superior. Primer curso	390,99 €
Grado Superior. Segundo curso	235,57 €

2. La cantidad a percibir del alumnado en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares, suscritos para enseñanzas de Bachillerato y ciclos formativos de grado superior, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, es de 18,03 euros por estudiante y mes durante diez meses, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2027.

A efectos del cálculo correspondiente, se tomará el número máximo de estudiantes por unidad fijado para Bachillerato en el artículo 16 del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y para los ciclos formativos de formación profesional de grado superior en régimen presencial en el artículo 4.1.b) de la Orden de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de 10 de julio de 2024, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar los grados D y E del sistema de formación profesional sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para el caso de aquellos centros que tengan matriculado un número de estudiantes por unidad distinto al establecido en el párrafo anterior, previa acreditación documental, se procederá a la regularización correspondiente.

La financiación obtenida por los centros, consecuencia del cobro al alumnado de estas cantidades, tendrá el carácter de complementaria a la abonada directamente por la Administración para la financiación de otros gastos, de tal modo que la financiación total de dicho componente por unidad concertada no supere, en ningún caso, lo establecido en el módulo económico fijado en la normativa autonómica de aplicación para las respectivas enseñanzas.

3. Una vez concluido el curso escolar, los centros docentes concertados deberán justificar las cantidades recibidas dentro de los tres últimos meses del año en el que finalice el curso. La justificación deberá realizarse mediante aportación, por la persona titular del centro, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

TÍTULO IV

De las operaciones financieras

Artículo 32. *De los avales.*

1. El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía, durante el ejercicio 2027, por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma no podrá exceder de treinta millones de euros (30.000.000 €).

No podrán concurrir en una misma corporación local o institución que revista especial interés para la Comunidad Autónoma garantías que superen el 10% del importe consignado en este apartado.

2. La autorización de los avales contemplados en el apartado 1 corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda y de la persona titular de la Consejería competente por razón de la materia.

3. En caso de modificación, refinanciación o sustitución de operaciones de endeudamiento de las agencias públicas empresariales y de las sociedades mercantiles del sector público andaluz que tengan el aval de la Comunidad Autónoma, se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para que modifique las condiciones del mismo, adaptándolo a las nuevas características de la operación, siempre que no supongan un incremento del riesgo vivo.

4. Fuera de los supuestos anteriores, durante el ejercicio 2027 solo se podrán prestar avales con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico.

5. Cuando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sea precisa la autorización del Estado para la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías a las operaciones de crédito de las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, incluidas las entidades de la Comunidad Autónoma no comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 2.1.b) de la referida Ley, la solicitud de dicha autorización se instrumentará a través de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Artículo 33. *Incumplimiento de obligaciones frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social por otras entidades.*

El incumplimiento por parte de las Universidades públicas andaluzas de obligaciones asumidas en virtud de los convenios suscritos con la Junta de Andalucía, respecto

a deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería General de la Seguridad Social, dará lugar a una retención de créditos en aquellos pagos que hubieran de efectuarse a la Universidad correspondiente por parte de la Junta de Andalucía, hasta tanto no se subsane la incidencia que le dio origen.

Artículo 34. *Créditos afectados por tasas e ingresos finalistas.*

1. Con cargo a créditos que figuren en los estados de gastos de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus agencias y consorcios adscritos, correspondientes a servicios cuyo volumen de gastos tenga correlación con el importe de tasas, cánones y precios públicos liquidados por los mismos, o que por su naturaleza o normativa aplicable deban financiarse total o parcialmente con unos ingresos específicos y predeterminados, tales como los provenientes de transferencias y otros ingresos finalistas, subvenciones gestionadas, convenios con otras Administraciones o encargos de ejecución a medios propios personificados, solo podrán gestionarse gastos en la medida en que vaya asegurándose su financiación.

A tal efecto, la Consejería competente en materia de Hacienda determinará los conceptos presupuestarios y el procedimiento de afectación para cada caso.

2. En aquellas agencias y consorcios adscritos cuyo estado de gastos esté financiado en más de un 90% con cargo al importe de tasas, cánones y precios públicos procedentes de los servicios prestados por la entidad, no será aplicable el régimen de afectación establecido en el apartado 1.

No obstante, la Consejería competente en materia de Hacienda, una vez transcurrido el primer semestre y conforme a la evolución de la recaudación por tales conceptos, establecerá, en su caso, las medidas que aseguren la financiación de los gastos presupuestados.

Artículo 35. *Operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo.*

1. Se autoriza, previa propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, al Consejo de Gobierno a emitir deuda pública amortizable, fijando sus características, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, incrementando la deuda de la Comunidad Autónoma con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2027 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 2027 en más de doscientos veintitrés millones doscientos sesenta y un mil seiscientos ochenta euros (223.261.680 euros), salvo el incremento de deuda que se realice con cargo a las autorizaciones de endeudamiento conferidas por las leyes del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ejercicios anteriores.

Dicho límite será efectivo al término del ejercicio, pudiendo ser sobrepasado en el curso del mismo, y será automáticamente revisado:

a) Por el importe necesario para financiar la adquisición de activos financieros con destino a personas físicas o jurídicas no comprendidas en el artículo 2.1.b) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

b) Por los importes de las operaciones de endeudamiento a largo plazo formalizadas o amortizadas por los entes clasificados en el subsector Administración Regional del sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

c) Por los importes derivados de la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía a cualquier mecanismo de liquidez que se implante o prorrogue durante el ejercicio, al objeto de permitir a las comunidades autónomas atender sus necesidades financieras en los términos y condiciones que se establezcan al efecto.

d) Por los importes que modifiquen el límite de deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía derivados de la cuantificación de su objetivo de deuda o de cualquier otro acuerdo complementario del Consejo de Política Fiscal y Financiera o de la Administración General del Estado en materia de endeudamiento.

Las citadas revisiones incrementarán o reducirán el límite señalado en este apartado según supongan un aumento o una disminución, respectivamente, de las necesidades de financiación de la Comunidad Autónoma.

2. La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito previstas en este artículo podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2027 y siguientes.

Artículo 36. *De las operaciones de endeudamiento de las entidades cuya deuda consolida con el sector Administración Junta de Andalucía y la obligación de información.*

1. Las sociedades mercantiles, los consorcios y las fundaciones no pertenecientes al sector público andaluz, así como otras entidades con personalidad jurídica no clasificadas en las categorías anteriores, deberán solicitar autorización previa de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para concertar operaciones de crédito cuando se clasifi-

quen dentro del subsector Administración Regional del sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

2. Al cierre del ejercicio 2027, el volumen máximo de endeudamiento autorizado por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, al amparo de la presente habilitación, deberá estar dentro del límite de endeudamiento que garantice el cumplimiento del objetivo de deuda aprobado por el Gobierno de la nación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

A este efecto, se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para determinar en las resoluciones de autorización el saldo máximo de deuda viva de las entidades al cierre del ejercicio 2027.

3. Deberán remitir a la Dirección General competente en materia de deuda pública de la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, información relativa a la situación de su endeudamiento:

a) Las agencias de régimen especial y las agencias públicas empresariales de la Administración de la Junta de Andalucía.

b) Las sociedades mercantiles del sector público andaluz.

c) Los consorcios y las fundaciones del sector público andaluz.

d) Las sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades a las que se refiere el apartado 1 del presente artículo cuando, conforme a lo establecido en el mismo, estén obligadas a solicitar autorización previa para concertar operaciones de endeudamiento.

e) Las Universidades públicas andaluzas.

4. Asimismo, todas las entidades referidas en el apartado 3 deberán remitir información a la Consejería competente en materia de Hacienda sobre la situación de sus activos financieros, pasivos financieros, otorgamientos de garantías públicas, pasivos contingentes y otras formas de afianzamiento, en los términos previstos en el artículo 77 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 37. *Operaciones financieras de activo.*

Durante el ejercicio 2027, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32.4 para los avales, las operaciones financieras de activo a que se refiere el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que tengan como destinatarias a las empresas, solo se podrán realizar con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico.

Quedan excluidas de lo dispuesto en el párrafo anterior las operaciones que tengan por objeto la adquisición de títulos representativos del capital social de empresas que no tengan la consideración de capital riesgo y la operación de préstamo prevista en la disposición adicional vigesimotercera de esta Ley.

TÍTULO V

De las normas tributarias

Artículo 38. *Tasas.*

Para el año 2027, el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía será el que resulte de la aplicación del coeficiente 1,02 a la cuantía exigible para el año 2026.

Artículo 39. *Coeficiente corrector de tasas portuarias para el ejercicio 2027.*

A los efectos previstos en el artículo 49 bis de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se establecen para el año 2027 los siguientes coeficientes correctores:

a) T1. Tasa al buque:

   – Puerto de Garrucha: 1,10. Se aplicará el coeficiente corrector a los buques mercantes que carguen más de 25.000 toneladas de mercancía cuando dicha carga se realice dentro de un plazo máximo de 24 horas.

b) T3. Tasa a las mercancías: 0,80.

c) T5. Tasa a embarcaciones deportivas y de recreo en instalaciones gestionadas directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía:

   – Puerto deportivo de Adra: 0,80.

   – Puerto deportivo de Roquetas: 0,80.

   – Puerto deportivo de Barbate: 0,80.

- Puerto deportivo de Punta Umbría: 0,90.
- Puerto deportivo de Ayamonte: 0,90.
- Puerto deportivo de El Terrón: 0,90.
- Puerto deportivo de Mazagón: 0,90.

d) Tasa por ocupación privativa y/o tasa de aprovechamiento especial:

- Tasa por ocupación privativa y tasa de aprovechamiento especial de autorizaciones y concesiones otorgadas para ocupación y explotación de locales de uso comercial ubicados en los siguientes puertos:
  - Puerto de Roquetas: 0,70.
  - Puerto de Barbate: 0,40.
  - Puerto de Isla Cristina: 0,60.
  - Puerto de Mazagón: 0,70.
- Tasa por ocupación privativa de autorizaciones y concesiones otorgadas para la ocupación y explotación de rampas de varada:
  - Puerto de Punta Umbría: 0,20.

TÍTULO VI

De la transferencia y delegación de competencias entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las entidades locales de su territorio

Artículo 40. *Transferencias y delegaciones de competencias a las entidades locales.*

Se autoriza al Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, previo informe de la Consejería competente por razón de la materia a la que se refiera la competencia transferida o delegada y de la Consejería competente sobre régimen local, para que realice, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las adaptaciones técnicas precisas y las transferencias de créditos procedentes a favor de las entidades locales, en los supuestos en que se concreten las partidas y cuantías en las correspondientes leyes de transferencia o, en su caso, decretos de transferencia o delegación de competencias a que se refiere la Sección 4.ª del Capítulo II del Título I de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Artículo 41. *Compensación de las deudas de las entidades locales a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.*

Las deudas de las entidades locales a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía se compensarán preferentemente con cargo a los créditos que tuvieran reconocidos en el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TÍTULO VII

De la información al Parlamento de Andalucía

Artículo 42. *Información al Parlamento de Andalucía.*

1. El Consejo de Gobierno remitirá trimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Parlamento de Andalucía:

a) La relación de los gastos de inversiones reales y de las autorizaciones para contratar que, por razón de la cuantía, correspondan al Consejo de Gobierno.

b) Los expedientes de modificación de plantillas presupuestarias aprobados en virtud de lo previsto en el artículo 26.

c) Los informes de actuación emitidos por la Intervención General establecidos reglamentariamente cuando, existiendo disconformidad por parte de la Consejería de adscripción de la entidad afectada a dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas, la persona titular de la Consejería con competencia en materia de Hacienda, previo informe de la Intervención General, someta las actuaciones, en su caso, a la consideración del Consejo de Gobierno para que resuelva lo procedente.

2. En el ejercicio 2027, la Consejería competente en materia de Hacienda deberá remitir a la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Parlamento de Andalucía, además de la información establecida en el artículo 107 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la siguiente información con carácter trimestral:

a) La información sobre la situación trimestral del endeudamiento recibida en la Dirección General competente en materia de deuda pública de la

Consejería competente en materia de Hacienda, al amparo de lo establecido en el artículo 36.3 de la presente Ley.

b) Las operaciones financieras activas, a que se refiere el artículo 74.3 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que tengan por objeto rentabilizar fondos.

c) Los anticipos concedidos a corporaciones locales a cuenta de los recursos que hayan de percibir con cargo al presupuesto por participación en los ingresos del Estado y por la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Los informes, previstos en los artículos 24 y 25 de esta Ley, que contemplen un incremento de retribuciones.

3. Asimismo, y a los efectos de un mejor conocimiento por parte del Parlamento de Andalucía de la actividad de la Administración autonómica, las Consejerías, agencias administrativas y, en su caso, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios del sector público andaluz y otras entidades, órganos o servicios dependientes de los anteriores remitirán un ejemplar de todas las publicaciones unitarias o periódicas editadas por los mismos al Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía, así como a los diferentes grupos parlamentarios.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. *Límite al gasto y disciplina presupuestaria.*

1. En cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera contemplados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, en el caso de apreciarse un riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, podrá aprobar una declaración de no disponibilidad de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2027, en la cuantía y distribución que sean necesarios, así como cualesquiera otras medidas preventivas o correctivas, para reconducir la ejecución presupuestaria dentro de los límites que garanticen el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Asimismo, el Consejo de Gobierno podrá hacer uso de esta facultad en los siguientes casos, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril:

a) En el caso de que el Gobierno, a propuesta de la persona titular del Ministerio competente en materia de Hacienda, formule una advertencia motivada de riesgo de incumplimiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo regulado en el artículo 19.

b) En el caso de que el Consejo de Política Fiscal y Financiera considere que las medidas contenidas en los planes presentados no garantizan la corrección de la situación de desequilibrio, según lo previsto en el artículo 23.

c) En el caso de que la persona titular del Ministerio competente en materia de Hacienda verifique desviación en los informes de seguimiento de los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.3.

El Consejo de Gobierno adoptará las correspondientes medidas en el caso de que se activen las medidas coercitivas establecidas en los artículos 25 y 26 de la citada Ley Orgánica.

2. El Consejo de Gobierno dará cuenta de las actuaciones previstas en esta disposición durante el mes posterior al que se produzcan a la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Parlamento de Andalucía.

Disposición adicional segunda. *Complementos personales y transitorios.*

1. Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en esta Ley.

2. Los complementos personales y transitorios y cualquier otro concepto retributivo distinto de los previstos en el Título VI de la Ley 5/2023, de 7 de junio, que, con otra denominación, cumpla una función análoga a aquellos, incluidos los complementos transitorios de antigüedad, serán absorbidos por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio presupuestario y los derivados del cambio de puesto de trabajo o de la modificación en los complementos de destino o específicos del mismo.

A los efectos anteriores, no se considerarán el incremento general que, en su caso, sea de aplicación de conformidad con el artículo 12.2, los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Disposición adicional tercera. *Adecuación de retribuciones de la presente Ley.*

Los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente Ley.

Disposición adicional cuarta. *Aplicación de las medidas contempladas en el Capítulo III de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.*

En el marco del calendario establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018, durante el año 2027 solo se mantendrá la aplicación de las medidas contenidas en los artículos 15, 19, 22, 27, 28.2 y 29 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, tras la revisión prevista en su artículo 4.

Disposición adicional quinta. *Acción social para el ejercicio 2027.*

1. En el ejercicio 2027 se podrán conceder ayudas de acción social referidas a la atención a personas con discapacidad, así como las contempladas en el apartado noveno del Protocolo de la Administración de la Junta de Andalucía para la protección de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, aprobado por Acuerdo de 6 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno. Las solicitudes de ayuda para atención de personas con discapacidad se presentarán exclusivamente de manera electrónica. Los interesados presentarán copia de las facturas, sin perjuicio de la obligación de aportar los documentos originales a requerimiento de la Administración en cualquier momento del procedimiento.

El personal beneficiario de esta clase de ayudas podrá percibirlas, igualmente, cuando desempeñe en la Administración de la Junta de Andalucía un puesto de trabajo que suponga el pase a la situación de servicios especiales.

2. Igualmente, se podrán conceder anticipos reintegrables, de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992, por la que se regula la concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. El procedimiento se tramitará electrónicamente por todas las partes intervinientes, determinándose el plazo de presentación de solicitudes por Resolución de la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

La distribución de la cantidad consignada en el presupuesto con destino a anticipos reintegrables se distribuirá entre las personas solicitantes en condiciones de igualdad, independientemente del colectivo al que pertenezcan.

3. Dentro de los límites establecidos por la normativa básica estatal y de conformidad con la normativa autonómica de aplicación, se podrán conceder otras ayudas de acción social que a tal efecto se determinen. Su cuantía máxima quedará determinada por los créditos iniciales aprobados para este concepto por el Parlamento de Andalucía en la presente Ley o por el importe de los gastos especificados en la memoria que acompaña a los presupuestos de explotación iniciales de las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz.

4. El procedimiento de concesión de ayudas de acción social y anticipos reintegrables que correspondan al personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de las entidades instrumentales del sector público andaluz se ajustará a lo establecido en su normativa reguladora.

Disposición adicional sexta. *Nombramiento de personal funcionario interino con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.*

En los términos establecidos en el artículo 15.3, podrá seleccionarse y nombrarse personal funcionario interino con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas para la ejecución de un programa de carácter temporal.

Disposición adicional séptima. *Puestos de trabajo con financiación afectada.*

1. Se podrán aprobar expedientes de modificación de plantilla presupuestaria para la dotación de puestos de trabajo con financiación afectada, que se incluyan en la relación de puestos de trabajo (RPT) del personal de administración general, tanto en las Consejerías como en las entidades dependientes de la Junta de Andalucía, siempre que dichos puestos estén destinados a la gestión de programas financiados con fondos procedentes de la Unión Europea u otros fondos de naturaleza finalista, y no exista personal funcionario interino del previsto en el artículo 15.3 o se reduzca su número en dicha fuente de financiación y órgano gestor. La propuesta deberá estar debidamente justificada en una necesidad identificada por los órganos gestores y se tramitará en el

marco de la facultad de modificación o ampliación de la plantilla presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.6.

2. La financiación de los puestos creados o dotados al amparo de lo previsto en el apartado anterior deberá realizarse con cargo a los fondos europeos u otros fondos de carácter finalista que justifican su creación o dotación, garantizando en todo caso la elegibilidad del gasto correspondiente conforme a la normativa reguladora de dichos fondos, a efectos de asegurar su correcta imputación y verificación o control. Estos expedientes deberán acompañar informe favorable de la Consejería competente en materia presupuestaria, e informe favorable de la Consejería competente en materia de fondos europeos cuando la financiación provenga de fondos de la Unión Europea.

3. La pérdida de financiación conllevará la eliminación de la dotación del puesto, salvo que se identifique otra fuente finalista que permita su mantenimiento y garantice la elegibilidad del gasto o, en su defecto, siempre que se asegure el equilibrio presupuestario, puedan utilizarse recursos propios.

Sin perjuicio de lo anterior, la supresión del puesto, en su caso, se efectuará mediante la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con la normativa de aplicación. La supresión del puesto en los términos descritos conllevará los siguientes efectos:

a) Si el puesto estuviera ocupado por personal funcionario interino, se producirá la finalización de la relación de interinidad con base en la supresión del puesto que ocupaba, conforme a la normativa de aplicación.

b) Si el puesto estuviera ocupado por personal funcionario de carrera, se garantizará su reubicación conforme a la normativa vigente.

4. En ningún caso esta disposición podrá dar lugar al reconocimiento de derechos de carácter indefinido sobre puestos cuya financiación se haya extinguido o cuya necesidad haya desaparecido.

Disposición adicional octava. *Personal directivo del sector público andaluz.*

En el año 2027, el número de puestos de personal directivo existente en cada una de las entidades a las que se refiere el artículo 25 no podrá incrementarse respecto al existente a 31 de diciembre de 2026, excepto por circunstancias especiales por motivos de interés público, requiriendo autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda. En caso de integración de entidades, el número de puestos de personal directivo será, como máximo, la suma del correspondiente a las entidades integradas.

Disposición adicional novena. *Seguro colectivo de vida y accidentes y seguro médico del personal de las agencias, los consorcios, sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.*

El aseguramiento del riesgo de vida y accidente del personal de las agencias, los consorcios, sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía solo podrá realizarse en los mismos términos y con las mismas garantías e indemnizaciones que resulten de aplicación al personal de la Administración de la Junta de Andalucía. Para garantizar esta convergencia, las entidades no podrán renovar a su vencimiento los contratos de seguro que, en su caso, hubieran concertado con dicha finalidad, debiendo formalizar su adhesión a la póliza de seguro existente para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tampoco podrán ser tomadoras de seguros médicos privados a favor de su personal, ni financiar en forma alguna el acceso de los mismos a la sanidad privada, sino en las mismas condiciones y términos establecidos, en su caso, para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Se exceptúa, en todo caso, al personal al que sea de aplicación el Real Decreto 708/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de las personas cooperantes.

Disposición adicional décima. *Limitación a la adopción de pactos en el marco de sistemas de mediación, conciliación y arbitraje.*

Las agencias, los consorcios, las sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía no podrán llegar a la adopción de pactos en el marco del sistema de mediación y conciliación, así como, en su caso, el acceso a arbitraje, en aquellas materias que tengan incidencia en derechos y obligaciones de contenido económico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21.3 del citado texto refundido.

Disposición adicional undécima. *Aprobación de adecuaciones retributivas en entidades instrumentales del sector público andaluz.*

La competencia para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la presente Ley, cuando se refiera al personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de las entidades instrumentales del sector público andaluz, corresponderá al Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería a la que esté adscrita o de la que dependa la entidad instrumental, a iniciativa de esta última, y previo informe favorable de las Consejerías competentes en materia de Hacienda y de sector público instrumental.

Disposición adicional duodécima. *Oferta de empleo público en sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz.*

La ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar de las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, en caso de que la tengan, deberá desarrollarse dentro del plazo máximo e improrrogable de tres años desde su autorización.

Disposición adicional decimotercera. *Contratos, encargos y convenios sobre tecnologías de la información y comunicación.*

1. Los contratos, encargos y convenios cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas y de régimen especial, serán asumidos plenamente por la Agencia Digital de Andalucía, con cargo a su presupuesto, con excepción de los establecidos en los apartados siguientes.

2. Durante el ejercicio 2027, la Agencia Digital de Andalucía llevará a cabo la dirección de los encargos y convenios y actuará en la condición de responsable de los contratos sobre tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas y de régimen especial, en los expedientes sobre tecnologías de la información y comunicación financiados con transferencias finalistas procedentes de la Administración General del Estado, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y el resto de los fondos estructurales, siempre y cuando se trate, en este último caso, de contratos, encargos o convenios sobre tecnología de la información y comunicación financiados con medidas comunitarias no destinadas íntegramente a la transformación digital y ciberseguridad. Igualmente, en los expedientes sobre tecnologías de la información y comunicación del Patronato de la Alhambra y Generalife y del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Corresponderá a las Consejerías y agencias, con cargo a sus respectivos créditos y sobre la base de los requerimientos técnicos delimitados por la Agencia, la gestión y tramitación de estos.

3. No obstante lo anterior, la Agencia Digital de Andalucía podrá llevar a cabo un plan de traspaso para asumir gradualmente los contratos, encargos y convenios cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación financiados con medidas comunitarias de fondos estructurales (a excepción de FEADER 2014-2022), destinadas íntegramente a la transformación digital y ciberseguridad, así como la programación y los créditos de esas medidas comunitarias.

4. Se exceptúan de lo previsto en los apartados anteriores los encargos, convenios y contratos sobre tecnologías de la información y comunicación que correspondan al Servicio Andaluz de Salud, que asumirá la condición de responsable de los contratos y la dirección de los citados encargos y convenios, así como su gestión y tramitación, con cargo a sus créditos.

Disposición adicional decimocuarta. *Cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación de las deudas.*

1. A los efectos establecidos en el artículo 24 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, no se liquidarán deudas inferiores a 30 euros, por estimar que es la cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación.

2. Igualmente, en los términos previstos en el apartado 2 del citado precepto, se anularán y darán de baja en contabilidad las deudas en periodo ejecutivo de un mismo deudor con una antigüedad superior a seis meses desde el vencimiento cuando el importe acumulado pendiente de cobro sea inferior a 15 euros, por estimar que es la cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de recaudación.

Este proceso deberá ejecutarse dos veces al año, en los meses de marzo y septiembre. A tal fin, en la primera quincena de los citados meses la Agencia Tributaria de Andalucía remitirá a la Intervención General la relación de liquidaciones que, en el último día de los meses de febrero y agosto, respectivamente, reunían los requisitos previstos en el párrafo anterior para que esta proceda a la anulación y baja en contabilidad de las referidas deudas.

Disposición adicional decimoquinta. *Asignación de la dotación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al conjunto de municipios pertenecientes a cada grupo.*

La dotación global del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma, regulado por la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, experimentará un incremento con respecto a la dotación global del Fondo para 2026 y alcanzará un importe de 555 millones de euros para el año 2027, demorándose, en consecuencia, la consecución del objetivo y la aplicación de la parte no implementada de la gradualidad, establecidos en el artículo 4, así como el calendario fijado en el artículo 8 de la citada Ley.

Dicho importe se asignará de la siguiente manera:

a) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 1 se le asignará una dotación de 134.883.161,99 euros.

b) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 2 se le asignará una dotación de 113.034.586,53 euros.

c) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 3 se le asignará una dotación de 94.287.844,90 euros.

d) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 4 se le asignará una dotación de 212.794.406,58 euros.

Disposición adicional decimosexta. *Participación en el programa estatal de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.*

Se autoriza a la Consejería competente en materia de turismo a participar en el programa de la Administración General del Estado denominado «Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos» para prestar apoyo a la inversión de las entidades locales en actuaciones de impulso, adecuación y mejora de los destinos turísticos, con el fin de aumentar su sostenibilidad en los términos establecidos por el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo.

La participación en los «Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos» se establece mediante un programa de colaboración financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 192.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el artículo 24 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que se articulará mediante convenio interadministrativo, para instrumentalizar la concesión de subvención, que habrá de suscribirse por las Administraciones intervinientes.

Disposición adicional decimoséptima. *Inclusión y cotización a la Seguridad Social del alumnado de ciclos formativos con concierto educativo que realice prácticas formativas no remuneradas.*

1. La Consejería competente en materia de educación gestionará la obligación de incluir en la Seguridad Social, así como la de abonar las cotizaciones correspondientes, respecto del alumnado que realice prácticas formativas no remuneradas en ciclos formativos con concierto educativo, conforme a lo previsto en la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, siempre que sean los centros docentes privados concertados responsables de dicha oferta educativa los que, en el convenio o acuerdo de cooperación con la empresa, institución o entidad donde se desarrollen las prácticas, hayan asumido esta obligación, y autoricen a la Consejería la gestión del código de cuenta de cotización específico para dicho alumnado.

2. El abono de las cotizaciones correspondientes al alumnado previsto en el apartado anterior se efectuará teniendo en cuenta exclusivamente los días en que se realicen dichas prácticas, a partir de la información que facilite el centro responsable de la oferta formativa.

3. La gestión por la Consejería competente en materia de educación de las obligaciones asumidas por los centros docentes privados concertados en los correspondientes convenios o acuerdos de cooperación con la empresa, institución o entidad donde se desarrollen las prácticas, relativas a la Seguridad Social del alumnado que realice prácticas formativas no remuneradas en ciclos formativos con concierto educativo, se mantendrá durante la vigencia del Acuerdo de 9 de septiembre de 2025, adoptado al efecto en el seno de la Mesa Sectorial de la Enseñanza Concertada.

4. La gestión a desempeñar por la Consejería competente en materia de educación, conforme a lo previsto en los apartados anteriores, se ajustará a lo establecido en la normativa reguladora de la inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, así como de la cotización y recaudación de empresas y trabajadores en el ámbito de la Seguridad Social.

Disposición adicional decimoctava. *Publicidad de los informes de actuación emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía.*

Serán objeto de publicación en el Portal de la Junta de Andalucía los informes de actuación establecidos reglamentariamente cuando, existiendo disconformidad por parte de la Consejería de adscripción de la entidad afectada a dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas, la persona titular de la Consejería con competencia en materia de Hacienda, previo informe de la Intervención General, someta las actuaciones, en su caso, a la consideración del Consejo de Gobierno para que resuelva lo procedente.

Disposición adicional decimonovena. *Bonificaciones temporales de la tasa por servicios administrativos y facultativos en materia de caza en Andalucía.*

1. Con efectos desde el día de la entrada en vigor de la presente Ley y hasta el día 31 de diciembre de 2027, se establecen las siguientes bonificaciones de la tasa por servicios administrativos y facultativos en materia de caza en Andalucía prevista en el capítulo XVII del título XII de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) Una bonificación del 30% de la cuota correspondiente a la expedición de licencias de caza en Andalucía prevista en el apartado 1 del artículo 231 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre.

b) Una bonificación del 100% de la cuota correspondiente a la expedición de la matrícula anual para el mantenimiento de la condición de coto de caza en Andalucía prevista en el apartado 2 del artículo 231 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, en aquellos cotos cuyo terreno cinegético esté incluido, total o parcialmente, en el perímetro de un gran incendio forestal producido durante el año 2026 que haya afectado a una superficie igual o superior a 500 hectáreas.

2. La bonificación prevista en el párrafo a) del apartado 1 será acumulativa con la bonificación para los menores de 18 años prevista en el párrafo b) del apartado 1 del artículo 233 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, así como con la bonificación temporal del 12,5% establecida en la disposición adicional vigesimosexta de esta Ley.

3. El beneficio fiscal previsto en el párrafo a) del apartado 1 de esta disposición adicional no eximirá a los beneficiarios de la obligación de solicitar las licencias procedentes.

Disposición adicional vigésima. *Financiación excepcional de nuevas inversiones y gastos de conservación y mantenimiento de presas, embalses asociados, resto de infraestructuras hidráulicas de regulación superficial y plantas de desalación.*

1. Los ingresos recaudados durante los ejercicios 2027, 2028, 2029 y 2030 procedentes del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma podrán destinarse excepcionalmente a financiar nuevas inversiones y gastos de conservación y mantenimiento en presas, embalses asociados y demás infraestructuras hidráulicas de regulación superficial del recurso hídrico de los sistemas de explotación, así como nuevas inversiones en plantas de desalación, siempre que estas actuaciones resulten necesarias para garantizar el abastecimiento. La finalización de dicho periodo no impedirá la ejecución posterior de las actuaciones a las que se hayan destinado estos ingresos.

2. Cuando las inversiones y los gastos a que se refiere el apartado 1 se financien con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas, los importes destinados a su financiación no se computarán a efectos del cálculo y determinación de la cuantía del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua.

Disposición adicional vigesimoprimera. *Disposiciones normativas de carácter general cuyo contenido afecte a retribuciones y demás condiciones de trabajo.*

Será preceptivo el informe previo de la Consejería competente en materia de Hacienda de cualquier propuesta de inicio de la negociación en los órganos de negociación colectiva, en aquellos supuestos de elaboración de disposiciones normativas de carácter general en los que el contenido afecte a retribuciones o a condiciones de trabajo, que se refiera al personal incluido en el artículo 2 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

La propuesta irá acompañada de una memoria explicativa, con estimación del coste que pudiera derivarse de las retribuciones y demás condiciones de trabajo de la disposición. El informe se emitirá en el plazo de quince días. El alcance de dicho informe será la valoración del impacto económico-financiero y presupuestario de la propuesta.

Todo ello sin perjuicio de la solicitud y la emisión del informe económico-financiero y presupuestario previsto en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, que tenga lugar con posterioridad, en el curso de la tramitación del correspondiente proyecto normativo.

Disposición adicional vigesimosegunda. *Operaciones para la compensación de desviaciones en el coste del servicio público de comunicación audiovisual de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, como consecuencia de contingencias fiscales.*

1. Para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), se considerará coste del servicio público de comunicación audiovisual de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), el importe de los impuestos soportados que no resulten deducibles o recuperables por la Agencia o sus sociedades filiales, de acuerdo con la normativa tributaria y los criterios administrativos o judiciales de aplicación.

2. A fin de garantizar la neutralidad en el patrimonio neto de la entidad de las operaciones actualmente en litigio respecto al devengo del Impuesto sobre el Valor Añadido por la gestión de la Agencia y sus sociedades filiales, y evitar que esas contingencias fiscales afecten a su equilibrio financiero, el Presupuesto de la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias contempla, con carácter extraordinario, una ampliación de la dotación en concepto de transferencia de financiación a favor de la entidad Canal Sur Radio y Televisión, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 58 bis.5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, asegurando de este modo la sostenibilidad financiera de dicho servicio público autonómico.

3. Para el cumplimiento de lo previsto en esta disposición, la Agencia y sus sociedades filiales deberán comunicar, por conducto de su Consejería de adscripción, a la Consejería competente en materia de Hacienda, la anotación contable de estos costes ya sea por la aplicación de la correspondiente deuda tributaria y sus posibles intereses, o por la anulación de derechos de cobro por devoluciones solicitadas a la Agencia Estatal de Administración Tributaria; o bien por la necesaria contabilización de provisiones por litigios judiciales pendientes de firmeza.

4. En el expediente que se inste para la tramitación y pago de la transferencia de financiación de explotación prevista en el Presupuesto a favor de Canal Sur Radio y Televisión, S.A., a que se refiere el apartado 2, deberá quedar acreditada la situación vigente respecto de las contingencias fiscales de la Agencia o de sus sociedades filiales, que fueron objeto de la concesión de un préstamo de la Junta de Andalucía, en virtud de la disposición adicional vigesimosexta de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Asimismo, cuando aquellas contingencias hayan sido resueltas, y con objeto de asegurar la cancelación del saldo vivo del préstamo concedido a favor de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, para el libramiento de dicha transferencia de financiación podrá reclamarse la anotación por parte del grupo de entidades de las operaciones de regularización contable oportunas.

5. La Consejería competente en materia de Hacienda llevará a cabo el seguimiento del cumplimiento de la presente disposición.

Si resultara un excedente de financiación, se reintegrarían a la Tesorería General de la Junta de Andalucía las cantidades abonadas a la entidad y no aplicadas a su finalidad, anulándose, en su caso, las obligaciones pendientes de pago material.

Disposición adicional vigesimotercera. *Préstamo a favor de la Sociedad Mercantil Estadio La Cartuja de Sevilla, S.A.*

1. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, y previa solicitud de la Consejería competente en materia de deporte, podrá conceder, con carácter excepcional y finalista, un préstamo reintegrable a favor de la Sociedad Mercantil Estadio La Cartuja de Sevilla, S.A., con destino a atender las inversiones necesarias para cumplir con los requerimientos establecidos por la FIFA para acoger partidos del Mundial de Fútbol 2030, con aspiración a semifinales.

La solicitud deberá incorporar la documentación necesaria para la evaluación de la operación. A estos efectos, la entidad elaborará un Plan económico-financiero destinado a asegurar la devolución del préstamo que deberá ser informado favorablemente por la Consejería competente en materia de deporte.

2. El importe del préstamo será, como máximo, de setenta y cinco millones quinientos setenta y dos mil quinientos euros (75.572.500 €), al tipo de interés que se determine en el momento del análisis de las condiciones de la operación. Se podrá establecer un plazo de carencia de hasta cuatro años y el plazo de amortización no será superior a diez años, incluido el periodo de carencia.

3. Los importes correspondientes a la amortización del principal del préstamo y al pago de los intereses constituirán ingresos de Derecho Público de la Hacienda de la Junta de Andalucía, quedando la Sociedad Mercantil Estadio La Cartuja de Sevilla, S.A. obligada a su pago en los términos establecidos en el correspondiente contrato.

4. Los actos de gestión administrativa del préstamo, así como los de ejecución presupuestaria que deriven del mismo, corresponden a la Dirección General competente en materia de tesorería, que igualmente gestionará los ingresos derivados de los pagos por amortización de capital e intereses que en su caso correspondieran.

5. En las condiciones del contrato de préstamo, podrá contemplarse su amortización anticipada, por importe total o parcial, en el contexto de un proceso de aportación patrimonial de los socios de la entidad, y manteniendo las cuotas de participación. A tal efecto se requerirá la elaboración de un plan económico-financiero, que deberá ser informado favorablemente por la Consejería competente en materia de deporte, que evalúe la sostenibilidad financiera y presupuestaria de la entidad, teniendo en cuenta la evolución estimada de los recursos propios, en el marco temporal de las obligaciones derivadas del préstamo.

6. Cuando se dieran las circunstancias para la aportación patrimonial a que se refiere el apartado anterior, el Consejo de Gobierno acordará la amortización anticipada, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, y previa solicitud de la Consejería competente en materia de deporte.

7. La Consejería competente en materia de deporte será la encargada de realizar el seguimiento y supervisión del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedido el préstamo, así como de la ejecución del plan económico-financiero, sin perjuicio de las competencias que le puedan corresponder a los órganos directivos de la Consejería competente en materia de Hacienda con competencias en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Disposición adicional vigesimocuarta. *Préstamos a las Universidades públicas andaluzas.*

1. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, podrá conceder a las Universidades públicas andaluzas préstamos de carácter finalista con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma, en alguna de las modalidades siguientes:

a) Modalidad A, de saneamiento: obligaciones de pago exigibles vinculadas a inversiones ya realizadas o en ejecución, cuando la situación económico-financiera de la Universidad impida atenderlas sin afectar a la prestación de los servicios públicos, así como los gastos necesarios para culminar las actuaciones en ejecución. Se entenderá que concurre dicha situación cuando, conforme a la última liquidación aprobada o a los datos de ejecución disponibles, la Universidad presente remanente de tesorería para gastos generales negativo, o cuando las obligaciones exigibles a que se refiere este párrafo excedan de los fondos líquidos no afectados disponibles.

b) Modalidad B, de inversión extraordinaria: actuaciones de infraestructuras, equipamientos e instalaciones de ejecución plurianual cuya dimensión exceda de la capacidad de financiación ordinaria de la Universidad. Se entenderá que la actuación excede de la capacidad de financiación ordinaria cuando su coste total sea igual o superior a un millón de euros y supere el remanente de tesorería para gastos generales disponible y no comprometido de la Universidad, según la última liquidación aprobada. Quedan excluidas la reposición y el mantenimiento recurrentes.

2. Al integrarse las Universidades públicas andaluzas en el subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estas operaciones tienen carácter interno a dicho subsector a efectos de contabilidad nacional y de estabilidad presupuestaria. En consecuencia, no computarán a efectos del límite de endeudamiento a que se refiere el artículo 108.1 de la Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía, ni les será de aplicación el régimen previsto en dicho artículo.

El acuerdo de concesión incorporará expresamente la autorización de la Comunidad Autónoma a que se refiere el artículo 57.4.i) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

3. La concesión requerirá la acreditación de que el remanente de tesorería para gastos generales disponible de la Universidad resulta insuficiente para financiar la actuación.

El importe a conceder se minorará en la cuantía del remanente de tesorería para gastos generales disponible y no comprometido, salvo la parte que la Universidad justifique como fondo de maniobra necesario.

4. El importe del préstamo será el menor de los siguientes:

a) El coste de la actuación financiable o, en la modalidad A, el de las obligaciones exigibles acreditadas y los gastos necesarios para culminar las actuaciones en ejecución, minorado en ambos casos conforme a lo previsto en el apartado 3.

b) El importe cuya carga financiera pueda atender la Universidad dentro del plazo máximo previsto en el apartado 5, conforme al plan de amortización y a la acreditación de su capacidad de reembolso.

c) El que resulte de las disponibilidades presupuestarias.

5. Las condiciones financieras de los préstamos se concretarán en el correspondiente contrato conforme a los siguientes límites:

a) Se podrá establecer una carencia de capital e intereses no superior a un año.

b) El plazo de amortización no será superior a 21 años incluido el periodo de carencia.

c) El tipo de interés aplicable será como mínimo de un 1,98%.

No obstante lo anterior, para los préstamos de la modalidad A el plazo de carencia no será superior a tres años y el tipo de interés aplicable será como mínimo del 1%.

Quedan excluidos del objeto financiable los intereses de demora, que serán de cuenta de la Universidad. El incumplimiento del carácter finalista determinará la devolución anticipada de las cantidades indebidamente aplicadas.

6. La Consejería competente en materia de Universidades, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda, dictará una orden para la determinación de los criterios objetivos de valoración y prelación aplicables. La concurrencia de los requisitos establecidos en esta disposición no generará por sí misma derecho a la concesión del préstamo. En todo caso, las solicitudes de la modalidad A tendrán prioridad en la aplicación de los créditos disponibles.

Las solicitudes para la modalidad A se podrán presentar durante el primer trimestre del año y para la modalidad B durante el tercer trimestre del año. Se dirigirán a la Consejería competente en materia de Universidades, acompañadas, al menos, de la siguiente documentación:

a) Acuerdo de aprobación de la solicitud emitido por el Consejo de Gobierno de la Universidad y por el Consejo Social de la misma.

b) Memoria justificativa con descripción de la actuación y acreditación de que no puede financiarse, total o parcialmente, en el marco del plan extraordinario de inversiones e infraestructuras aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2024.

c) Presupuesto y conceptos financiables.

d) Calendario de ejecución y beneficios esperados.

e) Plan de amortización con acreditación de la capacidad de reembolso.

f) Certificación de la deuda viva total.

g) Certificación del remanente de tesorería no afectado disponible a los efectos del apartado 3.

En la modalidad A la solicitud se acompañará además de un plan económico-financiero aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad y por el Consejo Social de la misma con las medidas de gastos e ingresos que posibiliten su equilibrio estructural y garanticen la devolución, incluidas, en su caso, las medidas de reducción de gastos a que se refiere el artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, así como el compromiso de no concertar nuevas operaciones de endeudamiento externo mientras el préstamo permanezca vivo.

7. Las solicitudes presentadas y, en su caso, los planes económicos-financieros, deberán ser informados favorablemente por la Consejería competente en materia de Universidades, quien remitirá el expediente a la Consejería competente en materia de Hacienda para su análisis y, si procede, tramitación de la propuesta de concesión al Consejo de Gobierno.

El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses desde la entrada de la solicitud en el registro de la Consejería competente en materia de Universidades. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada. En todo caso, la concesión deberá acordarse dentro del ejercicio con cargo a cuyos créditos se financie.

8. La Dirección General competente en materia de tesorería ejecutará el gasto correspondiente a la disposición del préstamo y gestionará los ingresos por intereses y amortización. Asimismo, este órgano directivo será el encargado de tramitar el expediente de concesión del negocio jurídico del préstamo.

El préstamo se dispondrá en desembolsos conforme al calendario de ejecución previsto en el contrato.

Finalizada la actuación o vencido el plazo de ejecución previsto en el contrato, la Universidad devolverá el exceso de lo dispuesto sobre las obligaciones reconocidas, que se aplicará a la amortización anticipada del préstamo.

9. La Consejería competente en materia de Universidades, al inicio de cada ejercicio en que proceda amortización, tramitará una retención de crédito por el importe de la anualidad y sus intereses en la partida de transferencias para la financiación de la Universidad, y a su vencimiento tramitará, con cargo a dicha retención, propuesta de documento contable de gastos en formalización con destino al cobro mediante compensación, para su aplicación al presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma.

10. En la modalidad B, la Consejería competente en materia de Universidades supervisará con periodicidad anual la ejecución de las actuaciones previstas y el cumplimiento del plan de amortización, dando traslado del resultado a la Consejería competente en materia de Hacienda a los efectos de seguimiento del cumplimiento del contrato.

En la modalidad A, el cumplimiento del plan económico-financiero será supervisado por dicha Consejería, en coordinación con el órgano competente en materia de seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con periodicidad trimestral durante los dos primeros años desde la primera disposición, o bien, hasta la fecha en que se alcance el equilibrio de la entidad, si esta fuera posterior, y con periodicidad anual a partir de ese momento.

11. El incumplimiento de las obligaciones asumidas podrá dar lugar, previo requerimiento con plazo de subsanación y atendiendo a su gravedad y al principio de proporcionalidad, a las siguientes medidas:

a) La suspensión de las disposiciones pendientes.

b) La aplicación del régimen de seguimiento establecido para la modalidad A y la exigencia de presentar o revisar un plan económico-financiero.

c) El vencimiento anticipado parcial, limitado a las cantidades indebidamente aplicadas o a las correspondientes a actuaciones no ejecutadas que sean susceptibles de ejecución separada.

d) El vencimiento anticipado total, únicamente cuando la Universidad concierte operaciones de endeudamiento externo en contra del compromiso asumido, abandone la actuación financiada o esta devenga imposible, o haya obtenido el préstamo mediante la falsedad u ocultación de datos determinantes para su concesión.

Las cantidades vencidas anticipadamente se reintegrarán en el plazo que fije el acuerdo que lo declare. En su defecto, se reintegrarán mediante retención de las transferencias que corresponda percibir a la Universidad, que no podrá exceder en cada pago del 10% de su importe mensual, hasta cubrir las cantidades debidas.

Mientras persista el incumplimiento, la Universidad no podrá acceder a nuevas operaciones al amparo de esta disposición.

12. Los préstamos concedidos al amparo de la disposición adicional novena del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, conservarán plena validez y se regirán por sus respectivos contratos y acuerdos de concesión. A partir de la entrada en vigor de esta Ley, sin alteración de las condiciones financieras pactadas y en lo no previsto en aquellos, les será de aplicación el régimen de seguimiento establecido para la modalidad A en el apartado 10. Los efectos previstos en el apartado 11 se aplicarán únicamente a los incumplimientos que se produzcan con posterioridad a dicha entrada en vigor.

Así mismo, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda y con el informe favorable de la competente en materia de Universidades, podrá autorizar, previa solicitud de la Universidad interesada, que las cantidades dispuestas de dichos préstamos cuyo uso no haya resultado necesario para atender el destino que motivó su concesión se apliquen a gastos necesarios para culminar y poner en funcionamiento las infraestructuras financiadas, en términos equivalentes a los previstos en el párrafo a) del apartado 1, previa acreditación de que las obligaciones que motivaron la concesión quedan íntegramente atendidas. Se formalizará mediante modificación del contrato, que concretará las actuaciones financiables y su plazo de ejecución. Transcurrido este sin haberse aplicado, procederá la amortización anticipada.

La autorización no podrá dar cobertura a aplicaciones de fondos realizadas con anterioridad a su otorgamiento.

Disposición adicional vigesimoquinta. Préstamo excepcional al Ayuntamiento de Burguillos.

1. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, podrá conceder, con carácter excepcional, y hasta un importe máximo de once millones trescientos mil euros (11.300.000 euros), un préstamo reintegrable al Ayuntamiento de Burguillos, destinado directa y exclusivamente para atender obligaciones de pago derivadas de la sentencia judicial firme número 765/17, del Juzgado de lo Mercantil nº1 de Sevilla.

2. Las condiciones financieras del préstamo se establecerán en el correspondiente contrato, conforme a los siguientes límites:

a) Se podrá establecer un periodo de carencia de capital e intereses no superior a cinco años.

b) El plazo de amortización no será superior a 25 años, incluido el periodo de carencia.

c) El tipo de interés aplicable al préstamo se fija en el uno por ciento (1%) anual, durante toda la vigencia de la operación.

3. La concesión del préstamo estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias existentes.

4. Los actos de gestión administrativa del préstamo, así como los de ejecución presupuestaria que deriven del mismo, corresponden a la Dirección General competente en materia de tesorería, que igualmente gestionará los ingresos derivados de los pagos por intereses y amortización de capital.

5. Los importes correspondientes a la amortización del principal del préstamo y al pago de los intereses constituirán ingresos de Derecho Público de la

Hacienda de la Junta de Andalucía, quedando el Ayuntamiento de Burguillos obligado a su pago en los términos establecidos en el correspondiente contrato.

6. La solicitud del préstamo deberá ir acompañada de un plan económico-financiero, debidamente aprobado por el Ayuntamiento de Burguillos, que deberá ser informado favorablemente por la Dirección General competente en materia de relaciones financieras con las corporaciones locales.

Dicho plan deberá contemplar las medidas necesarias para asegurar el equilibrio económico-financiero de la entidad local y garantizar la devolución del préstamo en los términos acordados.

7. En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago derivadas del préstamo, la Hacienda de la Junta de Andalucía podrá proceder, en los términos previstos en la normativa aplicable, a la compensación o deducción de las cantidades vencidas y exigibles con cargo a los recursos que correspondan a la entidad local procedentes de la Comunidad Autónoma.

8. La supervisión del cumplimiento del plan económico-financiero corresponderá a la Dirección General competente en materia de relaciones financieras con las corporaciones locales, con informes anuales.

Disposición adicional vigesimosexta. *Bonificación temporal de determinadas tasas vinculadas al sector primario: agricultura, ganadería, caza y pesca.*

1. Con efectos desde la entrada en vigor de la presente Ley y hasta el día 31 de diciembre de 2027, se establece una bonificación del 12,5% de la cuota tributaria correspondiente a las siguientes tasas:

a) T4: tasa a la pesca fresca regulada en el artículo 55 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

b) Tasa por servicios facultativos agronómicos regulada en los artículos 53 a 57 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

   La bonificación será acumulativa con las bonificaciones establecidas en el artículo 57.

c) Tasa por servicios facultativos veterinarios regulada en los artículos 58 a 62 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre.

   La bonificación será acumulativa con las bonificaciones establecidas en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 62.

d) Tasa por servicios de diagnóstico, análisis y dictámenes prestados por los laboratorios agrogaderos, agroalimentarios y de control de calidad de los recursos pesqueros regulada en los artículos 63 a 66 bis de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre.

e) Tasa por solicitud de licencias de pesca marítima recreativa regulada en los artículos 67 a 71 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre.

f) Tasa por servicios administrativos y facultativos en materia de pesca continental en Andalucía regulada en los artículos 224 a 228 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, con las siguientes especialidades:

   1.ª La bonificación no será aplicable a la licencia interautonómica de pesca regulada en el artículo 226.

   2.ª La bonificación será acumulativa con las bonificaciones establecidas en los apartados 2, 5 y 6 del artículo 228.

g) Tasa por servicios administrativos y facultativos en materia de caza en Andalucía regulada en los artículos 229 a 233 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, con las siguientes especialidades:

   1.ª La bonificación no será aplicable a la licencia interautonómica de caza regulada en el artículo 231.

   2.ª La bonificación será acumulativa con las bonificaciones establecidas en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 233, así como con la bonificación prevista en la disposición adicional decimonovena de esta ley.

2. En los supuestos de acumulación de bonificaciones previstos en el apartado anterior, la bonificación acumulada no podrá superar el 100 % de la cuota tributaria.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria primera. *Régimen transitorio de las retribuciones del personal funcionario.*

1. Con carácter general, hasta la entrada en vigor de la totalidad de las retribuciones complementarias reguladas en el artículo 66 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, se mantendrán las referencias a las retribuciones reguladas en el artículo 46 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de la aplicabilidad del complemento de carrera profesional en los términos del Decreto 91/2026, de 12 de mayo, por el que se regulan la evaluación del desempeño y la carrera horizontal en la Administración General de la Junta de Andalucía.

Disposición transitoria segunda. *Régimen transitorio de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia.*

Mientras no haya una relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia y se produzcan los procesos de adscripción y nombramiento del personal en los nuevos puestos de trabajo a dicho personal le corresponderá el complemento provisional específico que haya percibido en el año 2026, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.2 y en la disposición adicional tercera de la presente Ley.

Disposición transitoria tercera. *Régimen transitorio para las entidades integradas en el Instituto de Salud de Andalucía.*

1. En el supuesto de que a la entrada en vigor de la presente Ley no se hubiera producido la efectiva puesta en funcionamiento del Instituto de Salud de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la disposición final quinta de la Ley 1/2024, de 21 de junio, de creación del Instituto de Salud de Andalucía, se autoriza a la Consejería competente en materia de Hacienda a la realización de las operaciones presupuestarias que fuesen necesarias para permitir el normal funcionamiento de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A., y de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P.

Los recursos presupuestarios necesarios procederán de las dotaciones presupuestarias asignadas a la sección «Instituto de Salud de Andalucía».

2. Asimismo, la Consejería competente en materia de Hacienda podrá autorizar, a propuesta de las entidades Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A., y Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P., y por conducto de su Consejería de adscripción, la prórroga de sus presupuestos de explotación y capital por los importes que determine imprescindibles para su gestión ordinaria en el periodo transitorio, y del programa de actuación, inversión y financiación, y la dotación de las transferencias de financiación necesarias, entendiéndose cumplido a estos efectos lo previsto en el artículo 58 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Disposición transitoria cuarta. *Aplicación del sistema de determinación de la cuota previsto en el artículo 259.7 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre.*

El sistema de determinación de la cuota tributaria de la tasa por ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público previsto en el apartado 7 del artículo 259 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será de aplicación a las concesiones, autorizaciones y demás títulos habilitantes que se otorguen a partir de la entrada en vigor de los apartados cinco, seis y siete de la disposición final sexta de la presente Ley.

Asimismo, será de aplicación a los títulos habilitantes que se encuentren vigentes a dicha fecha, respecto de las cuotas cuya exigibilidad se produzca con posterioridad.

Disposición transitoria quinta. *Aplicación del pago único de la cuota tributaria del artículo 259 bis de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre.*

La opción de pago único de la cuota tributaria de la tasa por ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público prevista en el artículo 259 bis de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, solo será aplicable a los procedimientos de otorgamiento de concesiones, autorizaciones u otros títulos habilitantes para la ocupación de bienes de dominio público de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuya tramitación se inicie a partir de la entrada en vigor de los apartados cinco, seis y siete de la disposición final sexta de la presente Ley.

Disposición transitoria sexta. *Régimen jurídico aplicable a las solicitudes de devolución a los colaboradores sociales iniciados con anterioridad.*

Lo dispuesto en la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, introducida por la disposición final primera.Doce, resultará de aplicación a las solicitudes de devolución presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley por quienes ostenten la condición de colaboradores sociales, siempre que tengan por objeto la restitución de cantidades ingresadas en los supuestos previstos en aquella, con independencia de la denominación con la que hubieran sido formuladas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. *DEROGACIÓN NORMATIVA.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Ley o la contradigan.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. *Modificación del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.*

El texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, queda modificado en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 12.d), que queda redactado como sigue:

«d) Autorizar a los órganos competentes para la adopción, de acuerdo con los procedimientos establecidos, de actos administrativos o negocios jurídicos cuyo dictado o formalización conlleve la realización de gastos, en los supuestos previstos legalmente.

Dicha autorización no implicará la validación de los trámites realizados por el órgano competente, ni eximirá de la responsabilidad que corresponda a éste respecto de la tramitación y aprobación de los distintos documentos que conformen el expediente.»

Dos. Se modifica el artículo 18.3, que queda redactado como sigue:

«3. Corresponde a la Consejería competente en materia de Hacienda la fijación de la política tributaria de acuerdo con las directrices del Consejo de Gobierno.

Asimismo, le corresponde el impulso, la coordinación y el control de las funciones de gestión, liquidación y recaudación de los tributos y demás ingresos de Derecho Público no tributarios.»

Tres. Se modifica el artículo 21.4, que queda redactado como sigue:

«4. La suscripción por la Hacienda de la Junta de Andalucía de los acuerdos o convenios en procesos concursales previstos en el texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, requerirá autorización de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.»

Cuatro. Se modifica el artículo 22.4, que queda redactado como sigue:

«4. El procedimiento de apremio se iniciará mediante providencia notificada a la persona o entidad deudora de las deudas correspondientes a los derechos referidos en este artículo.

La providencia de apremio únicamente podrá dictarse cuando la Agencia Tributaria de Andalucía disponga de la información necesaria para integrar la totalidad de los elementos que, de acuerdo con el artículo 70 del Reglamento General de Recaudación, constituyen su contenido mínimo obligatorio.

A estos efectos, deberá constar en los sistemas de gestión económico-financieros de la Administración de la Junta de Andalucía la información relativa a la identificación del obligado al pago, la deuda objeto de apremio, la finalización del período voluntario de ingreso sin satisfacción de aquella, y cualquier otro contenido sustantivo que resulte exigible conforme a la normativa aplicable para la válida emisión de la providencia.

La providencia de apremio, dictada por órgano competente, será título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio y tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de las personas o entidades obligadas al pago.»

Cinco. Se añade un nuevo artículo 22 ter, con la siguiente redacción:

«Artículo 22 ter. Pago en especie mediante bienes inmuebles.

1. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en especie mediante bienes inmuebles de las deudas correspondientes a los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía o cualesquiera otros ingresos de Derecho Público de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, cuando los bienes ofrecidos en pago resulten adecuados para el cumplimiento de fines públicos de competencia de la Comunidad Autónoma. Esta circunstancia deberá acreditarse en el informe que, preceptivamente, deberá emitir la Dirección General de Patrimonio, que podrá solicitar, en su caso, informe de la Consejería o agencia que considere interesada en la aceptación del bien.

2. La regulación prevista en este artículo no será de aplicación a:

a) El pago de deudas por tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se regirá por lo dispuesto en la normativa reguladora de tales impuestos.

b) El pago de deudas con bienes culturales regulado específicamente en el artículo 139 de la Ley 4/2026, de 24 de marzo, de Patrimonio Cultural de Andalucía y su normativa de desarrollo.

3. La competencia para aceptar el pago en especie, previa solicitud del obligado al pago, corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, a propuesta del órgano competente para la recaudación de la deuda, según se trate

de deudas en periodo voluntario o ejecutivo, y previo expediente en el que conste la valoración de los bienes realizada por la Dirección General de Patrimonio y el informe favorable emitido por dicho órgano a que se refiere el apartado 1.

4. En ningún caso será admisible el pago en especie en aquellos supuestos en los que, de acuerdo con el artículo 65.2 de la Ley General Tributaria o, en su caso, la normativa específica de la Comunidad Autónoma, las deudas tengan la condición de inaplazables.

Las solicitudes de pago a que se refiere este apartado serán objeto de inadmisión.

5. El plazo máximo en que deberá notificarse al obligado al pago el acuerdo de aceptación o de denegación del pago en especie será de seis meses, pudiendo la persona interesada entender denegada su solicitud por silencio administrativo si transcurrido dicho plazo no hubiera recibido la notificación de la resolución expresa.

6. La eficacia del acuerdo de aceptación quedará condicionada a la entrega o puesta a disposición del inmueble.

La transmisión de la propiedad de los bienes se formalizará de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, si bien, una vez efectuada la entrega o la puesta a disposición del inmueble, los efectos extintivos de la deuda se entenderán producidos desde la fecha de la solicitud.

El acuerdo de aceptación identificará el valor de los bienes aceptados, que se aplicará a la extinción total o parcial de la deuda consignada en la solicitud y, en su caso, de los intereses de demora devengados.

7. Sin perjuicio del desarrollo reglamentario que corresponda, los términos y condiciones para la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo, se regirán por lo establecido en el artículo 40 del Reglamento General de Recaudación.»

Seis. Se modifica el apartado 1 del artículo 24 bis, que queda redactado como sigue:

«1. No se liquidarán las deudas de Derecho Público inferiores a la cuantía que fije cada año la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía como insuficiente para la cobertura del coste que su exacción y recaudación represente.

No será de aplicación lo establecido en el párrafo anterior a las deudas referidas a tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, sanciones, recargos de apremio, así como aquellos que se liquiden conjuntamente con la obligación principal, e intereses asociados a fraccionamientos.»

Siete. Se modifican los apartados 3 y 4 del artículo 39, que quedan redactados como sigue:

«3. Como regla general, los créditos autorizados en los estados de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, sus instituciones, agencias y consorcios vincularán a nivel de sección presupuestaria, servicio y fondo, por programas y económica a nivel de artículo.

4. Reglas especiales de vinculación.

Primera. En todo caso, tendrán carácter específicamente vinculante los siguientes créditos:

a) Incentivos al rendimiento, a nivel de sección, servicio, fondo y artículo 15.

b) Seguridad Social, a nivel de sección, servicio, fondo y concepto 160.

c) Atenciones protocolarias y representativas, a nivel de sección, servicio, fondo, programa y subconcepto 226.01.

d) Subvenciones nominativas a nivel de sección, servicio, fondo, programa y subconcepto.

e) Las dotaciones a los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el apartado 5 del artículo 5, a nivel de sección, servicio, fondo, programa y subconcepto.

Segunda. Los gastos financiados con transferencias y otros ingresos de carácter finalista y los de los servicios Fondos Europeos y FEAGA, vincularán en cada sección y programa de gasto a nivel de capítulo y fondo salvo aquellos para los que se haya establecido un nivel especial de vinculación, de acuerdo con la regla primera de este apartado y con las determinaciones específicas de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuyo caso se aplicarán dichas reglas especiales.»

Ocho. Se modifica el apartado 5 del artículo 40, que queda redactado como sigue:

«5. La apertura de anualidades futuras y la dotación de crédito para dichas anualidades, las redistribuciones y modificaciones en los límites de crédito de ejercicios futuros y el número de anualidades futuras para gastos corrientes y los relativos a los proyectos de inversión financiados, en ambos casos, con recursos procedentes de la Unión Europea, serán autorizados por la Dirección General competente en materia de Fondos Europeos y se alcanzará el nivel que esté establecido en los correspondientes programas plurianuales aprobados por la Comisión Europea. No obstante, requerirá informe previo favorable de la Dirección General con competencias en materia presupuestaria cuando suponga un incremento neto de los créditos según sección presupuestaria, código de servicio y anualidad.»

Nueve. Se modifica el apartado 7 del artículo 46, que queda redactado como sigue:

«7. En todo expediente de generación de crédito por remanente de tesorería para gastos generales deberá quedar asegurado el cumplimiento de las reglas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.»

Diez. Se modifica el apartado 1 del artículo 47, que queda redactado como sigue:

«1. Corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, además de las competencias genéricas atribuidas en el artículo 45:

a) Autorizar las transferencias de créditos siempre que no excedan de 8.000.000 de euros, sin perjuicio de las competencias delimitadas en el artículo 45.

b) Autorizar las transferencias entre créditos de operaciones financieras, independientemente de su cuantía, excepto las destinadas a modificar las dotaciones de los fondos carentes de personalidad jurídica.

c) Resolver los expedientes de competencia de las distintas personas titulares, conforme a lo establecido en el artículo 45, en caso de discrepancia del informe del órgano de la Intervención competente.

d) Autorizar ampliaciones de crédito hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo.

e) Autorizar las generaciones de créditos en los estados de gastos siempre que no excedan de 8.000.000 de euros o se refieran a supuestos de generaciones por ingresos efectivamente recaudados y no previstos en el Presupuesto o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, así como en los casos contemplados en el artículo 46.3.g).

f) Autorizar las incorporaciones previstas en el artículo 41.2 y, en su caso, generaciones y transferencias de créditos a que hace referencia el artículo 41.3.

g) Autorizar generaciones de crédito en los presupuestos de las agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales del artículo 2.c) y consorcios adscritos por los ingresos efectivamente recaudados por prestaciones de servicios que superen las previsiones del estado global de ingresos de los mismos.»

Once. Se modifica el artículo 48, que queda redactado como sigue:

«Artículo 48. Modificaciones presupuestarias competencia del Consejo de Gobierno.

Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, la autorización de las siguientes modificaciones presupuestarias:

a) Las transferencias de créditos siempre que excedan de 8.000.000 de euros, sin perjuicio de las competencias delimitadas en los artículos 45 y 47.

b) Las transferencias de créditos destinadas a modificar las dotaciones de los fondos carentes de personalidad jurídica.

c) Las generaciones de créditos siempre que excedan de 8.000.000 de euros, excepto las generaciones por ingresos efectivamente recaudados y no previstos en el Presupuesto, o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, y las referidas en el artículo 41.3, que corresponderán a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.

d) Las modificaciones de crédito previstas en el artículo 13.j).»

Doce. Se añade una nueva disposición adicional sexta, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional sexta. Devoluciones de ingresos a colaboradores sociales.

Cuando, con ocasión del pago telemático de autoliquidaciones efectuado en el marco de la colaboración social, se haya producido una duplicidad de pagos, habiendo sido los mismos cargados en una cuenta titularidad de un colaborador social, se procederá por la Agencia Tributaria de Andalucía, a instancia de los interesados, a incoar el correspondiente procedimiento de devolución a favor del colaborador social que haya soportado el cargo, abonándose en una cuenta del mismo el importe ingresado de forma duplicada.»

Disposición final segunda. *Modificación de la Ley 5/2006, de 17 de octubre, por la que se autoriza la concesión, con carácter extraordinario, de un anticipo reintegrable al municipio de Marbella.*

Se añade un nuevo párrafo cuarto al artículo 2.1 de la Ley 5/2006, de 17 de octubre, por la que se autoriza la concesión, con carácter extraordinario, de un anticipo reintegrable al municipio de Marbella, con la siguiente redacción:

«Asimismo, a partir del 1 de enero de 2027, el Consejo de Gobierno podrá conceder un nuevo periodo de carencia durante el cual se diferirán los pagos en concepto de devolución del anticipo. Este nuevo periodo de carencia tendrá, en tal caso, una duración máxima de tres años desde la fecha de su concesión y no alterará el resto de las condiciones del anticipo».

Disposición final tercera. *Modificación de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.*

La Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el epígrafe VI del artículo 58, que queda redactado como sigue:

«VI. Exenciones.

Estará exenta de la tasa T7 la ocupación de superficie en tierra que sea esencial para la realización de regatas, campeonatos náuticos o eventos deportivos análogos oficiales, que hagan uso autorizado de instalaciones portuarias gestionadas por la Agencia.

Asimismo, estará exenta durante un periodo máximo de seis meses la ocupación realizada por las personas usuarias con contrato de base especial en varadero, invernada o marina seca cuando este servicio se refiera a la embarcación objeto del contrato de base especial regulado en el párrafo c) del apartado II.3 del artículo 56, salvo durante el periodo comprendido entre los meses de marzo y junio, en el que no resultará aplicable la exención, sin que dichos meses computen a efectos del referido período máximo.»

Dos. Se modifica el apartado II del artículo 63, que queda redactado como sigue:

« II. Obligados tributarios.

1. Son sujetos pasivos de la tasa, a título de contribuyentes, las personas titulares de la concesión o autorización administrativa.

2. Cuando la persona titular de la concesión o autorización sea una Administración Pública o una entidad de Derecho Público vinculada o dependiente de ella y aquella haya sido otorgada para el ejercicio de las competencias o el cumplimiento de las funciones públicas que tenga legalmente atribuidas, si cede a un tercero, por cualquier título, el uso o explotación de la totalidad o parte de la superficie objeto de la concesión o autorización, dicho tercero tendrá la condición de sujeto pasivo, a título de sustituto del contribuyente, respecto de dicha superficie, siempre que el uso o explotación no esté directamente vinculado al ejercicio de aquellas competencias o funciones.

El sustituto no podrá exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas.

La Administración Pública o entidad de Derecho Público titular de la concesión o autorización deberá comunicar previamente a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la cesión a terceros del uso o explotación de la totalidad o parte de la superficie objeto de la concesión o autorización, indicando la identidad del tercero, la superficie afectada, la actividad a desarrollar y su duración, así como las posteriores modificaciones o su extinción.»

Tres. Se añade un apartado V al artículo 63, con la siguiente redacción:

«V. Exenciones.

Estarán exentas del pago de la tasa las Administraciones Públicas y las entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de ellas cuando la ocupación del dominio público portuario resulte necesaria para el ejercicio de las competencias o el cumplimiento de las funciones públicas que tengan legalmente atribuidas.

La exención no alcanzará a la superficie cuyo uso o explotación se ceda a terceros para fines que no estén directamente vinculados al ejercicio de dichas competencias o funciones, resultando de aplicación, respecto de dicha superficie, lo dispuesto en el apartado II.2.»

Cuatro. Se modifica el apartado II del artículo 64, que queda redactado como sigue:

« II. Obligados tributarios.

1. Son sujetos pasivos de la tasa, a título de contribuyentes, quienes presten el servicio público portuario, ejerzan la actividad comercial o industrial en el puerto o, en su caso, las personas titulares de la concesión o autorización, según proceda.

2. Cuando la persona titular de la concesión o autorización sea una Administración Pública o una entidad de Derecho Público vinculada o dependiente de ella y aquella haya sido otorgada para el ejercicio de las competencias o el cumplimiento de las funciones públicas que tenga legalmente atribuidas, si cede a un tercero, por cualquier título, la prestación de servicios o el ejercicio de actividades sujetos a esta tasa, dicho tercero tendrá la condición de sujeto pasivo, a título de sustituto del contribuyente, respecto de los servicios o actividades cedidos, siempre que no estén directamente vinculados al ejercicio de aquellas competencias o funciones.

El sustituto no podrá exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas.

La Administración Pública o entidad de Derecho Público titular de la concesión o autorización deberá comunicar previamente a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la cesión a terceros de la prestación de servicios o del ejercicio de actividades sujetos a esta tasa, indicando la identidad del tercero, el servicio o actividad cedidos y su duración, así como las posteriores modificaciones o su extinción.»

Cinco. Se modifica el apartado IV.1 del artículo 64, que queda redactado como sigue:

«IV. Base imponible y cuota.

1. La base imponible de esta tasa se define como el volumen de facturación de la actividad o servicio gravado, tomando como referencia el que resulte de las

cuentas anuales correspondientes al último ejercicio cuyos plazos de aprobación y de depósito en el Registro Mercantil hayan vencido a la fecha del devengo de la tasa.

Para aquellos sujetos pasivos que no estén obligados a formular y depositar cuentas anuales en el Registro Mercantil, la base imponible se determinará a partir de la documentación contable o fiscal equivalente que refleje de manera fidedigna el volumen de facturación del último ejercicio cerrado disponible a la fecha del devengo.

Cuando resulte de aplicación lo previsto en el apartado II.2, la base imponible estará constituida por el volumen de facturación correspondiente a la actividad o servicio gravado desarrollado por el sustituto del contribuyente.

Dicho volumen de facturación será comunicado por el sujeto pasivo ante la Agencia Pública de Puertos de Andalucía mediante declaración responsable dentro de los primeros veinte días naturales del mes de octubre del año siguiente al que se refiera la facturación.

De manera subsidiaria, en los ejercicios en que, por concurrir alguna de las circunstancias previstas en el artículo 53 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, no se pueda disponer de los datos necesarios para la determinación completa de la base imponible, se aplicará el método de estimación indirecta, en los términos de dicho artículo.

A tal efecto, se tomarán como referencia los datos correspondientes a una explotación normal de la actividad objeto del título administrativo, para lo cual se utilizará la información obrante en la Administración Portuaria de ejercicios anteriores, la facturación estimada que conste en el estudio económico presentado para el otorgamiento del título administrativo o cualquier otro medio previsto en el artículo 53.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

En aquellos supuestos en los que la entidad concesionaria, autorizada o titular de la licencia de actividad desarrolle actividades distintas de las comprendidas en el objeto del título administrativo y aporte los datos desglosados, se computarán únicamente los ingresos imputables a dicho título que se integren en los ingresos de explotación.

Respecto de las entidades sin fines lucrativos, los ingresos correspondientes a cuotas, participaciones, aportaciones dinerarias o conceptos análogos, debidamente periodificados, efectuados por los socios, asociados, comuneros, participantes o análogos, se considerarán como imputables a los efectos de determinar el volumen de facturación.

Todo ello, sin perjuicio de los procedimientos de gestión o inspección tributaria que puedan iniciarse para la comprobación o verificación de la información declarada, conforme a lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y su normativa de desarrollo.

La omisión o aportación de forma defectuosa de la declaración responsable a la que se refiere el presente apartado o de la información o documentación sobre facturación requerida durante el desarrollo de un procedimiento de gestión o inspección tributaria podrá constituir infracción leve o grave, según las circunstancias, tipificada en los artículos 78.l) y 79.2.h) de esta ley.»

Seis. Se añade un apartado V al artículo 64, con la siguiente redacción:

«V. Exenciones.

Estarán exentas del pago de la tasa las Administraciones Públicas y las entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de ellas por la prestación de servicios públicos portuarios o el ejercicio de actividades sujetas a esta tasa cuando se realicen directamente para el ejercicio de las competencias o el cumplimiento de las funciones públicas que tengan legalmente atribuidas.

La exención no alcanzará a los servicios o actividades cedidos a terceros que no estén directamente vinculados al ejercicio de dichas competencias o funciones, resultando de aplicación lo dispuesto en el apartado II.2.»

Disposición final cuarta. *Modificación de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.*

Se añade una nueva disposición adicional séptima a la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional séptima. Subvenciones de la Consejería con competencias en materia de servicios sociales y de sus entidades instrumentales adscritas.

A los efectos de determinar el importe de los gastos de personal incluidos entre los conceptos subvencionables en aquellas subvenciones de la Consejería con competencias en materia de servicios sociales y las entidades instrumentales adscritas a la misma, el máximo de los costes salariales será el que se fije para cada grupo, mediante resolución anual de la Dirección General competente en materia de prestaciones, ayudas y subvenciones, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía vigente en cada momento o en el convenio colectivo que le sea de aplicación a la entidad subvencionada si este resultara menor.

Sobre ello se aplicarán las cantidades o porcentajes establecidos como financiación en la norma reguladora correspondiente de cada subvención.

Las subvenciones concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de esta disposición se regirán por la normativa vigente en el momento de su concesión.»

Disposición final quinta. *Modificación de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 2 del artículo 5, relativo a las Disposiciones generales, que queda redactado como sigue:

«2. La aplicación de los beneficios fiscales previstos en esta Ley para los miembros de familias numerosas queda condicionada a que los contribuyentes ostenten, a la fecha del devengo del impuesto, el título de familia numerosa que acredita dicha condición y categoría.

Asimismo, se entenderá cumplida la condición establecida en el párrafo anterior cuando se haya presentado la solicitud de expedición o renovación del título oficial con anterioridad a la fecha del devengo del impuesto, siempre que el título sea finalmente concedido y acredite la condición y categoría tenidas en cuenta para la aplicación del beneficio fiscal.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en este apartado para la aplicación de los beneficios fiscales determinará la obligación de regularizar la situación tributaria.»

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 10, relativo al impuesto sobre la renta de las personas físicas, que queda redactado como sigue:

«1. Tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas una deducción del 15% con un límite máximo de 1.200 euros anuales de las cantidades satisfechas en el período impositivo por alquiler de la que constituya su vivienda habitual, los contribuyentes que a la fecha de devengo del impuesto sean ascendientes que formen parte de una familia numerosa, o sean menores de 35 años o mayores de 65 años, o que tengan la consideración de víctima de violencia doméstica, víctima del terrorismo o de personas afectadas, siempre que concurran los siguientes requisitos:

a) Que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 25.000 euros en tributación individual o a 30.000 euros en caso de tributación conjunta.

b) Que el contribuyente identifique al arrendador o arrendadora de la vivienda haciendo constar su número de identificación fiscal (NIF) en la correspondiente autoliquidación.»

Tres. Se modifica el artículo 22 bis, relativo al impuesto sobre la renta de las personas físicas, que queda redactado como sigue:

«Artículo 22 bis. Deducción para fomentar el ejercicio físico y la práctica deportiva.

1. Los contribuyentes podrán aplicar una deducción en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas del 15% de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo en concepto de cuotas de pertenencia o adhesión a gimnasios, centros deportivos, clubes deportivos, federaciones deportivas y secciones deportivas o de recreación deportiva de otras entidades no deportivas, para el desarrollo de actividades de ejercicio físico o práctica deportiva por el contribuyente o por su cónyuge o pareja inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en registros análogos de otras Administraciones Públicas, o por aquellas personas que den derecho a la aplicación del mínimo por descendientes y ascendientes regulado en la normativa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

A estos efectos se estará a lo dispuesto en las definiciones reguladas por el artículo 4 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, y en el Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, o normas que los sustituyan.

2. El importe máximo de la deducción aplicable será de 100 euros anuales por contribuyente.

3. Tendrá derecho a aplicar esta deducción el contribuyente que haya satisfecho de forma efectiva, total o parcialmente, las cantidades que constituyan el gasto objeto de la deducción, siempre que las actividades se realicen por las personas a que se refiere el apartado 1.

Cuando el gasto haya sido satisfecho por varios contribuyentes, la deducción se aplicará en función de las cantidades efectivamente abonadas por cada uno, respetando en todo caso el límite previsto en el apartado 2.

4. El derecho a la aplicación de esta deducción deberá justificarse mediante la correspondiente factura, que deberá conservarse durante el plazo de prescripción conforme a lo establecido en el artículo 60.»

Cuatro. Se modifica el artículo 22 ter, relativo al impuesto sobre la renta de las personas físicas, que queda redactado como sigue:

«Artículo 22 ter. Deducción por gastos veterinarios derivados de la adquisición de animales de compañía o de la tenencia de perros de asistencia.

1. Los contribuyentes podrán aplicar una deducción en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas del 30% de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo en concepto de gastos veterinarios derivados de la adquisición de animales de compañía o de la tenencia de perros de asistencia.

2. El importe máximo de la deducción será de 100 euros anuales por contribuyente y será aplicable en relación con los gastos veterinarios satisfechos por el contribuyente:

a) Con carácter general, durante el año siguiente a la fecha de adquisición del animal de compañía.

b) En caso de que la adquisición del animal de compañía se realice mediante adopción, durante los tres años siguientes a la fecha de la adopción.

c) En el supuesto de que se trate de un perro de asistencia, durante todo el periodo de tenencia del animal por parte del contribuyente.

3. A los efectos de este artículo, se entenderá por:

a) Animales de compañía, los definidos en el párrafo a) del artículo 3 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales o norma que la sustituya.

b) Perros de asistencia, los definidos en el párrafo c) del artículo 3 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, y en el Real Decreto 409/2025, de 27 de mayo, por el que se regula la actividad y bienestar de los perros de asistencia, que lo desarrolla, o normas que los sustituyan.

A estos efectos, se entenderán comprendidos en esta definición los perros de aviso que, cumpliendo los requisitos establecidos en el citado Real Decreto, estén destinados a la protección y acompañamiento de las víctimas de violencia de género, siempre que estas tengan dicha consideración conforme a lo previsto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, o en las normas que las sustituyan.

4. Tendrán la consideración de gastos veterinarios derivados de la adquisición de animales de compañía o de la tenencia de perros de asistencia los siguientes, siempre que hayan sido efectivamente satisfechos por el contribuyente:

a) Los relativos a vacunaciones, desparasitación y demás tratamientos que resulten obligatorios conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 19 de abril de 2010, por la que se establecen los tratamientos obligatorios de los animales de compañía, los datos para su identificación en la venta y los métodos de sacrificio de los mismos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa que resulte de aplicación. Se entenderán incluidos en este párrafo a) los gastos derivados de actuaciones veterinarias preventivas frente a las enfermedades cuyo tratamiento esté calificado como obligatorio por dicha normativa.

b) Los gastos de esterilización del animal, cuando dicha intervención sea preceptiva de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales, y demás normativa que resulte de aplicación. Asimismo, tendrán esta consideración las analíticas clínicas, pruebas diagnósticas y demás gastos veterinarios preoperatorios o inherentes que resulten necesarios para la realización de dicha intervención.

5. La deducción solo será aplicable cuando concurran los siguientes requisitos:

a) Que el animal que genere el derecho a la deducción se halle debidamente inscrito en el Registro Central de Animales de compañía, regulado por el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, o registro administrativo que lo sustituya, siempre que dicha inscripción resulte obligatoria de conformidad con la normativa sectorial aplicable.

A estos efectos, el animal de compañía deberá figurar inscrito a nombre del contribuyente, de su cónyuge o pareja inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en registros análogos de otras Administraciones Públicas, o de aquellas personas que den derecho a la aplicación del mínimo por descendientes o por ascendientes regulado en la normativa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

b) En caso de que la adquisición del animal de compañía por el contribuyente se produzca mediante venta, cesión o adopción, esta deberá realizarse conforme a lo previsto en los artículos 55, 56, 57 y 58 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo o preceptos que los sustituyan.

c) Que los gastos objeto de la deducción correspondan directamente al animal que la origina y estén debidamente justificados mediante factura expedida por profesional o centro veterinario legalmente autorizado.

En el caso de animales adoptados a través de entidades de protección animal debidamente inscritas en el Registro de Entidades de Protección Animal o registro equivalente o que lo sustituya, los gastos también podrán justificarse mediante documento expedido o

suscrito por la propia entidad, en el que se desglose y acredite la cuantía imputable de forma exclusiva a las vacunaciones, desparasitaciones y demás tratamientos obligatorios, o esterilizaciones preceptivas a que se refiere el apartado 4, con identificación del profesional veterinario colegiado que hubiera intervenido en tales actuaciones.

d) Que la suma de la base imponible general y del ahorro del contribuyente no supere los 80.000 euros en tributación individual ni los 100.000 euros en tributación conjunta.

6. En el caso de adquisición de animales de compañía, la deducción solo será aplicable para aquellas adquisiciones formalizadas a partir del 1 de enero de 2025. Esta limitación no resultará de aplicación a los perros de asistencia, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.c).»

Cinco. Se añade un nuevo artículo 22 quinquies, relativo al impuesto sobre la renta de las personas físicas, con la siguiente redacción:

«Artículo 22 quinquies. Deducción por gastos en salud ocular de los descendientes.

1. Los contribuyentes podrán aplicar una deducción en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas del 15% de las cantidades satisfechas durante el periodo impositivo en concepto de gastos destinados a la salud ocular de sus descendientes.

2. A efectos de esta deducción, se considerarán gastos destinados a la salud ocular las cantidades satisfechas para la adquisición de gafas graduadas, entendiendo por tales el conjunto formado por la montura y los cristales graduados; para la adquisición separada de monturas o cristales graduados destinados a formar parte de unas gafas graduadas; y para la adquisición de lentes de contacto y soluciones de limpieza, siempre que se destinen al uso directo por el descendiente del contribuyente. En ningún caso formarán parte de la base de la deducción las primas satisfechas por seguros médicos.

La base de esta deducción se minorará en el importe de las cantidades correspondientes a gastos destinados a la salud ocular que hayan sido financiados, subvencionados, reintegrados o compensados, total o parcialmente, mediante ayudas públicas o por la Seguridad Social o entidades que la sustituyan, así como por entidades aseguradoras o cualquier tercero obligado al pago, en la parte efectivamente cubierta.

3. El importe máximo de la deducción aplicable será de 150 euros anuales por cada descendiente y se aplicará respecto de aquellos descendientes por los que se tenga derecho al mínimo por descendientes regulado en la normativa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

4. Tendrá derecho a aplicar esta deducción quien satisfaga de forma efectiva los gastos. Cuando haya más de un contribuyente con derecho a la aplicación de la deducción, esta se aplicará sobre la base de las cantidades que cada declarante hubiera satisfecho, con el límite máximo de deducción previsto en el apartado 3.

5. Las adquisiciones de los bienes a que se refiere el apartado 2 deberán acreditarse mediante la correspondiente factura emitida a nombre del contribuyente.»

Seis. Se modifica el artículo 23, relativo al impuesto sobre la renta de las personas físicas, que queda redactado como sigue:

«2. Artículo 23. Escala autonómica.

La escala autonómica aplicable a la base liquidable general será la siguiente:

Base liquidable – Hasta euros	Cuota íntegra – Euros	Resto base liquidable – Hasta euros	Tipo aplicable – Porcentaje
0,00	0,00	13.000,00	9,25
13.000,00	1.202,50	8.100,00	11,75
21.100,00	2.154,25	14.100,00	14,75
35.200,00	4.234,00	24.800,00	18,25
60.000,00	8.760,00	En adelante	22,50

Siete. Se modifica el artículo 27, relativo al impuesto sobre sucesiones y donaciones, que queda redactado como sigue:

«Artículo 27. Mejora de la reducción estatal de la base imponible por la adquisición «mortis causa» de la vivienda habitual.

1. El porcentaje de reducción previsto en el artículo 20.2 c) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del impuesto sobre sucesiones y donaciones en el supuesto de adquisición *mortis causa* de la vivienda habitual del causante será del 99%, sin que resulte de aplicación el límite establecido en el párrafo tercero del citado precepto.

2. Esta reducción será de aplicación con los siguientes requisitos:

a) Que los causahabientes sean algunas de las siguientes personas:

1.º El cónyuge, ascendientes o descendientes del causante o personas equiparadas a estos de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.

2.º Los parientes colaterales de segundo grado por consanguinidad.

3.º Los parientes colaterales, distintos de los previstos en el número 2.º anterior, mayores de 65 años y que hubiesen convivido con el mismo durante los dos años anteriores al fallecimiento.

b) Que la adquisición se mantenga durante los tres años siguientes a la fecha del fallecimiento del causante, salvo que el adquirente falleciera dentro de ese plazo.»

Ocho. Se establece un nuevo artículo 27 bis, relativo al impuesto sobre sucesiones y donaciones, con la siguiente redacción:

«Artículo 27 bis. Reducción propia por la adquisición «mortis causa» de inmueble que constituya la vivienda habitual del sujeto pasivo.

En el supuesto de adquisiciones *mortis causa* de inmuebles con uso de vivienda, se aplicará por el sujeto pasivo una reducción en su base imponible del 99% del valor del inmueble, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el adquirente sea pariente colateral de segundo grado por consanguinidad del causante.

b) Que el inmueble tuviera la consideración de vivienda habitual del adquirente a la fecha del fallecimiento del causante.

c) Que la adquisición se mantenga durante los tres años siguientes a la fecha del fallecimiento del causante, salvo que el adquirente falleciera dentro de ese plazo.»

Nueve. Se modifica el apartado 2 del artículo 40, relativo al impuesto sobre sucesiones y donaciones, quedando redactado como sigue:

«2. La bonificación a que se refiere el apartado anterior será aplicable, exclusivamente, sobre la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda a los bienes y derechos declarados por el sujeto pasivo de forma espontánea, sin requerimiento previo de la Administración tributaria, y quedará sujeta a los siguientes requisitos:

a) En relación con aquellos elementos patrimoniales cuyas transmisiones no requieran para su eficacia el otorgamiento de documento público, el negocio jurídico a título gratuito e *inter vivos* deberá formalizarse en documento público, con la entrega simultánea del bien, cuando la base imponible del impuesto sea superior a 5.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.

A estos efectos, se computarán todos los negocios jurídicos gratuitos e *inter vivos* efectuados por el mismo donante al mismo donatario en los tres años anteriores al momento del devengo, quedando excluidas de este cómputo las transmisiones de aquellos elementos patrimoniales que requieran el otorgamiento de documento público para su eficacia.

b) Cuando el objeto de la donación o de cualquier otro negocio jurídico a título gratuito e *inter vivos* sea en metálico o cualquiera de los bienes o derechos contemplados en el artículo 12 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del impuesto sobre el patrimonio y la base imponible del impuesto sea superior a 5.000 euros o su contravalor en moneda extranjera, el documento público deberá formalizarse en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la entrega y la bonificación solo resultará aplicable cuando el origen de los fondos esté debidamente justificado, y quede constancia de dicho origen mediante manifestación realizada por el donante en documento público.

En los supuestos de donaciones en metálico por una cuantía total determinada con entregas a plazos diferidas en el tiempo, la donación deberá formalizarse en una única escritura pública que contenga la totalidad de las entregas previstas. En estos casos, se entenderá cumplido el requisito de la entrega simultánea del bien, exigido en el párrafo a) de este apartado, cuando la primera entrega se produzca con la firma de la escritura o, en su defecto, cuando esta se otorgue en el plazo máximo de un mes desde que se efectuó dicha primera entrega.»

Diez. Se modifica el artículo 41, relativo al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, que queda redactado como sigue:

«Artículo 41. Tipo general de gravamen aplicable a bienes inmuebles.

Con carácter general, en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en las transmisiones de bienes inmuebles, así como en la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto en los derechos reales de garantía, la cuota tributaria se obtendrá aplicando sobre la base liquidable el tipo de gravamen del 6,75%.»

Once. Se modifica el apartado 1 del artículo 43, relativo al Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, que queda redactado como sigue:

«1. En la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, los tipos de gravamen reducidos aplicables a las transmisiones de inmuebles, siempre que concurra alguna de las siguientes condiciones, serán los que se indican a continuación:

a) Se aplicará el tipo del 6% siempre que el inmueble se destine a vivienda habitual del adquirente y que el valor de la misma no sea superior a 200.000 euros.

b) Se aplicará el tipo del 3,5% siempre que el adquirente sea menor de 35 años, que el inmueble se destine a su vivienda habitual y que el valor de la misma no sea superior a 200.000 euros.

c) Se aplicará el tipo del 3,5% siempre que el adquirente o alguna otra persona integrante de su núcleo familiar tenga la consideración de persona con discapacidad, que el inmueble se destine a vivienda habitual del propio adquirente y, en su caso, de la persona integrante de su núcleo familiar con discapacidad, y que el valor de la misma no sea superior a 300.000 euros.

A estos efectos, se considerarán personas integrantes del núcleo familiar del adquirente al propio adquirente, a su cónyuge o pareja inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en registros análogos de otras Administraciones públicas, y a aquellas personas que le den derecho a la aplicación del mínimo por ascendientes o descendientes regulado en la normativa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

d) Se aplicará el tipo del 3,5 % siempre que el adquirente tenga la consideración de miembro de familia numerosa, que el inmueble se destine a vivienda habitual de dicha familia numerosa y el valor de la misma no sea superior a 300.000 euros.

e) Se aplicará el tipo del 3,5% siempre que el adquirente tenga la consideración de víctima de violencia doméstica, que el inmueble se destine a su vivienda habitual y que el valor de la misma no sea superior a 200.000 euros.

f) Se aplicará el tipo del 3,5% siempre que el adquirente tenga la consideración de víctima del terrorismo o persona afectada, que destine el inmueble a su vivienda habitual y que el valor de la misma no sea superior a 200.000 euros.

g) Se aplicará el tipo del 3,5% siempre que el inmueble que se adquiere radique en un municipio con problemas de despoblación, que destine el inmueble a su vivienda habitual y que el valor de la misma no sea superior a 200.000 euros.»

Doce. Se modifica el apartado 1 del artículo 44, relativo al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, quedando redactado como sigue:

«1. En la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados se aplicará el tipo de gravamen del 2% a la adquisición de una vivienda junto a sus anejos, en su caso, por una persona física o jurídica que ejerza una actividad empresarial a la que sean aplicables las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas Inmobiliarias, siempre que concurran los siguientes requisitos:

a) Que la actividad principal del adquirente sea la construcción de edificios, la promoción inmobiliaria o la compraventa y arrendamiento de bienes inmuebles por cuenta propia.

A estos efectos, se entenderá cumplido este requisito cuando el adquirente se encuentre inscrito en situación de alta en el grupo 833, epígrafe 833.2 (Promoción de edificaciones) o en el grupo 861, epígrafe 861.1 (Alquiler de viviendas) del impuesto sobre actividades económicas a la fecha de la transmisión.

b) Que la adquisición se formalice en documento público.

c) Que el valor de la vivienda adquirida, junto con el de sus anejos, en su caso, no sea superior a los 500.000 euros.

d) Que la vivienda adquirida y, en su caso, sus anejos sean objeto de transmisión mediante compraventa formalizada en escritura pública con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Que la escritura pública de compraventa se formalice dentro de los dos años siguientes a la adquisición de la vivienda y, en su caso, sus anejos, con entrega de la posesión de los mismos.

2.ª Que esta transmisión esté sujeta y no exenta de la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.»

Trece. Se modifica el apartado 1 del artículo 50, relativo al Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y

actos jurídicos documentados, quedando redactado como sigue:

«1. En la modalidad de actos jurídicos documentados del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, los tipos de gravamen reducidos aplicables a las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten transmisiones de inmuebles, siempre que concurra alguna de las siguientes condiciones, serán los que se indican a continuación:

a) Se aplicará el tipo del 1% siempre que el inmueble se destine a vivienda habitual del adquirente y que el valor de la misma no sea superior a 200.000 euros.

b) Se aplicará el tipo del 0,3% siempre que el adquirente sea menor de 35 años, que el inmueble se destine a su vivienda habitual y que el valor de la misma no sea superior a 200.000 euros.

c) Se aplicará el tipo del 0,1% siempre que el adquirente o alguna otra persona integrante de su núcleo familiar tenga la consideración de persona con discapacidad, que el inmueble se destine a vivienda habitual del propio adquirente y, en su caso, de la persona integrante de su núcleo familiar con discapacidad, y que el valor de la misma no sea superior a 300.000 euros.

A estos efectos, se considerarán personas integrantes del núcleo familiar del adquirente al propio adquirente, a su cónyuge o pareja inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en registros análogos de otras Administraciones públicas, y a aquellas personas que le den derecho a la aplicación del mínimo por ascendientes o descendientes regulado en la normativa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

d) Se aplicará el tipo del 0,1% siempre que el adquirente tenga la consideración de miembro de familia numerosa, que el inmueble se destine a vivienda habitual de dicha familia numerosa y el valor de la misma no sea superior a 300.000 euros.

e) Se aplicará el tipo del 0,3% siempre que el adquirente tenga la consideración de víctima de violencia doméstica, que el inmueble se destine a su vivienda habitual y que el valor de la misma no sea superior a 200.000 euros.

f) Se aplicará el tipo del 0,3% siempre que el adquirente tenga la consideración de víctima del terrorismo o persona afectada, que destine el inmueble a su vivienda habitual y que el valor de la misma no sea superior a 200.000 euros

g) Se aplicará el tipo del 0,3% siempre que el inmueble que se adquiere radique en un municipio con problemas de despoblación, que destine el inmueble a su vivienda habitual y que el valor de la misma no sea superior a 200.000 euros.»

Disposición final sexta. *Modificación de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 122, que queda redactado como sigue:

«Artículo 122. Cuota tributaria.

El importe de la cuota tributaria es:

1. Alumnado matriculado en régimen de enseñanza oficial:

1.1. Apertura de expediente: 22,82 euros.

1.2. Matrícula por idioma: 51,09 euros.

1.3. Servicios generales: 9,12 euros.

2. Alumnado matriculado en régimen de enseñanza libre:

2.1. Apertura de expediente: 22,82 euros.

2.2. Derechos de examen por la realización de las pruebas de certificación. Por cada idioma: 51,09 euros.

2.3. Servicios generales: 9,12 euros.

(*) Importes actualizados a 2027.»

Dos. Se añade un párrafo f) al apartado 1 del artículo 124, relativo a beneficios fiscales, con la siguiente redacción:

«f) El alumnado que, en el marco de las actuaciones de colaboración establecidas por la Administración educativa de la Junta de Andalucía entre las escuelas oficiales de idiomas y otros centros docentes sostenidos con fondos públicos, se encuentre matriculado para la realización de las pruebas de certificación de competencias en idiomas.»

Tres. Se modifica el artículo 209, que queda redactado como sigue:

«Artículo 209. Beneficios fiscales.

1. Estarán exentas del pago de la tasa:

a) Las pruebas, actividades y competiciones deportivas en el medio natural organizadas exclusivamente por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local y el sector público institucional, cuando actúen en interés propio y directo para cumplir sus fines.

b) Las pruebas, actividades y competiciones deportivas oficiales en el medio natural calificadas y organizadas como tales por las correspondientes fede-

raciones deportivas e incluidas en sus calendarios oficiales, aun cuando su ejecución material, en su caso, corresponda a cualesquiera personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, de conformidad con lo previsto en la normativa deportiva aplicable.

2. Tendrán derecho a una bonificación del 50% las entidades organizadoras sin ánimo de lucro.

3. Las bonificaciones y las exenciones se concederán a solicitud del sujeto pasivo, que deberá acreditar los requisitos indicados anteriormente.

4. Respecto a la exención prevista en el párrafo b) del apartado 1, el sujeto pasivo deberá aportar certificación emitida por el órgano competente de la federación deportiva correspondiente, en la que se haga constar expresamente el carácter oficial de la prueba, actividad o competición, por haber sido calificada y organizada por dicha federación e incluida en el calendario federativo correspondiente.

Asimismo, en caso de que la ejecución material de la prueba, actividad o competición corresponda a una persona física o jurídica, pública o privada, distinta de la federación deportiva correspondiente, dicha certificación deberá identificar a la persona física o jurídica que realice la ejecución material de la prueba, actividad o competición y acreditar que esta se lleva a cabo bajo el amparo de la federación correspondiente, de conformidad con lo previsto en la normativa deportiva aplicable.»

Cuatro. Se suprime el apartado 3 del artículo 257 y se modifica su apartado 2, que queda redactado como sigue:

«2. No quedará sujeta a la presente tasa:

a) La ocupación de bienes de dominio público que se realice por infraestructuras de telecomunicaciones para la instalación o explotación de puntos de acceso inalámbrico para pequeñas áreas, en los términos de los artículos 49.10 y 101.5 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

b) La utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público que ya estuvieran gravados por una tasa específica.

c) La utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes de dominio público que no lleve aparejada una utilidad económica para la persona titular de la concesión, autorización o persona adjudicataria o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento comporte condiciones o contraprestaciones para la persona beneficiaria que anulen o hagan irrelevante aquella. Tales circunstancias se harán constar en los pliegos de condiciones o clausulado de la concesión, autorización o adjudicación.»

Cinco. Se modifica el artículo 259, que queda redactado como sigue:

«Artículo 259. Cuota tributaria.

1. Se establecen las siguientes bases en relación con los distintos supuestos de utilización del dominio público:

a) En caso de utilización privativa de bienes de dominio público, la base de la tasa será el valor de la parte del bien efectivamente ocupado y, en su caso, de las instalaciones ocupadas, tomando como referencia el valor de mercado de los inmuebles próximos de naturaleza análoga, o cuando no puedan ser valorados en función del valor de mercado de los inmuebles próximos de naturaleza análoga, la utilidad que reporte el uso durante el correspondiente período, tomando como referencia la utilidad de bienes de naturaleza análoga.

b) En el caso de aprovechamiento especial de bienes de dominio público, la base de la tasa tomará como referencia el valor de mercado de la utilidad derivada del aprovechamiento. Cuando dicha utilidad no pueda ser valorada en función de su valor de mercado, se tomará como referencia el valor de mercado de la utilidad derivada del aprovechamiento de bienes de naturaleza análoga.

En el aprovechamiento especial que se haga mediante la ocupación de la superficie de bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía que estén destinados a oficinas o servicios administrativos, a través de instalaciones desmontables o bienes muebles, en virtud de licencia o autorización otorgada por los órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las disposiciones específicas que la regulen y la normativa patrimonial de aplicación, la base imponible será el valor del terreno ocupado, teniendo en cuenta la proporción de la superficie ocupada y su ubicación en el inmueble, y la utilidad que reporte el aprovechamiento.

2. El valor que se tome como base de la tasa en cada caso, se justificará mediante un informe técnico-económico o memoria económico-financiera en el que se pongan de manifiesto los criterios y parámetros adoptados para justificar las cuantías propuestas.

3. Cuando se utilicen procedimientos de licitación o concurrencia pública, la base de la tasa vendrá determinada por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación.

De no concurrir tales procedimientos, la base se determinará por el órgano competente en cada caso, para el otorgamiento de la autorización, concesión u otra forma de adjudicación, conforme a los criterios señalados en los párrafos a) y b) del apartado 1.

4. Cuando en los pliegos de condiciones o clausulado de la concesión, autorización o adjudicación se impusieren determinadas obligaciones o contraprestaciones a la persona beneficiaria que minoraran su utilidad económica, la base de la tasa habrá de ser reducida en la misma proporción, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 257.2.c).

5. En el primer año del otorgamiento de la concesión, autorización o adjudicación, la determinación de la cuantía de la tasa exigible será proporcional al período en vigor durante dicho año, aplicándose el prorrateo correspondiente al importe obtenido según los párrafos anteriores. Asimismo, este criterio de prorrateo se aplicará en el último año de vigencia de la concesión o autorización.

6. El tipo del gravamen anual será del 5% sobre el valor de la base resultante en los dos casos previstos en los párrafos a) y b) del apartado 1.

No obstante, cuando se utilicen procedimientos de licitación o concurrencia pública, el tipo de gravamen anual será del 100% sobre el valor de la base determinada conforme a lo dispuesto en el apartado 3.

7. En los supuestos de ocupación de bienes de dominio público del Patrimonio de la Comunidad Autónoma para instalaciones e infraestructuras declaradas de utilidad pública o establecidas con carácter obligatorio de conformidad con la normativa en materia del sector de hidrocarburos, eléctrico, de telecomunicaciones u otras leyes especiales análogas a que se refiere la disposición adicional decimotercera de la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como para las instalaciones de generación de electricidad mediante tecnología solar fotovoltaica, cualquiera que sea su régimen de autorización, la cuota tributaria de la tasa se determinará conforme a las reglas previstas en este apartado, en sustitución del sistema establecido en los apartados anteriores.

a) La cuota anual de la tasa será el resultado de multiplicar el módulo básico por las unidades de ocupación equivalente de la instalación y, en su caso, por el coeficiente de ubicación, conforme a la siguiente fórmula:

Cuota anual = M × UOE × Cu

Donde:

Módulo básico (M): su importe es de 100 euros y podrá ser actualizado por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Unidades de ocupación equivalente (UOE): número total de unidades de ocupación equivalente de la instalación, determinado conforme al párrafo b).

Coeficiente de ubicación (Cu): el que resulte conforme al párrafo c), aplicable exclusivamente a las tipologías para las que así lo establezcan las tablas de la orden prevista en el párrafo b).

b) La unidad de ocupación equivalente (UOE) se define, a efectos de esta Ley, como el patrón convencional de medida de la intensidad de la utilización privativa o del aprovechamiento especial del dominio público e integra de forma objetiva el tipo de instalación, sus elementos auxiliares ordinarios, la afección al bien demanial y la intensidad ordinaria del aprovechamiento, sin que puedan tomarse en consideración para su configuración circunstancias distintas de las previstas en este apartado.

Las unidades de ocupación equivalente aplicables a cada tipología de instalación se determinarán conforme a las tablas aprobadas por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, atendiendo a:

1.º La tensión nominal en las instalaciones lineales eléctricas de transporte y distribución.

2.º La presión máxima de diseño en las de gas e hidrocarburos.

3.º El diámetro en las conducciones de agua.

4.º La tipología y dimensión en las instalaciones de telecomunicaciones.

5.º La potencia instalada en las instalaciones de generación de electricidad mediante tecnología solar fotovoltaica.

La orden establecerá asimismo las reglas técnicas de medición y podrá asimilar a las tipologías de instalación previstas en sus tablas aquellas instalaciones comprendidas dentro del ámbito legal de la tasa, que no estén expresamente contempladas en dichas tablas, cuando presenten características funcionales y una intensidad de ocupación del dominio público sustancialmente equivalentes a las de alguna de las tipologías reguladas. Para ello se aplicarán los mismos criterios objetivos de cuantificación y se respetarán, en todo caso, los límites establecidos en este apartado.

En la asignación de unidades de ocupación equivalente por instalación se ponderarán la superficie, longitud o volumen ocupados, el carácter aéreo o subterráneo de la instalación y la instalación sobre cubiertas, interior o exterior, sin que dicha asignación puede exceder de los siguientes límites máximos:

– 50 UOE por cada instalación puntual de telecomunicaciones, entendida como unidad física y funcional diferenciada integrada por sus equipos, soportes y elementos auxiliares ordinarios;

– 0,03 UOE por cada metro lineal o fracción en los tendidos, líneas, canalizaciones y conducciones;

– 0,12 UOE por cada metro cuadrado o fracción en las superficies, recintos e instalaciones asimiladas;

– 8 UOE por metro cuadrado o fracción en los espacios situados en el interior de inmuebles.

c) El coeficiente de ubicación ponderará el valor del dominio público objeto de ocupación atendiendo a la naturaleza rústica o urbana del suelo, a la población residente en el entorno de la instalación y, cuando se trate de ubicaciones de valor excepcional, al valor inmobiliario del ámbito en que se sitúe.

A estos efectos, tendrán la consideración de ubicaciones de valor excepcional las situadas en suelo urbano cuando concurran conjuntamente las siguientes circunstancias:

1.º Que la población residente en el entorno de la instalación sea superior a 15.000 habitantes.

2.º Que el módulo de valor medio del producto inmobiliario representativo de uso residencial correspondiente al ámbito territorial homogéneo de valoración sea igual o superior a 2.500 euros por metro cuadrado, conforme a los mapas de valores publicados por la Dirección General del Catastro.

La calificación como ubicación de valor excepcional solo procederá cuando se encuentren disponibles los datos oficiales necesarios para comprobar la concurrencia de ambas circunstancias.

La orden a que se refiere el párrafo b) determinará las reglas técnicas para la delimitación del entorno, la identificación del ámbito territorial de valoración, la obtención y aplicación de los datos procedentes de las fuentes oficiales y su referencia temporal.

Los valores del coeficiente de ubicación se fijarán en las tablas de la orden prevista en el párrafo b) y no podrán ser inferiores a 1,0 ni superiores a 5,0. La calificación del suelo se determinará conforme a la legislación territorial y urbanística.

d) En todo caso, la cuota anual por cada título habilitante no podrá ser inferior al importe del módulo básico correspondiente a una unidad de ocupación equivalente.»

Seis. Se añade un artículo 259 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 259 bis. Pago único de la cuota tributaria.

1. En los supuestos del artículo 259.7, la tasa podrá liquidarse, previa solicitud de la persona interesada, mediante un pago único que abarque todo el período de duración de la ocupación, calculado conforme a la siguiente fórmula:

Pago único =

$$C \times \left[\frac{1-(1+r)^{-n}}{r}\right] \times (1+r)$$

Donde:

C es la cuota anual calculada conforme al artículo 259.7.

n es el número de años de duración de la ocupación.

r es el interés legal del dinero vigente en la fecha del devengo, incrementado en un punto porcentual.

2. En los supuestos de exención temporal previstos en el artículo 261, la cuota a ingresar mediante un pago único se determinará conforme a la siguiente fórmula:

Pago único =

$$C \times \left[\frac{1-(1+r)^{-n}}{r}\right] \times (1+r) - C \times \left[\frac{1-(1+r)^{-e}}{r}\right] \times (1+r)$$

Donde:

C es la cuota anual calculada conforme al artículo 259.7.

n es el número de años de duración de la ocupación.

e es el número de anualidades exentas conforme al artículo 261: una con carácter general o cinco en las zonas blancas y grises definidas en dicho artículo.

r es el interés legal del dinero vigente en la fecha del devengo, incrementado en un punto porcentual.

3. En los supuestos de ampliación de la superficie o de los elementos instalados, de incremento de la intensidad del uso o de modificación sustancial del título habilitante, se practicará liquidación complementaria, calculada conforme a los valores y, en su caso, al tipo de capitalización vigentes en la fecha de la modificación».

Siete. Se modifica el artículo 260, que queda redactado como sigue:

«Artículo 260. Devengo de la tasa y exigibilidad de la cuota tributaria.

1. La tasa se devengará en el momento del otorgamiento de los títulos habilitantes a que se refiere el hecho imponible.

2. Respecto a la anualidad en curso, la cuota tributaria será exigible con carácter previo al inicio de las actuaciones de ocupación.

Cuando la duración de la ocupación sea superior a un año, la cuota tributaria se exigirá anualmente durante toda la vigencia del título habilitante, en la cuantía que sea procedente y en los plazos y en las condiciones que se señalen en dicho título.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, en los supuestos de pago único de la cuota tributaria previstos en el artículo 259 bis, esta deberá abonarse una vez otorgado el título habilitante y con carácter previo al inicio efectivo de la ocupación o aprovechamiento.»

Disposición final séptima. *Modificación de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.*

Se modifica el apartado 1 del artículo 67 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, quedando redactado como sigue:

«1. Las pagas extraordinarias serán dos al año, cada una por el importe de una mensualidad de retribuciones básicas y de la totalidad de las retribuciones complementarias que retribuyan los factores a los que se refiere el artículo 66, apartados 2.a), 2.b) y 2.c), con los límites que se puedan establecer en la normativa básica del Estado o en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Disposición final octava. *Desarrollo normativo.*

El desarrollo reglamentario de esta Ley se llevará a efecto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en cada caso.

Disposición final novena. *Vigencia.*

Todos los artículos y disposiciones de esta Ley tendrán vigencia exclusiva para el año 2027, excepto las disposiciones adicionales vigésima y vigesimosegunda, así como las disposiciones finales primera a séptima, ambas incluidas, que tendrán vigencia indefinida.

La vigencia indefinida de la disposición adicional vigésima se entenderá sin perjuicio del ámbito temporal de aplicación establecido en la misma y de los efectos posteriores derivados de las actuaciones realizadas a su amparo.

Disposición final décima. *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2027, excepto lo siguiente:

a) Los apartados uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis de la disposición final quinta, relativos a disposiciones generales y al impuesto sobre la renta de las personas físicas, que entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y surtirán efectos desde el día 1 de enero de 2026.

b) Los apartados cinco, seis y siete de la disposición final sexta, relativos a la tasa por ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público, que entrarán en vigor al mismo tiempo que la Orden a que se refiere el párrafo b) del apartado 7 del artículo 259 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.




Junta de Andalucía